EL MUNDO INDIGENA 2013

EL MUNDO INDIGENA 2013

Copenhague 2013

EL MUNDO INDIGENA 2013

Compilación y edición: Cæcilie Mikkelsen
Editores por región:
El Ártico & América del Norte: Kathrin Wessendorf
México, *América Central y América del Sur:* Alejandro Parellada
Australia y el Pacífico: Diana Vinding y Cæcilie Mikkelsen
Asia: Christian Erni y Christina Nilsson
Medio Oriente: Diana Vinding
Africa: Marianne Wiben Jensen y Geneviève Rose
Procesos internacionales: Lola García-Alix y Kathrin Wessendorf
Cubierta y tipografía: Jorge Monrás
Mapas: Jorge Monrás
Traducción al español: Patricia Pena, Jacqueline Behrend, Patricia Borraz, Isabel de la Mano.
Corrección de pruebas: Jorge Monrás
Impresión: Tarea Asociación Gráfica Educativa, Lima, Perú

© Los autores y el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), 2013
Todos los derechos reservados.

Se permite la reproducción y distribución de información contenida en *El Mundo Indígena* en tanto se citen las fuentes. Sin embargo, la traducción de artículos en otros idiomas y la reproducción completa del libro no se autoriza sin el consentimiento previo de IWGIA.

Los artículos de *El Mundo Indígena* se producen sobre una base voluntaria. Es la intención de IWGIA que *El Mundo Indígena* proporcione una actualización exhaustiva de la situación de los pueblos indígenas del mundo, pero desgraciadamente no siempre es posible encontrar a los autores para cubrir todos los países pertinentes.

Los artículos incluidos en *El Mundo Indígena* expresan la visión y las opiniones de los autores, e IWGIA no es responsable de la exactitud del contenido o de las opiniones expresadas.

HURRIDOCS CIP DATA

Título: El Mundo Indígena 2013
Compilación y edición: Cæcilie Mikkelsen
Páginas: 545
ISSN: 1024-4573
ISBN: 978-87-92786-34-0
Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú Nº 201206049
Idioma: castellano
Index: 1. Pueblos indígenas – 2. Anuario – 3. Procesos internacionales
Area geográfica: global
Fecha de publicación: mayo de 2013

Directora: Lola García-Alix – Vicedirector: Thomas Skielboe

Este libro ha sido producido con el aporte financiero del Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca y NORAD

GRUPO INTERNACIONAL DE TRABAJO SOBRE ASUNTOS INDIGENAS
Classensgade 11 E, DK 2100 – Copenhague, Dinamarca
Tel: (45) 35 27 05 00 – Fax: (45) 35 27 05 07
E-mail: iwgia@iwgia.org – Web: www.iwgia.org

CONTENIDO

Editorial 10

PARTE I – INFORME POR REGIONES Y PAISES

Artico

Groenlandia 20
Rusia 26
Regiones inuit de Canadá 38

América del Norte

Canadá 46
Estados Unidos de América 56

México y América Central

México 68
Guatemala 79
Nicaragua 89
Costa Rica 97

América del Sur

Colombia 108
Venezuela 118
Surinam 130
Ecuador 135
Perú 144
Bolivia 155
Brasil 164
Paraguay 174
Argentina 186
Chile 195

El Pacífico

Australia 206
Aotearoa (Nueva Zelanda) 213
Tuvalu 221
Nueva Caledonia 225

Asia del Este y Sureste

Japón 232
China 239
Taiwán 246
Filipinas 252
Indonesia 261
Malasia 269
Tailandia 276
Vietnam 283
Laos 290
Birmania 296

Asia del Sur

Bangladesh 306
Nepal 313
India 321
Nagalim 332

Medio Oriente

Israel 340
Palestina 345

Africa del Norte y Africa Occidental

Marruecos 352
Argelia 358
Malí 363
Niger 370
Burkina Faso 376

Africa del Este

Kenia 382
Uganda 392
Tanzania 398

Africa Central

Burundi 408
República Democrática del Congo (RDC) 413
Camerún 418
República Centroafricana 424

Sur de Africa

Namibia 430
Botsuana 438
Zimbabue 446
Sudáfrica 451

PARTE II – PROCESOS INTERNACIONALES

La Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas 2014 458
El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas 464
El Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas 472
El Consejo de Derechos Humanos de la ONU 479
Empresas y Derechos Humanos 485
La Convención sobre el Patrimonio Mundial 489
Río + 20 499
La Convención Marco de la ONU sobre el Cambio Climático 506
El Convenio sobre la Diversidad Biológica 513
El Sistema Interamericano de Derechos Humanos 521
La Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos 530
La Asociación de Naciones del Sudeste Asiático 536

PARTE III – INFORMACION GENERAL

Sobre IWGIA 542
Publicaciones de IWGIA 2012 543

EDITORIAL

EDITORIAL

En 2012 se cumplieron 100 años desde que Roger Casement publicara su informe atestiguando las atrocidades cometidas contra la población indígena de la Amazonía por la compañía Peruvian Amazon Company, constituida en Londres.[1] Este informe junto con el igualmente devastador documento sobre la explotación cauchera en el Congo también preparado por Casement, constituye la primera denuncia sistemática sobre los efectos de las grandes economías de extracción en el exterminio masivo de las poblaciones indígenas del mundo colonial.

El auge del caucho, que se extendió desde 1880 hasta 1914, impulsó las economías de Europa y América y fue un elemento clave para el desarrollo industrial. Los consumidores de productos de caucho en Occidente desconocían cómo la producción estaba basada en la explotación inhumana y en graves violaciones a los derechos humanos contra los trabajadores indígenas. Hombres, mujeres y niños indígenas eran sistemáticamente capturados, esclavizados, desplazados y obligados a trabajar bajo las más horribles condiciones en la industria de extracción del caucho, mientras que los gobiernos locales, deseosos por desarrollar sus "zonas remotas" hacían la vista gorda. El año pasado, y para conmemorar la permanente importancia de los informes de Casement como testimonio y recordatorio de los riesgos relacionados con los derechos humanos que significa para los pueblos indígenas cuando las industrias extractivas invaden sus territorios y recursos, IWGIA fue coeditor de la primera versión en en español del informe de Casament sobre el Perú "*El Libro Azul"*, apoyando en América del Sur diversos actos culturales y debates públicos relacionados con el libro.

A pesar de tener más de un siglo de antigüedad, los informes de Casament narran acontecimientos de enorme importancia en la actualidad. El desarrollo global está como nunca determinado por la extracción de recursos naturales, muchos de los cuales se encuentran en las tierras y territorios tradicionales de los pueblos indígenas. En Perú, por ejemplo, el informe que este año se recoge en este libro, nos indica que el Gobierno ha arrendado un 60% de territorios indígenas a concesiones petroleras y de gas. Se están llevando a cabo, además, innumerables actividades legales e ilegales de minería y explotación forestal.

Las actividades extractivas no sólo ponen en peligro la vida de millones de indígenas debido a la degradación ambiental y la pérdida de diversidad biológica, sino

que también conllevan frecuentemente violaciones de los derechos territoriales indígenas incluyendo, en muchos casos, graves abusos a los derechos humanos, como se ha visto este año en Venezuela, Colombia, Brasil, México, Guatemala, Indonesia, Filipinas y la República Democrática del Congo, por mencionar sólo algunos de los muchos ejemplos que se recogen en este libro.

Consultas y acceso a la justicia

En diferentes países que han ratificado el convenio 169 de la OIT, las organizaciones indígenas se han pronunciado claramente a favor de la aplicación de los mecanismos de consulta establecidos en este tratado internacional en relación con las actividades económicas que tienen lugar en sus territorios. Los Gobiernos, sin embargo, tienden a interpretar estas consultas más bien como una forma de compartir información de lo ya hecho y no como procesos dirigidos a obtener un consentimiento libre, previo e informado. También existe una preocupante tendencia a confiar que las empresas dirijan los procesos de consulta, y no se garantiza un fortalecimiento adecuado de la capacidad de las comunidades indígenas ni se asegura su acceso a una justa compensación.

La falta de verdaderas consultas constituye la base de innumerables conflictos sociales entre los pueblos indígenas, empresas y Gobiernos de todo el mundo. Los pueblos indígenas recurren cada vez más a la justicia para resolver sus reclamaciones de tierras y obtener compensaciones, buscando justicia en los mecanismos internacionales de denuncia y en los sistemas regionales de derechos humanos, al haber agotado las vías legales nacionales.

Así, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos continúa recibiendo numerosas quejas de los pueblos indígenas, y varios casos han sido enviados a la Corte Inter-Americana. Este año, en el caso del pueblo Kichwa de Sarayaku, Ecuador, la Corte Interamericana se pronunció a favor de la demanda indígena, lo que obligó al Estado a pagar una indemnización a los kichwa por los daños causados por la empresa petrolera argentina CGC.

El importante número de medidas impulsadas por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos ha provocado, por otra parte, la reacción adversa de varios Gobiernos. En particular, Venezuela, Brasil, Ecuador y Bolivia han pedido una reforma del sistema a fin de limitar sus funciones. Esto supondría un serio revés para la defensa de los derechos humanos en la región.

En África, el sistema de Derechos Humanos cumple un papel cada vez más importante en la protección de los derechos de los pueblos indígenas. En 2012, la Co-

misión Africana envío a la Corte Africana de Derechos Humanos la demanda del pueblo Ogiek contra Kenia por los desalojos ilegales y la oferta de sus tierras en el Boletín Oficial. Este es el primer caso de derechos de un pueblo indígena que va a ser considerado por la Corte Africana y tiene como precedente el exitoso litigio del pueblo Endorois, que concluyo con una comunicación de gran trascendencia por parte de la Comisión Africana, en 2010. Según los informes, al igual que con muchas de las decisiones del sistema de Derechos Humanos Interamericano, la implementación de la sentencia de la Comsion Africana sobre el caso de los Endorois todavía está pendiente.

A pesar de que los mecanismos regionales de derechos humanos tienen poca fuerza para que los Estados implementen sus recomendaciones, son mecanismos muy importantes para asegurar el acceso a justicia por parte de los pueblos indígenas, un acceso del que lamentablemente no disponen todavía los pueblos indígenas de Asia. Por ello, este año, los pueblos indígenas del sureste de Asia pusieron muchas esperanzas en que los países miembros de la ASEAN aprobaran una declaración por los derechos humanos, como un primer paso para asegurar su acceso a la justicia a nivel regional. Lamentablemente, el proceso de elaboración de esta declaración dejó completamente de lado a la sociedad civil, y la versión final de la Declaración no contenía ni una sola referencia a los derechos de los pueblos indígenas. Un gran problema para los indígenas en Asia sigue siendo la falta esencial de reconocimiento como pueblos indígenas.

Acoso a la sociedad civil

La creciente amenaza a los territorios indígenas aumenta la importancia de la vigilancia y el monitoreo tanto de las actividades de las industrias extractivas, como de las políticas públicas sobre este tipo de actividades, y de la necesidad de mejorar el acceso de los pueblos indígenas a la justicia y a un sistema de compensaciones. En este sentido, el derecho a la comunicación, establecido en el artículo 16 de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, también representa un tema cada vez más importante para estos pueblos.

Existen, sin embargo, claros indicios de que se han reducido los espacios para que la sociedad civil pueda elevar su voz en contra de los intereses de los Gobiernos. En Etiopía, desde que en 2009 fuera aprobada la Ley de Ayudas Humanitarias y de Asociación, las ONG locales -que reciben más del 10% de sus ingresos anuales a través de financiación extranjera- ya no tienen permiso para trabajar en cuestiones de derechos humanos (ver *El Mundo Indígena 2010*). Este año, en Argelia, una nueva

Ley de Asociaciones restringe aún más las libertades y los derechos individuales y colectivos, suprimiendo la crítica a las políticas del Gobierno y exigiendo que todos los contactos con las ONG extranjeras necesiten aprobación ministerial. En América Latina, varios Gobiernos están promoviendo campañas en contra de las ONG y organizaciones indígenas (muchas de las cuales llevaron a estos Gobiernos al poder) y, como se mencionó anteriormente, en contra del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, que actualmente es uno de los mecanismos más consecuentes en la defensa de los derechos humanos en el continente. Los informes de Laos y Bangladesh también dan testimonio de mayores restricciones impuestas al debate público y al contacto entre los defensores locales y extranjeros de los derechos humanos.

Las Filipinas son un ejemplo de un país en el que la práctica en el terreno está en marcado contraste con las leyes y políticas. Su marco legal y de políticas sobre los pueblos indígenas está considerado uno de los más progresistas de Asia, sin embargo, los líderes indígenas de la sociedad civil, que están tratando de hacer valer sus derechos, son silenciados con armas de fuego. De los 132 asesinatos extrajudiciales ocurridos desde que el actual presidente asumiera el cargo, en 2010, 31 han sido de líderes indígenas. Tan sólo en 2012, 12 indígenas fueron asesinados, y a finales del año no se había iniciado ni una sola causa.

Un caso particularmente grave de represión contra las organizaciones de la sociedad civil por parte de la Federación Rusa, es una ley aprobada este año que se exige a toda ONG que reciba financiación de donantes extranjeros que se registre como ”agente extranjero”. El acoso a la sociedad civil rusa estuvo ejemplificado, además, cuando en noviembre, el Ministerio de Justicia decidió suspender todas las actividades de la organización nacional indígena RAIPON (Asociación Rusa de Pueblos Indígenas del Norte). Como consecuencia, se restringieron todas las actividades internacionales y de derechos humanos de la organización, no pudiendo participar en las reuniones del Consejo del Ártico, donde tiene el estatus de miembro permanente. A pesar de que a principios de 2013 retiró esta prohibición a RAIPON y se le permitió celebrar su 7º. congreso trianual, esta interferencia del gobierno de la Federación Rusa es absolutamente inaceptable para todos aquellos que se adhieren a las normas de una sociedad democrática y deberá ser condenada por todos los defensores de los derechos humanos y por aquellos países que promocionan un enfoque de derechos. La restricción de las actividades de las organizaciones indígenas es una clara violación al principio consagrado en el art. 9 de de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, según la cual los pueblos indígenas tienen el derecho a ”tener acceso a asistencia financiera y técnica de los Estados y a través de la cooperación internacional, a fin de poder gozar de los derechos enunciados en esta Declaración.”

Empresas y Derechos Humanos

Mientras RAIPON sufrió acoso político y restricciones a su trabajo, su anterior primer vicepresidente, el Sr. Pavel Sulyandziga, asumió un papel importante a nivel internacional como uno de los cinco miembros expertos designados por el Grupo de Trabajo de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos. En el otoño de 2012 convocó a una reunión de expertos indígenas que tuvo lugar en Copenhague con el objetivo de preparar las estrategias de los pueblos indígenas en el contexto del mandato del grupo de trabajo y la aplicación de los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos, adoptados por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en el año 2011.

El resultado de la reunión preparatoria de expertos, que incluyó la participación del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas fue la presentación, en diciembre, de ocho recomendaciones concretas al Foro sobre Empresas y Derechos Humanos que tuvo lugar en Diciembre de 2012. Aunque los pueblos indígenas sólo estaban representados por aproximadamente 30 personas - sobre un total estimado de 1.000 participantes- consiguieron que sus problemas fueran considerados como uno de los temas principales en el programa de trabajo. En reconocimiento de la explícita vulnerabilidad de los pueblos indígenas a las violaciones de los derechos humanos cometidas en relación con las intervenciones empresariales, en especial de las industrias extractivas, el Foro sobre Empresas y Derechos Humanos concluyó con un compromiso claro por parte del Grupo de Trabajo de continuar trabajando en el tema de la protección de los derechos de los pueblos indígenas, considerando los derechos de estos pueblos como tema central de su mandato, dedicando el tema de su primer informe temático a la Asamblea General de la ONU al tema de pueblos indígenas e industrias extractivas y comprometiéndose a organizar, cada año y en relación con la celebración de la reunión anual del Foro, un diálogo con los representantes de las organizaciones indígenas.

Una de las claras conclusiones de los participantes indígenas en el Foro fue la necesidad de que los Estados asuman un papel activo en hacer a las empresas responsables. La Unión Europea ha declarado que va a instar a sus Estados miembros a elaborar planes de acción nacional para la aplicación de los Principios Rectores y está preparando, a su vez, notas de orientación a los diferentes sectores empresariales en materia de responsabilidad social empresarial. En este sentido, las conclusiones y recomendaciones del informe temático que el Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos presentara a la Asamblea General van a ser de gran importancia.

Rio+20 y el proceso de elaboración de las Metas de Desarrollo Sostenible

En 2012, gran parte de la atención mundial se centró en el tema del desarrollo sostenible y, en particular, en el concepto de una economía verde. Los pueblos indígenas participaron en el proceso que condujo a la Conferencia Río+20 sobre Desarrollo Sostenible y consiguieron que sus demandas fueran consideradas por los Estados. Esto quedó reflejado en el documento final de la conferencia donde se hace referencia específica a la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y se reconocen la cultura y los medios de vida locales como factores importantes para un desarrollo sostenible.

La cuestión es crucial para los pueblos indígenas en una época en que más y más Estados están buscando territorios para la producción de energías alternativas, tales como parques de energía eólica, hidroeléctricas, plantaciones de biocombustibles, etc. Como es bien conocido, las campañas para la protección del medio ambiente y, sobre todo, los proyectos conservacionistas, tienen a menudo impactos desastrosos sobre los derechos y la existencia de los pueblos indígenas. Este año, el anuario presenta números casos de comunidades indígenas que o bien ha sido desalojadas por la fuerza o no se les ha permitido el acceso a sus territorios tradicionales debido a prohibiciones conservacionistas relacionadas con parques nacionales o sitios considerados por la UNESCO parte del Patrimonio Mundial, ejemplos de ello encontramos en los informes de Tanzania, Kenia, la República Democrática del Congo, Uganda y Camerún.

Los pueblos indígenas fueron ignorados en el proceso de formulación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y frecuentemente están excluidos de los beneficios de las corrientes principales de desarrollo debido a su marginación política, social y económica. Esos pueblos representan culturas únicas con lenguaje, conocimientos y creencias propias, y su contribución al desarrollo sostenible del mundo es de vital importancia. Para tener éxito en el proceso posterior a 2015 en la obtención de un modelo de desarrollo más sostenible, que no se base en la explotación de la tierra y los recursos de los pueblos indígenas y la violación de sus derechos, es imperativo que estos pueblos puedan participar plena y efectivamente en la formulación de nuevos objetivos de desarrollo.

Conferencia Mundial de la ONU sobre Pueblos Indígenas

En la agenda de los pueblos indígenas en 2012, también ha figurado la preparación de la próxima Reunión a Alto Nivel de la Asamblea General de la ONU, conocida como la Conferencia Mundial de los Pueblos Indígenas. A lo largo del año, el sólido trabajo de coordinación regional, y los esfuerzos para promocionar la efectiva participación de los pueblos indígenas que ha realizado el Equipo Global Indígena de Coordinación, ha sido crucial para garantizar la efectiva participación de los pueblos indígenas en esta primera fase de preparación de este evento mundial. La designación de un co-facilitador indígena por parte del presidente de la Asamblea General de la ONU, para llevar a cabo consultas con las delegaciones gubernamentales y representantes de los pueblos indígenas sobre el formato, las cuestiones de organización y los posibles resultados de la Conferencia Mundial de los Pueblos Indígenas fue, sin duda, un paso muy importante hacia la aplicación práctica del derecho de los pueblos indígenas a participar en la toma de decisiones en las cuestiones que afecten a sus derechos.

Por parte de los pueblos indígenas se organizaron varios procesos preparatorios regionales que emitieron declaraciones donde se recogen propuestas sobre los temas prioritarios en el contexto de este proceso. Los procesos regionales coordinados por el Grupo de Coordinación Global Indígena culminarán en una conferencia preparatoria indígena mundial en junio de 2013, organizada por el Parlamento Noruego Sami en Alta.

Es de esperar que la Conferencia Mundial impulse la implementación práctica de los derechos de los pueblos indígenas y que el documento final resultante de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General de la ONU refleje las reivindicaciones y prioridades del movimiento indígena mundial. También IWGIA espera que el documento final sea capaz de contribuir en el proceso de formulación de unos objetivos de desarrollo sostenible basados en un enfoque de los derechos humanos, que tengan en cuenta las cuestiones de la igualdad y sostenibilidad, respalden el concepto fundamental de desarrollo con cultura e identidad, y reconozcan el papel fundamental que los pueblos indígenas pueden desempeñar en la exitosa implementación de los objetivos de desarrollo sostenible.

Sobre este libro

En primer lugar, IWGIA quiere dar las gracias a todos aquellos que han contribuido a este volumen por su compromiso y su colaboración. Sin ellos, IWGIA no podría publi-

car un panorama tan completo de las novedades y acontecimientos ocurridos durante el año pasado en el mundo indígena. Los autores de este volumen son activistas y expertos indígenas y no indígenas que han trabajado con el movimiento indígena durante muchos años y forman parte de la red de contactos de IWGIA. Son identificados por los coordinadores regionales de IWGIA en base a su conocimiento y contactos en las regiones. El presente anuario incluye 55 informes de países y 12 sobre procesos internacionales. Todas las contribuciones se realizan de forma voluntaria – esta máxima la consideramos un punto a favor pero también significa que no podemos garantizar la inclusión de todos los países o todos los aspectos de importancia para los pueblos indígenas cada año.

Los artículos en el libro expresan los puntos de vista y visiones de los autores, y en ningún caso se puede responsabilizar a IWGIA de las opiniones manifestadas en los artículos. Por lo tanto alentamos a aquellos lectores que tengan comentarios o estén interesados en obtener más información sobre un país específico que contacten directamente con los autores. No obstante, es nuestra política permitir a aquellos autores que desean permanecer en el anonimato que lo hagan así, dada la sensibilidad política de algunos de los temas planteados en sus artículos. Varios informes de países presentados en este volumen toman como punto de partida regiones etnográficas más que estrictas fronteras estatales. Esta política ha suscitado algunas críticas por parte de algunos Estados que lo ven como una falta de respeto a la soberanía nacional, pero para IWGIA esta estructura muestra una mayor coherencia con la cosmovisión e identificación cultural de los pueblos indígenas que, en muchos casos, traspasa fronteras estatales.

El Mundo Indígena debe ser visto como un libro de referencia y esperamos que puedan utilizarlo como base para obtener más información sobre la situación de los pueblos indígenas en todo el mundo. ❍

Cæcilie Mikkelsen, editora y Lola García-Alix, directora
Copenhague, abril de 2013

Nota

1 Casement, que a principios del siglo XX había documentado la matanza relacionada con la extracción de caucho en el Congo, fue enviado por el gobierno británico para investigar las condiciones de trabajo de la *Peruvian Amazon Company*, después de hacerse públicas las acusaciones planteadas, entre otros, por *Anti-Slavery Society* la organización británica por los derechos humanos (hoy conocida como *Anti-Slavery International*).

PARTE I

INFORME POR REGIONES Y PAISES

EL ARTICO

GROENLANDIA

Desde 1979, *Kalaallit Nunaat* (Groenlandia) es un país autónomo perteneciente al Reino danés. En 2009 entró en una nueva era con la inauguración de la nueva Ley de Autonomía, que le dio al país mayor autodeterminación dentro del Estado de Dinamarca. Groenlandia tiene un gobierno público, y pretende establecer una economía sostenible con el fin de lograr mayor independencia.

Su población asciende a 57.000 habitantes, de los cuales 50.000 son Inuit. La diversidad cultural de Groenlandia incluye la caza de subsistencia, la pesca comercial, el turismo y actividades emergentes para desarrollar las industrias del petróleo y la minería. Aproximadamente, el 50 por ciento del presupuesto nacional está subvencionado por Dinamarca.

El Consejo Circumpolar Inuit (ICC) - una organización de pueblos indígenas (OPI) y una ONG acreditada por el Consejo Económico y Social - representa a los Inuit de Groenlandia, Canadá, Alaska y Chukotka (Rusia) y es, también, participante permanente en el Consejo Ártico.

La mayoría de la población de Groenlandia habla el idioma inuit, *kalaallisut*, mientras que el danés es la segunda lengua. Este país se está convirtiendo en una sociedad multicultural, con inmigrantes de muchas partes del mundo.

Comisión Ballenera Internacional

En la 64ª reunión de la Comisión Ballenera Internacional (CBI) de Panamá en 2012, Dinamarca solicitó para Groenlandia un incremento anual de la cuota de caza de ballenas, de 211 a 221. El aumento se componía de una ballena jorobada adicional y otras nueve ballenas de aleta. Veinticinco países apoyaron la propuesta, treinta y cuatro votaron en contra y tres se abstuvieron, un resultado que dejó a Groenlandia sin el aval de la CBI, a pesar de que el comité científico consideró la solicitud como sostenible y como práctica de la "caza aborigen de subsistencia" (AWS), que es parte del régimen de gestión de la Comisión. En la prensa danesa, el comisionado danés que representa a Groenlandia en la CBI transmitió su preocupación por la organización, calificando la decisión como irresponsable. La Asociación de

Cazadores y Pescadores de Groenlandia (KNAPK) fue muy crítica y calificó a la IWC como una casa de locos. Islandia, que apoyó a Groenlandia, manifestó que la Comisión se había vuelto "muy disfuncional" y criticó a los conservacionistas que están controlando la CBI.

Bajo las regulaciones actuales de la CBI, la caza aborigen de subsistencia está permitida en Dinamarca, en la Federación Rusa, en los EE.UU., así como en San Vicente y las Granadinas, porque la Comisión reconoce que la caza aborigen de subsistencia es de una naturaleza diferente a la caza comercial de ballenas. Esta última está actualmente sujeta a una moratoria. Por parte de Dinamarca, quienes se oponen a la solicitud de cuota argumentaron que la carne de ballena estaba disponible en restaurantes y supermercados de Groenlandia y, por lo tanto, también para los turistas -un hecho que, desde su punto de vista, debilitó el planteo de Groenlandia, ya que podría considerarse comercial. A través de los años, los conservacionistas han planteado y debatido, en varias ocasiones, en qué consiste una "cacería de subsistencia aborigen" con el fin de reducir, eliminar o detener las actividades balleneras de los pueblos indígenas. En los medios de comunicación, Ane Hansen, la ministro de Pesca, Caza y Agricultura del gobierno groenlandés (Naalakkersuisut), expresó su preocupación por la decisión de la CBI, y señaló que Groenlandia podría reconsiderar su pertenencia a la organización -una sugerencia realizada también en 2010 por el primer ministro de Groenlandia, Kuupik Kleist. Ane Hansen espera que el gobierno danés busque otras vías diplomáticas, dentro de la CBI, para obtener la cuota. Si estas acciones diplomáticos resultaran infructuosas, espera que el gobierno de Groenlandia determine la cuota, al margen del régimen de gestión de la Comisión, pero siguiendo el consejo del comité científico de la misma con el fin de hacer la captura sostenible. Para el gobierno de Groenlandia, constituye un objetivo político la utilización sostenible de los recursos renovables del país -basada en el asesoramiento científico- en beneficio de su población.

Groenlandia y su posición internacional

En los últimos años, la atención internacional sobre el Ártico ha aumentado enormemente. Esto se observa, por ejemplo, en el número de solicitudes procedentes de los estados del Ártico para convertirse en observadores del Consejo Ártico. Groenlandia, en particular, debido a su ubicación y su vasto potencial de recursos, ha sentido que su posición geopolítica ha sido muy debatida, no sólo dentro del Reino de Dinamarca, sino también a nivel internacional. Durante el primer semestre de 2012, cuando Dinamarca ocupó la presidencia de la Unión Europea, 27 embajadores de la UE visitaron Groenlandia. El primer ministro de Groenlandia, además, recibió al presidente de la República de Corea, Lee Myung-bak, junto con los ministros de Relaciones Exteriores y de Economía (con base en el conocimiento) de ese país. Más tarde, ese mismo

año, el primer ministro visitó a su vez Seúl, acompañado por una delegación de empresarios y gente de la cultura. En consecuencia, el gobierno de Groenlandia ha decidido intensificar su participación en los asuntos exteriores, con el fin de mejorar el comercio y el desarrollo de su representación diplomática en el marco del ejercicio de su autodeterminación. Durante 2012, el Gobierno anunció que se estaban preparando la constitución de representaciones diplomáticas en Washington (EE.UU.), Canadá, Rusia, Japón y, posiblemente, también en la República de Corea. Ésta es una nueva iniciativa que modifica la habitual representación internacional de Groenlandia, que es responsabilidad de Dinamarca. El ex ministro de Relaciones Exteriores de Dinamarca, Per Stig Møller, interpretó esta iniciativa como un primer paso para llevar a cabo su propia política exterior, y dejó en claro que tales actividades políticas no estaban contempladas en la Ley de Autogobierno de Groenlandia. En agosto de 2012, el primer ministro anunció que podría ser el momento para que Groenlandia tuviese su propio Departamento de Asuntos Exteriores, dada la necesidad de una gestión diplomática de los recursos ante la creciente demanda internacional: "Groenlandia necesita sin duda mayor autonomía en relación a la política exterior… se ha convertido en un tema urgente de agenda ", como declaró en los medios de Groenlandia. En 2013, en la recepción de año nuevo, el primer ministro efectuó una declaración en la que dejó claro que:

Groenlandia no tiene aspiraciones de mayor autonomía conforme a lo estipulado en la Ley de Autogobierno... [pero] sí queremos -y de hecho tenemos derecho a ello- ejercer la libre determinación y tener una relación con Dinamarca como uno entre iguales. Así que no constituye una sorpresa que hagamos a diario ejercicio de la autodeterminación. Les puedo asegurar que "secesión" no es lo primero en mi mente cuando me despierto por la mañana. El ejercicio de la autodeterminación y las responsabilidades que esto conlleva son mucho más importantes que la especulación en cuanto a posibles futuros acuerdos constitucionales entre Dinamarca y Groenlandia...

Industrias extractivas en Groenlandia

Debido a la fuerte presión sobre la economía groenlandesa, el Gobierno -que recibió el control de los recursos no renovables a partir de la Ley de Autogobierno de 2009- ha decidido diversificar y mejorar su economía mediante la atracción de industrias de gran escala para la extracción de petróleo y minerales de esta parte de la región

ártica. Además de la extracción de petróleo en el mar, el enfoque actual se centra en los depósitos ricos en hierro cerca de Nuuk y los elementos de tierras raras en las proximidades de Narsaq, en la parte sur del país. Junto con la enorme fundición de aluminio en Maniitsoq, alimentada por energía hidroeléctrica, la cartera industrial prevista requerirá grandes inversiones.

Con el fin de ubicar a Groenlandia en un lugar atractivo y favorable para las inversiones y actividades extranjeras en un entorno de competencia global, el gobierno y el parlamento groenlandés sugirieron revisar los requisitos para los grandes proyectos industriales. Uno de los temas más polémicos fue la propuesta de permitir importar, durante la fase de construcción, mano de obra con una remuneración por debajo de los niveles salariales de la mano de obra local. Dicho proyecto de ley, por ejemplo, permitiría a las industrias la importación de miles de trabajadores chinos a fin de reducir los costos de construcción y mejorar, así, la viabilidad financiera general de proyectos a gran escala. Esto suscitó rápidamente acusaciones de dumping social, y el sindicato danés envió una advertencia a Dinamarca -que tiene responsabilidad legal hacia la Organización Internacional del Trabajo-, declarando que el gobierno danés podría esperar acciones dentro de ese cuerpo. El sindicato groenlandés también adoptó una postura crítica. Históricamente, los groenlandeses han luchado duro para establecer un mercado de trabajo en el que los salarios y los beneficios no dependieran del origen étnico, como había ocurrido hasta 1991, cuando los trabajadores daneses gozaban de mayores privilegios que sus colegas de Groenlandia. Otro punto de preocupación entre el público fue la magnitud de los ingresos que el país percibiría a través de impuestos y regalías. El Gobierno ha decidido que los beneficios provengan, principalmente, de los impuestos a las compañías y sobre la renta.

En diciembre de 2012 se adoptó en una reunión especial del Parlamento de Groenlandia el proyecto de ley para proporcionar a las grandes industrias un mejor clima de inversión. El proceso fue criticado, a pesar de un período de audiencias, por ser apresurado y no cumplir, por lo tanto, con los requisitos de participación pública. Las autoridades danesas estaban preocupadas por las disposiciones tomadas por Groenlandia, ya que obliga a Dinamarca a adoptar medidas jurídicas, económicas y prácticas, así como a hacer excepciones en la legislación vigente en cuanto a facilitar la importación de trabajadores extranjeros, ya que Dinamarca es responsable del "tema de los extranjeros y los controles fronterizos". En Dinamarca, varios políticos liberales sugirieron que la extracción de recursos no renovables en Groenlandia debería beneficiar a aquélla en mayor medida de lo acordado y estipulado en la Ley de Autogobierno de Groenlandia. De acuerdo con la Ley, Groenlandia tiene derechos de propiedad sobre los recursos del subsuelo, el derecho a decidir la manera de realizar

la extracción, así como bajo qué premisas se conceden los derechos de usuario. Groenlandia ha dejado claro que las licencias de extracción deben ser puestas a disposición en el mercado libre global. Cuando los partidos liberales daneses abogan por una mayor proporción de estos ingresos y, en algunos casos, incluso sugieren que Dinamarca y sus empresas deben tener una posición privilegiada cuando se otorgan los derechos de extracción, están tratando de eludir las decisiones del gobierno de Groenlandia y la filosofía misma de la Ley. Uno de los argumentos esgrimidos por los políticos daneses fue su preocupación con respecto al dominio potencial del capital y de los trabajadores chinos en Groenlandia y sus consecuencias políticas, debido a la posición geopolítica y estratégica de Groenlandia. La decisión del Parlamento groenlandés de abrir el país a las grandes inversiones extranjeras y a las grandes industrias extractivas ha tenido un alto impacto en los debates en Dinamarca respecto de las obligaciones de su política exterior, sus prioridades respecto a la seguridad y su compromiso en el Ártico. Además, se ha puesto de manifiesto que el sostenimiento de algunas de las decisiones tomadas por Groenlandia sigue dependiendo de medidas políticas y jurídicas adoptadas por Dinamarca y de una asociación más estrecha entre las autoridades. El primer ministro de Groenlandia, Kuupik Kleist, declaró lo siguiente en la recepción de año nuevo en Copenhague, Dinamarca, en la que estuvieron presentes varios ministros daneses:

A raíz de la iniciativa legislativa de mi Gobierno para elaborar un proyecto de ley marco sobre licitación internacional en relación con proyectos de gran envergadura, 2012 fue un año de interesantes y, a veces, incluso dramáticos debates. Las intensas discusiones en Groenlandia se hicieron eco en Dinamarca con abrumadora cobertura mediática y debate. En este contexto, es y fue con un gran sentido de satisfacción que el 7 de diciembre Inatsisartut, nuestro Parlamento, aprobó éste y otros proyectos de ley relacionados. Ahora contamos con el importante marco normativo que nos permitirá procesar las solicitudes para explotar nuestros ricos recursos naturales y que contribuirán, en el futuro, a la diversificación e infusión de mayor capacidad de resistencia en nuestra economía. ❍

Frank Sejersen *es antropólogo danés empleado como profesor asociado en el Departamento de Estudios Interculturales y Regionales (Universidad de Copenhague), donde desde 1994 ha estado llevando a cabo investigaciones en el Ártico, en general, y en Groenlandia, en particular. Fue nombrado miembro del Consejo Internacional de IWGIA en junio de 2011 y ha sido su presidente desde enero de 2012.*

RUSIA

La Federación de Rusia abarca a más de 100 grupos étnicos, de los cuales 41 están reconocidos legalmente como "pueblos indígenas numéricamente pequeños del norte, Siberia y el lejano oriente", mientras que otros todavía están luchando para obtener este estatus, que está condicionado a que un pueblo no cuente con más de 50.000 personas, que mantenga una forma de vida tradicional, que habite en alguna de las regiones remotas de Rusia y se identifique como comunidad étnica diferenciada. En la legislación rusa no existe una definición de "indígena" sin calificación numérica. Los pueblos indígenas numéricamente pequeños abarcan, aproximadamente, 250.000 personas y, por lo tanto, representan menos del 0,2% de la población del país. Habitan tradicionalmente en enormes territorios que se extienden desde la península de Kola, en el oeste, hasta el estrecho de Bering, en el este, cubriendo alrededor de dos tercios del territorio ruso. Sus tierras son ricas en recursos naturales como petróleo, gas y minerales y se encuentran muy afectados por los grandes proyectos de energía, tales como oleoductos y represas hidroeléctricas.

Los pueblos indígenas numéricamente pequeños están protegidos por el artículo 69 de la Constitución rusa y un marco de tres leyes federales[1] que establecen los derechos culturales, territoriales y políticos de los indígenas y sus comunidades. Sin embargo, la implementación de los objetivos y las reglas contenidas en estas leyes se ha visto complicado por los cambios posteriores en la legislación sobre recursos naturales y las decisiones del Gobierno sobre el uso de estos recursos en el norte.

La organización nacional (paraguas) Asociación Rusa de Pueblos Indígenas Numéricamente Pequeños del Norte, Siberia y el Lejano Oriente (RAIPON), establecida en 1990, representa a 41 pueblos indígenas del norte, Siberia y el lejano oriente, 40 de los cuales están reconocidos oficialmente, mientras que el restante sigue tratando de alcanzar ese reconocimiento. El objetivo de RAIPON es proteger los derechos de estos pueblos en el ámbito nacional e internacional.

Rusia no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT y se abstuvo de votar en la Asamblea General de las Naciones Unidas en la adopción de la Decla-

Estrecho de Behring
KAMCHATKA
Kamchatsk
MAR DE OJOTSK
KHABAROVSK
AMUR
SAKHA
(Yakutia)
BURIATIA
KRASNOYARSK
Taimyr District
Yamal-Nenets A.O.
KOMI
LENINGRADO
KARELIA
Moscu
OCEANO ARTICO
MAR DE BARENTS
NORUEGA
SUECIA
FINLANDIA
KAZAJASTAN
MONGOLIA
CHINA
JAPON

ración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. En los últimos años, se han tomado algunas medidas políticas importantes, incluyendo el plan de acción para la aplicación del Documento Conceptual sobre el desarrollo sostenible de los Pueblos Indígenas numéricamente pequeños del norte para el período 2009-2011. Sin embargo, aún no se han aplicado ninguna de sus principales disposiciones.

En 2012, la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas numéricamente pequeños del norte, Siberia y el lejano oriente de la Federación Rusa fracasó en un número importante de aspectos, incluidos los derechos a la tierra, la libre determinación, la alimentación, la educación, la salud y el trabajo.

Un indicador de la baja prioridad asignada a las cuestiones indígenas fue el hecho de que, en noviembre de 2011, fuera disuelto el Comité del Consejo de la Federación para Asuntos del Norte y Asuntos de los Pueblos Indígenas Numéricamente Pequeños, el único cuerpo legislativo federal especializado en temas indígenas. También se disolvieron varios organismos regionales especializados del Gobierno, transfiriendo sus responsabilidades a otras entidades que, al parecer, no logran cumplir adecuadamente estas tareas.

Territorios de Uso Natural Tradicional – Derechos territoriales indígenas

En 2001, Rusia adoptó la ley sobre "Territorios de Uso Natural Tradicional de los Pueblos Indígenas Numéricamente Pequeños del Norte, Siberia y el Lejano Oriente de la Federación Rusa" (7 de mayo de 2001, No 49-FZ). Esta ley estipula la creación de los llamados Territorios de Uso Natural Tradicional (TUNT).[2] Constituye el único intento serio por parte de la Federación de Rusia de establecer un sistema, a nivel federal, que garantice a los pueblos indígenas los derechos al uso de tierras de las que dependen para su subsistencia. Más de una década después de la adopción de la ley no se ha creado ni un sólo TUNT federal. Si bien el informe de Rusia de 2012 al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) menciona una ley revisada sobre TUNT, que supuestamente debería ayudar a poner en práctica la legislación sobre estos territorios, no dice que esta ley ha estado pendiente de ejecución desde 2009, sin que ni siquiera haya sido presentada al Parlamento para su

consideración. Durante las deliberaciones del CERD, en febrero de 2013, la delegación rusa fue incapaz de hacer ninguna predicción sobre cuándo se resolvería esta situación.

El derecho de los pueblos indígenas a la alimentación: los derechos a la caza y a la pesca

Desde 2001 se han estado constantemente eliminando de las leyes federales que rigen el acceso al uso de las aguas, los bosques y las tierras, aquellas cláusulas que protegen el derecho de los pueblos indígenas a su uso. En el párrafo 279 de su último informe periódico, que Rusia presentó al CERD en 2013,[3] el Gobierno señala que el país está desarrollando una legislación que permitiría a personas indígenas la pesca artesanal para el consumo personal de forma gratuita y sin restricciones en cuanto al volumen, solucionando, aparentemente, el antiguo problema de insuficientes derechos a la pesca de los pueblos indígenas.

En 2008, una enmienda a la ley federal "Sobre la fauna" *("o zhivotnom mire")* elimina la disposición que permite el acceso prioritario de los pueblos indígenas y sus comunidades a las zonas de pesca. Como consecuencia, muchas comunidades indígenas perdieron sus posibilidades de acceder a estos lugares. En la práctica será prácticamente imposible que los pueblos indígenas puedan disfrutar de su derecho a la pesca artesanal, ya que los sitios de pesca más viables están controlados por arrendatarios privados que tienen el derecho legal de denegar a terceros la posibilidad de pescar en las zonas alquiladas y están, como lo demuestra la experiencia, preparados para hacerlo.

La legislación propuesta por el Gobierno estipula, además, que los pueblos indígenas sólo tienen derecho a pescar para cubrir necesidades personales. Esta disposición excluye a las cooperativas indígenas (*obshchinas*) del ámbito de la pesca tradicional. Generalmente, sin embargo, las *obshchinas* son las únicas proveedoras de empleo e ingresos en los territorios indígenas. Desde 2008, muchas *obshchinas* han perdido sus sitios de pesca frente a competidores comerciales. En caso de aprobarse, la legislación propuesta agravará esta tendencia, ya que la única forma que les queda a las *obshchinas* de obtener derechos de pesca será a través de subastas comerciales que requieren recursos financieros y logísticos que están generalmente más allá de su capacidad. Como demuestra la experiencia, muy rara vez tienen éxito las ofertas presentadas por las *obshchinas*.

Las personas y las familias indígenas que buscan disfrutar de su derecho a una alimentación adecuada enfrentan desproporcionados obstáculos burocráticos para obtener los permisos necesarios. Especialmente para los indígenas que viven en asentamientos remotos o llevan una forma nómada o trashumante de vida, la obtención de estos permisos resulta, a menudo, imposible, exponiéndolos al riesgo de fuertes multas. En 2012, las cifras mostraron que la administración regional siguió reteniendo los derechos de pesca a la población indígena. Por ejemplo, sólo se emitieron 42 permisos para 2.762 indígenas que viven en el distrito de Olyutorski, donde está localizada Tymlat. A los indígenas del distrito de Ust-Kamchatski, que ya habían recibido permisos de pesca, se les negó los obligatorios pliegos contables, dado que no estaban en condiciones de presentar pruebas documentales de su identidad indígena, algo muy difícil de obtener desde que el rubro "nacionalidad" fue retirado de los pasaportes rusos.[4]

Las industrias extractivas – la falta del CLPI (consentimiento libre, previo e informado)

Varios organismos de derechos humanos han solicitado a Rusia que garantice que las actividades de terceros -tales como las operaciones de industrias extractivas que afectan a los pueblos indígenas, a sus territorios y a sus medios de vida- estén sujetos a la cooperación y a la consulta de buena fe, a fin de obtener el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos afectados. Sin embargo, no hay indicios de que se estén tomando ninguna de estas disposiciones.

Norilsk Nickel es uno de los mayores conglomerados industriales de Rusia y, al mismo tiempo, uno de los contaminantes más grandes del país. En agosto de 2012, la Asociación de Pueblos Indígenas del distrito de Taimyr publicó una carta abierta denunciando el hecho de que durante los 80 años de su existencia, las operaciones de la compañía habían tenido un efecto devastador en los territorios tradicionales de los pueblos indígenas Nenets, Enets y Dolgan, muchos de los cuales se dedican al pastoreo nómade de renos. Vastas extensiones de pasturas de renos, así como muchos sitios sagrados han terminado irreparablemente destruidos. Sea como sea, la contribución de Norilsk Nickel al desarrollo socioeconómico de la población indígena ha sido prácticamente inexistente. Aunque la legislación federal estipula que las asociaciones de los pueblos indígenas tienen derecho a indemnización por daños causados en sus territorios tradicionales,[5] no existe un sólo caso de pagos compensatorios de Norilsk Nickel a ninguna asociación de los pueblos indígenas.[6]

Las condiciones sociales, los resultados publicados del censo de 2010

En diciembre de 2011, el Comité Estatal de Estadísticas (Goskomstat) publicó los resultados definitivos del censo nacional de 2010. En su informe periódico de 2012, el gobierno ruso cita un incremento en la última década del 5,6 por ciento en la población general de los pueblos indígenas numéricamente pequeños, como una prueba de su exitosa política, dando así la impresión de un desarrollo demográfico global estable. Sin embargo, estos resultados no pueden ser tomados en serio debido a las inconsistencias metodológicas entre los sucesivos censos y deficiencias de procedimiento.

Las cifras referidas a muchos pueblos indígenas muestran drásticas fluctuaciones que no se pueden explicar solamente por el crecimiento o la disminución natural de la población, sino por cambios realizados en la autoidentificación o categorización. Algunos pueblos anteriormente calificados como diferentes han sido reclasificados como subgrupos etnográficos de otros pueblos o viceversa. Por lo tanto, el número total aportado por el Estado no permite sacar ninguna conclusión respecto a la situación de los indígenas. Mucho menos puede servir como un indicador en cuanto a la eficacia de las medidas o programas emprendidos por el Gobierno. Cuando los datos son desglosados por región y por habitantes, la imagen que surge es mucho menos positiva: en comparación con el censo de 2002, ha disminuido la población de 24 pueblos y sólo diez han tenido un crecimiento positivo. En 19 de las 26 regiones, la población indígena está mostrando una declinación numérica. La pérdida es especialmente significativa en las Repúblicas de Tuva (Tuva), Komi y Karelia y en las provincias de Tomsk y Leningrado. En estos últimos casos, los factores principales son probablemente la asimilación y el cambio en la autoidentificación.

De acuerdo con la Cámara de Contabilidad Federal, el desempleo entre los pueblos indígenas es 1,5 a 2 veces el promedio ruso, llegando al 24,5% entre los pueblos indígenas de Yamal-Nenets Okrug y al 47,8% entre la población indígena de la provincia de Amur.[7] Los ingresos de los pueblos indígenas son 2-3 veces más bajos que el promedio nacional.

Enfermedades infecciosas como la tuberculosis -un característico indicador de la pobreza extrema-, produce 60 muertes por cada 100.000 habitantes, lo que es casi tres veces el promedio nacional (23 por 100.000).[8] Por otra parte, la mortalidad materna e infantil es significativamente superior a la media nacional. El Ombudsman de Derechos Indígenas de Krasnoyarsk Krai vincula esta situación a la baja calidad de

los servicios de salud pública en los asentamientos indígenas, la falta de agua potable y alimentación adecuada, así como a insuficiencias en la vivienda, que hacen que aquellos que sufren de formas abiertas de tuberculosis no puedan ser separados de los otros miembros de la familia, incluidos los niños.[9]

Según ha informado la asociación Khabarovsk de los pueblos indígenas, la mortalidad en el distrito de Tuguro-Chumikanski supera varias veces la tasa de natalidad. Los médicos sólo trabajan en el centro del distrito de Chumikan, y no se arriesgan a viajar a otros asentamientos.[10]

Se requiere una seria investigación para evaluar las tendencias demográficas en cada indígena, a fin de identificar los riesgos que éstas implican y sus causas.[11]

Un requisito fundamental para la correcta evaluación de las condiciones de vida de los pueblos indígenas es la disponibilidad de datos concretos y fiables. En 2008, por lo tanto, el CERD solicitó a la Federación Rusa que facilitara en su próximo informe datos desglosados por origen étnico en relación, entre otras cosas, con el derecho al trabajo, la vivienda, la salud, la seguridad social y la educación.[12] Sin embargo, aparte de ofrecer las cifras totales de población del censo de 2010, el informe de 2012 brindado por Rusia al CERD no contenía datos estadísticos sobre la situación de los pueblos indígenas y las tendencias que les afectan.

Suspensión de la organización nacional de los pueblos indígena

En julio de 2012, la Duma del Estado aprobó la legislación relativa a las organizaciones sin fines de lucro que aceptan financiación exterior y participan en actividades que caen en la amplia definición de “políticas”, como “agentes extranjeros”. Es muy probable que la protección y la promoción de los derechos de los pueblos indígenas entren dentro de esta definición, y las organizaciones de estos pueblos, por lo tanto, se verán obligadas o a registrarse como “agentes extranjeros” y cumplir con un gran número de obligaciones adicionales de información, o rechazar el financiamiento de fuentes internacionales. El incumplimiento se castiga con multas de hasta un millón de rublos y penas de prisión de hasta tres años. Por otra parte, es probable que la designación como “agentes extranjeros” es para estigmatizar a las organizaciones indígenas y poner en peligro, por lo tanto, la colaboración con las autoridades regionales y otros asociaciones dentro del país. Esta ley entró en vigor el 1 de noviembre de 2012, y es una clara violación de un principio consagrado en el art. 9 de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, según el cual estos pueblos tienen el derecho a “tener acceso a la asistencia financiera y técnica de los

Estados y la cooperación internacional para hacer uso de los derechos enunciados en esta Declaración".

RAIPON, la Asociación Rusa de Pueblos Indígenas del Norte, Siberia y el Lejano Oriente de la Federación Rusa, es reconocida internacional y nacionalmente como la voz más representativa de los pueblos indígenas del norte de Rusia. La habilidad de RAIPON para trabajar y defender los derechos de los pueblos indígenas del país es fundamental para garantizar la capacidad de estos pueblos a participar en la toma de decisiones, según lo establecido en el art. 18 de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Como una asociación de organizaciones registradas en 25 regiones y con un total de 49 representaciones regionales, RAIPON es reconocida como una organización para toda Rusia. Esta situación es particularmente importante, no sólo en el reconocimiento de su exclusiva función como representante legítimo de confianza de más de 40 pueblos, sino también porque ofrece acceso institucional, en particular el derecho a participar en la preparación y las deliberaciones de los órganos estatales encargados de la toma de decisiones relativas a la protección del hábitat tradicional, la forma de vida y las actividades de los pueblos indígenas numéricamente pequeños.

A principios de 2010, el Ministerio Federal de Justicia de Rusia llevó a cabo una auditoría extraordinaria de la actividad de RAIPON. En sus conclusiones hace dos observaciones: en primer lugar, afirma que el logo de RAIPON debe estar registrado en la catalogización federal. Este logo había estado en uso durante 20 años, a partir de 2010, tiempo durante el cual las autoridades federales no habían planteado objeciones. En segundo lugar, la auditoría concluyó que, en cuanto al estatus de RAIPON como organización para toda Rusia, tenía que incluir en sus reglamentos una lista de sus representaciones regionales. Esta lista había constado como anexo en los documentos de registro, la que igualmente nunca había causado objeciones.

En abril de 2011, y para cumplir con estas observaciones, RAIPON convocó a un congreso extraordinario de los pueblos indígenas con el único objetivo de adecuar los reglamentos en conformidad con los requisitos señalados en la conclusión de la auditoría. Los delegados decidieron registrar el logotipo de RAIPON en el inventario estatal e incluir una lista de las representaciones regionales en sus reglamentos. Posteriormente, mientras el Ministerio de Justicia aceptaba la decisión de registrar el logo, se negó a hacer lo mismo con la decisión respecto a la lista de las representaciones regionales, evitando así que RAIPON cumpliera con sus propias exigencias. RAIPON apeló la medida del Ministerio ante el tribunal. El procedimiento aún estaba en curso cuando el Ministerio ordenó la suspensión de las actividades de RAIPON

hasta el 20 de abril de 2013, a partir del 1 de noviembre de 2012, justificado la medida por las deficiencias observadas en los reglamentos de la organización.

Teniendo en cuenta el carácter puramente administrativo de los supuestos defectos en los reglamentos de RAIPON y que la asociación intenta una y otra vez rectificar de buena fe la situación, el cierre de facto de una organización que constituye la encarnación organizativa de un movimiento que comprende más de 40 pueblos indígenas es una medida desproporcionada e incompatible con el derecho a participar en la toma de decisiones, según lo establecido en el art. 18 de la DDPI.

La decisión de suspender RAIPON recibió críticas generalizadas de las organizaciones indígenas regionales rusas, de Gobiernos de otros Estados del Ártico, de ONG internacionales y de las organizaciones indígenas. El 24 de enero de 2013, RAIPON convocó a otro congreso extraordinario con el fin de erradicar los problemas que afectaban a los estatutos de la organización, de acuerdo con las exigencias del Ministerio de Justicia. El 13 de marzo de 2013, el este Ministerio anunció, finalmente, que RAIPON nuevamente estaba registrada como una organización cívica de toda Rusia y que había sido levantada la suspensión de sus actividades.

Represión de la comunidad indígena "Dylacha"

Una de las iniciativas económicas de mayor éxito dirigidas por indígenas en Rusia es la obshchina "Dylacha" (palabra evenk que significa "sol"), con sede en el distrito Bauntovski Evenkiisky, en la región de Baikal, situada en el noreste de la República de Buriatia. Esta comunidad da empleo a aproximadamente unas 200 personas y proporciona una importante ayuda a la minoría evenk en los distritos rurales de Buriatia. Dylacha lleva adelante diversas actividades tradicionales y no tradicionales, como la cría de renos, la caza, la pesca y la minería y el procesamiento de la nefrita, un tipo de jade utilizado para tallas, perlas o como piedra preciosa. La minería y el procesamiento de la nefrita ha sido una actividad tradicional de la población indígena de la región de Baikal desde la era paleolítica, llevado a cabo bajo una licencia (UDE Nº 00153) válida desde 1997 a 2017. A lo largo de 2011, la obshchina se sometió a un gran número de auditorías y meticulosos controles. En agosto de 2012, el fiscal de la República de Buriatia realizó una auditoría completa, junto con otros organismos regionales y estatales de supervisión. Los expertos llegaron a la conclusión unánime de que la comunidad estaba cumpliendo con todas las condiciones de concesión de licencias y estaba operando dentro de su área de concesión.

Sin embargo, el 4 de octubre de 2012, las instalaciones de la comunidad en la capital regional de Ulan-Ude y su planta de producción “medvezhii” en Bauntovski, en el distrito de Evenkiiskii, fueron atacadas por miembros armados y camuflados de una unidad OMON (destacamento de fuerzas especiales de la policía) de la Administración Estatal de Asuntos Internos de la ciudad de Moscú, con la ayuda de la policía local. Al mismo tiempo, aterrizaron dos helicópteros en el campo de producción de la cooperativa de “Medvezhi” en Bauntovski, en el distrito de Evenkiiski, trasladando a miembros del Ministerio del Interior y representantes de una empresa minera rival. Los miembros del personal fueron detenidos a punta de pistola y encerrados bajo llave. Los stocks de nefrita fueron confiscados y transportados a los almacenes de una empresa comercial, donde permanecen hasta hoy.

El 5 de octubre de 2012, dos miembros del personal de la obshchina fueron arrestados y detenidos en un lugar desconocido, donde fueron retenidos e interrogados durante dos meses sin que se formularan cargos, hasta su liberación, el 14 de diciembre.

La cooperativa ha sido acusada de “robo” por extraer nefrita fuera de su terreno de concesión por un valor estimado de 600 millones de rublos (20 millones de US$). En octubre, una investigación penal se lanzó en contra de “ miembros no identificados de la administración de la obshchina”. Sin embargo, ningún sospechoso ha sido identificado y no se ha hecho ninguna denuncia. Mientras tanto, varios estudios independientes han llegado a la conclusión de que las operaciones de la obshchina están en plena conformidad con los términos de la licencia.

Dada la falta de pruebas concretas y la naturaleza de las acusaciones, las acciones de las autoridades policiales han sido inapropiadas. Esto vale para la participación de las unidades OMON del Ministerio del Interior, que sólo se utilizan en casos muy específicos -como, por ejemplo, el tráfico ilícito de materiales nucleares-, así como la confiscación de la totalidad de del stock de nefrita de la obshchina y de documentos sin realizar un registro y tomar las copias pertinentes. A esto se agrega el hecho de que las operaciones contaron con la ayuda de una empresa que es un competidor empresarial de “Dylacha” y tiene su propia interés personal en el caso.

El fiscal del distrito de Buriatia se dirigió más tarde a la corte del distrito de Bauntovski solicitando que la obshchina fuera disuelta sobre la base de que estaba participando en “actividades económicas no tradicionales”. El 13 de marzo de 2013, el tribunal del distrito de Bauntovski accedió a la petición y dictaminó que la comunidad debía cerrar. Laobshchina está impugnando esta decisión ante los tribunales superiores.

Mientras la batalla legal continúa, las operaciones de la obshchina permanecen suspendidas indefinidamente, amenazando la desaparición de uno de los negocios indígenas más exitosos de Rusia. Éste es un ejemplo de una política de intimidación contra las obshchinas en el país y demuestra la voluntad de los responsables políticos para prohibir que las comunidades realicen actividades empresariales, a pesar de que, en su informe sobre Rusia, el Relator Especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas recomendara explícitamente que el país haga esfuerzos para fomentar el espíritu empresarial indígena. ❍

Notas

1 Las tres leyes-marco son: 1) Sobre las garantías de los derechos de los pueblos indígenas numéricamente pequeños de la Federación Rusa (1999), 2) Sobre los principios generales de la organización de las comunidades (obschinas) de los pueblos indígenas numéricamente pequeños del norte, Siberia y el lejano oriente de la Federación Rusa, y 3) sobre los territorios de uso natural tradicional de los pueblos indígenas numéricamente pequeños del norte, Siberia y el lejano oriente de la Federación Rusa (2001).

2 En ediciones anteriores, se utilizó la abreviatura rusa "TTP". Esto ha cambiado en esta edición en coherencia con la traducción común de la expresión en inglés.

3 Documento de la ONU CERD/C/RUS/20-22, disponible en http://www2.ohchr.org/english/bodies/cerd/docs/CERD-C-RUS-20-22.pdf

4 Publicado en fishkamchatka.ru, el 7 de agosto de 2012.

5 Ley Federal "Sobre las garantías de los derechos de los pueblos indígenas numéricamente pequeños del Norte, Siberia y el Lejano Oriente", nº 82-FZ, 30 de abril de 1999, párrafo 5.

6 Carta de la asociación Taimyr de los pueblos indígenas a Norilsk Nickel, de fecha 31 de agosto de 2012; ver también: *"Noril'skiy nikel'" sobiraetsja zalozhit' novyj rudnik, Associacija korennyh narodov Tajmyra protestuet*, del 4 de Septiembre de 2012, http://www.raipon.info/component/content/article/1-novosti/3352-q-q.html, IWGIA/RAIPON (eds): *Briefing note: Mineral extraction in the Taimyr Peninsula*. Septiembre de 2012. http://issuu.com/iwgia/docs/taimyr_breifing_note_sept_2012

7 Cámara de Contabilidad Federal, Pág. 80.

8 Impacto del Cambio Climático en la Salud Pública, Ibíd.

9 Upolnomochenny po pravam korennykh, malochislennykh narodov v krasnoyarskom krae: *Doklad o sublyudenii konstitutsionnykh prav I svobod korennykh malochislennykh narodov na territorii Krasnoyarskogo kraya v 2011 godu*, p. 41 http://ombudsmankk.ru/file.php?id=434

10 http://www.raipon.info/component/content/article/1-novosti/3089-2012-05-25-14-09-05.html

11 Dmitri Bogoyavlenski: *Poslednie dannie o chislennosti narodov Severa*.27.12.2011, http://www.raipon.info/component/content/article/1-novosti/2637-2011-12-27-11-54-03.html

12 Doc. De la ONU CERD/C/RUS/CO/19, párrafo 10.

Olga Murashko *es antropóloga rusa y una de las cofundadoras del anterior grupo local de IWGIA en Moscú, que funcionó hasta 2012. Trabaja como consultora para la Asociación Rusa de Pueblos Indígenas del Norte (RAIPON).*

Johannes Rohr *es un historiador alemán que trabaja con organizaciones de los pueblos indígenas de Rusia desde 1995, enfocado en sus derechos económicos, sociales y culturales. Trabaja como consultor para INFOE e IWGIA.*

REGIONES INUIT DE CANADA

En Canadá, los inuit son 55.000 personas, un 4,3% de la población aborigen. Viven en 53 comunidades del Ártico, en cuatro regiones de Territorios Reclamados: Nunatsiavut (Labrador), Nunavik (Quebec), Nunavut, y la Región del Acuerdo de Inuvialuit, en los Territorios del Noroeste.

El gobierno de Nunatsiavut fue creado en 2006, después de que la Asociación Inuit de Labrador, exrepresentante de los inuit de la región, firmara, en 2005, un acuerdo por la demanda de su tierra, que cubre 72.500 kilómetros cuadrados. A la fecha, es el único gobierno de estilo étnico que se formó entre las cuatro regiones esquimales.

En 1993 se llegó a un acuerdo sobre la demanda territorial de **Nunavut**, por dos millones de km^2. En abril de 1999 se estableció el gobierno de Nunavut. Representa a todos los ciudadanos de Nunavut. La Nunavut Tunngavik Incorporated (NTI) representa a los inuit beneficiarios del acuerdo territorial de Nunavut.

En 1975 se llegó a un acuerdo sobre la reclamación territorial de **Nunavik** (acuerdo de James Bay y Quebec del Norte). El área de Nunavik comprende 55.000 km^2 , lo que supone un tercio de la provincia de Quebec. Se creó la Corporación Makivik para administrar el acuerdo de James Bay y representar a los beneficiarios inuit. Nunavik trabaja para desarrollar un gobierno regional para la región.

La demanda territorial de **Inuvialuit** se firmó en 1984 y comprende 91.000 km^2 en los Territorios del Noroeste. La Corporación Regional Inuvialuit (IRC) representa los intereses colectivos inuvialuit en las relaciones con los gobiernos y la industria, con el objetivo de mejorar los derechos económicos, sociales y culturales, así como el bienestar de sus beneficiarios. Los inuvialuit continúan negociando también los acuerdos de autogobierno.

2012 estuvo marcado por un período de transición política entre los líderes inuit en el Ártico. La organización Inuit Tapiriit Kanatami (ITK) eligió al Sr. Terry Audla como nuevo presidente por un período de tres años.

En 2012 comenzaron en Canadá los preparativos para la organización del Consejo Ártico, programado para mayo de 2013. La ministro de Salud de Canadá, Leona Aglukkaq, líder inuit del Territorio Nunavut, fue nombrada presidente del Consejo Ártico, enn tanto que Canadá será el anfitrión. Los inuit, representados por el Consejo Circumpolar Inuit (ICC), son uno de los seis pueblos indígenas adscriptos como participantes permanentes en el Consejo Ártico.

Amenazado el estilo de vida inuit

En 2012, los inuit se encontraban combatiendo en dos frentes a nivel internacional contra las amenazas al estilo de vida tradicional ante la prohibición de la Unión Europea a la importación de productos derivados de la foca, promulgada en 2009 e impugnada en los tribunales europeos por ITK.

Los inuit, además, trabajaron en las cuatro regiones para tratar de convencer a los Estados Unidos de que no presentaran una propuesta para transferir al oso polar del Apéndice II al Apéndice I de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas (CITES). Los Estados Unidos presentaron la propuesta en octubre de 2012, a pesar de los intensos esfuerzos de lobby realizados en Washing-

ton en septiembre. Desde entonces, los inuit han continuado con las presiones sobre los Estados de todo el mundo a fin de que, en marzo de 2013, voten en contra de esta propuesta en la 16ª Conferencia de las Partes (COP) en Bangkok, Tailandia.

Estrategia nacional inuit sobre educación

Durante 2012 se continuó trabajando en la implementación de la estrategia nacional de educación Inuit. El "Centro Nacional Amaujaq para la Educación Inuit", ubicado dentro de la ITK y presidido por María Simón, fue puesto en marcha a principios de 2013.

La estrategia tiene como objetivo capacitar a los padres, expandir la educación preescolar, invertir en el desarrollo curricular y crear un sistema educativo bilingüe basado en la lengua inuit y uno de los dos idiomas oficiales de Canadá. Un objetivo importante es establecer un sistema estandarizado de escritura inuit.

En 2012, las protestas sociales en los medios marcaron la política nacional inuit y aborigen

Durante el año 2012, un movimiento de protesta con base en el Ártico, llamado "Alimentar a mi Familia" comenzó una campaña de protesta a través de una página de facebook en contra el alto costo de los alimentos en las comunidades del Ártico. Esta campaña se desarrolló y extendió a través de todo el territorio. Los manifestantes, sosteniendo letreros que expresaban su disgusto por el alto costo de los alimentos en los puntos de venta al por menor organizaron, también, numerosas manifestaciones en comunidades como Iqaluit, Nunavut.

Loa inuit expresaron también su apoyo al movimiento de las Primeras Naciones "Idle No More" (véase el artículo sobre Canadá, en este volumen).

Solución sobre la Región Inuvialuit

En 2012 se adoptaron medidas importantes hacia la autonomía, cuando la Corporación Regional Inuvialuit (IRC) y los gobiernos de Canadá y de los Territorios del Noroeste concluyeron un proyecto de principio de acuerdo (AiP), con miras a la firma del

AiP definitivo en 2013. El AiP describe las jurisdicciones y autoridades del futuro gobierno Inuvialuit y aclara la relación con los gobiernos federal y territorial.

A pesar de que la situación incierta del gasoducto Mackenzie y la desaceleración de la economía han restringido la actividad petrolera y gasífera en la región Inuvialuit, las perforaciones de petróleo y gas mar adentro pueden proporcionar oportunidades económicas en el futuro. Chevron inició un programa de tres meses sobre condiciones sísmicas en el Mar de Beaufort, a finales del verano, mientras que varias empresas como Imperial Oil y ConocoPhillips están llevando a cabo estudios para determinar la viabilidad de la exploración potencial de la región. La IRC continúa trabajando con la industria y el Gobierno para asegurar que los beneficios económicos se destinen a Inuvialuit y que las actividades mar adentro se lleven a cabo de una manera ambientalmente responsable y segura.

Durante el verano, las fuerzas canadienses llevaron a cabo la Operación Nanook 2012 en una serie de lugares en el Ártico, incluyendo Inuvik y Tsiigehtchic en los Territorios del Noroeste. Los ejercicios involucraron un simulacro sobre seguridad en Tsiigehtchic, durante el cual alrededor de 500 efectivos militares, con base en Inuvik, ayudaron a la Policía Montada de Canadá en el despliegue de fuerzas terrestres y aéreas.

Durante toda la operación, la IRC aseguró que las fuerzas canadienses consultaran apropiadamente a las comunidades y constataron que las actividades se llevaran a cabo de una manera respetuosa de la tierra, el medio ambiente y la cultura local.

Nunavut

En 2012, Nunavut Tunngavik Incorporated (NTI) ha logrado progresos en el Tribunal de Justicia de Nunavut en su importante demanda contra la Corona, en representación de Canadá, por numerosas y perjudiciales infracciones al Acuerdo de Reivindicaciones Territoriales de Nunavut realizado con la Corona. Esta demanda, iniciada en diciembre de 2006, es de vital importancia para los inuit, así como para todos los pueblos aborígenes de Canadá.

Por otra parte, NTI siguió colaborando y cooperando estrechamente con otros signatarios de los tratados modernos de todo Canadá a través de la Coalición de Acuerdos de Reclamaciones de Tierras, para persuadir al gobierno de Canadá a que corrija las deficiencias en la implementación de estas políticas. Estas deficiencias han sido observadas durante años, incluso por el auditor general de Canadá y el Comité del Senado sobre Pueblos Aborígenes.

NTI y las organizaciones regionales inuit de Nunavut invirtieron, también, mucho tiempo, energía y creatividad en el trabajo con los principales proponentes de explotación de recursos naturales. Nunavut es rica en minerales y otros recursos, y es fundamental que los inuit se expresen de una manera coordinada e informada, tanto para evaluar las propuestas como para, en su caso, tratar de maximizar y asignar equitativamente los beneficios inuit de aquellos que se adelanten en la explotación.[1]

El gobierno de Nunavut, por su parte, dio a conocer un crecimiento del 4,6% para el Territorio en 2011, y se espera un crecimiento similar para 2012. En su discurso sobre el presupuesto 2012, el Gobierno estimó que se necesitaría más de mil millones de $CAD para enfrentar la crisis actual de vivienda en el territorio.

Nunavik

2012 fue un momento de cambio en la región Nunavik, con un nuevo presidente al frente de la Corporación Makivvik. Jobie Tukkiapik fue elegido por los inuit de Nunavik para impulsar temas urgentes como el alto costo de vida y la creciente escasez de viviendas.

La Corporación Makivvik ha dedicado, también, mucho tiempo y energía en la elaboración de un documento de posición que establecerá las condiciones que deben cumplir los gobiernos y los intereses del sur para que la explotación de los ricos recursos no renovables y renovables de Nunavik se considere beneficiosa para los inuit de la región. El artículo se titula Parnasimautik, conocido previamente como el “Plan Nunavik”.

Makivvik continuó tomando un papel de liderazgo en el establecimiento de un mejor sistema de justicia para Nunavik que reduzca el número de inuit que acaban en las cárceles del sur. Trabajó con otras importantes organizaciones para desarrollar un plan que proporcionaría ayuda a personas que, de otro modo, serían encarceladas.

Nunatsiavut

En marzo de 2012, el gobierno de Nunatsiavut publicó su primer Plan Estratégico, delineando las siguientes seis líneas de actuación que se llevarán a cabo durante los próximos tres años, a saber: clarificar los roles entre el gobierno de Nunatsiavut, los cinco gobiernos de las comunidades inuit de Labrador, y los dos ICC en la zona alta del Lago Melville; transferencia del personal del gobierno a Nunatsiavut; creación de

capacidades; desarrollo económico y de recursos; vivienda y revitalización de la cultura y el lenguaje inuit.

El gobierno de Nunatsiavut promulgó, también, una Ley de Protección del Medio Ambiente, y modificó la Ley de Tierras Inuit de Labrador, levantando, efectivamente, la moratoria sobre la explotación, producción y desarrollo de uranio en esas tierras.

Además de esto, el 11 de junio de 2012 se produjo una transición política en la región cuando Sarah Leo asumió como presidente tras una segunda vuelta enfrentando a Jim Lyall.

El 15 de agosto de 2012, la presidente Leo participó en la inauguración de un monumento en Nutak como reconocimiento formal de una disculpa del gobierno de Terranova y Labrador a los antiguos residentes que en 1956 fueron obligados a trasladarse a raíz de la suspensión de los servicios comunitarios.

El 10 de septiembre 2012 marcó un día histórico para el gobierno de Nunatsiavut con la inauguración oficial del edificio de la Asamblea Nunatsiavut en Hopedale. La estructura, de cerca de 3.000 m^2 incluye las Cámaras de la Asamblea Nunatsiavut, el salón de actos del Cónclave, y cuenta con oficinas para el personal del gobierno de Nunatsiavut y los funcionarios electos. ❍

Notas

1 Los avances en esta región se puede seguir en: tunngavik.com y www.gov.nu.ca

Stephen Hendrie *es director ejecutivo del Inuit Tapiriit Kanatami - organización nacional inuit de Canadá con sede en Ottawa.*

Con las contribuciones de ***Laura Worsley-Brown*** *(Nunatsiavut),* ***Kerry McCluskey*** *(Nunavut),* ***William Tagoona*** *(Nunavik) y* ***Bert Pomeroy*** *(Nunatsiavut).*

AMERICA DEL NORTE

CANADA

Los pueblos indígenas de Canadá suelen denominarse "pueblos aborígenes". La Constitución de Canadá de 1982 reconoce tres grupos de pueblos aborígenas: los indios, los inuit y los metis.

Según el censo de 2006, los aborígenes de Canadá suman un total de 1.172.790 personas, un 3,6% de la población del país.[1] Las Primeras Naciones (a las que la Constitución se refiere como "indios" y, en general, están registrados en la Ley India de Canadá[2]) son un grupo diverso de 698.025 personas, pertenecientes a más de 52 naciones y con más de 60 lenguas. Aproximadamente el 55% vive en reservas, y el 45% vive fuera de ellas, en áreas urbanas, rurales, de acceso especial o en zonas remotas.

Los métis constituyen una nación aborigen diferente de 389.780 personas (en 2006), muchas de las cuales viven en centros urbanos, la mayoría en el Canadá occidental.

En 2010, el gobierno de Canadá anunció su apoyo a la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*, adoptada por la Asamblea General de la ONU en septiembre de 2007, pero entonces vetada por Canadá. Canadá no ha ratificado en Convenio 169 de la OIT.

Encuentro entre la Corona y las Primeras Naciones

2012 comenzó con lo que se esperaba sería un encuentro histórico entre las Primeras Naciones y los representantes de la Corona, dirigido por el jefe nacional Shawn A-In-Chut Atleo de la Asamblea de las Primeras Naciones (AFN) y el primer ministro. En esta reunión se acentuó la brecha entre los líderes indígenas y los dirigentes del gobierno federal por la descripción de la Ley Indígena. El primer ministro Harper declaró: "Es cierto que nuestro gobierno no tiene un plan extraordinario para derogar o para volver a escribir unilateralmente la Ley Indígena: después de 136 años, ese árbol tiene raíces profundas. La voladura del tronco sólo dejaría un gran agujero".[3]

Como respuesta, Jody Wilson-Raybould, el jefe regional de Columbia Británica, dijo que había llegado el momento de una legislación que reconozca a las Primeras Naciones como autónomas. "Esto llegará hasta las raíces del árbol de la Ley Indíge-

na. Necesitamos una reforma fundamental de gobierno. Cuando lo hagamos, caerá el árbol de la Ley Indígena. No quedará un gran agujero, señor primer ministro, sino Primeras Naciones fuertes y autodeterminadas".[4]

El resultado de la reunión fue el compromiso de trabajar juntos en temas centrales como la implementación del tratado, cambios exhaustivos en la política de reivindicaciones, la gobernanza, la educación y el desarrollo económico. A lo largo del año, lamentablemente, la falta de acciones concretas de seguimiento fue motivo de decepción y creciente frustración.

La Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Los pueblos indígenas y sus aliados continúan aplicando la Declaración de diversas maneras, incluyendo su uso en la elaboración de políticas, litigios, educación, medios de comunicación y en los procesos de supervisión de Canadá. Para el 5º aniversario de la aprobación de la Declaración, los pueblos indígenas y organizaciones de derechos humanos realizaron una serie de eventos educativos.[5] Kontinonhstats, la Aso-

ciación de Custodios del Lenguaje Mohawk, con sede en Kanehsatà:ke, Quebec, publicó una versión de la Declaración en lenguaje kanien'kéha (mohawk).

Desafortunadamente, Canadá no participa como un socio constructivo en este trabajo y sigue tratando de quitarle valor a la Declaración con afirmaciones, señalando que es un "instrumento ambicioso". Sin embargo, en febrero de 2012, Canadá reconoció ante el Comité de la ONU sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD), que "los tribunales canadienses pueden consultar las fuentes del derecho internacional al interpretar las leyes canadienses, incluida la Constitución".[6]

En la causa *Sociedad para el Cuidado de la Infancia y la Familia de las Primeras Naciones de Canadá contra Canadá (fiscal general),* la Corte Federal del país dictaminó que los instrumentos internacionales, como la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Convención sobre los Derechos del Niño, podrían **presentar un enfoque contextual** a la interpretación legal.[7] Este fallo es un avance fundamental en la jurisprudencia, reconociendo el efecto legal de la Declaración. Se ha informado de este caso en las tres ediciones anteriores de *El Mundo Indígena*. La sentencia positiva de 2012 del Tribunal Federal anuló la resolución tomada en 2011 por el Tribunal Canadiense de Derechos Humanos respecto de la discriminación en la distribución de subsidios federales para los niños aborígenes. El Tribunal dictaminó que el procedimiento utilizado por el Tribunal no era justo y el asunto ha sido remitido a otro panel del Tribunal para la redeterminación, constituido en forma diferente. Canadá está apelando la sentencia del Tribunal Federal.

Mecanismos de las Naciones Unidas sobre derechos humanos

El CERD examinó la situación de Canadá en febrero de 2012. El Comité se sintió abrumado por el número de presentaciones recibidas por anticipado (informes-sombra), la mayoría de las cuales trataban de violaciones a los derechos de los pueblos indígenas.[8] Un gran número de representantes de estos pueblos y organizaciones de derechos humanos viajó a Ginebra para participar en la revisión. Esto muestra los profundos retos actuales que enfrentan los pueblos indígenas respecto a la discriminación racial y la falta de soluciones locales para hacer frente a las preocupaciones. El comité hizo recomendaciones, incluida la implementación del Tratado, los derechos territoriales, la violencia contra las mujeres indígenas, la implementación de buena fe de la obligación de Canadá de efectuar consultas y el derecho de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado "siempre que sus derechos

puedan verse afectados por los proyectos llevados a cabo en su tierras". El CERD también pidió a Canadá desarrollar un plan de acción nacional para aplicar la Declaración de la ONU.[9]

El Relator Especial de la ONU sobre el derecho a la alimentación, Olivier de Schutter, realizó el primer viaje de esta organización a un país desarrollado, incluyendo la visita a las comunidades aborígenes. Su informe fue publicado en diciembre de 2012.[10] El Relator Especial expresó su profunda preocupación por la inseguridad alimentaria de los pueblos indígenas de Canadá y la relación que existe entre la seguridad alimentaria y derecho a la tierra. "Actualmente, este derecho (a la alimentación) se encuentra bajo muy graves amenazas en lo que concierne a las Primeras Naciones de este país", dijo De Schutter. "Mi informe será útil, no sólo si se discute a nivel internacional, sino también si se utiliza para iniciar una diálogo nacional sobre estas cuestiones, si se puede lograr que la opinión pública canadiense comprenda mejor cuál es la situación y cuáles son sus responsabilidades".[11] Sorprendentemente, el gobierno federal criticó al Relator Especial, su visita y sus conclusiones. Este es un ejemplo preocupante de conducta de un gobierno que cree que está por encima del control internacional. De Schutter criticó a Canadá por su "terriblemente pobre" reputación de no tomar en serio las recomendaciones de los órganos de derechos humanos de la ONU.

En octubre, el Comité de la ONU sobre los Derechos del Niño examinó la situación de Canadá. Criticó al país por las desigualdades en los servicios de bienestar infantil para los niños indígenas (ya informado en *El Mundo Indígena 2012, 2011* y *2010*) y planteó otras cuestiones de discriminación.[12]

Estrategias legislativas antidemocráticas

Durante 2012, el gobierno federal puso en marcha un importante número de proyectos de ley que afectan a los pueblos indígenas. Se está adoptando un sinnúmero de enmiendas y leyes que socavan los derechos humanos de los pueblos indígenas, incluidos los derechos aborígenes y del Tratado garantizados en la Constitución canadiense. Estas medidas legislativas fueron realizadas con poca o ninguna consulta con los pueblos indígenas y sin su consentimiento. Tales acciones erosionan la democracia, el estado de derecho y la integridad del Parlamento. De particular preocupación son dos leyes "presupuestarias" -la ley C-38 y C-45-, que comprenden casi 900 páginas en conjunto y que no han contado con debate parlamentario. La Ley C-38 modifica aproximadamente 70 diferentes leyes y, la Ley C-45, alrededor de 60.

Cerca de la mitad de la ley C-38 comprende enmiendas relacionadas con el medio ambiente que debilitan las leyes existentes. La Ley C-45 introdujo profundas modificaciones, incluyendo cambios en la Ley Indígena de concesiones territoriales que agravan los problemas existentes. También se vuelven a redactar las leyes relacionadas al medio ambiente, incluyendo la Ley de Protección de Aguas Navegables, la Ley de Pesca y la Ley de Información sobre Materiales Potencialmente Peligrosos, que se utilizaron para promover y proteger un medio ambiente sostenible, el agua potable y océanos saludables. Está siendo asaltada la integridad del medio ambiente en detrimento de las generaciones presentes y futuras.

Se estima que Canadá contiene cerca de 32.000 grandes lagos y más de 2,25 millones de ríos. Sin embargo, una nueva Ley de Protección de la Navegación reduce la supervisión ambiental federal, cubriendo 3 océanos y sólo 97 lagos y parte de 62 ríos. No están incluidos algunos ríos importantes en la Columbia Británica, a lo largo de la ruta del proyectado oleoducto de Northern Gateway.

Será mucho menos probable que proyectos de desarrollo de recursos en las tierras tradicionales de los pueblos indígenas estén sujetos a una rigurosa evaluación pública del impacto ambiental. Estos cambios figuran en la parte superior de los recortes a la protección ambiental ya aprobados en la anterior ley C-38.

La ley S-8, Ley del Agua Potable para las Primeras Naciones, también presenta retos importantes para los pueblos indígenas. Esta peligrosa legislación (entonces denominada S-11) sigue progresando, como anteriormente se había informado en *El Mundo Indígena 2011*. La ley incluiría por primera vez una activa disposición "derogatoria", es decir que el proyecto de ley permite explícitamente la anulación o derogación de los actuales derechos aborígenes y del Tratado si se considerara necesario para garantizar el acceso al agua potable. En caso de cualquier conflicto o discrepancia, se considera que la nueva ley federal y las regulaciones prevalecen sobre la legislación de las Primeras Naciones. Por lo tanto, la ley S-8 plantea serias dudas sobre la validez constitucional y la discriminación. Ningún otro pueblo en Canadá se ve obligado a renunciar a demás derechos humanos con el fin de disfrutar del derecho humano al agua potable.

Muchas comunidades indígenas están desesperadas por conseguir un mejor abastecimiento de agua luego de décadas de falta de financiación federal. Más de 100 comunidades indígenas no gozan de este beneficio. Bajo la nueva ley, la calificación necesaria para un futuro financiamiento federal destinado a la mejora de los servicios de agua estaría ligado a la voluntad de vivir bajo el nuevo régimen de exención.

Estos y varios otros documentos legislativos, entre ellos la Ley C-27, la Ley de Transparencia Financiera de las Primeras Naciones, la Ley S-2, Ley de Derechos e Intereses Matrimoniales y Vivienda Tradicional en la Reserva y la Ley C-428, Ley de Enmiendas y Modificaciones de la Ley India, han sido elaboradas sin la debida consulta y cooperación con los pueblos indígenas. La Declaración establece la consulta y la cooperación como una *norma mínima*. Sin embargo, la agenda del gobierno canadiense que ha lanzado unilateralmente leyes que afectan los derechos de los pueblos indígenas perpetúa, simplemente, el modelo colonial. Se ignoran los intentos de los pueblos indígenas para volver a restablecer la relación con el gobierno central. En un ambiente así no es posible la reconciliación.

Extracción de recursos

La extracción de recursos en territorios y tierras de pueblos indígenas sigue siendo una fuente de gran conflicto y preocupación en muchas zonas de Canadá. Los gobiernos suelen abandonar sus responsabilidades constitucionales, permitiendo que las empresas de recursos continúen sin realizar las debidas consultas y procesos de adaptación, sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas. A menudo, las naciones indígenas afectadas se ven obligadas a recurrir a costosos litigios para que sean respetados sus derechos.

En diciembre de 2012, los indígenas dena del río Ross obtuvieron una victoria significativa en la causa *Consejo Dena del Río Ross contra Yukon*.[13] La sentencia establece que: “El gobierno del Yukon tiene la obligación de notificar y, en su caso, consultar y llegar a un entendimiento con el demandante antes de permitir el inicio de cualquier actividad de exploración minera dentro de la zona del río Ross, en la medida en que esas actividades puedan afectar perjudicialmente los derechos aborígenes invocados por el demandante”.

El norte de la provincia de Ontario representa también un área crítica conocida como el “Anillo de Fuego” - que las compañías de recursos y los gobiernos ven como área potencial de desarrollo. También comprende territorios de los pueblos indígenas. La provincia lanzó una “modernizada” Ley de Minería que pretende ser coherente con el artículo 35 de la Ley Constitucional de 1982. Sin embargo, la provincia no desea discutir los derechos de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado. Esto sólo va a dar lugar a nuevos conflictos. En 2012, tanto el Inninuwug Kitchenuhmaykoosib (KI) y la Primera Nación Wahgoshig ganaron casos relacionados con la conducta inadecuada de las empresas de recursos en sus territorios.[14]

Sigue siendo muy controvertido el proyecto del oleoducto de Enbridge Northern Gateway -nombrado en *El Mundo Indígena 2012*- y el año 2012 fue testigo de una continua oposición de los pueblos indígenas y otros. En el transcurso del año, el Gobierno organizó un panel de evaluación medioambiental para examinar los impactos reales y potenciales del gasoducto propuesto. La provincia de Columbia Británica también ha presentado su oposición y preocupaciones.

La nación tsilhqot'in contra Columbia Británica

El peso de las severas medidas reglamentarias del tribunal de primera instancia fue debilitado por una decisión de la Corte de Apelaciones de la Columbia Británica. En la causa Nación Tsilhqot'in & Columbia Británica, (2012 BCCA 285) Canadá y Columbia Británica argumentaron que sólo pequeñas áreas específicas del sitio podrían estar sujetas a reclamaciones territoriales. El Tribunal de Apelación dictaminó regresivamente que el respeto de los derechos tradicionales de las Primeras Naciones no debe poner "limitaciones innecesarias a la soberanía de la Corona o de las aspiraciones de todos los canadienses". La Corte invocó, además, el "principio de descubrimiento", también conocido como doctrina del descubrimiento: "Exploradores europeos consideraban que, en virtud del 'principio de descubrimiento', estaban en libertad de reclamar territorios en América del Norte en nombre de sus soberanos". El derecho internacional rechaza esta doctrina por racista y no tiene valor legal, ya que fundamentalmente se basa en la superioridad europea y cristiana sobre los pueblos indígenas.[15]

"No más haraganería" y personas en huelga de hambre

2012 terminó en forma agitada. Hartos del enfoque unilateral discriminatorio del gobierno federal y de la incapacidad de la dirigencia indígena para detener el agresivo ataque en materia de derechos indígenas, estallaron acciones populares bajo la bandera de "No más haraganería". Originalmente utilizada por cuatro mujeres en Saskatchewan en una protesta de autoenseñanza colectiva en contra la Ley C-45, el eslogan pegadizo se extendió rápidamente por todo el país y fue utilizado por miles de personas en decenas de acciones de protesta social. Gracias a la eficacia de los medios de comunicación social, la solidaridad global y la atención de los medios, aumentó la conciencia sobre diversos temas de preocupación. Aunque algunas ba-

ses optaron por distanciarse de la dirigencia indígena, está claro que hay objetivos comunes y apoyo institucional a los objetivos del movimiento.[16]

En diciembre de 2012, la jefa Theresa Spence de la Primera Nación Attiwapiskat inició también una huelga de hambre de sólo líquidos en un tipi en la isla Victoria, un lugar ceremonial de los indígenas cerca del parlamento federal en Ottawa. A ella se unieron los ancianos Raymond Robinson y Jean Sock, en solidaridad con sus preocupaciones por las rotas relaciones con el gobierno central. El objetivo era llamar la atención sobre las violaciones de Canadá a las obligaciones del Tratado y para que tanto el primer ministro y un representante de la Corona (muchos tratados fueron firmados con la Corona Británica, y no el gobierno de Canadá) se reunieran con los líderes indígenas.

Mientras que los medios de comunicación canadienses no suelen ocuparse de cuestiones indígenas, la combinación de "No más haraganería" y los huelguistas de hambre movilizando a tanta gente de una manera pública tan dramática hicieron que los medios de comunicación se vieran obligados a ponerse al día con las redes sociales y encargarse de las crecientes protestas. Muchas prominentes figuras públicas también se volvieron activas, visitando la isla Victoria y urgiendo al gobierno a participar de manera constructiva con los pueblos indígenas. El 11 de enero de 2013 se realizó una reunión entre el primer ministro y líderes indígenas, y la huelga de hambre concluyó. El movimiento social continúa con protestas y tomas de conciencia por parte de los pueblos indígenas y no indígenas.

Como se informó en los últimos tres anuarios, Canadá ha puesto en funcionamiento una Comisión de la Verdad y la Reconciliación a fin de abordar las últimas graves violaciones a los derechos humanos que sufren los pueblos indígenas en el sistema escolar de internados indígenas. Desafortunadamente, el país se ha resistido a una divulgación completa y al acceso a los documentos y registros históricos en su poder, a pesar de lo dispuesto en el acuerdo de solución que obliga a los internados escolares de Canadá a cooperar en la entrega de pruebas a la Comisión. El gobierno federal continúa con su hostil enfoque colonialista en detrimento de todos, y esto ha obligado a la Comisión a solicitar la colaboración de los tribunales para hacer cumplir los términos del acuerdo de solución. Esto representa una directa violación de las obligaciones de Canadá, tanto en el derecho nacional como internacional.

En septiembre de 2012, la Asamblea General de la ONU celebró una reunión de alto nivel sobre el estado de derecho. Una nueva Declaración fue aprobada por consenso. Los jefes de Estado declararon: "Reafirmamos el compromiso solemne de nuestros Estados de cumplir sus obligaciones de promover el respeto universal y el cumplimiento y **protección de todos los derechos humanos... para todos**".[17] Ca-

nadá debe reformar radicalmente su enfoque para que esto sea una realidad para los pueblos indígenas. ❍

Notas

1 **Estadísticas de Canadá, 2009:** *Aboriginal Peoples of Canada: 2006 Census*. Publicado el 29 de enero de 2009. http://www.statcan.gc.ca/bsolc/olc-cel/olc-cel?lang=eng&catno=92-593-X

2 La Ley India sigue siendo el principal instrumento para el ejercicio de la jurisdicción federal sobre los "indios con estatus" y gobierna muchos aspectos de sus vidas. Define quién es indio y regula la pertenencia a las bandas y el gobierno, el sistema impositivo, las tierras y recursos, la gestión del dinero, los testamentos y propiedades y la educación. **Hurley, Mary C., 1999:** *The Indian Act*. http://dsp-psd.pwgsc.gc.ca/Collection-R/LoPBdP/EB/prb9923-e.htm

3 Declaración del primer ministro de Canadá en el Primer Encuentro entre las Primeras Naciones y los representantes de la Corona, 24 de enero de 2012.
En línea en http://www.afn.ca/uploads/files/cfng/pm-cfng.pdf

4 Puglaas (Jody Wilson-Raybould) "Unlocking the Potential of First Nation Economies: A Presentation to the First Nations Crown Gathering", 24 de enero de 2012. En línea en http://www.afn.ca/uploads/files/cfng/cfng -jody-wilson-raybould.pdf

5 Amnistía Internacional Canadá et al. 2012: "*Quinto aniversario de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: la protección de los derechos de los pueblos indígenas a las tierras, territorios y recursos es más urgentes que nunca*", 12 de septiembre de 2012. En línea en: http://quakerservice.ca/wp-content/uploads/2012/09/UNDRIP-5th-anniversary-joint-statement-Sept-12-FINAL-.pdf

6 Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, *"Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados miembros en virtud del artículo 9 de la Convención (continuación): Informes periódicos XIX y XX de Canadá (continuación*)", Acta resumida de la 1242ª sesión del 23 de febrero de 2012, doc. CERD/C/SR.2142 (2 de marzo de 2012), pár. 39.

7 *Sociedad para el Cuidado de la Infancia y la Familia de las Primeras Naciones de Canadá contra Canadá (fiscal general*), 2012 FC 445 (Tribunal Federal de Canadá), pár. 353.

8 **Amnistía Internacional Canadá et al., 2012:** *"Comité de la ONU instó a examinar la discriminación contra los pueblos indígenas durante la revisión del historial de Canadá en materia de derechos humanos*", 16 de febrero de 2012. En línea en: http://quakerservice.ca/wp-content/uploads/2012/02/CERD-joint- los medios de comunicación asesor-feb.-16-2012.pdf

9 **Amnistía Internacional Canadá et al., 2012:** "*Comité de la ONU instó a examinar la discriminación contra los pueblos indígenas durante la revisión del historial de Canadá en materia de derechos humanos*", 16 de febrero de 2012. En línea en: http://www2.ohchr.org/english/bodies/cerd/docs/CERD.C.CAN.CO.19-20.pdf
Véase también Amnistía Internacional Canadá et al. 2012: "Comité de la ONU llama a 'estrategia global' para defender los derechos humanos de los pueblos indígenas en Canadá", 14 de marzo de 2012. En línea en: http://quakerservice.ca/wp-content/uploads/2012/03/CERD-joint-media-advisory-March-14-2012-copy.pdf

10 Consejo de Derechos Humanos, 2012*: Informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, Olivier De Schutter.* 24 de diciembre de 2012, Doc. ONU A/HRC/22/50/Add.1

11 **Brent Wittmeier, 2012:** "El acceso a la alimentación aborigen bajo escrutinio" *Edmonton Journal*, 13 de mayo de 2012.
12 Comité de los Derechos del Niño, *Observaciones finales: Canadá*, Doc. ONU. CRC/C/CAN/CO/3-4 (5 octubre de 2012).
13 Consejo del río Ross contra Yukon, 2012, YKCA 14.
14 **Saúl Chernos, 2012:** "La embestida minera en las comunidades nativas", *NOW Magazine*, mayo de 2012.
15 **Robert A. Williams, Jr.:** *Savage Anxieties: The Invention of Western Civilization* (New York: Palgrave Macmillan, 2012) a 228; Robert J. Miller, "The International Law of Colonialism: A Comparative Analysis", (2011) 15 Lewis & Clark L. Rev. 847, 849 y 854; Steven T. Newcomb, "The Evidence of Christian Nationalism in Federal Indian Law: The Doctrine of Discovery, *Johnson v. McIntosh*, and Plenary Power", (1993) 20 N.Y. U. Rev. Law & Social Change 303.
16 **Amnistía Internacional Canadá et al., 2013:** "Declaración conjunta de apoyo a la jefa Spence y 'No más haraganería" 02 de enero de 2013. En línea en: http://quakerservice.ca/wp-content/uploads/2013/01/Joint-statement-supporting-Chief-Spence-and-Idle-No-More-2-Jan-13-updated-9-Jan.pdf
17 *Declaración del encuentro a alto nivel de la Asamblea General sobre el Estado de Derecho a nivel nacional e internacional*, AG res. 67/1, 24 de septiembre de 2012 (aprobada sin votación), párr. 2.

Jennifer Preston *es Coordinadora del Programa para Asuntos Aborígenes del Canadian Friends Service Committee (cuáqueros). Su trabajo se centra en las estrategias internacionales y nacionales relativas a los derechos humanos de los pueblos indígenas, especialmente en la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. En este contexto, trabaja en estrecha relación con los representantes indígenas y de derechos humanos de diversas regiones del mundo. Es coeditora de: Jackie Hartley, Paul Joffe & Jennifer Preston (eds.),2010: "Realizing the UN Declaration on the Rights of Indigenous Peoples: Triumph, Hope and Action". Saskatoon: Purich Publishing.*

ESTADOS UNIDOS

Según el Instituto de Estadísticas de Estados Unidos, aproximadamente 5,2 millones de personas, que representan el 1,7% de la población total del país, se identificaron a sí mismas como indígenas estadounidenses o indígenas de Alaska en combinación con otra identidad étnica. Cerca de 2,9 millones, que representan el 0,9% de la población, se identificaron a sí mismos como únicamente indígenas estadounidenses o de Alaska. Hay actualmente cerca de 365 tribus con reconocimiento federal en los Estados Unidos, y la mayor parte de ellas tiene territorios nacionales reconocidos. Casi el 80% de quienes se identifican como indígenas norteamericanos o de Alaska vive fuera de las zonas indígenas, mayormente en las grandes ciudades.

El gobierno tiene compromisos de tratados y de custodia hacia las naciones indígenas, que se derivan de tratados individuales, la ley federal indígena y el Acuerdo sobre los indígenas de Alaska. Están bajo la tutela del estado, que actúa como su guardián. Distintas agencias federales, como la Oficina de Asuntos Indígenas y el Servicio de Salud Indígena, son responsables de la implementación de las responsabilidades del gobierno federal.

Estados Unidos no ratificó el Convenio 169 de la OIT. A la vez, anunció en 2010 que apoyaría la DNUDPI luego de haber votado en su contra en 2007. Este apoyo se limita, sin embargo, a un reconocimiento moral.

El gobierno federal

En 2012, el presidente Obama, del Partido Demócrata, fue reelecto como presidente de EEUU, lo que significa que las políticas federales hacia los pueblos indígenas van a permanecer estables. La reelección también asegura que la Ley de Mejora del Servicio de Salud Indígena, que fue incluida en la reforma nacional del servicio de salud (ver *El Mundo Indígena 2011*), no se verá amenazada. Los asuntos indígenas, sin embargo, estuvieron ausentes en la campaña presidencial.

Visita del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas

En abril y mayo, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, el Profesor James Anaya, visitó oficialmente los Estados Unidos. Mantuvo reuniones y consultas a lo largo del país y publicó, en agosto, un informe oficial sobre la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas en EEUU.[1] El informe halló que:

> *los pueblos indígenas de Estados Unidos (…) conforman comunidades vibrantes que contribuyeron enormemente a la vida del país; sin embargo enfrentan desafíos significativos relacionados con los errores históricos generalizados, incluyendo tratados rotos y actos de opresión y políticas gubernamentales equivocadas, que hoy se manifiestan en varios indicadores de desventajas e impedimentos para el ejercicio de sus derechos individuales y colectivos.*

El Relator Especial destacó como problemas constantes de los pueblos indígenas de EEUU las condiciones sociales y económicas, la violencia hacia las mujeres, los derechos de tratado y territoriales, incluyendo el acceso a sitios sagrados, asuntos de bienestar infantil, reconocimiento y cambio cultural. Enfatizó especialmente los obs-

táculos para el acceso a las tierras y aguas para la caza y pesca de subsistencia en Alaska. Elogió la línea política de las últimas décadas, pero observó que la implementación y el financiamiento de estas políticas aún era insuficiente. Observó que:

> *a no ser que haya un movimiento genuino hacia la resolución de estos asuntos pendientes, el lugar de los pueblos indígenas de Estados Unidos continuará siendo inestable, desventajoso e inequitativo, y el estatus moral del país se verá afectado.*

El informe pidió un "programa de reconciliación", "la determinación de tomar medidas para enfrentar las preocupaciones pendientes y arraigadas de los pueblos indígenas, pero dentro de las actuales nociones de justicia y los derechos humanos de los pueblos indígenas". Finalmente, el Relator Especial enfatizó el peso de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que el gobierno federal apoya como línea moral (ver *El Mundo Indígena 2012*). Anaya observó que "la Declaración es ahora parte de la política local y exterior de los Estados Unidos" y que "debería servir ahora como ejemplo a quienes toman las decisiones ejecutivas, legislativas y judiciales en relación con los asuntos relativos a los pueblos indígenas del país". Esta, desafortunadamente, no parece que vaya a ser una perspectiva sobre la Declaración con la que pueda estar de acuerdo el gobierno federal. Si bien la Declaración les dio a los pueblos indígenas un argumento más en su lucha por la libre determinación, ese argumento en parte depende de que la clase dirigente acepte el valor de la DNUDPI.

Violencia contra las mujeres

Para mejorar la protección de las mujeres indígenas contra la violencia (ver *El mundo indígena 2012*), en abril el Senado votó una reautorización de la Ley de Violencia contra las mujeres (VAWA), que incluye fórmulas para reforzar las comunidades indígenas. Exige la inclusión de "Aldeas indígenas de Alaska" en un estudio nacional de referencia sobre la violencia contra las mujeres indígenas; aclara que las tribus pueden promulgar y ejecutar órdenes de protección sobre cualquier persona en su territorio; y restaura la jurisdicción a las tribus sobre no indígenas que cometen actos violentos contra esposas, compañeras y personas indígenas cercanas. Esta última disposición expresamente no se aplicaría a los indígenas de Alaska. Los senadores de Alaska Lisa Murkowski (republicana) y Mark Begich (demócrata) argumentaron

que esto era necesario porque la definición de territorio indígena funciona de manera diferente en su estado, aunque muchos indígenas de Alaska deseaban ser incluidos en la disposición.[2] A pesar de haber sido aprobada con el apoyo de senadores republicanos, la cámara baja bloqueó la VAWA debido a esta última disposición. "Por primera vez, el comité extendería la jurisdicción tribal criminal sobre no indígenas", dijo el senador Chuck Grassley (republicano de Iowa) en defensa de su oposición al proyecto de ley.[3] La senadora Kat Bailey Hutchison (republicana de Texas), aunque votó a favor del proyecto de ley, mostró su preocupación: "Una de las disposiciones problemáticas del [...] proyecto de ley daría a las cortes tribales autoridad para arrestar, juzgar y encarcelar a cualquier estadounidense".[4] La cámara baja, controlada por los republicanos, aprobó una versión de la VAWA que no incluía estas disposiciones y, en consecuencia, la Ley no fue reautorizada en 2012 debido a que los dos proyectos de ley no fueron compatibilizados". Las cortes tribales siguen sin tener los medios de tratar la cuestión de los no indígenas que atacan a sus parejas.

El *New York Times* informó en febrero que, en 2011, el Gobierno se negaba aún a tratar el 65% de los cargos por violación y el 61% de los casos que involucran cargos de abuso sexual de menores en las reservas.[6] En una nota posterior, mostró que el financiamiento para el programa de Solicitud de Asistencia Tribal Coordinada del Departamento de Justicia, por ejemplo, había bajado entre 2010 y 2012, y que varias tribus estaban empleando menos oficiales de policía en 2012 que los que habían empleado en 2000, entre ellos Pine Ridge en Dakota del Sur y Fort Apache en Arizona.[7]

Producción petrolera

La fractura hidráulica o la tecnología del fracking produjo un gran boom en la producción de gas y petróleo. La reserva indígena de Fort Berthold, donde habitan los mandan, hidatsa y arikara de Dakota del Norte, la tribu indígena ute del Sur de Colorado y las tribus de arapaho del Norte y shoshone del Este en la Reserva Wind River de Wyoming son las tres naciones indígenas fuera de Alaska que probablemente se hayan visto más afectadas por –y que sacan más ventaja de- este nuevo potencial económico, aunque en otras, como las Reservas de Fort Peck y Blackfeet de Montana, están empezando a llegar los grandes intereses petroleros. En muchas comunidades rurales indígenas, el boom de recursos atrajo fondos muy necesarios, pero también produjo un aumento de la población a través de la afluencia de trabajadores, a menudo sin hogares permanentes, trayendo inestabilidad social, un aumento de la criminalidad y amenazas ambientales. El reforzamiento de las regulaciones y de la

ley a menudo resulta excesivo para los gobiernos tribales y federales. Además, los pueblos indígenas obtienen menos beneficios de la explotación de recursos en sus tierras que lo que comúnmente se cree. En Fort Berthold, el 60% de los miembros no recibe ninguna regalía individual por el boom petrolero pero deben vivir con alquileres que se han cuadruplicado, un precio mayor de los bienes de consumo y una infraestructura insuficiente. Los gobiernos tribales, por otra parte, reciben con agrado las nuevas oportunidades. Muchos fundaron sus propias compañías de energía; la más exitosa es probablemente Red Willow Production, propiedad de la tribu ute del sur, que se dedica a la extracción de petróleo y gas a lo largo de Estados Unidos. Aunque se había estado planificando y construyendo desde hace varios años, en octubre, el Departamento del Interior dio autorización oficial para una nueva refinería en la Reserva Fort Berthold. Algunos ciudadanos de la reserva siguen oponiéndose a la refinería con el apoyo de la Red Ambiental Indígena. El presidente de las Tres Tribus Asociadas, Tex Hall, se opuso a las crecientes regulaciones federales a la extracción de petróleo y el fracking en varias audiencias del Congreso. Si las regulaciones para las tierras tribales son más engorrosas que las de las tierras privadas o estatales, los gobiernos tribales temen que las compañías no quieran invertir en las reservas.

Derecho territorial y derecho de aguas

Mientras que las agencias federales están intentando aumentar la supervisión del fracking, el gobierno federal revisó y aligeró las reglamentaciones para el arrendamiento de tierras en las reservas. En julio, el presidente Obama promulgó la Ley de Ayuda Rápida y de Propiedad Responsable de Viviendas Tribales Anticipadas (HEARTH). Si las tribus escriben sus propias reglamentaciones para el arrendamiento de tierras tribales con fines residenciales, educativos, comerciales, públicos, religiosos y recreativos, y si estas reglamentaciones tienen la aprobación de la Secretaría del Interior, entonces las tribus pueden tramitar estos arrendamientos sin buscar la aprobación de la Oficina de Asuntos Indígenas (BIA). Esto reducirá el tiempo necesario para la aprobación de nuevos hogares y negocios, y así, se espera, acelerará el desarrollo económico y paliará la escasez de viviendas. En noviembre, la BIA anunció una reforma global de las reglamentaciones para el arrendamiento de tierras indígenas. Las nuevas reglamentaciones establecen pasos concretos para completar una postulación, fija plazos a la BIA para analizarla y limita las razones por las cuales puede rechazarla, entre otras cosas. Al limitar el papel de la BIA en la aprobación de

arrendamientos, las tribus ganan una mayor autodeterminación y el proceso debería volverse mucho más transparente.

El Acuerdo Cobell sobre el mal manejo de cuentas federales de fondos fiduciarios (ver *El Mundo Indígena 2012*) se volvió definitivo en noviembre, y los primeros pagos a miembros de la demanda colectiva posiblemente se hagan en diciembre. Las últimas objeciones al acuerdo fueron rechazadas por la Corte Suprema y el período de apelaciones venció, y así los 1.500 millones de US$ pueden ser distribuidos entre los aproximadamente 500.000 miembros de la demanda. Esto incluye al menos 5.000 indígenas de Alaska que obtuvieron tierras individuales bajo la Ley de Asignación de Tierras. El Departamento del Interior utilizará 1.900 millones de US$ para comprar intereses de tierras fraccionadas de propietarios que quieren vender para que los intereses consolidados puedan ser aprovechados por las tribus. En abril, el gobierno federal también llegó a un acuerdo sobre el mal manejo de los fideicomisos tribales con 41 tribus por un poco más de 1.000 millones de US$. Con otras tribus las negociaciones continúan. Algunas quieren invertir su parte del dinero en cuentas privadas hasta que decidan qué hacer, mientras que otras lo dejarán con el gobierno federal.

El activismo de base en las reservas de los hopi y de los navajo en Arizona fue probablemente lo que desbarató el Acuerdo Navajo-Hopi sobre los Derechos de aguas en el río Pequeño Colorado. El acuerdo podría haber dispensado a las dos tribus de sus derechos de aguas a cambio de la entrega garantizada de agua potable a las comunidades. La nación navajo votó en contra del acuerdo, y por lo tanto en contra del presidente de la nación navajo. Esto dejó el acuerdo sujeto a la continuación de las negociaciones entre el grupo de trabajo navajo de derecho de aguas y el Departamento del Interior. Los hopi, cuyo gobierno aprobó el acuerdo, también dependen del resultado de estas negociaciones. Si el acuerdo fracasa, las tribus tendrán que litigar para hacer cumplir su derecho de aguas.

En Oklahoma, las naciones chickasaw y choctaw iniciaron una demanda federal contra el estado de Oklahoma por su derecho de aguas en el Lago Sardis. La demanda está actualmente paralizada, y las partes están negociando. Las tribus sostienen que tienen el derecho de aguas garantizado por tratados. El estado quiere vender el acceso al agua del lago a la ciudad de Oklahoma. Cada vez más, los estados, las ciudades y las tribus en el sudoeste de los Estados Unidos están tratando de asegurar sus derechos de aguas en la medida en que se torna más evidente que podría no haber suficiente agua para sostener el futuro crecimiento de la población, la agricultura y la industria.

En Alaska, por otra parte, el exceso de agua debido al cambio climático está poniendo en peligro las aldeas indígenas. El permahielo que se derrite está hundiendo a las comunidades o las pone en peligro debido a la erosión que causa. La aldea de Newtok, por ejemplo, está planeando reubicarse por completo en otro sitio. El Ejército ha estado ayudando a la comunidad en la preparación del sitio de la nueva aldea, pero, en junio, una lancha de desembarco que llevaba equipamiento para ayudar con la mudanza encalló cerca de Kodiak. La comunidad sigue adelante con el proyecto, ya que el lugar actual de la aldea pronto será inhabitable debido al hundimiento. El costo total de esta reubicación se estima en 130 millones de US$. De acuerdo con algunas estimaciones, otras treinta comunidades de Alaska deben ser reubicadas total o parcialmente debido al cambio climático.

Asuntos territoriales y ambientales

La gran nación sioux tuvo éxito en la compra de un lugar en Black Hills que es sagrado para el pueblo Lakota. El lugar, Pe' Sla, salió a subasta en agosto. La familia Reynolds fue propietaria de la tierra durante generaciones, y siempre había permitido a los lakota el acceso para realizar ceremonias allí; esta práctica fue puesta en duda cuando se anunció la subasta de la tierra y su posible subdivisión. Debido a que la familia trabajó a favor de las tribus, tuvieron el tiempo suficiente para juntar 9 millones y compraron la tierra en noviembre. Las tribus contribuyeron con cerca de US$6 millones de US$, pero buena parte del dinero se obtuvo por medio de una recaudación por Internet, con el respaldo de famosos de todo el país.

Seis meses después de iniciar una demanda contra la Oficina de Asuntos Indígenas, los hopi informaron en julio que la Agencia de Protección Ambiental (EPA) había anunciado que redoblaría sus esfuerzos para proteger las fuentes de agua potable en el área del basurero abierto de la ciudad de Tuba. El sitio del basurero, operado por la BIA durante más de 50 años, fue utilizado por la Usina de Uranio de Metales Raros en los años 50 y 60 para depositar materiales radioactivos. La EPA prometió hacer más pozos de monitoreo en el lugar y monitorear el agua potable para la aldea de Moenkopi.

En Wisconsin, tuvieron cierto éxito los activistas de la comunidad indígena de Keweenaw Bay y la banda del río Bad de la tribu chippewa del lago Superior, que se habían unido con no indígenas de la Coalición sobre el Impacto de la Minería de Wisconsin. Gogebic Taconite desistió de su plan de abrir una gran mina de hierro luego de que el Senado del estado no lograra reformar las protecciones ambientales

a favor de las compañías. El gobernador Scott Walker (republicano) dijo que confiaba en que el año que viene se aprobaran leyes amigables hacia la industria.

Tanto Minnesota como Wisconsin abrieron sus temporadas de caza de lobos en 2012, ahora que la EPA sacó a los lobos grises de la lista de especies en peligro y los colocó, así, bajo control de los estados. Los ojibwa se oponen a las temporadas de caza de lobos en ambos estados porque ellos ven a los lobos como sus parientes. En Minnesota, las siete bandas prohibieron la caza de lobos en sus tierras. Sin embargo, en muchos casos, las tierras de propiedad indígena son sólo una parte del total de la reserva. Los estados son los entes reguladores de las tierras de propiedad privada en las reservas. El Departamento de Recursos Naturales (DNR) del estado rechazó un pedido de las bandas de prohibir la caza en todas las tierras de las reservas. El comisario del DNR habría dicho que su departamento no tenía la función de considerar argumentos culturales sino de administrar la población de lobos.[10] Categorizar a los lobos como una población administrable parece evitar la idea de que la decisión de abrir la caza de lobos está basada también en argumentos culturales específicos.

Pagos de contratos

En junio, la Corte Suprema hizo pública su decisión en el caso Salazar vs. Delegación Ramah Navajo. Este caso resolvió la cuestión de los pagos de contratos entre el gobierno federal y las tribus. Bajo la Ley de autodeterminación y asistencia educativa indígena de 1975, las tribus pueden firmar contratos de prestación de servicios educativos, de atención sanitaria, de protección ambiental, etc. que antes habían sido prestados por la Oficina de Asuntos Indígenas u otras agencias federales. Las agencias siguen siendo responsables del financiamiento, y el contrato puede ser revocado si la tribu no cumple con el servicio, como pasó en el lago Spirit. En las últimas décadas, estos contratos estuvieron mal financiados, es decir, el gobierno no cubrió el costo total del contrato para las tribus. En su decisión, la Corte Suprema decidió ahora que el gobierno debe cubrir todos los costos tal como prometió. Sin embargo, la Corte explícitamente dejó abierta la posibilidad de que el Congreso modifique la ley. Esto significaría básicamente que si el Congreso declara públicamente que no va a pagar todos los costos de los contratos que firma, puede hacerlo; sin embargo, el Congreso también podría hacer legal que el Gobierno se niegue a entrar en estos acuerdos.[11] Sería un golpe duro para la autodeterminación indígena. Las consecuencias potenciales del caso son extensas, sin embargo. Un caso similar, que afecta en este caso a los indígenas de Alaska, ya fue modificado. En el caso Asociación Indí-

gena de la Pendiente Ártica vs. Sebelius, el juzgado federal decidió que el Servicio de Salud Indígena (IHS) debía pagar el costo completo del contrato de salud a la Asociación Indígena de la Pendiente Ártica. Seguramente, otras tribus intentarán que se les paguen los mismos pagos adeudados.

La buena noticia para los veteranos indígenas fue que, en diciembre, el IHS y la Administración de Veteranos (VA) anunciaron un acuerdo a través del cual la VA reembolsará directamente a los veteranos indígenas los servicios de salud brindados por el IHS. Esto significa que no deberán viajar a las instalaciones de salud de la VA sino que podrán buscar servicios en las instalaciones del IHS, a menudo mucho más cercanas. El acceso al servicio de salud es uno de los obstáculos más importantes para los indígenas estadounidenses con necesidades médicas, en particular debido a cuestiones relacionadas con el transporte.

Russell Means

En octubre, falleció Russell Means, un activista de larga data, político famoso y estrella de cine. Antiguo líder del Movimiento de Indígenas Estadounidenses, tenía una propensión por buscar la atención de los medios para publicitar las injusticias cometidas contra los pueblos indígenas. Aunque algunos sugirieron que la búsqueda de publicidad era para sí mismo, y aunque sus logros y estrategias fueron a menudo controvertidos, no hay duda de que se puso a sí mismo en peligro por la causa que persiguió hasta este año. Aunque Means tuvo oposición por parte de muchos indígenas estadounidenses, con su muerte todos los indígenas del país perdieron una de las voces de resistencia más reconocidas. ❍

Notas

1 El informe, la Situación de los Pueblos Indígenas en los Estados Unidos de América, está disponible en línea en http://unsr.jamesanaya.org/list/country-reports

2 Rob Capriccioso: *VAWA Passes Senate with Major Tribal Court Provisions; Status Quo for Alaska Natives*. 26 de abril de 2012, en línea: http://indiancountrytodaymedianetwork.com/article/vawa-passes-senate-with-major-tribal-court-provisions%3B-status-quo-for-alaska-natives-110401

3 Rob Capriccioso: *Tribal Provisions of Women Safety Law Under Senate Attack*. 1° de abril de 2012, en línea: http://indiancountrytodaymedianetwork.com/article/tribal-provisions-of-women-safety-law-under-senate-attack-105634

4 Rob Capriccioso: *U.S. Senator Worries Tribal Courts Will Imprison 'Any American.'* 16 de abril de 2012, en línea:

http://indiancountrytodaymedianetwork.com/article/u.s.-senator-worries-tribal-courts-will-imprison-%E2%80%98any-american%E2%80%99-108508

5 http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/EGM12_US_statement.pdf

6 Timothy Williams: *Higher Crime, Fewer Charges on Indian Land*. 20 de febrero de 2012, en línea: http://www.nytimes.com/2012/02/21/us/on-indian-reservations-higher-crime-and-fewer-prosecutions.html

7 Timothy Williams: *Washington Steps Back From Policing Indian Lands, Even as Crime Rises*. 12 de noviembre de 2012, en línea: http://www.nytimes.com/2012/11/13/us/as-crime-rises-on-indian-lands-policing-is-cut-back.html

8 http://coalitionforindianchildren.org/about/mission_vision/

9 Hasta ahora, la única decisión de la Corte Suprema sobre ICWA fue la del caso Banda del Mississippi de Choctaw vs. Holyfield (1989).

10 Dan Kraker: *Ojibwe Bands Ban Wolf Hunting - but only on Indian-Controlled Lands*. 31 de octubre de 2012, en línea: http://minnesota.publicradio.org/display/web/2012/10/31/environment/ojibwe-ban-wolf-hunting/

11 *Salazar vs. Delegación Ramah Navajo,* 132 S. Ct. 2181, 183 L. Ed. 2d 186 (2012).

Sebastian Felix Braun, *antropólogo, es Profesor Asociado y Director del Departamento de Estudios Indígenas Estadounidenses de la Universidad de Dakota del Norte. E-mail: sebastian.braun@und.edu*

MEXICO Y AMERICA CENTRAL

MEXICO

En 2010, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) realizó el XIII Censo de Población y Vivienda. Los resultados se dieron a conocer a partir de 2011, aunque todavía existen bancos de datos relativos a pueblos indígenas que no se han hecho públicos. Las cifras obtenidas indican un total de 15.703.474 indígenas, que resultan de sumar 6.695.228 hablantes de lenguas indígenas y niños de hasta 4 años que habitan en hogares cuyo jefe(a) habla alguna lengua indígena, más 9.008.246 personas del registro de población en hogares censales indígenas. Esta magnitud registrada ubica a México, nuevamente, como el país de América con mayor cantidad de población indígena y con mayor cantidad de lenguas originarias habladas en su territorio, con un total de 68 lenguas y 364 variantes dialectales registradas.

México firmó el Convenio 169 de la OIT en 1990 y, en 1992, se reconoció a México como nación pluricultural al modificarse el artículo VI de la Constitución. En 2001, como resultado de la movilización de los pueblos indígenas demandando la legislación de los "Acuerdos de San Andrés" -negociados en 1996 entre el Gobierno y el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN)- se reformaron los artículos 1, 2, 4, 18 y 115 de la Constitución mexicana. A partir de 2003, el EZLN y el Congreso Nacional Indígena (CNI) iniciaron la puesta en práctica de los Acuerdos a lo largo de sus territorios, creando gobiernos indígenas autónomos en Chiapas, Michoacán y Oaxaca. Aunque los estados de Chihuahua, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo y San Luís Potosí cuentan con disposiciones en materia de pueblos indígenas en sus constituciones estatales, los sistemas jurídicos indígenas aún no son completamente reconocidos. En 2007, México votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas.

El año 2012 no implicó ninguna mejora significativa en la situación y condiciones de vida de las poblaciones indígenas del país respecto de los años anteriores. Más bien hubo un aumento de conflictos, una escalada de acciones violentas contra éstos, y la actualización de estrategias de presión y despojo de sectores privados en connivencia con funcionarios públicos, partidos políticos e instituciones. Paralela-

mente, y como respuesta a estas situaciones, los pueblos indígenas han realizado acciones tendientes a profundizar las manifestaciones de autonomía y autodefensa.

Diversos sectores de opinión, y en especial las comunidades y organizaciones indígenas, se han manifestado ante el nuevo gobierno del presidente Enrique Peña Nieto respecto al incumplimiento oficial de los Acuerdos de San Andrés, aprobados exactamente hace 16 años, en contraste con la "profundización del proyecto neoliberal" que afecta territorios, recursos naturales, proyectos autonómicos y culturas indígenas. En ese contexto, el gobierno, a través de su Secretaría de Gobernación, aprobó el 13 de febrero de este año el "Acuerdo a través del cual se crea la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México". "La Comisión tendrá como objetivo lograr los acercamientos necesarios con los diversos pueblos indígenas de México, para asegurar el irrestricto respeto a sus derechos humanos, atender sus necesidades y reforzar el derecho a la libre determinación y autonomía, al igual que para la conservación de sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas".[1] Resulta significativo que en el Acuerdo se aluda a la Ley para el Diálogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas, pero se omita toda referencia a los derechos indígenas a tierras y territorios y, no menos importante, a la problemática histórica del zapatismo en Chiapas.

El cierre de la administración federal del presidente Felipe Calderón se ha caracterizado, para los pueblos indígenas, en una profundización de la desigualdad y un crecimiento de la pobreza. No obstante la manipulación de las cifras,[2] algunos organismos gubernamentales reflejan en sus informes esta condición de los indígenas mexicanos (CONEVAL, Comisión Nacional para la Evaluación de las Políticas Públicas).

Chimalapas

El 6 de noviembre de 2011, el entonces gobernador de Chiapas, Juan Sabines Guerrero, anunciaba la creación de 4 municipios sobre bienes comunales zoques de Chimalapas.[3] En enero de 2012, los presidentes municipales de Santa María y San Miguel Chimalapas presentan ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) una controversia constitucional por la invasión de 164 mil hectáreas de sus territorios. El gobierno del estado de Oaxaca, sin nombrar a los zoques y su propiedad comunal, dice asumir la defensa de la integridad territorial de Oaxaca frente a las pretensiones chiapanecas de mover las fronteras interestatales y presenta un recurso de inconstitucionalidad, que es rechazado por la Suprema Corte por improcedente. En paralelo al recurso judicial, los gobiernos de Chiapas y Oaxaca establecen una "mesa de diálogo" con la presencia de la Secretaría de Gobernación. Mientras se "dialoga" se da a conocer la instalación en territorio zoque de 25 aserraderos vinculados con Cintalapa (Chiapas) con permisos de explotación forestal dados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat); la extracción forestal sobre la zona que proporciona entre el 30% y el 42% de los recursos hídricos del país. Santa María Chimalapas se declara Municipio Autónomo el 16 de octubre de 2012, mientras el gobierno de Oaxaca vuelve a presentar un recurso de inconstitucionalidad a la SCJN, quien admite, el 21 de diciembre de 2012, tanto la controversia por invasión de 164 mil hectáreas zoques como la de límites interestatales, y suspende, hasta que resuelva las acciones de creación de nuevos municipios sobre territorio indígena.[4]

Proyectos eoloeléctricos en el Istmo de Tehuantepec

Si bien las empresas eoloeléctricas logran cada vez mayor aval público del gobierno del estado de Oaxaca al declarar que "la energía eólica es motor del desarrollo para Oaxaca",[5] los conflictos con los indígenas istmeños recrudecen. Por ejemplo, en San Dionisio del Mar (huaves o ikoots) ha aumentado la toma de carreteras, marchas, bloqueos de acce-

sos, toma de agencias y palacios municipales, enfrentamientos con grupos de choque y golpeadores de las empresas, secuestros, amenazas y difamaciones, así como acciones policiales, entre otras. Este proceso ha logrado movilizar a huaves de San Mateo del Mar y San Francisco del Mar con los de San Dioniso del Mar, y a zapotecos (binizá) de Juchitán, Xadani y Álvaro Obregón con los ejidos de Emiliano Zapata y de Charis. Todos comparten la Laguna Superior donde se encuentra la Barra de Santa Teresa, lugar elegido por MacQuaire (Australia) para instalar su proyecto eólico, al cual se oponen huaves y zapotecos. En septiembre, Vestas (Dinamarca), proveedora de las turbinas para el proyecto, envía a una representante para investigar si éste continuaría o no. Por su parte, el gobierno de Oaxaca designa a un negociador para allanar el camino de MacQuaire ante los opositores indígenas que, a su vez, presentan una demanda legal contra Mareña Renovable, subsidiaria de la australiana, y denuncian que PGGM de Holanda (Fondos de Pensiones) invierte en proyectos que violan sus derechos. El 4 de diciembre de 2012, el juez del Séptimo Distrito Judicial otorgó amparo de suspensión temporal de acciones del proyecto eoloeléctrico en la comunidad de San Dionisio del Mar. A partir de ahí, la empresa comienza una campaña pública y xenofóbica contra dirigentes sociales regionales y difunde que repartió 8 millones de pesos entre algunos líderes. Los huaves plantean ante el juzgado la suspensión definitiva del proyecto, mientras que aparecen con claridad nuevos actores en el accionar del conflicto: una clara participación pública del gobierno de Oaxaca a favor de las empresas eoloeléctricas, un pronunciamiento del sistema judicial que toma en cuenta parcialmente las demandas indígenas, un mayor involucramiento social de comunidades zapotecas y huaves, y de organizaciones regionales (Unión de Comunidades Indígenas de la Zona Norte del Istmo, UCIZONI; Asamblea de los Pueblos Indígenas del istmo en Defensa de la Tierra y el Territorio). Las decisiones empresariales se encuentran por encima de los pueblos, con apoyo del gobierno estatal y la repetida ausencia de las instituciones estatales y federales que atienden cuestiones indígenas. En tanto, las organizaciones regionales y locales siguen sin articular una propuesta alternativa, coherente e incluyente alrededor de los proyectos eoloeléctricos que contemple economía, sociedad y medio ambiente con una decidida acción jurídica alrededor de la aplicación del Convenio 169 de la OIT y del derecho de consulta vinculante y al consentimiento previo, libre e informado.[6]

Policías Comunitarias

A mediados de año los comuneros purépechas de Cherán denuncian que, pese a los acuerdos firmados con el gobierno federal y el estatal de Michoacán por los cuales

serían protegidos ellos y sus bosques de las agresiones y asesinatos por parte de talamontes y narcotraficantes, las autoridades no cumplen. Declaran que si bien han buscado que se les haga justicia y se respeten las instituciones, tienen que volver a recurrir a la autodefensa para enfrentar el saqueo de sus bosques, así como los secuestros y amenazas de la delincuencia organizada.[7] Por su lado, la Semarnat informa que Cherán y los Chimalapas son las áreas donde se ha concentrado la tala clandestina del país.[8]

La Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias-Policía Comunitaria (CRAC-PC), con motivo de la celebración de su 17 aniversario, contabiliza 80 comunidades afiliadas y tiene en trámite la solicitud de ingreso de 60 más de las regiones Costa Chica, Montaña y Montaña Alta. Sostiene que a partir de su presencia hay una disminución del 90% de la delincuencia común, pero también informan que hay una campaña de hostigamiento, encarcelamientos arbitrarios, secuestros selectivos y amenazas de muerte que se ha ido desplegando en el último año, coincidentemente con la presencia creciente del crimen organizado (narcotráfico) en la región. Durante la conmemoración del 17 aniversario, en la mesa de trabajo número 3 se llegó a la conclusión siguiente: "la defensa del territorio es una tarea integral, que implica no sólo la protección de la tierra, sino también del aire, del agua, de los espacios sagrados y de la alimentación. La amenaza no son sólo las mineras, sino también las represas y los proyectos de conservación, como el pago por servicios ambientales y la reserva de la Biósfera".[9]

Es decir que la CRAC-PC amplía y profundiza su defensa territorial y enfrenta el diseño de programas estatales y federales sobre su territorio -de factura internacional- a fin de protegerse de sus impactos. Ante el vacío de la autoridad federal y estatal para proteger comunidades y municipios, el ejemplo de Justicia y Policía Comunitaria se extiende en Guerrero. El 17 de septiembre se crea la Policía Ciudadana y Popular (PCP) en comunidades de Huamuxtitlán, Cualac y Olinalá; el 25 de noviembre surge la Policía Comunitaria en 30 localidades de Ayutla de los Libres y Tecoanapa, y el 2 de diciembre se constituyen las Policías Comunitarias en 30 pueblos nahuas de Tenalacatzingo.[10]

Minería

El auge minero en México es parte de una situación mundial en general y de América Latina en particular.[11] En México, la propiedad social de la tierra (ejidos y comunidades, asiento territorial de poblaciones indígenas) legalmente asignada ocupa el

51.6% de la superficie continental; la pequeña propiedad (propiedad privada, donde también hay indígenas) el 37.1%, y la propiedad pública (también con indígenas) el 11.3%.[12] Si se considera que el 70% del territorio nacional tiene potencial minero y la mitad de este territorio es de propiedad social,[13] nos encontramos con una ampliación de los frentes de contacto entre minería y pueblos indígenas, así como con un crecimiento del potencial de conflictos en el mismo espacio.

La mediana minería, que es la que está causando los mayores impactos, produce el 5.29% de oro y 4.79% de plata, y es la franja que ocupan las mineras llamadas "junior" o "canadienses". Aunque no todas sean de ese origen, la mayoría de ellas cotizan en las Bolsas de Valores de Vancouver y Toronto. Estas empresas "se caracterizan por dos elementos distintivos: a) su carácter efímero, derivado del modelo de explotación intensiva que llevan a cabo; y b) su ubicación en lo que podemos denominar la tercera frontera de la minería mexicana, además del uso de tecnologías que producen notorios pasivos ambientales y desencadenan conflictos entre las poblaciones afectadas", haciendo campamentos en "zonas aisladas e incomunicadas de la geografía nacional" y donde las empresas nacionales no entran por los altos costos de producción. Estas áreas son la Sierra Madre Occidental y las Sierras de Guerrero, Oaxaca, Chiapas, Puebla, Michoacán y Veracruz, es decir zonas indígenas, con alta marginalidad y pobreza, y con escasa o nula presencia del Estado.[14]

En México se estima que hay más de 200 conflictos ambientales relacionados con procesos de explotación de recursos naturales.[15] En realidad, nadie tiene una contabilidad completa de los conflictos vigentes, ni de cuántos se deben a la minería.[16] Lo principal a entender es que los pasivos ambientales no sólo son un problema de riesgos e impactos, sino que también son "una deuda que supone pérdida patrimonial para los países donde se desarrolla la faena, sus comunidades y los ecosistemas afectados por la actividad extractiva".[17] La preocupación por la relación entre pueblos indígenas y empresas extractivas en México ha llegado al ámbito de las Naciones Unidas: "El Comité expresa seria preocupación ante las crecientes tensiones, entre actores externos y pueblos indígenas, asociadas a la explotación de recursos naturales, destacando en particular los casos de explotación minera".[18] También se da el caso de que organizaciones locales se movilizan contra mineras que hacen presencia en sus territorios o por algunas actividades no bien vistas por sus afiliados, como el caso de Puebla, donde la Unidad Indígena Totonaca Nahua (UNITONA), la Organización Independiente Totonaca (OIT) y la Organización Indígena Independiente Ahuacateca (OIIA) se coordinan contra la minería de tajo abierto en Tetela de Ocampo apoyando el 21 de noviembre de 2012 a la localidad de Tlamanca, municipio de Zautla en la Sierra Norte de Puebla, en la expulsión de la empresa china JDC

Minerales.[19] En Veracruz se organiza el Pacto por un Veracruz Libre de Minería Tóxica por los casos de La Paila, Las Cruces, Bandera, Minas, Los Tuxtlas y Caballo Blanco.[20] En Guerrero la Coordinación Regional de Autoridades Comunitarias y la Policía Comunitaria de la Costa Chica – Montaña apoya al ejido náhuatl de Ayotitlán contra la minera Ternium.[21] En Chiapas, por su lado, la Blackfire es acusada del asesinato de líder antiminero y se advierten concesiones mineras en Acacoyagua y Escuintla sobre la Reserva de El Triunfo en la Sierra Madre, afectando bosques de pino, manglares y esteros costeros.[22]

Pérdida de tierras y toma de decisiones

Existen otros procesos por los cuales los pueblos indígenas de México son amenazados y por lo que a veces pierden el control sobre sus territorios. El turismo es uno de estos procesos, como el Proyecto Turístico Barranca del Cobre (que comenzó en 1996, en Chihuahua) que no fue consultado ni incluyó a todas las comunidades rarámuris (tarahumaras) afectadas. Luego de 15 años de operación, las comunidades rarámuris continúan con falta de agua potable y servicios en general, la atención a la salud es deficiente, hay afectaciones a su hábitat, a sus lugares sagrados, a sus terrenos agrícolas y de pastoreo, sus artesanías son desplazadas de los mercados, hay contaminación de sus aguas por descargas de aguas negras, así como especulación y presión sobre sus tierras para ampliación de la hotelería. En marzo del 2012, la SCJN emitió un fallo obligando a los tres niveles de gobierno a integrar a las comunidades rarámuris al Consejo Consultivo del Proyecto Turístico Barranca del Cobre.[23] Mientras tanto, los kumiai, de Baja California, tratan de defender sus últimas 3 mil hectáreas -de las 19 mil 500 que tenían-, ante las presiones y pretensiones de grupos inmobiliarios y hoteleros.[24] En el otro extremo del país, en Chiapas, los ejidatarios y bases de apoyo zapatistas de Bachajón están bajo amenazas, ataques y presiones permanentes por la creación de la Reserva de Montes Azules ligada a proyectos turísticos.[25]

Los triquis desplazados del Municipio Autónomo de San Juan Copala siguen en las calles de la ciudad de Oaxaca sin poder regresar, pese a las promesas del gobierno estatal y al Acuerdo de Paz y Concordia para la Región Triqui de enero de 2012. Los yaquis continúan su lucha contra el Acueducto Independencia, ya que consideran que de manera ilegal toma agua del río Yaqui para llevarla a la ciudad de Hermosillo, Sonora, lo que produce sequía en sus parcelas de cultivo y campos de pastoreo, y se niegan a sembrar con semillas transgénica y utilizar agroquímicos; aunque lo

anterior no los excluye de ser fumigados desde las avionetas que cubren los campos de sus vecinos mestizos.[26] No hay que olvidar que Monsanto y Pioneer (subsidiaria de DuPont) tienen planteada la siembra de transgénicos en 2 millones de hectáreas de Tamaulipas y Sinaloa, con el apoyo de la Semarnat que, desde el 2011, trata de separar discursivamente centro de origen de centros de diversificación del maíz. En México se reconocen 59 razas y miles de variedades de maíz, y "los pueblos indígenas y campesinos son quienes han creado y mantenido este tesoro genético".[27] La siembra de maíz transgénico significa la erosión de las variedades de semillas nativas en su centro de origen y la diversificación y atentado contra la soberanía alimentaria de los pueblos indígenas y del país en general.[28]

Otros mecanismos, también de origen transnacional, sobre la administración de territorios son: el Programa Pago por Servicios Ambientales; el de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación (REED), y el de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Evitada (REED+). Impulsados, todos, por el Banco Mundial (BM) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Estos programas son instrumentos publicitados de "economía verde", y a través de ellos se plantea financiar la captura de carbono (lo cual normalmente hace un bosque) con la emisión de certificados y bonos que se colocan en el mercado especulativo del mundo financiero. La creación de áreas protegidas aparece, así, como formas encubiertas de expropiación territorial a los pueblos indígenas y campesinos, y pasan a ser espacios de especulación financiera por su oxígeno y su carbono, una nada sutil forma de convertir en mercancía el aire (por ejemplo de la Selva Lacandona) al privatizarlo por medio de bonos y certificados que juegan en la Bolsa de Valores.[29] Pero el asunto no queda ahí. Terminados los programas gubernamentales de PROCEDE y PROCECOM, se impulsa el Fondo de Apoyo para Núcleos Agrarios sin Regularizar (FANAR), a fin de parcelar a los núcleos agrarios refractarios a cualquier forma de injerencia externa sobre su tenencia de la tierra. Esto último se relaciona con la búsqueda de la creación de un mercado de tierras de propiedad privada en México (viejo anhelo del BM). Felipe Calderón, antes de entregar la Presidencia de la República, envió al Congreso una iniciativa para 28 modificaciones a la Ley Agraria para terminar con la propiedad social ejidal y facilitar expresamente el mercado mexicano de tierras.[30]

Chiapas y EZLN

Después de no haberse manifestado desde mayo de 2011, el Ejercito Zapatista de Liberación Nacional reapareció el 21 de diciembre de 2012, al movilizarse entre 30 y

50 mil indígenas en los municipios de Ocosingo, Margaritas, Palenque, Altamirano y San Cristóbal de las Casas de manera pacífica y en silencio hasta las entradas de sus municipios. Por medio de un comunicado, el subcomandante Marcos, uno de los líderes del EZLN, señaló que las movilizaciones no corresponden a un mensaje de guerra, sino a un mensaje de lucha y resistencia. A partir de esta manifestación, el subcomandante Marcos ha publicado una serie de comunicados en los que hace propuestas y declaraciones político-organizativas, así como iniciativas de carácter civil y pacifico para seguir caminando con los pueblos originarios de México y América. Entre ellos, señala que el EZLN no se aliará con ningún movimiento electoral mexicano; asimismo, se señala que hace todavía falta definir y delinear el porqué, cómo, cuándo y con quién de su lucha. En algunos de estos comunicados declaró el fracaso de la administración de Felipe Calderón, expuso los antecedentes de Enrique Peña Nieto y planteó una simulación por parte de Héctor Álvarez Álvarez, quien estuvo encargado de la Comisión de Concordia y Pacificación en Chiapas (Cocopa), que buscaba coadyuvar en las negociaciones de paz entre el Gobierno Federal y el EZLN. También, en uno de sus últimas manifestaciones presentó al "Subcomandante Insurgente Moisés" e hizo un llamado a los integrantes de la Sexta Declaración de la Selva Lacandona a escuchar al nuevo líder zapatista.

El 22 de enero de 2013, el presidente Enrique Peña Nieto presentó la Cruzada por el Hambre, que busca mitigar la situación de pobreza y marginación de los 400 municipios con más bajo desarrollo humano, campaña que el líder del EZLN calificó de "limosna" hacia los pueblos marginados. El EZLN, en todos los casos, sostiene la falta de garantías plenas de sus derechos constitucionales, que hay condiciones estructurales de la desigualdad creciente y que el proyecto socioeconómico que lleva adelante la sociedad hegemónica tiene una visión unilateral de la realidad y no contempla la que proponen y actúan los pueblos indígenas, de aquí su insistencia del cumplimiento pleno de los Acuerdos de San Andrés.[31] ❍

Notas

1 *Diario Oficial de la Federación*, Secretaría de Gobernación, México, 13 de febrero de 2013.

2 El Gobierno desdeñó los datos del Censo de 2010 del INEGI para tomar como base demográfica las estimaciones del Consejo Nacional de Población para 2007, "con el fin de no afectar los indicadores utilizados en los informes presidenciales y sectoriales" (Enrique del Val Blanco, "Manipulación de la información", *Excelsior*, 12 de agosto de 2012).

3 Boletín de Prensa 6929 del Gobierno de Chiapas, 6 de noviembre de 2012.

4 Abundante información sobre el caso es difundida por el Comité Nacional para la Defensa y Conservación de los Chimalapas y por Maderas del Pueblo del Sureste A.C. a través de www.chimalapas.blogspot.com

5 Declaraciones del secretario de Finanzas de Oaxaca, 26 de septiembre de 2012, en <www.nssoaxaca.com>.
6 Amplia información en UCIZONI <ucizoniac.blogspot.com/> y en Asamblea de los Pueblos Indígenas del Istmo en Defensa de la Tierra y el Territorio <tierrayterritorios.wordpress.com>.
7 *Milenio*, "Busca Cherán justicia sin violencia", 10 de julio de 2012.
8 Angélica Enciso, *La Jornada*, 31 de julio de 2012.
9 www.agenciassubversiones.org/foto/2012/11/29/solo-el-pueblo-defiende-al-pueblo/
10 Centro de Derechos Humanos de la Montaña de Guerrero "Tlachinollan" <www.tlachinollan.org/> y Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias – Policía Comunitaria <www.policiacomunitarias.org/>.
11 En el Portal del Programa Universitario México Nación Multicultural de la UNAM (PUMC-UNAM) se puede encontrar el "Banco de Datos Megaproyectos Mineros en Zonas Indígenas y Negras de América Latina", <http://www.mezinal.com.mx/mineria.php> y <http://www.nacionmulticultural.unam.mx/>.
12 Francisco López Bárcenas y Maya Monserrat Eslava Galicia, *El Mineral o la Vida. La Legislación minera en México*, México, COAPI, 2011.
13 Martín Cuadra, "Minería Mexicana perforadora de Autonomía", en *Ecoportal*, <www.ecoportal.net>, 27 de marzo de 2012.
14 Juan Luis Sariego Rodríguez, "La minería mexicana: el ocaso de un modelo nacionalista", en *Apuntes*, vol. XXXVIII, núm. 68, Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico, 2011, pp. 137 – 165.
15 Martín Cuadra, *op. cit*.
16 Joan Martínez Alier, "¿Cuántos conflictos ambientales por minería hay en el mundo?", en *La Jornada*, 17 de julio de 2012.
17 Consuelo Infante, *op. cit*. El tema se ve con mucha claridad, por ejemplo cuando se analiza la minería en zonas de glaciares y sus impactos sobre el agua que de ellos surge y que alimenta a zonas inmensas. Resumiendo, si no hay glaciares en los Andes no hay río Amazonas.
18 Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial 80° periodo de sesiones, Naciones Unidas CERD/C/MEX/16-17, 9 de marzo de 2012, párrafo 17.
19 Rosa Rojas, "Surgen en Puebla movimientos de resistencia contra mineras", en *La Jornada*, 23 de diciembre de 2012.
20 Javier Hernándes Alpizar, "México: se le cae el teatrito a la minera", en *Kaos en la Red*, 27 de febrero de 2012, <www.kaosenlared.net/>; "Semarnat clausuró el proyecto Caballo Blanco por afectación forestal y no por su cercanía a la planta nuclear de Laguna Verde", en *Minería al Día*, 24 de mayo de 2012; David Bacon, *op. cit*.
21 Consejo Nacional Indígena, CNI, "Nahuatl de Ayotitlán: nuestras formas de autodefensa y la autonomía", en *ADITAL*, 20 de noviembre de 2009.
22 Gustavo Castro Soto, "CIEPAC", en *ADITAL*, 7 de diciembre de 2009; y en *Minería al Día,* del 5 de julio de 2012 y 27 de diciembre de 2012.
23 Victor M. Quintana S. Dignidad "Rarámuri en Acción", en *La Jornada*, 28 de septiembre de 2012.
24 Rosa Rojas, "El Pueblo Kumiai enfrenta la codicia de invasores por la riqueza y amplitud de su territorio", en *La Jornada*, 9 de septiembre de 2012.
25 Magdalena Gómez, "El despojo de los tzeltales en Bachajón", en *La Jornada*, 20 de noviembre de 2012; Sergio Ferrer, "A nuestros pueblos los han oprimido y engañado con la reserva Montes Azules en Chiapas", en *Kaos en la Red*, 10 de octubre del 2012.
26 Karim Oswaldo Duarte Nafarrete, María Marcela Rascón González y Reyna Selina Valenzuela Rendón, "Historia de resistencia Yaqui", en *CIPAmérica*, 17 de octubre de 2012.

27 Grain, "¡Alarma!: avalancha transgénica en México", 20 de noviembre de 2012.
28 Greenpeace, *Y tú… ¿sabes lo que comes? Guía de Transgénicos y Consumo Responsable*, 2da. edición, marzo de 2011, en <www.ytusabesloquecomes.org>.
29 Elva Mendoza, "Áreas Naturales Protegidas: el disfraz del despojo", en *Red Voltaire*, 11 de noviembre de 2012.
30 Francisco López Bárcenas, "Adiós al ejido", en *La Jornada*, 30 de noviembre de 2012.
31 Gloria Muñoz Ramírez "Desinformémonos, Nosotros no nos vamos a dejar", en *Kaos en la Red*, 28 de agosto de 2012.

José Del Val - *Etnólogo y maestro en Ciencias Sociales. Ha sido director general del Instituto Indigenista Interamericano (OEA). Actualmente es director del Programa Universitario México Nación Multicultural (PUMC - UNAM).*

Nemesio Rodríguez Mitchell - *Antropólogo argentino especializado en impactos socioambientales de Megaproyectos en zonas indígenas y negras de América Latina. Encargado de la sede Oaxaca del PUMC - UNAM.*

Carlos Zolla - *Investigador en antropología médica, salud de los pueblos indígenas y medicina tradicional. Coordinador de Investigación del PUMC - UNAM.*

Juan Mario Pérez Martínez - *Coordinador de Comunicación y Difusión del PUMC – UNAM. Sus áreas de estudio son los procesos de comunicación de los pueblos indígenas y los juegos de pelota de origen prehispánico en México.*

GUATEMALA

En Guatemala existe una población indígena estimada en más de 6 millones de habitantes, equivalente al 60% de la población total del país. Los principales grupos étnicos son los siguientes: Achi', Akateco, Awakateco, Chalchiteco, Ch'orti',Chuj, Itza', Ixil, Jacalteco, Kaqchikel, K'iche', Mam, Mopan, Poqomam, Poqomchi',Q'anjob'al, Q'eqchi', Sakapulteco, Sipakapense, Tektiteko, Tz'utujil, Uspanteko, Xinka y Garífuna.

El país sigue careciendo de una base estadística diferenciada sobre los pueblos indígenas y, especialmente, sobre mujeres indígenas. El informe de Desarrollo Humano de 2008 señala que 73% de los indígenas son pobres y, de ellos, el 26% extremadamente pobres, contra el 35% de pobres en los no indígenas (entre estos, sólo el 8% en extrema pobreza). Aún así, la tasa de participación económica de los indígenas en el conjunto de la economía del país es de 61,7 %, mientras que llega al 57.1% para las personas no indígenas.

Guatemala ratificó el Convenio 169 de la OIT en 1996 y, en 2007, votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

En la historia reciente del país, el año 2012 fue uno de los más controversiales para el desarrollo de los pueblos indígenas. Estos fueron fuertemente afectados por las políticas represivas implantadas por el nuevo gobierno que asumió a principios de 2012, encabezado por Otto Pérez, un ex militar que durante su campaña electoral ofreció mejorar la gobernabilidad, la seguridad y la justicia mediante la implantación de la "mano dura". Como consecuencia, se tuvieron pocos avances en el reconocimiento de sus derechos, y como no se había visto antes se tuvieron que lamentar acciones calificadas como masacres contra sus integrantes, tal como ocurrió el 4 de octubre de 2012 contra el pueblo Maya K'iche'. De aquí que las organizaciones sociales en general y los pueblos indígenas en particular muy pronto comprendieron que tienen pocas esperanzas de avances en este periodo gubernamental (2012 -2015), toda vez que el discurso y las decisiones legales -en materia de política pública y programas de desarrollo- favorecen los intereses de las élites tradicionales que

concentran el poder económico y político del país, así como a las empresas transnacionales para instalar industrias extractivas de recursos naturales.

Como resultado de las elecciones para presidente y diputados, la estructura del nuevo gobierno no varió con respecto a la representación indígena: no más de 10 diputados indígenas, de ellos sólo 4 mujeres y, como siempre, sólo se nombró a un indígena para dirigir el Ministerio de Cultura y Deportes.

Del "rostro maya" a la "mano dura"

Una de las primeras acciones emprendidas por el actual gobierno fue desmantelar los escasos avances de su predecesor en materia de pueblos indígenas. Aunque el gobierno anterior de Álvaro Colom fue seriamente cuestionado por el uso folklórico y mediático de la imagen de los pueblos indígenas, autodenominándose como de "rostro maya", y por hacer avanzar muy poco la agenda sobre temas indígenas, por lo menos dio la impresión de tener una interlocución más abierta, si bien poco efectiva, con las organizaciones indígenas. El actual gobierno, en cambio, desde el primer día (14 de enero) desestimó la utilización de la bandera de los pueblos mayas que había sido de uso corriente en los edificios públicos, abandonó la realización de ceremonias mayas en los actos públicos y suprimió la "Embajada de Pueblos Indígenas". Si bien esas manifestaciones gubernamentales eran más bien simbólicas, su supresión dejó en claro que el nuevo gobierno no estaría dispuesto en atender las demandas indígenas y, menos aún, la construcción de un Estado plural. En respaldo a las decisiones gubernamentales, los voceros de la élite conservadora del país inundaron los principales medios de comunicación con mensajes que recuperaban el más profundo racismo, descalificando las demandas de los pueblos indígenas, negando su existencia y forzando la construcción de una única identidad como "guatemaltecos", sin diferencias étnicas y, sobre todo, acusando a las organizaciones indígenas de dejarse manipular por entidades extranjeras. A raíz de los acontecimientos de Totonicapán (ver más adelante) representantes de estas élites, no sólo respaldaron la "mano dura" del gobierno, sino que, además, exigieron expulsar del país al Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, acusado de intromisión en los asuntos nacionales.

Otro asunto en el cual el nuevo gobierno buscaba marcar distancia con el anterior fue con respecto a los programas sociales, los cuales prometió despolitizar. Estos programas atendían a las familias más pobres, principalmente en las zonas indígenas, pero fueron tildados de estar politizados y eran, para el gobierno anterior, mecanismos para captar el apoyo electoral. Estos programas no fueron suprimidos, pero a pesar de

DEPARTAMENTOS

1.	Santa Rosa	4.	Quetzaltenango	7.	Guatemala	10.	Totonicapán
2.	Jutiapa	5.	Quiché	8.	Escuintla	11.	Baja Verapaz
3.	Jalapa	6.	Chimaltenango	9.	Sololá	12.	Departamento San Marcos

algunos cambios superficiales en su manejo (antes se denominaba Bolsa Solidaria, ahora Bolsa Segura), cayeron finalmente en la misma lógica asistencialista y clientelar. La introducción de otros programas tales como “la super tortilla” y “pacto de hambre cero”, no parecen estar contribuyendo a la reducción de la pobreza y la desnutrición.

Las polémicas reformas gubernamentales

El gobierno pretendió posicionarse en la esfera internacional con su propuesta para la legalización de las drogas para comprometer a los países consumidores en una nueva estrategia para reducir el impacto que el narcotráfico ha generado en los países pobres. Sin embargo, la propuesta no tuvo el respaldo esperado y eso representó el primer desgaste del equipo gubernamental. Luego vendría el fallido intento de Reforma Constitucional, mediante la cual se pretendía introducir cambios en la Constitución Política de la República, que data de 1985, a fin de permitir una mayor eficiencia en materia de seguridad y justicia. Con respecto a los pueblos indígenas, bajo el argumento de que el "país debe asumirse como lo que es, una nación pluricultural, multiétnica y multilingüe", y que "sólo será una sociedad verdaderamente democrática si se reconoce a sí misma en la riqueza de su diversidad cultural", se incluyó el reconocimiento oficial de los idiomas de los pueblos Maya, Xinca y Garífuna y el mandato a crear leyes ordinarias sobre la identidad y los derechos de los pueblos indígenas. La pretendida reforma expresa que el Estado se compromete a respetar, proteger y promover los derechos de organización, idiomas, trajes, culturas y costumbres de los pueblos indígenas. En este aspecto, la propuesta es contradictoria en sí misma, ya que establece que "la nación guatemalteca es una y solidaria", con lo cual corta de tajo la posibilidad de construir un Estado plural.[1] De hecho, la nación única, es decir monoétnica y monocultural, o sea sin indios, ha sido, a lo largo de la historia, la principal pretensión de las élites del país. Sin embargo, frente a la oposición de diversos sectores, principalmente del sector empresarial, y después de un gran desgaste, el gobierno ha cesado en su pretensión de reformar la constitución.

En materia educativa, el gobierno se lanzó a la reforma de la formación de los maestros, mediante una propuesta que inicialmente pretendía elevar de 3 a 5 años la preparación de éstos. Esta iniciativa fue rechazada de inmediato, tanto por estudiantes y docentes como de empresarios de los colegios privados, por considerar que la misma era una reforma inconsulta y arbitraria que no resolvía los problemas estructurales del sistema educativo nacional. En numerosos lugares del país los estudiantes se movilizaron en marchas, ocupación de las escuelas normales y plantearon sus contrapropuestas, las que finalmente no fueron escuchadas, ya que, de todas maneras, a juicio del gobierno serán implementadas durante el año 2013. Diversos analistas coinciden en señalar que este asunto será uno de los principales factores de conflictividad social que deberá enfrentar el gobierno.

La represión gubernamental contra los movimientos de defensa del territorio

Las políticas gubernamentales fueron muy explícitas en cuanto a promover las inversiones para el aprovechamiento de los recursos naturales, especialmente en petróleo, minería e hidroeléctricas; para lo cual establecieron acuerdos con los inversionistas nacionales e internacionales y plantearon cambios en la legislación vigente. A comienzos de año, el gobierno anunció que las empresas mineras se comprometían voluntariamente a pagar un porcentaje de regalías mayor al que la ley establece. A cambio, se supone que las empresas recibieron el compromiso de protección de las fuerzas de seguridad frente a las protestas comunitarias.

El 1 de mayo, una persona fallecida y tres heridos, supuestamente a manos de empleados de seguridad de la empresa hidroeléctrica Hidro Santa Cruz, en el municipio de Santa Cruz Barillas, departamento de Huehuetenango, provocó la ira de los pobladores locales, quienes atacaron un destacamento militar. En respuesta, el gobierno decretó el estado de sitio en dicho municipio con la finalidad de mantener la gobernabilidad en el área. En ese mismo sentido se explica la instalación de un puesto militar en San Juan Sacatepéquez para resguardar los intereses de la principal empresa de cemento.

De igual manera, durante el mes de diciembre, el gobierno movilizó las fuerzas de la policía para disolver violentamente una concentración de vecinos que mantenían bloqueado el acceso a la mina El Tambor, de los municipios de San José el Golfo y San Pedro Ayampuc, en el departamento de Guatemala. La manifestación era encabezada por mujeres de la comunidad La Puya, quienes se vienen oponiendo desde principios de año porque consideran que la mina contamina sus fuentes de agua y transforma la vida comunitaria. El uso de la fuerza durante éste y otros desalojos ha puesto en riesgo la vida de los manifestantes, entre quienes se encuentran mujeres y niños, toda vez que se usan gases lacrimógenos. Los manifestantes consideran que los espacios de diálogo que el gobierno ofrece instalar no tienen mayores perspectivas porque, de hecho, la consigna gubernamental es asegurar el funcionamiento de las empresas mineras.

La continua utilización de medidas de fuerza por parte del Estado no han logrado atenuar los más de 80 focos de conflictividad relacionado con la oposición a las actividades mineras y de expansión de los agrocombustibles que persisten en 13 departamentos, entre los que se cuentan Huehuetenango, Chiquimula, Jalapa, Alta Verapaz, Guatemala y San Marcos. Al respecto, en varios municipios se continuó reali-

zando la consulta comunitaria, esta vez con apoyo de las autoridades municipales, tal como ocurrió en Nueva Santa Rosa y Casillas en el departamento de Santa Rosa, y Mataquescuintla en el departamento de Jalapa, en donde la población manifestó su rotunda oposición a estos proyectos. Sin embargo, a finales de año, la Corte de Constitucionalidad resolvió que dichas consultas no son vinculantes, sino que únicamente son indicativas del sentir de la población. Según ello, las consultas comunitarias no tienen ningún peso legal para impedir la instalación de las mineras.

La masacre de Totonicapán: el irrespeto gubernamental al derecho a la vida de los indígenas

Sin duda, el evento de mayor impacto contra los derechos de los pueblos indígenas fue la masacre perpetrada por fuerzas de gobierno contra manifestantes miembros de la Asociación de los 48 Cantones, la organización ancestral que aglutina a los indígenas K'iches de Totonicapán. El 4 de octubre, miles de pobladores indígenas bloquearon la principal carretera hacia el occidente del país, a la altura del kilómetro 170, mientras sus dirigentes, encabezados por Carmen Tacam, la primera mujer en dirigir dicha organización, se reunían con las máximas autoridades del gobierno en la ciudad capital. Los indígenas manifestaban su desacuerdo contra el alto costo de la energía eléctrica, la propuesta gubernamental de reformas constitucionales y la reforma a la formación de los maestros. Habituado al uso de la fuerza para reprimir las manifestaciones populares, y presionado por el sector privado que ha exigido mano dura contra este tipo de movilizaciones, el gobierno envió un contingente del ejército para disolver el bloqueo, de lo cual resultó en la muerte de 7 manifestantes y varios heridos.

Este lamentable acontecimiento generó la repulsa a nivel nacional e internacional sobre el uso desmedido de la fuerza, especialmente del ejército, en el control de las manifestaciones populares, y avivaron el debate sobre el retorno al militarismo del pasado. Al principio, las explicaciones de las autoridades encabezadas por el presidente de la República, fueron muy contradictorias: primero hicieron creer que los manifestantes se habían matado entre ellos, aduciendo que los soldados y policías no portaban armas ofensivas; luego, responsabilizaron a un guarda de una empresa privada de provocar los incidentes y, finalmente, que los soldados habían disparado al aire. Sin embargo, la contundencia de los testimonios fotográficos de la prensa y a las evidencias recogidas en el lugar de los hechos por la fiscalía, el gobierno reconoció que fueron los soldados quienes dispararon, actuado por su cuenta y defensa propia al perderse la cadena de mando y verse copados por los manifestantes.

Según analistas, este evento demuestra la verdadera estrategia de un gobierno que se concibe a sí mismo como el retorno de los militares al poder, cuyo plan fundamental es entregar los recursos naturales del país a transnacionales bajo el argumento de que eso es promueve el desarrollo económico, e imponer gobernabilidad con el uso de la fuerza militar.[2]

Más allá de los pormenores del incidente, lo que se cuestiona es la falta de diálogo para atender las demandas populares privilegiando, en cambio, el uso de la fuerza, con un costo demasiado alto en vidas humanas, demostrando con ello el irrespeto que se tiene a al derecho de libre expresión y el derecho a la vida de los habitantes indígenas. Al respecto, un informe de la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas para Guatemala, que fue presentado el 24 de octubre al Consejo de Derechos Humanos de la ONU, manifestó que el derecho a la vida es uno de los más afectados en Guatemala y destaca rezagos en la desnutrición y discriminación contra los pueblos indígenas.

Mujeres indígenas reclaman justicia

Un grupo de quince mujeres indígenas Q'eqchi's de la región del Río Polochic, en los departamentos de Alta Verapaz e Izabal, presentaron ante los tribunales de justicia un reclamo contra miembros del ejército nacional que las esclavizaron y violaron durante el conflicto armado interno que finalizo en 1996. Los hechos ocurrieron en destacamentos militares durante los años ochenta, y previo a ser secuestradas y sometidas a vejámenes, violencia sexual y esclavitud laboral, sus esposos e hijos fueron asesinados por los militares. Queda en manos del Estado resarcirlas, y la única forma digna de hacerlo es sometiendo a los tribunales a sus torturadores**,** hasta ahora impunes.[3] En otro caso, en noviembre, miembros del pueblo Q'eqchi presentaron en Toronto, Canadá, una demanda civil contra la empresa canadiense Hudbay Minerals por las graves violaciones a los derechos humandos cometidas por su subsidiaria, la Compañía Guatemalteca de Níquel (CGN). Los demandantes piden justica por los vejámenes que agentes de seguridad de la empresa cometieron contra mujeres q'eqchi's durante los desalojos ocurridos en 2007, por el asesinato de un profesor y por haber dejado parapléjico a un joven durante un protesta pacífica ocurrida en 2009. Estos casos buscan sentar precedentes para que los tribunales de los países sede, juzguen a las empresas que violan derechos humanos y dañan recursos naturales en los países del tercer mundo en donde operan sus industrias extractivas.[4]

El sector empresarial conservador impide la aprobación de la Ley de Desarrollo Rural

A pesar de las promesas políticas de los gobiernos, incluyendo diputados, nuevamente la propuesta de Ley de Desarrollo Rural Integral no logró ser aprobada en el Congreso de la República. El lobby realizado por los empresarios del sector agrícola más conservador durante el mes de noviembre, fue más poderoso que el supuesto consenso, que según el Presidente de la República, se había alcanzado con las diferentes bancadas del congreso. Los empresarios se oponen porque consideran que esta iniciativa de ley amenaza la propiedad privada, que una ley no debe tener a los campesinos como un "sujeto priorizado", y piensan que el desarrollo rural no se alcanza con leyes. Pero más allá de esos argumentos, estos empresarios volvieron a intimidar a la población con la amenaza del retorno al conflicto armado ya que, según ellos, la referida ley esconde mecanismos de reforma agraria.

Durante el año, las organizaciones campesinas estuvieron muy activas en sus planteamientos para alcanzar la aprobación de la ley. Entre las actividades destacadas se incluye la realización de la Marcha Campesina, que durante una semana recorrió más de doscientos kilómetros, desde la ciudad de Cobán, en el departamento de Alta Verapaz hasta la ciudad capital, en donde hicieron entrega de un pliego de peticiones al presidente de la República para fortalecer la economía campesina. Exigieron, además, la aprobación de la ley de desarrollo rural, se planteó el cese de las licencias mineras y la condonación de la deuda agraria que afecta a cientos de familias campesinas.

El fin del Oxlajuj Baktun y el inicio de una nueva era para el mundo Maya

El 21 de diciembre se conmemoró, de acuerdo con el calendario maya, la finalización de una era de 5200 años, llamado Oxlajuj Baktun (13 veces 400 años), que en la cosmovisión del pueblo maya tiene un profundo significado en razón de los cambios que se espera traiga consigo el inicio de una nueva era. Las organizaciones del pueblo maya se prepararon para conmemorar este acontecimiento y resaltar una de las características más significativas de su civilización, que como ninguna otra en el mundo fue capaz de llevar la cuenta de los días a través de su extenso conocimiento astronómico. La fecha fue propicia también para poner a debate la situación del pue-

blo maya, fortalecer su unidad organizativa y reafirmar ante el mundo una visión de desarrollo con armonía con la madre naturaleza, equidad e inclusión. Miles de ceremonias mayas fueron realizadas en diversos lugares del país, en donde los guías espirituales dirigieron los rituales que expresan los vínculos de los seres humanos con la madre naturaleza.

Se esperaba que este acontecimiento comprometiera al gobierno, y a la sociedad guatemalteca en general, en la búsqueda de opciones para superar las estructuras de discriminación, exclusión y racismo que pesa sobre los pueblos indígenas y que se dieran pasos hacia la construcción de un Estado plural y de una sociedad más incluyente. Sin embargo, la respuesta gubernamental al respecto fue de convertir esta fecha en un atractivo turístico y, por lo tanto, en el montaje de espectáculos mediáticos, lejos de la esencia cosmogónica y espiritual que un acontecimiento de tal envergadura significa para los pueblos indígenas.

El Gobierno se niega a reconocer los fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

A raíz de las condenas que Guatemala ha recibido por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la cancillería emitió un decreto gubernativo en donde manifiesta que no está dispuesta a recibir más condenas ni al pago de indemnizaciones por casos cometidos antes de 1987, cuando el país se adhirió al convenio de la corte. Según analistas, esta posición del Estado guatemalteco "es poco seria, caprichosa y carece de sentido",[5] y claramente busca proteger a los militares que han estado implicados de genocidio por hechos cometidos, sobre todo, contra la población indígena durante el conflicto armado interno que asoló el país entre 1960 a 1996. Lo actos de mayor relevancia ocurrieron, sobre todo, en la década de los 80 y fueron dirigidos por militares que hoy están en condición de retiro y sobre varios de los cuales se han iniciado juicios que siguen sin prosperar en los tribunales nacionales. De ahí que los demandantes estén recurriendo a este tribunal internacional.

La condena más reciente que recibió el Estado de Guatemala fue por el caso de las Masacres de Río Negro, ejecutadas por el Ejército de Guatemala y miembros de las Patrullas de Autodefensa Civil en los años 1980 y 1982, así como por la persecución y eliminación de los miembros comunitarios y las posteriores violaciones de derechos humanos en contra de los sobrevivientes, incluida la falta de investigación de los hechos. El Tribunal determinó que el Estado es responsable de la desaparición forzada de 17 miembros de la comunidad de Río Negro. Asimismo, la Corte Intera-

mericana declaró la responsabilidad internacional del Estado por las consecuencias de las violaciones sexuales sufridas por una integrante de dicha comunidad por parte de militares y patrulleros, por la sustracción de 17 personas, 16 de ellos niños y niñas de la comunidad de Río Negro durante la masacre de Pacoxom, y por haber sido posteriormente obligados a trabajar forzadamente en casas de patrulleros de las autodefensas civiles.[6] ❍

Notas

1 www.elperiodico.com.gt/es/20121105/opinion/220149
2 La Rue, Frank. Reflexiones. Prensa Libre 11 de octubre de 2012.
3 http://cerigua.org/1520/index.php?option=com_content&view=article&id=10779:quince-valientes-mujeres-reclaman-justicia-por-abusos-de-miembros-del-ejercito-congcoop&catid=46:mujeres-&Itemid=10
4 http://www.conflictosmineros.net/contenidos/15-guatemala/11514-mujeres-y-hombres-qaeqchi-demandan-a-empresa-minera-canadiense
5 El Periódico. 3 de enero de 2013, pág. 5.
6 http://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp_27_121.pdf

***Silvel Elías**, profesor de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Dirige el Programa de Estudios Rurales y Territoriales, PERT FAUSAC y acompaña iniciativas para el reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas.*

NICARAGUA

Los siete pueblos indígenas de Nicaragua se distribuyen, cultural e históricamente, entre el Pacífico, donde se encuentran los chorotega (221.000), los cacaopera o matagalpa (97.500), los ocanxiu o sutiaba (49.000) y los nahoa o náhuatl (20.000) y, por otro lado, en la costa del Caribe (o Atlántico), donde habitan los miskitu (150.000), los sumu-mayangna (27.000) y los rama (2.000). Otros pueblos que gozan de derechos colectivos conforme a la Constitución Política de Nicaragua (1987) son los afrodescendientes, denominados "comunidades étnicas" en la legislación nacional. Incluyen a los creole o kriol (43.000) y a los garífuna (2.500).

Entre las normas más importantes se debe mencionar la Ley 445 del Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz, que a partir del 2003 aclara, además, el derecho al autogobierno en las comunidades y territorios titulados. La Ley General de Educación de 2006 reconoce, además, un Sistema Educativo Autonómico Regional (SEAR). En 2007, Nicaragua votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas y, en 2010, ratificó el Convenio 169 de la OIT.

En 1979, el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) tomó el poder en Nicaragua debiendo afrontar, posteriormente, un frente armado apoyado por los Estados Unidos. En este frente participaron los pueblos indígenas de la costa Caribe, principalmente los miskitu. En 1987, y para acabar con la resistencia indígena, el FSLN crea las Regiones Autónomas del Atlántico Norte y Sur (RAAN/RAAS), basadas en una Nueva Constitución Política y un Estatuto de Autonomía (la Ley 28). Después de haber perdido las elecciones democráticas en 1990 Daniel Ortega, del FSLN, vuelve a ganar la presidencia en 2007. A pesar de que la Constitución Política de Nicaragua no permite la reelección, Ortega está ahora en su tercer periodo presidencial (2011-2016).

Las elecciones municipales de 2012 consolidaron aún más la dominancia del partido Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) al ganar 134 de 153 alcaldías, pero cuestionado por el principal partido liberal en oposición (PLI) y organizacio-

nes de la sociedad civil, que señalaron irregularidades hasta en 70 alcaldías. El avance del FSLN se dio por igual en la RAAS mientras el partido YATAMA, el partido político de los miskitu, ganó en sus propios bastiones en la RAAN, como son Bilwi, Waspan y Prinzapolka. Una particularidad es que tres expresidentes mujeres del pueblo chorotega fueron electas como alcaldesas de cada su municipio: Mosonte, San Lucas y San José de Cusmapa (cada municipio corresponde prácticamente a un territorio chorotega). Todas por el FSLN.

La reducción de la cooperación bilateral se efectuó en 2012, tal como fue anunciado el año pasado, aunque la cooperación danesa para el desarrollo (DANIDA), en vez de retirarse por completo, diseñó un nuevo Programa Regional de Derechos Humanos en Centroamérica PRO-DERECHOS 2013-2015. Su componente "Gestión del Empoderamiento de la Sociedad Civil en Centroamérica" (GESCCA) será administrado por la ONG danesa IBIS en Nicaragua y trabajará directamente con el Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH) a favor de la defensa de las mujeres y la violación de los derechos colectivos y, asimismo, con el Gobierno Territorial Rama y Kriol para resolver conflictos sobre la tenencia de tierra en su territorio tradicional. De la misma forma, algunos fondos bilaterales siguen ejecutándose bajo la administración de la misma ONG, con el aval del gobierno nacional, a través del Fondo Común de Apoyo a la Sociedad Civil para la Gobernabilidad Democrática en Nicaragua, y tiene como beneficiarios priorizados a los pueblos indígenas.

En setiembre de 2012 se realizó un encuentro con la participación de autoridades de los 22 territorios en proceso de demarcación y titulación bajo la ley 445, Régimen de la propiedad comunal de las tierras de las comunidades indígenas y étnicas de la Costa Atlántica y las cuencas de los ríos Coco, Bocay, Indio y Maíz. Colectivamente pronunciaron lo siguiente:

1. Se ha podido observar una paralización total del funcionamiento la Comisión Nacional de Demarcación y Titulación (CONADETI) desde el traspaso de su presidencia desde la RAAS a la RAAN en junio de 2012. Se reclama su reactivación; particularmente que se da inicio a la última etapa la demarcación y titulación, que es el saneamiento.

   Con saneamiento se refiere al proceso de resolución de conflictos con terceros sobre la tenencia de tierra dentro del perímetro de los territorios ya titulados. Muy particularmente, se exige la conformación de la Comisión de Saneamiento de CONADETI y un presupuesto estatal para su funcionamiento. Aunque el proceso de saneamiento es fundamentalmente un proceso civil entre las autoridades comunales y territoriales con terceros, es también considerado importante que CO-

1. Territorio Mayangna
2. Territorios Rama y Kriol
3. Territorio indígena Awaltara
4. Departamento de Jinotega

NADETI acompañe este proceso. Además, es definitivamente la responsabilidad de la Intendencia de la Propiedad y la Comisión de Saneamiento de CONADETI conducir este proceso en los pocos casos donde los terceros manifiestan contar con documentación que podría sustentar una propiedad dentro de un territorio y que, en su caso, tendría que ser respetada. La CONADETI lleva ahora dos años sin sesionar. Sólo ha habido reuniones por Skype y encuentros presenciales para la entrega de los títulos. No obstante, la titulación avanza y hasta ahora la CONADETI ha emitido 17 títulos que reconocen la propiedad colectiva (de los 22 territorios reclamados). Al no haberse iniciado el saneamiento de los territorios vía CONADETI se mantienen, e inclusive se agravan, las incidencias de violencia interétnica.

2. Los pueblos indígenas y afrodescendientes responsabilizaron al Gobierno de Nicaragua por omisión e inoperancia de las instituciones responsables para con-

ducir del proceso de saneamiento y los consecuentes casos de violencia que ponen en riesgo su vida por la defensa de sus territorios y recursos naturales.

Mientras tanto, algunos gobiernos territoriales han venido avanzando en el proceso de saneamiento por iniciativa propia o con apoyo financiero de la cooperación internacional. El GTR-K tiene avanzada una primera experiencia piloto de saneamiento. En 2012, el GTR-K recibió -vía este proceso- solicitudes de convivencia en su territorio de parte de 24 familias mestizas que reconocieron no tener otra posibilidad legal para permanecer allí. Awas Tingni (AMASAU) avanzó en la elaboración de un diagnóstico de terceros, y en el territorio miskitu de Twi Waupasa, los colonos se retiraron luego que los líderes fueran secuestrados por los indígenas como represalias a la invasión. Allí, como en la mayoría de los 9 territorios mayangna, la posición general parece ser que todos los terceros sin título de propiedad válido deben abandonar sus territorios.

3. La totalidad de los 22 gobiernos territoriales respaldaron colectivamente recursos introducidos en contra de las instituciones del Estado.

En el año 2012 hubo varios recursos legales. Uno se trata de la denuncia de Awas Tingni Mayangna Sauni Umani (AMASAU) contra el gobierno de Nicaragua y la presidencia de CONADETI por haber permitido la invasión y colonización de su territorio por personas armadas y organizadas como Consejos y Gabinetes del Poder Ciudadano (CPC y GPC). Se trata de organizaciones sandinistas respaldadas por las alcaldías de Bonanza y Rosita que han conformado un gabinete territorial integrado por 16 coordinadores de CPC y el delegado de la Intendencia de la Propiedad en Bonanza. Ellos trabajan con una comisión negociadora del Poder Ejecutivo que incluye al secretario político de la alcaldía del FSLN de Bonanza, avanzando así en el proceso de titulación ilegal de tierras desde el año 2010. Los usurpadores de tierras declaran tener acuerdos de titulación con el Gobierno Central.[1] Se desconoce, así, la sentencia emblemática de la Corte Interamericana de Derecho Humanos del año 2001 en el caso Awas Tingni versus el Estado de Nicaragua. Esta situación se agrava teniendo en cuenta lo acontecido en 2011, cuando el Ministerio de Medio Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA) solo aplicó una multa ínfima a la empresa maderera MAPIINICSA cuando ésta abrió una pista de aterrizaje y un camino permanente para extraer recursos forestales dentro de los límites de su territorio titulado. Esta polémica puede verse en zonas donde los conflictos sobre la tenencia de tierra aún persis-

ten al no haberse finalizado el proceso de saneamiento. Otro territorio Mayangna (Arungka) sufrió también por la construcción de una carretera que penetra su territorio hacia Kukalaya y la "Reserva de Biósfera BOSAWAS".

Otro recurso se refiere al nuevo aeropuerto internacional construido en la comunidad kriol de Graytown. Caso que llama la atención por varios motivos: por un lado, la construcción causó daños al cementerio histórico de los kriol y se construyó sin llegarse a un acuerdo previo sobre el uso de las tierras comunales. El gobierno nacional y la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI) anularon la inauguración oficial por sospecha de represalias, pero imperceptiblemente se iniciaron las operaciones, quedando a la espera de una reacción o acuerdo con el Gobierno Territorial Rama y Kriol y la comunidad kriol de Graytown. Por otro lado, la empresa brasileña Andrade Gutiérrez terminó los estudios de factibilidad sobre la construcción de un puerto de aguas profundas en otra comunidad del territorio Rama y Kriol de Monkey Point, así como una carretera de 70 kilómetros que una el puerto con Nueva Guinea vía el territorio titulado rama y kriol. El estudio concluye (conforme los medios de comunicación) que el proyecto no es económicamente factible. Diversos documentos públicos apuntan ahora hacia la construcción de un canal interoceánico utilizando el curso del Río San Juan de Nicaragua, cuyo punto de inicio es Graytown y requiere de un aeropuerto para la realización de este mega proyecto.

Vinculado con este caso, las comunidades rama y kriol introdujeron otro recurso de inconstitucionalidad ante la Corte Suprema de Justicia (CSJ), por no haber sido consultadas antes de la promulgación de la nueva Ley 800, que establece el régimen jurídico que hace jurídicamente factible la construcción del Gran Canal Interoceánico de Nicaragua.

Se inició la construcción de la carretera transitable todo el año que unirá el Pacífico con Bluefields en la RAAS. En este caso, se trata igualmente de un megaproyecto en el territorio Rama y Kriol sin el consentimiento de éste ni de la Comunidad Negra Indígena Creole de Bluefields. Este proyecto es financiado con fondos de Japón y del Banco Mundial. El mismo Banco Mundial, vía su Programa de Desarrollo de la Costa Caribe con un fondo fiduciario de la Cooperación Británica y enfocado en facilitar infraestructura física conforme prioridades de los gobiernos territoriales indígenas, tenía previsto concluir operaciones en el año 2012. Pero en el caso del territorio Rama y Kriol, el BM y el gobierno no han podido acomodar las prioridades del GTR-K. Después de tres años con continuas disputas sobre el contenido, el proyecto ahora se ha visto prolongado hasta abril de 2013.

Por último, las 12 comunidades de la Cuenca de Laguna de Perlas se expresaron con un recurso en contra de la construcción de megaproyectos en su territorio.

En este pronunciamiento se pide, además, que el gobierno de Nicaragua interceda ante el gobierno de Honduras por la destrucción sistemática de cultivos y daños ambientales en las tierras agrícolas de las comunidades miskitas que habitan el lado nicaragüense del Rio Wangky pero que tradicionalmente usan las tierras en Honduras para garantizar su alimentación. Todo fundamentado por los principios del Convenio 169, ratificado en ambos países.

Una particularidad del mencionado evento es que las autoridades indígenas estuvieron acompañadas por la Comisión de Asuntos Étnicos de la Asamblea Nacional, liderado por el diputado y líder miskitu, Brooklyn Rivera, quien también es miembro de CONADETI y dirigente de YATAMA, durante varios años aliado político del partido gobernante, FSLN.

Se trata de la primera vez que todos los gobiernos territoriales reconocidos vía la Ley 445 se reúnen para reclamar sus derechos colectivos y está por verse si esta dinámica llega a institucionalizarse por su propia fuerza.

A principios de año, la Comisión de Asuntos Étnicos de la Asamblea Nacional comenzó a circular un texto titulado "Ley de Territorios de pueblos indígenas y afrodescendientes". Una propuesta que parece que toma elementos de la Ley 445 y del Estatuto de Autonomía Regional (Ley 28), así como características políticas organizativas de los diversos pueblos, a fin de juntar estos elementos en algo que parece ser un prototipo de estatutos territoriales uniformados, aunque se trata, en realidad, de una propuesta de Ley. Una propuesta aparentemente innecesaria, confusa y con riesgo de violar el derecho de cada uno de los pueblos a determinar libremente su condición política y estructura organizativa.

El proceso que parece ser de mayor prioridad para los pueblos indígenas en la Costa Caribe es la reforma al mismo Estatuto de Autonomía Regional, donde igualmente está en juego el derecho a la libre determinación. Se trata de una iniciativa que se viene dando desde hace varios años y que podría percibirse como la obligación constitucional del Estado de "organizar un régimen de autonomía para los pueblos indígenas y las comunidades étnicas de la Costa Atlántica, la que deberá contener, entre otras normas, las atribuciones de sus órganos de gobierno, su relación con el Poder Ejecutivo y Legislativo y con los municipios, y el ejercicio de sus derecho" (CP Art. 181,2000). Es decir, reparar el actual Estatuto de Autonomía del año 1987, que establece una autonomía regional cuando por los derechos históricos debería, en realidad, haber sido ser una autonomía indígena. La autonomía regional se implementó el mismo año 1987, cuando el texto citado de la Constitución Política no estaba tan claro (luego se reformó la Constitución). En

aquellos tiempos, el Estado no conocía, como hoy -resultado positivo de la implementación de la ley 445- la extensión de los territorios tradicionales ni se identificaron a las autoridades de cada territorio. Las autoridades indígenas y afrodescendientes tienen claro que desean establecer un verdadero régimen autonómico indígena, diferente a la actual descentralización administrativa que, además, ha demostrado que no funciona, por ejemplo en temas relacionados con la educación y la administración de los recursos naturales. Además, la Ley 28 ha venido favoreciendo la política partidaria y a un segmento inmigrante de la población mestiza, que hoy en día dominan las estructuras gubernamentales del Estado en la Costa Caribe.

En 2012 se hacía un llamado a grupos de indígenas profesionales para recibir propuesta alternativas a la versión de la reforma, que ahora se encuentra en la Asamblea Nacional. Consecuentemente, produjo algunas ideas, pero en una segunda convocatoria (con plazo hasta marzo de 2013) solamente se pidieron comentarios a la preexistente propuesta de reforma. La percepción de los profesionales indígenas involucrados es que simplemente se necesitaban insumos para dar credibilidad al proceso de reformas, cuando en realidad no se han dado los pasos para iniciar el obligatorio proceso de participación por medio de una consulta a cada territorio y pueblo indígena o afrodescendiente de la Costa Caribe. Es particularmente grave si es -como parece- que la decretada reducción de la RAAS con tres municipios es consecuencia de una negociación con el Estado para crear una futura jurisdicción autonómica indígena en Jinotega. La propuesta circulada reconoce muy conflictivamente que los recursos naturales son propiedad del Estado, pero otorga mucha importancia a una vinculación directa entre las estructuras políticas comunales y territoriales con los consejos y gobiernos regionales.

La actividad del buceo por langosta en el Caribe nicaragüense es realizada exclusivamente por hombres miskitos. Centenares de ellos se han vuelto parapléjicos o han muerto como consecuencia de la enfermedad de descompresión, consecuencia de largas faenas con varias inmersiones en jornadas de casi 12 horas diarias; todo a profundidades mucho mayores cada vez, por la depredación y escasez de la langosta, y con equipo incompleto y obsoleto. 2012 fue el año en que el Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA) debería haber encontrado el presupuesto para implementar un plan de reconversión del buceo, a fin de mitigar las consecuencias económicas del cierre del buceo por langosta, pero la situación sigue sin resolverse. El cierre de esta actividad se declaró en 2007 mediante la Ley 613, “Ley de Protección y Seguridad de las Personas Dedicadas a la Actividad del Buceo”.

Los efectos directos e indirectos del narcotráfico siguen aumentando en todo Centroamérica, con consecuencias para todas las comunidades de litoral caribeño. Las

comunidades miskitas de KUAMWATLA, ubicada en el litoral de la RAAN, denunciaron ante el CENIDH que los pobladores de ese lugar son víctimas de asesinatos, torturas y detenciones ilegales por parte de miembros de la Fuerza Naval que andan en busca de narcotraficantes. Miembros de la fuerza naval de Puerto Cabezas abrieron fuego sin mediar palabras en contra de los 150 habitantes del lugar que se encontraban en sus chozas o en los campamentos realizando labores cotidianas. Producto del ataque resultaron heridos de bala dos jóvenes, y dos días después apareció flotando en un río de la zona el cuerpo de un civil. Los líderes de Kuamwatla señalan que la Fuerza Naval mató a otros miskitos en 2008 y 2009 pero, en aquel tiempo, la Procuraduría de Derechos Humanos no daba seguimiento a las denuncias.

En 2011 se registró un aumento de transferencias de fondos públicos a los gobiernos territoriales reconocidos, como consecuencia del proceso de demarcación y titulación a partir de pequeños emprendimientos. En 2012, nueve territorios recibieron casi 500.000 US$, y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y la Asamblea Nacional tienen proyectado aumentar para 2013 el número de gobiernos territoriales receptores y el monto. Sigue, sin embargo, la injerencia del Consejo de Desarrollo de la Costa Caribe y su secretaría en el manejo de estos fondos, aduciendo poca capacidad decisoria entre las autoridades respecto al uso. El MHCP, además, les ha reducido o negado -en algunos casos- las asignaciones que les corresponde de acuerdo a la Ley 445 sobre el 25% de los impuestos cobrados por la entrega de concesiones sobre los recursos naturales en territorios indígenas. ❍

Nota

1 Estos hechos fueron registrados durante un recorrido de caracterización jurídica y socioeconómica de terceros como parte del autodiagnóstico para el saneamiento realizado por la comunidad entre marzo y mayo del año en curso, cuyo informe está en manos de todas las autoridades competentes.

Claus Kjaerby *es danés, ingeniero civil, con una maestría en Estudios de Desarrollo Internacional. Ha trabajado como asesor en Centroamérica para asuntos indígenas y gobernabilidad intercultural durante 8 años. Lleva 16 años acompañando procesos de desarrollo organizativo, manejo de áreas protegidas, ecoturismo y gobernanza territorial con los pueblos indígenas en Amazonas, los Andes y en Centroamérica. Ha coordinado proyectos de conservación, titulación e infraestructura en la costa Caribe con fondos provenientes de DANIDA y el Banco Mundial/DfID. Actualmente es consultor independiente.*

COSTA RICA

Casi el 6% de la superficie nacional de Costa Rica está constituida por 24 territorios indígenas, cuya extensión total alcanza a 3.344 km^2 con una población indígena de 104.143 personas sobre un total de 4.301.712 habitantes; los indígenas representan el 2,42 % de la población total.

En estos territorios indígenas habitan ocho pueblos distintos, siete de ellos de origen chibchense (Huetar en Quitirrisí y Zapatón; Maleku en Guatuso; Bribri en Salitre, Cabagra, Talamanca Bribri y Kekoldi; Cabécar en Alto Chirripó, Tayni, Talamanca Cabécar, Telire y China Kichá, Bajo Chirripó, Nairi Awari y Ujarrás; Brunca en Boruca, y Rey Curré, Ngöbe en Abrojos Montezuma, Coto Brus, Conte Burica, Altos de San Antonio y Osa; Teribe en Térraba) y uno de origen mesoamericano (Chorotega en Matambú).

En Costa Rica ratificó el Convenio 169 de la OIT hace ya dos décadas., pero esto no significó que los derechos indígenas fueran reconocidos ni que se hicieran los cambios en la legislación nacional a que obligaba la ratificación del Convenio.

En mayo de 2012, los líderes del movimiento indígena presentaron al gobierno la Agenda Nacional Indígena, conteniendo las principales reivindicaciones históricas de los pueblos que representan y la demanda de políticas públicas dirigidas a superar las condiciones de asimetría y exclusión social en que viven los indígenas en el país, pero en un marco de respeto y autodeterminación. Es por eso que la aprobación de la ley de desarrollo autónomo de los pueblos indígenas (desde hace dos décadas en el Congreso de la República) ocupó la posición central de la propuesta de agenda, así como el derecho a la consulta y la recuperación de las tierras que les han sido despojadas. Sin embargo, a pesar de los compromisos del gobierno después de recibir el informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, no se recibió una respuesta concreta y la situación de los indígenas y sus derechos continuó deteriorándose. Ante esa situación, las organizaciones indígenas agrupadas alrededor de la Mesa Nacional Indígena de Costa Rica tomaron la decisión de iniciar el proceso de recuperación de las tierras que, dentro de los límites de sus territorios, se encontraban en manos de no

indígenas y habían sido ocupadas después de la promulgación de la Ley Indígena en 1977, tratándose, por lo tanto, de ocupaciones ilegales.

El proceso de recuperación territorial comenzó en el territorio indígena de Salitre y luego continuó en Boruca, Cabagra, Guatuso, y Quitirrisí. Esto generó una situación de conflicto y violencia en la que grupos armados de no indígenas agredieron a quienes habían recuperado tierras ilegalmente ocupadas, marcaron como ganado a un indígena y amenazaron de muerte a uno de los líderes en Salitre. Un boletín de la Mesa Nacional Indígena de Costa Rica consta que "Tres heridos y muchos golpeados fue el resultado de un violento ataque que un grupo organizado de personas no indígenas hicieron a familias indígenas que habitan tierras indígenas recuperadas hace dos días, en la comunidad de Río Azul, Territorio de Salitre, Cantón de Buenos Aires, Provincia de Puntarenas, Costa Rica. El ataque se llevó a cabo ayer a la media noche, cuando las familias se encontraban durmiendo. En la agresión, tres indígenas bribris resultaron heridos: Wilbert Ortiz Delgado, resultó con una herida de bala en una pierna y otra de machete en la cabeza, Marcos Obando Delgado, sufrió la amputación de dos dedos en una de sus manos, y Mainor Ortiz Delgado, recibió varias heridas con machete". La Defensoría de los Habitantes verificó las agresiones sufridas por los indígenas y constató el clima de conflicto que se generó en la región sur del país. Estos hechos, junto con las tensiones generadas por el Proyecto Hidroeléctrico El Diquís y la falta de consulta libre previa e informada, visibilizaron ante el gobierno la crítica situación política en la zona y contribuyeron a crear las condiciones para que se pudiera iniciar un diálogo sobre la problemática indígena. La Vicepresidencia de la República estuvo a cargo de coordinar las acciones dentro del Estado para constituir una comisión interinstitucional capaz de discutir los puntos de agenda recibidos en mayo de 2012 y consensuar los contenidos y el calendario del diálogo necesario. El vicepresidente de la república[1] reconoció que la violencia ocurrida en Salitre tiene su génesis en "la pasividad de muchos gobiernos de Costa Rica, que han ignorado las diversas peticiones y propuestas indígenas". También aceptó que "el país ha invisibilizado a estos pueblos".

En enero de 2013, el Gobierno y los representantes de los pueblos indígenas de la Zona Sur acordaron una agenda de trabajo conjunta para discutir la problemática regional, que aborda los principales temas relacionados con el desarrollo y los derechos de los pueblos indígenas. Aunque el espacio de diálogo que se ha constituido es de carácter regional, sus alcances, según el gobierno y los representantes indígenas, interesan al conjunto de la población indígena en el país. En la mesa permanente de diálogo instalada participan representantes de seis territorios indígenas de la Zona Sur (Curré, Cabagra, Térraba, Salitre, China Kichá y Boruca) y representan-

HUETAR
1. Quitirrisi
2. Zapaton

CABECAR
3. Nairi-Awari
4. Bajo Chirripo
5. Alto Chirripo
6. Tayni
7. Telire
8. Talamanca Cabecar
9. Ujarras
10. China Kicha

BRIBRI
11. Keköldi
12. Talamanca Bribri
13. Salitre
14. Cabagra

TERIBE
15. Terraba

BRUNCA
16. Boruca
17. Curre

NGÖBE-BUGLE
18. Coto Brus
19. Abrojos Montezuma
20. Osa
21. Conte Burica
22. Altos de San Antonio

MALEKU
23. Guatuso

CHOROTEGA
24. Matambú

* Proyecto hidroeléctrico El Diquis

tes de los ministerios de Seguridad, Educación, Bienestar Social, Cultura y Juventud y Planificación. Además participa la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad. No se ha integrado el Instituto de Desarrollo Rural, que tiene competencia institucional y legal directa para el saneamiento y titulación de los territorios indígenas y para la resolución de los conflictos de tierra que constituyen el eje de la mayoría de los problemas actuales. Esa institución, además, ha impugnado como inconstitucional la ley indígena actual que le asigna esas competencias.

Para el diálogo se consensuaron cinco ejes de trabajo: 1) seguridad territorial, 2) gobernabilidad de los territorios indígenas, 3) políticas públicas y planes de desarrollo para los territorios indígenas, 4) ley de desarrollo autónomo de los pueblos indígenas y, 5) derecho de consulta a los pueblos indígenas y análisis del informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. El diálogo es observado y facilitado por el Sistema de las Naciones Unidas en Costa Rica y por la Defensoría de los Habitantes.

Los pueblos indígenas en las políticas públicas

Costa Rica continúa siendo uno de los pocos países en el continente que no reconocen constitucionalmente su diversidad étnica y cultural.[2] Las ideologías oficiales de identidad rechazan la diversidad y postulan una sociedad blanca cuya génesis se encuentra en un territorio vacío de indígenas a la llegada de los colonizadores europeos que no ejercieron ninguna violencia y evolucionaron hacia una sociedad igualitaria y democrática. Eso, naturalmente no es cierto: Había indígenas y la conquista fue tan cruenta como la del resto del continente; los indígenas fueron excluidos y discriminados y son,actualmente, más de 100.000. Pero, como resultado de esas ideologías, aún vigentes, persiste una gran resistencia en el Estado para considerar la diversidad étnica en las políticas públicas y poner en marcha enfoques interculturales. Los acontecimientos políticos de los últimos dos años y, principalmente, la reivindicación de tierras, la demanda de consulta y el informe del Relator Especial, han contribuido a que algunas instituciones públicas inicien procesos para incorporar la diversidad en sus políticas, planes y estrategias. Destaca el Ministerio de Cultura y Juventud que durante 2012 inició la formulación participativa de un método de consulta con pueblos indígenas para la Política Nacional de Cultura. Ese ministerio espera terminar de consensuar el método durante 2013, y ese mismo año poner en marcha la consulta. En las antípodas de este proceso, el Ministerio de Relaciones Exteriores inició una “consulta” para una política nacional contra la discriminación que, en el caso de los indígenas, se limitó a unas cuantas entrevistas a informantes seleccionados. El Ministerio de Ambiente, por su parte, ha hecho caso omiso de las consideraciones indígenas respecto al pago de servicios ambientales que prohíbe el uso tradicional de los recursos del bosque (pesca, caza, extracción de plantas). Contrastes que ciertamente demuestran que las políticas públicas hacia los pueblos indígenas podrían no tener la extensión, solidez y coherencia esperables y responder más bien a la necesidad de algunos sectores del gobierno de hacerse pasar por respetuosos de los derechos humanos.

En el sector salud, el 22 de enero de 2013 se juramentaron los miembros del Concejo Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas (CONASPI). Este ente fue constituido mediante un Decreto Ejecutivo en abril de 2006, pero tuvo una efímera vigencia ya que la siguiente administración (2006-2010) no lo convocó y la actual (2010-2014) lo ha constituido a un año de terminarse su mandato, en gran parte debido a la presión de los pueblos indígenas en el marco del diálogo que recién inicia. Oldemar Pérez Hernández, miembro de CONASPI y presidente de la Mesa Nacional Indígena de Costa Rica (MNICR) ha expresado que para los pueblos indígenas es importante que ese Concejo funcione tal como lo determinan el decreto y las demandas de los pueblos indígenas, demandas que incluyen el reconocimiento y el ejercicio de la medicina cultural basada en los conocimientos y saberes ancestrales. La consulta obligatoria del decreto, sin embargo, no se ha realizado.

En Costa Rica, un programa estatal entrega bonos para viviendas básicas a la población de bajos ingresos. En el caso de los territorios indígenas, el acceso a ese servicio ha sido difícil para sus pobladores y, cuando lo han logrado, el Estado no ha hecho ninguna consideración cultural respecto del diseño de las viviendas y ha impuesto modelos foráneos a las culturas indígenas. De cualquier manera, no se les ha consultado sobre el diseño. Aparte de eso, en algunos territorios se han construido viviendas para personas no indígenas que ocupan tierras ilegalmente. "La Defensoría ha continuado las visitas a los territorios Indígenas. Durante este periodo se visitaron Rey Curré, Térraba, Salitre y Villa Hermosa (…). Asimismo, durante el año 2011 se ha dado seguimiento a la Auditoría de Calidad efectuada en la Comunidad Indígena de Térraba por parte de la Dirección de Protección de Derechos del Ministerio de Vivienda, la cual arrojó los siguientes hallazgos: del 100% de las viviendas auditadas, un 65% fueron entregadas a personas presuntamente no indígenas..." [3]

En el Ministerio de Educación se ha iniciado un proceso para considerar la participación local en el nombramiento de maestros en las escuelas indígenas, y se discute la creación de direcciones y circuitos indígenas que agruparían las 259 escuelas indígenas existentes local o regionalmente. Este es uno de los cambios que contempla la creación, mediante decreto ejecutivo, del Departamento de Interculturalidad, y ya se ha integrado la Dirección Regional SuLá, que consta de cuatro circuitos escolares en territorios bribris y cabécares de Talamanca, al sureste del país. El paso de una educación indígena contemplada anteriormente en un departamento específico (Departamento de Educación Indígena) a una educación intercultural que disuelve dicho ente y visualiza la existencia de los pueblos indígenas como un elemento más de la diversidad cultural, sigue generando dudas y serias críticas, por el efecto de invisibilización de lo particular dentro de lo general. De cualquier manera,

en Costa Rica no se han formulado ni puesto en marcha programas integrales de educación intercultural bilingüe, y para las autoridades educativas la inclusión de la diversidad se limita a la inclusión de una asignación de cultura indígena y lengua dos horas a la semana. Sin embargo, el director del Departamento de Interculturalidad, José Estrada, es un profesional indígena muy calificado que apuesta a una mayor incidencia local de la educación indígena al agrupar las escuelas en unidades más independientes. Las escuelas en territorios indígenas continúan manteniendo las mayores carencias y más baja calidad de la educación, incrementando la asimetría de oportunidades que hace que la exclusión de los pueblos indígenas se mantenga. Cabe recalcar que este decreto, que ya ha provocado la reestructuración de la educación en territorios indígenas, tampoco ha pasado aún por la consulta obligada por el Convenio 169 de la OIT.

Acciones en el Poder Judicial

La integración, desde 2008, de la Subcomisión de Pueblos Indígenas del Poder Judicial, tras la adopción en Corte Plena de las "Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad", está cambiado significativamente la forma en que personas indígenas acceden o se desenvuelven en los estrados judiciales, mediante el requerimiento de peritajes culturales y la incidencia en la interpretación de las normas jurídicas, especialmente en jurisdicciones penal y agraria. Además, esta entidad ha procurado realizar visitas y talleres en las comunidades indígenas, reconocer y promover entes locales que fomentan formas alternativas o consuetudinarias de administración de justicia, a la vez que ha emitido importantes directrices para fomentar la conducción in situ de parte de algunos procesos judiciales, el recurso obligatorio a intérpretes, la atención prioritaria de personas indígenas en instancias judiciales y el uso de procedimientos adecuados para tomar y tramitar denuncias.

Un ejemplo significativo y alentador de los cambios que se empiezan a generar es una circular dirigida por la Fiscalía General a todos los fiscales del país previniendo la forma de abordar las causas indígenas, señalando, por ejemplo, que actos de aparente usurpación de indígenas a no indígenas no entran dentro del tipo penal correspondiente sino deben analizarse a la luz de la legislación indigenista. Esta misma circular, tras un peritaje cultural que determinó la legitimidad del recurso a la pesca tradicional de los malekus en el norte del país y en caños y ríos bajo regulaciones de conservación ambiental, propone como directriz de acato obligatorio por parte de fiscales y órganos judiciales:

"La actividad de pesca desarrollada por los indígenas maleku se excluye del tipo penal descrito en el artículo 97 de la Ley de Conservación de la Vida Silvestre, por razones de atipicidad... [ya que] la pesca ha sido una práctica que se ha desarrollado milenariamente en la zona norte del país, llevando inmerso además un significado espiritual, de modo que hay un desconocimiento -en razón de su cultura- de la contrariedad a la citada norma, y la consecuencia impuesta por el Estado, por cuanto la conducta se ha introyectado como admitida culturalmente... El acatamiento de la presente circula, lleva implícito el cumplimiento de disposiciones nacionales e internacionales en materia de reconocimiento de los derechos de los indígenas, como pueblos históricos y culturalmente diferenciados" (Circular 13-ADM-2011).

Queda claro que las acciones derivadas del Poder Judicial muestran un significativo cambio en la consideración de los derechos de los pueblos indígenas, sin que pueda aún hablarse de una justicia propiamente indígena, que supondría el reconocimiento mediante ley de sus mecanismos internos de administración de justicia.

Consulta

Desde hace por lo menos cinco años, el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), institución estatal, desarrolla el Proyecto Hidroeléctrico El Diquís (PHED) en la Zona Sur, sin que se haya realizado la consulta obligada por el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de Naciones Unidas de los Derechos de los Pueblos Indígenas. El ICE ha alegado que se están solamente haciendo estudios de factibilidad y que, por lo tanto, el proyecto no se está aún desarrollando, por lo que la consulta no procede, pero las comunidades indígenas que serían afectadas por el embalse, especialmente Térraba, alegan que la institución ha desplegado tal cantidad de recursos en maquinaria y estudios especializados, que es evidente que ya está operando. Dos años atrás, la confrontación había motivado la intervención del Relator Especial de Naciones Unidas, Sr. James Anaya, quien advirtió al gobierno de la ineludible necesidad de programar la consulta. Desde entonces, el gobierno ha aceptado que llevará a consulta el proyecto, aunque no ha fijado plazos ni una metodología que todas las partes acepten. La comprensión de lo que el gobierno entiende por consulta ha quedado claro en recientes palabras del titular del Ministerio de Ambiente y Energía: "la consulta no quiere decir que alguien puede argumentar arbitrariamente algo como 'no me gusta' o 'no quiero tener el proyecto cerca' sino que puede pedir que se le sustente con información si puede haber un daño a su salud o ambiental y el Estado o el privado en desarrollar la obra está en la obligación de dar esa información".[4] Al estilo convencional de la política

indigenista costarricense, detrás de un discurso complaciente con la realización de una consulta se esconden las intenciones de no hacer variaciones significativas en el PHED, es decir que la consulta no será realmente vinculante. El pasar del tiempo, la implementación de formas de cooptación de las dirigencias indígenas oficiales, de desmovilización de las bases, apuntan a una clara estrategia de generar confusión, desesperación, rendición. Sin embargo, los cálculos del Ejecutivo tal vez no han surtido los efectos esperados, pues al igual que ocurrió en la cercana comunidad brunka de Curré, donde se situó primero la amenaza de inundación con un proyecto hidroeléctrico, la no realización de consultas libres, previas e informadas y el mantener como secreto a voces sus intenciones desarrollistas, ha provocado una importante reacción de los teribes, reafirmando su cultura y sus instituciones tradicionales, incluso generándolas cuando no existían o habían perdido vigencia. Así, la comunidad de Térraba se ha plantado ante el ICE presentándose como "pueblo brorán", reafirmando los lazos de parentesco con el pueblo naso en Panamá y blandiendo su intención de no dejarse derrotar por el desarrollo excluyente que propugna el Estado costarricense. Recientemente, en enero de 2013, una comitiva naso de Panamá, encabezada por el personaje que allá recibe el título de "rey", fue invitada por los teribe-brorán para visitar Térraba, todo ello en un acto de afirmación cultural ante el Estado. El recibimiento fue ocasión para plantear un programa de actividades culturales propias, en desafío a sutiles manifestaciones que han intentado dejar en entredicho el legítimo derecho de los teribe-brorán a su territorio, sobre el fundamento que constituyen los descendientes de poblaciones desplazadas desde el Caribe por misioneros en el siglo XVIII.

Conclusiones

La consideración de los derechos de los pueblos indígenas transcurre entre contradicciones inquietantes entre los tres poderes del Estado costarricense, lo que, además de subrayar la ingobernabilidad creciente en el país, demuestra la incoherencia de las políticas indigenistas costarricenses. Un poder legislativo que ni siquiera pone en agenda la discusión del proyecto de Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas, en corriente legislativa desde 1994, contrasta con un poder judicial que busca implementar formas más apropiadas de justicia que reconozcan los derechos indígenas, sin que encaje la actitud del ejecutivo claramente de ninguno de estos frentes porque sus manifestaciones son incompletas o contradictorias. Recientemente, como iniciativa de directivos o personas influyentes de la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI), órgano indigenista del Estado, se instituyó una "reina

bribri" en el territorio de Salitre en el sur del país, como una clara estrategia de desmovilización de las iniciativas propias que han iniciado la recuperación a la fuerza (mediante usurpación) de tierras invadidas por no indígenas años atrás. La "reina" ha comunicado que reconoce el derecho a la propiedad de algunos terratenientes no indígenas que ilegalmente mantienen ocupadas tierras dentro del territorio indígena. A pesar de la evidente falacia, que ha provocado pronunciamientos de distintas organizaciones indígenas bribris desmintiendo el abolengo de la "reina" inventada oficiosamente, esto ha provocado dudas entre entes de distintos sectores, incluidos estrados judiciales, que dicen ahora no saber a qué órgano comunal deben consultar. Todo ello bajo la mirada pasiva del Ejecutivo, de quien depende la CONAI. Por ello, las políticas indigenistas del gobierno actual dejan muchas dudas razonables sobre si constituyen realmente instrumentos estructurales de cambio o nuevos ejemplos de retórica indigenista sin efecto jurídico alguno. En días pasados, un grupo de no indígenas ha invadido una finca de 350 hectáreas en el territorio indígena de Térraba, ante lo cual la comunidad ha exigido a la comisión de alto nivel del gobierno que actúe. El gobierno ha requerido a los vecinos no indígenas retirarse del predio invadido y ha amenazado con la utilización de la fuerza en caso contrario. Queda por verse el desenlace de esta situación, que mostrará si realmente existe voluntad política para actuar. Entretanto, las políticas públicas hacia los pueblos indígenas se desarrollan meramente al amparo de decretos ejecutivos inconsultos, sin que se den señales de que haya intenciones de afirmarlas en leyes y menos aún en reformas constitucionales.❍

Notas

1 Vicepresidente Alfio Piva lo acepta: El país ha invisibilizado a los indígenas. www.costaricahoy.com. 23 de febrero de 2007.

2 Estos países son: El Salvador, Honduras, Chile, Uruguay y Costa Rica. Gonzalo Aguilar, Sandra La Fosse, Hugo Rojas, Rebeca Steward. Análisis comparado del reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas de América Latina. Nueva York, Conflict Prevention and Peace Forum, 2010. Mimeo.

3 Defensoría de los Habitantes de la República. Informe de protección especial. San José, Defensoría de los Habitantes de la República, 2012. Página 14.

4 Dijo René Castro, ministro del MINAE: Proyecto El Diquís a consulta indígena. Diario Extra, edición del 12 de enero de 2013, http://diarioextra.com/2013/enero/12/nacionales14.php

***Carlos Camacho Nassar**, antropólogo, especialista en desarrollo internacional. Ha realizado diversos estudios sobre pueblos indígenas, conflictos, refugiados, despla-*

zados y retornados indígenas y políticas públicas interculturales en Guinea, México, Belice, Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Ecuador, Chile, Paraguay y Bolivia.

***Marcos Guevara Berger**, antropólogo, especialista en pueblos indígenas y derechos humanos. Ha realizado estudios etnológicos sobre pueblos indígenas en Costa Rica y Panamá y en la región centroamericana en los campos ambiental, jurídico y político. Profesor permanente de la Universidad de Costa Rica.*

AMERICA DEL SUR

COLOMBIA

Proyecciones del Departamento Nacional de Estadísticas para 2012 establecen una población indígena cercana a los 1.450.000 habitantes (3,5% de la población nacional). Con 87 pueblos y 65 lenguas diferentes, Colombia es, después de Brasil, el país con mayor diversidad étnica en América. Aproximadamente una tercera parte del territorio nacional es propiedad privada colectiva de los pueblos indígenas en calidad de "resguardos". Gran parte de los territorios indígenas están siendo intervenidos por empresas petroleras, mineras y economías de plantación (banano, palma, coca) que afectan severamente la vida de las comunidades indígenas. Existen dos organizaciones que representan a nivel nacional a un alto número de comunidades: la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) y Autoridades Indígenas de Colombia (AICO). También existen varias organizaciones macroregionales como la Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana (OPIAC) y la Confederación Indígena Tairona (CIT). La constitución política de 1991 reconoció los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y ratificó el Convenio 169 de la OIT (hoy Ley 21, de 1991). Colombia, después de haber votado en contra, suscribió en 2009 la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Con el Auto 004 de 2009, la Corte Constitucional ordenó al Estado colombiano tomar medidas para proteger la vida de 35 pueblos indígenas en riesgo de extinción física y cultural, debido al conflicto armado interno.

El clima político de Colombia en el año 2012 se asemeja al clima de Bogotá. Mañanas con cielos despejados, que vaticinan días espléndidos, terminan repentinamente cargándose de nubarrones desatando tormentas al final de la tarde. También para el gobierno de Juan Manuel Santos el año empezó con buenos augurios. La razón: Santos se la había jugado por la ley de víctimas y la restitución de tierras a los desplazados por la violencia, y adelantaba en la Habana (con total hermetismo) conversaciones con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) para acordar una agenda de paz que llevara a la desmovilización de la principal fuerza guerrillera del país y la más antigua de América. Pero a finales del año este panora-

ma radiante se había ensombrecido. Los procesos están cargados de obstáculos y no avanzan con la velocidad que el país lo requiere para reparar injusticias históricas y poder adelantar un proceso de reconciliación para el desarrollo de una sociedad más justa y moderna. Y es que la violencia padecida por el país a lo largo de las últimas décadas había vulnerado severamente las condiciones de seguridad para todos los colombianos y afectado con especial gravedad los derechos de los grupos étnicos y de las personas más pobres del campo. Pero en vez de un proceso más acelerado

de resarcimiento, como se esperaba, la perniciosa relación entre el Estado y grandes empresas para emplazar la locomotora extractivista de la megaminería, comenzó a mostrar sus estragos en los territorios y la gobernabilidad de los pueblos indígenas. A este estado de cosas se sumó que el anterior presidente Uribe, hostil a la reparación de las víctimas de la violencia, desplegara una propaganda sórdida contra el gobierno de Santos, cuando a mitad del año el país se enteró de que el gobierno iniciaría un proceso de paz con las FARC. Al descontento de las víctimas por los precarios avances en materia de reparación y restitución, y al rechazo de campesinos y organizaciones de indígenas y negros a los proyectos mineros, se unían contra Santos las huestes del ex presidente Uribe, que como los ganaderos y los nuevos terratenientes urgidos por legalizar tierras usurpadas, se sienten amenazados por las negociaciones de paz.[1] Cuando en noviembre Colombia perdió en la Corte Internacional de Justicia de La Haya un litigio con Nicaragua que le quitaba al país cerca de 100.000 kilómetros cuadrados de mar, las tormentas políticas de fin de año no demoraron en desatarse, con resultados desatrozos para la imagen del presidente Santos. Si a comienzos de 2012 gozaba de un 80% de favorabilidad en las encuestas, terminando el año escasamente llegaba al 50%.

En esas circunstancias dudamos que Santos logre cumplir su sueño de inmortalizarse como el presidente que hizo la paz e inició la modernización del Estado colombiano. Por el contrario, pasará a la posteridad como el epígono de Uribe, que continuó con las tareas de pauperizar el campo y desarraigar a la población indígena, negra y campesina.

El proceso de paz

Casi todos los colombianos hemos visto con beneplácito el inicio de las negociaciones de paz entre el gobierno colombiano y las FARC. Varios factores alientan este proceso y lo vuelven casi irreversible. Primero, porque para el gobierno la salida militar, aunque puede ser una opción, tendría que asumir la prolongación de una guerra irregular, que según los analistas ha impedido en un 1% el crecimiento del PIB del país en los últimos 20 años, sin tener en cuenta el costo en vidas humanas, destrucción de infraestructura, fuga de capitales, aumento del gasto improductivo y, por último, la incertidumbre conexa al proceso de que la solución militar no soluciona los problemas que originaron el conflicto. Segundo, porque una vez iniciadas las negociaciones, para Santos resulta decisivo consolidar avances importantes en el proceso, con miras a mejorar su desvencijada imagen de cara a las elecciones de 2014. Tercero, porque las FARC han entendido que aunque no han sido derrotadas, han

perdido sus principales dirigentes. Sobre todo han comprendido que la correlación de fuerzas les es desfavorable y que el momento es oportuno para resolver por la vía política el conflicto bélico. Y son conscientes de que llegan divididas al proceso, pues en la mesa de negociaciones no están representadas todas las fuerzas de la organización guerrillera. El Bloque Sur comandado por dos líderes históricos de las FARC, Joaquín Gomez y Fabián Ramirez y el Bloque Occidental que dirige el también histórico comandante Pablo Catatumbo, se encuentran en abierta oposición al proceso de paz.

Pero si este proceso es irreversible, no podemos desconocer la oposición que tiene de aquellos sectores que le apuestan al fracaso de las negociaciones. En primera línea el ex presidente Uribe y sus huestes terratenientes, que ven las negociaciones como una traición a la política de "Seguridad Democrática" del gobierno de Uribe y que Santos había prometido continuar. En segundo lugar los sectores que se han beneficiado del despojo de tierras en las dos décadas anteriores, la mayoría de ellos relacionados con el narcotráfico y el paramilitarismo. En tercer lugar, aquella clase política de extrema derecha tradicional que ve estas negociaciones como una impostura de las FARC, que se aprovecharían de un gobierno frágil. Por último están aquellos que han lucrado con la guerra y no quieren perder los dividendos que ella ofrece. Entre todos hay divergencias pero también vasos comunicantes; sobre todo se han puesto de acuerdo para desplegar una propaganda negra en contra del proceso de negociación entre el gobierno y las FARC. El mayor beneficiado de esta campaña contra el proceso de paz es el ex presidente Uribe, que aspira a retornar al poder, después de 4 años de abstinencia. Pero los de "a pie" tampoco han estado quietos: a comienzos de 2012, cerca de 30.000 campesinos, la mayoría de ellos desplazados, se concentraron en Necoclí (Urabá, Antioquia), para respaldar la política de restitución de tierras del gobierno y protestar por los asesinatos de líderes de las organizaciones por la restitución de tierras. Para finales de año se realizó otra concentración con cerca de 4.000 personas en Puerto Asís (Putumayo). Estas acciones ciudadanas por la defensa y reparación de las víctimas del conflicto han desembocado en una alianza de partidos políticos, organizaciones de derechos humanos y organizaciones sociales, llamada "Colombia sin heridas", que va a jugar un papel importante en 2013 para contrarrestar a los adversarios de la restitución de tierras.

Los indígenas y el proceso de paz

La historia de Colombia en estas últimas dos décadas ha estado marcada por procesos violentos, vinculados a la disputa por la tierra y el control de los recursos natura-

les. El ascenso del paramilitarismo y su inserción en la política, el involucramiento de las FARC con el narcotráfico y su expansión militar para controlar zonas de cultivo y rutas de comercialización, el desplazamiento forzado y el despojo de tierras, la complicidad de sectores del empresariado rural con la usurpación de tierras para cultivos de plantación, la lucha por el control de los recursos naturales en un país que gira hacia una economía minero–energética, ha impactado drásticamente a los territorios de campesinos, negros e indígenas. No se puede, entonces, objetar que sean ellos los más interesados en que cese el conflicto armado, que no sólo tiene como epicentro sus territorios, sino que sus vidas y organizaciones se encuentran también seriamente amenazadas por estar en medio del fuego cruzado. De allí que la cuestión agraria sea el primer y más difícil tema de la mesa de negociaciones, pues es el núcleo del histórico conflicto político armado colombiano. Los indígenas han manifestado reiteradamente que el conflicto por la tierra y por los recursos ha agravado la situación social en el campo. Igualmente, han manifestado que la forma de abordar estos problemas y de buscar caminos de solución por vía de la lucha armada ha exacerbado la exclusión e inequidad social y económica de la población rural, conduciendo al desangre social de las comunidades por la vía de la fuga juvenil hacia las economías que genera el narcotráfico o para engrosar las filas de sectores armados. El remedio resultó siendo peor que la enfermedad. Es por eso que saludan las negociaciones de paz para ponerle fin al conflicto armado. Pero un cese del conflicto no significa que se solucionen los conflictos sociales y económicos. Pero sí se abren nuevas posibilidades de redefinir relaciones sociales y políticas, pues si se consigue la exclusión definitiva de las armas en los conflictos sociales, se abre el espacio político para la transformación de la sociedad.

En el esquema previsto para las negociaciones no está contemplada la participación de la sociedad civil, pues lo que se busca es un cese al fuego definitivo y el abandono de las armas por parte de las FARC. En contraprestación, el gobierno brindaría a la insurgencia todas las garantías para que incursionen en la vida política legal del país. “La paz no significa que las FARC depongan sus ideas sino que sigan luchando por ellas en democracia”, dijo el jefe de negociadores del gobierno, Humberto de la Calle, afirmando que el grupo insurgente podría ser catalizador de las políticas de restitución de tierras y otras medidas del gobierno -como contradictor político- asegurando que el propósito del gobierno en las negociaciones es transformar a las FARC en una “fuerza política, en un partido político”.[2]

Aunque los negociadores de ambas partes hablan en nombre del país, en especial de los indígenas y campesinos, las organizaciones indígenas más importantes, principalmente el CRIC, han expresado que no se sienten representados ni por el gobierno ni por las FARC.[3] No obstante, la mesa de negociación -en especial las

FARC-, han hecho saber que valoran la contribución que puede darse desde las organizaciones indígenas y agrarias para la construcción de propuestas. En esa dirección, la mesa de negociación Gobierno–FARC promovió, a finales del año, un foro sobre Desarrollo Agrario Integral, coordinado por la Universidad Nacional y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD-Colombia). A este foro se hicieron presentes más de mil organizaciones del campo, incluidas las que representan los intereses de indígenas y afrocolombianos. La sistematización de cerca de 500 propuestas constituyó un insumo fundamental para la mesa de negociación. Se trata de una contribución de gran valor político y alto grado de autoridad ante las partes. Entre las propuestas que llegaron a la mesa de negociación se encuentran las de: a) reformular una política agraria con enfoque territorial y ambiental; b) reconocer la autonomía y los derechos colectivos de los pueblos indígenas y las comunidades afro-descendientes y c) asumir la obligación constitucional referida al apoyo a la economía campesina y entender que un conflicto armado originado y desarrollado en el campo exige con prioridad la construcción de estrategias y medidas tendientes a superar las causas y las circunstancias del conflicto. Por su parte, las FARC han anunciado que tendrán en cuenta este "mandato" de las organizaciones agrarias, haciendo alusión a la necesidad de una reforma agraria que implique, entre otros aspectos: a) un acceso y redistribución de una propiedad agraria altamente concentrada; b) el establecimiento de límites a propietarios nacionales y extranjeros; c) la erradicación de la pobreza rural; d) el estímulo a la economía campesina y el mejoramiento de la infraestructura rural, y e) reconocer la definición de territorios campesinos, indígenas, afrodescendientes e interétnicos.[4]

No se tiene certeza de cómo las FARC decantarán su propuesta en materia agraria a partir de estos enunciados generales. Lo que nos aventuramos a decir es que lo manifestado por ellas hasta ahora es realista y sensato. Por otro lado, no deberá ser difícil apropiar los recursos económicos para realizar una reforma agraria como la propuesta. En los ocho años del ex presidente Uribe se destinaron más de 80 mil millones de dólares a la guerra. Con la mitad de esos recursos se podría financiar un plan de reforma agraria y de desarrollo rural como el planteado por las FARC. El balón está pues en la cancha del gobierno.

¿Recolonización de los territorios indígenas?

Así como la guerra se mantiene de forma paralela a las negociaciones de paz, también la política extractivista sigue adelante, a pesar de que el primer y más importan-

te punto de la agenda de negociaciones es precisamente el agrario, donde uno de los aspectos más destacados de la discusión es la reformulación de una política agraria con enfoque territorial y ambiental, reconociendo la autonomía y los derechos que tienen los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes a sus territorios y bienes naturales.

En la mesa de negociaciones se discute sobre los derechos de los pueblos étnico-territoriales a proteger y blindar sus territorios de la avalancha minera, y las FARC abogan por la autonomía de los indígenas, campesinos y afrocolombianos en el manejo de los recursos naturales en sus territorios; algo inverosímil hace un par de años. Pero lo que sorprende es que mientras las FARC dan esta voltereta, haya liderazgos indígenas (por fortuna pocos) que promuevan abiertamente la explotación minera en sus resguardos. Los líderes que así proceden se escudan en el mal estado social y económico en que se encuentran sus pueblos, pues mientras el resto de la sociedad se moderniza y soluciona sus problemas, en sus comunidades crecen los apremios en salud, nutrición y educación y sus deteriorados territorios ya no tienen la capacidad de garantizarles la alimentación. Esta situación viene creando malestares y discordias en las comunidades; más aún, viene dividiendo a las organizaciones.[5] Preocupa, sin embargo, que los territorios indígenas estén siendo invadidos por este fenómeno de la minería, que no dudamos en caracterizar como la moderna colonización. Mientras esto sucede en las comunidades, las cúpulas de algunas organizaciones, con fuertes dosis de retórica indigenista, envuelven a las comunidades con un manto fundamentalista que satisface los anhelos de dignidad y las necesidades de valoración social y política, pero que poco aportan al fortalecimiento de las comunidades para enfrentar los problemas reales que tienen con los mineros de todas las layas (grupos ilegales pequeños, medianos y grandes).

Las divergencias con el Estado reaniman al mundo indígena

La visión integral que tienen los pueblos indígenas y sus formas fraternas de relacionarse con la naturaleza son analizadas por el movimiento ambientalista como alternativas valiosas para sostener la biodiversidad del planeta. Últimamente vienen oponiéndose con vehemencia a la explotación de minerales e hidrocarburos en sus territorios. Este discurso y acciones de los indígenas en defensa de sus territorios han colocado los derechos de la naturaleza en el mapa de los derechos humanos pues, como las organizaciones indígenas sostienen, los daños irreversibles a la naturaleza deben ser calificados como crímenes de lesa humanidad.

Este discurso tiene una importancia proverbial, y no le quita validez el hecho de que algunos dirigentes, comunidades o pueblos se hayan apartado de él y estén siendo arrollados por empresas extractoras de recursos. Pero también por el Estado, que busca afanosamente desprestigiar a aquellas organizaciones indígenas, que son las que precisamente critican las ligerezas de algunos dirigentes y defienden el derecho a la consulta previa.[6] El Estado prefiere tratar con organizaciones locales, resguardos y dirigentes frágiles a fin de "comprar" su consentimiento, desdeñando las sensatas apreciaciones de organizaciones indígenas y afrocolombianas que critican el modelo de desarrollo económico y políticas agrícolas y minero-energéticas sin consideración ambiental. El Estado nunca ha estado dispuesto reconocerles un tratamiento diferenciado en razón de sus culturas y sus formas diversas de convivir con la naturaleza.[7] El derecho de los pueblos indígenas a la consulta previa, por ejemplo, ha sido considerado un privilegio inaceptable. Y poco más o menos que se define como traición a la patria las tutelas interpuestas que tumbaron leyes tan importantes para el Estado como la Ley de Desarrollo Rural y la Ley Forestal, que lesionaban las economías y territorios de los pueblos indígenas. Estas leyes fueron finalmente declaradas inexequibles por la Corte Constitucional por no haber sido consultadas con los pueblos indígenas y afrocolombianos. Este apoyo de las altas cortes a los pueblos indígenas los ha alentado a continuar en esa larga lucha de hacer respetar sus derechos. Estos son hechos que han reanimado al mundo indígena colombiano, que ve la necesidad de mejorar las áreas de la comunicación para contrarrestar la campaña de desprestigio que es movida en su contra por el gobierno y que es reproducida por los medios de comunicación afines. En este sentido, es meritorio destacar el Foro Nacional de Comunicación Indígena que se realizó en el Cauca, y que reunió a más de 700 participantes entre autoridades tradicionales, organizaciones, procesos, redes, prensa independiente y tejidos de comunicación. En este evento participaron también agencias de comunicación amigas de México, Perú y Ecuador.

Por otro lado, Bogotá ha sido sede de eventos que han contribuido también en la reanimación política que vive el movimiento indígena colombiano. Por su importancia en la divulgación de lo que sucede en la vida de los pueblos indígenas, se destacó el XI Festival Internacional de Cine y Video de los Pueblos Indígenas que, con el lema *"Por la vida, imágenes de resistencia"*, convocó a 50 países invitados, exhibiendo 65 producciones audiovisuales, 30 muestras especiales de cine y vídeo, conciertos de integración, actividades artísticas y culturales y diversos foros políticos y académicos. El festival tuvo como objetivo fortalecer los procesos de comunicación de los pueblos indígenas y promover la producción audiovisual como herramienta de divulgación de la realidad de los derechos indígenas. En el marco de este festival se realizó el Foro

de Política Pública Internacional. Después de la clausura, el 30 de septiembre, diversas muestras de películas fueron trasladadas a Medellín. El festival en Medellín, organizado por la Organización Indígena de Antioquia (OIA) y la Coordinación de Cine y Comunicación Indígena (CLACPI), contó con diversos espacios públicos de análisis y opinión, tendientes a visibilizar la realidad que viven los Pueblos Indígenas y la afectación de sus derechos por la actividad minera.

Congreso de la Organización Nacional Indígena de Colombia

En este contexto político, cerca de 5.000 indígenas de 28 departamentos se reunieron en Bogotá, del 7 al 12 de octubre, para celebrar su VIII congreso nacional. Los debates más significativos giraron alrededor de los temas de los territorios indígenas y su defensa frente a los proyectos minero-energéticos, el conflicto armado que ha dejado graves secuelas en la vida e integridad de las comunidades y, por supuesto, el proceso de paz y las negociaciones que el gobierno adelanta con las FARC.

De acuerdo a los mandatos del VIII Congreso Nacional de la ONIC, el Consejo de Gobierno que liderará la organización nacional en el período 2012-2016, tiene como reto fundamental reafirmar en todo el territorio la unidad del Movimiento Indígena Colombiano para resistir las políticas de agresión que sufren sus comunidades por parte de actores armados y la avalancha de proyectos económicos extractivistas que amenazan los territorios y vulneran los derechos y las libertades políticas de los pueblos indígenas de Colombia. El Consejo directivo quedó liderado por el Consejero Mayor Luis Fernando Arias, del pueblo Kankuano. ❍

Notas

1 Las FARC proponen, para devolver tierra a los campesinos, constituir un "Fondo de Tierras, conformado por tierras provenientes de latifundios improductivos, ociosos o inadecuadamente explotados, tierras baldías, tierras apropiadas mediante el uso de la violencia y el despojo, y tierras incautadas al narcotráfico".

2 En rueda de prensa en octubre durante la inauguración de los diálogos en Oslo.

3 "Decimos de las FARC que no nos representan, en la medida en que consideramos que el conflicto armado y la actuación de la guerrilla dentro del mismo han sido un mal mayor que los males que proponen solucionar; igual planteamos respecto al Estado, en la medida en que a pesar de que tenemos derechos... estos son en gran parte violados e incumplidos.., además han utilizado el conflicto armado para acallar y debilitar la lucha social y política por estos derechos". (Extracto de un comunicado del CRIC sobre el proceso de paz).

4 La propuesta de *territorios interétnicos,* que fue recogida en las conclusiones del foro sobre Desarrollo Agrario Integral, fue trabajada y presentada por varios participantes afrocolombianos, indígenas y campesinos de la región del Pacífico, principalmente del río Naya.
5 La división que experimenta la Organización Indígena de Antioquia (OIA), tendría este trasfondo. No hace poco las comunidades del resguardo de Docabú (Risaralda) destituyeron a su gobernador por permitir la entrada de empresas mineras al resguardo, a cambio de sumas irrisorias de dinero.
6 Según el gobierno, los indígenas han convertido la consulta previa en una especie de "veto", transformándola en un "escenario de negociación", donde los dirigentes buscarían sólo sacar provechos personales (viáticos, hoteles de primera y otras prebendas del gobierno).
7 Esta actitud es aún más reprochable por cuanto han sido precisamente los planteamientos ambientalistas de los movimientos indígenas en América, y de otros continentes, los que vienen coadyuvando a la toma de conciencia a nivel global sobre los graves perjuicios de la explotación ilimitada de los recursos naturales y ambientales del planeta.

***Efraín Jaramillo Jaramillo**, antropólogo del Colectivo de Trabajo Jenzera. Ha acompañado planes de etnodesarrollo con varios pueblos indígenas de Colombia. Con otros colaboradores de las luchas indígenas por la tierra, orienta la Escuela Interétnica para la Resolución de Conflictos, que propugna por la creación de Territorios Interétnicos en varias regiones del Pacífico.*

VENEZUELA

Venezuela es un país multicultural, que reconoce la existencia de más de 40 pueblos indígenas. De los 27 millones de habitantes, el 2,8% se identifica como indígena. Los pueblos indígenas en Venezuela son los Akawayo, Amorúa, Añú, Arawak, Arutani, Ayamán, Baniva, Baré, Barí, Caquetío, Cumanagoto, Chaima, E´ñepá, Gayón, guanano, Hoti, Inga, Japreria, Jirajara, Jivi, Kari´ña, Kubeo, Kuiva, Kurripako, Mako, Makushi, Nengatú, Pemón, Piapoko, Píritu, Puinave, Pumé, Sáliva, Sánema, Sapé, Timoto-cuica, Waikerí, Wanai, Wapishana, Warao, Warekena, Wayuu, Wotjuja, Yanomami, Yavarana, Ye´kuana y Yukpa.

La Constitución de 1999 reconoce el carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe del país, incluye un capítulo dedicado a los derechos de los pueblos indígenas y abrió espacios de participación política indígena a nivel nacional, estadal y municipal. En 2002 se ratificó el convenio 169 de la OIT y en 2005 la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas desarrolló este marco de derechos. Venezuela votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007.

2012 estuvo marcado por la campaña presidencial que llevó a la reelección de Hugo Chávez,[1] la elección de gobernadores,[2] y la incertidumbre por la salud del presidente.

Tras su reelección para el período 2013-2019, el presidente Chávez, entre otros cambios en su gabinete, anunció la designación de Aloha Núñez, del pueblo Wayúu, como nueva ministra para los Pueblos Indígenas (Minpi), en sustitución de Nicia Maldonado, quien fue postulada como candidata del PSUV[3] a la gobernación de Amazonas, perdiendo las elecciones ante el gobernador Liborio Guarulla, quien resultó reelecto.

Durante 2012 resaltaron los siguientes hechos: la entrega de títulos de propiedad colectiva de tierras y hábitat indígenas; la violencia asociada al conflicto entre indígenas Yukpa y ganaderos respaldados por militares en la Sierra de Perijá, que cobró la vida de cinco yukpa y alcanzó recientemente al cacique Sabino Romero Izarra;[4] conflictos asociados a la minería ilegal de oro en territorios indígenas; investigaciones sobre contaminación por mercurio en la cuenca del río Caura; y la presunta masacre de una comunidad yanomami a manos de mineros ilegales brasileros.

Resultados del Censo Nacional 2011

En agosto de 2012, el Instituto Nacional de Estadística divulgó los primeros resultados de población indígena del XIV Censo Nacional de Población y Vivienda realizado en 2011. Entre los principales resultados se destaca que la población indígena de Venezuela alcanza un total de 725.128 personas. Esto representa un aumento de 41,8% entre 2001 y 2011.

El censo registró declaraciones de pertenencia a 51 pueblos indígenas en el país. Entre estos los wayúu contabilizaron la mayoría de la población con 58% del total, seguidos de los warao con 7%; kariña 5%; pemón 4%; jivi, cumanagoto, añú y piaroa un 3% cada uno; chaima y yukpa 2%; yanomami 1% y otros pueblos 9%.

Entrega de títulos de propiedad de tierras indígenas

En octubre de 2011, el presidente Chávez anunció el cronograma de entrega de títulos de demarcación de tierras y hábitat indígenas para el año 2012, el cual preveía la entrega de 64 títulos entre los meses de abril y agosto. Para Vladimir Aguilar [5] "resultaba curioso pensar que el Ejecutivo Nacional, en un lapso (electoral) de 12 meses, pudiera demarcar una extensión de territorios indígenas que no había podido deslindar en un lapso (político) de 12 años de consagración constitucional".[6]

El 6 de agosto, la Coordinación de Organizaciones Indígenas de Amazonas (COIAM) se pronunció con preocupación por la forma apresurada y sin consulta efectiva en que la Comisión Regional de Demarcación del estado Amazonas aprobó varios expedientes de demarcación, reduciendo arbitrariamente las superficies autodemarcadas por los pueblos y comunidades indígenas. Señalaron como más grave el del pueblo Hoti, que vio reducida la superficie de su autodemarcación en un 42,2%, pasando de 368.944 a 213.579 hectáreas.

El 7 de agosto, la ministra Maldonado anunció la entrega de 65 títulos de propiedad de tierras indígenas emitidos por la Procuraduría General de la República. El 9 de agosto se realizó el acto de entrega de los títulos de propiedad de tierras indígenas en la comunidad de Kavanayen, estado Bolívar. Según reseñaron medios oficiales, fueron entregados 23 títulos. El acto estuvo presidido por el vicepresidente de la República, Elías Jaua, quien explicó que los títulos entregados corresponden a comunidades de los pueblos Cumanagoto, Warao, Pumé y Ka´riña. A pesar de este avance en el reconocimiento de derechos territoriales de los pueblos indígenas, no ha sido posible obtener más información sobre estos títulos, la ubicación de las comunidades beneficiadas y la cuantificación de áreas.

Según informaciones del Minpi, entre 2005 y 2012 se han entregado 66 títulos de propiedad colectiva de tierras y hábitat indígenas, equivalentes a 1.813.328 hectáreas, beneficiando a 31.526 habitantes, en 337 comunidades de 9 pueblos indígenas.[7]

Rechazo al título del pueblo Yukpa

El 6 de enero se reunieron los caciques yukpa del sector Tokuko (Sierra de Perijá, estado Zulia), para discutir sobre el título de propiedad de tierras del pueblo Yukpa que entregó el presidente Chávez el 15 de diciembre de 2011.[8] Los líderes yukpa rechazaron el documento porque no habían tenido conocimiento previo del mismo y

desconocían la superficie y los linderos de las tierras entregadas, señalando, también, que nunca se les había entregado un mapa de los terrenos titulados.

En opinión de Vladimir Aguilar, el título no resuelve los conflictos por las tierras en la Sierra de Perijá y continúa amenazando los "derechos indígenas",[9] ya que reconoce derechos adquiridos por terceros antes del inicio de la demarcación. Esto incluye a grandes hacendados, pequeños y medianos parceleros, empresas estatales -como Corpozulia- y extranjeras, con concesiones para la explotación de recursos minerales.

La aspiración de los Yukpa es lograr el saneamiento del territorio que habían ocupado tradicionalmente y del que fueron desplazados por los terratenientes. Para esto, a juicio de la Sociedad Homo et Natura "el gobierno de Chávez debe comprar las bienhechurías a todos los parceleros invasores y a los ganaderos que faltan, así como prohibir (...) toda la explotación minera y de los hidrocarburos".[10]

Continúan los asesinatos de indígenas Yukpa en la Sierra de Perijá

El 15 de abril fueron hallados sin vida los cuerpos de Silfrido Romero -familiar del cacique Sabino Romero- y Lorenzo Romero, presentando heridas por armas de alto calibre. En opinión de los integrantes del GTAI, "existe una alarmante espiral de violencia en la Sierra de Perijá, que resulta incontrolable por parte de las autoridades nacionales y regionales, dando cuenta de un enorme vacío institucional en la zona".[11] Según Lusbi Portillo, "el presidente Chávez anunció el pago de las haciendas para entregar las tierras a los indígenas. El ejército, creyendo que los yukpas ocuparían las tierras a la fuerza, ocupó unas 70 haciendas. Los yukpas acusan a sicarios y al ejército, que custodia esos predios, por las muertes de sus hermanos".[12]

El 7 de mayo, el presidente Chávez anunció la aprobación de 249 millones de bolívares para pagar las 25 haciendas prometidas desde el 12 de octubre de 2011, ubicadas en los territorios reconocidos a los pueblos Yukpa y Barí. A pesar de estos anuncios, hasta ahora no se ha realizado ningún pago.

El 23 de junio, sicarios encapuchados asesinaron a los hermanos Alexander[13] y José Luis Fernández Fernández, así como a su cuñado Leonel Romero. Estos hechos ocurrieron en tierras recuperadas por los yukpa del antiguo parcelamiento Las Flores. El 9 de julio, a raíz de estos hechos, el Ministerio Público dictó una Medida de Protección a favor de Carmen Fernández Romero -madre de Alexander y José Luis Fernández-, quien en un lapso de seis meses perdió a dos hijos y un sobrino. Otros dos de sus hijos resultaron heridos. A pesar de la orden emitida por la fiscalía, la Guardia Nacional no le ha dado protección.

El 15 de octubre, un grupo de más de 120 yukpa intentaron ocupar la hacienda Medellín ubicada en la cuenca del río Yaza. La acción suscitó un enfrentamiento entre indígenas y ganaderos apoyados por la Guardia Nacional y el Ejército, del que resultaron varios heridos, entre ellos dos mujeres yukpa: Zenaida Romero Martínez –hija del cacique Sabino Romero– y Leticia Romero. El cerco impuesto por ganaderos y militares, así como las amenazas de muerte a Sabino Romero, impidieron la salida de las mujeres heridas. Nueve días después lograron hacer las denuncias ante la Fiscalía y recibir asistencia médica.

Según la Sociedad Homo et Natura "La guerra continúa. Gadema,[14] con sus hombres armados, gritaron 'los Yukpa no nos quitan una hacienda más' y los yukpa 'estas haciendas están en nuestras tierras invadidas y las vamos a recuperar".[15]

El 6 de noviembre partieron del estado Zulia más de 50 yukpa para exigir respuestas del gobierno nacional. Luego de 27 horas de viaje -en las que fueron objeto de sucesivas retenciones para evitar que siguieran adelante- llegaron a Caracas. Durante varios días esperaron ser recibidos por el vicepresidente de la República, Nicolás Maduro, para plantear sus reclamos: la revisión del título de tierras del pueblo Yukpa; la compra de las bienhechurías de las haciendas y parcelas; las investigaciones judiciales sobre los casos de asesinatos y agresiones. Aunque su estadía en la capital permitió visibilizar la problemática del pueblo Yukpa en los medios de comunicación, regresaron a sus comunidades sin ninguna respuesta concreta.

Conflictos por minería ilegal

La tensión entre indígenas, militares y bandas delictivas que pugnan por el control de las minas, ha convertido en zona de conflicto el Alto Paragua (estado Bolívar). En octubre de 2011, un grupo de indígenas pemón desarmó y retuvo a 19 soldados como medida de protesta por los atropellos de los militares. El 20 de enero fue detenido de manera irregular Alexis Romero, capitán de la comunidad Musuk Pa de La Paragua, por instrucciones de la Fiscalía Militar y recluido en el Internado Judicial del estado Monagas. Los días siguientes fueron detenidos, por la Guardia Nacional, los líderes pemón Norberto Pinto, Julio González y Ramón Elías Mujica, imputados por la Fiscalía Militar por los delitos de sustracción de efectos de la Fuerza Armada Nacional y ataque al centinela.

Representantes de 150 comunidades de la Gran Sabana se manifestaron para exigir la liberación de los capitanes y rechazar las medidas arbitrarias. Según el abogado defensor de los detenidos, el proceso de los cuatro imputados era irregular, ya

que los detenidos son civiles y se les imputaban delitos militares. El 24 de enero, un tribunal militar dejó en libertad bajo régimen de presentación a Norberto Pinto, Julio González y Ramón Elías Mujica. Al día siguiente, Alexis Romero fue indultado por orden presidencial. Romero rechazó en rueda de prensa las medidas ejecutadas y defendió las acciones que se tomaron en 2011 como una decisión de la comunidad, que había resuelto hacer justicia al no encontrar respuestas del gobierno nacional. Asimismo reiteró sus denuncias de militares ejerciendo la minería y atropellando a los mineros, solicitó la derogación del decreto 8.413[16] que les prohíbe la minería artesanal y exigió la desmilitarización de las comunidades.

El Foro por la Vida, coalición de organizaciones de derechos humanos de Venezuela, rechazó la criminalización de la protesta contra Alexis Romero y los otros capitanes detenidos, afirmando que "en lugar de investigar y sancionar la corrupción de algunos militares, se castiga a los denunciantes".[17]

Contaminación por mercurio en la cuenca del río Caura

En la cuenca del río Caura (estado Bolívar) se encuentran parte de los territorios tradicionales de los pueblos Ye´kuana, Sanema, Hoti y Jivi. A partir del año 2000 empezaron a llegar gran cantidad de mineros artesanales de oro. La contaminación por mercurio resultado de esta actividad, representa graves amenazas a los ecosistemas y riesgos a la salud de los habitantes de la zona.

Preocupados por esta situación, la organización indígena Kuyujani, que agrupa 53 comunidades indígenas ye´kuana y sanema del alto y bajo Caura, solicitó en 2010 a la Fundación La Salle de Ciencias Naturales y a la Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre estudiar los peces de la zona, fundamentales en su dieta. La investigación determinó que los peces que consumían contienen valores máximos de mercurio de hasta 1,8 miligramos por kilo. De acuerdo con la Organización Mundial para la Salud, el límite seguro para consumidores ocasionales de peces es de 0,5 miligramos por kilo. Para estas comunidades, el pescado es una de sus principales fuentes de proteínas.

Un nuevo estudio científico solicitado por Kuyujani fue elaborado entre 2011 y 2012, demostrando que existe un alto nivel de contaminación por mercurio entre los habitantes del bajo y alto Caura. Se analizaron los cabellos de 152 niñas y mujeres de 5 comunidades –tres ye´kuana y dos sanema– que viven a lo largo de los ríos Caura y Erebato, encontrándose que 92% de las analizadas exceden la cantidad permisible de mercurio en el cuerpo humano establecida por la OMS, que es de 2

miligramos por kilo. Un tercio del grupo estudiado (36,8%) posee más de 10 miligramos por kilo, y 7,2% del total tienen 10 veces más mercurio del valor medio.[18]

Denuncia de masacre en la comunidad yanomami de Irotatheri

El 27 de agosto, la COIAM publicó un pronunciamiento sobre una "nueva masacre de indígenas yanomami en la comunidad Irotatheri", ubicada en las cabeceras del río Ocamo, municipio Alto Orinoco del estado Amazonas. Según los testimonios de testigos referenciales, habría ocurrido un ataque violento cometido por mineros brasileros (garimpeiros), con un número indeterminado de víctimas, y con –al menos– tres sobrevivientes.

El documento precisa que desde el año 2009 se viene denunciando a los órganos competentes la presencia de garimpeiros y agresiones a varias comunidades del alto Ocamo como Momoi, Hokomawë, Ushishiwë y Torapiwei. Finalmente, se solicita una investigación judicial urgente, el traslado inmediato hasta el lugar de los hechos y la adopción de medidas bilaterales con Brasil para controlar la entrada de garimpeiros.

Las informaciones que dieron origen a la denuncia llegaron a Parima B (Sierra Parima, frontera con Brasil) entre el 23 y el 25 de julio, traídas por un grupo de yanomami desde la zona de la comunidad Momoi. Desde Parima B se comunicaron por radio con la Organización Yanomami Horonami, en Puerto Ayacucho (capital de Amazonas), para que dieran aviso a las autoridades. Los directivos de Horonami informaron al comandante del ejército en Puerto Ayacucho, el general Jesús Zambrano, y el 15 de agosto los militares llevaron a Andrés Blanco y Luis Shatiwë –directivos de Horonami- hasta Parima B.[19]

A inicios de julio, según los testimonios de los yanomami que trajeron las noticias, tres yanomami de Hokomawë fueron a visitar Irotatheri. Cuando llegaron al lugar vieron el shabono[20] quemado y cuerpos calcinados en el suelo. Se desviaron por la selva por miedo de encontrarse con los garimpeiros, y allí encontraron a tres sobrevivientes. Estos les contaron que en la mañana habían ido de cacería y cuando regresaban a la comunidad por la tarde, vieron cómo el helicóptero que traía provisiones a los garimpeiros se ubicaba sobre el shabono, y entonces oyeron una explosión que lo incendió. Huyeron a la selva y se quedaron escondidos. De estos tres sobrevivientes no se volvió a saber nada.

Los visitantes regresaron a Hokomawë, llevando luego la noticia a las comunidades del sector Momoi. Unos diez días después, un grupo de 15 yanomami fueron

hasta Parima B [21] a pedir ayuda. El 20 de agosto llegaron a Parima representantes de las Fuerzas Armadas, el CAICET[22] y la Agencia Venezolana de Noticias para escuchar los testimonios. Dos de los yanomami todavía estaban en Parima B y contaron: "en el sector Momoi estamos amenazados y queremos que vayan los militares venezolanos para poder vivir tranquilos. Queremos ayuda. La última vez que fueron los militares, hubo disparos. A raíz de eso los mineros atacaron. Echaron la culpa a los yanomami: 'uno de ustedes fue a Parima, informó a los militares y por eso vinieron'. Por eso vinimos a hablar con Horonami, para que pasen la información a los militares, para que nos ayuden. En Irotatheri quemaron todo el shabono. Ellos habían entregado una mujer a los garimpeiros. Los Irotatheri se armaron para rescatar la mujer. Ahí vino el problema. Ahora yo voy a llevar información a mi comunidad de que ustedes van a ayudar".[23]

Respuesta gubernamental

De regreso en Puerto Ayacucho, la Organización Horonami hizo la denuncia ante la Fiscalía, la Defensoría del Pueblo y las Fuerzas Armadas, solicitando una investigación judicial. La respuesta del gobierno fue inmediata. El Ministerio Público anunció la conformación de una comisión investigadora con funcionarios de varias instituciones gubernamentales. El 1 de septiembre, la comisión se trasladó hasta La Esmeralda (capital del municipio Alto Orinoco). La ministra para los Pueblos Indígenas, Nicia Maldonado, acompañada por las máximas autoridades militares, se dirigió en helicóptero hasta la comunidad Momoi, desde donde transmitieron por la televisora estatal (VTV): "Podemos decirle al país que no se encontró evidencia de ninguna muerte, ni evidencia de casas incendiadas de la supuesta masacre de 80 hermanos yanomamis en el Alto Orinoco del estado Amazonas". [24] Mientras tanto, la comisión investigadora permanecía en La Esmeralda sin siquiera haber entrado a territorio yanomami.

En los días siguientes, el ministro de Relaciones Interiores y Justicia, el ministro de la Defensa, la fiscal general y el presidente Chávez declararon que era falsa la denuncia de la masacre ya que no se habían encontrado evidencias. Todas estas afirmaciones se hicieron antes que la comisión investigadora regresara del Alto Orinoco.

El 3 de septiembre, la COIAM publicó un nuevo comunicado señalando que las autoridades sólo habían llegado a la comunidad Momoi y que la comisión debía continuar con la investigación hasta llegar a Irotatheri.[25] Varias ONG, entre otras Provea, instaron al gobierno a no desestimar la denuncia hasta haber concluido la investigación.

El 4 de septiembre, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) urgió a las autoridades venezolanas a realizar una "investigación exhaustiva" sobre la denuncia de la masacre, y les recordó que en marzo de 2012 se había acordado entre la CIDH y el Estado venezolano la solución amistosa del caso "Masacre de Haximú",[26] en la que el gobierno venezolano se comprometía a vigilar y controlar la presencia de mineros ilegales en territorio yanomami.

Recorrido de la comisión investigadora

La comisión investigadora inició su recorrido el 1 de septiembre, cuando un helicóptero los llevó hasta la comunidad de Hokomawë, en la Sierra Parima. Representantes de la Organización Horonami y efectivos de las fuerzas armadas también acompañaron a la comisión. Del 2 al 4 de septiembre caminaron por la selva hasta llegar a la comunidad de Oroshi. En el recorrido encontraron varios campamentos mineros y, en las propias comunidades, evidencias de contacto con los garimpeiros. Los yanomami les contaron que había muchos garimpeiros en la zona, pero que los amenazaban para que no dijeran nada. También vieron mineros en el camino y, llegando a Oroshi, vieron pasar una avioneta.

El 5 de septiembre fueron en helicóptero a la comunidad de Warapahi Tiwaroopetheri, donde encontraron a un yanomami que conocía Irotatheri y que ofreció guiarlos. Desde el helicóptero vieron una comunidad donde decidieron aterrizar. El anciano que los recibió les dijo "yo soy irotatheri",[27] pero el yanomami que los guiaba no conocía esa comunidad. Los miembros de la comisión dudaron de haber llegado al sitio que buscaban, y al llegar a La Esmeralda, manifestaron sus dudas. Volvieron a Irotatheri con la ministra Maldonado, quien hizo un nuevo contacto por VTV, declarando que habían llegado a Irotatheri, donde no había señales de la masacre, que todo había sido una falsa alarma. Con esta declaración del gobierno se dio por concluida la investigación.

"Aquí no ha pasado nada"

El 5 de septiembre, el presidente Chávez repudió que los medios de comunicación publiquen "informaciones carentes de fundamentos" e instó a los denunciantes a mostrar pruebas. Al día siguiente, la ministra Maldonado declaró desde la presunta comunidad de Irotatheri: "Esto es un acto más de la oposición venezolana que busca desestabilizar con el dolor y sufrimiento de los hermanos Yanomami. (…) Aquí no ha pasado nada, aquí se respira es armonía, felicidad de nuestros pueblos".[28] El 7 de

septiembre, la fiscal general Luisa Ortega Díaz se pronunció en los mismos términos, dando por cerrado el asunto. Calificó, además, la solicitud de la CIDH como un hostigamiento a Venezuela. Este desacuerdo causó la ruptura definitiva con la CIDH, que dejaría al Estado venezolano fuera de la jurisdicción de la Corte Interamericana. Al día siguiente, la defensora del pueblo Gabriela Ramírez señaló que "la denuncia que presentó la organización Horonani (…) fue falsa y tendenciosa".[29]

Horonami espera respuestas

El 18 de septiembre, la organización Horonami entregó a la Fiscalía, la Defensoría del Pueblo y la 52 Brigada de Infantería de Selva, su propio informe sobre el recorrido de la comisión investigadora, donde presentaron las evidencias de presencia de garimpeiros, con fotografías y coordenadas de los sitios visitados. Solicitaron al defensor del pueblo del estado Amazonas la convocatoria de una reunión interinstitucional para presentar el informe y las evidencias, y acordar las medidas necesarias para el desalojo de los garimpeiros. También entregaron el informe a la Comisión de Pueblos Indígenas de la Asamblea Nacional y solicitaron una audiencia para plantear el caso. Nunca recibieron respuestas a estas solicitudes.

El 25 de septiembre, la organización Horonami publicó un comunicado solicitando un informe oficial con los resultados de la investigación, aclarando que aunque no se encontraron indicios de una masacre, sí se hallaron evidencias de una importante presencia de mineros ilegales. Solicitaron al gobierno nacional la adopción de medidas para controlar la situación y que se profundizara la investigación sobre los posibles hechos violentos y otros abusos de los garimpeiros. El gobierno nunca presentó un informe oficial, ni respondió a las solicitudes de Horonami.

Fallece Hugo Chávez

El 5 marzo de 2013, el fallecimiento de Hugo Chávez Frías[30] causó profunda conmoción nacional, así como muestras de solidaridad internacional. Su compromiso con los indígenas quedó sellado en un acta firmada el 20 de marzo de 1998, en la que prometió saldar la deuda histórica del país con los pueblos indígenas al llegar a la Presidencia de la República. Su gobierno impulsó -como ningún otro- el reconocimiento de los derechos específicos de los pueblos indígenas, visibilizó lo indígena en la escena nacional y creó espacios de participación política indígena en todos los niveles de gobierno. ❍

Notas

1 El 7 de octubre.
2 El 16 de diciembre, en la que resultaron electos 20 gobernadores del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV), liderado por el presidente Chávez, y sólo 3 gobernadores de partidos de oposición.
3 Partido Socialista Unido de Venezuela, partido del gobierno, presidido por Hugo Chávez.
4 Principal líder de la lucha por la recuperación del territorio Yukpa, fue asesinado el 3 de marzo de 2013.
5 Grupo de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, Universidad de Los Andes (GTAI).
6 Aguilar, V. *Sombras chinescas en los títulos de propiedad colectiva sobre los hábitats y tierras indígenas en Venezuela* (12.01.12).
7 Rondón, Dubraska. "23 Títulos Colectivos de Tierra y Hábitat para cuatro pueblos indígenas de Venezuela". *Prensa Minpppi*, 13.08.12
8 En esa ocasión también se entregó el título de tierras al pueblo Barí, vecinos de los Yukpa.
9 Aguilar, V. *Ibid*.
10 Sociedad Homo et Natura. *Ibid*.
11 GTAI-ULA. *Comunicado*. Mérida, 01.05.12
12 Carpio Olivo, I. y E. J. Navarro. *Entrevista a Lusbi Portillo: Ejército y ganaderos se encompinchan contra los Yukpas*. 16.04.12
13 Alexander Fernández Fernández permaneció injustamente en prisión durante 18 meses, entre octubre de 2009 y marzo de 2011, junto a Sabino Romero y Olegario Romero.
14 Asociación Ganadera de Machiques, estado Zulia.
15 Sociedad Homo et Natura. *Fuerte MACOA, Machiques: "Hay que capturar a Sabino a como de lugar"* (17.10.12).
16 *Ley Orgánica que reserva al Estado las actividades de exploración y explotación del oro*, promulgada por el decreto 8.413 del 23 de agosto del 2011.
17 "ONG rechazan juicios militares a indígenas". *El Nacional*, 28.01.12. Regiones/6.
18 Zerpa, Fabiola. "Comunidades indígenas del Caura están contaminadas con mercurio". *El Nacional*, 13.08.12. Regiones/6.
19 Parima dista 475 Kms de Puerto Ayacucho y sólo puede accederse por vía aérea. Los militares controlan el acceso aéreo a la zona.
20 Vivienda colectiva yanomami.
21 Desde Momoi hasta Parima B son 6 días de camino aproximadamente.
22 Centro Amazónico de Investigación y Control de Enfermedades Tropicales.
23 Omar Silva y Shapori. Testimonio dado en Parima B, 20.08.12. Traducción de Luis Shatiwë.
24 "Fue falsa supuesta masacre de Yanomami en Amazonas". *Correo del Orinoco*, 02.09.12
25 Momoi es una comunidad yanomami con la que se ha tenido contacto desde el 2010, a raíz de un operativo militar de desalojo de garimpeiros. En cambio, Irotatheri era una comunidad totalmente desconocida para el momento.
26 Ocurrida en 1993, cuando 16 yanomami de la comunidad de Haximú (Venezuela) fueron asesinados por garimpeiros brasileros.
27 Esta expresión refleja un gentilicio y no necesariamente el nombre de la comunidad. Es posible que irotatheri sea el gentilicio de un grupo residencial que puede vivir en varias comunidades separadas y con diferentes nombres.

28 “Aquí no ha pasado nada”. *El Nacional*, 28.09.12. Ciudadanos/1.

29 Lozano P, Diana. “Señalan que sí había garimpeiros en la zona”. *El Nacional*, 08.09.12. Regiones/4.

30 Presidente de la República Bolivariana de Venezuela desde el 2 de febrero de 1999.

Aimé Tillett *pertenece al Grupo de Trabajo Socioambiental de la Amazonía – Wataniba.*

SURINAM

Los pueblos indígenas de Surinam suman 18.200 personas, o aproximadamente el 3,7% de la población total de 492.000 habitantes[1] (censo 2004/2007), mientras que unos dos o tres mil adicionales viven en la vecina Guyana Francesa luego de huir de la "Guerra del Interior" de fines de la década del 80 del siglo pasado. Los cuatro pueblos indígenas más numerosos son los kali'ña (caribes), los lokono (arawak), los trio (tirio, tareno) y los wayana. Además de ellos, existen pequeños asentamientos de otros pueblos indígenas amazónicos en el sudoeste y en el sur de Surinam, lo que incluye a los akurio, los apalai, los wai-wai, los katuena/tunayana, los mawayana, los pireuyana, los sikiiyana, los okomoyana, los alamayana, los maraso, los sirewu y los sakëta. Los kali'ña y los lokono viven mayormente en la parte norte del país y, a veces, son llamados pueblos indígenas de las "tierras bajas", mientras que los trio, los wayana y otros pueblos amazónicos viven en el sur y son llamados pueblos de las "tierras altas".

El sistema legislativo de Surinam, basado en la legislación colonial, no reconoce a los pueblos indígenas o tribales. Surinam no tiene legislación sobre la tierra y otros derechos de los pueblos indígenas, y esto supone un peligro importante para la supervivencia, el bienestar y el respeto de los derechos de los pueblos indígenas o tribales, particularmente con el creciente interés que se está depositando en los recursos naturales de Surinam (que incluyen bauxita, oro, agua, bosques y biodiversidad).

Acontecimientos legislativos y políticos

No hubo acontecimientos legislativos importantes relacionados con los derechos de los pueblos indígenas (y tribales) de Surinam en los últimos años, a pesar de que ya pasó el plazo de diciembre de 2010 para la implementación del fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Saramaka.[2] Este fallo obliga a Surinam a, entre otras cosas, adoptar legislación nacional y normas para demarcar y reconocer legalmente la propiedad colectiva de los pueblos cimarrones de Saramaka sobre sus tierras tribales tradicionales y a respetar su derecho al consentimien-

to libre, previo e informado. Este reconocimiento legal tendría, por supuesto, implicancias para todos los pueblos indígenas y cimarrones de Surinam. La Corte Interamericana de Derechos Humanos está analizando dos casos similares presentados por los pueblos indígenas de la zona baja del río Marowijne en el este de Surinam y por la comunidad indígena maho del centro/oeste de Surinam. El gobierno tampoco actuó sobre las medidas cautelares que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos emitió contra Surinam en diciembre de 2010[3] en el caso de la comunidad indígena maho contra el Estado de Surinam, relativa a "la toma de medidas necesarias para asegurar que esta comunidad pueda sobrevivir en las 65 hectáreas que fueron reservadas para ella libres de incursiones de personas ajenas a la comunidad hasta que la Comisión haya decido sobre el mérito de la petición".

Se formó una Comisión Presidencial sobre Reforma Constitucional que pidió el aporte de varios actores, como la Asociación de Líderes de Aldeas Indígenas de Surinam (VIDS), que dio información importante a la comisión, entre otras cosas, recomendaciones para un mecanismo de diálogo constitucional más profundo; la inclusión de los derechos

de los pueblos indígenas y tribales en la Constitución, que no es el caso actual, y la elaboración de más legislación sobre estos derechos junto a la revisión de la existente, que es discriminatoria. La comisión no finalizó aún su informe a la Presidencia.

El Ministerio de Desarrollo Regional instituyó un diálogo "regular" con representantes de las autoridades tradicionales de todos los pueblos indígenas y tribales en diciembre de 2011, luego de una conferencia sobre derechos territoriales que terminó abruptamente y no llegó a ningún resultado tangible. A un pequeño grupo de trabajo se le encargó la tarea de redactar el borrador de una declaración conjunta y delinear un mapa de ruta para encarrilar el proceso. Estos documentos fueron redactados y enviados al presidente para su aprobación, pero hasta ahora no recibieron ningún comentario ni fueron aprobados.

Se estableció una "Oficina de Contactos con los Pueblos" en el gabinete del presidente, que tiene como objetivo mejorar el sustento de las comunidades locales (no sólo indígenas o tribales, aunque buena parte de la atención va hacia ellas). Sus esfuerzos son, en general apreciados, pero -notablemente- no tocan los asuntos de fondo: el derecho a la seguridad de la tierra y a los recursos.

Constantes amenazas a los derechos de los pueblos indígenas

Ante la ausencia de protección legal, persistieron las violaciones y amenazas a los derechos de los pueblos indígenas, particularmente mediante la emisión de concesiones para la exploración o explotación de recursos naturales u otros títulos de la tierra en territorios indígenas o tribales sin su participación efectiva en la toma de decisiones. Una preocupación especial son los proyectos de explotación a gran escala que se planifican en relación con la minería de oro y la hidroelectricidad. Mientras que algunos miembros de algunas comunidades locales buscan acoger estos proyectos con la esperanza de que traigan oportunidades laborales, muchos otros temen las amenazas más fundamentales que esto podría traer debido a la ausencia de derechos a la seguridad de la tierra y recursos, a saber, la expropiación de sus tierras y los impactos sociales y ambientales -vastos y de larga duración- en sus comunidades.

Se llevaron adelante estudios de viabilidad en relación con la búsqueda de petróleo en la costa de Surinam, lo que podría afectar al menos a dos comunidades indígenas del este del país (conocidas colectivamente como galibi). Se están llevando a cabo más investigaciones en relación con el crecimiento potencial de la hidroelectricidad en aguas desviadas de los ríos Tapanahony y Jai Creek, en el sur, hacia el río

Surinam, lo que acrecentaría el caudal de agua de la actual planta hidroeléctrica Afobakka (el llamado Proyecto TapaJai). La intervención afectaría a muchas comunidades indígenas y cimarronas, e incluiría el desplazamiento de al menos una comunidad indígena, Palumeu, y la alteración del caudal de varios ríos importantes.

Las empresas dedicadas a la minería de oro como Iamgold Canada y Newmont USA continuaron aumentando su producción a la luz de la cotización mundial favorable, y se proponen nuevas empresas conjuntas con estas compañías mineras. Continuaron y se extendieron en el oeste de Surinam las operaciones "garimpeiro" -a menudo ilegales, a pequeña o mediana escala- y que trabajan con mercurio, lo que contamina los recursos de agua y pesca y, por lo tanto, a los humanos.

El gobierno presentó una renovada Propuesta de Preparación para la REDD (R-PP) al Mecanismo Cooperativo para el Carbono Forestal (FCPF) del Banco Mundial.[4] Aunque la reducción de la deforestación a gran escala sería positiva, ante la ausencia –nuevamente- de derechos a la seguridad de la tierra y los recursos, la preparación para la REDD y los eventuales proyectos podrían convertirse en nuevas amenazas a la propiedad de los pueblos indígenas y tribales: uso y control de sus territorios, por ejemplo, establecimiento de nuevas zonas protegidas y/o nuevas reglas, o dando de hecho la administración de los bosques al gobierno u otros socios de estos programas. En 2012, la Asociación de Líderes de Aldeas Indígenas de Surinam (VIDS) protestó contra su exclusión de la elaboración del nuevo R-PP, que se presentará al Comité de Participantes del FCPF en marzo de 2013.

En el oeste de Surinam, donde ha habido intervención política con el objetivo de interferir con la autoridad tradicional de las tres comunidades, la situación se estabilizó luego de que éstas continuaran sus protestas y forzaran un referéndum. En este referéndum se decidió mantener las elecciones "estilo occidental", en las cuales los jefes tradicionales fueron reelectos en sus mismos puestos y las personas nombradas por las autoridades políticas fueron despedidas.

Fortalecimiento de las autoridades tradicionales

La VIDS, en tanto estructura de las autoridades tradicionales indígenas, siguió fortaleciendo sus instituciones. El brazo operativo regional de la VIDS en el este del país, llamado KLIM (Organización de los kali'ña y los lokono en el Bajo Marowijne), tomó medidas hacia un funcionamiento más autónomo, mientras que el brazo operativo regional de la región de Para, llamado OSIP (Organización de Aldeas Indígenas en Colaboración de Para), renovó su junta. La Sexta Conferencia de la VIDS tuvo lugar

en noviembre/diciembre de 2012. Ésta es la mayor autoridad nacional de toma de decisiones de los pueblos indígenas de Surinam, y supone la participación de los líderes (jefes y basja), mujeres y jóvenes de todas las aldeas indígenas del país. Se discutió y adoptó el borrador del nuevo programa multianual de la VIDS, y se nombró la nueva junta de la VIDS, teniendo en cuenta las candidaturas de varias regiones.

La Conferencia de la VIDS, que tuvo lugar en Galibi, al este de Surinam, fue seguida por la Quinta Conferencia Transfronteriza de los Pueblos Indígenas de Surinam, Guyana Francesa y el norte de Brasil, que tuvo lugar entre el 25 y el 28 de noviembre en Oiapoque, Brasil. Esto fue parte de una serie de encuentros en un proyecto del Escudo Guayanés llevado adelante por Iepé, una ONG de apoyo indígena del norte de Brasil. El encuentro se centró en reforzar el liderazgo tradicional y en el reconocimiento de los derechos territoriales.

Varias aldeas renovaron sus liderazgos. Es de destacar la elección de jefas en tres aldeas, lo que lleva el total de jefas indígenas a seis de cuarenta y uno en todo el país.

La VIDS participó en dos estudios relacionados con zonas controladas y conservadas por comunidades indígenas (ICCAs): uno describe la situación actual en Surinam en este aspecto, y el otro se enfoca en el entorno legal relacionado con los derechos de los pueblos indígenas a la tierra, los recursos y la administración de la naturaleza.[5] ❍

Notas

1 La población es muy diversa en términos étnicos y religiosos, y se compone de indostaníes (27,4%), criollos (17,7%), cimarrones (14,7%), javaneses (14,6%), mestizos (12,5%), pueblos indígenas (“amerindios”, 3,7%) y chinos (1,8%). Se hablan al menos quince idiomas diferentes a nivel cotidiano en Surinam, pero el idioma oficial es el holandés, mientras que la lengua franca usada informalmente en las conversaciones es el sranan tongo (surinamés).

2 http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_172_ing.pdf

3 http://www.cidh.oas.org/medidas/2010.en.htm

4 http://www.forestcarbonpartnership.org/Node/175

5 http://www.cbd.int/pa/doc/ts64-case-studies/suriname-en.pdf y http://naturaljustice.org/library/our-publications/legal-analysis

Max Ooft *es oficial de políticas de la Oficina de la Asociación de Líderes de Aldeas Indígenas de Surinam (Oficina VIDS). Tiene un doctorado en Ciencias Médicas y una maestría en Administración de Empresas (MBA).*

ECUADOR

En Ecuador la población total es de 15.430.577 habitantes y los pueblos indígenas representan alrededor de 1 millón 100 mil habitantes. El 78,5% habita en el área rural.

La Constitución de la República vigente reconoce al país como un "... Estado constitucional de derechos y justicia social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico". De igual manera, Ecuador se constituyó en el primer país en el mundo en reconocer derechos a la naturaleza en su Carta Magna e incorporar en su texto central principios ancestrales como el "Sumak Kawsay" (Vida límpida y en armonía).

La coyuntura reciente, muestra dos elementos centrales en torno a la situación del movimiento indígena ecuatoriano: por un lado, el persistente desencuentro y conflicto abierto entre las principales organizaciones nacionales y el gobierno central encabezado por Rafael Correa; y por otro lado, una crisis del movimiento, en tanto se evidencian severas limitaciones de las organizaciones para imponer protagonismo, incidir en las políticas públicas o expresar voluntad política de los sujetos que dice representar.

Derechos minados y desencuentros persistentes

Las instituciones estatales habían ejecutado varias de las directrices establecidas en el "Plan Nacional del Buen Vivir 2009-2013", y que se traducen en avances considerados positivos, según varias fuentes oficiales y corroboradas por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL). Entre 2006 y 2012 ha existido en Ecuador una reducción de la pobreza por ingresos en 12 puntos (del 37,6% al 25,3% respectivamente) y la pobreza extrema pasó de 16,9% a 9,4% en el mismo período.[1] Sin embargo, esta tendencia general no se expresa cuando se trata de los distintos pueblos indígenas. Hay aún profundas brechas sociales que muestran la persistencia de una amplia discriminación. Según datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) y de la Comisión Nacional de Estadísticas para Pueblos Indígena, Afroecua-

torianos y Montubios (CONEPIA), si la pobreza afecta al 54,69% de los mestizos o al 45,99% de los autodenominados blancos, ésta alcanza el 86,16% de la población indígena. Es decir 31 puntos porcentuales de diferencia.

Los indicadores sociales apenas son el preámbulo de una larga lista de demandas no satisfechas desde la perspectiva de los pueblos indígenas. Para Humberto Cholango, presidente de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador, "tenemos una nueva constitución política del Estado, pero es como si en el Ecuador nadie se diera cuenta de que tenemos un nuevo marco político constitucional. La sociedad, el gobierno, y los actores políticos siguen actuando como si no tuviéramos una nueva Constitución, actuando como en el Ecuador antiguo, y en esto no es una excepción gran parte del movimiento indígena".[2]

El panorama relacionado a otros derechos de los pueblos indígenas tampoco muestra mayores cambios. La política de redistribución de tierras ha avanzado lentamente y para noviembre de 2012, las cifras oficiales señalaban un total de 17.807 has. afectadas, es decir un cumplimiento de apenas el 8,9% en relación a la meta planteada de redistribución de tierras. La mayor parte de estas tierras han sido estatales. Hay que recordar que en 2010, el gobierno adoptó dos medidas relevantes al respecto: por un lado, suprimió el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA) y creó, en su reemplazo, la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria. Y en octubre de ese año se aprobó la llamada "Ley Orgánica de Soberanía Alimentaria".

Las tendencias en el sector agrario muestran, en realidad, una continuidad invariable con la concentración generada desde las décadas del 80 y 90, que incluye el papel de grandes complejos agroindustriales que acaparan agua, las tierras de mejor calidad y dotadas de servicios e infraestructura, créditos, influencia política y mercados, incluyendo estrechos vínculos con los mercados globalizados.

Con referencia a la legalización de territorios ancestrales, la Subsecretaría de Tierras señala que se han legalizado alrededor de 404.554 hectáreas de territorios ancestrales (alrededor de un 30% de la meta exigida). En los últimos dos años, la titulación de territorios ancestrales corresponde, en un 92,6%, a territorios ancestrales de la Amazonía Centro Sur (nacionalidades Achuar, Kichwa de Pastaza, Sapara y Shuar). El 4,9% corresponde a territorios Kichwa de Napo, y la diferencia a territorios indígenas en la Costa, que representan el 2,42% del total.[3]

Los derechos de autonomía y autogobierno en ese marco tampoco evidencian mayores avances. En marzo de 2010 se estableció un acuerdo entre el gobierno central -a través de los Ministerios coordinadores de la Política y de Patrimonio- y 26 organizaciones de las 10 nacionalidades amazónicas, en el cual se pretendían establecer algunos acuerdos puntuales que incluían la creación de un comité político y

técnico que coordine el proceso de establecimiento de las Circunscripciones Territoriales Indígenas (CTIs) en el marco de lo que establece el Art. 257 de la Constitución, según la cual, "en el marco de la organización política podrán conformarse las CTIs (…) que ejercerán las competencias del gobierno territorial autónomo correspondiente". Dicho Comité se encargó de coordinar la ejecución de una hoja de ruta que incluyó la promoción y socialización del proceso, la demarcación de las jurisdicciones territoriales que conforman la CTI, así como la coordinación para elaborar los planes de ordenamiento territorial, planes de vida y estatutos constitutivos. Según Efrén Calapucha, coordinador responsable del proceso, "se trata de un nuevo ordenamiento territorial para fortalecer a los pueblos ancestrales. Las CTIs significan reivindicar las formas de gobierno de quienes vivimos primero en este territorio".[4]

En el transcurso de 2010-2012, lo que se evidencia es la complejidad de un proceso relacionado a la incorporación de aspectos organizacionales y culturales en la estructura del Estado, y las limitaciones que la institucionalidad monocultural y etnocéntrica posee para acoger, dinamizar y fortalecer dinámicas de autogobierno. Se

han desatado tensiones y disputas políticas en, al menos, 3 municipios de Napo y Pastaza (Chontapunta, Ahuano y Arajuno respectivamente), y luego de 30 meses de suscritos los acuerdos en torno a las CTIs, apenas persisten 4 organizaciones indígenas de la Amazonía, en un proceso bastante sinuoso.

En materia de consulta previa, libre e informada, el escenario se muestra igualmente sombrío. Si se alude a lo establecido en la Constitución o a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, hay importantes incumplimientos de principios y criterios mínimos referidos a consulta previa, libre e informada, lo cual ha constituido el principal detonante de conflictos y desencuentros entre las organizaciones indígenas nacionales y el gobierno central.

Desencanto y agudización de conflictos

El 15 de enero de 2012, en la parroquia Yantzatza, ubicada en la provincia de Zamora Chinchipe, en la Cordillera del Cóndor -en el sureste de la Amazonía, fronteriza con Perú-, representantes de diversas organizaciones sociales acordaron realizar una marcha hasta Quito denominada "Por la Vida, el Agua y la Dignidad de los Pueblos". La movilización se realizó el 11 de marzo, tres días después de la firma del contrato minero entre el gobierno y la transnacional Current Resources (Ecuacorriente SA ECSA)[5], alrededor del llamado proyecto "Mirador".[6] A la marcha se unieron varias organizaciones gremiales de maestros, campesinos e indígenas, tales como CONAIE y Ecuarunari, partidos políticos como Movimiento Popular Democrático (MPD) y Pachakutik, así como la denominada "Asamblea de los Pueblos del Sur".[7]

La CONAIE explicó en un manifiesto público que la acción colectiva tenía como objetivos centrales exigir al gobierno cinco puntos centrales: "1) la redistribución del agua mediante la urgente aprobación de una nueva ley de aguas;2) una revolución agraria, para cuyo inicio es urgente la aprobación de la Ley de tierras y la realización de la reforma agraria, tomando como base la soberanía alimentaria; 3) el cambio del modelo minero-extractivista que se impone actualmente por un nuevo modelo, el del Buen Vivir-Sumak Kawsay; 4) la no aceptación de nuevos impuestos que afecten a los pequeños propietarios y productores; y, 5) el cese inmediato de la criminalización de la protesta social y la anulación de los juicios por sabotaje y terrorismo a los 194 líderes comunitarios".[8]

El 21 de marzo llegaron a Quito, luego de atravesar 7 provincias y una extensión de cerca de 700 kilómetros, combinados en su mayor tramo entre vehículos y caminatas. El 22 de marzo se sumaron al grupo de marchantes unos 8 a 10 mil integran-

tes de diferentes organizaciones opositoras al gobierno, quienes llegaron a la sede de la Asamblea Nacional, donde una delegación fue recibida por el presidente Fernando Cordero. Para Delfín Tenesaca, presidente de Ecuarunari –la principal organización de base andina, filial de la CONAIE- "…no se puede plasmar el paradigma del Buen Vivir como modelo de vida cuando no existe estabilidad laboral, no hay acceso a la educación, a la salud, no hay presupuestos participativos (…) es imposible tener un dialogo con el gobierno cuando éste vulnera constantemente la Constitución, poniendo los bienes naturales en manos de las empresas multinacionales, aprobando megaproyectos de infraestructura e ignorando las propuestas de las organizaciones indígenas para la elaboración de leyes importantísimas como la Ley del Agua".[9]

En respuesta a la manifestación liderada por CONAIE, las organizaciones campesinas y sindicales afines al movimiento de gobierno "Alianza País" desplazaron más de 60 mil miembros que se tomaron las principales plazas de la ciudad. El presidente Correa visitó los cuatro lugares en el transcurso de la jornada, propiciando mítines y arengas a sus simpatizantes en los diversos espacios, que fueron confluyendo sucesivamente en los entornos del Palacio presidencial de Carondelet. Correa afirmó en una de sus intervenciones en la televisión estatal que "…para la gente sana de la CONAIE siempre han estado las puertas abiertas. No necesitaban hacer una marcha si querían conversar". También minimizó la magnitud de la manifestación de CONAIE: "Nada que ver con los levantamientos de los años 90 (…) ahora nadie les hace caso porque el país ha cambiado y si el gobierno es tan antipopular, ¿por qué no esperan a las elecciones y nos barren en las urnas?".[10]

Incertidumbres y perspectivas

A mediados de año, el 27 de junio de 2012, en la sede de San José, Costa Rica, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) falló a favor de la demanda planteada por el pueblo Kichwa de Sarayaku, provincia de Pastaza.[11] La decisión del alto tribunal obliga al Estado ecuatoriano a indemnizar con 1 millón 400 mil dólares, debido a los daños causados por las operaciones de la petrolera argentina Compañía General de Combustibles (CGC).

Dicha empresa suscribió un contrato de exploración sísmica en 1997 y, en 2001 comenzó a desarrollar las operaciones sin mediar ningún procedimiento previo de consulta a las comunidades locales del río Bobonaza. Luego de varios incidentes violentos, que incluyeron desplazamiento de población, amedrentamiento y juicios a dirigentes locales, militarización y bloqueo del libre tránsito dentro del territorio, el

pueblo de Sarayaku, con el apoyo de algunos organismos de derechos humanos, planteó la demanda contra el Estado ecuatoriano en la CIDH.

Tras varios años de diligencias, la Corte determinó la responsabilidad del Estado, alegando que éste debía haber realizado una consulta previa, libre e informada. También argumentó que el Estado había violado los derechos del pueblo Sarayaku, la propiedad comunal indígena y la identidad cultural. La Corte resaltó que otro error fue el no haberle otorgado una tutela judicial efectiva y haber puesto en riesgo la vida e integridad personal del pueblo Sarayaku, ante la presencia de explosivos de alto poder en su territorio. El fallo también ordena neutralizar, desactivar y retirar la pentolita (explosivo) del suelo del pueblo Sarayaku; realizar consultas previas ante una eventual actividad de extracción de recursos naturales en su territorio; adoptar medidas legislativas, administrativas o de otra índole, necesarias para garantizar la consulta previa a los pueblos y comunidades indígenas y tribales.

El gobierno, a través del secretario jurídico de la Presidencia, Alexis Mera, y la ministra de Justicia, Johana Pesántez, señalaron que acatarán la sentencia de la CIDH a favor del pueblo Sarayaku contra el Estado, por las omisiones y negligencias que derivaron en violación de los derechos colectivos ocurridos entre 2002 y 2003. Mera aclaró que "el tema es responsabilidad del gobierno de Lucio Gutiérrez" pero "existe una reparación moral y económica que el Gobierno va acatar".[12]

Sin embargo, a mediados de septiembre, los dirigentes de Sarayaku encabezados por José Gualinga, a través de una misiva pública dirigida al presidente Correa, expresaron su malestar por el incumplimiento de las acciones comprometidas por las autoridades: "Han transcurrido ya más de 70 días desde la emisión de la sentencia y el Gobierno que usted preside no ha establecido comunicación formal con el pueblo Kichwa de Sarayaku para empezar a coordinar el cumplimiento de la sentencia. El Estado tampoco ha dado pasos tendientes a ejecutar las medidas legislativas y administrativas necesarias para garantizar el derecho efectivo a la consulta previa. Un proyecto de ley sobre esta materia ha sido remitido ya al pleno de la Asamblea por la Comisión de Derechos Colectivos (donde la oposición es mayoría) pero permanece en el congelador (...) se están llevando procesos de consulta a los pueblos indígenas de nuestra propia región respecto a una nueva ronda petrolera, amparados en un reglamento puesto en vigencia antes de la sentencia, sin participación de las comunidades indígenas y que no respeta los estándares de derechos humanos señalados por la Corte Interamericana".[13]

A las tensiones y desencuentros derivados de la política minera del gobierno se suma, precisamente, la decisión gubernamental -hecha pública el 10 de noviembre de 2012- de convocar a la XI Ronda de Licitación Petrolera, que establece concesio-

nes en 16 bloques del Centro Sur (en las provincias de Pastaza y Morona Santiago), para exploración y explotación de crudo, y que afectarían a más de 3 millones de hectáreas, pertenecientes a los territorios Kichwa de Pastaza, Waorani, Sapara, Andoas, Shiwiar, Achuar y Shuar. Por ahora se abrirá la ronda a empresas internacionales para los bloques 70, 71, 72, 73, 77, 22, 29, 79, 80, 81, 83, 84 y 87. Se busca operar estos bloques a través de la conformación de un consorcio con la empresa estatal ecuatoriana. Los bloques 28, 78 y 86 no entrarán en la ronda de negociaciones, ya que serán entregados directamente a la empresa estatal Petroamazonas.

Se prevé que el petróleo sea transportado a través de un oleoducto, aún por construir, que se conectará al fronterizo "Oleoducto Nor-Peruano", por el bloque 86. Con este propósito, la Secretaría de Hidrocarburos del Ecuador y PetroPerú, firmaron el 8 de agosto de 2012 el convenio para "promover y facilitar el transporte de petróleo".

Según las autoridades gubernamentales, el Estado aspira a inversiones de entre 1.000 a 1.200 millones de dólares.

Uno de los puntos críticos han sido los cuestionados procesos de consulta previa, libre e informada previstos en la Constitución. Según Wilson Pástor, ministro de Recursos No Renovables, "el gobierno postergó la ronda, precisamente para culminar un proceso de consulta con las comunidades. Hemos firmado acuerdos con algunas de ellas, que establecen la inversión social que harán las empresas que operen los bloques, aunque hay resistencia en otros casos".[14]

Para Franco Viteri, presidente de la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía, CONFENIAE: "la consulta no ha sido libre, porque se impone la presencia de los funcionarios del Estado en los territorios indígenas, en contra de la voluntad de los pueblos y nacionalidades; no es informada porque no se entrega a las comunidades datos verdaderos y reales sobre los impactos ambientales y sociales de la actividad, sino solamente propaganda e intento de fraccionamiento a las familias y comunidades".[15]

Posteriormente, la Confederación de Nacionalidades Indígenas de Ecuador (Conaie) anunció que pedirá a la ONU y a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que constaten el proceso de consulta previa que realiza el Gobierno en las comunidades de la Amazonía sobre la apertura de las nuevas explotaciones petroleras.

Finalmente, se puede concluir en este breve balance que el tratamiento del derecho a la consulta previa, libre e informada en Ecuador constituye apenas una punta del ovillo, así como un termómetro que visualiza cuál ha sido, hasta la presente, la perspectiva práctica –por parte de las entidades responsables del Estado – respecto a los mandatos constitucionales, que terminan restringiendo, cuando no omitiendo,

principios fundamentales consagrados en la Constitución del Estado plurinacional e intercultural ecuatoriano, tales como la participación activa y horizontal de las partes interesadas y potencialmente afectadas en materia de decisiones, formulación y decisión de políticas públicas que afectan la integridad de sus derechos territoriales y colectivos. ❍

Notas

1 CEPAL, "Panorama Social de América Latina 2012", Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y El Caribe CEPAL, 2012. Disponible en: www.eclac.org/publicaciones/.../PanoramaSocial2012DocI-Rev.pdf . También puede revisarse en CEPALSTAT. (www.websie.eclac.cl/sisgen/ConsultaIntegrada.asp

2 Entrevista personal, marzo 13 de 2012.

3 Ana María Larrea, "Modo de Desarrollo, Organización Territorial y Cambio Constituyente en Ecuador", Quito: Senplades, 2012. Cf. Larrea, Carlos et.al. "Atlas de Desigualdades Sociales", Quito: Senplades, Ceplaes, Uasb, 2012. Sección 5: Desigualdad en la tenencia de la tierra en Ecuador a inicios del siglo XXI. Cf. Subsecretaría de Tierras, Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca MAGAP, Disponible en: http://www.agricultura.gob.ec/legalizacion-de-tierras-ancestrales/

4 Entrevista personal, Quito, abril 7 de 2012.

5 ECSA, propiedad de las compañías China Railway Construction Corporation, la cuarta mayor constructora del mundo, y de Tongling Nonferrous Metals Group Holdings Co.,Ltd, la sexta mayor productora de cobre del planeta. Cf. en http://english.crcc.cn/ y en http://www.tnmg.com.cn/english/

6 Se ha calculado una explotación de 27 mil toneladas de mineral por día en la fase inicial. De acuerdo a las reservas de mineral y volumen de explotación diaria, se estima una vida útil de aproximadamente 20 años. La excavación de la mina que se conoce como tajo abierto (*open pit*-en ingles), tendrá una superficie de 115 ha. luego de 15 años de operación y una profundidad estimada de 264 metros. De este tajo se extraerán varias toneladas de roca con mineral. Para ampliar Cf. en http://ecuacorriente.expat-blog.net/

7 BBC News "Ecuador indigenous protesters march against mining", 8 de marzo 2012. Disponible en http://www.bbc.co.uk/news/world-latin-america-17306228 . También en:
Équateur: La Marche pour la vie dit " non " à l'industrie minière à grande échelle, en Global Voices, 16 Mars 2012. Disponible en http://fr.globalvoicesonline.org/2012/03/16/101990/

8 CONAIE, Carta el Pueblo Ecuatoriano, 19 de marzo de 2012. Disponible en: http://www.conaie.org/component/content/article/1-ultimas-noticias/498--carta-al-pueblo-ecuatoriano%20

9 "Ecuador: Delfín Tenesaca: Gobierno ecuatoriano insiste en deslegitimar la Marcha Plurinacional", 22 de marzo de 2012. Disponible en Agencia Intercultural de Noticias Indígenas de Bolivia. Disponible en: http://www.aininoticias.org/2012/03/ecuador-delfin-tenesaca-gobierno-ecuatoriano-insiste-en-deslegitimar-la-marcha-plurinacional/

10 Cf "Al menos 2 mil indígenas de Ecuador protestan contra la gran minería. "Fracaso" y "contrarrevolucionaria", la marcha opositora: Rafael Correa". En Diario La Jornada, México, 23 de marzo de 2012. Cf. en http://www.jornada.unam.mx/2012/03/23/mundo/035n1mun También en

AFP, "Ecuador Indians march to protest Correa's land policies", March 7, 2012. Disponible en: http://www.google.com/hostednews/afp/article/ALeqM5issdLTmEu4HMMx3JzvKbfI2I8FCg?docId=CNG.7feae09de7d4c3d75379bfb3430d933.461

11 Cf. Corte Interamericana de Derechos Humanos. "Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador". Sentencia de 27 de Junio de 2012 ((Fondo y Reparaciones). Disponible en: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_245_esp.pdf

12 "El Gobierno pagará reparación económica al pueblo Sarayaku por los daños causados en la administración de Lucio Gutiérrez", 26 de julio de 2012. Agencia Andes. Disponible en: http://http://www.andes.info.ec/pol%c3%adtica/4587.htm

13 "Carta Abierta que dirige el Pueblo Kichwa de Sarayaku al Presidente del Ecuador", Sarayaku, 13 de septiembre de 2012. Disponible en: http://sarayaku.org/?p=1250

14 Ministerio de Recursos No Renovable: "Ronda petrolera del sureste garantiza remuneración razonable a las empresas", disponible en: http://www.comunicacion.gob.ec/ronda-petrolera-del-sur-oriente-garantiza-remuneracion-razonable-a-las-empresas/

15 Cf. INREDH, "Indígenas Amazónicos se oponen XI Ronda Petrolera", 28 de noviembre de 2012. Cf. en http://www.inredh.org/index.php?option=com_content&view=article&id=544:indigenas-amazonicos-de-oponen-xi-ronda-petrolera&catid=73:ddhh-ecuador . También puede verse en: Indigenous Protests Grow as Ecuador Auctions Amazon Oil Blocks. Upside Down World. Covering Activism and Politics in Latin America. Disponible en: http://upsidedownworld.org/main/ecuador-archives-49/3994-indigenous-protests-grow-as-ecuador-auctions-amazon-oil-blocks

Pablo Ortiz-T. *Doctor en Estudios Culturales Latinoamericanos, Máster en CC.Políticas y Sociólogo. Durante varios ha trabajado como asesor de organizaciones indígenas en la región andina y en la Amazonía. Actualmente se desempeña como profesor de Posgrado en Ciencias Sociales varias universidades, y es docente de la Escuela de Sociología y Ciencias Políticas de la Universidad Central del Ecuador. Para contacto: mushukster@gmail.com o pablo.ortiz@uasb.edu.ec*

PERU

El Censo de Comunidades Indígenas realizado en 1.786 comunidades amazónicas en 2007 recogió información sobre 51 etnias de las 60 existentes en la selva. No se empadronó a nueve de ellas "debido a que algunas etnias ya no conforman comunidades al ser absorbidas por otros pueblos, además de existir otras que, por su situación de aislamiento, son de muy difícil acceso".[1] Se registra una población indígena amazónica de 332.975 habitantes, en su mayoría perteneciente al pueblo Asháninka (26.6 %) y Awajún (16.6 %).

El 47.5 % es menor de 15 años, y un 46,5 % no cuenta con ningún tipo de seguro de salud. El 19,4 % de la población indígena amazónica declaró no saber leer ni escribir pero, en el caso de las mujeres, este índice se eleva al 28,1 %, en una población donde sólo el 47,3 % de 15 o más años de edad cursó algún grado de educación primaria. Por otro lado, el Censo registra que 3.360.331 personas aprendieron a hablar en la lengua quechua y 443.248 lo hicieron en la lengua aymara, lenguas indígenas predominantes en el área costa-andes del Perú.

El país ha suscrito y ratificado el Convenio sobre Pueblos Indígenas Nº 169 de la OIT y votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas en 2007.

Contexto

La economía peruana registra un crecimiento permanente desde hace varios años pero los problemas que afectan a los pueblos y comunidades indígenas se mantienen y agravan, debido a que el modelo económico se basa en la exportación de materias primas que, por lo común, se encuentran en territorios indígenas. Las concesiones mineras cubren actualmente grandes extensiones del país. En junio de 2012 abarcaba el 20,3 % del país y en diciembre cubría el 49,63% del territorio de comunidades campesinas. La situación en la Amazonía no es distinta, y de sus 78 millones de hectáreas casi 47 millones tienen concesiones de hidrocarburos, lo que representa el 60 por ciento. Mientras, el flagelo de la minería informal también corroe el territorio nacional que deviene en perjuicio social y deterioro ambiental.

1. Proyecto minero Conga 2. Cordillera del Cóndor

El lema "Perú: país minero" promovido por la propaganda estatal y los grupos de poder económico, se contrapone a los numerosos datos que desmienten un desarrollo de las regiones producto de la inversión minera.[1] Como muestra, regiones mineras encabezan las mayores tasas de desnutrición crónica infantil: Huancavelica (46,4%), Cajamarca (29,9%), Huánuco (28,8%), Apurímac (31,3 %) y Ayacucho (28,1 %).[2]

2012 dejó 24 muertos civiles y 649 heridos -entre civiles, policías y militares- a consecuencia de los 227 conflictos sociales, de los cuales 148, es decir el 65.2 por ciento, son de carácter socioambiental.[3] Al igual que sus antecesores, la respuesta

del gobierno de Ollanta Humala ha sido reprimir con violencia la protesta social y criminalizar a los dirigentes sociales. Human Rights Watch instó al gobierno a evitar el uso ilegítimo de la fuerza letal en protestas sociales, tras conocerse que el 3 de julio murieron cuatro civiles bajo esta forma, en Celendín, Cajamarca. La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH) lanzó la campaña "Ni un muerto más" y demandó al Tribunal Constitucional que declare inconstitucional el Decreto Legislativo 1095, vigente desde septiembre de 2010, que "amplía ilegítimamente la intervención de las FF.AA. más allá del estado de emergencia".

El "Informe Alternativo 2012" sobre el cumplimiento del Convenio N° 169 de la OIT advirtió la falta de coherencia del gobierno que, en su primer año de mandato, aprobó la Ley de Consulta Previa y se habilitó de "un discurso pro consulta, pero, por otro lado, "incentiva las industrias extractivas sin consultar a los pueblos"[4] desdibujando su imagen progresista inicial.

Institucionalidad pública para pueblos indígenas

El año 2012 significó la desaparición del Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano (Indepa), cuyas funciones fueron parcialmente absorbidas por el viceministerio de Interculturalidad, adscrito al Ministerio de Cultura. El 3 de octubre, el gobierno creó un Grupo de Trabajo sobre Institucionalidad para formular políticas públicas sobre pueblos indígenas, cuyo plazo de trabajo vence el 12 de febrero de 2013.[5] Al cierre de este informe no había acuerdos sustanciales sobre la propuesta de institucionalidad que tiene como camisa de fuerza el marco legal fijado por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la cual restringe la existencia de organismos públicos descentralizados con rango ministerial.

En lo que sería el primer pronunciamiento de un órgano jurisdiccional nacional sobre la autodeterminación indígena, el Tribunal Constitucional falló a favor de la comunidad nativa Tres Islas, de Madre de Dios mediante la cual reconoce el derecho a su autonomía, autogobierno y autodeterminación dentro de su territorio. El Instituto Internacional de Derecho y Sociedad (IIDS) editó un video sobre este caso.[6]

Avances y retrocesos en el proceso de consulta

Las principales organizaciones indígenas nacionales agrupadas en el Pacto de Unidad rechazaron el Reglamento de la Ley de Consulta Previa, en el que se introdujeron

contenidos que no fueron presentados ni discutidos con ellas. Una de las controversias esenciales de la norma se refiere al momento en que debe realizarse: antes o después de la concesión. En una posición controvertida, Iván Lanegra, viceministro de Interculturalidad, sostuvo que cada sector estatal decidirá el momento en que deba consultar a los pueblos indígenas, sea antes o después de la firma de los contratos, y que la consulta sólo será válida para los proyectos que se aprueben a partir de abril de 2012.[7] El grupo de trabajo sobre pueblos indígenas de la CNDDHH elaboró un informe técnico del reglamento en el cual observa un proceso deslegitimado por acuerdos no respetados, textos introducidos sin consulta y artículos controversiales que incumplen estándares nacionales e internacionales de respeto a los derechos de los pueblos indígenas.[8]

En el Congreso, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología acordó no debatir ninguna iniciativa que afecte a los pueblos indígenas mientras no se reglamente la consulta previa para las medidas legislativas. Con tal finalidad, la congresista Verónika Mendoza presentó un proyecto de resolución legislativa[9] para definir un marco legal que permita consultar los actuales y futuros proyectos de ley que se relacionen con los derechos de los pueblos indígenas.

Conga: caso emblemático del año

El proyecto minero Conga fue el mayor conflicto del año y tuvo importantes repercusiones sociales, políticas y económicas. Como lo resume Francisco Durand, la empresa Yanacocha tuvo que hacer a un lado a sus principales funcionarios y crear una unidad de derechos humanos; la principal inversionista Newmont Minning entró en reorganización social y ambiental; y se atizaron las divisiones en el gremio minero debido a la asociación con la "mala minería". Pero lo más trascendente fue que el presidente Ollanta Humala y su gobierno "quedaron marcados por el conflicto al identificarse más con la mina y la eliminación de cuatro lagunas".[10]

El alcance del proyecto fue descrito en el *Mundo Indígena 2012*. El hidrólogo y geoquímico norteamericano Robert E. Morán, elaboró un informe sobre el estudio de impacto ambiental (EIA) de Conga donde concluye que dicho EIA no brinda mediciones ni datos de calidad necesarios para que las entidades reguladoras evalúen de manera adecuada los impactos del proyecto. "Es un documento mal hecho y poco honesto (…) no logra proporcionar la información técnica necesaria (…), y en muchos casos es una burla a la población y a las agencias reguladoras del Estado", sentencia el documento.

Opinión similar se encuentra en un informe del Ministerio del Ambiente que hace hincapié en dos aspectos débiles del EIA: el hidrogeológico y la valoración económi-

ca del ecosistema. A todo ello, el peritaje internacional encargado por el gobierno no despejó las dudas sobre la escasez de agua en Cajamarca y la desaparición de las cuatro lagunas. El peritaje "evita enfatizar las debilidades del EIA" para promover el proyecto, cuestiona Morán.[11] Newmont Mining Corporation aceptó las condiciones del gobierno surgidas a raíz del "peritaje internacional", pero más tarde éste decidió suspender el proyecto Conga, en medio de una encuesta de la empresa Ipsos-Apoyo que revelaba que cuatro de cada cinco cajamarquinos se oponían al proyecto minero.

El agua en la agenda

La lucha por el agua cobró en el 2012 mayor visibilidad. El Instituto Nacional de Estadística informó que solo el 35.6 por ciento de la población rural tiene acceso al agua potable dentro de sus viviendas mediante redes públicas. La Marcha Nacional del Agua iniciada el 1 de febrero fue un importante acontecimiento que tuvo como epicentro a Cajamarca y réplicas en Iquitos, Cusco, Arequipa, Puno, Tumbes, Chiclayo, La Libertad y Ancash. Los pedidos fueron básicamente tres: que la Constitución Política reconozca el derecho humano al agua; que las cabeceras de cuenca, los ojos de agua y las nacientes de ríos sean declaradas intangibles; y se ponga en marcha una política ambiental sostenible que proteja los recursos naturales y el medio ambiente.

Educación intercultural y bilingüe

En materia de educación indígena cabe destacar la iniciativa del Ministerio de Educación de impulsar la elaboración del Plan Estratégico de Educación Intercultural Bilingüe (EIB), una propuesta pedagógica en EIB, un sistema de información para conocer el número de escuelas interculturales bilingües y de maestros bilingües, así como la creación de una Comisión Nacional de EIB como una instancia de dialogo entre el Estado y los pueblos indígenas.

Problemática del área Costa-Andes

El cuestionamiento a la gran concentración de la propiedad de la tierra agrícola se avivó con dos proyectos de ley que buscan fijar límites máximos. Uno propone un

máximo de 25 mil hectáreas para todo el territorio nacional; el otro plantea límites diferenciados: 10 mil en costa, 5 mil para la sierra y 20 mil hectáreas para la selva. Los gremios agrarios demandaron una nueva propuesta con la participación de los agricultores.

En 2012 se inició la campaña "Territorios Seguros para las Comunidades del Perú", que busca reactivar el proceso de titulación de tierras comunales, crear un marco jurídico que las salvaguarde, y reconocer y valorar el aporte de las comunidades al país. Lanzaron un informe sobre el estado de las comunidades rurales.[12]

En Espinar, el gobierno instaló una Mesa de Diálogo para abordar los reclamos de la población cusqueña ante las evidencias de contaminación y daño a la salud verificados por el Ministerio de Salud y entidades privadas producto de la actividad de la minera Tintaya. Previamente, el gobierno había impuesto el estado de emergencia y reprimido un paro provincial con el trágico saldo de dos muertos. La población demanda resolver el problema de la contaminación y reformular el convenio marco suscrito en el 2003 con la empresa Xstrata.

Antamina, "una de las diez minas más grandes del mundo en términos de volumen de operaciones" -según indica su portal web- no sólo incumplió su plan de contingencia y contradijo su hoja de seguridad sino que mintió a los comuneros y actuó de forma inmoral e irresponsable luego de la rotura de un mineroducto que derramó 45 toneladas de concentrados, con el resultado de alrededor de trescientas personas con síntomas de intoxicación. El accidente ocurrió el 25 de julio en la comunidad de Santa Rosa, distrito de Cajacay, región Ancash. A fin de evitar que el derrame llegue al río Fortaleza, personal de la empresa convocó a los pobladores a contener el material vertido sin una protección adecuada y sin advertirles de la toxicidad del concentrado.

Problemática del área amazónica

La Plataforma de Ordenamiento Territorial (POT) informó que cerca de 16 lotes de hidrocarburos se superponen irregularmente sobre 12 áreas naturales protegidas en la Amazonía. En la mayoría de los casos, los proyectos no cumplen con una adecuada planificación territorial, ocasionarán impactos negativos y son focos de futuros conflictos. Para la Plataforma Pueblos Indígenas Amazónicos Unidos en Defensa de sus Territorios (Puinamudt),[13] la mayor parte de los proyectos de hidrocarburos se superponen a territorios indígenas, y 18 de los 36 nuevos lotes que Perupetro licitará en los próximos meses -según anuncio efectuado en setiembre- se encuentran en la

región Loreto. En junio, un encuentro de jefes y líderes de los pueblos Awajún y Wampis acordó pedir la anulación de las concesiones petroleras y mineras en sus territorios porque fueron otorgadas sin consulta y son consideradas actividades incompatibles con sus modos de vida.

En la selva central, organizaciones indígenas denunciaron indiferencia, corrupción y abandono del Estado en la lucha contra el narcoterrorismo, flagelo que se incrementa en los alrededores de Ciudad Constitución y se expande por todo el valle del Pichis. En carta enviada al presidente de la República, la Asociación Regional de los Pueblos Indígenas de la Selva Central (ARPI S.C.) denunció que los jefes de las comunidades son conminados, bajo amenaza, a sembrar coca o a facilitar aeropuertos clandestinos. En la selva cusqueña, los bombardeos ejecutados por el Ejército para acabar con la presencia de narcoterroristas provocó que más de un centenar de indígenas machiguengas se refugiaran en la ciudad de Quillabamba, capital de la provincia de La Convención.

La empresa española Repsol anunció un importante hallazgo de gas natural, de aproximadamente 60.000 millones de metros cúbicos, en una zona que comprende al Parque Nacional Otishi y el santuario Megantoni, en las regiones de Junín y Cusco, en la cual habitan familias indígenas de las etnias Machiguenga, Asháninka, Kakinte, Yine Yami e indígenas en aislamiento voluntario.

En setiembre, la empresa Talisman Energy de Canadá anunció su retiro del Perú y el cese de sus actividades de exploración petrolera en la provincia Datem del Marañón (Loreto), que trabajaba en la zona desde 2004, específicamente en los lotes 64 y 101. Talisman también hacía trabajos en el Complejo de Humedales del Río Pastaza, reconocido por la Convención Ramsar como uno de los ecosistemas acuáticos más productivos en la selva.

En enero de 2013, y después de cuatro años, la Fiscalía Superior Mixta de Bagua pidió sanciones, hasta de cadena perpetua, para 53 dirigentes y manifestantes por el "Baguazo", como se conoce al conflicto del 5 de junio de 2009, que ocasionó la muerte de 10 civiles, 23 policías y un oficial de la policía que aún se encuentra desaparecido: el mayor Felipe Bazán.[14] Tres indígenas inculpados -sin pruebas- de asesinar al mayor Bazán siguen encarcelados desde el 2009. Asterio Pujupat y Danny López cumplen arresto domiciliario en casas-calabozo en Bagua, lejos de sus hogares y sin sentencia, en tanto que Feliciano Kahuasa continúa en prisión a pesar de haberse reconocido su largo período de detención.

Organizaciones indígenas de las cuencas del Pastaza, Marañón, Tigre y Corrientes comunicaron sus "condiciones previas" al proceso de licitación y consulta de la nueva concesión del lote 192 (ex 1AB). Indican que se requiere un proceso de con-

sulta previa antes de la licitación y no como anunció el gobierno, como un proceso posterior a la licitación y antes de la firma del contrato. La primera condición previa es remediar los pasivos ambientales ocasionados por la actividad petrolera durante cuarenta años en lo que fue el lote 1AB. Asimismo, piden indemnizar los daños y compensar a las comunidades por el uso de sus tierras.

La Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (Aidesep) y tres de sus organizaciones regionales: el Consejo Machiguenga del Río Urubamba (Comaru), la Federación Nativa del río Madre de Dios y Afluentes (Fenamad) y la Organización Regional Aidesep Ucayali (Orau) anunciaron que demandarán al Estado por la ampliación del Lote 88 de Pluspetrol Corporation, ubicado en las regiones de San Martín y Cusco, que atenta contra la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros.

El proyecto "Construcción de la Carretera Binacional Pucallpa–Cruzeiro do Sul", en el tramo de Puerto Esperanza, en la provincia de Purús, con la localidad de Iñapari, en Madre de Dios, generó rechazo por los impactos que acarrearía su ejecución sobre poblaciones en aislamiento, al ambiente y a la biodiversidad. De un lado se encuentra el párroco local de Purús, Miguel Piovesán, quien halló un aliado en el congresista fujimorista Carlos Tubino al presentar una iniciativa legal favorable a la carretera.

En oposición a ellos, la Federación de Comunidades Nativas de Purús calificó el proyecto de "carretera de la muerte" por sus probables efectos devastadores. Un grupo de organizaciones indígenas y ambientales elaboraron un informe[15] en el que alertan sobre el grave peligro que corren los indígenas en aislamiento voluntario si es que se construye la carretera atravesando el Parque Nacional Alto Purús. A pesar de que las autoridades dieron el visto bueno a una tercera alternativa de perfil de ruta a lo largo de la cuenca del río Abujao, el Grupo Regional de Monitoreo de Mega Proyectos de Ucayali (GRMMRU)[16] consideró que se encuentra cercana –a unos seis kilómetros- de la Reserva Territorial Isconahua para población indígena en aislamiento y muy próxima a la Zona Reservada Sierra del Divisor. El grupo advierte que una obra de infraestructura como la indicada incrementará la presión migratoria, el cambio de uso de la tierra, la deforestación, la contaminación de cuerpos de agua y la pérdida de biodiversidad, hábitats y patrimonio cultural de los pueblos indígenas.

Por otra parte, la imagen de la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (Aidesep), la más importante organización indígena amazónica, se deslució luego de que se hiciera público que su presidente, Alberto Pizango Chota, admitiera haber recibido 73 mil dólares de la empresa Petrobras de Brasil para realizar once talleres en "donde las comunidades se expresen libremente" y para "asesoramiento

de Aidesep en conflictos legales". El problema de fondo fue la cláusula sétima del convenio que Aidesep intentó justificar como un "artículo de rutina". Sin embargo, para el jurista español Bartolomé Clavero el citado artículo "equivale a una renuncia general de derechos por vía contractual" porque "supone una renuncia general de recurrir a la justicia, tanto a la propia indígena como a la del Estado o como también a instancias jurisdiccionales internacionales, respecto a cualquier conflicto que surja, ya directa o indirectamente, de parte indígena a propósito del mismo convenio".

La Coordinadora Regional de los Pueblos Indígenas de San Lorenzo (Corpi-SL) retiró su confianza al consejo directivo nacional de la Aidesep por suscribir un convenio que "tiene como objetivo de fondo hacer que los indígenas asociados no digamos nada de la presencia de Petrobras en los lotes 117, 110 y 58". Corpi-SL expresó su especial preocupación porque Petrobras tiene concesionado el Lote 110 que, en parte, se sobrepone a la Reserva Territorial Murunahua, donde habitan pueblos en aislamiento, y cuya gestión lideró Aidesep en la década de los 90 del siglo pasado. De igual forma, el Lote 58 afecta la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti, donde poblaciones en contacto inicial son vulnerables a cualquier epidemia devastadora porque sus organismos no están inmunizados incluso frente a enfermedades comunes. La Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes (Fenamad) lamentó que el convenio entre Alberto Pizango y la empresa Petrobras no se haya dado de forma pública y "explicando a las bases el motivo y espíritu de esta cooperación".

Al cumplirse cien años del informe sobre los crímenes en el Putumayo que elaboró el cónsul Roger Casement para el gobierno británico, se realizaron diversas actividades en el Perú y Colombia en torno al trágico episodio que significó la masacre y explotación de miles de indígenas durante la época del caucho. La publicación del "Libro Azul",[17] como se conoce al informe, y de la novela *"El sueño del celta"* del escritor Mario Vargas Llosa contribuyeron a la reflexión de un hecho histórico que revela la omisión del Estado peruano con los pueblos amazónicos "que aún, tras cien años no ha sido reparada, de palabra ni de obra", según afirmó la antropóloga Frederica Barclay. Servindi reunió artículos sobre el tema en un boletín temático.[18]

Perspectivas 2013

Si el Estado persiste en la tendencia de priorizar las políticas extractivistas y obvia cumplir el estado democrático de derecho que exige respetar los derechos colectivos de los pueblos indígenas, 2013 seguirá marcado por viejos y nuevos conflictos socioambientales, que conmocionarán al país. Más aún, si del gobierno nacen propues-

tas represivas como la creación de "frentes policiales en las zonas mineras para garantizar la seguridad de las inversiones extractivas", lanzada por el ministro del Interior, Wilfredo Pedraza. Si el gobierno no modifica su enfoque y estrategia para manejar los conflictos y persiste en restringir el derecho a la participación y el desarrollo, mantiene el derecho a la consulta a un nivel discursivo pero carente de aplicabilidad, mientras la institucionalidad pública no proteja los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas ni vele por el cumplimiento de los estándares ambientales adecuados, la confianza en el gobierno y en la institucionalidad democrática se continuará debilitando en un contexto de mayor exigencia y expectativa por el cumplimiento de los derechos vulnerados. ❍

Notas

1 El economista Juan Diego Calisto de la asociación CooperAcción sustentó, cifras en mano, que la minería no ha resultado beneficiosa para impulsar el desarrollo en los departamentos con mayor presencia de esta actividad como Cajamarca, Ancash, Junín.
2 Ver documento "Desnutrición crónica infantil cero en 2016" y el Infobarómetro de la Primera Infancia, una iniciativa del Grupo Impulsor Desarrollo en la Primera Infancia, liderado por el padre Gastón Garatea.
3 Defensoría del Pueblo: Reporte de Conflictos Sociales N° 106
4 El informe fue elaborado por sexto año consecutivo por organizaciones indígenas y asociaciones civiles articuladas por el Grupo de Trabajo sobre PP.II. de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos Acceder al informe en: http://servindi.org/pdf/InformeAlternativo2012.pdf
5 Ver actas en: http://www.mcultura.gob.pe/grupo-de-trabajo-de-institucionalidad-en-materia-de-pueblos-indigenas
6 Ver nota y video en: http://servindi.org/actualidad/74230
7 Ver declaraciones en diario Gestión: http://gestion.pe/2012/05/12/politica/ivan-lanegra-dependera-cada-sector-si-consulta-previa-antes-despues-firmar-contratos-2002448
8 Ver informe en: http://es.scribd.com/doc/96188132/Informe-Tecnico-del-Reglamento-de-la-Ley-de-Consulta-Previa
9 Acceder al texto en el siguiente enlace: http://clavero.derechosindigenas.org/wp-content/uploads/2012/05/PERU-ConsultaLegislativa.pdf
10 Francisco Durand: Conga y sus efectos, en: http://www.larepublica.pe/columnistas/tiro-al-blanco/conga-y-sus-efectos-14-01-2013
11 Rober Moran en "Once Comentarios sobre el Informe de los Peritos de Conga", en: http://www.actualidadambiental.pe/wp-content/uploads/2012/04/Informe-Moran-sobre-el-peritaje-al-EIA-de-Conga.pdf
12 Acceder al informe en la siguiente dirección: http://www.rightsandresources.org/documents/files/doc_5422.pdf
13 Ver infografía en: http://servindi.org/img/Puinamudt_Info2012.jpg
14 Para conocer con más detalle el "Baguazo" y su importante repercusión en el Perú consultar los anuarios El Mundo Indígena correspondientes a 2010 y 2011.

15 "Puentes para la integración: Aportes desde la sociedad civil para la buena toma de decisiones sobre la conectividad de la provincia de Purús". Acceder al documento en: http://awsassets.panda.org/downloads/documento_tecnico_conectividad_en_purus_1.pdf
16 Ver nota informativa en Servindi y trazos de la vía en: http://servindi.org/actualidad/75974
17 Libro Azul Británico. Informes de Roger Casement y otras cartas sobre las atrocidades en el Putumayo, editado por el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA) y el Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica (CAAAP), enero de 2012. Ver en: http://www.iwgia.org/publicaciones/buscar-publicaciones?publication_id=568
18 Acceder al boletín desde la siguiente dirección: http://servindi.org/pdf/Bol67_Putumayo.pdf

Jorge Agurto *es periodista y comunicador social. Preside la asociación Servicios en Comunicación Intercultural Servindi.*
Sitio web: www.servindi.org
E-mail: jorgeagurto@gmail.com

BOLIVIA

Según el Censo Nacional de 2001, el 62% de la población boliviana es de origen indígena. Los pueblos reconocidos son 36, siendo los mayoritarios el Quechua (49,5%) y el Aymara (40,6%), que están ubicados en los Andes occidentales; los Chiquitano (3,6%), Guaraní (2,5%) y Moxeño (1,4%), junto al 2,4% restante, corresponden a los 34 pueblos indígenas que viven en las tierras bajas del Oriente del país. Los pueblos indígenas, hasta la fecha, han consolidado en propiedad colectiva casi 20 millones de hectáreas, bajo la figura de Tierras Comunitarias de Origen (TCO). Con la aprobación del decreto nº 727/10, las TCO adquirieron la denominación constitucional de Territorio Indígena Originario Campesino (TIOC). Bolivia es signataria del Convenio Nº 169 de la OIT desde 1991. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas fue aprobada con Ley n.º 3760, el 7 de noviembre de 2007.

A poco más de 90 días de aprobada la Ley Nº 180/11 que establecía la prohibición de construir la carretera "Villa Tunari-San Ignacio de Mojos" atravesando el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécure, TIPNIS, el presidente Evo Morales decidió retroceder en dicha decisión y promulgó, al influjo de una dudosa movilización social,[1] la Ley Nº 222 de Consulta en el TIPNIS. Del análisis de la norma se desprendía que la misma apuntaba a que las comunidades aceptaran la carretera por su territorio, aplicando un procedimiento totalmente violatorio de sus derechos fundamentales y que contradecía su principal logro, obtenido con la VIII Marcha del año pasado.

El rechazo indígena a la Ley Nº 222 se sustentaba en los siguientes aspectos: a) El objeto de la Ley ligó el controvertido tema de la declaratoria de intangibilidad del TIPNIS[2] y el de la construcción de la carretera, por el cual los indígenas, rechazando automáticamente la intangibilidad, aceptaban que se construyera la carretera; b) se lo denominó de consulta "previa", siendo que el proyecto lleva 9 años de desarrollo normativo y 3 de ejecución en los tramos de entrada por el norte y el sur del TIPNIS; c) estableció un "ámbito de aplicación" que incluía el área de colonización situada fuera del territorio, donde habitan 17.000 productores cocaleros, quienes son el prin-

cipal sector que impulsa la carretera; d) excluyó la participación de las organizaciones representativas así como las instancias tradicionales de decisión del TIPNIS, usurpándoles la representación de sus comunidades en el proceso y e) definió un procedimiento que sería totalmente ejecutado y sus resultados definidos y difundidos exclusivamente por el Ministerio de Obras Públicas y el Ministerio de Medio Ambiente.

Ya a "puertas cerradas", el Gobierno elaboró un protocolo que redefinió el objetivo de la consulta por el de "establecer las mejores condiciones posibles para la construcción de la primera carretera ecológica de Bolivia…", es decir en la consulta ya no se establecería *si se hace o no* la carretera, si no *cómo se la hace*.

Después de la aprobación de la Ley Nº 222, el Gobierno aprobó un programa de apoyo a las comunidades del TIPNIS, con el cual se dotó de recursos económicos para movilizar recursos y llegar a todos los rincones del territorio con "regalos" que fueron entregados en grandes actos donde se les hacía notar que el Estado de postergación en el que se encontraban terminaría si aceptaban la carretera, la cual les traería progreso y bienestar. Esta campaña estuvo apoyada por la Fuerza Naval y la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN), quienes establecieron un férreo control de todos los ríos, obstaculizando la venta de combustible para las naves de los indígenas, la Iglesia y otras instituciones de apoyo, blindando la zona a organizaciones y personas que se opusieran a la carretera.

Con la vuelta atrás en el conflicto del TIPNIS se inició una nueva era en la relación del Gobierno con los indígenas de las tierras bajas. Si bien la VII y la VIII Marcha generaron tensiones, que se consideraban superadas con los diferentes acuerdos y procesos de diálogo, en 2012 esta situación cambió radicalmente, y la alianza "natural" entre indígenas y Gobierno quedó temporalmente rota con el desarrollo y gestión de esta nueva fase del conflicto del TIPNIS.

La IX Marcha Indígena

La promulgación de la Ley Nº 222 fue el principal detonante de la IX Marcha Indígena Originaria, que partió de Trinidad el 27 de abril. El Gobierno buscó desde un principio bajarle el tono a la movilización, tratando que no se repitan los efectos generados por su antecesora. Por ello trabajó con todas las regionales de la Confederación indígena de tierras bajas, CIDOB, haciéndoles firmar "acuerdos programáticos" que tuvieron como objetivo evitar que las organizaciones se plieguen a la movilización. Los ministros en persona bajaron hasta las más recónditas comunidades para desarticular la convocatoria. Desarrollaron intensas gestiones con dirigentes críticos a la actual con-

ducción de la Confederación, generando divisiones y enfrentamientos públicos entre los líderes.

Días antes que la marcha llegara a La Paz se generó un grave conflicto entre los mandos medios y bajos de la policía boliviana y el Gobierno por reivindicaciones salariales. El Comando General, distante pocos metros de la sede de los poderes públicos en La Paz, fue tomado por las mujeres de los policías la noche del 22 de junio. En los días sucesivos se produjeron acuartelamientos en casi todas las unidades del país. El edificio del Tribunal Disciplinario de la Policía, donde también se encuentra las oficinas de la Dirección General de Inteligencia de La Paz fue asaltado y saqueado por una turba de uniformados de bajo rango que protestaba, además, por las injustas sanciones de las que eran objeto. En el incendio fueron devorados por las lla-

mas gran parte de los archivos y expedientes que contenían precisamente los procesos iniciados en su contra. El conflicto se extendió hasta la madrugada del 27 de junio, día en que la IX Marcha se encontraba en Urujara, a las afueras de La Paz.

Ante la posibilidad que ambos conflictos se articularan frente a la oferta hecha de ciertos dirigentes policiales de brindar apoyo, compromiso de no represión e incluso garantías para el ingreso a la Plaza Murillo, los ministros salieron a responsabilizar a la dirigencia de la Marcha por lo que pudiera ocurrir. La Marcha decidió esperar para hacer su entrada a que el conflicto policial se solucionara, haciendo un examen más democrático que temeroso por las amenazas gubernamentales. El Gobierno en tanto, para prevenir un desborde social, aprovechó esta situación para convocar a sus propios sectores: mineros y campesinos fundamentalmente, quienes generaron una "contramarcha" en el centro de la ciudad a muy poca distancia de la ruta de bajada de la Marcha Indígena.

Finalmente, el 27 de junio entró la IX Marcha a La Paz y fue recibida (y protegida) por decenas de miles de personas a su paso. Intentó subir a la Plaza Murillo pero fueron duramente reprimidos por la misma policía que en la madrugada había solucionado favorablemente su propio conflicto. Después de pernoctar más de una semana en las calles adyacentes a la Plaza Murillo y esperar vanamente ser recibidos por el gobierno, los marchistas emprendieron el regreso a sus comunidades, a organizar la "Resistencia" a la consulta que el Gobierno había suspendido temporalmente por el conflicto.

La Asamblea General de la OEA de Cochabamba

Entre el 3 y 5 de junio se desarrolló en Tiquipaya, villa cercana a Cochabamba, la 42º Asamblea General de la OEA, en el marco de la cual ciertos gobiernos, como el venezolano, el ecuatoriano y el colombiano entre otros,[3] posicionaron con fuerza la modificación de los estatutos y reglamentos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), proceso que despertó fuertes críticas de las organizaciones de derechos humanos. El único jefe de Estado presente en la cumbre, además del anfitrión Evo Morales, fue el presidente del Ecuador, Rafael Correa. El mandatario andino arremetió contra la CIDH acusándola de proteger intereses oscuros y reivindicaciones que atentan contra el desarrollo de las naciones latinoamericanas emergentes, en alusión a los conflictos socio-ambientales generados por los indígenas y otras poblaciones rurales contra operaciones extractivas de alto impacto en sus territorios, en los que favorablemente intervino el Sistema Interamericano.

Una comisión de la IX Marcha fue recibida por el secretario general de la OEA, José Miguel Insulza, quien recogió de primera mano las denuncias sobre el caso TIPNIS. Precisamente la visibilización de esta reunión con los indígenas movilizados potenció las críticas a los gobiernos que promueven el proceso de fortalecimiento/debilitamiento[4] del Sistema Interamericano, teniendo como efecto inmediato las declaraciones del secretario general, anunciando que no se tomarían decisiones que perjudiquen las garantías que el Sistema Interamericano viene ofreciendo desde hace 30 años.

La Sentencia Constitucional Nº 300/12

El 18 de junio, una semana antes que la Marcha lleguara a La Paz, el Tribunal Constitucional Plurinacional emitió la Sentencia Nº 300/12, con la que resolvió dos recursos de inconstitucionalidad contra la Ley Nº 222 y la Ley Nº 180. El Tribunal decidió la constitucionalidad de la consulta, pero condicionada a un proceso previo de concertación, el cual debía incluir todo lo relativo al protocolo de implementación que debía ser pactado previamente con las organizaciones legítimamente representativas del TIPNIS. Instaba también a la Asamblea Legislativa, al Ejecutivo y a los pueblos indígenas a avenirse a una concertación para definir mecanismos, tiempos y procedimientos para encarar el proceso.

Nada de esto sucedió. El Gobierno no aceptó este fallo y entró al TIPNIS a paso firme, comenzando el proceso de consulta con la seguridad de que el proceso validaría su decisión.

Usurpación de la CIDOB

Como parte de la estrategia para evitar el inicio de la IX Marcha, diferentes ministros recorrieron comunidades y pueblos alejados del Oriente ofreciéndoles firmar acuerdos en los que se resolvía apoyar un conjunto de demandas postergadas, las que estaban condicionadas a que públicamente se posicionaran contra los dirigentes que nuevamente habían decidido marchar. Aquellos líderes que se opusieron a tal manipulación sufrieron el desconocimiento, la usurpación de sus cargos e incluso la toma de las sedes de las organizaciones. El Gobierno contabilizó que de las 13 regionales que conforman la CIDOB, con 12 se habían firmado acuerdos programáticos, las mismas que habían aceptado no marchar. En este contexto, el Gobierno, pudo decir,

durante todo el trayecto de la IX Marcha, que quienes marchaban eran líderes desconocidos y con aspiraciones políticas ligados a la derecha opositora, siendo éste uno de los principales argumentos utilizados para no aceptar los pedidos de diálogo de los marchistas. El 27 de julio, concluida la Marcha y bajo el análisis de que ésta había sido derrotada políticamente, un grupo de indígenas realizó una asamblea cerrada en la que se destituyó al actual presidente de la CIDOB y, terminado el evento, con apoyo de la policía e integrantes de cuerpos de inteligencia del Estado, asaltaron la sede de la CIDOB, consumando la usurpación de sus locales, la misma que se prolonga hasta la fecha.

Resistencia indígena a la consulta en el TIPNIS

La dirigencia que retornó de la IX Marcha organizó la resistencia física instalándola en Gundonovia, comunidad que está al extremo noreste del TIPNIS, sobre el río Isiboro, y se conecta con más de 20 comunidades que están a la vera del río hacia el sur, en la cuenca alta. Aquí se montó el bloque más duro de la resistencia y se asumió la medida extrema de alambrar el río para evitar que las embarcaciones pasen. No fue el único lugar; también se asumió esta extrema medida en las comunidades que están sobre las riberas del Ichoa y del Tijamuchi.

Las brigadas lograron, sin embargo, entrar aunque fueron repelidas en al menos 11 comunidades. El caso más representativo lo sufrió el ministro de la Presidencia – jefe de Gabinete- en la comunidad de San Ramoncito, de la cual fue expulsado por los jóvenes indígenas quienes incluso, frente a las provocaciones del funcionario, lo agredieron físicamente y le arrancaron una puerta del helicóptero en el que se transportaba.

Con todos los conflictos suscitados, el Gobierno debió aprobar dos leyes prorrogando la vigencia de la consulta, la cual fue oficialmente concluida el 7 de diciembre con un acto desarrollado en Trinidad-Beni. El acto fue rodeado de fuertes protestas de parte de las organizaciones indígenas representantes del TIPNIS.

Según los datos que presentó el Ejecutivo, las comunidades visitadas fueron 58, aunque no especifican donde están ubicadas. Sobre el particular se sabe que por lo menos el 70% están en la zona de colonización, es decir fuera del territorio indígena. 11 comunidades habrían decidido no permitir el ingreso a las brigadas. Esas 58 habrían aceptado la carretera pero con condicionamientos de trazo, de realización de obras, de búsqueda de alternativas que rodeen el territorio, etc. Con estos resulta-

dos, de todos modos preliminares y a ser oficializados por el Órgano Electoral los primeros días de 2013, el Gobierno dio por cerrado el proceso.

Visita de la Comisión interinstitucional al TIPNIS

La dirigencia del TIPNIS, así como la regional mojeña -CPEMB- y la propia CIDOB, activaron los mecanismos internacionales –regionales y universales- de protección de derechos humanos. Uno de ellos fue el del Relator Especial sobre los derechos fundamentales de los pueblos indígenas de Naciones Unidas para que desarrolle una visita *in situ*. La visita era prácticamente un hecho, en tanto Bolivia tiene desde 2009 una "invitación abierta y permanente"[5] para todos los relatores de Naciones Unidas. Sin embargo, cuando el Relator quiso coordinar con la embajada boliviana en Ginebra la venida al TIPNIS, la representación diplomática del Estado rechazó la misión, considerándola inoportuna e inconveniente, negando las garantías elementales que la "invitación abierta y permanente" conlleva a una visita de un Relator al país.

Ante esta situación, y viendo lo que se estaba consumando en el TIPNIS, sus representantes acudieron a las instituciones históricamente "garantes" de los derechos humanos en Bolivia: la Iglesia Católica, la Asamblea Permanente de Derechos Humanos y la Defensoría del Pueblo[6] para que efectúen un relevamiento sobre cómo el Estado estaba desarrollando el proceso de consulta en su territorio. Se conformó entonces una Comisión Interinstitucional de la que posteriormente no fue parte el Defensor del Pueblo, aunque se sumó la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH). En el informe preliminar que hicieron conocer concluyeron que: a) El proceso de "consulta" del Gobierno no se ha ajustado a los estándares de consulta previa, conforme lo establecen las normas nacionales e internacionales; b) La consulta del Gobierno fue precedida y acompañada por regalos, prebendas y promesas de desarrollo y servicios que condicionaron los criterios de "libre" y "buena fe"; c) No se han respetado las normas y procedimientos propios de las comunidades y pueblos indígenas del TIPNIS; d) La consulta giró en torno a la disyuntiva "intangibilidad o desarrollo", presentando la intangibilidad como la imposibilidad de utilizar cualquier recurso natural del TIPNIS para la subsistencia de las familias indígenas; e) No se cumplió la condición de "Informada", porque no se les presentó estudios sobre los impactos ambientales, sociales, económicos y culturales de la construcción de una carretera por medio del TIPNIS; e) La mayoría de las comunidades visitadas rechazan la construcción de la carretera Villa Tunari - San Ignacio de Moxos, por medio del

TIPNIS, a la que históricamente se opusieron desde los años 90, tal como lo manifestaron en la VIII y IX Marcha Indígena.

La Comisión Interinstitucional visitó 36 de las 58 comunidades que habitan el TIPNIS. 30 rechazaron la construcción de la carretera "Villa Tunari-San Ignacio de Mojos" atravesando su territorio, 3 aceptaron la vía tal como la propone el Gobierno, y las otras 3 plantean un cambio de ruta por el cual no se atraviese el TIPNIS. De las 36 comunidades visitadas, el Estado realizó en 18 lo que éste denominó como "consulta", y en 17 no pudieron entrar las brigadas gubernamentales debido a la oposición a éstas, fruto de la resistencia declarada en el territorio. De las 18 donde el Estado entró, en 11 comunidades la decisión comunal se la obtuvo sin consenso y, en 7, sí lo hubo.

La información expuesta muestra claramente el alto nivel de desaprobación que tiene el proyecto carretero en el TIPNIS, así como las graves violaciones a los derechos humanos que sus habitantes han sufrido.

Agenda indígena recogida por CONAMAQ

En la región andina, los pueblos organizados en el CONAMAQ,[7] después de participar activamente en la IX Marcha, constituyeron un referente clave en el seguimiento de la agenda indígena frente a la usurpación de la representación orgánica de la CIDOB. Junto a sus ayllus del Norte de Potosí, el CONAMAQ fue protagonista del conflicto minero de la comunidad de Mallku Qhota (donde se encuentra uno de los reservorios minerales mas ricos en el mundo, acechado por la empresa minera South American Silver SAL), conflicto que constituyó, para el CONAMAQ, una bandera de lucha similar a la del TIPNIS. El conflicto se resolvió con un acuerdo con el presidente Evo Morales, después de un prolongado secuestro de ingenieros de la empresa y la muerte de comunarios y policías en las refriegas que precedieron al acuerdo final.

Frente al debilitamiento de la CIDOB como actor en la discusión de la Ley de Consulta, el CONAMAQ pudo elaborar y proponer un proyecto de Ley que garantiza el ejercicio del derecho al consentimiento libre, previo e informado respecto de medidas legislativas, actividades, obras o proyectos en sus territorios, de acuerdo a la normativa nacional y los estándares internacionales acuñados en más de 20 años de evolución jurisprudencial.

También el CONAMAQ hizo sentir su voz en el Censo de Población y Vivienda 2012, denunciando a la opinión pública la falta de voluntad política del Ministerio de Planificación al Desarrollo y del Instituto Nacional de Estadística, INE, para incluir en

la boleta censal a las 36 naciones originarias, situación que generó que se presentaran quejas formales ante instancias como el Relator Especial de Naciones Unidas contra toda forma de Racismo y Discriminación.

Se puede decir también que el conflicto del TIPNIS es un reflejo claro sobre la actualidad de la relación entre los pueblos indígenas y el Gobierno Nacional. Nos muestra cómo un Gobierno, supuestamente conductor de una "Revolución Democrática y Cultural", se enfrenta al aliado con quien ha construido ese proceso, convirtiéndolo en su "enemigo principal", violando su propia agenda programática, que es la Constitución de 2009. Por otro lado, la crisis en la que se encuentran las organizaciones indígenas que acusan problemas de liderazgo, de posicionamiento e incluso de confusión de su verdadera agenda histórica, así como el rol que pretenden jugar en un escenario complejo, previo al proceso electoral que renovará los mandatos de todas las autoridades nacionales, departamentales y municipales. ❍

Notas

1 Movilización compuesta por indígenas que renunciaron a su condición de titulares colectivos de sus tierras y colonos cocaleros que demandaban la anulación de la Ley Nº 180 y construcción inmediata de la carretera por el centro del TIPNIS.
2 El concepto incluido por el Gobierno en el proyecto de Ley que dio origen a la Ley Nº 180/11 de protección del TIPNIS inviabiliza prácticamente cualquier actividad humana, social, comercial o tradicional en el territorio.
3 El Gobierno de Bolivia no tiene una posición clara sobre el denominado proceso de fortalecimiento de la CIDH, aunque secunda la iniciativa de los países del bloque Alba (Cuba, Venezuela, Ecuador y Nicaragua).
4 Expresión acuñada entre las organizaciones y profesionales que hacen seguimiento a este proceso y que tiene como razón las verdaderas intenciones de la reforma al SIDH.
5 Oficializada en ocasión de dar el Examen Público Universal (EPU) ante Naciones Unidas en febrero de 2010.
6 Entre los años 2000 y 2003, estas tres instituciones mediaron entre el Ejecutivo y los movimientos sociales en varios conflictos de repercusión nacional e internacional, como la "Guerra del Agua" en Cochabamba –abril de 2000- y las movilizaciones que dieron como resultado la renuncia del presidente Sánchez de Lozada (la "Guerra del Gas") en 2003, entre otros.
7 Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qollasuyu – Conamaq.

Leonardo Tamburini *es abogado, con formación en recursos naturales, medio ambiente y derechos territoriales indígenas con enfoque en Derechos Humanos. Actualmente trabaja como investigador del Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social, CEJIS.*

BRASIL

Brasil consta de un territorio de 851.196.500 hectáreas. Las tierras indígenas suman 654 áreas, ocupando una extensión total de 115.499.953 hectáreas, es decir que el 13,56 % del territorio nacional está reservado a los pueblos indígenas. La mayor parte de las tierras indígenas están concentradas en la Amazonía legal: 417 áreas, que suman alrededor de 113.822.141 hectáreas. El 1,39% restante de estas tierras está repartido entre el nordeste, sudeste, sur y centro-oeste de Brasil.

El censo demográfico llevado a cabo en 2010 arrojó que 817 mil personas se declaran indígenas, lo que representa un 0,42% del total de la población brasilera. En términos absolutos, el estado con mayor cantidad de indígenas es Amazonas, con una población que ronda los 168 mil individuos. En términos porcentuales, el estado con mayor población indígena es Roraima, donde los indígenas representan el 11% de la población total.[1] Existen 305 etnias que hablan 274 lenguas indígenas.

Brasil ha firmado la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Convenio 169 de la OIT, así como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Amenazas a los pueblos indígenas

En Brasil, el año 2012 estuvo marcado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sustentable, Río+20. Paralelamente a este evento se realizó la Cumbre de los Pueblos, con el objetivo de fortalecer la lucha por los derechos de las poblaciones más vulnerables y la crisis ambiental mundial.

El movimiento indígena Tierra Libre, que aglutina a organizaciones indígenas de todo Brasil, suele reunirse anualmente en Brasilia, pero este año el encuentro se realizó en la Cumbre de los Pueblos, siendo el resultado la insatisfacción por las medidas aplicadas por el gobierno brasilero. Las denuncias representan el divorcio de ésta en relación a la causa indígena y medio ambiente, así como el repudio a los

1. Proyecto Hidroeléctrico Belo Monte 2. Complejo Hidroeléctrico Río Madeira

megaproyectos del Plan de Acción de Crecimiento-PAC, la violación del Convenio 169 de la OIT y la arbitrariedad del Código Ambiental.

Uno de los mayores especialistas en temas de medio ambiente en Brasil, João Paulo Copobianco, afirma que "Estamos mostrando que Brasil va a contramano, está desmovilizando su agenda socioambiental. El Código Forestal es el ejemplo más absurdo e impresionante de la total falta de compromiso del gobierno con esta agenda".[2]

En el documento final denominado "Brasil a contramano del desarrollo sustentable" se señala que "Brasil promueve y apoya graves retrocesos y presenta un desempeño mediocre en las acciones afirmativas en pro de la sostenibilidad. En función de un con-

cepto equivocado y ultrapasado de desarrollo, el Estado brasilero ve los derechos políticos socioambientales como un obstáculo a ser superado en nombre del crecimiento económico y permite la fragilización de las garantías legales e institucionales".[3]

Código forestal

El Código Forestal fue presentado como la medida provisoria nº 558 del 5 de enero de 2012, mantiene la estrategia del gobierno actual para el sector socioambiental: retroceder en relación a las conquistas de los gobiernos anteriores en nombre del desarrollo a cualquier precio. La medida sigue con fuerza de ley hasta su votación en el Congreso Nacional. La medida provisoria excluye siete Unidades de Conservación por un total de 91.308 hectáreas. Éstas son: Flora de Itaituba II -creada en 1998 con 440.500 hectáreas, está localiza en los municipios de Itaituba y Trairao, en Pará, y fue la más afectada, perdiendo un área de 28.453 hectáreas para la instalación de la Unidad Hidroeléctrica (UHE) San Luiz do Tapajós, el Complejo Tapajós que, por su parte, está compuesto por las UHE Jatobá y Sao Luiz de Tapajós en el río Tapajós y por las UHE Cachoiera de Caí, Cachoeira dos Patos y Jamanxim, en el río Jamanxim, cuya potencia estimada es de aproximadamente 10.682 MW.

La región incluyó también otros proyectos hidroeléctricos como la UHE Chacorao cuya potencia, estimada en 3.336 MW, aguarda la conclusión de estudios de viabilidad y serán entregadas en julio de este año. Esta inundará una parte importante de la tierra indígena Mundurucu, teniendo impacto directo sobre la tierra indígena Sai Cinza y, posiblemente, sobre Pontal dos Apiakás y comunidades en aislamiento. En una carta reciente, los pueblos indígenas Munduruku, Apiaká y Kaiabi denunciaban la falta de respeto a la legislación ambiental y los procesos de consulta a las poblaciones afectadas por éste y otros proyectos hidroeléctricos impulsados en la cuenca del río Tapajós.[4]

Aparte de afectar las tierras indígenas de Pará y Tocantis (Sororó, Apinayé, Mãe Maria y Xambioá), la usina hidroeléctrica de Santa Isabel, localizada en la parte baja del Araguia, a 162 km de su confluencia con el río Tocantis, tendrá impactos directos sobre el Parque Estatal Serra dos Martírios-Andorinhas, el Área de Protección Ambientasl (APA) São Geraldo do Araguaia y el APA Lago de Santa Isabel.

El estudio apunta a que prácticamente el 90% de las tierras indígenas afectadas por emprendimientos energéticos del PAC ya se encuentran en situación de riesgo. Esto se debe a la presencia de madereras, mineras y emprendimientos e invasiones con fines diversos.

Aparte de esto, en al menos cinco de estas tierras se constató la presencia de comunidades en situación de aislamiento voluntario, de acuerdo a los datos obtenidos por la Fundación Nacional del Indio, FUNAI.[5]

Aparte de la amenaza de hidroeléctricas, la población indígena se enfrenta a la implementación de la mayor compañía de explotación de oro en Volta Grande do Xingu. Se lo considera uno de los mayores proyectos de esta naturaleza en Brasil, liderado por la Belo Sul Mineração, subsidiaria brasilera de la Belo Sun Mining Corporation, empresa canadiense perteneciente al grupo Forbes & Manhattan Inc. La empresa reclama tierras en el mismo trecho del río Xingú, que sufrirá un drástico impacto por la represa de Belo Monte. Se instalará a menos de 20 km de la represa de Belo Monte y a 16 km de la tierra indígena (TI) Arara da Vola Grande, aparte de las TI afectadas como las de Arara, Trincheira Bacajá, Xicrin y con los indígenas en situación de aislamiento Ituna-Itatá, y en la TI Paquicamba, del pueblo Juruna.

La concesión durará 12 años, estimándose que en ese período se obtendrán unas 50 toneladas de oro. La mina será a cielo abierto y contará con una inversión de poco más de un billón de dólares. Uno de los mayores problemas causados por la mina será la reducción del 80% del cauce del río Xingú, con un empeoramiento considerable de la calidad del agua, lo que afectará severamente el volumen de pesca, principal fuente de sobrevivencia de la población local.

La posición del gobierno en relación a Belo Monte y otros emprendimientos del PAC es de una constante y sistemática violación de los derechos de esta población, y puede pensarse en una estrategia por parte del gobierno brasilero de exterminación de los pueblos indígena de Brasil. A título de ejemplo, la hidroeléctrica de Belo Monte tuvo su licencia suspendida por no cumplir la Constitución brasilera y el Convenio 169 de la OIT. Sin embargo, las obras fueran retomadas por decisión del Supremo Tribunal Federal y el presidente de este órgano alega que “cualquier atraso en el cronograma de la obra sería una amenazada a la economía nacional”.[6]

El caso del río Xingú y el Complejo Hidroeléctrico de Belo Monte fue llevado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). El 1 de abril de 2011, después de un cuidadoso análisis, la CIDH requirió, a través de una medida cautelar, que fuesen realizadas acciones para proteger las comunidades afectadas en la cuenca del río Xingú, incluyendo la suspensión de las obras de Belo Monte hasta que fuesen realizadas las consultas indígenas y la protección de los derechos de los pueblos indígenas aislados. El gobierno de Dilma Rousseff, en vez de acatar la recomendación de la CIDH, reaccionó de forma arrogante y agresiva, negando cualquier irregularidad en relación a los derechos de las poblaciones indígenas del Xingú, retirando su candidato como miembro de la comisión en 2012 y amenazó con

suspender las contribuciones financieras del país para la Organización de los Estados Americanos. Con esta postura, el gobierno federal viene intentando utilizar argumentos esdrújulos, como alegando que las comunidades indígenas de Volta Grande do Xingú no serán "directamente afectadas" a pesar de todas las evidencias científicas. Un estudio de la Funai, realizado en 2009, reconoció el posible desplazamiento de los indígenas de sus tierras por la falta de recursos hídricos. Es inaceptable, desde el punto de vista legal, que en vez de intentar analizar las mejoras necesarias que requieren las acciones de ejecución, el gobierno brasilero insista en que tales medidas no son adecuadas, a pesar de que las evidencias indiquen lo contrario".[7]

En vísperas de la Conferencia de Rio+20, la presidenta Dima Rousseff firmó la homologación de casi 1 millón de hectáreas de tierras indígenas, formando parte de un paquete de "bondades" que marcó el Día Mundial del Medio Ambiente, el 5 de junio. Se trataba de siete tierras indígenas, de las cuales 5 se sitúan en la Amazonía, una en Pará y otra en Acre. Como podemos constatar en el cuadro anterior, la homologación de tierras indígenas viene disminuyendo desde el lanzamiento del Plan de Aceleración de Crecimiento, implementado a partir del segundo gobierno de Lula, siendo ahora cada vez más difícil alcanzar la titulación de las tierras indígenas.

Presidente [período] [8]	TI Declaradas		TI Homologadas	
	Nº	Extención	Nº	Extención
Dilma Rousseff (enero 2011 a setiembre 2012)	5	18.461	10	972.149
Luiz Inácio Lula da Silva (enero 2007 a diciembre 2010)	51	3.008.845	21	7.726.053
Luiz Inácio Lula da Silva (enero 2003 a diciembre 2006)	30	10.282.816	66	11.059.713
Fernando Henrique Cardoso (enero 1999 a diciembre 2002)	60	9.033.678	31	9.699.936
Fernando Henrique Cardoso (enero 1995 a diciembre 1998)	58	26.922.172	114	31.526.966
Itamar Franco (diciembre 1992 a diciembre 1994)	39	7.241.711	16	5.432.437
Fernando Collor (marzo 1990 a setiembre 1992)	58	25.794.263	112	26.405.219
José Sarney (abril 1985 a marzo 1990)	39	9.786.170	67	14.370.486

El presidente firmó también el Decreto 7747/2012 que instituyó la Política Nacional de Gestión Ambiental y Territorial de Tierras Indígenas (PNGATI) y creó el Comité de Gestión Integrado de Acciones de Atención a la Salud y Seguridad Alimenticia para la población indígena. Estas instancias se encuentran bajo la coordinación de la Casa Civil, y el Comité tiene la participación de Defensa Nacional, Funai, la Secretaría de Salud (SESAI) y el Ministerio de Desarrollo Social.[9]

Estas actitudes ambivalentes demuestran que este gobierno tiene posiciones arbitrarias en relación a la población indígena. En la gran mayoría de los casos no son consultados, y se respeta muy raramente el derecho a la consulta libre, previa e informada como lo establece el Convenio 169 de la OIT.

Continuando la meta de restricciones a la homologación de nuevas tierras indígenas, el 16 de julio de 2012 Dilma Rosseff firmó el Decreto 303, yendo a contramano de toda la política indígena internacional, o sea, la falta de respeto a la Declaración de los Pueblos Indígenas de la ONU y la propia Constitución nacional de 1988.

Este Decreto determina:

Art. 1º. Fijar la interpretación de las salvaguardas de tierras indígenas, para ser seguidas en forma uniforme por los órganos jurídicos de la Administración Pública Federal en forma directa o indirecta, determinando que se observe lo decidido por el STF 3888-Roraima, bajo los siguientes condicionantes:

"I. el usufructo de las riquezas del suelo, de los ríos y de los lagos existentes en las tierras indígenas (art. 231, § 2º, de la Constitución Federal) puede ser relativizado siempre que sea, como dispone el artículo 231-6º de la Constitución, relevante al interés público del país, en la forma que lo considere la ley".

"II. el usufructo de los indios no comprende el aprovechamiento de los recursos hídricos y potenciales energéticos, lo que dependerá siempre de la autorización del Congreso Nacional".

"III. el usufructo de los indios no comprende la búsqueda y extracción de las riquezas minerales, lo que dependerá siempre de la autorización del Congreso Nacional, asegurándoles la participación en los resultados de extracción, de acuerdo a la Ley".

"IV. el usufructo de los indios no comprende la explotación de minerales (garimpo), debiendo para el caso tener la autorización para la actividad garimpeira".

"V. el usufructo de los indios no se sobrepone a los intereses de la política de defensa nacional: la instalación de bases, unidades y puestos militares y demás intervenciones militares, a la expansión de la red vial y la explotación de energías de cuño estratégico. El resguardo de riquezas estratégicas, a criterio de los órganos competentes (Ministerio de Defensa y Consejo de Defensa Nacional), serán implementados independientemente de la consulta a las comunidades indígenas involucradas o la Funai".

"VI. la actuación de las Fuerzas Armadas y la Policía Federal en el área indígena, en el ámbito de sus atribuciones, quedará asegurada y se hará independientemente de la consulta a las comunidades indígenas involucradas o la Funai".

"VII. el usufructo de los indios no impide la instalación, por la Unión Federal, de equipos públicos, redes de comunicación, carreteras y vías de transporte, aparte de las construcciones necesarias para la prestación de servicios públicos de la Unión, especialmente los de salud y educación".

"XVII. está vedada la ampliación de la tierra indígena ya demarcada".

"XVIII. los derechos de los indios relacionados a sus tierras son imprescriptibles y son inalienables e inembargables (art. 231,§ 4º, CR/88)".

"XIX. está asegurada la participación de los entes federados en el procedimiento administrativo de demarcación de tierras indígenas".

Art. 2º Los procedimientos en curso, que estén en desacuerdo con las condicionantes indicadas en el artículo 1, serán revisados en el plazo de ciento veinte días, contando desde la fecha de la publicación de este Decreto.

Art. 3º Los procedimientos finalizados serán revisados y adecuados al presente Decreto.

Art. 4º El procedimiento relativo al condicionante XVII en lo que se refiere al veto a la ampliación de la tierra indígena mediante revisión de la demarcación concluida, no se aplica a los casos de nulidad absoluta.

Art. 5º El procedimiento relativo al condicionante XIX está fijado por el Decreto del Ministerio de Justicia.

Art. 6º Este Decreto entra en vigor en la fecha de su publicación.
Colocamos el texto íntegro del Decreto para resaltar que existe una clara intención de este gobierno de vetar cualquier alegación por parte de las organizaciones indígenas en pro de sus derechos, como por ejemplo los artículos 2 y 3 del Decreto 303, que cuestiona la validez de todo lo que ya fue hecho en relación a la demarcación de las tierras indígenas. Esto quiere decir que inclusive las tierras ya demarcadas pueden ser revisadas y ajustadas.

Frente a esta situación, están siendo amenazas otras áreas, que no sean las áreas de proyectos de las PAC. Es el caso de Mato Grosso do Sul, que representa el segundo estado de mayor población indígena del país y con los mayores conflictos de tierras debido al choque entre los intereses de los agronegocios y la población indígena. Mato Grosso do Sul fue noticia nacional en 2012, tanto en términos de asesinatos como de expropiación de las tierras nacionales del pueblo Guaraní.

Según los datos del Consejo Indigenista Misionario, CIMI, Mato Grosso do Sul tiene el record de amenazas de muerte y asesinatos contra líderes indígenas, con expulsión sistemática de sus tierras tradicionales, al mismo tiempo que cargan con una historia de extrema violencia. Entre 2010 y 2011 hubo solamente en este estado 66 asesinatos de indígenas, sobre un total de 111 de todo Brasil.

Frente a esta realidad, el Decreto 303 brindará mayor seguridad jurídica a los "propietarios" no indígenas que ocupan las tierras indígenas, por el hecho de no estar más obligados a devolverlas, aparte de tener la posibilidad de extender sus latifundios sobre las tierras indígenas ya demarcadas. La cuestión es cómo detener la lucha entre latifundistas y pueblos indígenas.

Realidad de los Pueblos Indígenas de Mato Grosso do Sul

Las condiciones de sobrevivencia de los pueblos Guaraní y Aruak son de extrema vulnerabilidad, principalmente en relación a los jóvenes, adolescentes y niños. El resultado de extrema presión por la tierra además de la falta de perspectiva de vida, hace que esta región tenga la mayor tasa de suicidio de jóvenes indígenas en la historia del país. Allí se encuentra la reserva de Dourados, que es la más populosa de Brasil, con 15.000 habitantes para 3.560 hectáreas, sin posibilidad de generar ingresos. Son aldeas y reservas indígenas muy próximas a las ciudades, y el tránsito de estos jóvenes y adolescentes es muy intenso.

"Hoy, infelizmente, lo que se ve es una población abandonada a su propia suerte, ya que las aldeas que debieran estar urbanizadas no están dotadas de saneamiento básico; sufren de problemas de asistencia médico-hospitalaria; no están contempladas en programas habitacionales y, en algunos casos como Dourados, falta hasta agua potable para atender sus necesidades más elementales".[10]

Frente a esta realidad, perpetuamos una historia de falta de cumplimiento de los derechos indígenas, amenazando la sobrevivencia de estos pueblos.

Propuesta de enmienda constitucional

El 21 de marzo de 2012, la Comisión de Constitución y Justicia (CCJ) de la Cámara de los Diputados aprobó la admisibilidad de la Propuesta de Enmienda Constitucional 125/00. Ésta tiene como propósito transferir al Congreso Nacional la demarcación y homologación de las tierras indígenas y de áreas de conservación ambiental, que de acuerdo a la Constitución Federal es atribución del Poder Ejecutivo.

Existe un riesgo de que las tierras indígenas ya demarcadas, invisivilicen toda posible futura demarcación como si eso fuese una amenaza a la soberanía brasilera.

El congreso brasilero tiene por tradición la lucha contra los pueblos indígenas y favorecer a la bancada ruralista: "(...) el PEC apunta a una perspectiva de que el país pueda recuperar la soberanía plena sobre el ordenamiento físico del territorio nacional, actualmente compartido con el movimiento ambientalista-indigenista internacional. Desde el inicio de la ofensiva ambientalista-indigenista, al final de la década de 1980, el Ejecutivo se mostró bastante susceptible a tales presiones externas, como se vio con la delimitación de la reserva Yanomami, por Fernando Collor de Mello, la reserva Raposa Serra do Sol, que tramitaron los gobiernos de Fernando Henrique Cardoso y Luiz Inácio Lula da Silva, que también se sometieron a numerosas intervenciones contrarios a grandes proyectos de infraestructura".[11]

Según Adriana, "Esa coyuntura no empeoró de repente. En estos últimos 20 años, la bancada ruralista más fuerte del Congreso, el poder económico, no tuvo interés en incorporar la cuestión de sostenibilidad, y los cotos socioambientales no fueron incorporados en las cuentas de las grandes obras".[12]

Los líderes indígenas de la Articulación de Pueblos Indígenas de Brasil (Apib), la Articulación de los Pueblos Indígenas de la Región Sur (Arpinsul), la Articulación de los Pueblos Indígenas del Pantanal, en Mato Grosso do Sul (Arinpam), la Coordinación de las Organizaciones Indígenas de la Amazonía Brasilera (Coiab), y la Articulación de los Pueblos Indígenas y Organizaciones Indígenas del Este y Nordeste

(Apoime), denuncian que el gobierno de Dilma Roussef pasó a exigir que los pedidos de estudios de reconocimiento de las tierras indígenas del Grupo de Trabajo de la Fundación Nacional del Indio, Funai, pasen por su filtro para ser abiertos o no.[13]

Podemos ver que en esta medida se encuentra el control de la presidencia de la república en relación a las próximas demarcaciones, y podemos prever que cualquier estudio será neutralizado si fuera a comprometer las metas desarrollistas del PAC.

Conclusión

Frente a estas perspectivas que hemos señalado, concordamos con Capobianco e incluso vamos más allá, pues se retrocedió más de 40 años y estamos siguiendo la misma ideología de la década de los 70, cuando el gobierno militar de Emilio G. Médici construyó la carretera Transamazónica bajo el lema "Seguridad y desarrollo". Esa es la meta brasilera, el PAC militar. Donde ocurre uno de los mayores genocidios, todavía por contar, de la población indígena amazónica. ❍

Notas

1 http://www.vermelho.org.br/noticia.php?id_noticia=153663&id_secao=1
2 "Ato reúne 2,5 mil pessoas em defesa das florestas na Cúpula dos Povos".www.socioambinental.org. 17/06/2012
3 Noticias socioambientais. 17/06/2012. www.socioambinental.org. 17/06/2012.
4 http://reporterdaamazonia.blogspot.com.br/2012_01_01_archive.html
5 http://terramagazine.terra.com.br/blogdaamazonia/blog/2012/10/02/hidreletricas-e-estradas-financiadas-pelo-governo-ameacam-indigenas-na-amazonia-diz-estudo/.
6 "Aires Britto acata pedido da AGU e obras de Belo Monte são retomadas. www.socioambinetal.org.28/08/2012.
7 http://www.xinguvivo.org.br/2011/06/16/peticao-para-cidh-entenda-o-caso/
8 Tabla proporcionada por el Instituto Socioambiental.
9 http://www.ecoagencia.com.br/?open
10 http://www.progresso.com.br/editorial/indios-desaldeados
11 http://www.alerta.inf.br/pec-215-sinaliza-resgate-da-soberania-nacional/
12 Vide nota 02.
13 Informan.1013:Organizações solicitam investigação contra Dilma por irregularidades na homologação de terras indígenas.10/05/2012.

PARAGUAY[1]

La población estimativa indígena es de 108.803 personas que habitan, en su mayoría, 603 comunidades. Representan, aproximadamente, el 2% de la población en Paraguay. Se registran 20 pueblos indígenas, pertenecientes a 5 familias lingüísticas diferentes: Guaraní (Aché, Avá Guaraní, Mbya, Pai Tavytera, Guaraní Ñandeva, Guaraní Occidental); Lengua Maskoy (Toba Maskoy, Enlhet Norte, Enxet Sur, Sanapaná, Toba, Angaité, Guaná); Mataco Mataguayo (Nivaclé, Maká, Manjui); Zamuco (Ayoreo, Yvytoso, Tomáraho); y Guaicurú (Toba Qom).

Los indígenas en Paraguay afrontan situaciones degradantes de vida. Sobreviven en la extrema pobreza, característica unificadora de las condiciones en la que deben desenvolverse. La principal razón de ello es la falta de tierra propia, lo que atenta al acceso de recursos naturales para su subsistencia, la imposibilidad de llevar adelante propuestas de desarrollo y la pérdida gradual de su cultura. La falta de tierra también contribuye al deterioro de la satisfacción de otros derechos económicos, sociales y culturales.

Lo anterior, sumado a la ausencia de políticas públicas o la ineficacia de las implementadas, contribuyen a elevados índices de mortalidad y la migración de grupos indígenas a las ciudades.

Paraguay cuenta con un marco normativo favorable de reconocimiento a los derechos de los pueblos indígenas, habiendo incorporado a su legislación interna, en el año 1993, el Convenio 169 de la OIT. En 2007, el país votó a favor de la Declaración Universal de las Naciones Unidas.

A nivel nacional, el año 2012 fue marcado por un antes y un después del golpe parlamentario que destituyó al presidente electo en 2008, Fernando Lugo. Para el momento que esto ocurría, hacía tan sólo unos meses que el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) -órgano de aplicación de la política indigenista del Estado paraguayo- había nombrado a uno de los pocos expertos a nivel nacional en derechos de los pueblos indígenas, el abogado Oscar Ayala Amarilla, quien también fue posteriormente destituido. En cuanto a los derechos indígenas, estos hechos significaron retrocesos importantes.

A partir de la designación de Ayala Amarilla, los pueblos indígenas, sus organizaciones y las instituciones aliadas de Derechos Humanos presenciaron ciertos avances logrados en el INDI, tales como la institucionalidad lograda, la celeridad de los trámites, la resolución de conflictos y la planificación a partir de la participación y la consulta a los pueblos indígenas. Sin embargo, el Congreso Nacional irrumpió el proceso iniciado, echando por tierra los pocos avances efectuados. A partir de aquí se fueron constatando los retrocesos y la falta de respuesta por parte de los nuevos funcionarios y funcionarias que asumieron en los ministerios claves para la población indígena, quienes no continuaron los procesos iniciados y tampoco tomaron en cuenta la progresividad del derecho en materia indígena.

A pesar de los avances significativos, que se debieron más bien al impulso de determinadas personalidades en puestos claves y no por una política nacional indígena definida, el último gobierno osciló entre una tímida apertura hacia la participación indígena y el asistencialismo de siempre.

"El problema de los indígenas en la Plaza Uruguaya no es un problema indígena, es un problema paraguayo" [3]

Varias familias indígenas de la Región Oriental pertenecientes a varias comunidades habían sido desalojadas de sus tierras por diferentes motivos y comenzaron a asentarse en una plaza céntrica, la Plaza Uruguaya, de Asunción, para hacer sus reclamos. Durante los seis meses que duró la ocupación de la plaza pasaron a ser parte del paisaje urbano. Entre finales de 2011 e inicios de 2012, cuando la inminente orden de desalojo para enrejar la plaza se puso en marcha, el INDI ya había cambiado de presidente, se habían priorizados otros casos de más larga data y se había comenzado a rever la pertinencia de la reivindicación de uno de los grupos asentados en la plaza que solicitaba unas siete mil hectáreas del Departamento de San Pedro, conocidas como las tierras de Unión.

Este caso develaba la acuciante problemática de muchas comunidades en la zona oriental del país. Ante la imposibilidad de recuperar tierras que fueran parte de su hábitat tradicional –destruidas y contaminadas por químicos para el cultivo de soja y desmontadas también para la ganadería-, buscan otras en venta, de forma de poder acceder a un pedazo de tierra. Todo esto bajo el despiadado negociado de los propietarios de la zona en connivencia con un Estado que históricamente priorizó, y prioriza, la propiedad privada. Hubo, y aún existe, una fuerte presión política para priorizar la compra de estas tierras que, según dictámenes del propio Estado, remediaría por un corto plazo el problema presentado. Al responder a esta presión, se evidenciaba nuevamente que valía más mantener una buena imagen mediática y contar con el apoyo de algunos caudillos locales que resolver con seriedad la situación de las comunidades indígenas.

Con el arco y la flecha

La comunidad kue tuwy del pueblo Aché, está ubicada en Ygatimi, Departamento de Canindeyú. A fines de 2011 obtuvo 4.629 hectáreas de tierras a través de un proyecto

de Ley de expropiación aprobado por el Congreso Nacional. Estas tierras eran propiedad de la Secretaría del Ambiente (SEAM) y ya estaban ocupadas por cuatro comunidades del pueblo Avá Guaraní que venían tramitando su restitución desde hacía dos décadas.[4] El conflicto era complejo, ambos identificaban estas tierras como territorio ancestral. Finalmente, los avá guraní se retiraron, sosteniendo la inconstitucionalidad de la Ley. Más allá de la antigüedad del reclamo, el Congreso sancionó una Ley sin realizar una consulta previa, libre e informada a todas las comunidades involucradas.

Meses después, en los días posteriores a la masacre del 15 de Junio en Curuguaty, Depatamento de Canindeyú,[5] la comunidad aché fue invadida por campesinos. Se asentaron en más o menos 1.000 hectáreas de los aché aduciendo que existía un excedente de tierras fiscales que podía serles transferido. Intervino el Ministerio del Interior, se realizó una mensura y se determinó -como ya lo habían dicho los indígenas- que no había tierras sobrantes y que tampoco existía ninguna controversia con respecto al título de propiedad. Se solicitó el desalojo pero, a pesar de esto, la comunidad indígena decidió tomar las armas, vestirse de guerra y salir a presionar hasta lograr que los campesinos se retirasen mediante la intervención del Estado. Hasta la fecha, el conflicto no está completamente resuelto. Los campesinos han desmontado parte del bosque y aún pareciera que se mantienen en las cercanías, controladas y vigiladas por los aché.

Avanzar para seguir en el mismo lugar - Los casos internacionales

Es importante mencionar que más allá de la interrupción de un gobierno elegido legítimamente, en estos casos no hubo muchos avances, ni antes ni después de junio. Lo más destacable, sin embargo, fue la posibilidad casi histórica que tuvo el INDI al contar con presupuesto suficiente en el rubro de compra de tierras. Sin embargo, a dos de las comunidades, *sawhoyamaxa* y *x*ákmok *k*ásek, no le fueron restituidas sus tierras aún, y a otra, *yakye axa*, que sí posee 11.312 hectáreas de tierras desde principios del año 2012, no puede reasentarse dada la inaccesibilidad de llegar al lugar por la falta de caminos.[6] *Sawhoyamaxa* y *yakye axa* del pueblo Enxet Sur se mantienen a la vera de la ruta Rafael Franco, Chaco, como desde hace décadas, en condiciones muy precarias de vida donde ni siquiera el Estado puede asegurarles su supervivencia.

Finalmente, a principios de este año se pudo resolver la primera condena de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en materia indígena. El caso de la comunidad *yakye axa* -con sentencia de la Corte IDH en 2005-, que a fines del año pasado aceptó reubicarse en otras tierras que el Estado le ofreció como única opción posible a las que habían reivindicado durante décadas.[7] Sin embargo, la construcción

del camino para el acceso y reubicación fue demorada debido a la inundación en la zona.Recién en el mes de septiembre del presente año se comenzaron los trabajos, aunque con mucha lentitud, lo que ha imposibilitado hasta la fecha el traslado de la comunidad a sus nuevas tierras.

Sawhoyamaxa, ubicada -tanto las tierras reivindicadas como su asentamiento actual- en la zona cercana de *Yakye Axa*, obtuvo, en 2006, la sentencia de la Corte IDH. El plazo para su cumplimiento lleva el doble de lo pautado por la sentencia internacional, y la comunidad aún se encuentran luchando sobre la ruta Rafael Franco. Las tierras que reivindican son de dominio de la empresa Kansol S.A. y Roswell S.A., ambas representadas por Heribert Roedel. Éste, de origen alemán e imputado por estafa en el extranjero, cuenta con más de 60.000 hectáreas en la zona, 14.404 de las cuales pertenecen a la comunidad *sawhoyamaxa* al probarse suficientemente -gracias a la Corte IDH- su vínculo cultural y ancestral, registrado incluso en las crónicas de la iglesia anglicana publicadas en su revista misionera un siglo antes.[8] Las negociaciones del Estado con el propietario comenzaron con fuerza a finales de 2011, al tiempo que se buscaba la manera de comprometer lo presupuestado de forma a no tener que devolver el dinero y resolver otros casos con el nuevo presupuesto. Las gestiones del INDI, a principios de 2012, dieron impulso a las negociaciones, que quedaron totalmente interrumpidas luego del golpe parlamentario.

Es importante destacar el rol fundamental que tuvieron las acciones que llevó adelante la comunidad *sawhoyamaxa,* acompañada por la Coordinadora de Líderes del Bajo Chaco y apoyada por algunos aliados nacionales e internacionales, para que el Estado reaccionara y actuara. Las manifestaciones para presionar fueron varias, destacándose particularmente dos: una tuvo lugar cuando la comunidad denunció la tala de árboles de sus tierras reclamadas logrando frenar el desmonte; la otra, a principios del mes de octubre, cuando cortaron dos rutas principales en el Chaco, consiguiendo que el gobierno reanudara las conversaciones con el propietario de las tierras reivindicadas.

Kelyenmagategma. Al comprarse tierras para su reasentamiento, en diciembre de 2011, se firma un Acuerdo de Solución Amistosa tendiente a finalizar el trámite comenzado años antes ante la CIDH. El Estado manifestó apertura hacia los reclamos de la comunidad que, por otra parte, garantizarían algunos derechos como alimentación, educación, vivienda y salud, además de impulsar, junto con la comunidad, un proyecto de desarrollo para asegurar su seguridad alimentaria y su autonomía. Otro de los puntos importantes del Acuerdo es la restitución de 1.000 hectáreas específicas -del reclamo original- que constituyen un lugar sagrado para la comunidad. No puede mencionarse el avance en ninguno de los puntos del acuerdo.

Se agrava el caso Itakyry

En el informe sobre Paraguay en *el Mundo Indígena 2012* se hacía referencia a las violaciones registradas en Itakyry, ubicado en el Departamento de Alto Paraná, en la Región Oriental del país, que tienen por víctimas a comunidades del pueblo Avá Guaraní y del pueblo Mby'a Guaraní. Se ilustraban casos como el de la comunidad carrería'í, asentada en el mencionado distrito de Itakyry y que se encuentra integrada aproximadamente por unas 93 familias, cuyas 576 hectáreas de tierra se encuentran ocupadas por un particular.

El caso Itakyry no hizo más que agravarse durante 2012, de la mano de un Poder Judicial profundamente corrupto y ante la aquiescencia de las demás autoridades, obligadas por ley a tomar una decidida intervención a favor las comunidades indígenas.

Naufragando en el Chaco

Las inundaciones a principios de este año en el Chaco fueron alarmantes, evidenciándose la ausencia de infraestructura mínima y de un plan regional que dé respuesta a los ciclos naturales que caracterizan la zona. Gran parte de las comunidades indígenas quedaron aisladas durante meses. En este momento se hizo evidente la falta de acceso a servicios básicos que sufre la zona.[9] Caminos, comunicación, educación y salud mostraron sus debilidades o inexistencia.

Además de las consecuencias lógicas de la inundación, falta de comida, atención en salud, etc., la situación se agravó aún más como consecuencia negativa del modelo de producción y explotación desmedida del medio ambiente. A pesar de que al Estado le costó millones (tuvo que ubicar las represas, bombardearlas, movilizar a la Secretaría de Emergencia Nacional y las Fuerzas Armadas a la zona y mantenerlas al tiempo de asistir con alimentación, salud, etc. a las comunidades y personas damnificadas durante meses), hasta la fecha se desconocen datos de la persecución penal efectiva, tanto para la investigación como el castigo de los responsables de estos hechos.

Luego de algunos meses de ver ríos y riachos desbordados, sobrevino la sequía, donde varias comunidades indígenas se encontraron nuevamente desbastadas con cultivos perdidos e intoxicación por beber agua de mala calidad.

Silvícolas en aislamiento voluntario

Empresas extranjeras, en su mayoría, han comprado grandes extensiones de tierra forzando la declaración de Patrimonio Natural y Cultural (tangible e intangible) Ayoreo Totobiegosodie,[10] medidas cautelares y hasta la falsificación de la firma de sus líderes[11] -denunciada y comprobada- a fin de continuar con la deforestación y el hostigamiento a grupos que se niegan a vivir como sus parientes contactados. Es de público conocimiento la deforestación desmedida en el Chaco, donde miles y miles de hectáreas se desmontan cada día para la producción ganadera y forestal, actividad principal de esta región, a sabiendas de la existencia de indígenas no contactados.[12] En enero de 2012, el INDI, la SEAM y el Ministerio Público certificaron la presencia de *ayoreo totobiegodofie* aislados, localizados en el núcleo de la zona sur de su territorio, que coincide con las propiedades de las firmas River Plate SA y BBC SA.[13] La Organización Payipie IChadie Totobiegosodie (OPIT), que nuclea a parte de este pueblo, obtuvo medidas cautelares de la Fiscalía General del Estado para el resguardo de este grupo aislado en las propiedades nombradas y, además, en las de las firmas *Yaguareté Pora* S.A. y Carlos Casado S.A. A los pocos meses comenzaron los hostigamientos y se falsificaron las firmas de líderes de este pueblo para que las empresas pudieran realizar caminos y picadas. Este hecho fue denunciado por la OPIT, y el INDI lo elevó a la Fiscalía General del Estado. En agosto se constató la realización de desmontes y la Fiscalía imputó sólo a los propietarios de las maquinarias. A principios del mes de octubre de 2012, la misma fiscalía solicitó al Poder Judicial la desestimación de la denuncia penal en razón de las innovaciones certificadas que imputan a las empresas Carlos Casado S.A. y al Grupo San José S.A., de origen español, evidenciando la capacidad de intervención de grupos económicos poderosos sobre las decisiones del Estado, en desmedro de sus habitantes originarios a quienes, en este caso, ha perseguido y diezmado.

Inmobiliaria el INDI: se venden tierras a módicos precios con comunidades indígenas en su interior

A mediados de octubre, la Unión de Nativos Ayoreo de Paraguay (UNAP) denunció la venta de tierras donde se encuentran asentadas familias de la comunidad denominada cuyabia, ubicadas a 85 km al noroeste de la ciudad de Mariscal Estigarribia, Departamento de Boquerón, en el Chaco paraguayo. Las tierras de cuyabia fueron

compradas para la comunidad San Lázaro del pueblo Guaraní Ñandeva durante la década del 80. Las mismas están tituladas a nombre del INDI, que nunca las transfirió. Hace unos años, dentro del Proyecto de Regularización de Tierras Indígenas (RTI) apoyado por el Banco Mundial, se labró un acta por la cual la comunidad San Lázaro traspasa a los ayoreo las 25.000 hectáreas. En una nota que consta en el expediente de la comunidad (Nº 1640/11), el INDI da cuenta de su apoyo en el traslado de familias ayoreo de la comunidad cuyabia, el reconocimiento de su líder (Resolución 757/11), la cesión de esas tierras a esta comunidad "por formar parte del territorio ancestral ayoreo" de parte de la de San Lázaro perteneciente al pueblo Guaraní Ñandeva, quien a su vez solicitaba que otras tierras fuerana dquiridas para ellos.

El 20 de noviembre, y luego de constantes solicitudes de parte de la comunidad Cuyabia y la UNAP para que sean regularizadas y traspasadas a su nombre, el presidente actual del INDI, Quesnel, las transfiere a nombre de un privado bajo la resolución Nº327/12. Dicha resolución, dice ampararse en las "leyes vigentes" siendo que, en principio, el artículo 64 de la Constitución Nacional señala que las tierras indígenas son "*Inalienables, indivisibles, intransferibles, imprescriptibles, no susceptibles de garantizar obligaciones contractuales ni de ser arrendadas (…) Se prohíbe la remoción o traslado de su hábitat sin expreso consentimiento de los mismos"* (que repite el art. 17 de la Ley 904/81); asimismo, la Ley 904/81 que crea este ente y enumera sus funciones, no indica esta atribución, aunque sí la de velar, acompañar y apoyar los reclamos de los pueblos indígenas.

"*La memoria no recuerda el miedo. Se ha transformado en miedo ella misma*"[14]

Persiste la situación de violencia, muerte e impunidad de la que es víctima el pueblo Guaraní *Pai Tavytera* ante la impasividad de todos. Al parecer, es difícil dimensionar que el narcotráfico está demasiado presente a lo ancho y largo de las fronteras y se ha impuesto con su propia lógica mafiosa extendiendo el terror.

Casi a fines del año pasado, una avioneta cayó dentro de una comunidad pai tavytera ubicada en Bella Vista Norte, Departamento de Concepción. Al parecer llevaba un cargamento con dinero para comprar drogas en Bolivia que desapareció tras la denuncia de la comunidad. Sus miembros fueron torturados, heridos gravemente y algunos asesinados por personas que entraron armadas buscando el botín. La noticia recorrió por varias semanas los medios de comunicación y aunque se realizaron las denuncias pertinentes, nadie fue procesado. Dentro de esta coyuntura es impor-

tante destacar que el Estado tiene suficiente conocimiento de lo que ocurre en la zona y con este pueblo indígena, pero hasta ahora no ha impulsado ni una acción para protegerlo. Recordemos que en 2010 se denunciaron hechos de homicidio en la comunidad yvyraijá que aún quedan por esclarecerse. Tal sería el conocimiento que hasta en algunos expedientes del Indert aparentemente aparecerían denuncias remitidas por asesinato en manos de sicarios,[15] además de la publicación en la prensa que ha destacado al menos tres casos en los últimos años.

El Estado no sólo les ha negado el acceso a sus territorios ancestrales sino, además, al goce de este derecho, desprotegiéndolos y violando otro derecho básico, la vida y el acceso a la justicia.

Volver - El principio de no progresividad

Planes y programas encaminados y consultados con las organizaciones indígenas fueron olvidados luego del golpe parlamentario. Durante la breve administración de Ayala se logró finalizar expedientes de 17 casos de tierra, cuya ejecución se planificó para el segundo semestre (que la nueva administración no quiso darle continuidad).

Una vez más es asignada una persona en la presidencia del INDI que no dispone de la idoneidad y experiencia necesaria en asuntos indígenas. El discurso asistencialista vuelve con fuerza al tiempo que las estigmatizaciones y el asimilacionismo se reproducen en cada presentación pública que Quesnel, pronuncia en los medios masivos de comunicación social. Comunidades que tenían permiso de ocupación porque esas tierras les iban a ser restituidas con su compra por parte del INDI, hoy son dejadas de lado, al igual que su restitución territorial. Las consecuencias de esta negación de acuerdos arribados no solamente pone en peligro la vida de las comunidades sino también al mismo INDI, dado que rechaza los propios documentos firmados, engañando a su vez a los propietarios de esas tierras y profundizando la fuerte negativa de privados a vender sus tierras al Estado para su restitución a indígenas.

La Dirección de Salud Indígena perdió su autonomía desde octubre y pasó a ser un programa sin posibilidad de trasversalizar su política a otros programas o tener un presupuesto propio. En el año 2011 se instaló el Albergue-Centro de Convivencia Pedagógica Ñemity, en el que actualmente se encuentran 15 niños, niñas y adolescentes con experiencia de vida en la calle, quienes están en proceso de recuperación con el acompañamiento de educadores donde se ofrecen programas focalizados, proceso de desintoxicación, desarrollando habilidades, destrezas, capacidades, promoviendo a los niños, niñas y adolescentes indígenas para su reinserción familiar

y social. En este ámbito protegido, los niños, niñas y adolescentes reciben asistencia psicológica, social, medica, alimentación adecuada, recreación, esparcimiento y juegos, asistencia pedagógica para la nivelación escolar y fortalecimiento de la cultura "mbya guaraní". Este programa para niñas, niñas y adolescentes indígenas en situación de calle hoy está desactivado.

Recomendaciones

- Crear mecanismos que garanticen la consulta y participación a los pueblos indígenas en todas las instancias del Estado que los involucre.
- Cumplir los puntos resolutivos de las sentencias de Yakye Axa, Sawhoyamaxa y Xákmok Kásek, al tiempo de dar cumplimiento al acuerdo de solución amistosa con Kelyenmagategma.
- Mayor presupuesto para la compra de tierra, dando continuidad al trabajo ya comenzado que incluía a los pueblos y las organizaciones indígenas, a fin de consensuar prioridades y honrar los compromisos asumidos por el INDI con las comunidades.
- Diseñar e implementar políticas integrales para la protección y goce de los derechos territoriales de los pueblos indígenas.
- Diseñar e implementar de manera consulta y participativa con los pueblos indígenas una ley ambiental que proteja los territorios indígenas para garantizar sus fuentes de vida y su cultura, atendiendo las diferentes realidades como el caso, entre otros, de los ayoreo en aislamiento voluntario.
- Plan para desastres naturales y eventos climáticos cíclicos en el Chaco para una mejor previsión; dotación de recursos humanos y de infraestructura en la zona.
- Investigar los asesinatos a indígenas pai tavytera, víctimas de sicarios y narcotraficantes de los Departamentos de Concepción y Amambay, y elaborar un plan de protección adecuada para estas comunidades. ❍

Notas

1 El artículo corresponde, en gran parte, al publicado en 2012 en el Informe de Derechos Humanos de la Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (Codehupy) 2012, por el mismo autor. Quiroga, Lorna "Tendrá límites el retroceso en los derechos de los pueblos indígenas" (2012). Derechos Humanos en Paraguay 2012. Asunción, pp. 85-99.

2 Socióloga, miembro del área de campo e investigación de la institución Tierraviva a los pueblos indígenas del Chaco.

3 Padre Bartomeu Melia, 4 de enero de 2012 en declaraciones a la radio Fe y Alegría.

4 Según un documento de la ONG SAI al que Tierraviva tuvo acceso como parte de la Red de Entidades al Servicio de los Pueblos Indígenas(REDESPI), a mediados de los 90 las tierras ya estaban ocupadas por las comunidades avá guaraní: ytu, tekoha ka'a poty y tayy poty. Luego de iniciar los trámites de restitución, las tierras fueron vendidas a un extranjero con las comunidades adentro, siendo que el Estado ya había firmado el Convenio 169 de la OIT. Los avá guaraní, sufrieron varios intentos de desalojo, una medida cautelar y su trámite fue paralizado por la intervención de la Fundación Moisés Bertoni que tenía un interés particular sobre estas tierras. Por su parte, los aché también reclamaban éstas tierrascomo territorio ancestral y habían sido desplazados (hacia el otro extremo de las tierras hoy recuperadas) por la misma fundación cuando creó la reserva privada Mbarakayu en la década del 80.

Posteriormente, las tierras fueron adquiridas para comunidades indígenas a partir de un proyecto vial del Ministerio de Obras Públicas y Comunicación (MOPC) con financiamiento del BID. El requerimiento del banco era legalizar/regularizar las tierras indígenas que estuvieran afectadas por el proyecto. El MOPC las compró pero las traspasó a la SEAM, quien jamás logró, justamente por el reclamo de los avá sobre las mismas, hacerlas Área Silvestre Protegida y anexarlas, como quería la Fundación Moisés Bertoni, a la Reserva Mbarakayu (propiedad de la Fundación). Es importante destacar que el Estado, en cualquiera de sus poderes, estaba obligado a consultar con todas las comunidades involucradas y dar respuesta a cada una respetando sus derechos.

5 En la masacre mueren policías y campesinos y fue hecho principal para que el Congreso le iniciara juicio político al presidente Lugo y lo destituyera.

6 No existen caminos de todo tiempo para poder acceder a esas tierras. Los caminos existentes fueron realizados por los ganaderos de la zona pero no llegan hasta las nuevas tierras. Por otra parte, también existe una fuerte oposición de parte de uno de los propietarios de una de las estancias para dar paso y mejorar otro de los posibles accesos. El Estado, una vez más, manifiesta su posición de imposibilidad de acción y negociación frente a los intereses privados.

7 Hay que recordar que luego de la sentencia y ante la negativa de la familia Dominguez Dibb (quien ostenta el título de propiedad) de vender las tierras reivindicadas, el ejecutivo elevó un proyecto de Ley ante el parlamento para obligar a estos propietarios a venderle al Estado y así devolver las tierras ancestrales a sus dueños, la comunidad yakye axa. El parlamento negó el derecho de la comunidad y rechazó el pedido. La respuesta del Estado fue proponer otras tierras dentro del territorio Enxet Sur que la comunidad acepta ante la imposibilidad de recuperar las suyas y seguir viviendo en condiciones en extremo precarias.

8 A pesar de que la propia Constitución Nacional reconozca, en su Capítulo V, a los pueblos indígenas como anteriores a la formación y organización del Estado.

9 Sobre todo si no se está dentro del circuito de las cooperativas, las que cuentan con todos los servicios, incluso aquellos que el Estado está comprometido a dar gratuitamente a su población y especialmente a la indígena.

10 Bajo resolución del Ministerio de Educación y Cultura en 2001, según fuente del GAT en su página web.

11 Este hecho punible tiene como protagonistas a Diego Eduardo León, alto funcionario de la empresa Carlos Casado S.A., cuyo mayor accionista es la constructora española Grupo San José (en http://gat.org.py/v5/index.php?detalle=188&titu=7&sec=40).

12 Ello ha venido siendo denunciado por las organizaciones indígenas que la nuclean así como por las organizaciones de la sociedad civil que las acompañan, el GAT e Iniciativa Amotocodie.

13 Información brindada por Grupo Ambiente y Territorio quienes acompañaron a esta comisión como representantes convencionales además de los propios líderes ayoreo totobiegosodie.
14 Roa Bastos (1974) *Yo, el Supremo*. Buenos Aires: Siglo XXI. p.9
15 Aparentemente, en un expediente del Indert cuyo número sería 5050 habría una denuncia de asesinato en manos de sicarios a un miembro de la comunidad, además de figurar otras denuncias por disparos, amenazas y destrucción de sus cultivos como forma de despojarlos y hacerlos migrar de las tierras donde estarían asentados. Dichas tierras estarían aparentemente a nombre de uno de los candidatables a presidente por el partido colorado, Horacio Cartes, de quien además se sospecha vínculos con el narcotráfico.

Bibliografía

Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2005: Caso Comunidad indígena Yakye Axa vs Paraguay. Fondo, reparaciones y costas. Sentencia del 17 de Junio de 2005. Serie C Nº 125. San José de Costa Rica: Corte IDH.

Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006: Caso Comunidad indígena Sawhoyamaxa vs Paraguay. Fondo, reparaciones y costas. Sentencia del 29 de marzo de 2006. Serie C Nº 146. San José de Costa Rica: Corte IDH.

Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2010: Caso Comunidad indígena Xákmok Kásek vs Paraguay. Fondo, reparaciones y costas. Sentencia del 24 de agosto de 2010. Serie C Nº 214. San José de Costa Rica: Corte IDH.

Ayala Amarilla, Oscar, 2009: Una política pendiente. Derechos de los pueblos indígenas en: Coordinadora por los Derechos Humanos en Paraguay (2009) Derechos humanos en Paraguay – Yvypora Derécho Paraguáipe. Asunción: CODEHUPY, pp. 395-406

Tierraviva, 2012: Paraguay. Iwgia 2012, Capítulo Paraguay en: *El Mundo Indígena 2012* Copenhague: IWGIA. pp 179-186.

Ayala Amarilla, Oscar, 2011: Otro año de vigencia de antiguas injusticias: Coordinadora por los Derechos Humanos en Paraguay (2011) Derechos humanos en Paraguay. Asunción: CODEHUPY, pp. 85-94.

Agradecimiento: equipo de trabajo de Tierraviva y Grupo Ambiente y Territorio

***Lorna Quiroga**, socióloga, miembro del área de campo e investigación de la institución Tierraviva a los pueblos indígenas del Chaco.*

ARGENTINA

La Argentina es un país federal integrado por 23 provincias, con una población total cercana a los 40 millones de personas. Los resultados de la Encuesta Complementaria sobre Poblaciones Indígenas, publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, arrojan un total de 600.329 personas que se reconocen descendientes o pertenecientes a un pueblo indígena.[1] Las organizaciones indígenas no consideran que éste sea un número creíble, por varios motivos: porque la metodología empleada para el relevamiento no fue la adecuada, porque en zonas urbanas donde vive gran cantidad de gente indígena la encuesta no pudo realizarse de manera intensiva, y porque existen aún en el país muchas personas que disimulan su identidad indígena por temor a ser discriminados. Con todo, es destacable mencionar que cuando se diseñó la encuesta se tomó como base la existencia, en 2001, de 18 diferentes pueblos, siendo hoy más de 31. Esto demuestra que ha habido un notable aumento en la toma de conciencia indígena acerca de su pertenencia a un pueblo. Legalmente poseen derechos constitucionales específicos a nivel federal y en varios estados provinciales. Además, están vigentes, con rango constitucional, el convenio 169 de OIT y otros derechos humanos universales como los Pactos de DCP y DESC. Argentina votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Paralización del programa de demarcación de tierras indígenas

A mediados del año 2012 se conoció un informe de la Auditoría General de la Nación, órgano independiente de contralor de la administración pública, realizado con datos del primer semestre del año anterior, en el que se revelaban notorios atrasos y fallas en la ejecución del Programa de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas por parte del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI).

Ese programa fue establecido y presupuestado por la ley 26.160 en el año 2006 como forma de cumplimiento del artículo 14.2 del Convenio Nº 169 de la OIT que obliga al Estado a determinar las tierras que los pueblos indígenas ocupan tradicionalmente. Dicha ley preveía una duración de tres años para el programa, pero al fi-

nalizar ese período las tareas aún no se habían iniciado, por lo que en el año 2009 fue prorrogado hasta el año 2013, agregándose nuevas partidas presupuestarias.

Sin embargo, como señaló la Auditoría General, pese a que la mayor parte de los recursos fueron gastados por el organismo estatal responsable del relevamiento territorial, los resultados han sido ínfimos. Aunque en sus informes internacionales la Argentina ha eludido dar cifras precisas y menciona, en cambio, niveles de ejecución

cercanos al 40 %, estas afirmaciones son cuestionadas por los propios datos oficiales. Tomando en cuenta el informe de la Auditoría y respuestas dadas por el INAI, hasta fines del año 2012, a seis años de inicio del programa, sólo se habían realizado 200 demarcaciones de tierras sobre un número aproximado de 1.600 comunidades indígenas que las reclamaban, es decir el 12,5 % del total. La situación es más grave si se advierte que en las provincias más conflictivas y con mayores índices de represión y desconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, la demarcación de las tierras apenas se ha realizado. El 65% de las comunidades indígenas están asentadas en las provincias de Salta, Jujuy, Formosa, Chaco y Neuquén, mencionadas negativamente en observaciones de los órganos internacionales de derechos humanos, y en ellas sólo el 4% de las comunidades han finalizado la demarcación oficial de sus tierras.

Pese a estos magros resultados, el INAI ha gastado aproximadamente el 80 % del presupuesto destinado para el programa, y casi la mitad de estos recursos han tenido un destino incierto, como lo señaló la Auditoría General al cuestionar convenios anómalos y carentes de justificación.

La contracara de este virtual parálisis en la determinación y demarcación de las tierras indígenas se encuentra en el elevado grado de conflictividad y represión que sufren numerosas comunidades. Aunque la ley 26.160 y su prórroga impusieron una suspensión de los desalojos, la práctica de la mayoría de los jueces ha eludido la aplicación de esta norma y ha ordenado la desocupación de las tierras tradicionales, como lo ha constatado el Relator Especial James Anaya. En otros casos, ha sido la violencia de los terratenientes o de gobiernos provinciales la que ha provocado el traslado de comunidades. Más de diez indígenas han muerto en los últimos años por estos actos de violencia, la mayoría en la provincia de Formosa, en donde el Estado no cumple con una medida cautelar solicitada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con el fin de garantizar la vida y la integridad física de los miembros de la comunidad indígena Qom Potae Napocna Navogoh, "La Primavera", contra posibles amenazas, agresiones u hostigamientos por parte de miembros de la policía, la fuerza pública u otros agentes estatales (MC 404/10).

La falta de acción estatal de demarcación y resguardo de las tierras indígenas también ha originado graves conflictos en la provincia de Neuquén, en donde el programa oficial de relevamiento aún no ha comenzado a ejecutarse y comunidades de la zona central se encuentran sin garantías de reconocimiento de sus tierras frente a la intromisión de empresas petroleras apoyadas por el gobierno local, que irrumpen con violencia en los territorios indígenas para realizar exploraciones o perforaciones sin ninguna consulta previa. Situaciones similares se viven en las provincias de Salta

y Jujuy frente a la actividad de empresas forestales y mineras que desconocen la posesión tradicional indígena y los derechos al control de sus recursos naturales. Enfrentamientos con terratenientes y sus guardianes privados han provocado muertos indígenas en las provincias de Santiago del Estero y Tucumán, que también registran graves retrasos en el reconocimiento estatal de las tierras de posesión comunitaria.

Nuevas medidas legislativas

Durante gran parte del año 2012 el movimiento indígena estuvo concentrado en la reflexión interna y toma de posición respecto de una nueva iniciativa de la presidencia de la república: la incorporación de la propiedad comunitaria indígena en el proyecto de unificación de los Códigos Civil y Comercial de la Nación.

El 8 de junio, el Poder Ejecutivo Nacional envió al Senado de la Nación un proyecto de reforma de los Códigos, constituyéndose inmediatamente en el Congreso una Comisión especial integrada por representantes de ambas cámaras legislativas para dictaminar en el plazo de 90 días sobre el contenido de la misma. Cabe resaltar que este documento se elaboró sin consulta con las autoridades de los pueblos y comunidades; que contiene múltiples restricciones del derecho constitucional a la propiedad del territorio y al ejercicio de la libre determinación; que desconoce el carácter colectivo del sujeto indígena y la especial relación que mantienen estos pueblos con la tierra y sus recursos; y que, a pesar de las demandas de las organizaciones indígenas de participar en la Bicameral para expresar sus opiniones al respecto, las mismas no fueron escuchadas en las audiencias públicas celebradas en el Congreso de la Nación.

El proyecto propone incorporar la propiedad comunitaria indígena al texto del Código Civil bajo la forma de un nuevo derecho real y establece como titular del dominio a las comunidades indígenas registradas como personas jurídicas de derecho privado.[2]

Por otro lado, la propuesta de reforma se presenta a meses del futuro vencimiento de la ley de Emergencia de la Propiedad Comunitaria Indígena (26.160) aprobada en 2006, vencida en el año 2010 y prorrogada con el número 26.554 hasta diciembre de 2013. Esta ley, que suspende el desalojo judicial de los territorios ancestrales y decreta la realización de un relevamiento de los mismos, no se ha respetado en la práctica; numerosas comunidades han sido ya desalojadas y el relevamiento sólo se llevó a cabo en muy pocas provincias, en parte debido a la resistencia de los gobiernos provinciales a acatar la ley pero, sobre todo, por la impotencia y pasividad del

gobierno nacional en ejecutarla a través del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - INAI, que es el órgano de ejecución de la Ley.

El Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), el Observatorio de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas (ODHPI), la Asociación de Abogados/as de Derechos Indígenas (AADI), el Grupo de Apoyo Jurídico por el Derecho a la Tierra (GAJAT), académicos de las universidades públicas, el Equipo Nacional de la Pastoral Aborigen (ENDEPA), organismos de Derechos Humanos como la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), el Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ), Madres de Plaza de Mayo línea Fundadora y varias ONG, entre otros, alertaron a la Comisión Bicameral, en apoyo de los reclamos indígenas, sobre la inconstitucionalidad del proyecto y su contradicción con los tratados internacionales. Señalaron la incompatibilidad entre el derecho de propiedad privada (derecho real) y la propiedad comunitaria, el desconocimiento del carácter público de la personería jurídica de las comunidades, supeditando la titulación de los territorios a la imposición de formas de organización ajenas y al cumplimiento de requisitos que no son propios de sus formas de vida. Reclamaron que se cumpla con la consulta y participación indígena en el proceso de debate y elaboración de las propuestas de reforma, puesto que sin ello, la norma que se sancione será nula.

Posición del movimiento indígena

El 28 de agosto, el Consejo Plurinacional Indígena, integrado por organizaciones de varios pueblos, convocó a una Conferencia de Prensa en la puerta del Senado de la Nación, donde estaba reunida la Comisión Bicameral. Pretendía hacer pública su posición y solicitar ser escuchado por la Comisión. Sin embargo, las autoridades del INAI se anticiparon, presentando en la sala un documento en nombre de los Pueblos Indígenas de todo el país, que avala el proyecto de reforma. Los dirigentes del Consejo hicieron allí mismo una grave denuncia: que este Instituto había fraguado la participación indígena a través de los "aparatos creados para tal fin: el ENOTPO (Encuentro Nacional de Organizaciones Territoriales de Pueblos Originarios) y el Consejo de Participación Indígena (CPI)"; si bien más tarde se pudo saber que los miembros del CPI no conocían el documento y, por ende, no habían dado su aval (Consejo Plurinacional Indígena de Argentina, Conferencia de Prensa Indígena, "Llamado a evitar un abuso de poder en el nuevo Código Civil", 28 de agosto de 2012).

El documento: "Aportes del Consejo Plurinacional al Tratamiento de la Propiedad Comunitaria Indígena en el Código Civil" presenta las principales objeciones al Pro-

yecto de Reforma: falta de consulta, hablar sólo de tierra y no territorio, prever la propiedad de tierras rurales y no urbanas, confundir la personería jurídica indígena con la que se otorga a un club de football o a una sociedad comercial, hablar sólo de comunidades y no de pueblos y referirse al derecho de consulta en relación con la explotación de recursos naturales sin necesidad de previa información. Luego de fundamentar sus disidencias solicita que se suprima la inclusión de esta cuestión en el proyecto y se comience un proceso de consulta y participación de pueblos y comunidades para la elaboración de una Ley Especial Sobre Propiedad Comunitaria y Sobre el Derecho a la consulta.[3]

El Encuentro Nacional de Organizaciones Territoriales de Pueblos Originarios (ENOTPO) se presenta en su blog oficial[4] como un "espacio de encuentro y articulación" que nuclea a más de 26 pueblos. Como el Consejo Plurinacional, este nucleamiento nació en el año de las celebraciones del bicentenario de la República Argentina, cuando los pueblos encabezaron una multitudinaria marcha hacia la capital para hacer visible su presencia en la sociedad nacional y presentar sus demandas a la presidente. Algunos de sus dirigentes son funcionarios del INAI y, por lo tanto, mantienen una posición política distinta de la del Consejo. A partir de su posición, manifestaron estar de acuerdo con la iniciativa impulsada por el gobierno nacional ante la Reforma del Código Civil.[5] La inclusión de los derechos indígenas a la tierra en el Código, es "una oportunidad histórica de reparar y restituir derechos". Una oportunidad para "romper con el paradigma individualista del derecho occidental" y así poder incorporar pautas propias de los pueblos originarios. Esencialmente, en lo referente al tema de fondo, considera que "la propiedad comunitaria indígena es un derecho real autónomo, de carácter colectivo, de fuente constitucional y cuyo régimen es de orden público". El titular del derecho es el pueblo a través de la comunidad. Respecto a los modos de constitución de la propiedad comunitaria estable que puede ser: a) por reconocimiento del Estado nacional o estado provincial de la posesión ancestral comunitaria; b) por *usucapión* (esto es: por posesión veinteañal, acceso a la propiedad luego de transcurridos 20 años); c) por actos entre vivos y tradición; d) por decisión de última voluntad. Respecto del "aprovechamiento de los recursos naturales por parte del Estado con incidencia en las tierras y territorios indígenas, está sujeto al derecho a la participación y a un proceso adecuado de consulta a los pueblos indígenas [...]a través de sus instituciones representativas". Define la participación como "avanzar, marchar de forma secuencial, por momentos o por etapas, hacia un fin determinado".

"Primero están el petróleo, la minería y la soja; después, los pueblos indígenas"

Lo expresado por la Amauta del Pueblo Huarpe, la señora Paz Argentina Quiroga resume sintéticamente la situación actual que condiciona el acceso a la propiedad de los territorios. Es que el gobierno nacional pretende acallar la demanda indígena de fondo con la ampliación de los subsidios estatales que se otorgan a las personas indígenas (madres de siete hijos, viudas, discapacitados, y otra serie de programas o planes de asistencia social). En mayo de 2010, la presidente de la nación afirmó ante la delegación de pueblos de la Gran Marcha de Pueblos Originarios que, de encontrarse petróleo u otro recurso en tierras indígenas, el gobierno daría prioridad a su explotación y no al reconocimiento de la propiedad indígena. En Argentina, como en otros países de la región, los gobiernos actuales que se presentan como progresistas frente al anterior modelo neoliberal, en lugar de abandonar la dependencia del extractivismo, lo promueven. Las áreas indígenas son concesionadas a empresarios que desmontan para plantar soja, realizan exploraciones y explotaciones mineras, así como a petroleras a lo largo y ancho del país. En la región del Chaco argentino no se ha parado la expoliación de los bosques nativos. Algo similar ocurre en el noreste, en la región habitada por el pueblo Guaraní, donde queda muy poco de la vegetación nativa: en su lugar se plantan eucaliptos y pinos y se siembra yerba mate, té y maíz. El uso de plaguicidas en estas plantaciones causa malformaciones en la población. En la región de Cuyo se autorizan las explotaciones mineras sin que su extracción esté gravada por impuesto alguno. En el noroeste, más concretamente en la Puna Jujeña, se realizan exploraciones y explotaciones para la extracción de litio, sin ningún respeto por el derecho de las comunidades a ser consultadas. En la región patagónica avanza cada vez más la explotación petrolera. En todo el país han aumentado los efectos negativos del nuevo extractivismo (pérdida de áreas naturales, contaminación, desplazamientos de comunidades, muertes, etc.). Ante el conflicto social, el gobierno nacional ha acentuado su estrategia de control de la protesta con planes asistenciales que se utilizan para que las comunidades "acepten" lo inevitable: la fragmentación de la unidad de sus organizaciones entre quienes ven como positivo, al menos, que se compense la destrucción que acarrea el extractivismo, y quienes consideran que es una condena a muerte, no tan sólo en términos de subsistencia, sino un intento de quebrar su objetivos políticos como pueblo.

"Ni un indígena más muerto por este modelo"

En noviembre se realizó en Buenos Aires una Cumbre de Organizaciones Indígenas en Argentina. Autoridades tradicionales, representantes de organizaciones y naciones originarias estuvieron reunidos durante dos días para "debatir y definir los pasos a seguir ante la política de exclusión que padecen los pueblos indígenas en Argentina".[6] En el cierre emitieron un comunicado donde hacen fuertes denuncias y demandas a los poderes estatales. Destacan en él, que lo más urgente es contrarrestar un modelo "de progreso que se basa en la destrucción y la muerte" que destruye lo más esencial que es el agua y atenta contra la base del derecho de los pueblos a su propio desarrollo cultural, que son los territorios. Critica duramente lo que consideran un "ataque" a la soberanía alimentaria y la intención de incluirlos en el apoyo a la reforma del Código Civil, sin que sus opiniones fueran tenidas en cuenta. Resalta la no implementación de la Ley de Bosques (que debería controlar los desmontes masivos) y la Ley de Emergencia de la Propiedad Comunitaria. Finalmente, el documento denuncia la intromisión del gobierno en la vida interna de las organizaciones, afirmando en la conclusión, sin embargo, que los participantes de la Cumbre tienen confianza en que "el accionar indígena se va a imponer a toda la impunidad de quienes gobiernan a favor de los empresarios y transnacionales petroleras, mineras y sojeras".

Pronunciamiento importante de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

El 27 de marzo, confirmando lo manifestado más arriba respecto de la inseguridad jurídica en que viven los pueblos indígenas en la república Argentina, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) dictó su Informe de Fondo en el caso 12094 Asociación de Comunidades Aborígenes Lhaka Honhat c/ Estado argentino. En este informe, la CIDH establece que el Estado ha violado los derechos indígenas al uso y goce de su derecho de propiedad de las tierras y recomienda a Argentina a reparar esta violación. En este sentido, le expresa al Estado que se deben identificar, demarcar y titular 400.000 hectáreas de territorio de uso tradicional de las más de cincuenta comunidades que viven en los lotes fiscales 55 y 14 de la provincia de Salta. A casi un año de emitido el Informe de Fondo, las recomendaciones permanecen incumplidas. ❍

Notas

1 Son derechos reales: a) el dominio; b) el condominio; c) la propiedad comunitaria indígena; d) la propiedad horizontal; e) los conjuntos inmobiliarios; f) el tiempo compartido; g) el cementerio privado; h) la superficie; i) el usufructo j) el uso k) la habitación; l) la servidumbre; m) la hipoteca; n) la anticresis; ñ) la prenda° (AADI, CELS, GAJAT, ODHPI, Carta dirigida al presidente de la Comisión Bicameral el 21 de agosto 2012) Disponible en www.cels.org.ar

2 Son personas jurídicas privadas: a) las sociedades; b) las asociaciones civiles; c) las simples asociaciones; d) las fundaciones; e) las mutuales; f) las cooperativas; g) el consorcio de propiedad horizontal h) las comunidades indígenas° (AADI, CELS, GAJAT, ODHPI,Ob.cit.)

3 El documento completo puede consultarse en: http://ccycn.congreso.gov.ar/ponencias/cordoba/pdf/047_ROQUE_ALDO_GOMEZ.pdf

4 http://enotpo.blogspot.com.ar/2012_08_01_archive.html

5 El documento completo puede consultarse en: http://enotpo.blogspot.com.ar/2012/09/posicionamiento-y-propuestas-de-las.html

6 Fuente: Mapuexpress/MCZ
http://www.albatv.org/Consejo-Plurinacional-Indigena-a.html

*Elaborado por el **Observatorio de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, ODHIP**, de la Provincia de Neuquén, y por **Morita Carrasco**, antropóloga. Morita trabaja en la Universidad de Buenos Aires, donde enseña e investiga cuestiones relativas a los derechos de los pueblos indígenas y su relación con el Estado. Actualmente está desarrollando investigaciones sobre el vínculo entre la justicia penal del Estado y los pueblos indígenas.*

http://www.plazademayo.com/2012/12/quieren-ser-blanquitos-y-europeos/

CHILE

En Chile, la población que se autoidentifica como perteneciente o descendiente de alguno de los nueve pueblos indígenas reconocidos por la ley en Chile,[1] alcanza a las 1.369.563 personas, representando el 8% de la población total del país,[2] comprendiendo a los siguientes pueblos: aymara (0,59%); Lickanantay (0,14%); quechua (0,07%); colla (0,06%) y diaguita (0,06%), habitantes de los valles y altiplanicies andinas del norte; rapa nui de la polinésica *Te Pito o Te Henua* (Isla de Pascua) (0,03%); mapuches (6,97%) del *Wallmapu* templado y lluvioso del sur; además de kawashkar (0,01%) y yamana (0,01%), de los canales patagónicos australes.

La Constitución Política chilena de 1980, que data de la dictadura militar, no reconoce a los pueblos indígenas ni sus derechos. Estos se encuentran regulados por la Ley Nº 19.253 de 1993 sobre "fomento, protección y desarrollo de los indígenas", ley que no se condice con el estándar del derecho internacional en materia de derechos de los pueblos indígenas. Otra norma que reconoce y regula el ejercicio de derechos de los pueblos indígenas chilenos es la Ley Nº 20.249, que "crea los espacios marinos costeros de los pueblos originarios", que fue promulgada en 2008 y que hasta el día de hoy ha tenido diversas barreras institucionales para su plena implementación. Además, se encuentra vigente el Convenio 169 de la OIT, que fuera ratificado por el estado chileno en 2008, adquiriendo plena vigencia en septiembre de 2009.

Derecho a la consulta

El derecho de los pueblos indígenas a ser consultados previamente en todas aquellas medidas administrativas o legislativas que les afecten, es "la piedra angular" para el ejercicio de todos los demás derechos consagrados en el Convenio 169 de la OIT y en la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Durante el año 2011, el Gobierno dio inicio a un polémico proceso de consulta que incorporaba diversas temáticas relativas a los pueblos indígenas en una misma consulta. Dicha iniciativa motivó el rechazo de numerosas organizaciones indígenas

que exigieron, además, la derogación del DS N° 124 del Ministerio de Planificación y Cooperación (MIDEPLAN), que regula insatisfactoriamente los procedimientos de consulta desde el año 2009. Ante ello, en septiembre de 2011, el Gobierno decidió suspender el referido proceso de consulta planificado originalmente y concentrase en la definición del mecanismo de consulta, tarea que fue encomendada a una comisión conformada al interior del Consejo Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), comprometiéndose a no realizar ninguna consulta mientras no se resolvieran dichos procedimientos.

Pese a dicho compromiso, el 28 de mayo de 2012, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad aprobó una versión del proyecto de nuevo Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, que formaba parte de la consulta de institucionalidad suspendida en septiembre de 2011. Dicho reglamento contiene normas sobre "consulta" a los pueblos indígenas para proyectos de inversión sometidos al sistema de evaluación de impacto ambiental, que más que procesos de consulta sólo podrían ser consideradas como formas de sociabilización de los proyectos, a través de los cuales sólo se difunde información. Frente a esta nefasta noticia, diversas organizaciones de los pueblos indígenas han presentado alegaciones, cuestionado la versión de este reglamento que fue aprobada por el Consejo de Ministros en mayo de 2012, afirmando que no han sido consultados debidamente y que contiene normas que no se ajustarían a los estándares internacionales.

Por otra parte, el 8 de agosto de 2012, el Gobierno presentó al Consejo de CONADI la Propuesta de Nueva Normativa de Consulta para que fuese distribuida a los pueblos indígenas a fin de iniciar un proceso de consulta sobre la propuesta. Dicha propuesta dista muchísimo del estándar internacional del derecho a la consulta y propone situaciones que atentan seriamente contra los derechos de los pueblos indígenas, cómo es el someter a consulta proyectos de inversión y procedimientos de sociabilización regulados en el nuevo e inconsulto Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.[3]

En la práctica, el Estado de Chile ha adoptado medidas legislativas y administrativas sin que se garantice adecuadamente el derecho de los pueblos indígenas. Lo propio ha ocurrido cuando se trata de aprobar la ejecución de proyectos extractivos de recursos naturales en los territorios indígenas.

Siguiendo esta tendencia, y a modo de ejemplo, es necesario destacar que la tramitación legislativa de la nueva "Ley de pesca y Acuicultura" ha sido llevada a cabo sin la realización de un proceso de consulta previa a los pueblos indígenas, pese a que éstos se ven directamente afectados por esta nueva ley que determina cuotas de pesca sobre los recursos hidrobiológicos, desconociendo los derechos territoriales

de los pueblos indígenas que habitan en la costa del país y que han venido utilizado dichos recursos desde tiempos inmemoriales, tal como lo reconoce la Ley 20.249 que crea los Espacios Costeros Marítimos de los Pueblos Originarios, cuya aplicación el Ejecutivo ha descuidado.

En lo que respecta a los proyectos de inversión en territorios indígenas aprobados sin consulta a los pueblos indígenas, se ha generado un proceso de judicializa-

ción, a través de los cuales las comunidades indígenas afectadas han impugnado la resolución administrativa que los autoriza, exigiendo que se garantice el derecho de consulta. Como resultado, los tribunales de justicia, con avances y retrocesos, han anulado dichos actos administrativos y suspendido algunos proyectos mientras no se consulte a los pueblos indígenas afectados, disponiendo que debe generar un mecanismo de consulta de acuerdo a los estándares del Convenio 169 de la OIT. Entre estos encontramos el caso de la planta de transferencia de basura de Lanco,[4] el caso del plano regulador de San Pedro de Atacama,[5] el caso de la minera Paguanta,[6] el caso del parque eólico Chiloé,[7] y el caso de la minera el Morro,[8] entre otros.

Proyectos de inversión en territorio mapuche

El territorio mapuche se emplaza en el Sur de Chile, abarcando las regiones del Bio Bio, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos. Sobre este espacio se ha mantenido e intensificado la actividad forestal e hidroeléctrica, así como la salmonicultura. Los impactos de la industria forestal se concentran principalmente en la provincia de Malleco, que se encuentra altamente intervenida por monocultivos de eucaliptos y pino radiata, actividad desarrollada sobre territorios que son reivindicados por los mapuche. Vinculado a la actividad forestal, durante el año 2012, Celulosa Arauco ha seguido adelante su propuesta para la construcción de un ducto al mar para eliminar los desechos contaminantes de su planta Valdivia, afectando a comunidades mapuche-lafkenche en la región de Los Ríos. Tras haber logrado la autorización ambiental respectiva, actualmente se encuentra buscando constituir las concesiones marítimas para la construcción del ducto, situación que colisiona directamente con los intereses y derechos de las comunidades mapuche-lafkenche que habitan en el territorio.

Por su parte, en la zona cordillerana han proliferado proyectos hidroeléctricos que amenazan a comunidades mapuche, entre ellos: el proyecto Neltume de la empresa Endesa, en la comuna de Panguipulli (región de Los Ríos), que se emplaza en medio de un territorio habitado ancestralmente por las comunidades Juan Quintumán, Inalafken y Valeriano Cayicul, amenazando inundar el principal sitio de significación cultural del territorio, además de afectar seriamente las actividades productivas locales y poner en serio peligro el ecosistema del lugar. Por otro lado, siguen adelante o han sido propuestos proyectos de salmonicultura en valles cordilleranos del Bío Bío al sur, la mayor parte de ellos en ríos que forman parte del hábitat ancestral y actual de comunidades mapuche, contaminando los cursos de aguas, afectando su sobrevivencia material y cultural. Tales proyectos no han sido consultados

hasta la fecha, de acuerdo al Convenio 169, y afectan los derechos al hábitat expresados en dicho Convenio, razón por la que son rechazados por las comunidades.

A ello se agrega la amenaza que significa para los pueblos indígenas la concesión de diversas fuentes de energía geotérmica ubicadas en comunidades mapuche o próximas a ellas.

Criminalización de la protesta social indígena

Durante el año 2012 se han mantenido abiertos 3 procesos por Ley Antiterrorista, por los cuales hay actualmente 24 personas imputadas por ese tipo de delitos. También, en el ámbito de esta misma Ley de excepción, se llevó a cabo juicio oral contra 8 personas mapuche imputadas por delitos terroristas en el denominado caso del "Peaje Quino", resultando todas ellas absueltas,[9] lo que evidencia la inconsistencia del Estado en la utilización de esta Ley, que es usada como mecanismos para suprimir las garantías procesales de los imputados y favorecer el proceso de investigación que, a la postre, se traduce en una forma de criminalización.

El año 2012 también ha evidenciado un cambio en la estrategia de persecución penal por parte del Estado, utilizando la figura del "Homicidio a carabinero de servicio", figura penal calificada propia del Código de Justicia Militar, que contempla penas elevadísimas en comparación con la figura ordinaria del homicidio. Esta situación genera preocupación, precisamente por lo desproporcionado de la pena, considerando que los hechos en los que se aplica han dado como resultado lesiones infringidas a carabinero y no la muerte, aplicándose el tipo penal agravado de homicidio calificado en grado de frustrado. A través de la utilización de esta norma, el día 13 de agosto de 2012, el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Angol condenó a los jóvenes mapuche de la Comunidad Wente Winkul Mapu, Daniel Levinao Montoya y Paulino Levipan Coyán, a las penas de 10 años y un día por el supuesto homicidio frustrado a carabineros, a través de un proceso en el que no existieron pruebas fehacientes que acreditaran el delito. Dicha resolución fue anulada parcialmente por la Segunda Sala Penal de la Corte Suprema el día 24 de octubre, decretando que debe realizarse un nuevo juicio oral respecto al delito que se imputa a Daniel Levinao, evidenciando una situación de vulneración del derecho al debido proceso. La Corte recalificó, además, el delito imputado a Paulino Levipan, de homicidio frustrado de carabinero a maltrato de obra a carabinero, lo que derivó en una ostensible disminución de la pena de 10 a 3 años de prisión, permitiendo, al mismo tiempo, acceder a beneficios para el cumplimiento extrapenitenciario de la pena. Esta resolución fue dictada luego de que los referidos imputados mantuvieran una huel-

ga de hambre en conjunto con los comuneros mapuche Rodrigo Montoya y Erick Montoya, a quienes se les imputa homicidio frustrado a carabineros de servicio y tenencia ilegal de armas de fuego, solicitando que se respetara el debido proceso en todos los casos. El 28 de agosto de 2012 fue condenado a 7 años de presidio por el delito de homicidio frustrado a carabinero de servicio el werkén de la Comunidad Tradiconal de Temucuicui, Mijael Carvones. Dicho dirigente decidió no presentarse ante la Justicia y recluirse a la clandestinidad, dado que, a su entender, el proceso en su contra fue llevado sin respeto al debido proceso. Frente a dicha condena, la defensa presentó un recurso de nulidad, que derivó en la realización de un nuevo juicio oral, por el que se logró la absolución del werkén Carvones.

Impunidad por delitos cometidos contra mapuches

El 16 de agosto de 2012, la Corte Marcial decidió revocar la sentencia del Segundo Juzgado Militar de Valdivia, mediante la cual se condenaba al cabo 1° del Grupo de Operaciones Especiales de Carabineros (GOPE) de Carabineros Miguel Patricio Jara Muñoz a la pena de 5 años y un día por el delito de violencias innecesarias con resultado de muerte en el caso del joven mapuche Jaime Mendoza Collio, de 24 años de edad. Mendoza Collio fue asesinado por un disparo en la espalda efectuado por dicho funcionario policial el día 12 de agosto de 2009, durante la ocupación del Fundo Santa Alicia, reivindicado por las comunidades mapuche del sector como territorio ancestral.

Al revocar dicha sentencia, la Corte Marcial decidió absolver al principal inculpado del hecho, cabo 1° del GOPE de Carabineros Miguel Patricio Jara Muñoz, por cuanto estimó que éste habría realizado los disparos mortales en legítima defensa. Todo esto, en base a una inconsistente y antojadiza argumentación del Tribunal Militar respecto a las pruebas presentadas durante el proceso, desconociendo de manera explícita pruebas suficientes que acreditaban la alteración de evidencias en el sitio del suceso por parte de funcionarios policiales.

Con este fallo se ratifica la situación de impunidad frente a los crímenes cometidos por efectivos policiales en el marco de los conflictos por tierra que involucran a comunidades mapuche. Recordemos que otros dos jóvenes mapuche, Alex Lemún en 2002, y Matías Catrileo en 2008, fallecieron en el contexto de dichos conflictos como consecuencia del actuar abusivo de carabineros. En el caso de Matías Catrileo, si bien se condenó al funcionario culpable de su homicidio a una pena irrisoria de 3 años de presidio remitido, éste continuó en servicio activo en la filas de la Institución, situación que se mantuvo hasta diciembre de 2012, y que había sido ratificada por la

Contraloría general de la República. En enero de 2013, sin embargo, el Gobierno revirtió la medida, producto de la presión social. La situación de impunidad de los funcionarios policiales vinculados a los numerosos casos de violencia policial verificados en contra de mapuche involucrados en hechos de protesta social o defensa de sus derechos es una tónica que se mantiene en el país.

Los derechos de los pueblos andinos a los recursos naturales

En el territorio de los pueblos andinos del norte de Chile (aymara, lickanantay, quechua, colla y diaguita) persiste el auge del desarrollo de la gran minería que se extiende a todo los territorios indígenas y que trae asociado, además de la extracción de recursos minerales del subsuelo, una demanda por recursos hídricos y energéticos. Esta situación ha derivado en graves conflictos ambientales, lo que involucran cuestiones especialmente críticas en relación con los recursos hídricos. El modelo minero en el norte del país sustrae del control territorial de las comunidades indígenas recursos de uso ancestral, particularmente agua, sobre los que se han estructurado las economías indígenas desde tiempos inmemoriales y que han garantizado la preservación de sus culturas en un territorio de extrema aridez. De esta forma, la industria extractiva pone en riesgo la existencia misma de las comunidades indígenas, es decir, sus actividades productivas tradicionales y, finalmente, su presencia en espacios territoriales donde, tras el desecamiento o la pérdida de las fuentes de agua, se hace inviable el desarrollo de sus estrategias económicas, sociales y culturales, tanto las tradicionales (agricultura y ganadería) como las que en la actualidad forman parte de sus prioridades en materia de desarrollo (turismo). El Estado hace caso omiso del hecho irrefutable de que las aguas en disputa son indispensables para asegurar el proyecto de desarrollo indígena y su prosecución por parte de las generaciones futuras.

Los conflictos más emblemáticos durante el pasado año 2012 son:

- Proyecto Minero Los Pumas en la cuenca del río Lluta en la región de Arica y Parinacota, que amenaza la integridad del hábitat de las comunidades aymara ribereñas a dicho acuífero y cuya vocación productiva es la agricultura;
- Proyecto Geotérmico Polloquere en el Salar de Surire, en la misma región, que amenaza el ecosistema del salar que forma parte de la reserva natural Las Vicuñas y los derechos de aguas y el territorio de la comunidad indígena de Surire.
- Proyecto Minero Paguanta, que pone en riesgo la cuenca de la quebrada de Tarapacá y, consecuencialmente, el normal acceso a recursos hídricos, comprome-

tiendo el caudal y la calidad de las aguas en el territorio donde habitan una gran cantidad de comunidades indígenas de origen aymara en la región de Tarapacá.
- Proyecto Minero el Morro y Pascua Lama, en el territorio de la comunidad Diaguita de los Huascoaltinos, Región de Atacama, que imponen un modelo del tipo gran minería, que hace inviable la prosecución de las actividades agrícolas que desde tiempos inmemoriales desarrolla la comunidad y, además, compromete derechos territoriales indígenas, generando el desplazamiento de los ganaderos huascoaltinos (crianceros de alta cordillera)

La aprobación de estos proyectos se ha impulsado vulnerando derechos fundamentales indígenas, en particular los derechos de consulta y protección de la propiedad indígena, por ello han derivado en acciones judiciales ante los tribunales de justicia. Cabe resaltar que los tribunales de justicia en Chile se han pronunciado a favor de reconocer el derecho de consulta indígena (Caso proyecto Paguanta[10]) y, asimismo, el derecho de propiedad indígena y sus particularidades manifiestas en las dimensiones colectivas del derecho (Caso proyecto El Morro[11]). Como resultado de estas acciones, se ha decretado suspender la aprobación de estos proyectos mientras no se subsanen las infracciones legales que implican el desconocimiento de tales derechos, exigiendo que estos sean garantizado acorde a los estándares que impone el Convenio 169 de la OIT.

Los derechos del pueblo Rapa Nui (Isla de Pascua)

La isla de Rapa Nui (Te Pito o Te Henua -el ombligo del mundo- en el idioma de sus habitantes) se sitúa en la Polinesia a 3.800 km de las costas sudamericanas. El pueblo Rapa Nui suscribió un acuerdo de voluntades con el Estado de Chile en 1888 en el que, de acuerdo a la versión Rapa Nui, se reservó para sí la propiedad de sus tierras ancestrales. El Estado de Chile, en contravención con este acuerdo, procedió en 1883 a inscribir las tierras de la Isla a nombre del fisco, argumentando, de conformidad con el artículo 590 del Código civil, que se trataba de tierras carentes de dueño.

Inscripción que ha sido recientemente convalidada por la Corte Suprema al pronunciarse sobre una acción en que una familia Rapa Nui pretendía reivindicar tierras que les pertenecen ancestralmente y que el Estado chileno en la década de 1980 había traspasado a terceros no Rapa Nui. Además en su pronunciamiento, la Corte Suprema prefirió la propiedad privada inscrita de terceros no Rapa Nui por sobre la propiedad ancestral comunal de la familia Rapa Nui demandante.[12]

Hoy día, más del 70% del territorio de la isla continúa siendo propiedad fiscal, repartido entre el Fundo Vaitea, administrado por la sociedad privada comercial Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua Limitada,SASIPA (cuyo objeto principal es la administración y explotación de predios agrícolas y urbanos, servicios de utilidad pública y otros bienes ubicados en la Isla de Pascua, tales como los servicios de electricidad y agua potable), y el Parque Nacional Rapa Nui, administrado por la Corporación Nacional Forestal (CONAF), corporación de derecho privado cuyo objeto principal es contribuir a la conservación, incremento, manejo y aprovechamiento de los recursos forestales y áreas silvestres protegidas del país; sin participación Rapa Nui en dicha administración.

Sin perjuicio de que en varias oportunidades el pueblo Rapa Nui se ha movilizado en reivindicación de sus tierras, para efectos de este informe cabe resaltar las correspondientes al período 2010-2011, que no prosperaron en una respuesta adecuada por parte del Estado de Chile acorde a los derechos reconocidos internacionalmente. Ello es evidente en el actuar del Estado chileno que se caracterizó por: 1) una fuerte represión policial;[13] 2) la continuidad de una fórmula ya agotada consistente en la transferencia de terrenos de pequeña cabida a título individual, lo que además de no resolver el conflicto de fondo ha generado una serie de disputas internas en la comunidad Rapa Nui; y 3) la implementación de un plan de desarrollo inconsulto con el pueblo Rapa Nui.

A la histórica demanda de tierras se suman las del establecimiento de un estatuto migratorio destinado a controlar que la población de la isla no exceda su capacidad de carga, cuestión trascendental en un ecosistema extraordinariamente frágil y el establecimiento de un estatuto jurídico especial a fin de que la isla administrativamente se relacione de modo directo con el gobierno central y no por intermedio de la Región de Valparíso, situación que ocurre hoy en día, situación y que genera trabas burocráticas y políticas públicas ineficientes , además de incorporar mayor participación Rapa Nui en la administración de la isla. Esta discusión se encuentra paralizada desde el año 2010 sin que se hubieren registrado avances durante 2012.

En 2009, a fin de poder dar cumplimiento a la demanda por el establecimiento de control migratorio, el gobierno chileno dio cuenta de que se requería establecer constitucionalmente, en forma previa, la facultad de restringir el libre tránsito hacia el territorio Rapa Nui, proponiendo modificar la Constitución Política de la República, incorporando una norma[14] en la que se estableciera la posibilidad de restringir el libre tránsito de personas al territorio insular mediante un control migratorio. El poder ejecutivo efectúo un proceso de consulta, para poder recoger el parecer soberano del pueblo Rapa Nui en forma previa al ingreso del proyecto de reforma al Congreso.

Una vez ingresado el proyecto al Congreso, en septiembre de 2011, haciendo uso de sus facultades constitucionales, sin referencia a otra motivación y de manera inconsulta con el pueblo Rapa Nui, el presidente de la República formuló una indicación sustitutiva al proyecto de reforma constitucional, modificando sustancialmente el texto del proyecto. En este texto, aprobado por el Congreso en enero de 2012, se establece ya no una restricción al derecho de libertad ambulatoria, sino simplemente una regulación de su ejercicio, eliminándose las referencias a la protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable en Rapa Nui, lo que además de implicar una clara vulneración a la voluntad expresada por este pueblo y su derecho a la consulta previa, ha sido una de las principales trabas que impidieron el establecimiento de una regulación para el control migratorio durante todo el año 2012.[15] ❍

Notas

1 Ley Indígena N° 19.253 de 1993.
2 Base de datos encuesta CASEN 2011. Proyección estadística hecha por el equipo de Observatorio Ciudadano.
3 Artículo 5, Propuesta de Nueva Normativa de Consulta.
4 Corte Suprema, causa Rol N°: 6062 – 2010.
5 Corte Suprema, causa Rol N°: 258 – 2011.
6 Corte Suprema, causa Rol N°: 11.040 – 2011.
7 Corte Suprema, causa Rol N°:10.090 – 2011.
8 Corte Suprema, causa Rol N°: 2.211 – 2012.
9 A los 2 menores de edad imputados por el mismo hecho, se les separó la causa y resultaron sobreseídos luego de que el Ministerio Público quedara fuera del caso.
10 Sentencia de 30 de marzo de 2012, Corte Suprema, Causa Rol 11.040 – 2011.
11 Sentencia de 17 de febrero del 2012 de la Iltma. Corte de apelaciones de Antofagasta, causa Rol 181-2011, ratificado en todas sus partes por la Exma. Corte Suprema en causa Rol 2211-2012
12 Sentencia Corte Suprema, 25 de mayo 2012, en causa rol N° 9.431-2011, autos ° Diana Eliana Hito Hito contra Sociedad Hotelera Interamericana S.A.°
13 El Mundo Indígena° IWGIA, 2011.
14 Artículo 126 bis inciso segundo, Constitución Política de la República de Chile.
15 Para mayor información sobre la situación del pueblo Rapa Nui, ver *Los derechos del pueblo Rapa Nui en Isla de Pascua: Informe de Misión Internacional*, IWGIA Observatorio Ciuddano, 2012, disponible en http://www.iwgia.org/publicaciones/buscar-publicaciones?publication_id=598

Hernando Silva Neriz *es coordinador del Programa de Derechos de los Pueblos Indígenas del Observatorio Ciudadano. Este artículo fue elaborado con los aportes del equipo de trabajo de la misma institución.*

EL PACIFICO

AUSTRALIA

Los pueblos indígenas mantienen una larga y compleja conexión con el paisaje australiano, incluidas las zonas marinas y costeras. Existen estimaciones que mantienen que esta relación ha resistido durante por lo menos 40.000 años.[1] En el momento de la colonización, que tuvo lugar en 1788, poblaban Australia aproximadamente un millón y medio de personas.[2] En junio de 2006, los pueblos indígenas representaban el 2,5% de la población australiana, unas 520.000 personas.[3] En 1788, los pueblos indígenas vivían repartidos por todo el país y, en la actualidad, la mayoría ocupan centros regionales (43%) o ciudades (32%), aunque algunos siguen viviendo en territorios tradicionales y estados costeros. A pesar de algunas mejoras recientes, el estado de salud de los indígenas australianos sigue estando por debajo de la del resto de la población del país. Además, la tasa de mortalidad infantil en las etnias indígenas, aunque la tendencia es a la baja, sigue siendo inaceptablemente alta, situándose entre el 10 y el 15%, y su esperanza de vida, 59 años para los hombres y 65 años para las mujeres, es 17 años menos que para el resto de la población australiana. La Ley de 1975 sobre la Discriminación Racial ha demostrado ser una ley clave para los aborígenes, pero fue eliminado sin reparos por el anterior gobierno de Howard en 2007, al introducir la Intervención de Emergencia en el Territorio del Norte (ver *El Mundo Indígena 2008*).

Los estados y territorios también tienen el poder legislativo en materia de derechos, incluidos los derechos indígenas, cuando opten por usarlo y cuando no entren en conflicto con las leyes nacionales. Australia no ha ratificado el Convención 169 de la OIT pero, aunque votó en contra de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007, la aprobó en 2009 (AHRC 2009).

Enlaces con el mundo

La noticia más importante puede ser la elección de Australia, en octubre 2012, como miembro del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas por un período de dos años a partir de enero de 2013. Después de la derrota del gobierno pro inglés

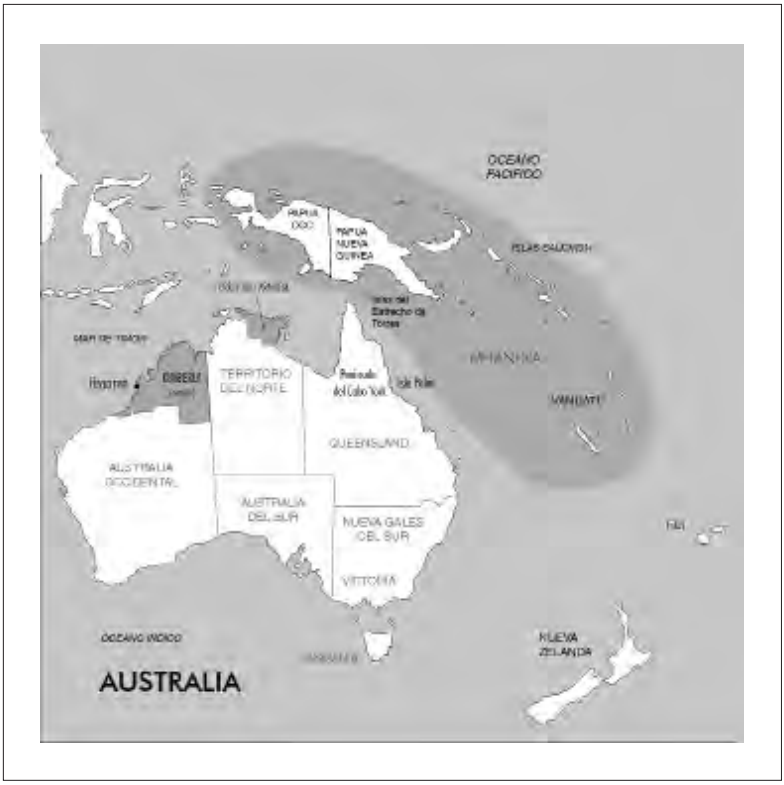

de Howard en 2007, los gobiernos laboristas de Kevin Rudd y de Julia Gillard han asumido un multilateralismo activo.

Pese a la oposición, el nuevo papel en la ONU alienta a más personas e instituciones a pensar a nivel internacional. Éste es un buen momento para que los amigos internacionales de los pueblos indígenas se acerquen y fomenten la sensibilización de Australia en relación a convenios y normas internacionales en materia de derechos indígenas, así como una mayor adherencia a los mismos.

Más cerca de casa

Muchos individuos y organizaciones australianas se mantienen activos en desarrollo exterior, ayuda, tareas de asistencia y derechos humanos. Mucha energía moral está

dirigida a los pueblos indígenas del Pacífico y otros lugares, en parte porque la política regresiva, las políticas públicas y los medios de comunicación se pueden dejar en casa. El debate fundamental en relación al Pacífico se da entre aquéllos que construyen sobre las tradiciones y fortalezas insulares, y el apoyo del Gobierno en la construcción del Estado nación según los parámetros occidentales convencionales.

Dentro de Australia continúa el debate sobre si reconocer o cómo reconocer a los pueblos indígenas en la Constitución. El consenso de los políticos, los líderes indígenas, los académicos y los analistas de todas las tendencias favorece el retraso debido a la limitada comprensión de la opinión pública. Como señalara Les Malezer en el Congreso Nacional de Pueblos Originarios de Australia:

Vamos a seguir trabajando con los partidos políticos y los parlamentarios... para informar mejor a los australianos acerca de esta importante transformación. El Congreso solicita el liderazgo y la perspectiva de manera que todos los australianos apoyen la necesidad fundamental de estas reformas. La Constitución debe prohibir la discriminación racial, así como reconocer y proteger la cultura, las lenguas y la identidad de los pueblos originarios.[4]

El internacionalismo indígena y el manejo de las tierras

En 2012 se siguió desarrollando el internacionalismo indígena dentro y fuera de Australia. Ese año, guardaparques indígenas del centro y norte de Australia viajaron a Canadá para lanzar una red global para una Administración de Tierra y Mar de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales, con el objetivo de compartir sus conocimientos y experiencias en la conservación y manejo de la tierra con los pueblos originarios de Canadá.

La iniciativa ha sido organizada con la colaboración de la Fundación Pew y busca fortalecer las redes internacionales de manejo de tierras indígenas.[5] La red proporciona oportunidades para la transferencia de conocimientos y experiencias en el área de la Administración de Tierras Indígenas desde Australia hacia otros países, y refleja un amplio movimiento global hacia el internacionalismo indígena y el "desarrollo de capacidades".

Daniel Oades, uno de los tres guardaparques indígenas que visitaron a los jefes de las Primeras Naciones de Canadá, destacó las aplicaciones prácticas de este conocimiento.

Trabajando con mi grupo, el Bardi Jawi, en la península de Dampier, hemos utilizado una gran parte del conocimiento tradicional sobre la caza del dugongo,

y así pudimos establecer la ubicación de esta especie en ese momento del año a fin de controlarlos por satélite.[6]

El intercambio de información opera en muchas materias y temas incluyendo la catalogación y la identificación de los animales, los métodos tradicionales de quema, la gestión de la infraestructura y las operaciones diarias de los guardaparques.

El intercambio proporciona también una plataforma para compartir y examinar cuestiones más amplias, así como estrategias entre los aborígenes australianos y otros pueblos originarios de todo el mundo. Estos hechos son importantes para el continuo aprendizaje y la colaboración, para el examen de modelos y estrategias más amplias encaminadas a potenciar la capacidad de los pueblos indígenas a administrar el patrimonio tradicional.

Conferencias Boyer

En las conferencias anuales nacionales de radio Boyer, a finales de 2012, Marcia Langton, erudita y activista aborigen, presentó la historia conceptual de Australia centrada en la expansión económica y su impacto en los pueblos indígenas.[7] Considera las industrias extractivas y de energía como la clave del futuro de Australia y enumera las dificultades que aquí tienen los pueblos indígenas en alcanzar logros recientes en el desarrollo de sus relaciones, la búsqueda de empleos y la protección de los activos tradicionales. La profesora Langton cree que esta asociación práctica reemplazará sueños de autodeterminación en la formación del futuro de los indígenas. Su libro Boyer, que se publicará a principios de 2013, debería provocar el debate.

Remote Focus

Un libro mordaz y certero sobre la situación de los indígenas del Norte de Australia, *Beyond Humbug*, de Dillon y Westbury, aparentemente agitó a muchas personas al caracterizar al Territorio del Norte como un "estado fallido".[8] Posteriormente apareció un "prospecto" de un grupo mixto académico y empresarial, con base en Alice Springs, llamando a crear una organización (Remote Focus - foco remoto) con el fin de mejorar la administración de las zonas remotas del país bajo los auspicios de una red de investigación, la *Desert Knowledge Australia*. En 2012 este grupo publicó sus propuestas como *Fixing the hole in Australia's Heartland (Solucionando los problemas de la Austra-*

lia interior).[9] En letras destacadas, el resumen señala que "El gobierno de la Australia remota no debe ser planteado como una cuestión indígena, se trata de acuerdos ineficaces de gobierno, desvinculación e indiferencia nacional". Así, después de haber comenzado el proceso con cuestiones aborígenes, nuestro grupo de notables y expertos nacionales repite la fundación de la Australia moderna en 1788, al negar a los pueblos indígenas como base de la identidad política o nacional.[10] No dudamos de nuestros autores y expertos aquí; todos los países tienen sus cosas, desde la "unidad nacional" de Canadá hasta la "especial institución" del Viejo Sur de los Estados Unidos.

El grupo Remote Focus puede ser muy claro acerca de la soberanía nacional en la Australia remota, pero también lo eran las personas que trazaban líneas rectas a través de Australia, Canadá, y África en los tiempos antiguos, con escasa referencia a las culturas locales y a las fronteras. El grupo podría haber recomendado, por ejemplo, un compromiso constitucional a una distribución más equitativa de los servicios e instalaciones dentro de los estados y territorios.

Nuevo libro esencial de referencia

Indígena Australia for Dummies (*Australia Indígena para Tontos)* no es un libro para tontos sino un libro de referencia escrito por la profesora de derecho aborigen, Larissa Behrendt.[11] El libro abarca el pasado y el presente, la historia política y toda clase de temas, actividades, personalidades, etc. Dada la experiencia de la autora, las secciones sobre los derechos y las cuestiones políticas son inestimables. Sobre la auto determinación, escribe:

> *La interpretación indígena australiana incluye conceptos tales como el gobierno representativo y la democracia, el reconocimiento de la diferencia cultural y las nociones de la libertad del individuo, que se encuentran consagrados en el liberalismo. Estas afirmaciones buscan una nueva relación con el Estado australiano, con un aumento de autogobierno y autonomía para los pueblos indígenas, aunque no busquen la creación de un nuevo país* (P.381)

Mirando hacia el futuro

En 2013 se espera que el ala conservadora del ex gobierno de Howard, a cargo del nuevo líder Tony Abbott, gane las elecciones nacionales. Mientras que algunos líde-

res indígenas se convencieron de que estos conservadores eran buenos amigos durante el gobierno de Howard, cuando las alternativas políticas parecían improbables, la elección sólo puede reforzar el pensamiento de asimilación existente. Sin cambios socioeconómicos significativos ni mejoras en áreas remotas, las demás cuestiones carecerán de la atención pública. ❍

Notas

1 Muchos aborígenes creen que fueron creados cuando el Ser Creador formó la tierra al principio de los tiempos (momento que suele designarse como "the Dreaming", el sueño). Es ampliamente aceptado entre los arqueólogos que la primera época de ocupación de Australia por seres humanos aconteció hace entre 40.000 y 50.000 años. **O'Connell J.F. and Allen F.J., 1998:** When did humans first arrive in greater Australia and why is it important to know? *Evolutionary Anthropology*, 6:132–146.

2 Las cifras actuales son muy discutibles debido a la dificultad de calcular una población que experimentó un gran cambio debido a la colonización. Las cifras oscilan entre 300.000 y 1,5 millones, ésta última plenamente aceptada en la actualidad. **Butlin, N., 1993:** *Economics and the Dreamtime.* Cambridge: Cambridge University Press; **Reynolds, H., 2001:** *An indelible stain? The question of genocide in Australia's history.* Ringwood Victoria: Penguin**; Gray, A., 2001:** Indigenous Australian: Demographic and Social History in J. Jupp (ed.) *The Australian People: an Encyclopaedia of the nation, its people and their origins.* Cambridge: Cambridge University Press, pp.88-93.

3 **Instituto de estadística de Australia, 2007:** *Population Distribution, Aboriginal and Torres Strait Islander Australians, 2006*. Disponible en http://www.ausstats.abs.gov.au/ausstats/subscriber.nsf/0/377284127F903297CA25733700241AC0/$File/47050_2006.pdf Visitado el 27 de enero del 2012.

4 Boletín de prensa del Congreso, 28-11-2012, http://nationalcongress.com.au/positive-step-by-parliament-but-substantive-reform-remains-the-prize/ (órgano máximo para los pueblos indígenas de Australia)

5 http://www.pewtrusts.org/news_room_detail.aspx?id=85899426035

6 http://www.sbs.com.au/news/article/1706353/Indigenous-land-and-sea-management-network-launched

7 http://www.abc.net.au/radionational/programs/boyerlectures/2012-boyer-lectures/4305696

8 *Más allá de Humbug: transformar el compromiso del Gobierno con los pueblos indígenas de Australia,* Seaview Press, Adelaida, 2007.

9 http://www.desertknowledge.com.au/Files/Fixing-the-hole-in-Australia-s-Heartland.aspx

10 Estos valiosos grupos de trabajo pueden, a veces, cambiar la política nacional, como en Canadá luego del informe del difunto Robertson Gordon y otros sobre el Territorio del Norte

11 Wiley Publishing Australia, Brisbane, 2012, disponible a través de Amazon.

Anton Kajlich *es investigador del medio ambiente. Ha trabajado para organizaciones indígenas de base comunitaria del Territorio del Norte dedicadas al patrimonio cultural aborigen y a la gestión transcultural de tierra y mar.*

Peter Jull *es miembro del Consejo asesor internacional de IWGIA.*

AOTEAROA (NUEVA ZELANDA)

Los maoríes, pueblo indígena de Aotearoa, representan el 17%[1] de la población total, que asciende a 4,3 millones de habitantes. A pesar de que la mayoría vive en centros urbanos, la identidad cultural maorí es fuerte. La brecha entre maoríes y no maoríes es un fenómeno generalizado: la esperanza de vida de los maoríes es casi 10 años menor; los ingresos del hogar es el 72% de la media nacional; la mitad de los hombres maoríes abandonan la escuela secundaria y representan el 50% de la población carcelaria.

En 1840, británicos y maoríes firmaron el Tratado de Waitangi –del que existen dos versiones, una en inglés y otra en maorí–, por el cual se concedía el derecho de gobierno a los británicos, se prometía que los maoríes mantendrían la soberanía sobre sus tierras, recursos y otros valores. Sin embargo, el Tratado posee un status legal limitado en los tribunales y el Parlamento; en consecuencia, la protección de los derechos de los maoríes depende, en gran medida, de la voluntad política y el reconocimiento *ad hoc* del Tratado.

Nueva Zelanda aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2010 (ver *El Mundo Indígena 2011*). Nueva Zelanda no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT.

Derechos de aguas de los maoríes, en peligro

En 2012, el Gobierno avanzó con los planes de privatizar parcialmente las empresas estatales (ver *El Mundo Indígena 2012*) –lo que incluye cuatro empresas de electricidad– sin brindar la protección adecuada o tomar las medidas necesarias en lo relativo a los derechos de los maoríes a las fuentes de agua utilizadas por las empresas. El artículo 2 del Tratado de Waitangi ratifica el derecho de los maoríes a ejercer *tino rangatiratanga* (soberanía) sobre sus tierras, recursos y otras riquezas. Los principios del Tratado están resguardados, en cierta medida, en la legislación que gobierna las empresas estatales de Nueva Zelanda.[2] Sin embargo, las enmiendas legislativas promulgadas para hacer aplicable la privatización parcial –la Enmienda a la Ley de Finanzas Públicas (Modelo de Propiedad Mixta) de 2012 y la Enmienda a la Ley de Empresas Estatales de 2012– no resguardan adecuadamente estos

principios. Aunque, luego de un intenso trabajo de *lobby* maorí, el artículo 45Q de la Enmienda a la Ley de Finanzas Públicas (Modelo de Propiedad Mixta) de 2012 estipula que "[n]ada en esta Sección permitirá a la Corona actuar de manera inconsistente con los principios del Tratado de Waitangi", a la vez estipula que, "para evitar la duda", la estipulación del Tratado "no se aplica a personas que no sean la Corona". Con control reducido sobre las empresas, existe la preocupación de que la Corona no esté en una posición que le permita asegurar el reconocimiento adecuado por parte de las empresas de los intereses maoríes al agua dulce, de acuerdo con los principios del Tratado.[3]

El impacto de la privatización parcial propuesta sobre los intereses maoríes en el agua dulce fue motivo de investigación. En julio, y a instancias del Consejo Maorí de Nueva Zelanda, el Tribunal de Waitangi mantuvo una audiencia urgente sobre el asunto. El Tribunal halló que los maoríes tienen intereses de propiedad residuales en masas de agua particulares –lo que incluye intereses comerciales– que están garantizados por el Tratado y que estos intereses se verían perjudicados si el gobierno avanza con los planes de no reconocer o compensar la usurpación de estos derechos. El tribunal planteó la posibilidad de que el otorgamiento de acciones de las empresas "en conjunto con los acuerdos de los accionistas y la constitución renovada de la empresa podrían, si se lo planea bien", dar "una forma significativa al reconocimiento de derechos" para los maoríes, pero sólo si esto está listo antes de la privatización parcial. Recomendó que la venta de acciones de las empresas se postergara mientras se llegaba a un acuerdo con los maoríes, y "que la Corona convocara urgentemente un *hui* [encuentro] para determinar el camino a seguir junto con los líderes *iwi* [tribales], el Consejo Maorí de Nueva Zelanda y las partes que reivindicaron un interés en este reclamo".[4] En octubre, desafiando las recomendaciones del Tribunal, el Gobierno anunció su intención de avanzar con la preparación de la venta de una de las empresas.[5] Algunos días después, anunció un programa de ofertas de acciones para algunos *iwi,* que fue un intento apenas enmascarado de causar una división entre los maoríes y la oposición muda a las ventas.[6]

En respuesta, el Consejo Maorí de Nueva Zelanda y otros iniciaron una acción de control de constitucionalidad contra el Gobierno en el Tribunal Superior. Esta demanda se relacionaba con las decisiones que el Gobierno planeaba tomar (como ofrecer acciones a la venta) y con los pasos que ya había tomado (como un inadecuado proceso de consulta en la venta) en relación con la propuesta de privatización parcial de Mighty River Power, la primera de las empresas estatales que el Gobierno intenta privatizar parcialmente. El Consejo argumentó que el Gobierno estaría actuando de manera inconsistente con los principios del Tratado si tomaba las decisiones especi-

ficadas y que había actuado de manera inconsistente con los principios del Tratado, tomando las medidas resumidas en la demanda. En diciembre de 2012, el Tribunal Superior halló que ninguna de las decisiones gubernamentales que se planteaban en la demanda estaba sujeta al control de constitucionalidad por parte de las cortes. Halló, además, que incluso si las decisiones fueran materia de control constitucional, la demanda del Consejo no prosperaría ya que, entre otras razones, tomar esas decisiones sería consistente con los principios del Tratado. El fallo también halló que las consultas con los maoríes relativas a la protección de los principios del tratado habían sido adecuadas.[7] Como observó una destacada organización no gubernamental de Nueva Zelanda, la decisión del Tribunal estuvo "más bien en contraste" con el fallo del Tribunal de Waitangi, que es el cuerpo de expertos encargado de determinar si las acciones del Gobierno o sus omisiones infringen el Tratado.[8] El Consejo está apelando la decisión del Tribunal Superior. Su apelación será analizada por la Corte Suprema, el máximo tribunal de Nueva Zelanda, a comienzos de 2013.[9]

El TPPA propuesto afecta a los derechos maoríes

La inseguridad de los derechos de los maoríes bajo el Tratado es de particular preocupación en el contexto de las negociaciones actuales sobre el Acuerdo de Cooperación Trans-Pacífico (TPPA), una propuesta de acuerdo de libre comercio entre

once países de la Costa del Pacífico y de Asia, incluyendo a Nueva Zelanda, Estados Unidos de América y Australia. Las negociaciones se están desarrollando en secreto, y sólo los delegados de Estado y 600 representantes de intereses predominantemente corporativos están enterados de los detalles relacionados con el acuerdo. Además de mostrar su preocupación por lo secreto de las negociaciones, los críticos expresaron su preocupación de que el acuerdo pueda dar mayor poder a los inversores extranjeros, como por ejemplo: permiso para iniciar acciones legales contra el gobierno de Nueva Zelanda en tribunales privados de ultramar para lograr cambios en la regulación que impacten en su rentabilidad; permiso a las corporaciones para interferir con las políticas del gobierno relacionadas con el medioambiente, la seguridad alimenticia y los derechos laborales; y capacidad de influir en el acceso a medicamentos a precios accesibles. Estas preocupaciones se basan en un texto relacionado con el acuerdo que se filtró en 2012.[10] El contenido propuesto del TPPA es particularmente preocupante para los maoríes y para sus garantías según el Tratado, especialmente en lo relacionado con la protección de sus derechos a sus tierras y recursos naturales, conocimiento tradicional, herencia cultural y medioambiente. También es preocupante en lo relacionado con el acceso de los maoríes a una atención sanitaria accesible, dado que los maoríes están sobrerrepresentados en las estadísticas de mala salud. Un destacado activista maorí describió el TPPA como "el ataque más importante no sólo a los derechos maoríes sino también a la soberanía económica de todos los ciudadanos".[11] Luego de las últimas negociaciones en Auckland en diciembre, está programado que las charlas sobre el TPPA continúen en 2013.[12]

El Gobierno no está cumpliendo con los Kōhanga

En octubre de 2012, el Tribunal de Waitangi publicó una versión previa a la publicación *Matua Rautia – Informe sobre la Demanda de los Kōhanga Reo*. Este informe se centra en una demanda urgente presentada por el Consorcio Nacional Te Kōhanga Reo relacionada con supuestos incumplimientos del Tratado por parte de la Corona en relación con los Kōhanga Reo (centros de inmersión en la lengua maorí para la temprana infancia). Una de las acusaciones centrales fue que "la Corona había asimilado efectivamente el movimiento Kōhanga Reo en su régimen de educación de la temprana infancia", con el efecto de "sofocar su función vital de proteger y promover la lengua māori".[13]

Las conclusiones del Tribunal incluyen que el sistema educativo de temprana infancia de la Corona –especialmente su forma de financiamiento, sus normas de calidad y su régimen regulatorio– incumplían los principios de colaboración y equidad del Trata-

do, ya que no lograba "sostener adecuadamente las necesidades específicas de los kōhanga reo como un ambiente para la trasmisión de la lengua y desarrollo del whānau". Concluyó que los kōhanga reo sufrían, como resultado, un "prejuicio significativo". Las recomendaciones del Tribunal incluyeron que la Corona hiciera un reconocimiento formal y una disculpa por el incumplimiento del Tratado; designara un asesor interino e independiente para reconstruir la relación entre el Consorcio y las agencias gubernamentales; y que los kōhanga reo recibieran urgentemente un capital adicional.[14] La decisión da peso a las conclusiones anteriores del Tribunal relacionadas con el estado desastroso del te reo māori (lengua maorí) y la necesidad de tomar medidas urgentes para su supervivencia (ver *El mundo indígena 2010*). En este momento no está claro qué pasos, si es que ha de tomarse alguno, tomará el Gobierno para implementar las recomendaciones del Tribunal, que son importantes pero no obligatorias.

Críticas internacionales por los derechos maoríes

En 2012, dos agencias internacionales de derechos humanos –el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales- mostraron su preocupación respecto a la situación de los derechos humanos de los maoríes, incluyendo: la sobrerrepresentación de las mujeres maoríes en el sistema de justicia criminal y como víctimas de la violencia; el aumento del porcentaje de deserción escolar de muchachas maoríes; el alto porcentaje de embarazo adolescente entre las mujeres maoríes; el impacto desproporcionado de la nueva legislación de seguridad social sobre las mujeres maoríes; la falta de protección suficiente de los derechos de los maoríes a sus tierras, territorios, aguas, zonas marítimas y otros recursos y el fracaso a la hora de obtener consistentemente el consentimiento libre, previo e informado de los maoríes antes de explorar esos recursos; la desventaja crónica de los maoríes en los relativo a los derechos económicos, sociales y culturales; y la alta tasa de consumo de tabaco entre los maoríes. Las recomendaciones adjuntas planteaban que el Gobierno implementara las recomendaciones hechas por el Tribunal de Waitangi sobre estos temas.[15]

Penas duras para acusados de "terrorismo"

A comienzos de 2012, fueron finalmente condenados por crímenes relacionados con portación de armas de fuego cuatro activistas por los derechos maoríes, inicialmente

apresados por supuestos delitos de terrorismo –entre ellos el líder activista de Ngāi Tūhoe, Tame Iti (ver *El Mundo Indígena 2012, 2010* y *2009*). Dos de éstos, entre ellos Tame Iti, recibieron la prolongada sentencia de dos años y medio de prisión. Muchos maoríes destacados ridiculizaron las duras penas como una manera de justificar la criticada operación de discriminación que condujo a sus arrestos.[16]

Noticias positivas, entre ellas, avances en el acuerdo

Una noticia más positiva fue que en 2012 hubo avances significativos en el acuerdo sobre el reclamo maorí relacionado con las violaciones históricas del Tratado, aunque sigue habiendo problemas bien documentados con el proceso.[17] Dos grupos firmaron Acuerdos en Principio o acuerdos equivalentes,[18] tres acordaron que las escrituras de conciliación estén listas para ser presentadas a sus miembros para su ratificación,[19] doce firmaron escrituras de conciliación con la Corona[20] y en once casos se promulgó la legislación que hace que sus acuerdos entren en vigencia.[21] Significativamente en septiembre, y luego de negociaciones que en algunos momentos fueron tensas (ver *El mundo indígena 2011*), el *iwi* Ngāi Tūhoe aceptó la oferta de acuerdo de la Corona sobre sus reclamos históricos, y en este momento se está trabajando para llegar a una escritura de conciliación.[22] El Gobierno confirmó que, una vez que el acuerdo de Ngāi Tūhoe esté firmado, se activarán las cláusulas de relatividad en los acuerdos del Tratado de otros dos *iwi*, Ngāi Tahu y Tainui. Las cláusulas de relatividad estipulan que una vez que el costo de todos los otros acuerdos alcance los mil millones de dólares neozelandeses, Ngāi Tahu y Tainui recibirán pagos adicionales, a fin de asegurar que el valor de cada uno de sus acuerdos siga siendo del 17 por ciento del total del valor del acuerdo.[23]

Otras noticias positivas para los maoríes en 2012 incluyeron la continuación de la discusión conducida por los *iwi* sobre reforma constitucional y difusión pública de la estrategia de revisión constitucional llevada adelante por el Gobierno (para los antecedentes de ambas discusiones constitucionales, ver *El Mundo Indígena 2011*).[24] Esta estrategia declara que "asegurará que los iwi y los maoríes sean participantes clave" en el proceso de revisión.[25] Además, Petrobras abandonó sus licencias de búsqueda de petróleo en la cuenca del Raukumara, a las que los *iwi* se habían opuesto (ver *El Mundo Indígena 2012*).[26]

Conclusión

En 2012 los avances positivos en Aotearoa, entre ellos el progreso del acuerdo de Tratado, fueron sobrepasados por una postura regresiva del Gobierno hacia los intereses de los maoríes en el agua, las negociaciones del TPPA que podrían erosionar más los derechos de Tratado de los maoríes, la identificación de preocupaciones persistentes y de amplio rango relacionadas con los derechos de los maoríes por parte de organismos domésticos e internacionales y el duro tratamiento de dos de los acusados de "terrorismo" en Urewera. ❍

Notas

1 La mayoría de las estadísticas citadas aquí se basan en el *Censo 2006 de Nueva Zelanda.*
2 Ley de Empresas Estatales de 1986, s. 9 y también ss. 27A y 27B.
3 Ver, por ejemplo, Carwyn Jones, "Submission to the Finance and Expenditure Committee on the Mixed Ownership Model Bill", 24 de abril; disponible en www.parliament.nz (último acceso: 6 de enero de 2013).
4 Tribunal de Waitangi, *The Stage 1 Report on the National Freshwater and Geothermal Resources Claim* 2012, 1.1.1, Apéndice VII.
5 John Key: "PM announces next steps for Mighty River sale", 15 de octubre de 2012; disponible en http://www.beehive.govt.nz/release/pm-announces-next-steps-mighty-river-sale (último acceso: 9 de enero de 2013).
6 Bill English y Christopher Finlayson: "Iwi participation in Government share offers", 17 de octubre de 2012, disponible en http://www.beehive.govt.nz/release/iwi-participation-government-share-offers (último acceso: 9 de enero de 2013).
7 *The New Zealand Māori Council v Attorney-General* [2012] NZHC 3338 [342]-[345].
8 Peace Movement Aotearoa *NGO information for the 82nd session of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination,* febrero de 2013; disponible en http://www2.ohchr.org/english/bodies/cerd/docs/ngos/PeaceMovementAotearoa_NewZealand_CERD82.pdf (último acceso: 22 de febrero de 2013) [62].
9 Blair Cunningham: "Supreme Court to hear Maori Council water-rights appeal", 18 de diciembre de 2012; disponible en http://www.nbr.co.nz/article/supreme-court-hear-maori-council-water-rights-appeal-bc-134120 (último acceso: 9 de enero de 2013).
10 Al Jazeera English, "Inside Story Americas - Will the Pacific trade deal protect workers?", 5 de diciembre de 2012.
11 Mike Smith, citado en *It's Our Future TPPA It's (Not) Our Future*, 2012, disponible en http://www.itsourfuture.org.nz/wp-content/uploads/2012/09/TPPA-Booklet-1.pdf (último acceso: 9 de enero de 2013), 31.
12 Office of the United States Trade Representative http://www.ustr.gov/tpp (último acceso: 9 de enero de 2013).
13 Tribunal de Waitangi, "Report Released on the Kōhanga Reo Claim", 18 de octubre de 2012. Disponible en:

http://www.waitangi-tribunal.govt.nz/ (último acceso: 6 de enero de 2013).

14 Ibid.

15 *Concluding observations of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women*, 27 de julio de 2012. Un Doc CEDAW/C/NZL/CO/7 at [14], [15], [23], [24(c)], [29], [30], [33], [34(d)], [35]; *Concluding observations of the Committee on Economic, Social and Cultural Rights*, 31 de mayo de 2012. UN Doc E/C.12/NZL/CO/3 at [11], [12], [18], [25], [26].

16 Ver, por ejemplo, 3 News "Maori MPs criticise Urewera judge", 25 de mayo de 2012. Disponible en: http://www.3news.co.nz/Maori-MPs-criticise-Urewera-judge/tabid/1607/articleID/255530/Default.aspx (último acceso: 9 de enero de 2013).

17 Ver, por ejemplo, **James Anaya:** *Report of the Special Rapporteur on the Rights of Indigenous Peoples, James Anaya, Addendum: The Situation of Maori People in New Zealand,* 31 de mayo de 2011, UN Doc A/HRC/18/35/Add.4.

18 Ngāti Hineuru, Whanganui Iwi sobre el Río Whanganui.

19 Ngāti Pukenga, Colectivo iwi Tauranga Moana y Ngāti Rangiteaorere.

20 Te Ātiawa o Te Waka-a-Māui, Ngāti Kōata, Ngāti Koroki Kahukura, Ngāti Rangiwewehi, Tapuika, Ngāti Toa Rangatira, Ngāti Takoto, Te Rarawa, Tamaki Makaurau Collective, Ngāti Ranginui, Raukawa y Te Aupōuri.

21 Ngāti Whātua Ōrakei, Ngāti Whātua o Kaipara, Ngāti Makino, Maraeroa A and B Blocks, Ngāi Tāmanuhiri, Rongawhakaata, Ngāti Manawa, Ngāti Whare, Ngā Wai o Maniapoto, Ngāti Porou y Ngāti Pahauwera. Para información sobre el proceso de acuerdo y el acuerdo alcanzado en 2012, ver la página web de la Oficina de Acuerdos de Tratado en http://www.ots.govt.nz/ (último acceso: 6 de enero de 2013).

22 Christopher Finlayson: "Crown Offer Accepted by Ngāi Tuhoe Settlement Negotiators", 11 de septiembre de 2012, disponible en http://www.beehive.govt.nz/release/crown-offer-accepted-ngai-tuhoe-settlement-negotiators (último acceso: 9 de enero de 2013).

23 Tracy Watkins: "Tribes due to receive 'top ups'", disponible en www.stuff.co.nz/national/politics/7662193/Tribes-due-to-receive-top-ups (último acceso: 6 de enero de 2013).

24 Constitutional Advisory Panel *Engagement Strategy for the Consideration of Constitutional Issues* (2012); Peace Movement Aotearoa "Constitutional issues review/Constitutional transformation"; disponible en
http://www.converge.org.nz/pma/cons10.htm (último acceso: 9 de enero de 2013).

25 Constitutional Advisory Panel *Engagement Strategy for the Consideration of Constitutional Issues* (2012) 9.

26 Andrea Vance et al.: "Petrobras hands back NZ licences", 4 de diciembre de 2012, disponible en http://www.stuff.co.nz/business/industries/8033049/Petrobras-hands-back-NZ-licences (último acceso: 9 de enero de 2013).

Fleur Adcock *(de ascendencia ngāti mutunga e inglesa) se doctoró en derechos de los pueblos indígenas y derecho internacional en derechos humanos en la Universidad Nacional de Australia. Antes de comenzar estos estudios se desempeñó como abogada en Aotearoa, durante varios años, participando en la negociación de los reclamos del histórico Tratado de Waitangi, y trabajando como asesora legal interna en el Reino Unido.*

TUVALU

Tuvalu votó a favor de separarse de las islas Gilbert en 1974. El 1 de octubre de 1978, la nación islular alcanzó la independencia, convirtiéndose en miembro de las Naciones Unidas en el año 2000. Las cuatro islas de arrecifes y con cinco atolones, que apenas comprenden 26 kilómetros cuadrados, es uno de los Estados independientes más densamente poblados de la ONU y el segundo más pequeño en términos de población, con 11.000 ciudadanos. Ningún punto de Tuvalu se encuentra a más de 4,5 metros sobre el nivel del mar.

Tuvalu es una monarquía constitucional. El parlamento (*Te Fale* o *Palamene*) se compone de 15 miembros elegidos cada cuatro años por elección popular en ocho distritos electorales. No existen partidos políticos formales.

La pesca y la agricultura de subsistencia son las principales actividades económicas. Las licencias de pesca a los buques extranjeros proporcionan también una importante fuente de ingresos. Aproximadamente el diez por ciento de la fuerza de trabajo masculina se emplea en trabajos marítimos en la industria de la navegación comercial, proporcionando a los hogares remesas del exterior.

Tuvalu ha ratificado dos tratados internacionales de derechos humanos, de los cuales forma parte: la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). El país no ha ratificado el Convenio Nº 169, pero en 2007 votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho de los Pueblos Indígenas.

Libertad de religión

El primero de enero de 2012 se hizo aplicable la Ley sobre Restricciones a las Organizaciones Religiosas de Tuvalu, de 2010. La Ley establece que su propósito es "limitar la propagación de creencias y prácticas de organizaciones religiosas y asociaciones de personas que socaven la autoridad tradicional del *Falekaupule* (consejo de jefes indígenas) y los valores tradicionales de las comunidades insulares". En

ella se estipula que ninguna organización religiosa puede establecerse sin la aprobación de la Falekaupule.

Bajo la Ley sobre Restricciones a las Organizaciones Religiosas de Tuvalu, todas las organizaciones religiosas están obligadas a inscribirse ante el Falekaupule en la isla en la que operan o pretenden operar. El consejo de jefes indígenas de una isla puede rechazar una solicitud de registro "si se llegara a la conclusión de que la propagación de las creencias y prácticas religiosas por parte de la organización o asociación puede amenazar directamente los valores y cultura de la comunidad de la isla" (sección 4 (3)). En este caso, no se le permitirá a la organización religiosa mantener servicios públicos en la isla, aunque el Falekaupule no tiene poder para restringir la manera en la que la gente practica la religión en sus hogares. Durante 2012, el Falekaupule de Funafuti –la capital- rechazó las solicitudes de registro de muchas iglesias existentes en Tuvalu con comunidades bien establecidas.

Las organizaciones religiosas son importantes en la sociedad de Tuvalu y la Constitución de Tuvalu consagra el principio de la libertad de religión (sección 23). La Constitución también establece en el Preámbulo que "la vida y las leyes de Tuvalu… deben basarse en el respeto de la dignidad humana, y la aceptación y el respeto de los valores y la cultura de los tuvaluanos". La sección 29 (4) de la Constitución establece que "puede ser necesario en determinadas circunstancias regular o poner algunas restricciones al ejercicio de los derechos… si éstos a) son inquietantes, ofensivos o dividen al pueblo, o b) directamente pueden poner en peligro los valores o la cultura de los tuvaluanos". Por tanto, existe una tensión constitucional entre la libertad religiosa y la práctica de los valores y la cultura indígenas. La gran mayoría de la población es indígena y, a la vez, miembro de una iglesia cristiana, con un noventa por ciento de la población perteneciente a la Ekalesia Kelisiano Tuvalu (Iglesia Nacional Tuvalu). Es con las iglesias cristianas más pequeñas -antes que con la Ekalesia Kelisiano Tuvalu- con las que diferentes Falekaupule tienen una historia de conflicto. A los Falekaupule les preocupa a menudo que las organizaciones religiosas minoritarias puedan alejar a sus miembros de las reuniones y disuadirlos de llevar a cabo las obligaciones de la comunidad. En particular, el consejo de Nanumaga y la Iglesia de los Hermanos mantuvieron una larga disputa sobre el derecho de esta iglesia a practicar en la isla. El consiguiente proceso judicial[1] obligó al gobierno a promulgar leyes que autorizaran a los consejos a decidir a qué grupos religiosos se les permitía practicar su religión en las zonas públicas. A pesar de la importancia del tema, la Ley sobre Restricciones a las Organizaciones Religiosas fue aprobada sin un proceso de consulta pública.

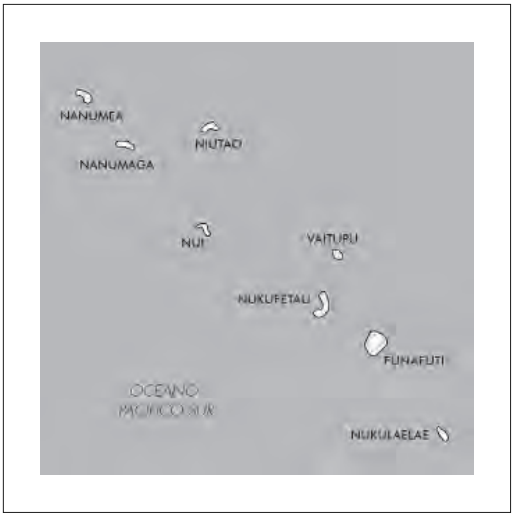

En la sección 4 (6), la Ley declara que la decisión del Falekaupule sobre la solicitud de registro de una organización religiosa es definitiva y no puede ser apelada en ningún tribunal. Aunque esta sección parece poner en riesgo la separación de poderes entre el Gobierno y el poder judicial, no se ha planteado ninguna impugnación a la Ley en los tribunales. Mientras tanto, las iglesias a las que se les negó la solicitud de inscripción en Funafuti, en 2012, permanecen en el limbo en cuanto a su futuro. Esto incluye a la Iglesia Adventista del Séptimo Día y a las iglesias católicas establecidas desde hace mucho tiempo.

Cultura tuvalu en el escenario mundial

Las disputas sobre religión desalentaron la cooperación entre los grupos indígenas para preparar y organizar la visita del duque y la duquesa de Cambridge en septiembre, como parte de las celebraciones por la Celebración de Diamante de la reina Isabel. Los visitantes de la realeza fueron recibidos con muestras y representaciones de la cultura de cada una de las ocho comunidades indígenas de Tuvalu. El duque y la duquesa de Cambridge se colocaron las vestimentas *titi-tao* (vestidos de hierba) y *fou* (guirnaldas florales), y participaron en la *faatele* (percusión, canto y danza). El momento fue televisado en todo el mundo, dando una exposición sin precedentes a la rica cultura indígena de Tuvalu. ❍

Nota

1 Teonea contra Pule o Kaupule y Nanumaga Falekaupule [2009] TVCA 2.

Carol Farbotko *es investigadora asociada en la Universidad de Wollongong, Australia.* ***Taukiei Kitara*** *es miembro de la Red de Acción Climática de Tuvalu.*

NUEVA CALEDONIA

Nueva Caledonia es un archipiélago del sur del Océano Pacífico que tiene una superficie de 19.103 km^2, 400 km de largo por 42 km de ancho. Además de Grande-Terre (Tierra Grande), el archipiélago está conformado al norte por las islas Belep, al este por las islas de la Lealtad (Ouvéa, Lifou, Tiga, Maré), al sudeste por la isla de Los Pinos y más al oeste por el archipiélago de las islas Chesterfield. Grande-Terre es una isla muy escarpada constituida por macizos montañosos que alcanzan a más de 1.600 m de altura.

La población de Nueva Caledonia asciende a 245.580 habitantes -según el último censo de 2009- desglosados en canacos o kanak (99.078 personas o el 40.3%), residentes de origen europeo –principalmente francés– (29.2%), de Wallis y Futuna (8.7%), polinesios (3.8%) y residentes de otros orígenes. Casi la mitad de la población tiene menos de 30 años.[1]

Nueva Caledonia se encuentra actualmente en una fase de descolonización, puesta en marcha a fines de los años 80 por los Acuerdos de Matignon-Oudinot de 1988 y confirmada posteriormente en 1998 por el Acuerdo de Numea (*Accord de Nouméa*). Estos acuerdos prevén la organización de un referéndum entre 2014 y 2019 que definirá el futuro del país y la transferencia progresiva de las competencias del Estado hacia Nueva Caledonia. Representan el fruto de una lucha nacionalista que comenzó en los años 70 centrada en el pasado del pueblo Kanak, el reconocimiento de un pueblo y de una cultura originaria kanak, así como la reivindicación del derecho de los pueblos de disponer de sí mismos. Los Acuerdos de Matignon- Oudinot dividieron el país en tres provincias (Norte, Sur e Islas), crearon una agencia de desarrollo rural y de ordenamiento territorial (ADRAF), una agencia de desarrollo de la cultura kanak (ADCK) y nuevas instancias consuetudinarias, como el Consejo Tradicional, que se transformará en 1998 en el Senado Tradicional (*Sénat coutumier*), así como las áreas tradicionales y sus respectivos consejos. El Acuerdo de Numea reafirma estos principios y añade un reconocimiento textual sobre la anterioridad de los kanak en la tierra de Nueva Caledonia, base de la construcción de un “destino común” con los otras etnias del territorio.

La aplicación del derecho de los pueblos indígenas en Nueva Caledonia

La respuesta de Francia al cuestionario del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

A principios del año 2012, Francia respondió al cuestionario del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con respecto al seguimiento de la resolución 18/8 del Consejo de Derechos Humanos "derechos de los pueblos indígenas" acerca de las buenas prácticas en materia de medidas y de estrategias para alcanzar los objetivos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.[2] Francia reafirma a través de este cuestionario una posición de por sí clara en su respuesta al informe de James Anaya de 2011 sobre la situación del pueblo Kanak en Nueva Caledonia. El Acuerdo de Numea, al igual que la responsabilidad de los actores políticos locales, se erige como un ejemplo para la organización de la consulta hacia la población neocaledoniana en cuanto a la salida del acuerdo. Según la posición francesa,[3] el Acuerdo de Numea conlleva todos los avances en materia de derecho de los pueblos originarios, trátese de las lenguas o de la cultura (a través del establecimiento de la Academia de las Lenguas Kanak), así como de las tierras, territorios y recursos, mediante restitución de tierras.

Asimismo, Francia considera que a través del Acuerdo de Numea se podrán aplicar los principios de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas si se concreta:

1. el reconocimiento de los perjuicios sufridos por las poblaciones originarias durante la colonización,
2. la restitución de las tierras,
3. la adopción de leyes estatutarias que permitan la "participación plena de los kanak en la toma de decisiones",
4. los "mecanismos de consulta obligatoria de las autoridades locales", con la asesoría del Senado tradicional sobre las "cuestiones concernientes a los símbolos de identidad, al estatuto civil tradicional y a la administración de las tierras", y
5. el reconocimiento de la identidad kanak y del lugar que ocupan la costumbre y el patrimonio cultural de las poblaciones originarias a través del establecimiento del Centro Cultural Tjibaou.

Hacer del Acuerdo de Numea un ejemplo mismo de la aplicación de los derechos de los pueblos indígenas puede, no obstante, parecer paradójico, debido a la tradición republicana francesa aquí reafirmada. Así, si el Acuerdo de Numea es valorado es porque ya introduce una excepción al principio de indivisibilidad de la república, incluyendo a otro pueblo junto a los franceses.

El compromiso de la aplicación del derecho de los pueblos indígenas en Nueva Caledonia por el Congreso

Nidoish Naisseline, gran jefe del distrito de Guahma en Maré, había exteriorizado un deseo ante el Congreso en marzo de 2012 solicitando la aplicación en Nueva Caledonia de la Declaración sobre los derechos de los pueblos originarios (UNDRIP). Posteriormente, en agosto, el Congreso[4] respondió positivamente a esta petición, poniendo la Declaración bajo la autoridad jerárquica del Acuerdo de Numea y de la Constitución francesa.[5] Esta subordinación subraya, antes que nada, zonas de incompatibilidad entre derechos colectivos y derechos individuales La UNDRIP , al no tener la UNDRIP fuerza jurídica por sí misma,. Más adelante se

constituyó un grupo de trabajo para trabajar sobre los ámbitos, aplicaciones e implicaciones locales de la Declaración. Así nacieron varias reflexiones refiriéndose, en particular, al pluralismo jurídico en Nueva Caledonia, fomentado especialmente por la visita, el 14 de agosto de 2012, de la misión del Grupo Melanesio "Punta de Lanza" (*Melanesian Spearhead Group*).[6]

Esta visita ha generado un conjunto de observaciones que se refieren al proceso de descolonización. Con fecha del 26 de agosto, el informe del Senado Tradicional de Nueva Caledonia sobre la situación del pueblo Kanak presenta brevemente los puntos importantes que, según los costumbristas, deberían encontrar soluciones para que continúe existiendo el proceso de descolonización. Al subrayar la importancia de los plazos y de la voluntad política en la implementación del proceso de descolonización y al constatar los retrasos alcanzados en la transferencia de competencias, el Senado tiende a demostrar que el balance del Acuerdo de Numea es más bien negativo, tanto en el plano de la formación como en el de los recursos naturales o de la situación de las autoridades tradicionales. Según el Senado, el voluntarismo político "no se tradujo en objetivos claros para la implementación de verdaderas políticas públicas que permitan alcanzar la descolonización anunciada". El Senado propone aquí medidas que habrá que tomar en materia de formación de cuadros, de territorialidad y de ordenamiento del territorio, insistiendo sobre la necesidad de que el Estado continúe financiando la reforma del territorio, sobre la implementación de un catastro tradicional y el establecimiento de un registro de catastro de los clanes y jefaturas, así como de la explotación de los recursos naturales con la solicitud "de aplicación del principio del consentimiento libre, previo y informado de las jefaturas sobre todas las operaciones mineras y el conjunto de las tierras". De la misma forma, el Senado reclama una moratoria sobre la concesión de los nuevos títulos mineros. En materia de fiscalidad minera, el Senado ha venido solicitando desde 2008 también la instauración de un impuesto minero para alimentar un Fondo de la Identidad Kanak, que "tendrá como objeto financiar las necesidades de las autoridades tradicionales, el desarrollo en las tierras tradicionales y un fondo para las generaciones futuras". El Estado francés ha rechazado un proyecto de ley recientemente sometido respecto a las lenguas y culturas kanak y de Oceanía, del audiovisual y a la protección de los saberes tradicionales y del patrimonio material e inmaterial del pueblo kanak. El Senado tradicional hace un llamado a la implementación de "programas de política pública de descolonización en el periodo de 2013 a 2019".[7]

El asunto de las chozas de Mwâ Kâ

La principal noticia que ha llamado la atención este año sigue siendo el caso de las chozas de la plaza del Mwâ Kâ. Para celebrar el 24 de septiembre, día del aniversario de la toma de posesión, en 1853, el Comité por los 150 Años[8] quiso construir nueve chozas representando las áreas tradicionales al pie del Mwâ Kâ, escultura símbolo de todas las comunidades del país.[9] Según el Comité,el proyecto de las chozas presentado en mayo en el municipio de Numea apuntaba a llevar la imagen de una "tribu en la ciudad". Cuatro meses después, el 20 de septiembre, el Ayuntamiento municipal de Numea dio su autorización para la construcción por un tiempo determinado y respetando medidas específicas de seguridad. De esta manera, el Comité pudo asegurar su programa de festividades para el 24 de septiembre. Sin embargo, aunque las chozas debían ser desmontadas el lunes siguiente, un colectivo integrado por miembros de ocho áreas tradicionales y bautizado "Una Tribu en la Ciudad" recogió firmas para que se dejaran definitivamente las chozas,[10] proponiendo una cláusula adicional al acuerdo negociado con el Ayuntamiento. Habiendo obtenido más de diez mil firmas, la petición constituía un argumento de peso para negociar una prórroga ante la municipalidad.

A raíz de la apertura de nuevas discusiones entre el Ayuntamiento, el Gobierno y el Comité por los 150 Años, se consideró la opción de un desplazamiento del pueblo hacia Nouville o sobre las orillas de Quai Ferry. Después de diez días de negociaciones, la solución fue plasmada en un acta por el Comité, comenzando con el traslado de la choza del área Djubea-Kapone. Pero resurgió la división entre el colectivo Una Tribu en la Ciudad y el Comité por los 150 Años. Los miembros del colectivo, al expresar su desacuerdo hacia esta solución, consolidaron los cimientos de las chozas, alejándose así de los deseos del Senado Tradicional que demandaba el respeto a la palabra tradicional. Los costumbristas no pudieron contener este movimiento del colectivo y fue, finalmente, el Ayuntamiento quien decidió después de un mes y medio de diálogo y tensiones alrededor del proyecto: las chozas fueron destruidas con buldócer el 13 de noviembre por la mañana. Posteriormente, el colectivo se instaló en el terreno contiguo, al pie del Mwa Kâ, en unas pocas tiendas de campaña y un gran *faré*.[11] A finales del año 2012, los miembros del colectivo seguían ocupando la plaza de Mwâ Kâ y estaban amenazados de expulsión, sin cerrar sin embargo las puertas a la discusión y sin perder de vista la realización de su proyecto. ❍

Notas

1 Censo del Instituto Nacional de Estadística y Estudios Económicos de Francia (Insee, 2009). http://www.isee.nc/population/population.html
2 http://www.ohchr.org/Documents/Issues/IPeoples/EMRIP/Declaration/France.pdf
3 Cabe destacar que los temas de la no discriminación y la igualdad están ausentes o son tratados de manera superficial, ya que Francia simplemente subraya que los pueblos originarios pueden ampararse ante la Alta Autoridad de Lucha contra las Discriminaciones y por la Igualdad" (HALDE por sus siglas en francés).
4 http://www.congres.nc/?p=1469
5 "En nombre del pueblo primero" (*" Au nom du peuple premier "), Les Nouvelles Calédoniennes,* 28 de agosto de 2012.
6 Creado en 1988, el Grupo Melanesio "Punta de Lanza", organización subregional, agrupa las Islas Fiyi, Papúa Nueva Guinea, las Islas Salomón, Vanuatu y el FLNKS de Nueva Caledonia.
7 Informe del Senado Tradicional de Nueva Caledonia sobre el inventario del pueblo kanak, pueblo originario de Kanaky-Nueva Caledonia http://madoy-nakupress.blogspot.com/2012/08/rapport-du-senat-coutumier-de-la.html
8 Asociación formada en 2003 con motivo del 150 aniversario de la toma de posesión de Nueva Caledonia por parte de Francia.
9 El Mwâ Kâ fue creado por el pueblo Kanak para conmemorar el aniversario de la anexión del archipiélago por parte de Francia en 1853, y representar el destino común de todas las etnias del archipiélago caledonio.
10 "¿Dónde poner las cabañas?" (*" Où caser les cases ?"*), *Les Nouvelles Calédoniennes*, 28 septiembre del 2012.
11 Casa ligera de materiales vegetales.

Claire Levacher *tiene un doctorado en antropología en la Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales (EHESS), bajo la dirección de Alban Bensa y Pierre-Yves Le Meur. También cuenta con una maestría en sociología histórica de la Universidad de París X Nanterre sobre el nacionalismo kanak y las referencias indígenas en Nueva Caledonia desde 1968. Su tesis aborda las movilizaciones indígenas en Nueva Caledonia, refiriéndose a las problemáticas mineras y territoriales. Ha trabajado, además, en el secretariado del GITPA en la interrelación entre las industrias extractivas y los pueblos originarios.*

ASIA DEL ESTE &
ASIA DEL SURESTE

JAPON

Dos pueblos indígenas de Japón, los ainu y los okinawenses, viven en las islas ubicadas en los extremos norte y sur del archipiélago del país. El territorio de los ainu se extiende desde las Islas Sajalín y Kuriles (ambas actualmente en territorio ruso) hasta la parte norte del Japón actual, incluyendo la isla de Hokkaido entera. Hokkaido fue incorporada unilateralmente al estado japonés en 1869. Aunque la mayor parte de los ainu todavía vive en Hokkaido, durante la segunda mitad del siglo XX decenas de miles emigraron a los centros urbanos de Japón para trabajar y para escapar la discriminación más notoria de Hokkaido. Desde junio de 2008, los ainu son oficialmente reconocidos como pueblo indígena de Japón. En 2006, la población ainu era de 23.782 en Hokkaido y de aproximadamente 5000 en la región metropolitana de Kanto.[1]

Los okinawenses viven en las Islas Ryūkyū, que componen la prefectura de Okinawa del Japón actual. Incluyen varios grupos de lenguas indígenas con características culturales distintas. Japón anexó a la fuerza las Islas Ryūkyū en 1879, pero luego de la Segunda Guerra Mundial se las cedió a Estados Unidos a cambio de su independencia. En 1972, las islas fueron reincorporadas al estado japonés, pero el ejército de Estados Unidos permaneció en el lugar. Actualmente, el 75% de todas las fuerzas de Estados Unidos en Japón está ubicado en la prefectura de Okinawa, y un mero 0,6% en el territorio japonés. Unos 50.000 militares de Estados Unidos ocupan, junto con sus dependientes y contratistas civiles, 37 instalaciones militares en la Isla de Okinawa, la mayor y más poblada del archipiélago. La isla alberga a 1.1 millones de los 1.3 millones de personas que viven en las Islas Ryūkyū. Aunque ha habido cierta migración de los japoneses étnicos a las islas, la población es mayoritariamente indígena ryūkyūana.

En 2007, Japón votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, pero no ha ratificado aún la Convenio 169 de la OIT.

Los ainu

Nacimiento del Partido Ainu

En 2012, los principales acontecimientos que afectaron a la comunidad ainu incluyeron el lanzamiento del primer partido político oficial ainu, Ainu Minzoku-to, en diciembre de 2011, que envió su primer candidato a las elecciones parlamentarias de

diciembre de 2012. Según su sitio web, el Partido Ainu tiene como objetivo lograr una sociedad arraigada en la "coexistencia multicultural y multiétnica, donde los derechos de los ainu sean reconocidos y garantizados". Naomi Shimazaki, representante interino y jefe de la Sección de Mujeres del Partido Ainu, se postuló para un escaño en la Cámara Baja como independiente.[2] Si bien la recuperación de los derechos de los ainu constituyó el pilar central de la campaña de Shimazaki, su plataforma también incluyó el apoyo a alternativas a la energía nuclear y la oposición a la reanudación de los reactores nucleares de Japón, así como la oposición a que el país se uniera al Acuerdo de Asociación Trans-Pacífico de Comercio y a la propuesta de aumento de los impuestos al consumo. Al informar sobre sus promesas de campaña en una conferencia de prensa, Shimazaki expresó su intención de trabajar en pro de la realización de una sociedad basada en la "igualdad de oportunidades para las generaciones futuras" y criticó a la mayoría de los políticos que defienden a su partido mientras abandonan el futuro de Japón.

Aunque Shimazaki no tuvo éxito -ocupó el cuarto lugar después del candidato del Partido Comunista de Japón- expresó a sus seguidores su satisfacción con los esfuerzos colectivos en este primer desafío. Dado que Shimazaki se vio obligada a participar como independiente en lugar de hacerlo como afiliada al Partido Ainu, debido a la situación de *outsider* de éste (ver nota 2 sobre el sistema electoral de Japón), los observadores sugieren que corrió con desventaja entre los ainu y los *wajin*[3] partidarios de los derechos de los ainu, muchos de los cuales no tenían conocimiento de que un representante ainu participaba en las elecciones. Shimazaki es la quinta candidata ainu en presentarse en las elecciones parlamentarias, luego de los intentos fallidos de Narita Tokuhei (1984), Kayano Shiro (1998) y Tahara Kaori (2007). Kayano Shigeru, que prestó servicios en la Cámara de los Consejeros de 1994 a 1998, es la única figura pública ainu en haber sido elegida en la Asamblea Nacional en la historia de Japón. Desde la década de 1980, la asignación de escaños especiales ha sido una demanda central de los derechos de los ainu en las campañas, pero ha sido frecuentemente rechazada por infringir la Constitución japonesa.

La investigación médica y el problema de los restos ancestrales ainu

El segundo acontecimiento ainu más importante en 2012 estuvo referido a los restos ancestrales ainu. Entre los años 1870 y 1960, unos 1.574 restos ainu fueron exhumados en Hokkaido, Sajalín y las Kuriles para investigación antropológica médica y física, y actualmente se conservan en las antiguas universidades imperiales a lo largo de Japón, con más de 1.000 en poder de la Universidad de Hokkaido. En 2012, tres

ancianos ainu de Hokkaido presentaron una demanda contra la Universidad exigiendo la devolución de los restos y las reliquias ancestrales funerarias. Durante la década del 80, las negociaciones entre la Asociación Ainu de Hokkaido y la Universidad de Hokkaido resultaron en la repatriación de unos 35 restos y la construcción de un osario para los demás. Sin embargo, muchos descendientes nunca fueron notificados de que podían solicitar la devolución de los restos ancestrales; la universidad tampoco proporcionó ninguna indemnización para cubrir los ritos de los nuevos entierros. Muchas familias sintieron, por lo tanto, que no era auténtico el remordimiento expresado por la universidad. En 2011, la Universidad de Hokkaido entregó a los descendientes documentos escritos, pero la cuestión de las reliquias enterradas junto a sus antepasados sigue sin tratarse. En septiembre de 2012, y enfurecidos por el fracaso de la universidad en devolver los restos ancestrales, en reconocer la "excavación" de los cementerios ancestrales como robo grave y en emitir una disculpa apropiada, tres descendientes demandaron a la universidad alegando violación de su libertad religiosa garantizada por el artículo 20 de la Constitución. Uno de los hechos más impactantes en este caso fue la reedición de documentos previamente redactados, a principios de 2013, revelando que los antepasados de Ogawa Ryukichi -uno de los litigantes y activista desde hace mucho tiempo por el retorno de los restos ancestrales- habían sido exhumados tan sólo siete años después de su entierro. La deliberada censura sobre este hecho crítico en las revelaciones previas sugiere que la Universidad de Hokkaido actuó estratégicamente para camuflar los hechos y para protegerse de futuras acciones legales. Al momento de la redacción del presente artículo, se estaban llevando a cabo las audiencias.

Los okinawenses

2012 comenzó con una delegación de funcionarios electos y activistas de Okinawa que viajaron a Washington DC para reunirse con funcionarios de los Estados Unidos en relación a los problemas que los habitantes de Okinawa enfrentan debido a la presencia militar de EE.UU. en su territorio. Su visita pone de relieve la frustración de los okinawenses sobre su capacidad limitada para efectuar cambios a través de los canales institucionales de Japón, dada la deferencia del gobierno japonés a las políticas militares de los Estados Unidos. Dos cuestiones en particular constituyeron el centro en sus reuniones con funcionarios estadounidenses. La primera fue el cierre, largamente prometido, de la estación aérea Futenma de los Cuerpos de Marines, que los gobiernos de Estados Unidos y Japón habían acordado en 1996 debido a su

ubicación en el centro de la densamente poblada ciudad de Ginowan. La segunda fue la detención de la construcción de un enorme complejo militar nuevo en el cabo Henoko de Okinawa, que se ha enfrentado con una tremenda oposición popular y oficial. Las dos cuestiones están relacionadas, y su aparente dificultad ha desconcertado, hasta la fecha, a tres presidentes de los Estados Unidos y 11 primeros ministros japoneses.

Los acontecimientos del último año apuntan a la impaciencia estadounidense con -y sin embargo la confianza en- la capacidad del gobierno japonés para obligar a los habitantes de Okinawa a aceptar la nueva base. Al mismo tiempo, la oposición feroz de los activistas, de la población en general y de los funcionarios electos resaltan la determinación de la mayoría de los habitantes de Okinawa. Otros acontecimientos, incluidos los crímenes cometidos por soldados estadounidenses y otros efectivos de salud y de seguridad de las bases, arrojan luz sobre las razones más amplias por las que esta lucha ha dominado la política de Okinawa durante 17 años.[4]

Avances recientes

En febrero de 2012, los dos gobiernos acordaron seguir adelante con la relocalización de 9.000 infantes de marina (4.700 y 2.700 hacia los territorios indígenas de Guam y Hawai, respectivamente). A pesar de que la desvinculación de la transferencia de los infantes de marina del proyecto Henoko parecía facilitar lo que la mayoría de los habitantes de Okinawa quiere -es decir una reducción de las fuerzas estadounidenses en su territorio- existe preocupación de que la separación de los dos temas probablemente significará más retrasos en el cierre de Futenma. Pese al aumento de los reclamos de algunos senadores de alto rango de los Estados Unidos a abandonar el plan Henoko y la oposición incesante dentro de Okinawa, la Administración de Obama reafirmó el acuerdo básico, condicionando el cierre de Futenma a la finalización de la nueva base en Henoko. En febrero, las noticias revelaron la injerencia de funcionarios del Ministerio de Defensa en las elecciones a alcalde de Ginowan, en las que el candidato que se oponía a la presencia de la base perdió ante el candidato visto como más favorable a los esfuerzos de Tokio para influir en la opinión local.

Mantener a la envejecida estación Futenma en operaciones pone de manifiesto la voluntad de ambos gobiernos de someter a los residentes de Ginowan a los peligros asociados con la base. Se ha demostrado que el ruido de los aviones -en niveles constantes superiores a 100 decibeles- causa enfermedades relacionadas con el estrés, el insomnio y alta presión arterial. Los maestros informan que tienen que interrumpir las clases y esperar a que los aviones pasen. En marzo, más de 3.000 resi-

dentes presentaron una demanda contra el gobierno de Japón para detener la contaminación acústica en torno a Futenma. La demanda es similar a una acción tomada en 2011 por más de 22.000 residentes que viven cerca de la base aérea de Kadena, en otra zona de Okinawa.

Al peligro comprobado de entrenamiento en helicóptero sobre la ciudad densamente poblada se sumó el despliegue a Futenma, en el mes de octubre, del avión MV-22 Osprey –que ha demostrado ser propenso a accidentes. Decenas de miles de habitantes de Okinawa se concentraron para protestar contra el despliegue, bloqueando el acceso a la base aérea durante días. A pesar de ello, el Pentágono anunció que desplegaría 24 MV-22 a Futenma en 2014.

A finales de año, la falta de progreso del Pentágono en la reducción del número de tropas estadounidenses en Okinawa se sumó a la ira pública, mientras que continuaban los delitos cometidos por el personal militar. Se registraron agresiones sexuales en agosto, violaciones en octubre y una violación en grupo en noviembre. Otras conductas delictivas, como contravenciones, vandalismo, conducir alcoholizado y lesiones, determinaron que los comandantes militares establecieran una serie de toques de queda y, más tarde, una prohibición total contra el consumo de bebidas fuera de la base.

En diciembre, el gobierno nacional presentó al gobierno de la Prefectura de Okinawa, un informe ambiental modificado relativo al proyecto Henoko. En última instancia, el gobernador de Okinawa debe aprobar los permisos de construcción. El actual gobernador rechazó el informe inicial del año pasado en el cual el gobierno de Tokio llegó a la conclusión de que la nueva base no causaría un daño significativo al medio ambiente marino en Henoko. Un proceso de revisión pública está programado para iniciarse a principios de 2013. ❍

Notas

1 Cantidades poblacionales tomadas de la Encuesta sobre el sustento de los ainu de 2006, conducida por el gobierno de la Prefectura de Hokkaido en colaboración con la Asociación Ainu (Gobierno de Hokkaido, Sección de Medioambiente y estilo de vida, 2007. Informe de la Encuesta sobre el sustento de los ainu de Hokkaido. Último acceso el 20 de marzo de 2011: http://www.pref.hokkaido.lg.jp/file.jsp?id=56318). Muchos con ancestros ainues no se identifican públicamente como ainu debido a la discriminación y el estigma en la sociedad japonesa. Los observadores ainues estiman que la población real de personas con ancestros ainu es de entre 100.000 y 300.000.

2 Como partido de nueva creación, el Partido Ainu no pudo presentar candidatos en el marco del sistema de distrito uninominal (*shōsenkyoku*), ya que no cuentan con el mínimo requerido de

cinco escaños en la Asamblea japonesa. Como tal, Shimazaki estaba obligada a presentarse como independiente sin que figurara en la boleta como representante del Partido Ainu.

3 *Wajin* es un nombre usado por el grupo étnico dominante en Japón. Fue acuñado para distinguirlos de los grupos de minorías étnicas que viven en las zonas periféricas.

4 Para más información sobre los antecedentes de la crisis actual en torno a las bases de EE.UU., ver *El Mundo Indígena 2012* y ediciones anteriores.

ann-elise lewallen *escribió la sección sobre los ainu. Es profesora asistente en el Departamento de Lenguas de Asia Oriental y Estudios Culturales de la Universidad de California, Santa Bárbara.*

Kelly Dietz *es autora de la sección sobre los habitantes de Okinawa. Es profesora asistente en el Departamento de Ciencias Políticas de la Universidad de Ithaca, en Nueva York.*

CHINA

Oficialmente, China se declara un país unificado, con una composición multiétnica y donde todos los grupos son considerados iguales ante la ley. Además de la mayoría china han, el Gobierno reconoce 55 minorías étnicas dentro de sus fronteras. Según el sexto censo nacional de 2010, estos grupos ascienden a 113.792.211 personas, lo que representa el 8,49% de la población total del país.

El "Proyecto de Identificación de Minorías Étnicas", llevado a cabo desde 1953 hasta 1979, estableció el reconocimiento oficial de 55 grupos. Sin embargo, todavía existen en China "grupos étnicos no reconocidos", que suman un total de 734.438 personas (cifra del censo 2000). La mayoría de ellos vive en el sudoeste del país, en las regiones de Guizhou, Sichuan, Yunnan y Tíbet, y otras zonas del interior del norte y oeste del país. Las minorías oficialmente reconocidas tienen derechos protegidos por la Constitución. Esto incluye el establecimiento de regiones étnicas autónomas, la creación de su propio gobierno local administrativo y el derecho a practicar su propio idioma y cultura. Las "Regiones autónomas étnicas" constituyen alrededor del 60% de la superficie del país.

El Gobierno no reconoce el término "pueblos indígenas", y los representantes de las minorías étnicas de China no se auto identifican inmediatamente como "pueblos indígenas", y rara vez han participado en encuentros internacionales relacionadas con cuestiones indígenas. Por tanto, no ha sido claramente establecido cuál de los grupos étnicos minoritarios deben ser considerados de esta manera. El gobierno de China votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas pero, antes de la adopción de la misma, ya había declarado oficialmente que no existen pueblos indígenas en el país, lo que significa que, a su modo de ver, la declaración no es aplicable en China.

En junio de 2012, China organizó un evento a gran escala para celebrar la "buena convivencia" y la diversidad de sus pueblos étnicos minoritarios. Celebrado en la capital, Beijíng, el "Festival Nacional de Artes y Actuación Cultural de las Minorías Étnicas", de un mes de duración, fue elogiado por el gobierno de la República Popular China (RPC) como uno de los acontecimientos más destacados del año.

La ceremonia de apertura del evento, el 12 de junio, fue un magnífico espectáculo titulado "Era Gloriosa para la Nación China", con un total de 1.700 bailarines y artistas teatrales de compañías artísticas de minorías étnicas de muchas regiones de todo el país. Destacando que la totalidad de los 56 grupos étnicos del país viven en armonía y prosperidad, el show se presentó al público con la idea de China como una gran potencia y una nación pacífica que permite a los pueblos étnicos minoritarios bajo su protección disfrutar del crecimiento, el desarrollo y la estabilidad social. La verdadera historia, sin embargo, es bastante diferente.

El impacto del desarrollo económico

Desde la perspectiva de las pautas económicas, se han hecho progresos y con resultados notables. El gobierno chino está continuamente realizando programas de infraestructura, de educación, de reducción de la pobreza y desarrollo social sobre todos en el interior del país. Mediante estos esfuerzos, los pueblos étnicos minoritarios han visto un aumento en sus niveles de ingresos y mejoras en la calidad de vida. Por otro lado, el énfasis en el desarrollo económico y la construcción de infraestructuras ha causado daños al medio ambiente de las regiones. La mayor parte de los beneficios económicos obtenidos y la generación de ingresos favorecen a las empresas y a las agencias gubernamentales, mientras que las minorías étnicas son las que principalmente tienen que soportar las consecuencias, incluida la destrucción de los paisajes tradicionales de la comunidad y la rápida desaparición de las culturas tradicionales.

Los efectos adversos de este modelo de desarrollo se pueden observar, por ejemplo, en la provincia de Yunnan que, según estimaciones del Gobierno, posee el 70 por ciento del total de los recursos potenciales hidroeléctricos de China. Muchas regiones de la provincia de Yunnan han estado sufriendo una persistente sequía durante más de tres años, en particular durante el primer semestre de 2012.

De acuerdo al resumen del informe del gobierno provincial de Yunnan, la persistente sequía ha provocado una seria escasez de agua a un total de 7,9 millones de habitantes y a 1,64 millones de cabezas de ganado.[1] El área afectada abarcó un total de 16 ciudades y prefecturas, junto a 125 municipios. En el pico de la sequía (febrero-marzo de 2012) ya se habían secado totalmente 413 pequeños embalses de agua en Yunnan, además de 273 ríos pequeños y medianos. Muchas ciudades y pueblos tuvieron que implementar paros rotativos por distrito en el suministro de agua, además de otras estrictas medidas sobre el uso del agua. La sequía afectó gravemente a

varios sectores de la economía local, con el cierre de operaciones mineras y fábricas manufactureras.[2]

En marzo, cuando la sequía llegó a su grado más alto, y según las cifras oficiales del Gobierno, la pérdida económica directa en la provincia de Yunnan ya había llegado a más de 10 billones de yenes-CNY (1000 yenes = 164 US$).[3] Para hacer frente a la catástrofe, el gobierno central envió repetidamente a Yunnan unidades de trabajo y equipos científicos de los departamentos encargados de los recursos hídricos, la agricultura y la silvicultura. El gobierno central anunció que había destinado un total de 424 millones de CNY en fondos de apoyo para la lucha contra el desastre y para programas de ayuda para la sequía.

La prolongada sequía en Yunnan está en contradicción con la imagen de una provincia con verdes montañas y ricas en recursos hídricos. Yunnan cuenta con tres principales sistemas fluviales de Asia que atraviesan su territorio: el río Jinsha (corriente arriba del río Yangtze), el río Lancang (corriente arriba del río Mekong), y el río Nu (corriente arriba del río Salween). Hasta ahora, el Gobierno ha construido 5.514 represas hidroeléctricas en estos ríos centrales y en otros cursos de agua de la provincia. De estos proyectos, 39 están clasificados como “grandes centrales hidroeléc-

tricas", y ya se encuentran en operaciones o en construcción.[4] De esta manera, vivir una sequía tan prolongada significó un importante giro de los acontecimientos de la provincia, que cuenta con una geografía favorable y abundantes recursos naturales. Los científicos expresaron que podría deberse a la naturaleza cambiante del patrón climático, con un calentamiento del clima y mayores fenómenos meteorológicos extremos, pero indudablemente la culpa también fue responsabilidad de factores humanos.

Respecto de la sequía en Yunnan, los investigadores chinos han señalado cuatro actividades económicas significativas que pueden, en tiempos recientes, haber exacerbado la situación de escasez de agua en la provincia:

1. **Medidas contra el granizo** - en las dos últimas décadas, los distritos que cultivan hoja de tabaco y otros cultivos de alto valor han estado disparando cohetes antigranizo (conteniendo pastillas de yodo de plata) que penetran las nubes de lluvia en tiempos de cosecha para evitar el daño del granizo. Esto ha llevado a una dispersión de nubes y en una reducción en las precipitaciones.

2. **Minería -** Actividades mineras sin control y la excavación de minerales en la provincia han exigido gran demanda en el suministro de agua. Muchas compañías han perforado hasta los sustratos más profundos para aprovechar el agua subterránea, provocando el agotamiento y desecación de la capa freática.

3. **Deforestación -** durante varias décadas ha estado disminuyendo la cubierta forestal en Yunnan debido a la tala para la obtención de madera. En los últimos años se ha acelerado la deforestación debido a la tala masiva que se ha estado llevando a cabo en las plantaciones comerciales a gran escala de caucho y eucalipto. Esto es altamente destructivo para la biodiversidad de los bosques y el medio ambiente natural.

4. **Represas hidroeléctricas -** para satisfacer la demanda de energía se ha permitido a las empresas estatales de servicios públicos la construcción de más represas hidroeléctricas en áreas ecológicamente sensibles y en marcos geológicos frágiles. Sin embargo, las empresas de servicios públicos poseen a menudo métodos inadecuados de gestión, lo que produce problemas de agotamiento de agua, inundaciones y deslizamientos de tierra en las áreas circundantes.

Migración inducida por los desastres

Cuando ocurren desastres y destrucción del medio ambiente, sufre la gente local y, en la mayoría de los casos, estas poblaciones locales están compuestas por pueblos étnicos minoritarios. Durante los primeros meses de 2012, la prolongada sequía en las provincias del suroeste de China secó ríos y arroyos, dejando a las represas sin agua. Los agricultores tuvieron que abandonar el cultivo de sus campos. Sin ingresos y sin cultivos de subsistencia, muchos adultos pertenecientes a grupos étnicos minoritarios se vieron obligados a abandonar sus aldeas para convertirse en trabajadores migrantes, empleándose en las zonas más desarrolladas y en los centros urbanos. La emigración se ha convertido en un grave problema para las minorías étnicas, ya que ésta conduce a la destrucción gradual de sus tradiciones. Con el tiempo, la pérdida será irreparable y tendrá graves repercusiones en la preservación de las culturas y las lenguas étnicas minoritarias.

La opresión política

Cuando se trata de política entre las minorías étnicas, aquéllos que siguen las reglas pueden ascender en la escala social mediante puestos en el gobierno y en las oficinas locales del distrito, convirtiéndose en representantes ante las reuniones nacionales del congreso. El Estado chino siempre ha utilizado la fuerza militar para reprimir cualquier disidencia entre aquéllos que no siguen las reglas y tratan de resistir las políticas del gobierno. El Partido Comunista de China (CPC) tiene la férrea decisión de mantener la estabilidad y el orden social.

Los informes de protestas en el Tíbet y el suicidio por autoinmolación han despertado mucha atención internacional. En 2012 hubo también disturbios y enfrentamientos entre uighurs y chinos han en Kashgar, en la Región Autónoma Xinjiang Uigur, junto con protestas de mongoles étnicos

Al mismo tiempo que alcanzan una amplia cobertura en la prensa internacional, estos incidentes son silenciados dentro de China, incluso en las zonas de las minorías étnicas. Dentro del país, la mayor parte de la información sobre estos casos de las minorías y sus protestas ha desaparecido de gran parte de los medios de comunicación del Estado y de la mayoría de las noticias locales. Parece que se ha silenciado la voz de las minorías étnicas, que han perdido su libertad de expresión, el

derecho de acceso a los medios de comunicación y se encuentran perdidos bajo el pretexto de la protección y la benevolencia de la gran patria china.

Los asuntos de identidad étnica

Como resultado de los cambios en las condiciones económicas y políticas, las cuestiones de las minorías étnicas y los conflictos se han convertido en un serio problema para el gobierno de la RPC. El año pasado, Zhu Weiqun, viceministro del Frente Unido del Departamento de Trabajo del Comité Central del PCCh y contacto principal de Beijing con el Dalai Lama, ha dado a conocer sus ideas respecto del modo de tratar las cuestiones de las minorías étnicas. Ha sugerido eliminar la clasificación de grupo étnico en la tarjeta nacional de identidad. Propuso, también, no añadir más distritos autónomos para personas pertenecientes a minorías étnicas, promoviendo la mezcla de estudiantes de grupos étnicos en las escuelas.

Las ideas de Zhu es una importante toma de distancia de las políticas del Gobierno en el pasado. Según él, la estructura actual de la educación y los programas administrativos del Gobierno han puesto un énfasis excesivo en la identidad de los pueblos étnicos, lo que ha debilitado su identificación con el Estado chino y ha socavado su sentido de pertenencia a la familia nacional china. Cree que eso no es propicio para la cohesión y la unidad de todos los pueblos de origen étnico chino, dando lugar a la discordia y la separación de los grupos étnicos del país.[5]

Estos puntos de vista, como los señalados por Zhu, ya han generado un acalorado debate y el desacuerdo en los círculos académicos respecto del concepto y reconocimiento de *"minzu"* ("pueblo étnico") y *"zuqun"* ("grupo de personas"). Quienes apoyan el concepto y el reconocimiento del término *"zuqun",* más abierto e inclusivo, creen que asimilar es lo más importante. Los que se oponen, dicen que abandonando el concepto *"minzu"* el gobierno chino borrará todas las políticas, los programas y la investigación sobre los pueblos étnicos que se han llevado a cabo desde la fundación de la China moderna, en 1949, y perderá su pretensión de ser la patria de todos los 56 grupos étnicos del país.

Conclusión

En 2012, además de la discusión sobre la identidad étnica, la mayoría de los anuncios oficiales sobre los pueblos indígenas en China estuvieron centrados en el desa-

rrollo económico y la construcción de infraestructura en las regiones de minorías étnicas. En el 12º Plan Quinquenal Nacional, aprobado en 2011, la atención se centra en la administración e implementación de programas para elevar el estándar de vida, mejorar los niveles de ingreso y abrir las regiones de las minorías étnicas. A través de estos anuncios de política gubernamental, los extranjeros sólo reciben noticias positivas sobre cómo el PCCh está ayudando a los pueblos de las minorías étnicas a vivir en armonía y disfrutar de un crecimiento económico, y rara vez pueden ver la realidad de las condiciones actuales de vida de esos pueblos. Los puntos de vista desde el interior de las comunidades revelan un panorama muy diferente de descontento, de disparidad económica y de erosión cultural en las minorías étnicas. ❍

Notas

1 Informe resumido (Gobierno de Yunnan) http://green.sohu.com/20121227/n361810216.shtml
2 *Xinjin News* (periódico del gobierno de la ciudad - prensa controlada por el Estado): "Sequía en Yunnan: se han secado 273 ríos de la provincia". 27 de diciembre de 2012.
3 *China News Agency* (órgano oficial de noticias), 26 de marzo de 2012: http://www.chinanews.com/gn/2012/03-26/3773159.shtml
4 De estas grandes represas, 15 están en el río Lacang (la más grande en construcción es la represa de Nuozadu, con una capacidad de producción de 5.850 MW) y 12 en el río Jinsha (la más grande en construcción es la represa Xiluodu, con una capacidad de producción de 13.860 MW). Para los otros, dos están en el río Rojo (que fluye río abajo hacia Vietnam), y seis están en el río Lixian, junto con una importante represa hidroeléctrica en proyecto para el río Nu.
5 *The Sunday Times* (un periódico de la escuela central de formación del Partido Comunista), 13 de febrero de 2012. www.studytimes.com.cn °°°°°°°°°°

Huang Chi-ping *es profesora del Departamento de Etnología de la Universidad Nacional Cheng-chi de Taiwán, donde está enseñando y realizando su investigación sobre el grupo yi perteneciente a los pueblos de minoría étnica de China. Su campo de especialización es Etnografía y Literatura Étnica. Asimismo colabora como editora para la revista "Aboriginal Education World".*

Su artículo fue traducido del chino por ***Jason Pan,*** *director de la organización activista de derechos indígenas TARA Ping Pu, y antiguo miembro ejecutivo del consejo del Pacto de Pueblos Indígenas de Asia (Asia Indigenous Peoples Pact, AIPP). Jason es indígena pazeh (uno de los grupos ping pu de las tierras bajas) del pueblo de Liyutan, en la provincia de Miaoli.*

TAIWAN*

La población indígena oficialmente reconocida en Taiwán engloba a catorce diferentes pueblos indígenas,[1] ascendiendo a 526,148 personas (2012), lo que representa el 2.25% de la población total. Existen, por otra parte, al menos nueve pueblos indígenas *Ping Pu* ("de las llanuras o tierras bajas") a los que se les niega este reconocimiento oficial.[2] La mayoría de los pueblos indígenas de Taiwán vive en las colinas y montañas centrales, en la costa este, y en las regiones del centro y sur del territorio.

El principal desafío que enfrentan los pueblos indígenas de Taiwán sigue siendo la rápida desaparición de sus culturas e idiomas, el bajo estatus social y su escasa influencia política o social. El Consejo de los Pueblos Indígenas (CIP) es la agencia estatal responsable de los pueblos indígenas. Varias leyes nacionales protegen sus derechos, incluyendo las Enmiendas Constitucionales (2000) sobre la representación indígena en la Asamblea Legislativa, la participación política y la protección de la lengua y la cultura; la Ley Básica de los Pueblos Indígenas (2005); la Ley de Educación para los Pueblos Indígenas (2004); la Ley sobre el Estatus de los Pueblos indígenas (2001); las Recomendaciones para el Reconocimiento de los Pueblos Indígenas (2002) y la Ley de Nombres (2003), que permite a los pueblos indígenas registrar sus nombres originales en caracteres chinos y anotarlos en escritura romana. Lamentablemente, las graves discrepancias y contradicciones en la legislación, sumado a la implementación parcial de las leyes que garantizan los derechos de los pueblos indígenas, han obstaculizado los avances hacia el autogobierno.

Puesto que Taiwán no es miembro de las Naciones Unidas no ha podido votar la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, ni ratificar el Convenio 169 de la OIT.

Sin avances en la autonomía indígena

En cuanto a la autonomía prometida a los pueblos indígenas, 2012 fue otro año de retraso y espera. El actual presidente de Taiwán, Ma Ying-jeou, la había prometido en 2008, al ser elegido para el cargo en su primer mandato. Ma aceptó el proyec-

to de ley que ya habían presentado los partidos políticos y se comprometió a iniciar programas de autonomía indígena, a modo de prueba, en una o dos regiones. Sin embargo, la legislatura retrasó la aprobación de la ley. Las largas deliberaciones en la legislatura se deben tanto a las exigencias presentadas por los pueblos indígenas como a las responsabilidades poco claras de los organismos gubernamentales. Algunas de estas exigencias exceden el mandato particular de estos organismos, que son incapaces de coordinar o llegar a un acuerdo. También han surgido problemas sobre las diferentes interpretaciones de los legisladores y concejales locales en cuanto al

alcance y el mecanismo de aplicación de la "autonomía indígena". La ley continúa atascada en el Gobierno y en los procesos legislativos.

Disputa en Taitung sobre Miramar Resort

En 2012, en el distrito de Taitung, en la costa este de Taiwán, la prensa pública habló mucho sobre la controversia en curso respecto de un proyecto de desarrollo turístico. Inicialmente, en 2004, el gobierno de Taitung había dado el visto bueno al proyecto Resort Miramar, que iba a ser un proyecto combinado BOT (construcción-operación-transferencia) entre el gobierno del distrito y un consorcio empresarial.

El proyecto está localizado en una franja de tierra costera que la comunidad local indígena amis reclama como su propiedad. En los últimos ocho años han unido fuerzas con grupos ambientalistas en una serie de acciones de protesta, incluyendo la presentación de demandas judiciales. En septiembre, el Tribunal Supremo Administrativo de Taiwán ordenó la suspensión de la construcción del proyecto. Sin embargo, el gobierno del distrito de Taitung encontó razones para no ejecutar la orden judicial y permitió a la empresa continuar los trabajos. En la última reunión de EIA (Evaluación de Impacto Ambiental), celebrada en diciembre, el Resort Miramar recibió una aprobación provisional.

Esta decisión provocó airadas protestas y enfrentamientos entre diferentes grupos de interés fuera de los locales de reunión. Los manifestantes dijeron que el procedimiento de evaluación y la reunión de EIA eran ilegales, y que el proyecto sería un desastre para la marina de la zona y el medio ambiente costero. Asociaciones empresariales y los representantes locales de turismo, por su parte, apoyaron la aprobación del proyecto ya que éste daría impulso al turismo y se crearían empleos en los pueblos cercanos.

Los manifestantes seguirán promoviendo acciones judiciales para invalidar el permiso de construcción. La tierra para el desarrollo turístico que reclaman es parte de su territorio tradicional, y los residentes locales indígenas han exigido la aplicación de la Ley Básica Indígena de Taiwán en el procedimiento de evaluación y aprobación. Tras la aprobación de EIA, altos funcionarios del Consejo de los Pueblos Indígenas (CIP) se reunieron con el jefe de gobierno del distrito de Taitung a fin de solicitar la aplicación de la Ley Básica Indígena y negociar con los residentes locales, pero no se llegó a un acuerdo.

El gobierno de la ciudad de Tainan dirige los esfuerzos para el reconocimiento del pueblo Siraya y Ping Pu

Para los pueblos indígenas de las tierras bajas de Taiwán (Ping Pu), 2012 fue otro año de decepción y creciente enojo ante la negativa del Gobierno a otorgarles el estatus de pueblos indígenas.

Los esfuerzos del año pasado llegaron a su punto máximo cuando William (Ching-te) Lai, el gran comisionado de la ciudad de Tainan llevó a indígenas siraya del sur de Taiwán a la capital Taipei, en diciembre, para realizar una serie de prominentes acciones con el objetivo de exigir el estatus de "pueblos indígenas" para los siraya. Junto a organizaciones indígenas siraya presentó demandas oficiales al CIP y al Ministerio del Interior, exigiendo su reconocimiento como pueblo indígena.

William Lai y el gobierno superior de Tainan ya han reconocido a Siraya como pueblo indígena dentro de la administración política de Tainan. Sin embargo, tanto el CIP como el gobierno central todavía se niegan a hacerlo. Sus reivindicaciones, destinadas a restablecer su estatus de indígenas originarios (que había sido eliminado en la década de 1950 bajo el procedimiento del régimen del Kuomitang de registro de hogares) no tuvo éxito en el Tribunal Administrativo Superior de Taiwán en 2011 (Véase *El Mundo Indígena 2012*). Activistas ping pu de derechos humanos afirman que fue claramente una "decisión política", ya que los jueces sólo repiten las interpretaciones restrictivas del gobierno central al tomar una decisión injustificada que niega aspectos de la historia de Taiwan y los derechos de los grupos ping pu.

Junto con la campaña, se llevó a cabo en diciembre una conferencia académica en la que se discutió el derecho de los pueblos Ping Pu a su condición de indígenas en el marco de la identidad, historia, cultura y el desarrollo territorial del pueblo Siraya, junto con las consecuencias de sus reivindicaciones en las últimas décadas.

El Foro Austronesio

Según ciertas investigaciones cientificas,[3] se dice que Taiwan constituye, probablemente, la patria original desde donde se produjo la dispersión de los pueblos austronesios en tiempos prehistóricos. El gobierno de Taiwán, por lo tanto, organiza cada año el Foro Austronesio a fin de promocionar el significado especial de Taiwan. Creado por primera vez en 2002 por los organismos gubernamentales, el foro reúne a investigadores y expertos en cuestiones indígenas en su conjunto, junto con líderes indígenas de Taiwan y

el extranjero. El Foro de este año, celebrado en Taipei en noviembre, incluyó a invitados de Indonesia, Nueva Zelanda, Fiji, Australia, España, los Países Bajos y China, con temas que van desde la cultura indígena, el turismo, la industria, la literatura y las artes.

La isla Lanyu, almacenamiento de residuos radioactivos

En el transcurso del año, los informes sobre probables fugas de radioactividad condujeron a los indígenas tao de la isla Lanyu a presentar denuncias contra las autoridades. En 2012, el legislador por la oposición, Cheng Li-chun, planteó -en incidentes separados- las cuestiones de seguridad respecto a los tambores de almacenamiento de las centrales nucleares. Mostró fotografías a los medios de comunicación sobre el almacenamiento de tambores dañados y de trabajadores que los manejan sin el equipo de protección adecuado y sin respetar las reglas de seguridad. Dos de los trabajadores eran tao, habitantes nativos de la isla.

El organismo responsable, el Consejo de Energía Atómica (AEC), invitó a especialistas y dos investigadores japoneses para llevar a cabo pruebas de radiactividad en la isla. Los resultados de los instrumentos de detección de los investigadores japoneses indicaron niveles anormalmente altos de radiactividad en la aldea Langtao de la isla.

Funcionarios de la AEC dijeron a la prensa que las altas cifras se debían al hecho de que las emisiones electromagnéticas de las estaciones locales de señal del teléfono móvil habían interferido con los instrumentos utilizados por los investigadores japoneses. Sin embargo, los habitantes tao, que desde hace tiempo se oponen y protestan por el almacenamiento de residuos nucleares en la isla, dijeron que no creían en esta explicación y destacaron el hecho de que su población sufría el incremento de casos de tumores y otras enfermedades, muy probablemente debido a la exposición a las pérdidas de materiales radiactivos.

Triunfo ante Asia Cement Corp

De acuerdo con la ley, los territorios de los pueblos indígenas no pueden ser transferidos o vendidos a personas no indígenas. Sin embargo se siguen produciendo muchas transacciones debido a la seducción y el soborno. En 2012, después de muchos años de litigio en los tribunales, las comunidades indígenas del municipio de Siuling Hualien ganaron un juicio contra la firma Asia Cement Corp. Las comunidades habían librado una larga batalla contra la transferencia ilegal de tierras y títulos de propiedad

a la empresa, que las utiliza para ejecutar operaciones de explotación de canteras de piedra caliza y una fábrica de producción de cemento en la zona. Según la sentencia, la empresa cementera había sobornado a los funcionarios responsables de la administración de tierras en la oficina del distrito Siuling para que elaboraran documentación falsa y falsificaran las firmas de los residentes, con el resultado de una gran acumulación de tierras ilegales en la zona por parte de la empresa. ❍

Notas

* El actual partido gobernante Kuomintang utiliza la denominación "República de China". La República Popular de China no reconoce ni la existencia ni la independencia política de Taiwán o "República de China". A lo largo de este artículo, por lo tanto, Taiwán se utiliza únicamente para referirse a una región geográfica, sin tomar ninguna posición con respecto a la situación política de la isla.

1 Los grupos indígenas oficialmente reconocidos son los: amis (ó pangcah), atayal (ó tayal), paiwan, bunun, puyuma (ó pinuyumayan), tsou, rukai, saisiyat, sediq (ó seedig), yamei (ó tao), thao, kavalan, truku y sakizaya.

2 Los nueve grupos de los pueblos indígenas Ping Pu de las llanuras y tierras bajas son los: babuza, hoanya, kahabu, ketagalan, makatao, papora, pazeh, siraya (incluyendo los tavorlong) y taokas. Debido a que aún no tienen estatus de "indígenas" en Taiwán, para diferenciarlos, nos referimos a ellos en este artículo como pueblos aborígenes Ping Pu de las tierras bajas.

3 Véase, por ejemplo: **Bellwood, Peter, julio de 1991:** "The Austronesian Dispersal and the Origin of Languages". *Scientific American* 265 (1): 88-93, y **Bellwood, P & Dizon, E., 2008:** "Austronesian Cultural origins: out of Taiwan, via the Batanes Islands, and onwards to Western Polynesia", en Alicia Sánchez-Mazas, Roger Blench, Malcolm D. Ross, Peiros Ilia y Marie Lin (ed.), *Past Human Migrations in East Asia: Matching archaeology, linguistics and genetics*, Routledge, Taylor & Francis Group: Gran Bretaña, p. 23-39.

*El profesor **Pasuya Poiconu** pertenece al pueblo Tsou de Taiwán central. Enseña en la Universidad Nacional Chung Cheng de Taiwán y su investigación se centra en la literatura y mitología indígena. Ha publicado varios libros sobre estos temas. Anteriormente, fue director del Museo Nacional de Prehistoria de Taiwán y actualmente es miembro del comité de la agencia gubernamental responsable de los exámenes para la administración pública.*

*El presente informe fue traducido del chino al inglés por **Jason Pan**, director de la organización activista para los derechos indígenas TARA-Ping Pu, y antiguo miembro del consejo ejecutivo del Pacto de Pueblos Indígenas de Asia (Asia Indigenous Peoples Pact). Jason es un indígena pazeh (uno de los grupos ping pu de las tierras bajas) del pueblo Liyutan, en el condado de Miaoli. Trabajó durante muchos años como periodistas de informativos en agencias de noticias inglesas.*

FILIPINAS

En 2010, el censo nacional de Filipinas incluyó una variable étnica, que podría haber aportado un pronóstico más apropiado sobre el porcentaje de pueblos indígenas en la población filipina, calculada en 92.340.000 habitantes. Sin embargo, hasta finales de 2012 ningunos datos de esta variable se habían dado a conocer, y es por eso que la población indígena del país se sigue estimando entre el 10 y 20%. Los grupos indígenas de las montañas del norte de Luzon (Cordillera) se denominan colectivamente igorot, mientras que a los grupos de la isla meridional de Mindanao se los llama colectivamente lumad. Existen grupos más pequeños en las islas centrales, conocidos como mangyan, así como incluso pequeños grupos más dispersos en las islas centrales y Luzon.

En general, los pueblos indígenas de las Filipinas viven en zonas geográficamente aisladas, sin acceso a los servicios sociales básicos y con pocas oportunidades para actividades económicas normales o representación política. Son las personas del país con menos educación y con menos representación política de alguna importancia. En contraste con esto, el comercio de valiosos recursos naturales como minerales, bosques y ríos se encuentra principalmente en sus territorios, por lo que continuamente están expuestos a la agresión del desarrollo.

En 2012, la Ley de la República Nº 8.371, conocida como Ley de los Derechos de los Pueblos Indígenas (IPRA), conmemoró el 15º aniversario de su promulgación. Si bien la ley ha sido elogiada por su apoyo al respeto de la integridad cultural de los pueblos indígenas, el derecho al territorio y a su propio desarrollo de estas tierras, todavía se está buscando una aplicación más efectiva de la ley, al margen de que exista alguna crítica fundamental a su formulación. Los filipinos votaron a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; el Gobierno aún no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT.[1]

El Grupo Consultivo sobre Pueblos Indígenas (CGIP), formado a principios de 2011 por representantes de las federaciones y comunidades indígenas y sus grupos de soporte, formuló una Agenda Política de Consenso de los Pueblos Indíge-

nas, de alcance nacional, que contiene temas y líneas de acción que han llegado a ser una base importante para la evaluación de la sociedad civil sobre lo que el Gobierno ha logrado hasta ahora para mejorar la situación de los pueblos indígenas en las Filipinas. Esto fue especialmente importante el año pasado, ya que en 2012 se celebró el 15º aniversario de la aprobación de la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas (IPRA). Los cinco temas son: 1) respeto al derecho de los pueblos indíge-

nas (PI) a la libre determinación, a la IPRA y a la Comisión Nacional de Pueblos Indígenas (CNPI),[2] 2) prestación de servicios sociales básicos, 3) protección ante la agresión del desarrollo, 4) violaciones a los derechos humanos y la militarización, y 5) reconocimiento del papel de los pueblos indígenas en el proceso de paz.[3]

El respeto por el derecho a la libre determinación y la protección frente a la agresión del desarrollo

El año comenzó al hacerse pública una política de Estado en relación con la titulación de las tierras tradicionales de los pueblos indígenas denominadas, en las Filipinas, dominios ancestrales. El 25 de enero, la CNPI, el Departamento de Reforma Agraria (DAR), el Departamento de Medio Ambiente y Recursos Naturales (DENR) y el Registro de la Propiedad (LRA) firmaron la Orden Administrativa Conjunta 01 (JAO1), que tiene como objetivo proporcionar mecanismos conjuntos para la solución de los conflictos derivados de los diferentes instrumentos de tenencia emitidos o gestionados por las cuatro agencias gubernamentales que se encargan de las tierras indígenas. También ordenó la suspensión de las actividades de todo tipo de titulación allí donde hubiera conflictos. Esta orden fue criticada por defensores de los derechos indígenas por ser un obstáculo más para el reconocimiento legal de la propiedad indígena sobre sus territorios, tal como lo estipula la IPRA, ya que acuerdos comunes para este tipo de conflictos no suelen beneficiar a los pueblos indígenas. Esta crítica se basa en el hecho de que, en 2012, la CNPI sólo aprobó dos Certificados de Títulos de Dominio Ancestral (CADT), a pesar de aclarar que eso se debía al deseo de asegurarse, antes de continuar con las aprobaciones, que las mejoras a los procedimientos de titulación estuvieran en orden.

La lentitud en el reconocimiento de los CADT dio más impulso para continuar esforzándose por un mayor reconocimiento de las Áreas Conservadas por Comunidades Indígenas y Locales –ICCA– término abreviado que se utiliza para referirse a las zonas conservadas en forma voluntaria por las comunidades indígenas y locales a través de sus leyes consuetudinarias y otros medios eficaces. Para lograr esto, la sociedad civil promovió la asociación a un proyecto DENR. En marzo de 2012, la primera conferencia nacional sobre las ICCA en Filipinas culminó con la firma de la Declaración de Manila, que solicitaba la aplicación de planes de acción para el rápido reconocimiento territorial. Además de significar una garantía más sobre la tenencia de los territorios indígenas, el reconocimiento formal de las ICCA también podría ser una forma de resolver la tensión entre el concepto de gestión gubernamental de las

Áreas Protegidas y aquel que acepta métodos indígenas de base comunitaria para la protección del medio ambiente. Se espera que el Memorando de Acuerdo entre la CNPI y Áreas Protegidas del DENR y la Oficina de Vida Silvestre (PAWB) se firme a principios de 2013, a fin de reforzar los objetivos de la asociación de reconocer el papel fundamental de los pueblos indígenas en la conservación de la biodiversidad.[4]

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación quedó fortalecido legalmente con el requisito de que las empresas pueden entrar en los dominios ancestrales solamente después de que las comunidades afectadas hayan otorgado su consentimiento libre, previo e informado (CLPI). Tanto los pueblos indígenas como las empresas con grandes proyectos de desarrollo se habían opuesto a los procedimientos CNPI de 2002 y 2006, quejándose de que eran demasiado estrictos y estaban, por lo tanto, en contra del desarrollo, mientras que los indígenas declararon que sus disposiciones no se ajustaban a las formas tradicionales de conseguir la aprobación. La última revisión, que salió a principios de 2012 (CNPI Orden Administrativa 3, de 2012), fue vista por algunos como relativamente más favorables a los pueblos indígenas, aunque todavía se hacen las mismas quejas que antes acerca de esta versión.

A principios de 2012, la CNPI dictó otras disposiciones pertinentes a la libre determinación de los pueblos indígenas: la Orden Administrativa (AO) 1, o pautas para la investigación y documentación de las leyes consuetudinarias; la AO2, o pautas respecto a la confirmación de las estructuras políticas indígenas y el registro de las organizaciones indígenas, y la AO4, o normas generales revisadas para la titulación de los territorios indígenas.

Mientras tanto, la Presidencia de la República publicó el Decreto N ° 79 "reformas de institucionalización e implementación en el sector minero filipino; el suministro de políticas y directrices para asegurar la protección del medio ambiente y una minería responsable en la utilización de los recursos minerales". Los pueblos indígenas se ven beneficiados, especialmente respecto a la especificación de qué áreas son zonas prohibidas para la minería, pero todavía se tienen que promulgar reglas y normativas. Los indígenas todavía deben estar atentos a su aplicación.[5]

La prestación de servicios sociales básicos

Hubo algunos avances positivos en materia de derechos de los pueblos indígenas a los servicios sociales básicos en tres frentes importantes: la salud, la educación y la protección social.

A finales de año, el Departamento de Salud (DOH) y la NCIP habían redactado un Memorándum Circular Conjunto (MCC) que constituiría la base sobre la cual el Departamento de Salud se encargaría de supervisar la prestación de servicios de salud apropiados a indígenas por parte de los gobiernos locales. Se espera que la firma formal de este MCC se lleve a cabo a principios de 2013.[6]

En 2012, el Departamento de Educación siguió implementando el proyecto "Respuesta Filipina al Programa de Educación de los Pueblos Indígenas y Musulmanes (PRIME)", lanzado en 2011. Su objetivo es mejorar el acceso y la calidad de la educación en las comunidades indígenas y musulmanas desfavorecidas del país. Los importantes beneficios incluyen una mayor participación de los representantes de la comunidad en la planificación de la educación, así como una mayor capacidad en la toma de decisiones destinadas a objetivos educativos. Durante el año se tomaron iniciativas para construir una red de educación indígena y para continuar el estudio de referencia hecho en 2011, cuyos resultados servirirán como base para que el Departamento implemente los programas de educación para los pueblos indígenas.[7]

El Departamento de Desarrollo y Bienestar Social (DSWD) por su parte reconoció las deficiencias en la ejecución del programa de transferencias monetarias condicionadas para gente carenciada que habían dado lugar, tanto a la inadecuada identificación de los beneficiarios indígenas como a un mal entendimiento por parte de los indígenas en cuanto a lo que el programa significaba y cómo funcionaba. En respuesta, el DSWD ha tomado medidas para hacer frente a estas deficiencias, que habían llegado a una interrupción temporal del apoyo a los beneficiarios indígenas. Se espera, sin embargo, que el número de éstos aumente significativamente el próximo año.

Violaciones a los derechos humanos y militarización

El 4 de septiembre de 2012, Jordan Manda fue asesinado cuando se dirigía a la escuela con su padre. Aunque cualquier muerte es trágica, este asesinato produjo, en particular, un torrente de indignación y solidaridad, ya que la víctima era un niño de 12 años de edad y el objetivo había sido su padre, un líder subanen envuelto en una lucha contra la minería en su territorio ancestral. Este incidente pone de relieve el hecho de que de los 132 asesinatos extrajudiciales (EJKs) ocurridos desde que el actual presidente Benigno Aquino III asumiera el cargo, en 2010, el 31 o 24% ha correspondido a indígenas. Estos son, ciertamente, números muy graves, teniendo en cuenta que los pueblos indígenas constituyen menos de un cuarto de la población filipina. Sin embargo, desde comienzos de 2012 no existen datos de ni una sola

causa abierta sobre el tema. Solamente en 2012 fueron asesinados 12 indígenas, la mayoría de ellos líderes de la comunidad de la isla meridional de Mindanao, activamente opuestos a los proyectos de desarrollo que amenazan sus dominios ancestrales. De estos 12 muertos, dos eran mujeres (una estaba embarazada) y cuatro eran niños.[8]

Defensores de los derechos indígenas afirman que el Gobierno no sólo está haciendo la vista gorda ante estos asesinatos, sino que también está fomentando más violaciones a los derechos humanos mediante la promoción de inversiones para proyectos que destruyen el medio ambiente y tolerando a las autoridades militares que presuntamente han cometido abusos contra los derechos humanos. Un proyecto de las Fuerzas Armadas de Filipinas (AFP), que comenzó en 2010, está dirigido a "lograr la paz en lugar de derrotar al enemigo", promoviendo un "cambio de modelo" a través de la apertura de espacios para el diálogo y la activa participación y colaboración con las diversas partes interesadas, incluida la sociedad civil. Sin embargo, la verdadera paz y el desarrollo siguen siendo una ilusión si el creciente número de violaciones a los derechos humanos no hace más que aumentar.

El reconocimiento del papel de los pueblos indígenas en el proceso de paz

El Acuerdo-Marco Bangsamoro, firmado por el gobierno de Filipinas y el Frente Moro de Liberación Islámica (MILF), el 15 de octubre de 2012, tiene como objetivo resolver una guerra de larga duración y conflictos generalizados en las comunidades de la región de Mindanao, mediante la creación de una nueva región autónoma que se denominará Bangsamoro (Solidaridad del pueblo musulmán). La existente Región Autónoma del Mindanao Musulmán (RAMM) no ha resuelto, aparentemente, los problemas de corrupción, pobreza y guerra. El documento de Acuerdo-Marco describe los acuerdos sobre la administración de la nueva región autónoma, incluyendo el alcance de las competencias, los ingresos y el ámbito de su territorio.

Defensores de los derechos indígenas consideran que el Acuerdo-Marco es un paso positivo hacia la paz y el desarrollo en Mindanao, reflejando los instrumentos nacionales e internacionales que reconocen los derechos de los pueblos indígenas. En el establecimiento del sistema de justicia de Bangsamoro se tomarán en consideración los derechos de los pueblos indígenas a la libre elección, la igualdad de oportunidades y la no discriminación, a crear asociaciones culturales y religiosas, a no sufrir acoso religioso, étnico y sectario, y los derechos y costumbres tradicionales. La

Oficina del Asesor Presidencial sobre el Proceso de Paz (OPAPP) también afirma que habrá representación indígena en el comité de transición que redactará la ley básica Bangsamoro.[9]

Existe la preocupación, sin embargo, de que los intereses de los pueblos indígenas puedan quedar olvidados bajo un gobierno liderado por musulmanes, y que la firma del Acuerdo-Marco se utilice como prueba de la paz con el fin de fomentar más inversiones en proyectos que podrían ser perjudiciales para los territorios indígenas y los derechos humanos. Se advierte a los pueblos indígenas que permanezcan atentos a su participación mediante una verdadera consulta e implementación del acuerdo.[10]

Observaciones finales - las perspectivas para el próximo año

Parece que el año 2012 ha sido rico en políticas referidas a los pueblos indígenas, y se considera que la mayoría realmente pretende la defensa de los derechos de estos pueblos y la mejora de su situación. Se ve como una urgente necesidad que los propios pueblos indígenas, especialmente a nivel de la comunidad, tomen en cuenta a fondo estas políticas, de modo que puedan plantear críticas o luchar por su plena y adecuada aplicación.

En febrero de 2013, la finalización del mandato de seis de los siete miembros de la CNPI presentaba una disyuntiva: o terminar su mandato o ser renovados (el período de un comisionado no puede ser renovado si éste es su segundo y último mandato). Los sentimientos han sido diversos: la frustración de que la CNPI no haría nada más allá de lo acordado; el deseo de cambios en el liderazgo del sector de aquellos cuyas agendas están en conflicto con los intereses de los pueblos indígenas, los que creen que algo bueno puede resultar de un nuevo cambio de miembros, o la opinión de que los seis deberían continuar como miembros porque, por lo menos, la gente ya sabe cómo trabajan (o no trabajan, depende del punto de vista).

Las elecciones locales se celebrarán en mayo de 2013, incluyendo la elección de representantes al Congreso y al Senado. Como en 2010, los partidos políticos indígenas han manifestado que van a participar en este ejercicio electoral. Hay indicios de que han aprendido de las pasadas elecciones y están tratando de consolidarse, de manera tal que tengan un mayor impacto los posibles votos a favor del pequeño sector indígena (en términos de votantes). Hacia fines de año, los defensores de los pueblos indígenas fueron intensificando las campañas de información, a fin de lograr

mayor participación indígena en el ejercicio electoral y para conseguir más votos para aquellos candidatos sensibles a los programas indígenas.

A finales de 2012 se iniciaron consultas en Filipinas sobre la Agenda Post-2015 que se refería a los Objetivos de Desarrollo del Milenio donde se alentaba la participación de los pueblos indígenas. La Agenda Política de Consenso de los Pueblos indígenas se ha incorporado al proyecto de organizaciones de la sociedad civil presentado a discusión del Gobierno en la Agenda de Desarrollo del Programa Nacional Post-2015 y el Plan de Acción. El comité nacional Post-2015 también está trabajando en la Campaña del Milenio de las Naciones Unidas y el Comité Consultivo de la Sociedad Civil de la ONU y se estan planeando incluir las preocupaciones de los pueblos indigenas. ❍

Notes

1 Los datos de esta sección se han tomado de: http://www.census.gov.ph accessed 22 April 2013; y **Sabino Padilla, Jr., 2000:** *Katutubong Mamamayan*. Manila/Copenhague: IWGIA.

2 CNPI es el organismo gubernamental encargado de supervisar la aplicación del IPRA.

3 Ver CGIP, *Our common ground: 2010 IPs policy agenda*, 2011; CGIP, "Assessment Matrix of the IP Agenda – Ways Forward", 9 de octubre de 2012, y anuarios IWGIA de 2011 y 2012. Gran parte de los datos y análisis sobre los puntos del orden del día surgieron durante la evaluación del CGIP, que se llevó a cabo el 8-9 octubre de 2012, sobre cuánto de la agenda política se había concretado desde su presentación nacional en 2011.

4 El proyecto es el Proyecto de Nuevas Áreas de Conservación de Filipinas (NewCAPP), bajo las áreas protegidas del DENR y la Oficina de Vida Silvestre.
Ver http://www.undp.org.ph/?link=21&id=141&act=press_release_listing;
http://www.newcapp.org/cgi-bin/news/details.php?id=298&catid=97, consultado el 22 de abril de 2013, y el Anuario 2012 de IWGIA.

5 "PHL gives global mining forum a rundown of EO 79",
http://www.gmanetwork.com/news/story/279211/economy/agricultureandmining/phl-gives-global-mining-forum-a-rundown-of-eo-79, consultado el 23 de abril de 2013.

6 A través de su Oficina de Desarrollo Local de Salud, el Departamento de Salud constituyó un Equipo Central de Salud de Pueblos Indígenas, que está trabajando en este MCC. Los datos se obtuvieron a través de AnthroWatch como miembro de este equipo.

7 http://www.ausaid.gov.au/Publications/Pages/prime-progress-report-jan-june-2012.aspx, consultado el 22 de abril de 2013.

8 http://globalnation.inquirer.net/59239/churches-slam-inaction-on-human-rights, consultado el 5 de abril de 2013. http://www.humanrightsphilippines.net/wpsite/wp-content/uploads/2012/11/URGENT-APPEAL_Stop-the-Killings-of-Indigenous-Peoples-in-the-Philippines.pdf y http://www.awid.org/Library/Defending-Ancestral-Lands-Indigenous-Women-Human-Rights-Defenders-in-the-Philippines), consultado el 5 de abril de 2013.

9 Ver http://opapp.gov.ph/media/video-post/indigenous-peoples-and-framework-agreement-bangsamoro, consultado el 5 de abril de 2013; http://www.opapp.gov.ph/sites/default/files/Framework%20

Agreement%20on%20the%20Bangsamoro.pdf, consultado el 5 de abril de 2013; y http://www.philstar.com/nation/2012/12/30/891313/framework-agreement-milf-protects-indigenous-people-ferrer, consultado el 5 de abril de 2013.

10 Ver http://www.guardian.co.uk/world/2013/feb/13/mindanao-peace-process-time-limit-philippines, consultado el 5 de abril de 2013; y http://www.aippnet.org/home/daily-sharing/978-philippines-indigenous-peoples-welcome-positive-development-in-signing-of-gph-milf-framework-but-remain-cautious, consultado el 5 de abril de 2013.

Maria Teresa Guia Padilla *es el directora ejecutiva, y* ***Portia B. Villarante*** *y* ***Sabiduría L. Trono*** *son miembros del personal de Anthropology Watch, una organización no gubernamental integrada por antropólogos y otros científicos sociales que trabajan con y para los pueblos indígenas de Filipinas. Se dedica a la asistencia para la titulación de tierras, la planificación culturalmente apropiada para el desarrollo de la comunidad, y la capacitación y promoción de las cuestiones de los pueblos indígenas.*

INDONESIA

Indonesia tiene una población de unos 220 millones de habitantes. El Gobierno reconoce 365 grupos étnicos y subétnicos como *komunitas adat terpencil* (comunidades aisladas geográficamente que se rigen por su derecho consuetudinario). Suman aproximadamente más de un millón de personas. Sin embargo, muchos más grupos se consideran, o son considerados por los demás, como indígenas. Las leyes recientes usan el término *masyarakat adat* para referirse a los pueblos indígenas. La organización nacional de pueblos indígenas, Aliansi Masyarakat Adat Nusantara (AMAN), estima que el número de indígenas en Indonesia asciende a una cifra entre 50 y 70 millones.

La tercera enmienda de la Constitución de Indonesia reconoce los derechos de los pueblos indígenas en el artículo 18b-2. En la legislación más reciente hay un reconocimiento implícito de algunos derechos de los pueblos denominados *masyarakat adat* o *masyarakat hukum adat*, como la Ley Nº 5/1960 sobre regulación agraria básica, la Ley Nº 39/1999 sobre derechos humanos y el Decreto MPR Nº X/2001 sobre reforma agraria. La Ley Nº 27/2007 sobre gestión de regiones costeras e islas pequeñas y la Ley Nº 32/2010 sobre medio ambiente utilizan claramente el término *masyarakat adat* y usan la definición de trabajo de la AMAN. Los funcionarios del Gobierno, sin embargo, sostienen que el concepto de pueblos indígenas no es aplicable, ya que casi todos los indonesios (con excepción de quienes pertenecen a la etnia china) son indígenas y, por lo tanto, titulares de los mismos derechos. En consecuencia, el Gobierno ha rechazado las peticiones de un trato diferenciado por parte de grupos que se identifican a sí mismos como indígenas. Indonesia es un país signatario de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, pero no ha ratificado aún el Convenio 169 de la OIT.

Desarrollo de leyes y políticas

El año 2011 terminó con buenas perspectivas para la futura lucha por los derechos de los pueblos indígenas en Indonesia cuando en 2012 fue aceptado por la Cámara de Representantes del Consejo Legislativo (BALEG) para su inclusión en pro-

grama de legislación nacional el proyecto de ley sobre el Reconocimiento y Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas (ver *El Mundo Indígena 2012*). Sin embargo, el proceso en el Parlamento fue muy lento y se realizó a puerta cerrada. Es obvio que BALEG tiene una percepción diferente de la de los movimientos de los pueblos indígenas en relación a varios puntos clave del proyecto de ley.

El título original de este proyecto era "Ley sobre Reconocimiento y Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas", pero BALEG lo cambió a "Ley sobre Reconocimiento y Protección de los Derechos Consuetudinarios de las Comunidades Indígenas". El título original no utilizaba el término "derecho consuetudinario" porque los derechos de los pueblos indígenas no se refieren únicamente a los aspectos legales. Obviamente, las palabras «derecho consuetudinario» en el proyecto de BALEG no sólo establecen el término tan profundamente arraigado en el sistema legal de Indonesia, sino que también significa que los pueblos indígenas serán reconocidos como tales sólo si practican el derecho consuetudinario.

En septiembre 2012, el proyecto expedido por BALEG también eliminó partes significativas del proyecto original, como el derecho de los pueblos indígenas a identificarse como tales. La versión de BALEG menciona que la identificación debe ser realizada por el Gobierno, lo que es contrario al derecho de los pueblos indígenas a la autoidentificación.

En el primer trimestre de 2012, AMAN propuso una revisión judicial de la Ley Forestal Nº 41/1999 a la Corte Constitucional, que tiene la autoridad legal para anular leyes que violen o contradigan la Constitución de 1945 (UUD 1945). Durante los tres meses del juicio, AMAN propuso que la Corte Constitucional anulara varios artículos de la Ley Forestal, ya que se perciben como socialmente perjudiciales para la vida y el bienestar de los pueblos indígenas y en contra de la Constitución de 1945. La Corte aún tiene que emitir una decisión sobre esta propuesta de revisión judicial.

También se llevaron a cabo avances legales a nivel provincial y de distrito. En 2012, la Regencia de Malinau, en la provincia de Kalimantan Timur, emitió con éxito una regulación local en materia de derechos de los pueblos indígenas mediante la adopción del Reglamento del Distrito sobre Reconocimiento y Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas de Malinau. El reglamento incluye casi todos los derechos inherentes a la DDPI de la ONU, incluido el derecho al Consentimiento Libre, Previo e Informado. El reglamento está siendo examinado por el Ministerio del Interior para garantizar que no se contradiga con la normativa y las políticas nacionales. Si la regulación pasa el examen del Ministerio, los pueblos indígenas podrán usarla para hacer valer sus derechos y también como una herramienta para evaluar nuevamente las concesiones de tierras y evitar más conflictos agrarios.

INDONESIA
MALASIA
PAPUA OCCIDENTAL
FILIPINAS
JAKARTA
Sumatra
Java
Celebes
Borneo
Nueva Guinea
Timor Oriental
Mar de Banda
Mar de Arafura
Mar de Timor
Mar de Flores
Mar de Java
Mar de China Meridional
Estrecho de Malaca
Estrecho de Sunda
Estrecho de Lombok
Estrecho de Makassar
Golfo de Tomini
Golfo de Bone
Golfo de Carpentaria
Archipiélago Bismarck
Archipiélago Salomón
Archipiélago Bismarck
Archipiélago Bismarck

En 2012, durante el Examen Periódico Universal de Indonesia por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, el gobierno de Indonesia negó la existencia y los derechos de sus pueblos indígenas. Esto es sorprendente, ya que contradice el sentimiento general y el desarrollo de políticas a nivel nacional y local. En 2012, la aplicación del Memorando de Entendimiento (MoU) entre AMAN y la Autoridad Nacional de Tierras, firmado en 2011 y destinado a garantizar la justicia y la seguridad jurídica de los pueblos indígenas sobre sus tierras, territorios y recursos (ver *El Mundo Indígena 2012*), fue suspendido cuando el presidente de Indonesia, sustituyó al jefe de ese organismo. La nueva persona responsable parece considerar el Memorando de Entendimiento fuera de las prioridades de la agencia. El memorando, por lo tanto, consta sólo en el papel.

Agresión contra los pueblos indígenas

En muchas partes de Indonesia se siguen produciendo hechos de violencia y criminalización contra los pueblos indígenas. Esto demuestra que las políticas favorables siguen siendo puramente simbólicas y son ignoradas por los políticos y otros actores, especialmente por aquéllos que extraen recursos naturales de las comunidades indígenas. Los siguientes son ejemplos de la violencia y la criminalización de los pueblos indígenas en 2012:

Quema de casas pertenecientes a los pueblos indígenas Pekasa, Sumbawa
A mediados de 2012, el gobierno de Sumbawa quemó al menos 50 casas de la comunidad Pekasa. La aldea pekasa es su dominio ancestral, que han habitado desde hace varias décadas. Sin embargo, el gobierno aseguró que la aldea estaba situada en una zona forestal protegida. La quema se realizó bajo el argumento de que el gobierno pretendía despejar el bosque protegido de toda actividad humana que pudiera dañarlo. Sin embargo, la verdadera historia es diferente. El gobierno de Sumbawa ha concedido una licencia forestal a una empresa HPH y a una empresa minera para que puedan operar en el dominio ancestral de los pekasa y, por lo tanto, éstos tienen que ser expulsados de sus tierras.

Además de quemar sus casas, el gobierno de Sumbawa arrestó a Edi Kuswanto, Datuk / jefe del pueblo Pekasa, por entrar presuntamente en un área protegida. La policía lo procesó posteriormente ante el Tribunal de Sumbawa. El juicio fue muy particular. El fiscal general nunca exhibió como prueba el decreto del Ministerio de

Silvicultura constituyendo la zona como área protegida. Sin embargo, los jueces sentenciaron al jefe pekasa a un año y seis meses de prisión y lo multaron al pago de cien millones de rupias. Éste no aceptó la decisión y apeló al Tribunal Superior Nusa Tenggara Barat en Mataram.

La tala de bosques benjuí propiedad de los pueblos indígenas de Pandumaan Sipituhuta, Sumatra

El año 2012 también fue tenso para el pueblo Batak de Pandumaan Sipituhiuta, Sumatra Utara. Su territorio ancestral abarca alrededor de 6.000 hectáreas, parte de las cuales es bosque benjuí.[1] Generación tras generación los indígenas han conservado el bosque con el fin de ganarse la vida. En 2009, sin embargo, el gobierno de la regencia Humbang Hasundutan emitió una licencia para autorizar a PT Toba Pulp Lestari, una planta de celulosa y papel, la gestión del área. Después de obtener la licencia, la empresa taló los árboles benjuí y los reemplazó con pinos con los que se puede hacer papel. Los pueblos indígenas de Pandumaan Sipituhuta reaccionaron y la empresa y el aparato del gobierno respondieron con violencia. El 19 de septiembre de 2012, los indígenas de Pandumaan Sipituhuta se enfrentaron con las fuerzas de seguridad de la empresa y la Brigada Móvil (Brimob, la policía paramilitar) que custodiaba la empresa. Durante los disturbios, estas fuerzas de seguridad huyeron al ser superados en número. Más tarde, la policía de Hasundutan Humbang citó a ocho miembros de la comunidad a los que identificaron como los coordinadores del enfrentamiento. El 27 de septiembre, miles de personas de Pandumaan Sipituhuta marcharon a la estación de policía para responder a la citación policial. Previamente, sin embargo, las personas habían participado en un diálogo con el Parlamento (DPRD) de Humbang Hasundutan, diálogo al que la policía también había asistido. En estas conversaciones se decidió que la policía no debería continuar sus investigaciones sobre los pueblos indígenas de Pandumaan Sipituhuta y que se debía realizar una reunión de las partes interesadas con el objetivo de encontrar una solución. Sin embargo, esta reunión se celebró sin el conocimiento de los indígenas y se decidió continuar con las investigaciones judiciales sobre estos pueblos en relación a su enfrentamiento con Brimob.

Intimidación de los pueblos indígenas de Dongi, provincia de Sulawesi Selatan

La regencia Dongi es un pueblo situado en el centro de la ciudad Soroako, provincia de Sulawesi Selatan. Los pueblos indígenas de Dongi han estado viviendo allí duran-

te cientos de años. En 1967, el Gobierno concedió una licencia a PT INCO para operar una mina en el dominio ancestral de Dongi sin consultar con la gente o pedirles permiso, como propietarios del dominio. Desde entonces, el pueblo indígena de Dongi se ha enfrentado a la presión y la intimidación, en especial sus líderes y activistas tradicionales.

Dado que la empresa no cumple con sus compromisos de responsabilidad social, los pueblos indígenas de Dongi tienen que obtener electricidad a partir de las líneas de la compañía instaladas en la carretera de la zona. Varios intentos de negociar con la empresa no han sido respondidos.

En 2012, la dirección de PT INCO fue trasferida a PT VALE y, en septiembre, PT VALE comenzó a intimidar a los indígenas de Dongi. Estas intimidaciones involucraron a policías que patrullaban las afueras de la aldea Dongi; además, PT VALE dio un ultimátum a los indígenas para detener, dentro de las 72 horas, el uso de electricidad a partir de sus líneas. Los Dongi se defendieron; todos los miembros de la comunidad Dongi enviaron mensajes de texto exigiendo que el gobierno local resolviese el problema de inmediato y demandando que PT VALE detuviese sus intimidaciones. También enviaron una carta al presidente de la República de Indonesia, solicitando su atención en la solución de la cuestión. Unos días más tarde, un miembro especial del Estado Mayor Presidencial, que se encontraba en Sulawesi Selatan, se hizo presente en la aldea Dongi y sostuvo conversaciones con los indígenas. El diálogo inició un plan más exhaustivo de resolución del conflicto entre el PT VALE y los pueblos indígenas de Dongi.

Conflictos con empresas en Muara Tae, provincia de Kalimantan Timur

La comunidad de Muara Tae ha estado sufriendo conflictos con diversas empresas, como PT Sumber Mas (empresa forestal) en 1971, PT Londong Sumatera (plantación de aceite de palma) en 1995, PT Gunung Bayan Pratama (minas de carbón) en 1996, PT Munte Waniq Jaya Perkasa (plantación de aceite de palma) en 2010 y, en 2011, con PT Borneo Surya Mining Jaya (plantación de aceite de palma). Junto con las redes nacionales e internacionales, AMAN y la comunidad Muara Tae han tratado de detener a esta última empresa, que mantiene sus actividades de desmonte. En noviembre, AMAN acompañó a los representantes de la comunidad Muara Tae a una Mesa Redonda sobre Aceite de Palma Sostenible (RSPO) con el fin de ejercer presión e instar a las partes interesadas a poner fin a la confiscación de los dominios ancestrales. El proceso de solución para este caso está en curso.

Papúa Occidental [2]

2012 vio una escalada de violencia en Papúa Occidental. El presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Komnas HAM), informó a los medios que la Comisión había recibido más de 6.000 denuncias de violaciones de derechos humanos ocurridas en Papúa en 2012. De enero a octubre, la Comisión recibió 4.000 casos y se informó de 2.000 más solamente en el período de noviembre a diciembre.[3] Los casos incluyen fusilamientos y torturas de dirigentes indígenas, activistas, estudiantes y periodistas. En octubre, la policía de Papua abrió fuego contra los estudiantes que asistían a un mitin cerca de la Universidad del Estado de Papúa (Unipa) en Manokwari, baleando a dos e hiriendo a tres más, entre ellos a un periodista. En otro incidente en Wamena, el 17 de diciembre, fueron asesinados dos activistas, otros seis resultaron heridos y la oficina del Consejo Adat incendiada.[4] El presidente de la Komnas HAM prometió que sería enviada una misión de investigación para evaluar la situación, especialmente los tiroteos de Wamena.

Los medios de comunicación extranjeros tienen prohibido informar en Papúa sin un permiso especial y, por lo tanto, se han concedido muy pocos permisos.[5]

Congreso AMAN

Un hito en el año 2012 fue el Congreso de los Pueblos Indígenas del Archipiélago, celebrado en abril en Halmahera, en las Islas Molucas. El congreso fue organizado por AMAN en cooperación con el gobierno de la regencia de Halmahera Utara; asistieron más de 2.000 representantes de los pueblos indígenas de todo el archipiélago. El Congreso tomó una serie de decisiones importantes, que van desde cuestiones de organización a decisiones políticas relativas a puntos de vista y recomendaciones para las políticas y programas de gobierno. Los pueblos indígenas, entre otros, instaron al Estado a crear un clima político y legal de acuerdo con las aspiraciones comunes de los pueblos indígenas y el estado en relación a la soberanía política, la prosperidad y la dignidad. ❍

Notas

1 Benjuí se produce a partir de árboles de benjuí (*Styrax benjui*) y es muy valorado como ingrediente en el incienso utilizado en las ceremonias rituales, con fines tradicionales y modernos medicinales, en perfumería y en cigarrillos perfumados.

2 Papúa Occidental y provincias de Papúa
3 http://nasional.kompas.com/read/2012/12/19/20303066/6.000.Kasus.Pelanggaran.HAM.di.Papua.Sepanjang.2012
4 http://beritanda.com/nasional/berita-nasional/keamanan/10704-penembakan-dua-warga-sipil-di-wamena-melanggar-ham.html
5 http://www.thejakartaglobe.com/home/papua-police-shut-down-knpb-protest-in-manokwari/551931

Abdón Nababan *es toba batak de Sumatra del Norte. Es secretario general de Aliansi Masyarakat Adat Nusantara.*

Rukka Sombolinggi *es toraya; miembro especial del Secretariado General de la AMAN. También se desempeña como miembro del Consejo Ejecutivo del Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP).*

Erasmus Cahyadi *pertenece a Terre Clan from Flores. Ha estado trabajando para AMAN desde 2004 y, actualmente, es el director de Derechos Legales y Humanos de la Organización.*

MALASIA

En total, los pueblos indígenas de Malasia representan alrededor del 12% de los 28,6 millones del país. Los *orang asli* son los pueblos indígenas de Malasia peninsular. Suman 150.000, lo que se traduce en un mero 0,6% de la población tradicional. Habitualmente los antropólogos y funcionarios gubernamentales han dividido a los *orang asli* en tres grupos principales que abarcan, a su vez, a varios subgrupos distintivos: negrito (semang), senoi y aborígenes malayos. En Sarawak, a los pueblos indígenas se les llama colectivamente *orang ulu* o *dayak* e incluyen a los iban, bidayuh, kenyah, kayan, kedayan, murut, punan, bisayah, kelabit, berawan y penan. Constituyen en torno al 50% de la población de Sarawak de 2,5 millones de personas. Los 39 diferentes grupos étnicos indígenas de Sabah se denominan nativos o *anak negeri*. En la actualidad, representan alrededor del 47,4% del total de la población de Sabah, lo que significa un pronunciado descenso del 60% estimado en el año 2000.

En Sarawak y Sabah, leyes introducidas por los funcionarios británicos durante su dominio colonial que reconocen los derechos consuetudinarios a la tierra y el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas están aun en vigor. Sin embargo, no se implementan adecuadamente, e incluso son completamente ignoradas por el Gobierno, que da prioridad a la extracción a larga escala de recursos y plantaciones de compañías privadas, frente a los derechos e intereses de las comunidades indígenas

Malasia es signatario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DDPI), pero aún no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT.

Investigación Nacional sobre la tierra y los pueblos indígenas

En 2012 continuó la Investigación Nacional que está llevando a cabo la Comisión de Derechos Humanos de Malasia (SUHAKAM) respecto de los derechos territoriales de los asal orang, los pueblos indígenas de Malasia, (véase *El Mundo Indígena 2012*). Las audiencias públicas sobre los problemas que enfrentan los pueblos indígenas se realizaron en marzo en Sarawak, en abril-mayo en Malasia peninsular y, en

junio, en Sabah. Algunos de los asuntos planteados ante las audiencias fueron la apropiación forzosa de tierras por empresas privadas, la pasividad de las autoridades locales y el no reconocimiento de los derechos nativos consuetudinarios a la tierra. Otras quejas expresadas en la investigación incluyen la pérdida de tierras ancestrales debido a la remarcación de las reservas forestales, cuencas hidrográficas y proyectos agrícolas.[1] Luego de la audiencia en Sarawak, SUHAKAM concluyó que "las controversias sobre los derechos territoriales indígenas en Sarawak continúan siendo devastadoras, sin soluciones a la vista, debido a un fuerte desacuerdo ideológico en lo que respecta a la interpretación del término °derechos indígenas° entre el gobierno estatal y los nativos".[2]

Además de crear conciencia pública, la investigación ha sido considerada como una importante plataforma para el empoderamiento de las comunidades indígenas con el objetivo de movilizarse en torno a la protección de sus tierras ancestrales. Las comunidades se reunieron para encontrar evidencias históricas que justificaran su historia y las reivindicaciones por derechos consuetudinarios a la tierra, las que debían ser presentadas antes de la investigación. Grupos de aldeas con problemas similares estuvieron en condiciones de organizarse para elegir a un representante que hablara en su nombre. Las mujeres también respondieron al desafío, a pesar de que algunas de ellas nunca habían hablado antes en público.

El informe de la investigación nacional deberá ser presentado en abril de 2013.

Resistencia a la emisión de títulos de propiedad comunal

Como se mencionó en *El Mundo Indígena 2012*, el gobierno estatal en Sabah ha comenzado a emitir títulos colectivos con la condición de que las comunidades estén de acuerdo con el desarrollo del territorio y la plantación de monocultivos de aceite de palma (o goma) a través de empresas mixtas con agencias gubernamentales o firmas privadas. Desde que en el año 2010 se estableciera el programa de títulos colectivos, se han emitido siete títulos de este tipo, abarcando a un total de 2.716 personas en tres distritos. El Director del Departamento de Tierras y Supervisión ha anunciado que "si todo va bien, el número de títulos comunitarios emitidos se elevará a 69, comprendiendo 38.594 hectáreas en 150 aldeas, beneficiando unas 9.000 personas".[3]

La enmienda al artículo 76 de la Ordenanza de Tierras Sabah, que allanó el camino para la emisión de títulos de propiedad colectiva bajo condiciones específicas -así como a la emisión misma de los títulos-, ha sido fuertemente criticada por los

pueblos indígenas y sus organizaciones. La división de parcelas dentro del título colectivo no respeta las fronteras tradicionales de tenencia de tierras y no permite que se mantengan los cultivos que han sido plantados bajo el derecho tradicional nativo, por quienes reclaman (NCR). Con la fusión de las tierras bajo el NCR, con el objetivo de establecer una gran plantación, también han surgido conflictos respecto de la administración tradicional de la aldea. SUHAKAM ha registrado casos así al realizar la investigación sobre la tierra, además del descontento de la gente por la introducción del concepto de título colectivo, por parte del Gobierno, sin tener en cuenta sus preocupaciones.

Se considera que los términos especiales inherentes a la emisión de títulos de propiedad comunal violan los derechos de los indígenas y no sirven necesariamente a los intereses de aquéllos que ya han establecido el NCR sobre el área. Estas condiciones especiales escapan al escrutinio de los "beneficiarios" de Lalampas, Tongod, debido a que éstos se sintieron atraídos por el

pago de 300-500 RM al firmar un documento que, más tarde, se descubrió que era un acuerdo de empresas mixtas para desarrollar sus tierras.

A los miembros de la comunidad no se los considera propietarios, sino beneficiarios. Los beneficiarios que figuran en los títulos colectivos no conocen la ubicación real de su parcela dentro del título, ya que no está especificada. Cuando se firma un acuerdo de *joint-venture* entre los beneficiarios y una compañía, no se espera que los beneficiarios tengan que trabajar en su parcela y, aparentemente, no se le permite entrar en el área. Es posible que en una sola generación, el beneficiario y el heredero de una parcela puedan perder su vínculo con ella. Esto podría resultar perjudicial para los indígenas que reclaman el NCR a la tierra, ya que los tribunales de Malasia exigen pruebas rigurosas de relación y uso continuo con la tierra en cuestión.

Triunfos legales

En 2012 se dictó una serie de importantes sentencias sobre casos de tierras en favor de los pueblos indígenas. En Malasia peninsular, en una decisión histórica en el caso de *Mohamad Nohing y otros cinco contra El Gobierno del Estado de Pahang y otros tres*, el Tribunal Superior no sólo confirmó el precedente sentado por el caso *Sagong Tasi* (que reconoció el derecho de los orang asli al título nativo en virtud de la ley comunitaria), sino que también dictaminó que la creación de una Reserva Malaya sobre las tierras en disputa no anulaba los derechos nativos de los orang asli al título sobre las mismas. Esto es así a pesar del hecho de que la Reserva Malaya fue creada en 1923 por el gobierno colonial británico, de acuerdo con el sistema Torrens de enajenación de tierras.[4]

Sin embargo, incluso con esta evolución positiva en el ámbito legal, los orang asli todavía se ven obligados a acudir a los tribunales para obtener el reconocimiento de sus derechos sobre sus tierras tradicionales. Los tribunales se están ocupando de, al menos, otros cuatro procesos. En estos casos, los "invasores" incluyen proyectos de desarrollo comercial patrocinados por el Estado, así como la conversión de bosques en plantaciones de aceite de palma, asignados a corporaciones privadas.

En Sabah, la audiencia de apelación en el caso de los ocupantes indígenas de reservas forestales, en la causa *Andawan bin Ansapi & Ors contra Fiscal Público*,[5] fue pospuesta dos veces. En 2011, el Tribunal Superior Kota Kinabalu decidió que los indígenas tenían derecho a permanecer en las tierras que poseían el NCR, incluso en las reservas forestales establecidas bajo la Promulgación Forestal Sabah de 1968. Los jueces del Tribunal Superior revocaron la decisión de un juzgado correccional -en

2009- imponiendo multas a seis aldeanos indígenas de Imahit, en Tenom, que habían sido acusados de invadir la reserva forestal para cultivar arroz de montaña. El Tribunal Superior decidió que los indígenas tenían "autorización expresa" para permanecer en la tierra, ya que poseían derechos consuetudinarios a la misma, lo que significa que estos derechos continúan existiendo dentro de las reservas forestales y no son simplemente un derecho y un privilegio en el marco de la promulgación, sino también un derecho preexistente en la ley consuetudinaria indígena. El juez David Wong expresó también que los pueblos originarios eran una "parte de la tierra".

En una decisión histórica, el Tribunal de Apelación de Kuching desestimó la apelación del gobierno del estado en contra de un fallo a favor de los propietarios nativos. El Tribunal tuvo que expedirse respecto de la cuestión jurídica de si era correcto que los indígenas apelaran a la declaración de su NCR frente a arrendamientos provisionales y licencias para la extracción de madera otorgadas por la Superintendencia de Tierras y Supervisión y el gobierno del estado de Sarawak por medio de una simple comparecencia judicial, o si debían solicitar un estudio judicial. El estado había alegado que los reclamos de NCR debían ser presentadas mediante un examen judicial, ya que afectaban elementos de derecho público y un desafío al ejercicio de la autoridad pública -bajo las leyes de Sarawak- respecto de la emisión de dichos arrendamientos y licencias provisionales para la extracción de madera.[6]

Las campañas contra las represas

En 2012, los pueblos indígenas continuaron protestando contra el proyecto de construcción de mega represas en Sabah y Sarawak (ver *El Mundo Indígena 2011* y *2012*). El 26 de septiembre, 200 pobladores iniciaron un bloqueo de los caminos de acceso a la represa de Murum, en Sarawak, deteniendo así la construcción de la obra. Los aldeanos representaban a 1.500 indígenas de las comunidades penan y kenyah, los que perderán sus hogares cuando se inunde el embalse de la represa. Los pobladores sabían que pronto serían reubicados, pero no conocían los detalles hasta que en septiembre se enteraron indirectamente del plan del Gobierno, a pesar de que la construcción de la represa ya había comenzado en 2008.

Con la ayuda de la empresa australiana Hydro Tasmania, el gobierno del estado de Sarawak promovió la represa Murum como un modelo de "buena práctica", lo que debía ser una represa socialmente responsable. Los inversores chinos firmaron un contrato para ayudar a construir esta represa -junto a otras 11- en Sarawak, las que

proporcionarán electricidad para una iniciativa del Gobierno de miles de millones de dólares denominada "Corredor de Energía Renovable de Sarawak" (SCORE).

Los hechos demuestran, sin embargo, que en Sarawak no es necesaria mayor electricidad, y que la verdadera fuerza impulsora detrás de la decisión de construir las represas es la corrupción.[7]

El Gobierno respondió a las protestas creando puestos de policía cerca del bloqueo, enviando a los políticos a negociar con las comunidades, declarando el fin del bloqueo y acusando a las organizaciones de la sociedad civil de provocarlo. Los aldeanos han presentado una serie de exigencias, pidiendo que sean respetados sus derechos que determina la UNDRIP. El Gobierno no ha cumplido con estas exigencias.[8]

Las campañas contra represas también se llevaron a cabo en Sabah y Malasia peninsular. Aquí, por ejemplo, las comunidades semai afectadas por la represa hidroeléctrica de Ulu Jelai, en el estado de Pahang, han organizado varias protestas, oponiéndose a la imposición del proyecto en sus territorios sin su consentimiento libre, previo e informado.[9]

La evolución positiva de Selangor

En el estado de Selangor, el Gobierno (en la oposición) sigue tomando medidas para garantizar los derechos de los orang asli a sus tierras tradicionales. Fue elaborada una nueva ley estatal denominada Promulgación de Títulos Nativos de los Orang Asli, con la participación de miembros orang asli de la sociedad civil y abogados interesados. El proyecto de ley tiene por objeto reconocer y garantizar las tierras y territorios tradicionales actualmente ocupados por los orang asli en el estado, y permitir la coexistencia y la copropiedad de las tierras que ahora son áreas protegidas o áreas forestales. Con este fin, el gobierno del estado de Selangor también ha emprendido un programa para ayudar a los orang asli a preparar sus propios mapas de la comunidad, con el fin de asistir a los estudios sobre el terreno, legalmente exigidos con el objetivo de traspaso de tierras.[10]

Preparación del taller sobre Reducción de Emisiones derivadas de la Deforestación y la Degradación Forestal en los Países en Desarrollo (REDD+)

En mayo, Malasia se convirtió oficialmente en un país de la ONU-REDD. Actualmente, REDD+ se encuentra todavía en la fase de preparación en el país y, como parte

del proceso de desarrollo de un marco institucional nacional para REDD+, se realizaron talleres en las tres regiones. JOAS (Jaringan Orang Asal SeMalaysia - red de los pueblos indígenas de Malasia) participó en estos talleres, en los que se discutieron cuestiones como el consentimiento libre, previo e informado y la distribución de beneficios. Es importante que los pueblos indígenas, las mujeres y las comunidades locales sean tomados en cuenta en cada paso del proceso, de conformidad con el artículo 26 de la UNDRIP y, a través de las discusiones del taller, la unidad de REDD+ ha señalado la urgencia y la importante necesidad de la comunicación con las partes interesadas.

En Malasia, las organizaciones de pueblos indígenas, las organizaciones de base comunitaria y las ONG están interesados en asegurar que se pongan en marcha las precauciones sociales y medioambientales necesarias. Sin embargo, la toma de conciencia de los pueblos indígenas sobre REDD+ es todavía limitada, ya que muchos de los términos son muy técnicos y difíciles de entender. También existen malas interpretaciones sobre lo que REDD+ significa y cómo podría afectar o reducir los derechos de las comunidades indígenas. Sin embargo, la unidad de REDD+ ha hecho y aprobado una recomendación para que las organizaciones de los pueblos indígenas y organizaciones no gubernamentales formen parte del proceso de toma de decisiones. ❍

Notas

1 http://103.6.238.225:35480/documents/682315/1164730/11062012-suhakam+iquiries.pdf
2 http://thestar.com.my/news/story.asp?file=/2012/3/15/sarawak/10919043&sec=sarawak
3 http://borneoinsider.com/2013/02/22/oj-6249-in-three-districts-to-get-communal-titles-soon/
4 https://www.facebook.com/notes/center-for-orang-asli-concerns-coac/high-court-decision-in-the-bera-semelai-case/484013524975912
5 Expediente K41-128 de 2010.
6 http://hornbillunleashed.wordpress.com/2012/02/17/27633/
7 http://www.internationalrivers.org/blogs/267/malaysia-what-to-do-when-indigenous-groups-blockade-your-dam
8 Ibíd.
9 https://www.facebook.com/notes/center-for-orang-asli-concerns-coac/orang-asli-go-on-memo-marathon-over-dam-projects/515444811832783
10 Información de COAC, que es miembro de la Fuerza de Tarea Selangor del Territorio Orang Asli (BBTOAS).

JOAS (Jaringan Orang Asal SeMalaysia) *es la red de los pueblos indígenas de Malasia. Es la red que agrupa a 85 organizaciones no gubernamentales de base comunitaria que se centran en las cuestiones de los pueblos indígenas.*

TAILANDIA

Los pueblos indígenas de Tailandia viven principalmente en tres regiones geográficas del país: las comunidades indígenas de pescadores (los chao ley) y pequeñas poblaciones de cazadores-recolectores se sitúan en el sur; grupos reducidos en la meseta Korat del noreste y en el este, especialmente a lo largo de la frontera con Laos y Camboya; y los numerosos y diferentes pueblos de las montañas en el norte y noroeste del país (los chao-khao). Con el trazado de las fronteras nacionales en el sureste asiático durante la era colonial y tras la descolonización, muchos pueblos asentados en montañas y bosques remotos quedaron divididos, por lo que no existe ningún pueblo indígena que habite exclusivamente en Tailandia.

Nueve de las denominadas "tribus de las montañas" están oficialmente reconocidas: los hmong, karen, lisu, mien, akha, lahu, lua, thin y khamu.[1] No existen datos oficiales completos del censo de población de los pueblos indígenas. La cifra más comúnmente citada es la del Departamento de Bienestar y Desarrollo Social, según la cual, se contabilizan 3.429 poblados de "tribus de la montaña", con una población total que asciende a 923.257 personas.[2] Obviamente, los pueblos indígenas del sur y noreste no están incluidos en este recuento.

Un erróneo prejuicio, ampliamente extendido, que conceptúa a los pueblos indígenas como productores de drogas y les califica de amenaza contra la seguridad nacional y el medioambiente, ha influenciado históricamente las políticas gubernamentales dirigidas a los pueblos indígenas de las montañas del norte. A pesar de los cambios positivos acontecidos en los últimos años, esta idea todavía subyace en las actitudes y acciones de los funcionarios gubernamentales. 296.000 personas indígenas en Tailandia aún carecen de plena ciudadanía,[3] lo cual restringe su posibilidad de acceder a servicios públicos tales como asistencia sanitaria básica o admisión escolar.

Tailandia ha ratificado o es signataria del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), la Convención sobre los Derechos del Niño, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre

1. Parque Nacional Kaeng Khachan
2. Provincia de Ratchaburi
3. Provincia de Phetchaburi
4. Represa Kaeng Khachan

la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (CERD), la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

En 2012, después de las fuertes lluvias del año anterior y las extensas inundaciones en la llanura central que causaron miles de millones de dólares en daños, todo parecía haber vuelto a la normalidad. Pero la situación de los pueblos indígenas del país, sin embargo, no ha sufrido muchos cambios. A pesar de algunos avances positivos en los últimos años respecto a las políticas relacionadas con estos pueblos, tales como resoluciones del gobierno destinadas a restaurar los medios de vida tradicionales de los chao ley y los karen en el año 2010, no se han producido significativas mejoras. Los pueblos indígenas siguen enfrentando numerosos problemas, especialmente los relacionados con los derechos a la tierra y a los recursos.

Los karen en el Parque Nacional Kaeng Khachan

En 2010-2011, las comunidades karen que vivían en Bang Kloi Bon, un área administrativa del distrito Kaeng Khachan -en la provincia de Phetchaburi- y en el Parque Nacional Kaeng Khachan, se vieron obligadas a abandonar sus tierras natales para vivir en Bang Lang Kloi, el sitio designado para la reubicación. Sus casas y graneros de arroz fueron destruidos y quemados por militares y los funcionarios del parque, lo que ha traído graves consecuencias para sus vidas y medios de vida (ver más detalles en *El Mundo Indígena 2011*).

Como respuesta, los karen afectados y las organizaciones que los apoyan han expresado sus preocupaciones en forma conjunta en los foros nacionales e internacionales, incluido la preparación de un informe que fue presentado tanto al Relator Especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, el Sr. James Anaya, como al Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD).

El 31 de julio de 2012, durante su 81ª reunión, el Comité CERD, después de recibir la información presentada por las organizaciones de pueblos indígenas y organizaciones no gubernamentales, pidió que el gobierno tailandés proporcionara información sobre la situación de este pueblo en el parque nacional y sobre las medidas adoptadas para mejorar su situación. Habiendo examinado el informe elaborado por el Gobierno, el Comité CERD expresó su preocupación de que: "... las numerosas leyes forestales y de protección ambiental puedan tener un efecto discriminatorio sobre los grupos étnicos que viven en los bosques. El Comité también está preocupado porque no se ha garantizado el consentimiento previo libre e informado de este pueblo en los procesos de toma de decisiones que les afectan".

Además, el Comité CERD recomendó "... al Estado-parte que revise las leyes principales forestales a fin de garantizar que mientras se protege el medio ambiente se respeten

las formas de vida, sustento y cultura de los grupos étnicos, así como su derecho al consentimiento previo libre e informado en las decisiones que puedan afectarles".[4]

A nivel nacional, los aldeanos afectados solicitaron al Consejo de Abogados de Tailandia que tomara un caso legal en contra de los funcionarios del Parque National Kaeng Khachan, tanto en el Tribunal Administrativo como en el Tribunal Civil, bajo la acusación de violaciones a los derechos humanos y daños a la propiedad personal. Ambos tribunales se hicieron cargo del caso que ahora está bajo investigación.

Se solicitó a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, además, que también investigara el caso y pudiera ver que las acusaciones formuladas contra los karen en cuanto a que eran narcotraficantes y destructores foráneos del bosque eran infundadas. La Comisión Nacional propuso las siguientes medidas:[5]

1. El Parque Nacional Kaeng Khachan debería dejar de arrestar e intimidar a los aldeanos hasta que se haya alcanzado la verdad. Mientras dure el proceso, las 28 familias deberían poder retornar y vivir en la forma tradicional que deseen.
2. Se debería crear un sistema integrado de coordinación entre las partes involucradas para resolver los problemas. Estas partes comprenden al Comité de Coordinación de la Resolución Ministerial del 3 de agosto de 2010 (respecto a los medios de vida de los karen), las autoridades Kaeng Khachan del Parque Nacional, la Organización Administradora Local de Huay Mae Priang, los principales organismos de gobiernno y los pobladores afectados.
3. La oficina del gobierno provincial debería establecer un comité para evaluar las consecuencias sufridas los aldeanos y encontrar, con la participación de las comunidades afectadas, la manera de corregir y compensar los daños causados por la acción de las autoridades gubernamentales.
4. El Departamento de Administración Local del distrito Kaeng Khachan debería crear una unidad móvil para acelerar el relevamiento y el otorgamiento de la nacionalidad tailandesa a las personas karen que puedan ser electas.

Además, las personas karen afectadas también se pusieron de pie, expresando su preocupación y pidiendo que los organismos gubernamentales pertinentes traten sus problemas. Entre estas actividades estuvo la participación en una campaña frente al Parlamento, el 29 de marzo de 2012, la participación en el Día de la Coronación del Rey el 5 de mayo de 2012, la participación en un encuentro público organizado por la Thai-PBS (una estación de la televisión pública) y, el 23 de agosto de 2012, la presentación de una carta abierta al primer ministro solicitando la transferencia del adminis-

trador del Parque Nacional Kaeng Khachan (Sr. Chaiwat Limlichit-ak-sorn). El caso ha sido objeto de una atención considerable de los medios.

A nivel comunitario, varios organismos de gobierno y una oficina de Proyectos Reales (Pit Thong Lang Phra) han proporcionado apoyo a los pobladores afectados para mejorar sus condiciones de vida, incluyendo el otorgamiento de tierras de cultivo y el desarrollo de infraestructura básica, como un sistema de suministro de agua. También han sido tratados los derechos a la ciudadanía.

Sin embargo, está apareciendo otro problema: el gobierno de Tailandia ha incluido al Parque Nacional Kaeng Khachan en su lista de propuestas para nuevos sitios de Patrimonio Mundial.[6] Si se acepta la propuesta -que fue realizada sin ningún tipo de consulta- podrá afectar gravemente a las comunidades indígenas.

La situación de los u-rak-la-woy

Los u-rak-la-woy (a menudo llamados chao ley - "gente de mar") son uno de los pueblos indígenas que viven a lo largo de la costa occidental del Mar de Andamán. Viven dispersos en cinco provincias del sur de Tailandia: Phuket, Phang Nga, Satun, Trang y Krabi. Comprenden, aproximadamente, unas 12.000 personas, que viven en 41 comunidades.[7] Su forma de vida depende en gran medida del mar y son conocidos por sus habilidades en el buceo en aguas profundas, capturando peces sólo con las manos.[8] Sin embargo, su forma de vida ha ido cambiando debido a los colonos y, sobre todo, porque sus territorios están siendo promovidos para el turismo, como el caso de Koh Phi Phi, Koh Sirae, Rawai playa, etc. El establecimiento de parques nacionales marinos también ha tenido un grave impacto en sus medios de vida tradicionales. Ya no se les permite pescar para ganarse la vida en zonas donde lo han venido haciendo durante siglos, ya que estas áreas han sido convertidas en parte del parque.

Entre 2010 y 2012, las autoridades del Parque Nacional Marino detuvieron y llevaron a los tribunales a 32 u-rak-la-woy. El caso más reciente ocurrió en octubre de 2012 en el distrito Kura Buri, en la provincia Pang Nga, donde nueve personas fueron arrestadas. Esto ha causado enormes problemas para sus vidas y medios de subsistencia. Algunos de ellos están muy endeudados ya que tuvieron que pedir dinero prestado a personas ajenas al parque y están teniendo dificultades para pagar el préstamo. Sus embarcaciones y equipos de pesca fueron confiscados y algunos de ellos tienen actualmente que trabajar como jornaleros. Para evitar conflictos con los funcionarios de los parques marinos, algunos tienen que adentrarse mucho mar adentro para atrapar peces mediante buceo a profundidades de 30-50 metros. Esto

es muy arriesgado, ya que la falta de descompresión puede causar desde accidentes cerebrovasculares leves hasta parálisis.

El 2 de junio de 2010, y para hacer frente a estos problemas, el Ministerio de Cultura aprobó una resolución para restaurar los medios de vida tradicionales de los chao ley. Ésta comprende tanto planes a corto y largo plazo (ver *El Mundo Indígena 2011*). Sin embargo, ha resultado problemática la implementación de estos planes de trabajo en el terreno, ya que entran en conflicto con las leyes y las políticas existentes de algunos ministerios, en particular del Ministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente. Como lo expresó uno de los líderes u-rak-la-woy: "... los funcionarios del parque nacional no reconocieron la resolución del Gobierno; dijeron que no es una ley. Es por eso que nuestros amigos fueron arrestados cuando pescaban en el Parque Nacional Marino". El 12 de noviembre de 2012, y como resultado del episodio, representantes de los ley chao se dirigieron a Bangkok y pidieron al primer ministro que resolviera concretamente los problemas.[9] Hasta el momento no ha habido ningún avance.

La situación de los mani

Los mani constituyen un pequeño grupo cazador-recolector que habita en la sierra Banthad en Trang, en las provincias Satun y Patthalung. Mani significa "pueblo" o "ser humano". A nivel local, los tailandeses se refieren a los mani como "sakai" o "ngaw", ambos términos con significados peyorativos. La población de cada comunidad es muy pequeña, de alrededor de 30 - 40 personas. La comunidad Kwan Mai Dam comprende sólo a ocho personas.

Los mani enfrentan problemas de abastecimiento de alimentos en la medida en que los bosques de los que dependen para el sustento y abrigo están siendo rápidamente eliminados a manos de los agricultores tailandeses de las tierras bajas con el objetivo de plantar árboles de caucho y palma de aceite. Se ven obligados a adoptar una serie de nuevas estrategias de supervivencia para hacer frente a estos cambios incluida, por ejemplo, la siembra de cultivos como plátano y camote (batata). En Klong Tong, en el distrito Palian de la provincia de Trang, los mani han establecido sus propios pequeñas plantaciones de goma y un asentamiento permanente. Además, algunos mani han empezado a hacer trabajos asalariados ocasionales para los agricultores locales. También tratan de explotar el turismo, ya que su aspecto exótico es una atracción más. Reciben dinero en efectivo por hacer un espectáculo y para ser fotografiado por los turistas, dinero que utilizan para comprar alimentos en las tiendas locales.

El futuro de los mani es muy crítico e incierto. Necesitan estar más organizados para evitar que desaparezca su identidad y su cultura.

Conclusión

Los problemas que enfrentan las personas indígenas en Tailandia son varios. Para algunos, por ejemplo los u-rak-la-woy y los mani, la situación está empeorando. Es necesario que haya medidas y mecanismos eficaces para proteger y salvaguardar -en diferentes niveles- los derechos de los pueblos indígenas. Una de las medidas que en estos momentos se está ampliamente discutiendo es la creación de un Consejo de Pueblos Indígenas de Tailandia (CIPT). Este organismo podría desempeñar un papel clave en la coordinación, promoción y protección de los derechos de estos pueblos. Se encuentra actualmente en un proceso de desarrollo y, con suerte, será formalmente constituido en un futuro cercano. ❍

Notas

1 En algunas fuentes se mencionan diez grupos, es decir, en algunos documentos oficiales se incluye también a los palaung. El directorio de comunidades étnicas de 20 provincias del norte y oeste del Departamento de Desarrollo Social y Bienestar de 2002 también incluye a los mlabri y padong.
2 En ocasiones, la cifra reseñada es de 1.203.149 personas, que incluye a los inmigrantes chinos del norte.
3 Seminario de trabajo de la Oficina para la Seguridad Nacional sobre la búsqueda de soluciones frente a la inmigración ilegal, 18 de junio de 2009 en el complejo Rimkok.
4 Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, 81ª Sesión (6-31 de agosto de 2012), CERD / C / THA / CO / 1-3, párrafo 16.
5 Recomendaciones de un informe de la Comisión Nacional de Derechos Humanos sobre el caso Kaeng Khachan
6 http://www.mcot.net/site/content?id=51077014150ba02a5c0000cc#.UQoqhqUrLko
7 http://www.khaosod.co.th/view_news.php?newsid=TUROd01EVXdNakl5TVRFMU5RPT0=
8 http://yadfonfoundation.files.wordpress.com/2012/09/chaolae.pdf
9 http://www.tcithai.com/TCIJ/view.php?ids=1483

Kittisak Rattanakrajangsri *es indígena mien del norte de Tailandia. Posee amplia experiencia de trabajo (desde 1989) con comunidades y organizaciones indígenas. En la actualidad es el secretario general de la Fundación de Pueblos Indígenas para la Educación y el Medioambiente (Indigenous Peoples' Foundation for Education and Environment, IPF) con sede en Chiang Mai, Tailandia.*

VIETNAM

Al ser un país multiétnico, Vietnam cuenta con 54 grupos reconocidos, la etnia kinh representa a la mayoría, el 87%, y los restantes 53 grupos minoritarios, aproximadamente 13 millones, representan alrededor del 14% de la población total del país, que asciende a 90 millones. Cada grupo étnico tiene su propia cultura y tradiciones, lo que contribuye a la rica diversidad cultural de Vietnam.

Las minorías étnicas viven dispersas en todo el país, habitan en zonas del centro, la costa y la montaña, pero se concentran sobre todo en las Montañas del Norte y el Altiplano Central. El gobierno vietnamita no utiliza el término "pueblos indígenas" para ningún grupo pero, en general, se conocen a las minorías étnicas que viven en las zonas montañosas como los pueblos indígenas de Vietnam. Así, los términos minorías étnicas y pueblos indígenas se utilizan indistintamente. Los thai, tay, nung, hmong y dao son grupos bastante numerosos, cada uno con entre 500.000 y más de un millón de personas. Sin embargo, hay muchos grupos con menos de 300.000 personas, a veces sólo con unos pocos cientos. Alrededor de 650.000 personas pertenecientes a varios grupos étnicos viven en la meseta del Altiplano Central (Tay Nguyen) en el sur.

Todas las minorías étnicas tienen nacionalidad vietnamita; la Constitución reconoce que todas las personas tienen los mismos derechos. La Ley de Patrimonio Cultural de 2001 se aprobó para otorgar el reconocimiento y las garantías del patrimonio cultural y de las prácticas tradicionales de todos los grupos étnicos.

El gobierno de Vietnam no ha ratificado el Convenio 169, pero votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, a pesar de que no reconoce a las minorías étnicas como pueblos indígenas.

En las últimas dos décadas, Vietnam ha vivdo un rápido crecimiento económico y se ha convertido en un país de ingresos medios. Se ha alcanzado logros impresionantes en la reducción de la pobreza, pero estos logros han sido desiguales y las minorías étnicas siguen sufriendo altos índices de pobreza. En 2010, la tasa nacional de pobreza, evaluada bajo la nueva norma,[1] fue del 20%. En la zona montañosa del

noreste, dominada por minorías étnicas, alcanzó el 37,7% y, en las tierras altas centrales, el 32,8%.

El riesgo de volver a caer en la pobreza

Según el Ministerio de Trabajo, Inválidos de Guerra y Asuntos Sociales, había más de un millón y medio de hogares pobres en Vietnam en 2012, de los cuales la mayoría corresponden a minorías étnicas y a las personas que viven en las zonas montañosas.[2] Con la línea de pobreza establecida en un ingreso mensual de 18 US$, los que están justo por encima de este umbral siguen siendo vulnerables. No existe una política de apoyo directo a las minorías étnicas o de otros hogares en las zonas montañosas que hayan superado el mencionado umbral. Después de escapar de la pobreza, estas familias casi pobres carecen, por lo tanto, del apoyo necesario para construir medios de vida sostenibles. Muy pocos se benefician de las políticas de préstamos preferenciales y la mayoría tiene dificultades para acceder a préstamos debido a las altas tasas de interés. Estas personas ven limitada su capacidad productiva y restringido el acceso a los mercados. Todo esto contribuye a los altos niveles de inseguridad y al peligro de caer en la pobreza.

Asignación de tierras para las minorías étnicas

De acuerdo con un informe del Gobierno al Comité Permanente de la Asamblea Nacional del 13 de diciembre 2012, para el año 2016, 326.909 familias de las minorías étnicas (alrededor de 2 millones de personas) necesitan ser apoyadas para obtener tierras residenciales y productivas.[3] El Sr. Phuoc, presidente del Consejo de Minorías Étnicas, añadió que la situación "es más grave en las áreas de montañas rocosas como Cao Bang, Ha Giang...".[4] El informe señala que, en muchos lugares, la tierra que se asignaría a las personas no está disponible o es escasa. En algunos lugares, la recuperación de tierras requiere de grandes inversiones. La dispersión de las parcelas y la falta de agua conducen a una producción ineficiente. Además de señalar la disponibilidad limitada de tierra, el informe menciona, también, una serie de razones por la escasez de tierra, incluyendo el desarrollo de infraestructura en tierra productiva y residencial, la reubicación y el reasentamiento luego de la construcción de infraestructura, y la explotación minera, sin tener en cuenta la cultura, las costumbres y las condiciones de producción de las personas en cuestión. Otras razones por la

escasez de tierras son: la gestión inadecuada de la tierra, las hipotecas, y la pérdida de tierras debido a la venta. Una de las soluciones presentadas en el informe es que se recuperen las tierras no cultivadas o administradas ineficientemente (de las que

hay más de 4 millones de hectáreas) de las granjas estatales y se asignen a las personas pertenecientes a las minorías étnicas. Sin embargo, según el Sr. Phuoc, en la práctica no se ha implementado ninguna solución, ya sea a nivel central o local en términos de asignación de suelo residencial y agrícola a esas minorías. Estas dificultades se ven agravadas por la creciente migración a las zonas de las minorías étnicas. El Sr. Phuoc destacó que éste es un tema trascendental, dado que las minorías tienen una importancia vital para la defensa nacional y la seguridad.

El estado de salud de las minorías étnicas

En noviembre de 2012, el Ministerio de Salud realizó un seminario sobre Población y Salud Reproductiva de las Minorías Étnicas, en cooperación con el Comité Popular de la provincia de Lao Cai, en Lao Cai. El estado de salud de las minorías en las zonas montañosas se ha evaluado sobre la base de algunos indicadores clave, tales como la tasa de desnutrición, la mortalidad infantil, las enfermedades y la esperanza de vida. La tasa de desnutrición entre los niños de las minorías étnicas en términos de peso / edad, talla / edad y peso / talla se ha ido reduciendo en los últimos años, pero sigue siendo alta en comparación con la tasa nacional promedio. La tasa de mortalidad en niños menores de un año es de dos a tres veces mayor que el promedio nacional en las Montañas del Norte y el Altiplano Central. La esperanza de vida también es más baja que el promedio nacional. Para las minorías étnicas con poblaciones muy pequeñas, como la mang, la hu, cong, co lao, pu peo, romam y o du, el estado general de salud y la esperanza de vida son aún más bajos y se las consideran muy vulnerables o en peligro de extinción.

Los factores clave que han sido identificados como responsables de la situación sanitaria inferior de las minorías étnicas son las altas tasas de pobreza, la mala atención de las mujeres, incluso durante el embarazo, el acceso limitado a los servicios de salud, y las costumbres y tradiciones de algunos grupos étnicos minoritarios, como el matrimonio infantil (matrimonio antes de los 19 años, a veces incluso a los 13-14). El abuso del alcohol se ha identificado, también, como una causa de la mala situación de salud de los hombres, en particular. Por último, la falta de agua potable y el saneamiento deficiente, así como la falta de conocimiento de la higiene, son una de las principales causas de las enfermedades comunes prevenibles que prevalecen en estas comunidades.

El estado de la educación de las minorías étnicas

El seminario de noviembre en Lao Cai también confirmó la tasa persistentemente alta de analfabetismo entre las minorías étnicas. La región montañosa del norte, que tiene la mayor proporción de minorías étnicas, es la región con la mayor tasa de analfabetismo entre las personas mayores de 15 años (12,7%). La meseta central y el delta del río Mekong ocupan el segundo y el tercer lugar, con 11,73% y el 8,4% respectivamente. El porcentaje de trabajadores no calificados es, también, mucho más alto que el promedio nacional. Con más del 90%, el delta del río Mekong y el Altiplano Central tienen el mayor porcentaje de trabajadores no calificados. El porcentaje de la población que completa la formación primaria y secundaria o asisten a la universidad es muy bajo entre los grupos étnicos minoritarios: thai 1,6%, muong 2,0%, khmer 1,0%, h'mong 0,3% y otros grupos 1,5%.

En el seminario fueron identificados los siguientes factores clave como determinantes del estado de la educación de las minorías étnicas:

- La elevada tasa de pobreza: la pobreza es considerada una de las cinco razones más comunes que determinan las tasas de deserción en la escuela secundaria, especialmente entre las niñas. Es la razón principal entre los estudiantes hmong, khmer y j'rai.
- Las barreras del idioma: los alumnos se enfrentan a las barreras del idioma al comenzar la escuela debido a la falta de educación en su propia lengua y la falta de preparación preescolar adecuada.
- El plan normal de estudios no resulta adecuado para muchos estudiantes de los grupos indígenas. Es preferible la enseñanza bilingüe e intercultural, utilizando, cuando existen, sus propios textos.
- La relación profesor-alumno: en promedio, alrededor del 50% de los docentes -llegando hasta el 85,7% y 61,1% en Ha Giang y Lai Chau, respectivamente-, no son indígenas.
- Las largas distancias a las escuelas y la infraestructura escolar deficiente son obstáculos importantes para el acceso a la educación de los estudiantes pertenecientes a las minorías étnicas.

El debilitamiento del derecho consuetudinario

El derecho consuetudinario ha regulado siempre las relaciones sociales dentro de las comunidades indígenas, pero está desapareciendo rápidamente. Este derecho no es reconocido y se encuentra bajo presión, ya que se considera obsoleto, inapropiado y no compatible con la ley estatutaria nacional. En la década de 1980, muchas costumbres y hábitos fueron prohibidas por ley. A la inversa, muchas leyes se han aprobado sin el conocimiento de las minorías étnicas. En el pasado, los ancianos de las aldeas resolvían los conflictos dentro de las comunidades mediante la aplicación del derecho consuetudinario. Dado que esta forma de control social y resolución de conflictos ya no es eficaz, las comunidades indígenas se enfrentan a un aumento de los conflictos y los delitos graves como el robo e, incluso, el asesinato. A lo largo de la frontera entre Vietnam y Laos, en las provincias de Son La y Dien Bien, muchos hombres hmong y tai son arrestados por tráfico de drogas.

Falta de conciencia de los derechos legales

La falta de conocimientos legales -"law blindness"- entre las minorías étnicas es principalmente un resultado del hecho de que todas las leyes están escritas en la lengua mayoritaria kinh, mientras que el nivel educativo de las minorías étnicas es muy bajo. Los funcionarios judiciales comunales casi nunca proporcionan asesoramiento a la población local, y hay una falta general de abogados pertenecientes a minorías étnicas. En respuesta a esta situación, el Ministerio de Justicia publicó una circular, en diciembre de 2012, relativa a la prestación de asistencia jurídica y la mejora de la concientización, el respeto y la observancia de la ley entre las minorías étnicas.

REDD+ y los derechos comunitarios sobre los bosques

En octubre de 2012 llegaron a su fin, luego de 20 meses de ejecución, los proyectos pilotos del Programa ONUREDD en los dos distritos de Di Linh y Lam Ha, en la provincia de Lam Dong. El gobierno vietnamita ha aprobado oficialmente el Programa de Acción Nacional sobre REDD+ para el período 2011-2020.

La experiencia en la aplicación del proyecto piloto de REDD+ en el marco del Programa ONUREDD mostró la necesidad de considerar una serie de cuestiones

relacionadas con los pueblos indígenas, si se desea garantizar el éxito de REDD+. Una cuestión clave es la falta de tierras para la producción agrícola y la falta de derechos sobre las tierras forestales. Un estudio reciente en la provincia de Lam Dong indicó que a la mayoría de la tierra forestal se la denomina "protección de los bosques" o "áreas protegidas", o son tierras que han sido asignadas a empresas privadas, con el resultado de que las comunidades indígenas k'ho dependen hoy laboralmente de estos propietarios forestales. Como consecuencia de la falta de reconocimiento de sus derechos sobre tierras y bosques, los k'ho en Lam Dong han sido acusados de invadir ilegalmente un terreno que forma parte de su territorio ancestral. En la zona k'ho están aumentando los conflictos de tenencia forestal, especialmente con las empresas privadas que han recibido tierras y recursos forestales, pero que no están cumpliendo con su obligación de crear puestos de trabajo para los k'ho.

En la actualidad, no sólo entre los académicos, sino también por parte de funcionarios del gobierno, se reconoce cada vez más que el manejo comunitario de bosques es una forma más eficaz de implementación de REDD+, pero que, para que esto tenga éxito, las comunidades indígenas necesitan tener derechos seguros sobre los bosques de la comunidad y no sólo de gestión o derechos de uso. Los k'ho creen que si se reconocen sus derechos a los bosques podrán gestionarlos de manera sostenible, y esperan que REDD+ produzca los cambios en las leyes y las políticas necesarias para reconocer y proteger esos derechos. ❍

Notas

1 Decisión del primer ministro N° 09/1/2011/QD-TTg del 30/1/2011 sobre la Línea de Pobreza para Hogares Pobres o casi Pobres, período 2011-2015.
2 Ministerio de Trabajo, Inválidos de Guerra y Asuntos Social, Decisión N° 375/QD-LDTBXH Aprobación de los Resultados de la Encuesta y Estadística de Hogares Pobres o casi Pobres en 2011.
3 Informe inédito presentado por el Sr. Phuoc, Chairman of the Ethnic Minority Council.
4 Ibíd.

Debido a la sensibilidad de algunos de los temas tratados en este artículo, los autores prefieren permanecer en el anonimato.

LAOS

Con una población de más de siete millones de habitantes, Laos es el país con más diversidad étnica del sureste asiático continental. La etnia lao, que comprende alrededor de un tercio de la población, domina el país económica y culturalmente. Existen, sin embargo, lugares donde el número de pueblos indígenas supera al de los lao y donde su cultura es prominente. Otro tercio del país está compuesto por miembros de otros grupos de lengua tai. El tercio restante habla lenguas de las familias mon-khmer, sino-tibetano y hmong-iu mien. Estos grupos son, a veces, considerados los "pueblos indígenas" de Laos, aunque oficialmente todos los grupos étnicos tienen el mismo estatus, y el concepto de "pueblos indígenas" no está reconocido. El Gobierno de Laos reconoce actualmente a 160 subgrupos étnicos que se engloban dentro de los 49 grupos étnicos.

Las personas indígenas constituyen inequívocamente los grupos más vulnerables de Laos, representando el 93% de los pobres del país. Se enfrentan a presiones territoriales, económicas, culturales y políticas, y están viviendo realidades desafiantes que afectan sus medios de subsistencia. Sus tierras y recursos se encuentran bajo una presión cada vez mayor debido a las políticas de desarrollo del Gobierno y la explotación comercial de recursos naturales. No existe legislación específica sobre pueblos indígenas y el uso del término, tanto en el idioma lao como en inglés, no está permitido por escrito. El Gobierno, sin embargo, votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI), aunque no ha realizado ninguna acción para implementarla.

Políticas nacionales relativas a la reducción de la pobreza

Durante los últimos diez años se han revisado varias veces las políticas nacionales relativas a la reducción de la pobreza en Laos. Aunque muchas de ellas disponen de buenas intenciones, su deficiente aplicación ha llevado, en cambio, a la marginación de muchas comunidades indígenas.[1] Una de las políticas más significativas es la del 8º Congreso del Partido y Orden Directiva Nº 9 del Politburó, de fecha

8 de junio de 2004, que instruye la fusión de aldeas para maximizar la distribución de actividades encaminadas a reducir la pobreza y acelerar el desarrollo económico. Es también el documento principal de política citado por las autoridades locales al estructurar concesiones de tierras con el objetivo manifesto de convertir la tierra en oportunidades económicas para poder acelerar el desarrollo nacional. Esta política significa que, en las zonas altas donde las aldeas cuentan con menos de 200 personas -y con menos de 500 personas en las zonas bajas-, estas tienen que fusionarse administrativamente con otra aldea o reubicarse físicamente para cumplir el requisito de población mínima. La consecuencia de esto ha sido un incremento en las disputas sobre las tierras y los recursos naturales, y la alteración de las conexiones culturales de los pueblos indígenas con sus territorios. Lamentablemente, la anexión de las al-

deas no tiene en cuenta la identidad étnica de las mismas, ni los derechos de uso consuetudinario preexistentes antes del proceso de consolidación. En estas nuevas comunidades multiétnicas (donde se mezclan grupos hmong, lao, mon-khmer), las personas indígenas se encuentran normalmente en desventaja en comparación con la etnia lao, que generalmente consigue la mejor parte en términos de beneficios del desarrollo. Las prerrogativas tradicionales de los líderes consuetudinarios, incluyendo el manejo de recursos naturales, se volvieron obsoletas, y estas comunidades dependen cada vez más de instituciones estatales para la resolución de conflictos.

Consentimiento libre, previo e informado

En marzo de 2012, una actividad piloto de consentimiento libre, previo e informado (CLPI) relativo a REDD+, apoyado por la Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ), en la provincia de Xayabouly, fue paralizada debido a cuestiones fronterizas y sensibilidades políticas y, posiblemente, debido a la tala ilegal por asentamientos militares cerca de la zona fronteriza con Tailandia. El Ministerio de Defensa ordenó que se detuviera el proyecto y el equipo del CLPI que estaba trabajando en el terreno fue emplazado a regresar, dejando el proceso incompleto. Las comunidades involucradas en el proceso incluían a las etnias lao, hmong, khamu y pray. Los resultados de este proceso son ahora difíciles de medir ya que no se celebraron las reuniones comunitarias finales destinadas a dar o negar el consentimiento. Un documento de directrices sobre el CLPI en idioma lao, creado por el proyecto, está esperando el respaldo por parte del Ministerio de Agricultura y Bosques. Un manual sobre el CLPI elaborado por OXFAM fue traducido al idioma lao, pero no se ha publicado.

Titulación de tierra comunal

La titulación de tierra comunal de bambú en el distrito de Sangthong, que tuvo lugar en 2011, se ha convertido en un caso famoso; los estudiantes de postgrado ahora a menudo llevan a cabo investigaciones en la zona. Aunque el caso Sangthong implicaba a comunidades de etnia lao, se ha convertido en un referente de gran importancia ya que en 2012 se procedió también a la titulación de tierra comunal entre las comunidades makong de la meseta de Nakai, al lado de la represa Nam Theun 2. La titulación comunal, sin embargo, no está específicamente relacionada con pueblos o territorios indígenas, y cualquier comunidad en Laos puede ser elegida para ello. En

junio, OXFAM Australia estuvo también involucrada en el mapeo de derechos al agua, tierra y recursos naturales en el distrito de Taoi de la provincia de Saravane. Esta actividad puede ser un primer paso hacia la titulación de tierra comunal. Es importante señalar que la titulación comunal no está reconocida en la ley de tierras que actualmente se encuentra bajo revisión jurídica.

Concesiones de tierras

Las concesiones de tierras han sido impulsadas como un medio de reducir la pobreza al incrementar la productividad de la tierra. En muchos casos ha sucedido lo contrario, ocasionando la pérdida de tierras a las comunidades, dando como resultado o un mayor empobrecimiento, o aldeas que se ven obligadas a usurpar zonas forestales de protección, conservación o producción.

Han surgido problemas porque se otorgaron las concesiones sin inspecciones ni asignaciones de tierras supervisadas, sin consulta con comunidades locales y sin tener en consideración los usos existentes de la tierra por parte de las aldeas, unido a una percepción de que la otorgación de concesiones posibilitaría al Gobierno conseguir las metas en otras políticas expuestas (tales como la erradicación del cultivo de tala y quema). Algunas concesiones de tierras duran hasta 70 años, lo que significa que las personas indígenas nunca serán capaces de volver a poseer su tierra dentro de su tiempo vital.

Muchas concesiones han reducido las zonas de cultivo y recursos forestales disponibles para los aldeanos, y les han empujado a roturar tierras en zonas forestales demarcadas. Como consecuencia, miles de aldeanos han perdido su derecho a utilizar o acceder a sus tierras, y se han visto forzados a dejar sus aldeas y encontrar trabajo fuera de la agricultura. En 2012, el pueblo Harak, de la provincia de Sekong, se desplazó dos veces a la capital nacional pudiendo, incluso, participar en un programa de radio para protestar contra la apropiación de su tierra ancestral por una plantación vietnamita de caucho. El programa de radio fue cancelado por el Estado y los aldeanos harak fueron detenidos durante 10 días sin acceso a abogados y sin que se presentara ningún cargo en su contra; de hecho, el caso no está aún resuelto. En 2012 ocurrieron, también, conflictos relacionados con la tierra en comunidades de etnia jhru en la meseta de Boloven, donde se ha otorgado a una compañía vietnamita una concesión sobre plantaciones de café y territorios ancestrales de los jhru.

Actualmente se ha establecido una moratoria hasta el año 2015 en la otorgación de todas las concesiones, aunque sólo para minería y plantaciones de eucalipto y

caucho. Durante los últimos diez años ha habido varias moratorias similares que han sido ignoradas.

Energía hidroeléctrica

En 2012, 13 proyectos de energía hidroeléctrica se encontraban en fase de construcción. En general apenas se realizan consultas, y la compensación proporcionada a las comunidades afectadas es, a menudo, inadecuada. La mayor y, obviamente, más controvertida es la represa Sayabouly en la provincia del mismo nombre, a la que Laos ha dado el visto bueno a pesar de la oposición de países vecinos y ecologistas. Tres represas en el sur de Laos están también amenazando los medios de sustento de grupos mon-khmer, estas son Houay Lampang y Xekaman 3 en la provincia de Sekong, y Xekaman 1 en la provincia de Attapeu.

Día de los Pueblos Indígenas

El Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo no se celebró en 2012; el año anterior, el Gobierno había realizado una celebración en el centro de negocios ITECH, a la que asistieron muchas ONG internacionales, instituciones bilaterales y también el PNUD. En general, las oportunidades para plantear cuestiones relativas a los derechos humanos, la tierra, etc. son cada vez menos y la situación se está deteriorando. En 2012, el Gobierno también cerró, por ejemplo, un programa de radio que proporcionaba asesoramiento jurídico a los ciudadanos, y al final del año la desaparición de un destacado defensor de derechos humanos y activista social, junto a la expulsión de un director extranjero comprometido de una ONG internacional dieron como resultado el deterioro de la relación entre el Estado y la sociedad civil.

Derecho consuetudinario

El Gobierno de Laos hizo públicos oficialmente los resultados del proyecto de Derecho Consuetudinario (realizado en 2010), aportando informes individuales sobre todos los 49 grupos étnicos del país. Este exhaustivo informe tiene como objetivo promover la reorganización de los sistemas jurídicos no oficiales como una parte integrante del marco jurídico general del país. Las conclusiones del estudio, en última

instancia, prepararán el camino para desarrollar una estrategia que garantice que prácticas consuetudinarias, incluyendo sistemas no oficiales para la resolución de disputas, estén armoniosamente integradas en el sistema jurídico estatal, no sólo respetando tradiciones culturales y étnicas sino también conforme a principios internacionales del estado de derecho y normas de derechos humanos. La validación y el reconocimiento de leyes e instituciones consuetudinarias representan un paso adelante, la apertura de un espacio discursivo que permitirá que se escuchen las voces de los líderes indígenas. ❍

Nota

1 **James R. Chamberlain:** Evaluación Participativa de la Pobreza II (*Participatory Poverty Assessment*), Centro Nacional de Estadísticas, Banco Asiático de Desarrollo, ADB TA 4521, *Institutional Strengthening for Poverty Monitoring and Evaluation*, 2006-2007.

Debido a la naturaleza sensible de algunas de las cuestiones tratadas en este artículo, el autor prefiere permanecer en el anonimato.

BIRMANIA

La diversidad étnica de Birmania se refleja en sus más de 100 grupos étnicos diferentes. Los birmanos suponen aproximadamente el 68% de los 50 millones de habitantes del país. Otros grandes grupos étnicos son los shan, karen, rakhine, karenni, chin, kachin y mon. El país se divide en siete divisiones, dominadas por los birmanos, y siete estados étnicos. Aunque la mayoría de los birmanos se consideran a sí mismos indígenas, este artículo se centra en los grupos indígenas marginados, a los que se conoce habitualmente como "nacionalidades étnicas".

Birmania ha estado gobernada por una sucesión de regímenes militares, dominados por birmanos, desde que se derrocó al gobierno electo en 1962. El régimen ha justificado su dominio, caracterizado por la opresión de las nacionalidades étnicas, argumentando que el ejército es la única institución que puede evitar que Birmania se desintegre por motivos étnicos. Después de décadas de conflicto armado, el régimen militar negoció una serie de acuerdos de alto el fuego a comienzos y mediados de los años 90. Aunque estos tuvieron como resultado el establecimiento de regiones especiales con cierto grado de autonomía administrativa, los acuerdos también permitieron que el régimen militar fuera expandiendo su presencia y se beneficiase de la explotación incontrolada de recursos naturales en las áreas étnicas.

En noviembre de 2010, el Partido Unión Solidaridad y Desarrollo (USPD), respaldado por los militares, ganó las primeras elecciones generales de Birmania en 20 años por un deslizamiento de tierra. La ONU señaló que el proceso electoral no cumplía las normas internacionales. Tres meses más tarde, el Parlamento, dominado por el USDP, instaló al exgeneral Thein Sein - exprimer ministro del régimen militar anterior y el arquitecto de la ampliamente criticada Constitución de 2008- como presidente de Birmania. Thein Sein y su gobierno nominalmente civil dieron pasos positivos hacia la reforma. Liberó a cientos de prisioneros políticos, redujo ciertas restricciones a los medios, entabló conversaciones de alto el fuego con los grupos étnicos armados, e introdujo medidas para que el país fuese atractivo para los inversionistas extranjeros. Sin embargo, muchos asuntos críticos quedaron sin abordar, como las continuas y graves violaciones de los derechos humanos, el

INDIA
Estado Kachin
MYITKYINA
CHINA
División Sagaing
Estado Chin
División Mandalay
Estado Shan
División Magwa
Estado Arakan
División Pegu
Estado Karenni
División Rangoon
División Irrawaddy
RANGOON
TAILANDIA
MAR DE ANDAMAN
BIRMANIA

aumento de las ofensivas militares en el estado de Kachin, la falta de reformas legislativas e institucionales significativas, y la persecución de los musulmanes rohingya en el estado de Arakan.

Birmania votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, adoptada por la Asamblea General de la ONU en 2007, pero no ha ratificado el Convenio 169.

El régimen intensifica ofensivas militares en el estado de Kachin

Durante 2012, en el estado de Kachin, continuó el conflicto armado entre el Tatmadaw (Ejército de Birmania) y el Ejército para la Independencia de Kachin (KIA), que había comenzado en junio de 2011 (ver *El Mundo Indígena 2012*). El Tatmadaw ha desplegado casi el 25% de sus batallones en este estado y ha aumentado el uso de la artillería como parte de su actual ofensiva contra el KIA. La contienda afecta a 15 de los 18 municipios del estado de Kachin, así como a seis municipios en el estado Shan del Norte.

Comandantes de Tatmadaw han ignorado dos órdenes emitidas por el presidente Thein Sein, en diciembre de 2011 y enero de 2012, con el fin de poner fin a todas las hostilidades contra el KIA. Pese a las afirmaciones del ejército de que sus operaciones militares ocurrían en respuesta a la agresión del KIA, hubo numerosos informes de ataques del Tatmadaw contra civiles inocentes, violando el derecho internacional humanitario. Las violaciones a los derechos humanos cometidas por soldados del ejército comprenden el asesinato de civiles, detenciones arbitrarias, tortura, trabajo forzado, violación de mujeres y destrucción de la propiedad.[1]

A finales de diciembre de 2012, el Tatmadaw intensificó su agresión con el uso de helicópteros militares y aviones de combate llevando a cabo ataques aéreos contra posiciones del KIA en zonas cercanas a la sede central del grupo en Laiza, en el municipio de Momauk.

A pesar de varias rondas de reuniones entre el régimen y los representantes del KIA, éste no pudo considerar seriamente las ofertas del régimen de diálogo debido a continuas ofensivas del Tatmadaw.

Aumenta el número de desplazados internos en los estados de Kachin y Shan del Norte

Como resultado de la agresión Tatmadaw en marcha, el número total de personas desplazadas internamente (IDP) en los estados de Kachin y Shan del Norte, que se estimaban en 50.000 a principios de año, había llegado a 75.000 en diciembre. Además, alrededor de 10.000 personas habían huido a China cruzando la frontera para encontrar una relativa seguridad en los campamentos improvisados en la provincia de Yunnan.

Mientras que los desplazados en las zonas controladas por el régimen en el estado de Kachin recibían algún tipo de ayuda de las autoridades y las organizaciones de ayuda internacional, el Gobierno frustró la entrega de asistencia humanitaria a los desplazados en las zonas controladas por el KIA. Durante todo el año 2012, las autoridades del régimen sólo permitieron tres pequeñas entregas de ayuda de la ONU. El resultado ha sido que unos 40.000 desplazados internos en las zonas controladas por el KIA han soportado dos duros inviernos con sólo un mínimo de asistencia proporcionada por las organizaciones de base comunitaria.

Continúa la persecución del régimen a los rohingya y la mortal violencia sectaria que azota el estado de Arakan

En 2012, en el estado de Arakan, las tensiones de larga data entre los budistas rakhine y la minoría musulmana rohingya se convirtieron en violencia sectaria mortal. Los disturbios se desencadenaron cuando el 28 de mayo, tres hombres rohingya presuntamente violaron y asesinaron a una mujer rakhine en el municipio de Rambree. Seis días después, en el municipio de Taunggoat, a este incidente le siguió la masacre de diez peregrinos musulmanes a manos de una turba de alrededor de 300 rakhine.

La violencia entre las dos comunidades se dieron en tres grandes oleadas -en junio, agosto y octubre- y se extendió a 14 de los 17 municipios del estado de Arakan. Según cifras oficiales, 178 personas murieron en los disturbios y fueron quemadas más de 10.000 casas y edificios religiosos. Las organizaciones de derechos humanos temen, sin embargo, que el número real de muertos sea mucho mayor.

Los disturbios desplazaron 115.000 personas en el interior del estado, la inmensa mayoría de las cuales pertenecían a la etnia rohingya. Miles de personas de esta etnia trataron también de ponerse a salvo en Bangladesh cruzando la frontera en barco.

El régimen no pudo intervenir eficazmente para detener la violencia, a pesar de la imposición de toques de queda en numerosos municipios y la declaración de la ley marcial en todo el estado de Arakan. Bajo el pretexto de restaurar la ley y el orden, la policía, las fuerzas fronterizas de seguridad (conocida como Na Sa Ka) y las tropas del Tatmadaw cometieron graves violaciones a los derechos humanos que afectaron, en su mayoría, a las comunidades rohingya. Los abusos incluyeron ejecuciones extrajudiciales, detenciones masivas y violación de mujeres.[2] En noviembre, el régimen anunció que desde junio había detenido a más de 1.000 personas en relación con los disturbios. En diciembre continuaron saliendo a la luz numerosos informes sobre detenciones de rohingya, por parte de las autoridades del régimen, por su presunta participación en los disturbios de junio.

En lugar de promover la reconciliación, el presidente Thein Sein y otros ministros del régimen alimentaron las tensiones con declaraciones que reflejaban la ya antigua actitud discriminatoria del régimen hacia los rohingya. En julio, el presidente Thein Sein propuso, como solución a los disturbios, la deportación de todos los rohingya a un tercer país o su segregación en campos de refugiados. Otros ministros del régimen calificaron a los rohingya como "bengalíes", insistiendo en que eran "inmigrantes ilegales de Bangladesh" que no tenían derecho a la ciudadanía birmana.[3] El régimen también indicó que los rohingya debían ser excluidos del censo nacional planeado para 2014.[4]

En agosto, el presidente Thein Sein nombró una comisión de 27 miembros para investigar los disturbios y formular recomendaciones sobre la manera de asegurar la convivencia pacífica entre las comunidades budistas y musulmanas en el estado de Arakan. La comisión no incluía ningún representante rohingya. Contaba, por el contrario, con varios miembros ampliamente conocidos por sus puntos de vista anti-rohingya. La comisión tenía previsto presentar los resultados de sus investigaciones al presidente Thein Sein antes del 31 de marzo de 2013.

La ola masiva de desplazamiento interno causado por los disturbios dio lugar a una grave crisis humanitaria en el estado. El régimen aisló a los rohingya de los rakhine en campamentos separados de desplazados. Algunos de los campamentos de desplazados rohingya han sido descritos por los trabajadores humanitarios como "prisiones al aire libre" y "entre los peores de Asia".[5] En contraste, los desplazados internos rakhine fueron alojados en campamentos con condiciones mucho mejores en cuanto a refugio, agua y saneamiento. En muchas ocasiones, además, las comunidades rakhine han impedido a las organizaciones internacionales de las Naciones Unidas y otras organizaciones humanitarias la prestación de asistencia a los rohingya, ya que se alegaba que las ayudas habían sido entregadas de manera parcial y discriminatoria.

Se firman acuerdos de paz pero no se abordan las cuestiones políticas fundamentales

En 2012, Naypyidaw -la nueva capital-[6] continuó las conversaciones de paz con los grupos étnicos armados. Pese a los repetidos llamamientos de las nacionalidades étnicas a un diálogo colectivo con todos los grupos y con plazos determinados, el régimen impuso un proceso en tres etapas (diálogo a nivel del estado, diálogo a nivel nacional y la firma de un acuerdo formal de paz en el Parlamento) que carecía de un esquema concreto de fechas y conversaciones separadas con cada grupo. Doce grupos firmaron acuerdos con Naypyidaw.[7] Estos acuerdos se centraron, en su mayoría, en aspectos de procedimiento (alto el fuego, apertura de oficinas de enlace, demarcación territorial y asistencia económica), no abordando las cuestiones políticas más fundamentales.

El régimen ha abandonado, al menos momentáneamente, la espinosa cuestión de la incorporación de los ejércitos étnicos en el Tatmadaw bajo el esquema de guardias fronterizas (BGF). Sin embargo, excluyó de la agenda toda discusión sobre una solución política duradera que garantice el respeto de los derechos de las nacionalidades étnicas en el marco de una unión federal genuina.

Aún más preocupante, Naypyidaw insistió en que la clave para lograr la paz en zonas de minorías étnicas sería la promoción del desarrollo económico y no atender las quejas políticas de las nacionalidades étnicas. Como resultado, el régimen promovió sus intereses económicos (y de los grupos de negocios aliados) durante las conversaciones de paz con la Unión Nacional Karen (KNU) y el Partido del Estado de Nuevo Mon (NMSP). Naypyidaw también continuó creando más zonas industriales, que se han hecho famosas por causar el desplazamiento, la degradación del medio ambiente y violaciones a los derechos humanos, así como por alimentar la tensión entre el régimen y las comunidades étnicas. En octubre, el régimen anunció que cinco de las siete nuevas zonas industriales se establecerán en los estados étnicos; tres de ellas sólo en el estado de Karen.

A pesar de que las conversaciones de paz contribuyeron a la distensión de los conflictos armados en varias regiones étnicas, la situación seguía siendo tensa y el alto el fuego frágil como resultado de la negativa de Naypyidaw de reducir la presencia militar en la mayoría de las áreas. Las tropas del Tatmadaw chocaron frecuentemente contra el Ejército del Estado de Shan del Sur y el Ejército del Estado de Shan del Norte -en el estado de Shan- y con el Ejército de Liberación Nacional Karen en el estado de Karen. Los soldados del Tatmadaw también continuaron cometiendo gra-

ves violaciones a los derechos humanos contra las poblaciones étnicas locales, incluidos ataques contra la población civil y el trabajo forzoso.

Partidos étnicos rechazan las elecciones parciales - más votantes privados de sus derechos

El 1 de abril, Birmania celebró elecciones parciales para cubrir 45 escaños de diputados que habían quedado vacantes –todos del Partido Unión Solidaria y Desarrollo (USDP), aliado al régimen– y que habían sido designados para ocupar cargos en el poder ejecutivo. Decepcionada por la experiencia vivida durante las elecciones generales de 2010 -que la comunidad internacional casi unánimemente había condenado como ni libres ni justas- la mayoría de los partidos políticos étnicos no participó en estos comicios parciales. Sólo lo hicieron cinco partidos políticos étnicos, presentando un total de siete candidatos. El régimen, además, excluyó a unos 200.000 votantes en las zonas étnicas, en una repetición de lo ocurrido en las elecciones de 2010. Nueve días antes de estas elecciones parciales, la comisión electoral del régimen (CE) había cancelado abruptamente las urnas en tres distritos electorales en el estado de Kachin. La CE justificó la medida afirmando que debido al conflicto reinante, la situación no era propicia para la celebración de elecciones libres y justas. La Liga Nacional para la Democracia, dirigida por el laureado Premio Nobel de la Paz, Daw Aung San Suu Kyi, ganó 43 de los 45 escaños en juego, mientras los dos asientos restantes fueron para la USDP y el Partido Democrático de las Nacionalidades Shan (SNDP).

Los poderes legislativo y ejecutivo no toman en cuenta las reivindicaciones de las nacionalidades étnicas

A lo largo de todo el año, los parlamentos de los siete estados con nacionalidades étnicas[8] siguieron desempeñando un papel muy secundario. En 2012, las asambleas locales se reunieron por un promedio de menos de dos semanas, durante las cuales los diputados no adoptaron ninguna legislación importante. Por su parte en Naypyidaw, el Parlamento Nacional -dominado por diputados USDP y militares designados- se reunió con más regularidad que las asambleas locales, pero no introdujo ninguna legislación encaminada a abordar temas importantes para las nacionalidades étnicas. El Parlamento, además, no pudo derogar o enmendar las leyes opresivas como

la Ley de Asociación Ilícita, utilizada frecuentemente por las autoridades para detener a ciudadanos, activistas y políticos en áreas de nacionalidades étnicas.

Durante una ola de remodelaciones del gabinete, en agosto y septiembre, los partidos políticos étnicos también se quejaron de que no había representantes de las nacionalidades étnicas entre los 11 nuevos ministros nombrados por el presidente Thein Sein.[9] ❍

Notas

1 Asamblea General de la ONU, 67ª reunión: *Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar,* 25 de septiembre de 2012, Doc. ONU. A/67/383.

2 **Human Rights Watch, 1 de agosto de 2012:** *El Gobierno podría haber detenido esto.*

3 Los rohingya no son ciudadanos: ministro de Myanmar. *Deutsche Presse-Agentur* 30 de julio de 2012.

4 Ministro rechaza las convocatorias de investigación en Arakan. *Voz Democrática de Birmania,* 31 de julio de 2012.

5 Birmania "crea crisis humanitaria" con los campos de desplazados en Arakan. *Guardian,* 13 de julio de 2012.

6 Naypyidaw es el nombre de la nueva capital y, por lo tanto, sede del gobierno.

7 Los 12 grupos son: Partido de Liberación Arakan (ALP), Frente Nacional Chin (CNF), Ejército Democrático Budista Karen (DKBA), Unión Nacional Karen-5ª Brigada (KNU), Unión Nacional Karen / Ejército de Liberación Nacional Karen - Consejo de Paz (KNU/KNLA Consejo de Paz), Partido Progresista Nacional Karenni (KNPP), Ejército de la Alianza Democrática Nacional (NDAA), Partido del Estado de Nuevo Mon State (NMSP), Pa-O Organización para la Liberación Nacional (PNLO), Ejército del Estado Shan del Norte (SSA-N), Ejército del Estado Shan del Sur (SSA-S), Ejército Unido del Estado Wa (UWSA).

8 Myanmar se divide en siete regiones (anteriormente llamadas divisiones) y siete estados, estando estos últimos clasificados por composición étnica: estado de Chin, estado de Kachin, estado de Kayin, estado de Kayah, estado de Mon, estado de Rakhine y estado de Shan. Es nueva la creación de cinco llamadas zonas autoadministradas y una división autoadministrada por grupos étnicos con pequeñas, pero importantes poblaciones.

9 Las minorías siguen desatendidas, dicen los diputados étnicos, *Irrawaddy*. 4 de octubre de 2012

Andrea Martini Rossi *es una investigadora sobre derechos humanos de Italia. Ha trabajado en Europa, América Latina y Asia y, actualmente, es Encargada Senior de Investigación en ALTSEAN-Birmania, con sede en Bangkok.*

ASIA DEL SUR

BANGLADESH

De los 143.3 millones de personas que habitan Bangladesh, la mayoría es bengalí y, aproximadamente, 2.5 millones son indígenas pertenecientes a 45 diferentes grupos étnicos. Estos pueblos se concentran en el norte y en Chittagong Hill Tracts (CHT), en el sudeste del país. En CHT, los pueblos indígenas son comúnmente denominados jummas por su práctica de cultivo de tala y quema (agricultura de rotación de cultivos) conocido localmente como jum.

Una enmienda a la Constitución de 2011 se refiere a los pueblos indígenas de Bangladesh como "tribus", "razas menores" y "sectas y comunidades étnicas". Bangladesh ha ratificado el Convenio Nº 107 sobre Pueblos y Tribus Indígenas pero se abstuvo de votar la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en la Asamblea General de 2007.

Los pueblos indígenas se encuentran entre los más perseguidos de todas las minorías, enfrentando la discriminación, no sólo sobre la base de su religión y pertenencia étnica, sino también debido a su identidad indígena y su condición socioeconómica. En Chittagong Hill Tracts (CHT), los pueblos indígenas se levantaron en armas en defensa de sus derechos en 1976.

La guerra civil concluyó, en diciembre de 1997, en un Acuerdo de Paz entre el Gobierno de Bangladesh y Parbattya Chattagram Jana Samhati Samiti (PCJSS, el Partido del Pueblo Unido), que condujo el movimiento de resistencia. El Acuerdo reconoce a CHT como una región "habitada por tribus", reconoce su forma de gobierno tradicional y el papel de sus jefes, proporcionando las bases para la autonomía indígena. El Acuerdo de CHT, sin embargo, sigue, en gran medida, incumpliéndose, lo que se ha traducido en continuas y generalizadas violaciones de derechos humanos, conflictos armados y control militar.

Derechos legales y constitucionales

En 2012, el Parlamento aprobó la ley sobre Vida Silvestre (Protección y Seguridad) a pesar de que los líderes indígenas, organizaciones y ambientalistas nacionales y locales criticaron y expresaron su profunda preocupación por algunas de sus dispo-

siciones. La Ley fortalece el papel del Departamento Forestal, carece de la provisión de evaluación de la opinión pública antes de declarar como protegida a cualquier área y no garantiza los derechos de pueblos que habitan los bosques en lo relativo a sus medios de subsistencia y tradiciones. Así, la aplicación de la Ley afectaría gravemente a los pueblos y comunidades indígenas que dependen en gran medida del bosque y los recursos naturales, así como a sus medios de vida y ocupaciones tradicionales.[1] Otra enmienda problemática es la propuesta de modificación de la Ley

Forestal de 1927 que se ha presentado en el Parlamento. Los pueblos indígenas han criticado la propuesta de enmienda, entre otras cuestiones, por debilitar seriamente el Acuerdo de CHT, la Ley del Consejo Regional de CHT y las Actas del Consejo de Hills Districts, y por representar una amenaza para sus formas de subsistencia. Se argumenta que las comunidades indígenas se enfrentan a un desplazamiento masivo si la tierra administrada por el Consejo de Hills Districts quedara bajo el control del proyecto Notified Forest y los consejos perdieran, al mismo tiempo, su estatus legal para oponerse a las decisiones del departamento forestal.[2]

A pesar del compromiso de aplicar plenamente el Acuerdo de CHT dentro de su mandato, el Gobierno no tomó ninguna medida al respecto en 2012. Se llevaron a cabo reuniones a distintos niveles sobre la modificación de la Ley sobre la Comisión de Resolución de Disputas sobre las tierras CHT, de 2001, según el Acuerdo CHT. Incluso, en las reuniones cuarta y quinta del Comité de Aplicación del Acuerdo CHT y en una reunión interministerial celebrada el 30 de julio con la presidencia del ministro de Justicia, se aprobó la propuesta de enmienda de 13 puntos preparada por el Consejo Regional de CHT. Sin embargo, aún resta presentar la ley ante el Parlamento para su modificación.[3]

En noviembre, aunque el Gobierno anunció con orgullo la transferencia de autoridad de una serie de funciones de los departamentos a los Consejos de Hills Districts (HDCs), la mayor parte de estas funciones ya había sido transferida previamente. Restan transferir los temas más cruciales, como la ley y el orden, la tierra y el manejo de la tierra, la policía (local), la educación secundaria así como el bosque y el medio ambiente.[4]

En una nota positiva, el Cónclave Parlamentario de los Pueblos Indígenas ha iniciado la elaboración de una ley sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas para proteger y garantizar sus derechos en Bangladesh.[5]

Violaciones de los derechos humanos

El patrón de violaciones persistentes y generalizadas de los derechos humanos contra estos pueblos continúa y la impunidad con que éstas se llevan a cabo, independientemente de que los responsables sean actores estatales o no estatales, sigue siendo una seria preocupación. En 2012, el número de incidentes relacionados con violaciones de derechos humanos contra los pueblos indígenas aumentó drásticamente en comparación con 2011, tanto en CHT y como en los llanos. Ocho personas (dos de CHT y seis de las llanuras) murieron y 23 fueron arrestadas o detenidas,

mientras que otras 133 fueron torturadas o intimidadas; 276 casas indígenas fueron demolidas. Se produjeron nueve ataques masivos a las comunidades indígenas de todo el país, cuatro en CHT y cinco en las llanuras. Por otra parte, 165 personas huyeron y se refugiaron en el estado vecino de la India durante brutales ataques contra aldeas comunales indígenas en Matiranga upazila (subdistrito) del distrito Khagrachari. Se ha informado que la mayoría de los ataques en CHT fueron cometidos por colonos bengalíes con la colaboración directa o indirecta de las fuerzas de seguridad. En las llanuras, los influyentes acaparadores de tierras realizaron los ataques apoyándose en la administración local, incluyendo a la policía.[6]

La violencia contra las mujeres y los niños indígenas

La violencia contra las mujeres indígenas es una cuestión candente en Bangladesh y los autores gozan de impunidad absoluta debido a la falta de acceso a la justicia. En 2012, un total de 75 mujeres y niños indígenas de todo el país fueron objeto de violencia (55 de CHT y 20 de las llanuras). De ellas, 17 fueron violadas (14 de CHT y tres de las llanuras). Siete mujeres fueron asesinadas, de los cuales cuatro eran de CHT y tres de los llanos (una de ellas se suicidó debido al acoso sexual). Además, se produjeron 13 intentos de violación (uno en las llanuras, 12 en CHT), mientras que dos mujeres de CHT fueron secuestradas. Asimismo, otras 33 mujeres indígenas fueron agredidas y acosadas. Treinta de las 75 víctimas eran menores de 16 años de edad. La mayoría de los casos de violencia contra las mujeres indígenas en CHT habrían sido presuntamente cometidos por colonos bengalíes y las fuerzas de seguridad. Se iniciaron expedientes en 32 de los casos y la policía detuvo a los autores en 17 de ellos. Sin embargo, hasta el momento, nadie ha sido condenado.[7]

Derechos sobre la tierra y despojo de tierras

En 2012 continuó el despojo de tierras de los pueblos indígenas. La Fundación Kapaeeng registró un total de 565 incidentes relacionados en CHT. Según los registros, dos familias fueron atacadas, 10 personas fueron asaltadas y heridas, 13 familias fueron desarraigadas y alrededor de otras 540 enfrentaron la amenaza de desalojo en relación con la apropiación de tierras. Se registraron 243 incidentes en las llanuras. Catorce casas fueron quemadas, 29 familias fueron atacadas, 17 personas agredidas y una persona asesinada. Ciento ochenta y cinco familias fueron amenazadas

con ser desplazadas. En 2012, el número de incidentes relacionados con incendios, saqueos, asaltos y asesinatos en la región CHT disminuyó significativamente en comparación con 2011. Sin embargo, el número de incidentes relacionados con el desarraigo de las familias y las amenazas de desalojo aumentaron dramáticamente. En 2012, el número de incidentes relacionados con incendios, saqueos, asaltos, asesinatos y amenazas de desplazamiento se incrementó significativamente en las llanuras.[8]

En 2012 se mantuvo inoperante la Comisión de Tierras que según el Acuerdo de CHT podía resolver los conflictos de tierras. El período del polémico presidente concluyó en julio sin que la Comisión hubiese resuelto una sola disputa y sin que se haya nombrado, hasta el momento, nuevo presidente. El Gobierno debe aún formar una Comisión de Tierras para los pueblos indígenas de las llanuras, a pesar de haber ofrecido garantías en el programa electoral en el sentido de que "Se tomarán medidas especiales para asegurar su propiedad originaria sobre las tierras, aguas y sus derechos ancestrales sobre las áreas forestales. Se formará, además, una comisión de tierras". El fracaso para resolver las disputas sobre la tierra es la principal razón del estallido regular de conflictos y agresiones comunales, del proceso continuo de ocupación por la fuerza de las tierras pertenecientes a los pueblos indígenas y, en muchos casos también, de la violencia perpetrada contra las mujeres indígenas.

Actitudes discriminatorias hacia los pueblos indígenas en CHT

Como se informó en *El Mundo Indígena 2012*, el Gobierno ha impuesto restricciones a los viajes y actividades de los extranjeros que visitan CHT, en el nombre de "mayores medidas de seguridad". Se ha incorporado, recientemente, la negativa a permitir el ingreso de organizaciones internacionales de derechos humanos en Bangladesh, en particular aquéllas que trabajan en actividades de desarrollo de CHT. Por ejemplo, a Tom Eskildsen, copresidente de Jumma Net, Japón, y asesor de la Comisión internacional CHT, se le negó la entrada al aeropuerto internacional Hazrat Shajalal el 23 de julio y fue deportado sin explicación del motivo de su expulsión.[9]

La actitud discriminatoria hacia los pueblos indígenas se demostró también en relación con la celebración del Día Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. Desde el anuncio de la primera década de la ONU sobre los pueblos indígenas, los pueblos indígenas de Bangladesh han estado celebrando sin ningún obstáculo el 9 de agosto, Día Mundial de los Pueblos Indígenas. Sin embargo, el 11 de marzo, el Ministerio de Administración Local y Desarrollo Rural publicó una carta titu-

lada Respecto de la celebración del Día Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, que fue enviada a todos los comisarios adjuntos del país quienes, a su vez, la enviaron a todas las unidades administrativas inferiores. En la carta se solicitaba a todos los Comisionados Adjuntos:[10]

- que enviaran instrucciones a las personas pertinentes para garantizar que (el Día de los Pueblos Indígenas) ningún alto funcionario diese discursos que fuesen contradictorios con las políticas tomadas en su momento por el Gobierno
- que no proporcionaran ningún patrocinio por parte del Gobierno durante el Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo
- que adoptaran medidas para dar a conocer, en los medios impresos y electrónicos, el hecho de que no existen pueblos indígenas en Bangladesh.

  y se ordenaba:
- que las celebraciones innecesarias en nombre del Día del indígena en el mes de agosto deberían ser evitadas, ya que ese mes es reconocido nacionalmente como el Mes de Luto.

Algunos avances positivos

El año pasado, la Unión Europea, el PNUD, la OIT, la Oxfam GB y algunas otras organizaciones han asumido una serie de iniciativas para abordar las cuestiones indígenas en Bangladesh. En 2012, el Foro Adivasi de Bangladesh, la OIT, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Oxfam GB, las ONG y la sociedad civil, organizaron conjuntamente seminarios nacionales e internacionales destinados a mejorar la comprensión de los derechos de los pueblos indígenas. Ministros, parlamentarios, miembros de la sociedad civil y líderes indígenas asistieron a esos eventos.

En relación con la revisión de la situación de los derechos humanos en Bangladesh mediante el segundo ciclo del Examen Periódico Universal (EPU) en abril de 2013, organizaciones de pueblos indígenas de todo el país formaron, por primera vez, una coalición conocida como la Coalición de Organizaciones de los Pueblos Indígenas de Bangladesh. La coalición elaboró un informe conjunto identificando una serie de grandes temas en las áreas de preocupación respecto de los derechos humanos de los pueblos indígenas para el período 2009 a 2012.[11] La coalición también se comprometerá a hacer trabajo de incidencia (*lobby*) en relación con el examen periódico universal. ❍

Notas

1 http://www.thedailystar.net/newDesign/news-details.php?nid=241534
2 Información brindada por Kapaeeng Foundation, 25 de diciembre de 2011.
3 Informe anual del PCJSS sobre el estado de implementación del CHT, 2012.
4 Informe anual del PCJSS sobre el estado de implementación del CHT, 2012.
5 http://www.thedailystar.net/newDesign/news-details.php?nid=248046
6 Informe 2012 sobre Derechos Humanos, Kapaeeng Foundation.
7 Ibid.
8 Informe 2012 sobre Derechos Humanos de los pueblos indígenas, Fundación Kapaeeng.
9 http://www.thedailystar.net/newDesign/news-details.php?nid=244866
10 11 de abril de 2012: información brindada por Kapaeeng Foundation; http://www.chtcommission.org/wp-content/uploads/2012/10/Letter_to_LGRD_Ministry.pdf
11 Fuente: información brindada por Kapaeeng Foundation - Joint submission on the human rights situation in Bangladesh by the Coalition of Indigenous People's Organizations.

Binota Moy Dhamai *es miembro activo del Foro de los Pueblos Indígenas de Bangladesh y miembro del comité ejecutivo del Asia Indigenous Peoples' Pact (AIPP) (bdtripura@gmail.com).*

NEPAL

Las nacionalidades indígenas (*Adivasi Janajati*) de Nepal comprenden oficialmente 8,4 millones de personas, o el 37,19% de la población total, aunque las organizaciones de los pueblos indígenas afirman que el número llega a más del 50%. De acuerdo al censo de 2011, la población consta de 125 castas y grupos étnicos, comprendiendo 63 pueblos indígenas, 59 castas, 15 castas dalit, y 3 grupos religiosos, incluyendo a los grupos musulmanes. Aunque constituyen una proporción importante de la población, a lo largo de la historia de Nepal los indígenas han sido marginados por los grupos dominantes en cuanto a la tierra, territorios, recursos, idioma, cultura, derecho consuetudinario y oportunidades políticas y económicas. 59 nacionalidades indígenas han sido reconocidas legalmente por el gobierno de Nepal en el marco del Acta de Fundación Nacional para el Desarrollo de las Nacionalidades Indígenas (NFDIN), de 2002. Recientemente se han realizado controvertidas recomendaciones para una revisión de la lista.

La constitución provisional de Nepal de 2007 pone su atención en promover la diversidad cultural y habla sobre la mejora de capacidades, conocimiento y derechos de los pueblos indígenas. Los pueblos indígenas de Nepal esperan ver cómo estas intenciones se implementarán concretamente en la nueva constitución, que está en proceso de ser promulgada. En 2007, el Gobierno de Nepal también ratificó el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales y votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP). Todavía se espera, sin embargo, la implementación del Convenio 169 de la OIT, y todavía está por verse cómo la nueva constitución logrará la consistencia de las leyes nacionales con las disposiciones del Convenio de la OIT y la UNDRIP.

Fracaso en la aprobación de la nueva constitución

En 2010, una de las comisiones de la Asamblea Constituyente (AC) encargada de preparar un documento conceptual para la redacción de la Constitución y de presentar, además, recomendaciones sobre la reestructuración del Estado y la divi-

sión del poder estatal, recomendó la formación de 14 provincias, 23 regiones autónomas y un número no especificado de áreas especiales y de protección sobre la base, en primer lugar, del criterio de identidad y, en segundo lugar, en la capacidad (ver *El Mundo Indígena 2011*). Desde entonces, los partidos políticos, incluido el Partido del Congreso Nepalés (NC) y el Partido Comunista Unificado Marxista Leninista de Nepal (CPN-UML), han tratado de invalidar estas recomendaciones (véase *El Mundo Indígena 2012*). En 2012, los tres principales partidos políticos optaron por votar en la AC en temas polémicos como el número y la denominación de las unidades federales. Esto se hizo con la expectativa de que los principales partidos políticos pudieran controlar que los miembros indígenas y madhesi de la AC,[1] mediante la disciplina partidaria, votaran en contra del federalismo basado en el criterio de identidad.

En respuesta a esto, el Caucus de los Pueblos Indígenas y los partidos políticos madhesi formaron una alianza declarando públicamente, el 11 de mayo, que votarían a favor del federalismo basado en un criterio de identidad única. Esta alianza logró la mayoría en la AC, junto a otros miembros de la AC pertenecientes al Caucus de los Dalits, los musulmanes y el Partido Comunista (maoísta). Ante esta perspectiva, en la medianoche del 27 de mayo se disolvió la AC, no pudo consecuentemente entregarse la nueva Constitución antes de la fecha límite (27 de mayo). El primer ministro anunció que las elecciones se celebrarían el 22 de noviembre, a pesar de que no está estipulado que la Constitución provisional pudiera convocar a nuevas elecciones. Debido a los problemas legales y desacuerdos políticos, la elección de la AC fue postergada para abril / mayo de 2013.

Permanente presión indígena por un federalismo basado en la identidad

En el período previo a la fecha límite en el mes de mayo para la promulgación de la Constitución, el Frente Mega de Pueblos Indígenas comprendió que junto a los debates intelectuales eran necesarias manifestaciones masivas a fin de presionar a los principales partidos políticos y los grupos dominantes, y que tal presión sólo sería posible si se motivara a participar a cada organización de pueblos indígenas (OPI) (ver *El Mundo Indígena 2011 y 2012*). Por lo tanto, los líderes del Frente Mega y varios líderes de las OPI organizaron una serie de eventos, comenzando con una conferencia internacional en Limbuwan (19-21 de enero), seguida por actos similares en Tamuwan (del 29 de abril al 1 de mayo), Tharuwan (11 mayo), Tamslaing (18 de mayo) y Newa (19 de mayo). Durante estas actividades fueron discutidas las posicio-

nes respecto a la naturaleza del derecho a la libre determinación, a la autonomía y al autogobierno. Expertos internacionales, académicos y activistas de Suiza, India y los EE.UU. fueron invitados a compartir sus opiniones e interactuar con líderes indígenas de Nepal. Cada evento fue acompañado por una marcha, y se calcula en 20.000 el número estimado de indígenas que marcharon por las calles de Dharan, además de 60.000 en Pokhara, Tamuwan, y 70.000 en Dhangadhi, Tharuwan.

Apenas una semana antes de la disolución de la AC, el Comité de Lucha Conjunta de Nacionalidades Indígenas, una alianza de la NEFIN (Federación de Nacionalidades Indígenas de Nepal) y otros frentes y organizaciones de pueblos indígenas, llevaron adelante una huelga general a nivel nacional de tres días (del 20 al 22 de mayo) exigiendo, en la nueva Constitución, autonomía, autogobierno y un federalismo basado en la identidad. Cientos de miles de indígenas marcharon por las calles en varias ciudades del país, con mayor concentración en Katmandú, la capital. La protesta fue desconvocada previa firma del gobierno de un acuerdo de nueve puntos con el movimiento de los pueblos indígenas, prometiendo un federalismo basado en la etnicidad.[2]

Del movimiento a partidos políticos

NEFIN, el Caucus de los Pueblos Indígenas y otras OPI organizaron conjuntamente una conferencia política en Katmandú los días 4-5 de julio, luego de la disolución de la AC. Durante esta conferencia, los líderes indígenas iniciaron un intenso examen de

conciencia, llegando a la conclusión de que los principales partidos políticos, liderados por los grupos dominantes, nunca garantizarían en la nueva Constitución un federalismo sobre la base de la identidad, y que resultaba inevitablemente necesario una fuerza política alternativa. Se creó un grupo de trabajo a fin de constituir un partido político de los pueblos indígenas que se daría a conocer el 9 de agosto. Ese día auspicioso fue declarado el manifiesto del Partido Socialdemócrata Plurinacional, conmoviendo la política nacional.[3] Los líderes indígenas, asociados al PCN-UML [4] y al NC,[5] comenzaron a abandonar masivamente sus respectivos partidos. Entre los líderes indígenas se hicieron esfuerzos para encontrar un terreno común con sus diversas asociaciones políticas anteriores, tanto de izquierda como de derecha. Todos los líderes estuvieron unánimamente de acuerdo en las cuestiones indígenas, incluido el derecho a la libre determinación, la autonomía y el autogobierno, pero se polarizaron en torno a los aspectos ideológicos: los grupos de tendencia de izquierda insistieron en el marxismo como principio rector, pero consideraron como discutible el plurinacionalismo e indigenismo, en tanto que otros, incluidos los que provenían del movimiento indígena, estaban por la democracia social, el plurinacionalismo y el indigenismo, pero en contra del marxismo como fundamento ideológico. El 22 de noviembre, al fracasar los esfuerzos por reconciliar las dos tendencias, las agrupaciones de izquierda presentaron su Partido Federal Socialista (FSP),[6] seguido, el 30 de diciembre, por el Partido Socialdemócrata (SDP) dirigido por un consejo de presidentes. Algunos intelectuales indígenas y líderes de movimientos nunca se adhirieron a estos partidos dado que era necesaria una labor de fusionar los diferentes partidos políticos indígenas o formar una alianza para avanzar de una manera significativa en la causa de los pueblos indígenas, especialmente en lo que respecta a la autonomía y el autogobierno.

Los grupos dominantes planifican un movimiento en contra de las demandas de los pueblos indígenas

Para contrarrestar las demandas indígenas, algunos dirigentes políticos bahun y chetri (grupos de castas dominantes) de diversos partidos políticos, incluido el Partido Comunista de Nepal (maoísta), el CPN-UML, el NC y el Partido Rastriya Prjatantra, llevaron adelante una huelga indefinida a partir del 27 de abril exigiendo *Akhanda Sudurpacchim* ("un lejano oeste indivisible") en la región más occidental de Nepal, con el fin de negar, en particular, la autonomía y el autogobierno de los indígenas tharuy y, en general, de todos los pueblos indígenas y los madhesi. Incluso las fuer-

zas de seguridad del gobierno y los funcionarios públicos marcharon por las calles después de concluir sus obligaciones oficiales, ofreciendo todo su apoyo a este movimiento. El 11 de mayo, alrededor de 70.000 tharu y otros pueblos indígenas y proindígenas se reunieron en Dhangadhi, la tierra ancestral de los tharus, con el objetivo de protestar contra la huelga bajo la bandera del "Comité de Lucha Conjunta Tharu" (JTSC). La policía lanzó gases lacrimógenos para dispersar a la multitud y activistas lanzaron piedras contra el hotel donde se alojaban los dirigentes indígenas. La huelga fue utilizada por los principales partidos políticos para demostrar que muchas "personas de Nepal" no están a favor del federalismo basado en la identidad.

El racismo muestra su triste rostro

El 8 de mayo, la Sociedad Nacional por la Integridad y la Buena Voluntad Étnica (NIEGS), que comprende a los grupos dominantes, marcharon al Museo Tharu, en Danda, en el distrito de Nawalprasi, incendiándolo y destrozando la moto de un activista del JTSC.[7] El 9 de mayo, ante la convocatoria del JTSC a una huelga de protesta por el vandalismo en el museo, tuvo lugar un enfrentamiento entre la policía y manifestantes en Kawasoti y Danda. La policía abrió fuego en 12 oportunidades y, en otras 20, hizo uso de gas lacrimógeno contra la gente, ocasionando al menos 17 heridos en cada confrontación.[8] El 5 de junio murió Dhan Bahadur Thanet Tharu, que había sufrido una herida de bala en un enfrentamiento con la policía en Danda de Nawalparasi.[9] Cediendo a la intensa presión de NEFIN, el Gobierno declaró mártir a Dhan Bahadur Tharu Thanet.[10] Este desafortunado incidente no derivó en disturbios colectivos, ya que los líderes indígenas y tharu se abstuvieron de responder a la violencia. Es un indicio, sin embargo, de que los disturbios racistas podrían estallar en cualquier momento en el futuro.

Procesamiento de los datos del censo

El 26 de noviembre se hicieron públicos los resultados del censo de 2011. NEFIN rechazó las conclusiones, ya que mostraban una disminución del total de la población indígena del 37,21% en 2001 al 35,81% en 2011. Los datos del censo revelan que el número de grupos étnicos y castas habían aumentado de 100 en 2001 a 125 en 2011, pero elimina 12 de los 59 pueblos indígenas de la lista, es decir, Thduam, Surel, Bankaraia, Larke, Baragaunle, Marphali Thakali, Mugal, Tangbe, Thakali Tingaunle, y

dos grupos extintos, Chhairotan y Free, al tiempo que añade Athpahariya, Bahing, Bantawa, Chamling, Khaling, Kulubng, Loharunbg, Mewahang, Nachhiring, Thulung Sampangm y Yamfu -que anteriormente figuraban como parte de los pueblos indígenas Rai- y Ghale, previamente incluido dentro de los pueblos indígenas Gurung.[11] El 2 de diciembre, y para expresar su protesta, el NEFIN quemó copias del informe del censo en frente de la Oficina Central de Estadística en Katmandú.[12]

Acusaciones en contra de los donantes

Aunque los donantes internacionales deben establecer nuevas alianzas con los pueblos indígenas e implementarlas de acuerdo con los objetivos de la primera y segunda Década Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, hasta el momento han sido insignificantes los fondos disponibles para los pueblos indígenas. Casi todo el dinero donado va destinado, o bien al Gobierno de Nepal o a la sociedad civil, bajo el control de los grupos dominantes. Estos grupos, sin embargo, alegan a menudo falsamente que la ONU, Noruega, el Reino Unido y otros donantes occidentales están aportando fondos para políticas basadas en las castas y el origen étnico en Nepal. El 25 de mayo, una delegación de castas altas del pueblo Hindú se quejó ante un grupo de diplomáticos que representan al PNUD, a Suiza y al Departamento para el Desarrollo Internacional (DFID), que su apoyo a ciertos grupos en Nepal estaba siendo utilizado en contra de éstos. Alan Duncan, el ministro británico de Estado para el Desarrollo Internacional (DFID), dijo que el comentario era "parcial" y que la oficina de DFID-Nepal Nepal estaba ayudando a poner en práctica su "propio compromiso de inclusión". Negó categóricamente que el DFID estuviera apoyando las campañas en curso para el federalismo basado en criterios étnicos, pero "transmitió enérgicamente el mensaje de que las voces que se alzan en las campañas deben ser escuchadas" y que "es insostenible e inaceptable que una sociedad pueda tener ciudadanos de segunda clase, y no tengo ninguna duda de que la paz duradera sólo se logrará cuando Nepal tenga una sociedad verdaderamente inclusiva".[13]

Seguimiento del Informe Sombra del CEDAW

El 27 de noviembre, y a los efectos de asegurar el seguimiento del estado de implementación de las observaciones finales y de las recomendaciones formuladas por el CEDAW (Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer)[14] (ver *El*

Mundo Indígena 2012), la Federación Nacional de Mujeres Indígenas (NIWF) organizó un programa interactivo entre los funcionarios del Gobierno y líderes indígenas mujeres en Katmandú. Los funcionarios del Gobierno confesaron que hasta el momento no habían hecho nada, pero prometieron que tratarían de poner en práctica las recomendaciones relativas a las mujeres indígenas.

Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal (REDD)

Nepal ha estado implementando el Plan de Preparación (RPP) para el Mecanismo de Fondos de Carbono Forestal del Banco Mundial desde el año 2010, y lo completará en 2013. De acuerdo con este plan, el Departamento de Cambio Climático y Forestal REDD, dependiente del Ministerio de Bosques, Suelo y Conservación, preparó un proyecto-marco para la estrategia nacional de REDD+. En septiembre, el Departamento de Cambio Climático y Forestal REDD presentó los indicadores actualizados del Órgano de Medidas de Protección Social y Ambiental (SES), dando un plazo de 30 días para mayores comentarios y propuestas, y anunció también la organización de un taller a nivel nacional con las partes interesadas para discutir los indicadores. Con el fin de asegurar la debida inclusión de la orientación previa a los pueblos indígenas sobre los indicadores del anteproyecto y que, entre otras cosas, se hubieran hecho referencias apropiadas al Convenio 169 y la UNDRIP, el reconocimiento a los conocimientos tradicionales indígenas, las habilidades y las prácticas tradicionales para el desarrollo sostenible del manejo del bosque, el NEFIN estableció un equipo de trabajo con el mandato de seguir de cerca los indicadores actualizados. NEFIN participó en el taller de indicadores en octubre y, conjuntamente con el NIWF, presentaron sus últimas observaciones en el transcurso del mes. ❍

Notas

1 Madhesi (en referencia a los grupos de casta hindú de la región de Terai) son regionalmente grupos excluidos pero, desde el movimiento madhesi de 2007 se han convertido en la cuarta fuerza política más poderosa. Sin embargo, aún no se ha cumplido sus reivindicaciones, como el caso de la autonomía regional.

2 http://www.ekantipur.com/the-kathmandu-post/2012/05/22/top-story/govt-janajati-groups-sign-9-pt-deal-banda-called-off/235169.html

3 http://www.youtube.com/watch?v=s0a1-p3csLw

4 http://www.myrepublica.com/portal/index.php?action=news_details&news_id=42982

5 http://www.myrepublica.com/portal/index.php?action=news_details&news_id=42928
6 http://www.thehimalayantimes.com/fullNews.php?headline=Rai+declares+Federal+Socialist+Party-Nepal+&NewsID=355247
7 http://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/Nepal_Monthly_Update_2012-May.pdf
8 http://www.myrepublica.com/portal/index.php?action=news_details&news_id=34875
9 http://www.ekantipur.com/2012/06/06/top-story/nefin-activist-tharu-passes-away/355161.html
10 http://www.ekantipur.com/2012/06/07/top-story/cabinet-declares-thanet-a-martyr/355225.html
11 http://www.ekantipur.com/the-kathmandu-post/2012/12/01/nation/nefin-to-protest-census-report/242341.html
Véase también una presentación en PowerPoint sobre el Censo 2011 por Yogendra Gurung, en un programa organizado por NEFIN en Katmandú el 6 de enero de 2013.
12 http://www.ekantipur.com/2012/12/02/headlines/Indigenous-people-torch-copies-of-census-report/363527/
13 http://www.thehimalayantimes.com/fullNews.php?headline=Duncan+faces+questions+on+DFID%27s+role&NewsID=337547
14 http://www.unhcr.org/refworld/publisher,CEDAW,CONCOBSERVATIONS,NPL,4eeb45822,0.html

Krishna B. Bhattachan. *Fue miembro del Indigenous Peoples´ Task Force que organizó las conferencias políticas en 2012 y estuvo involucrado en la formación de un partido político indígena.*

INDIA

En la India, 461 grupos étnicos son catalogados como *tribus reconocidas*, que se consideran como los pueblos indígenas del país. En India continental, a las tribus reconocidas se las conoce usualmente como *adivasis*, que literalmente significa pueblos indígenas. Con una población estimada de 84,3 millones, abarcan al 8,2% de la población total. Hay, sin embargo, muchos otros grupos étnicos que podrían ser considerados como tribus reconocidas, no tienen reconocimiento oficial. Se estima que podría llegar a 635 la cantidad de grupos tribales. Las mayores concentraciones de pueblos indígenas se encuentran en los siete estados del noreste de la India y en el así llamado "cordón tribal central", que se extiende de Rajastán a Bengala Occidental.

La India tiene varias leyes y disposiciones constitucionales, como el Quinto Apéndice para la India continental y el Sexto Apéndice para ciertas zonas del noreste, que reconocen los derechos de los pueblos indígenas a la tierra y al autogobierno. Las leyes que apuntan a proteger a estos pueblos tienen numerosos defectos y su implementación está lejos de ser satisfactoria. El país tiene una larga historia de movimientos de pueblos indígenas que buscan afirmar sus derechos.

Estallaron conflictos violentos en zonas indígenas de todo el país, pero sobre todo en el noreste y el llamado "cinturón central tribal". Algunos de estos conflictos han durado décadas y continúan siendo la causa de extremas privaciones y serias violaciones a los derechos humanos en las comunidades afectadas.

El gobierno de la India votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007. Sin embargo, no considera que el concepto de "pueblos indígenas" ni, por lo tanto, la Declaracion, sean aplicables en la India.

Acontecimientos legislativos y políticos

La polémica Ley de adquisición, de rehabilitación y de reasentamiento de tierras, de 2011, que pretende reemplazar a la polémica Ley anterior, de 1894, y propor-

ciona mecanismos de adquisición y adecuada rehabilitación de tierras para todos los afectados, hasta finales de 2012 no había sido aprobada por el Parlamento a. La Ley, presentada ante el Parlamento en septiembre de 2011, fue remitida para su examen al Comité Parlamentario Permanente sobre Desarrollo Rural, que presentó sus recomendaciones en mayo de 2012. La Ley se envió, entonces, a un Grupo de Ministros, debido a las diferencias dentro del Gabinete sobre ciertas disposiciones de la Ley. El 18 de diciembre de 2012 la Ley, ahora denominada Ley sobre el derecho a una compensación justa y a la transparencia en la adquisición, rehabilitación y reasentamiento de tierras, se trasladó rápidamente al Lok Sabha para su consideración, pero se pospuso hasta la sesión presupuestaria de 2013 tras las objeciones de miembros de la oposición.[1]

Aunque la Ley tiene elementos positivos, sigue conteniendo disposiciones que permiten que compañías privadas adquieran tierras en la áreas del Capítulo 5º y en zonas de bosques, en violación de la Ley de Derechos Forestales. Las propuestas de enmiendas fueron planteadas por el Grupo de Ministros y finalizadas por el ministro de Justicia el 29 de noviembre de 2012.[2] Las disposiciones referidas a las tribus registradas se encuentran en las cláusulas 38 A y B. La cláusula 38A señala, entre otras cosas (como detalles sobre las compensaciones monetarias), que:

- En la medida de lo posible, no se adquieran tierras en las áreas registradas;
- Sólo se realizará dicha adquisición como último recurso;
- Se obtendrá el consentimiento previo de los gobiernos locales afectados (Gram Sabha, Panchayats o Consejos Autónomos de Distrito) en todos los casos de adquisición de tierras en esas áreas;
- En el caso de un proyecto que implique adquisición de tierras que suponga desplazamiento involuntario, se preparará un Plan de Desarrollo, estableciendo los detalles del procedimiento para resolver los derechos sobre la tierra. Contendrá también un programa para el desarrollo de producción alternativa de combustibles, forraje y productos forestales no madereros en tierras no forestales;
- Las familias afectadas de las tribus registradas se reasentarán preferentemente en la misma área registrada, en un bloque compacto, para que puedan retener su identidad étnica, lingüística y cultural;
- Cualquier alienación de tierras tribales o de tierras que pertenecen a castas registradas que ignore las leyes y regulaciones vigentes se considerará nula y, en caso de que se adquieran tales tierras, se entregarán beneficios de rehabilitación y reasentamiento a los propietarios originarios tribales o de las castas registradas.

La cláusula 38B(3) hace referencia a la Ley de Derechos Forestales de 2006 y simplemente señala que cuando los derechos de ciertas comunidades hayan sido reconocidos en dicha ley, estos derechos "se cuantificarán económicamente y se pagará al individuo afectado que haya sido desplazado por la adquisición de tierras en proporción a su parte en tales derechos comunitarios". Claramente, esta cláusula es una violación de la Ley de Derechos Forestales. Permite la adquisición de derechos forestales mediante compensación monetaria, lo que es contrario al propósito mismo de la Ley Forestal.

A finales de 2012, la muy anunciada Política Nacional Tribal no pudo ser finalizada por el Ministerio de Asuntos Tribales a pesar de que el Comité Parlamentario Permanente sobre Justicia Social y Empoderamiento urgió al Ministerio a que agiliza-

ra la cuestión. En su informe, presentado en el Parlamento el 19 de diciembre de 2012, el Comité pidió al Ministerio que adoptara "acciones urgentes" para finalizar la Política Nacional Tribal y la presentara al Parlamento para su consideración en el plazo de tres meses.[3]

Violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas

Según el último informe de la Oficina Nacional de Expedientes Criminales (National Crime Records Bureau, NCRB) del Ministerio del Interior, durante 2011se recibió información de un total de 5.756 casos de atrocidades contra indígenas / pueblos tribales en el país, en comparación con los 5.885 casos en 2010, lo que muestra una pequeña disminución. Las estadísticas de 2012 no están aún disponibles, pero regularmente se ha recibido información sobre violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas.

Violaciones de derechos humanos por las fuerzas de seguridad

En 2012, las fuerzas de seguridad fueron responsables de muertes en presuntos "enfrentamientos", torturas, detenciones arbitrarias y otras violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas.

El 6 de enero de 2012, un bhil murió bajo custodia en la comisaría de Sorwa, en el distrito de Alirajpur de Madhya Pradesh. La policía lo había detenido el 5 de enero de 2012 después de que se le mencionara en un informe preliminar como el principal sospechoso en un caso de asesinato.[4]

El 3 de febrero de 2012, la policía torturó a una mujer tribal, sus dos hijos y su hermano en la comisaría de Jhallar, en el distrito de Betul, Madhya Pradesh. Las víctimas habían sido trasladadas a la comisaría de Jhallar para ser interrogadas en relación con la muerte del marido de la mujer, el 3 de febrero de 2012. Se alega que las víctimas sufrieron maltrato físico y mental por parte de la policía mientras estaban bajo custodia. Dos de ellas eran menores y, de acuerdo con la Ley de Justicia Juvenil (prevención y cuidado de los niños) de 2000, la detención de menores es ilegal.[5]

El 2 de febrero de 2012, dos personas de la población de Karoudi Khurd, dependiente de la comisaría de Barhi, en el distrito de Katni de Madhya Pradesh, alegaron haber perdido 600 rupias. Sospechaban de un estudiante de 15 años de la clase VIII. Cogieron a la víctima y lo encerraron en su casa, mientras los habitantes de la pobla-

ción se reunían para maltratar al muchacho, alegando que era un ladrón. Luego llevaron al chico a la comisaría de Barhi, donde los policías lo encerraron y golpearon. Como seguía negando haber robado el dinero, cuatro policías le aplicaron, presuntamente, descargas eléctricas en los genitales, sufriendograves heridas. Viendo que el adolescente estaba en estado crítico, la policía lo devolvió a la aldea, dejándolo a pocos metros de las casas. La comisaría local encargada de atrocidades contra las castas y tribus registradas[6] se negó a admitir la denuncia de la víctima contra los policías acusados, señalando que no había pruebas. La víctima se dirigió entonces a la oficina del superintendente de policía, pero tampoco aquí se admitió su denuncia. En un informe entregado a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la policía negó la alegación de tortura policial, pero señaló que el departamento había tomado medidas contra dos oficiales de policía por su inacción y negligencia.[7]

El 22 de marzo de 2012, una mujer tribal de 40 años fue violada por cuatro personas, incluidos dos miembros del Batallón de Reserva de la India, en la aldea de Keinou en el distrito de Bishnupur, Manipur.[8]

Entre el 10 y el 12 de julio de 2012, una mujer tribal de 60 años fue presuntamente detenida ilegalmente durante tres días y torturada en la comisaría de Kotwali, en el distrito de Bundi, Rajastán. El 10 de julio, la víctima, viuda, fue presuntamente sacada a la fuerza por la policía de una casa protegida en conexión con casos relacionados con uno de sus hijos, que estaba acusado de robo. La víctima alegó que no se le permitió abandonar la comisaría, estuvo detenida en un calabozo tres días y fue torturada por oficiales varones durante el interrogatorio. La víctima sufrió heridas y apenas podía caminar.[9]

El 13 de julio de 2012, tres personas tribales fueron asesinadas por la policía en un presunto "enfrentamiento" en la aldea de Mowamari, dependiente de la comisaría de Dudhnoi, en el distrito de Goalpara, Assam. La policía sostuvo que los tres jóvenes eran miembros de una organización ilegal y los mataron en un enfrentamiento. Las familias de los fallecidos alegan que fueron asesinados a sangre fría en un falso enfrentamiento después de haber sido detenidos por sospechas de ser militantes.[10]

El 17 de septiembre de 2012, un hombre tribal fue torturado en la comisaría de Ganganagar, bajo la subdivisión de Gandecherra, distrito de Dhalai, Tripura. La víctima pertenece a la comunidad reang, que está identificada como "grupo tribal particularmente vulnerable". Fue detenido por la policía junto a una mujer tribal en su propia casa. Presuntamente, la policía le pidió 1.000 rupias para liberarle, pero no pudo pagar y tres policías le golpearon. La víctima sufrió graves heridas y uno de sus ojos quedó dañado.[11]

El 21 de diciembre de 2012, un equipo de personal de seguridad, en traje de faena militar, detuvo a tres personas tribales en el bazar de Narayanpur, dependiente de la comisaría de Mushapur, distrito de Baksa, Assam. El 23 de diciembre de 2012 se recuperó el cadáver de uno de ellos, mientras otro sobrevivió a las múltiples heridas y pudo volver andando a casa. El tercero sigue en paradero desconocido; se sospecha que fue víctima de muerte extrajudicial.[12]

Violaciones de derechos humanos por grupos armados de oposición

Durante 2012, los grupos armados de oposición siguieron implicados en graves violaciones del derecho humanitario internacional, incluidos asesinatos, secuestros y torturas.

Los maoístas continuaron asesinando a personas tribales inocentes acusándolos de "informantes de la policía" o, simplemente, por no obedecer sus órdenes. Durante 2012, los maoístas supuestamente asesinaron a varias personas tribales, en los distritos de Koraput y Malkangiri en Orissa,[13] y en el distrito de Sukma en Chhattisgarh,[14] entre otros lugares.

Además de los asesinatos, los maoístas fueron también acusados de delitos sexuales. El 4 de noviembre de 2012, fueron violadas dos niñas menores tribales, de 12 a 14 años, presuntamente por sospechosos maoístas, siendo rescatadas por las fuerzas de seguridad en los bosques del distrito de Bijapur, Chhattisgarh. El examen médico confirmó la violación de las dos niñas.[15]

Alienación de las tierras tribales

Los Capítulos 5º y 6º de la Constitución de la India proporcionan una firme protección a las tierras que pertenecen a las personas tribales. Además, en el nivel estatal, existe una plétora de leyes que prohíben la compra o transferencia de tierras tribales a no tribales y que señalan medidas para la restauración de dichas tierras. Aún así se continúan comercializando las tierras tribales.

El 26 de abril de 2012, el ministro de Estado del Ministerio de Desarrollo Rural declaró en el Lok Sabha que se habían registrado 437.173 casos de alienación de tierras tribales -que suponían 661.806 acres de tierra (acre = 4.046 m^2)- en los estados de Andhra Pradesh, Assam, Bihar, Chhattisgarh, Gujarat, Himachal Pradesh, Karnataka, Madhya Pradesh, Maharashtra, Orissa, Rajastán y Tripura. De los

437.173 casos, 217.396 casos se habían resuelto a favor de las personas tribales, por una superficie de 412.865 acres. Pero en 190.573 casos se falló en su contra, por una superficie total de 334.684 acres. Otros 30.687 casos seguían pendientes de resolución en los tribunales, por una superficie de 54.247 acres.[16]

Las condiciones de los desplazados internos tribales

Desplazamiento producido por proyectos de desarrollo

El gobierno admite que hay desplazamiento de personas de las tribus registradas a causa de diversos proyectos de desarrollo. Pero no hay cifras oficiales disponibles en relación con estos desplazamientos. La Política Nacional de Rehabilitación y Realojo de 2007 se formuló para hacer frente al problema de los desplazamientos debidos a proyectos de desarrollo. La Política establece unos requisitos mínimos básicos para todos los proyectos que impliquen desplazamientos involuntarios. La Política ha recorrido los diversos estados y territorios de la Unión para garantizar su aplicación,[17] pero los estados son totalmente indiferentes ante los problemas de los tribales, a los que se ha negado rehabilitación y compensación cuando se han adquirido sus tierras para proyectos de desarrollo.

Desplazamiento producido por conflictos

En 2012, el gobierno no garantizó la adecuada repatriación y rehabilitación de los desplazados internos a causa de conflictos, incluido las personas tribales.

En 2012 se produjo en Assam una nueva serie de enfrentamientos comunitarios entre personas tribales bodo y musulmanes en los distritos del área territorial de Bodoland, que comprende los distritos de Baksa, Chirang, Kokrajhar y Udalgiri y, desde junio, el vecino distrito de Dhubri. Los enfrentamientos desplazaron a más de 400.000 personas, tanto de las comunidades tribales bodo como de las musulmanas.[18] El gobierno del estado comenzó un proceso de rehabilitación, pero a finales del año cientos de familias desplazadas de ambas comunidades seguían viviendo aún en campamentos de refugiados.

A finales de 2012, al menos 30.000 personas tribales bru, también llamados reangs, de Mizoram, seguían languideciendo en los campos de refugiados de Tripura. La cuarta fase de la repatriación de los refugiados bru, que había comenzado el 26 de abril de 2012, terminó en un fracaso,[19] a pesar de la visita del ministro del Interior de la Unión, P. Chidambaram, a Tripura y Mizoram.

Continúa siendo deplorable la situación de los al menos 30.000 personas tribales gutti koya de Chhattisgarh[20] que viven en condiciones miserables en los distritos de Khammam, Warangal y Godavari Este de Andhra Pradesh. Por ejemplo, a los gutti koyas que viven en viviendas provisionales en el distrito de Khammam se les han negado los certificados de tribu registrada en el distrito. Funcionarios de hacienda se han negado a darles los certificados ya que el grupo tribal no está incluido en la lista de tribus registradas de Andhra Pradesh, aunque sí están clasificados como pueblo tribal en Chhattisgarh. Como resultado, las personas tribales no pueden acceder a los programas del gobierno ni a la justicia que les corresponde según la Ley de prevención de atrocidades contra las castas registradas y tribus registradas.[21]

Represión bajo las leyes forestales

La Ley de reconocimiento de derechos forestales de las tribus registradas y otros habitantes tradicionales de los bosques de 2006 (a la que nos referiremos desde ahora como Ley de Derechos Forestales, FRA), ha sido considerada como una legislación progresista dirigida a corregir la "injusticia histórica" cometida contra las tribus registradas y otros habitantes tradicionales que han vivido en los bosques durante siglos. Pero la normativa para la aplicación de la FRA, adoptada en 2007, ha servido para perpetuar esas mismas injusticias históricas.

Al 31 de enero de 2012 se habían recibido en todo el país un total de 3.168.478 de casos reclamando derechos sobre tierras. De éstos, 2.724.162 casos (el 85.98% del total) habían sido resueltos con la distribución de 1.251.490 de títulos (45.94%), mientras 1.472.672 demandas (54%) habían sido rechazadas. En cuanto a las tasas rechazadas, Uttarakhand está a la cabeza, con un 100%, seguido de Himachal Pradesh (99,62%), Bihar (98,12%), Karnataka (95,66%), Uttar Pradesh (80,48%), Bengala Occidental (73,12%), Maharashtra (67,91%), Madhya Pradesh (63,32%), Chhattisgarh (55,86%), Jharkhand (53,13%), Assam (50,94%), Rajastán (49,85%), Andhra Pradesh (47,76%), Gujarat (30,95%), Orissa (30,75%), Kerala (16,95%), y Tripura (15,07%). La tasa de reclamaciones rechazadas en once estados es de más del 50%.

El 6 de septiembre de 2012, el gobierno de la India notificó las normativa de la FRA para 2012. La normativa enmendada supone, ciertamente, una mejora, pero la distribución de títulos sigue siendo lenta. A finales de 2012, las demandas presentadas habían aumentado a 3.237.656, pero sólo se habían concedido 27.686 títulos en once meses, lo que elevaba el número de títulos distribuidos a sólo 1.279.076. Con

1.512.254 reclamaciones desestimadas, la tasa de rechazo sigue siendo más alta que la tasa de concesiones.[22]

En el informe presentado al Parlamento el 19 de diciembre de 2012, el Comité Parlamentario Permanente sobre Justicia Social y Empoderamiento tomaba nota del lento avance en la distribución de títulos bajo la Ley, pedía al Ministerio de Asuntos Tribales que se implicase en el proceso de aplicación y diera las directrices adecuadas a los estados. El informe señalaba: "debería sensibilizarse a los gobiernos estatales sobre sus obligaciones hacia la Ley y persuadírseles de que tomen medidas lo antes posible para que el trabajo de distribución de títulos se inicie sin más demora".[23]

Lenta aplicación de las tasas en empleos

Como aspecto positivo, el 19 de diciembre de 2012 fue adoptada por el Rajya Sabha, la Cámara Alta del Parlamento, la Ley de enmienda número 117 de la Constitución de 2012. Esta Ley, que señala que se reservarán promociones de empleo en el gobierno para las castas y tribus registradas en proporción a su población, fue aprobada por el Gabinete de la Unión el 5 de septiembre de 2012.[24] Una promoción especial para las castas y tribus registradas y otras castas desfavorecidas, vigente desde noviembre de 2008, no había conseguido los objetivos. Según una nota del Departamento de personal y capacitación del Gabinete, varios departamentos y empresas estatales sólo habían podido cubrir 17.898 de las 30.968 vacantes identificadas en las cuotas de promoción hasta marzo de 2012.[25]

La situación era parecida en el caso del reclutamiento directo. Hasta marzo de 2012, varios departamentos gubernamentales habían proporcionado empleos a 27.540 personas de las castas y tribus registradas y otras castas desfavorecidas, frente a una oferta identificada de 46.552 puestos vacantes.[26]

Reducción del fondo de desarrollo para pueblos tribales

En el informe presentado al Parlamento el 19 de diciembre de 2012, el Comité Parlamentario Permanente sobre Justicia Social y Empoderamiento expresó su "profunda preocupación" por los escasos fondos destinados a las personas tribales en 2012-13. El Comité amonestó al Ministerio de Asuntos Tribales por no insistir seriamente en el Ministerio de Finanzas y la Comisión de Planificación por un mayor presupuesto, y pidió al Ministerio que le informase de las acciones adoptadas en este sentido. El Comité había señalado que frente a los 96.650 millones de rupias (1.860 millones de

dólares) solicitados para su plan anual por el Ministerio para el año 2012-13, la Comisión de Planificación sólo había concedido 40.800 millones de rupias (786 millones de dólares). Como resultado de la disminución de los fondos, que es menos del 50% del presupuesto solicitado, nuevas iniciativas como la Adivasi Bhavan, el Sistema Nacional de Información Tribal, o las 114 escuelas propuestas con centros de capacitación vocacional en los distritos tribales de la extrema izquierda, no podrán ejecutarse durante el año.[27] ❍

Notas

1 Land acquisition bill deferred till Budget session, *The Hindu*, 18 de diciembre de 2012.
2 Una copia de este informe puede encontrarse en Red de los Pueblos Indígenas y Tribales de Asia (AITPN): www.aitpn.org
3 30º informe sobre las acciones adoptadas por el Gobierno sobre las observaciones y recomendaciones contenidas en el 25º informe del Comité Permanente sobre Justicia Social y Empoderamiento (15º Lok Sabha) sobre peticiones de subvenciones (2012-13) del Ministerio de Asuntos Tribales
4 NHRC Caso No. 318/12/53/2012-AD presentado por ACHR el 17 de enero de 2012.
5 NHRC Caso No. 416/12/5/2012 presentado por ACHR el 8 de febrero de 2012.
6 Establecidas en las áreas tribales de acuerdo con la Ley de prevención de atrocidades contra las castas registradas y las tribus registradas de 1989.
7 NHRC Caso No. 567/12/24/2012 presentado por ACHR el 15 de febrero de 2012.
8 NHRC Caso No. 61/14/1/2012-PF presentado por ACHR el 10 de abril de 2012.
9 Queja de AITPN ante la NHRC de fecha 25 de julio de 2012.
10 NHRC Caso No. 346/3/6/2012-AFE presentado por ACHR el 25 de julio de 2012.
11 Queja de AITPN ante la NHRC de fecha 21 de septiembre de 2012, NHRC Caso No. 45/23/5/2012.
12 NHRC Caso No. 4/3/0/2013-AD presentado por ACHR el 26 de diciembre de 2012.
13 Tribal peasant killed by Maoists, *The Hindu*, 8 de enero de 2012; Maoists kill tribal man in Odisha, *Zee News*, 19 de enero de 2012; Koraput tribal killed; Maoist hand suspected, *The Pioneer*, 25 de febrero de 2012.
14 Maoists kill cop, civilian in Chhattisgarh, *Zee News*, 24 de junio de 2012.
15 Two minor girls raped by Naxals rescued from Chhattisgarh jungles, Zee News, 4 de noviembre de 2012.
16 Pregunta nº 3495 del Lok Sabha disponible en: http://164.100.47.132/LssNew/psearch/QResult15.aspx?qref=122082
17 Desplazamiento de tribales, pregunta del Lok Sabha No. 362
18 Assam Riots: Preventable but not prevented, ACHR, septiembre de 2012.
19 Fourth phase of Bru repatriation ends, *The Times of India*, 16 de mayo de 2012.
20 Comisión Nacional para la Protección de los Derechos del Niño, "Visit to Dantewada (Chhattisgarh) and Khammam (Andhra Pradesh) to Investigate Status of Health and Education of Children affected by Civil Unrest 17th to 19th December 2007".
21 Migrant Gutti Koyas in a piquant situation in State, *The Hindu*, 24 de febrero de 2012.

22 Informe de situación sobre la aplicación de Ley sobre reconocimiento de derechos forestales a las tribus registradas y otros habitantes tradicionales de los bosques de 2006 [hasta el 31 de diciembre de 2012], Ministerio de Asuntos Tribales, Gobierno de la India.
23 30º informe sobre las acciones adoptadas por el Gobierno sobre las observaciones y recomendaciones contenidas en el 25º informe del Comité Permanente sobre Justicia Social y Empoderamiento (15º Lok Sabha) sobre peticiones de subvenciones (2012-13) del Ministerio de Asuntos Tribales.
24 Rajya Sabha passes SC/ST quota bill, *Daily News and Analysis*, 17 de diciembre de 2012.
25 No SC, ST, OBC candidates for 40 pc 'backlog vacancies', *The Indian Express*, 14 de diciembre de 2012.
26 No SC, ST, OBC candidates for 40 pc 'backlog vacancies', *The Indian Express*, 14 de diciembre de 2012.
27 30º informe sobre las acciones adoptadas por el Gobierno sobre las observaciones y recomendaciones contenidas en el 25º informe del Comité Permanente sobre Justicia Social y Empoderamiento (15º Lok Sabha) sobre peticiones de subvenciones (2012-13) del Ministerio de Asuntos Tribales

Paritosh Chakma *es coordinador de Programas de la Red Asiática de Pueblos Indígenas y Tribales (AITPN), con sede en Delhi, India.*

NAGALIM

Los naga son un pueblo indígena transnacional que habita regiones del noreste de la India (en los estados federales de Assam, Arunachal Pradesh, Nagaland y Manipur) y el noroeste de Birmania (en regiones del estado de Kachin y la división de Sagaing). Comprende, aproximadamente, una población de 4 millones de personas y abarca más de 45 diferentes tribus. En 1947, con la transferencia del poder colonial de Gran Bretaña a la India, los naga quedaron divididos entre los dos países. Nagalim es el nombre acuñado para referirse a la patria naga más allá de las actuales fronteras estatales, y es una expresión de su afirmación de identidad política y aspiraciones como nación.

La lucha del pueblo Naga por el derecho a la libre determinación se remonta a la transferencia colonial del poder de Gran Bretaña a la India. A comienzos de la década de 1950 se inició un conflicto armado entre el Estado indio y las fuerzas armadas opositoras naga, que constituye una de las más largas luchas armadas en Asia. Desde comienzos del siglo XX, una historia de violencia ha empañado las áreas naga; por más de medio siglo han sido gobernados por leyes y regulaciones no democráticas. En 1997, el gobierno de la India y el Consejo Nacional Socialista de Nagaland-facción Isaac-Muivah (NSCN-IM) -el más grande de los grupos armados- acordaron un alto el fuego y han sostenido frecuentes conversaciones de paz. Sin embargo, aún no se ha alcanzado un acuerdo de paz definitivo.

En gran parte como resultado de las tácticas de “divide y reinarás” de la India, el movimiento armado estaba dividido en varias facciones que luchaban entre sí. En 2010, sin embargo, el proceso de reconciliación de los últimos años resultó en la formación de un Grupo de Trabajo Conjunto de las tres principales facciones armadas, el NSCN-IM, el gobierno de la República Popular de Nagaland / Consejo Nacional Socialista de Nagaland (GPRN / NSCN) y el Consejo Nacional Naga (NNC).

Avances en las conversaciones de paz en 2012

En los últimos años, se han desarrollado, en medio del escepticismo público, conversaciones sobre un paquete político completo como resultado final de las prolongadas conversaciones de paz entre el gobierno de la India y el Consejo Nacional Socialista de Nagaland, facción Isaak y Muivah (NSCN-IM). Durante los pasados quince años, las partes negociadoras han declarado que se hacen avances positivos, pero no se ha hecho público ningún resultado concreto que permita al público creer dichas declaraciones. En 2012 se han producido pocos cambios en este sentido.

La posibilidad de un acuerdo político, a comienzos de 2013, fue muy publicitada en los medios. El Indian Express, uno de los principales periódicos nacionales, informó, el 15 de octubre, que el Gobierno había conseguido un compromiso por escrito[1]

del NSCN-IM de que aceptaría la Constitución de la India. El diario señalaba también que el grupo naga reconocía la imposibilidad de modificar las fronteras estatales en interés de la paz en el Noreste. El artículo afirmaba también la existencia de un documento básico, acordado por las dos partes, con un borrador de un acuerdo final que podría adoptarse a comienzos de 2013.

Pero nadie sabe realmente cuál es el marco de propuestas ni qué es en realidad ese documento básico mutuamente acordado al que se refería el Indian Express (15 de octubre). A pesar de esto, a lo largo de todo el año los periódicos nacionales, regionales y locales siguieron publicando historias sobre la posibilidad de un acuerdo. Los artículos se basaban en los siguientes acontecimientos:

- Los periódicos informaron de que el Gobierno estaba trabajando en un paquete para salvaguardar la identidad y preservar la cultura de los naga que viven en los distritos montañosos de Manipur, zonas de Arunachal Pradesh y zonas de Assam. En este sentido, siguiendo el consejo del primer ministro, el ministro del Interior de la Unión, señor Sushil Kumar Shinde acordó llevar a cabo consultas con los primeros ministros de los tres Estados.
- El 9 de octubre, el señor Shinde celebró una consulta con los primeros ministros de Arunachal Pradesh y Manipur para conocer su opinión sobre un modelo para el posible acuerdo. Aparentemente, el señor Shinde discutió con ellos una propuesta de seis puntos. Los primeros ministros insistieron en una presentación por escrito de los seis puntos mencionados por el señor Shinde pero, hasta la fecha, no se ha entregado nada a los gobiernos de los estados.
- De acuerdo con la información de la prensa, el señor Tarun Gogoi, primer ministro de Assam, se ha manifestado a favor de una pronta resolución del conflicto, e incluso ha apoyado el proyecto de una "mayor autonomía" para todos los naga, siempre que no se altere el *estatus quo* territorial del estado.
- En octubre, una delegación de 19 miembros del Foro Unido de Legisladores (Joint Legislators' Forum, JLF) del estado de Nagaland, pidió al ministro del Interior de la Unión, Sushil Kumar Shinde, que resolviera la cuestión naga antes de las elecciones a la Asamblea en 2013. Señalaron al ministro de la Unión el hecho de que los 60 miembros de la Asamblea Legislativa apoyaban, de forma unánime, una pronta resolución. La delegación estaba encabezada por el portavoz, Kiyaneilie Peseyie, el primer ministro Neiphiu Rio y el líder de la oposición en el Estado, Tokheho Yepthomi.

Interrupciones en las conversaciones

El año 2012 no empezó bien para el Gobierno de la India y el NSCN-IM. Hubo serios incidentes que no encajaban con el muy aclamado progreso en las conversaciones del que informaban los medios. Entre ellos, se pueden señalar los siguientes:

- En una carta de fecha 18 de enero, uno de los principales dirigentes del NSCN-IM, el señor Anthony Shimray, amenazó con comenzar una huelga de hambre indefinida en la prisión de Tihar para conseguir su liberación incondicional como miembro de las conversaciones de paz. Afirmó, además, que como las conversaciones de paz se estaban realizando amparadas por la ley y los tribunales de la India, cualquier miembro del NSCN implicado en las mismas no podía ser juzgado, y apelaba a la Agencia Nacional de Investigación para que retirase todos los cargos en su contra. Señalaba, además, que la huelga de hambre estaba también dirigida a destruir cualquier obstáculo que dificultase el avance sustantivo en las conversaciones.
- El 7 de febrero, en una conferencia de prensa celebrada en la sede del NSCN-IM en Camp Hebron, estado de Nagaland, el miembro ejecutivo del comité directivo del NSCN-IM y coordinador de su Comité de Asuntos Políticos, V.S. Atem, junto con Karaibo Chawang, coordinador del Comité de Vigilancia de la Tregua, alegaron que el presidente del Comité de Vigilancia de la Tregua, N. George (representante del Gobierno indio) y los batallones 29 y 37 de Fusileros de Assam habían violado las reglas de la tregua en el terreno.
- Alegaron que al NSCN-IM se le envió una notificación prohibiendo llevar armas desde el 7 al 23 de febrero, en clara violación de las normas de la tregua. Además alegaron que el Regimiento 29 había estado preguntando sobre el designado Campo Hebrón. Y, más adelante en el mismo mes, el Regimiento 31escribió al NSCN-IM, región Ao, pidiendo que desmantelaran su campamento de New Chungtia.
- Un enfrentamiento durante de cinco días -entre el 19 y el 24 de abril- entre los fusileros y el NSCN-IM llevó a una tensa situación en los estados de Manipur y Nagaland. La situación se resolvió solo con la intervención del ministro del Interior de la Unión. El ejército naga ha acusado a los fusileros de Assam de traspasar a sabiendas los límites de Campo Hebrón en Nagaland el 19 de abril, mientras que los militares sostienen que han rodeado los campamentos del NSCN-IM

para asegurarse de que sus mandos cumplan con las normas establecidas por el grupo de vigilancia de la tregua.

- Este incidente fue, de hecho, el resultado de una masiva confiscación de armas[2] llevada a cabo por los fusileros y la policía estatal, además del arresto de trece mandos del NSCN-IM. El NSCN-IM respondió deteniendo a seis miembros de los Fusileros de Assam. Aunque los liberaron ese mismo día, "confiscaron" sus armas. El ejército y los Fusileros de Assam han estado presionando al NSCN-IM para que devuelva esas armas, lo que condujo al enfrentamiento.
- El 1 de abril, el capitán Yaomi, del NSCN-IM, fue arrestado por personal del 19 regimiento de fusileros en la población de Holom, en el distrito de Tirap, Arunachal Pradesh. Fue torturado hasta la muerte y su cuerpo fue abandonado en el hospital del distrito de Khonsa.
- El 18 de diciembre, en otro duro golpe para el NSCN-IM, un equipo conjunto de la policía de Arunachal Pradesh y Assam arrestó en Arunachal Pradesh al brigadier Absalom Raman, un líder respetado.
- El 21 de diciembre, el Departamento de Inmigración, por orden de la Agencia Nacional de Investigación, prohibió viajar a los representantes del NSCN-IM cuando ya estaban en camino para asistir a la Asamblea General de la Organización de Pueblos y Naciones sin Representación (UNPO).

La propuesta de un "marco de solución"

Un aspecto importante sobre el que se está especulando mucho es el posible marco para la solución del problema. No ha habido ninguna declaración oficial, pero varios escritores y periódicos declaran que el marco para un acuerdo final se basa en el llamado "modelo supra estatal". Esta historia la publicó ya el Seven Sisters Post en 2011. Las discusiones sobre el marco para alcanzar una solución pueden resumirse como sigue:

- Se espera que el Gobierno de India haga enmiendas a la Constitución India, sea a través de un cambio en el artículo 371A o a través de la introducción de un nuevo artículo, basado en el artículo 370 que concede un estatus especial a Jammu y Cachemira. Según esta disposición, los naga tendrían su propia bandera y la Asamblea Legislativa de Nagaland sería renombrada como Tatar Hoho.
- Las poblaciones naga que viven en Assam, Manipur y Arunachal Pradesh tendrían los mismos derechos que las de Nagaland, es decir, en consonancia con el

derecho consuetudinario y las aspiraciones culturales y educativas naga, sin cambiar el estatus quo territorial de los estados.
- También trata la polémica cuestión de la decomisión de armas, con una propuesta de regularizar a los mandos del NSCN-IM para que custodien las áreas naga junto al Ejército de la India.
- Hay disposiciones sobre diversas partidas presupuestarias destinadas a la ejecución de proyectos de desarrollo en todas las áreas habitadas por naga.

La opinión popular y la oposición

Entre los naga, la impresión en el terreno en relación con las conversaciones de paz es de prudencia y escepticismo. Es difícil saber si alguno de estos muy comentados acontecimientos políticos será aceptado por la gente. Esto no sorprende, ya que los comentarios sobre una pronta resolución se han dado entre los negociadores y no se sabe lo creíbles que son las informaciones aparecidas en la prensa. Algunos renombrados ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil han reaccionado frente a la situación y, obviamente, hay signos de protesta frente al actual acuerdo político, que se considera entreguista. No hay modo de que el público pueda tener una opinión fundamentada sobre las llamadas propuestas de paz. Hay en esto un peligro inherente, porque es difícil imaginar una paz verdadera sin la participación informada de la gente.

Mientras el señor Tarun Gogoi, primer ministro de Assam, apoya la idea de una mayor autonomía (sin cambiar los actuales límites de los estados), los primeros ministros de Arunachal Pradesh y Manipur no están dispuestos ni a considerar el concepto de una mayor autonomía para los naga dentro de sus respectivos estados. En este momento, no está claro hasta qué punto estarían dispuestos a facilitar o mediar en una solución. Más bien parece que pueden acabar en el bando de los grupos que se oponen. Esto podría ser especialmente cierto en relación con los nagas de Manipur.

La facción del Consejo Nacional Socialista de Nagaland (NSCN), encabezada por S.S. Khaplang (NSCN-K), dijo que su organización siempre estará de parte de la gente, y que no aceptarían una solución parcial (refiriéndose a las actuales propuestas de paz), según se recogió el 12 de octubre en el E-Pao, un periódico local de Manipur.[3]

NSCN-K y el gobierno birmano firman un acuerdo de alto el fuego

El 9 de abril de 2012, el NSCN-K firmó un acuerdo de alto el fuego con cinco puntos con el gobierno birmano en Khamti, en la provincia de Sagaing. El NSCN-K ha obtenido algunas concesiones, como una oficina de tregua en Khamti, en la división de Sagaing, una oficina secundaria en Thamadi, en la frontera indobirmana, y la promesa de que se construirán carreteras, puentes y escuelas en los distritos bajo administración propia.

Tres asentamientos de la división de Sagaing han recibido el estatus de zonas bajo administración propia: Leshi, Lahe y Nanyung. Según el dirigente del NSCN-K, Wangtin Naga,

están exigiendo que también a los naga se les reconozca la autoadministración en los distritos de mayoría naga de Kachin. Piden, además, que los recursos minerales en áreas naga no se exploren ni se exploten sin su consentimiento.[4] ❍

Notas

1 Disponible en: http://www.indianexpress.com/news/breakthrough-nscn-commits-to-constitution/1016823/0

2 Disponible en: http://www.indianexpress.com/news/end-standoff-with-nscn-centre-tells-assam-rifles/940984/2

3 Disponible en: http://e-pao.net/GP.asp?src=24..251012.oct12

4 "Ceasefire with Myanmar is a historic achievement for Nagas", *The Times of India,* 16 de mayo de 2012. http://articles.timesofindia.indiatimes.com/2012-05-16/guwahati/31725581_1_naga-areas-nscn-myanmarese

Gam A. Shimray *es miembro del Movimiento por los Derechos Humanos del Pueblo Naga y actualmente trabaja como asistente del secretario general por el Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP).*

MEDIO ORIENTE

ISRAEL

Los árabes beduinos de Israel son indígenas del Neguev-Naqab. Han sido tradicionalmente un pueblo seminómada, que combina la ganadería y la agricultura en aldeas relacionadas por sistemas tribales y de familia que determinan, en gran medida, los patrones de propiedad de la tierra. Antes de 1948, cerca de 90.000 beduinos vivían en el Neguev. Después de 1948, la mayoría fueron expulsados a Jordania y el Sinaí. Sólo unos 11.000 se quedaron en Israel. A principios de 1950, el gobierno israelí concentró a esta población dentro de un área geográfica restringida de alrededor del diez por ciento del territorio original de los beduinos, con la promesa de que los beduinos pudieran volver a algunas de sus tierras de origen en un plazo de seis meses. Esta promesa aún no se ha cumplido. Según la Oficina Central de Estadística, 53.111 beduinos viven en 35 "aldeas no reconocidas", que carecen de servicios básicos e infraestructura. Los otros 148.729 viven en siete municipios y diez aldeas que han sido reconocidos durante la última década. Sin embargo, estos municipios y aldeas no respetan la forma de vida tradicional de los beduinos y brindan pocas oportunidades de empleo.

Israel no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT y ha violado muchas de sus disposiciones. Además, Israel no participó en la votación sobre la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y no ha cumplido con las disposiciones de esta Declaración.

La política hacia los beduinos

El Plan Prawer-Amidror y el Plan Maestro para el área Metropolitana de Beersheva representan, actualmente, amenazas masivas para los beduinos (ver *El Mundo Indígena 2012)*. El primero desplazaría al menos a 30.000 ciudadanos beduinos. Del mismo modo, el Plan Maestro, que fue aprobado en septiembre de 2012, obligaría, por ejemplo, a que los 1.000 residentes de las aldeas no reconocidas de Atir y Umm el-Hiran fuesen evacuados y sus casas destruidas con el fin de desarrollar un bosque en la tierra de Atir y un pueblo judío en la tierra de Umm el-Hiran.[1] Las ONG presentaron objeciones al Plan Maestro, pero el 5 de junio de 2012 el Comité Nacional de Planificación y Construcción rechazó la mayoría de estos cargos.[2]

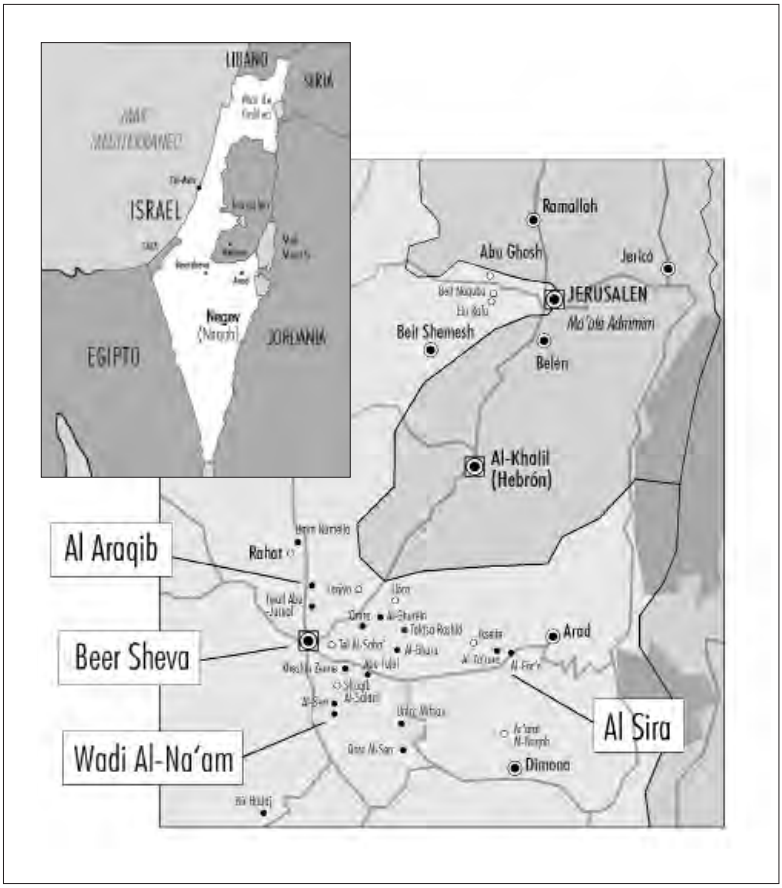

Frecuentes audiencias judiciales determinan también el estado de los beduinos. En junio se llevaron a cabo al menos diez audiencias, juzgando a beduinos y activistas por allanamiento ilegal y construcción en tierras del Estado. El director ejecutivo del Foro de Coexistencia del Néguev (NCF) Haia Noach declaró: "La justicia se ha convertido en una herramienta del Estado para oprimir al pueblo y a su lucha". Afortunadamente, sin embargo, algunos han sido absueltos de estos cargos. El 10 de octubre, el Tribunal del Distrito de Beersheva desestimó los cargos contra el jeque Sayyah Al-Touri y su hijo Aziz. Esta absolución fue un testimonio de la eficacia de las protestas lideradas por los beduinos.[3]

El 8 de octubre de 2012, la hasta entonces "no reconocida" aldea de Al Bagar fue reconocida como parte del Consejo Regional de Ramat Neguev (un consejo regional judío), lo que estableció un precedente en el Neguev-Naqab. El Estado se refiere a este pueblo como Ramat Ziporim y tiene la intención de concentrar allí a todos los beduinos árabes que viven al norte de Mitzphe Ramon y en los alrededores de la ruta 40.

Demoliciones

En 2012, en múltiples ocasiones, se llevaron a cabo demoliciones en las siguientes aldeas no reconocidas y reconocidas:

- Al Arakib (14 de noviembre, 18 de octubre, 12 de septiembre, 16 de agosto, 17 de julio, 24 de junio, mayo, 23 de abril, 6 de marzo, 13 de febrero y 18 de enero)
- Hirbat Al-Batal (29 de agosto, 8 de mayo y 2 de mayo)
- Wadi Ari'ha (20 de septiembre y 4 de julio)
- Bir Hadaj (27 de septiembre, 20 de septiembre, 29 de agosto y 11 de junio)
- Segev Shalom (4 de julio, 11 de junio, 8 de mayo y 18 de enero)
- Lakia (6 de marzo y 19 de febrero)
- Hura y alrededores (de 15 de febrero y 9 de enero)

Se produjeron, además, demoliciones en una ocasión en cada uno de los siguientes poblados: Kochleh, Abde, Al Zarnug, Al-Sdir, Rachameh, Sawa, Umm Ratam, Tel-Arad, Aroer, Wadi Al-Na'am, Bir El-Hamam, Wadi Rwain, Hashem Zane, Al Sira, Abu Krinat, Rahat, Tel Sheva, Aroer, y Umm Batin.[4]

Desde 2007 ha habido 51 órdenes de demolición en Al Sira (un pueblo de 500 habitantes). El 6 de diciembre de 2011, el Tribunal de Kiryat Gat canceló estas órdenes de demolición. El juez que se pronunció sobre este caso describió las órdenes de demolición como "desproporcionadas". El Estado, sin embargo, apeló esta decisión. Se realizó una nueva audiencia el 3 de diciembre de 2012 y se aplazó hasta abril de 2013.[5]

Las elecciones revelan marginación sistemática

Se les ha negado reiteradamente la oportunidad de elegir a sus propios representantes al consejo local entre los líderes beduinos. En diciembre de 2012, en respuesta a

una campaña de una ONG, el Tribunal Supremo de Israel ordenó elecciones para el Consejo de Abu Basma.[6] Hace unos meses, sin embargo, un comité del Ministerio del Interior dividió Abu Basma en dos nuevos consejos regionales y retrasó aún más las elecciones.[7]

El papel desempeñado por los mecanismos de la ONU

La situación de los beduinos del Neguev-Naqab es una preocupación creciente para las Naciones Unidas. En mayo, James Anaya, el Relator Especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, se reunió con el representante NCF, Dr. Mansour Nasasra, y se comprometió a presionar a las autoridades israelíes a abandonar el Plan Prawer-Amidror. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la ONU (CERD) también criticó el Plan. En marzo, el CERD recomendó enérgicamente que el Gobierno retirara el plan por considerar que es discriminatorio (Observaciones finales, párrafo 20). Raquel Rolnik, Relatora Especial de la ONU sobre una vivienda adecuada, luego de un viaje al Neguev en el mes de febrero de 2012, puntualizó los problemas inherentes en el Plan Prawer-Amidror.

Defensa y organización de la comunidad beduina

Los beduinos han estado altamente organizados y se han hecho escuchar durante 2012. El 29 de abril alertaron sobre el papel desempeñado por el Fondo Nacional Judío (JNF) en la destrucción de la aldea de Al Arakib con el fin de construir un bosque en esas tierras. En mayo protestaron en la quinta "Conferencia del Neguev" en Beersheva. Esta protesta se centró en la marginación de la población beduina debido al desarrollo de la zona. Los líderes beduinos habían tratado de asistir a la conferencia, pero se les había negado el ingreso. "La conferencia es a expensas de los beduinos", dijo el jeque Sayyah al-Touri, líder beduino. El 18 de octubre, 2.500 beduinos y sus partidarios protestaron en las oficinas del Ministerio del Interior, en Beersheva, en respuesta a la reciente brutalidad policial y a las demoliciones. La protesta se llevó a cabo en conjunción con una huelga, que también se oponía a los mismos atropellos. ❍

Notas

1 ידוהיבושייתבוטלבגנביאודברפכסורהתהנידמה. וואיצהליה. *YNet.* 27 de septiembre de 2012. Obtenido en http://www.ynet.co.il/articles/0,7340,L-4286514,00.html

2 Adalah.org, 25 de junio de 2012: Consejo de Planificación Rechaza objeciones presentadas contra el Plan Maestro de Beersheva; decisión allana el camino para la evacuación de aldeas no reconocidas en el Naqab. Obtenido de http://www.adalah.org/eng/?mod=articles&ID=1799

3 Adalah.org, 10 de octubre de 2012: Corte anula acusación contra el líder árabe beduino que protestaba contra la demolición de casas en la aldea de Al Araqib en el Naqab (Neguev). Obtenido en http://adalah.org/eng/?mod=articles&ID=1842

4 Se encontrara un informe completo sobre las demoliciones en: http://www.dukium.org/eng/?page_id=885

5 Adalah.org, 3 de diciembre de 2012: "Corte escucha apelación del Estado contra la cancelación de todas las órdenes de demolición contra 51 casas en la aldea no reconocida beduino-árabe de Alsira". Obtenido en http://www.adalah.org/eng/Articles/1881/Court-Hears-State-Appeal-Against-Cancellation-of

6 El Consejo Abu Basma es el consejo regional que abarca varias aldeas beduinas en el desierto noroccidental de Neguev de Israel.

7 **Kestler-D'Amours, Jillian:** 24 de diciembre de 2012. Israel niega a los beduinos el derecho a elegir representantes. *The Electronic Intifada.* Obtenido en http://electronicintifada.net/content/israel-denies-bedouins-right-elect-representatives/12034 (último acceso 2 de abril de 2013).

Anna Rose Siegel *(anna@dukium.org) es coordinadora de Promoción Internacional del Foro de Coexistencia Negev para la Igualdad Civil. Tiene una licenciatura en letras de la Universidad de Pittsburgh y una maestría en Resolución de Conflictos y Mediación de la Universidad de Tel Aviv.*

Khalil Alamour *es del pueblo beduino no reconocido de Alsira. Tiene una licenciatura en educación y matemáticas de la Facultad de Educación Levinsky, Tel Aviv, Israel y una maestría en administración educativa de la Universidad Ben Gurion. Actualmente está matriculada en la Escuela de Derecho de Ono Academic College. Es miembro activo del Consejo de la Comunidad Alsira y del RCUV (Consejo Regional para las Aldeas Beduinas No Reconocidas en el Neguev). Desde 2009 se ha desempeñado como miembro de la secretaría del Foro de Coexistencia Neguev para la Igualdad Civil.*

PALESTINA

Después de la declaración de independencia de Israel en 1948, los beduinos jahalin, junto con otras cuatro tribus del desierto del Neguev (al-Kaabneh, al-Azazmeh, al-Ramadin y al-Rshaida) se refugiaron en Cisjordania, entonces bajo gobierno jordano. Estas tribus, que suman aproximadamente 13.000 personas, son agricultores y pastores seminómadas que viven en áreas rurales alrededor de Hebrón, Belén, Jerusalén, Jericó y el valle del Jordán, que actualmente forman parte de la llamada "Área C" de los Territorios Palestinos Ocupados (TPO). El "Área C", provisionalmente concedida a Israel en 1995 en los acuerdos de Oslo, representa un 60% de Cisjordania[1] y es donde se encuentran todos los asentamientos israelíes en la zona, además de polígonos industriales, bases militares, campos de tiro, reservas naturales y carreteras de paso para uso exclusivo de los colonos, todo bajo control militar israelí.

Los beduinos que viven en los Territorios Palestinos Ocupados (TPO) están viendo su entorno segmentado, asfaltado, vallado, cercado, abandonado, contaminado, excesivamente drenado, cada vez más desertificado y degradado. La cultura beduina, tanto en el Néguev (donde alrededor de 70.000 beduinos se encuentran en una situación de desplazamiento forzoso debido al Plan Prawer) y los Territorios Palestinos Ocupados, también están siendo rápidamente erosionados, especialmente en el área C.

Visita del Relator Especial de la ONU sobre una vivienda adecuada

En sus observaciones preliminares, tras su visita oficial de 2012 a Israel-Palestina, la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre una vivienda adecuada, Prof. Raquel Rolnik, dijo lo siguiente:

Durante mi visita tuve la oportunidad de presenciar un modelo de desarrollo de la tierra que excluye, discrimina y desplaza a las minorías en Israel, modelo que se está reproduciendo en el territorio ocupado, afectando a las comunidades

palestinas. Los beduinos del Néguev –en Israel– así como los nuevos asentamientos judíos en el área C de Cisjordania y en el interior de los barrios palestinos en Jerusalén Este, son las nuevas fronteras de la desposesión de los habitantes tradicionales y la implementación de una estrategia de judaización y control del territorio.[2]

Los pueblos indígenas del área C no sólo sufren de expropiación de tierras por parte de los colonos y del Estado de Israel, sino que también tienen la mala suerte de vivir en la tierra que alberga el agua, las tierras agrícolas, las reservas de tierras, el sistema vial y todos los demás recursos de infraestructura que sostienen las ciudades y pueblos palestinos de las áreas A y B. Sin esos recursos, las "zonas" palestinos no estarán en condiciones de sobrevivir y terminarán como tantas "Gazas" bajo control israelí. Poco sorprende que Naftali Bennett -estrella en ascenso del Habayit Hayehudi ("el Hogar Judío", el partido político de los sionistas religiosos), anterior líder del Consejo de Judea y Samaria ("Yesha"), el ex jefe de la administración de Benjamin Netanyahu, y ministro del gabinete entrante- abogue por la anexión total del área C.

Viviendo bajo la dura ocupación militar israelí, estos pueblos indígenas no tienen la libertad de deambular ni hacer pastar a sus animales; tampoco pueden acceder a los mercados, ya que el muro y la política militar de encierro los han expulsado de Jerusalén, la ciudad más cercana. La Relatora Especial de la ONU, profesora Rolnik, lo expresa así:

Debido a la barrera, la expansión y la violencia de los colonos, y el aislamiento de las tierras como zonas militares cerradas, se encuentra muy restringido el acceso a la tierra para pastoreo y cultivo, y para la recolección de heno y agua. Las comunidades están ahora obligadas a pagar altos precios por estos productos.. Esto ha resultado en una disminución dramática en el tamaño de las manadas y el aumento de las deudas. Era visible la desigualdad entre la cantidad de agua disponible en los asentamientos israelíes y en los sitios a disposición de la población palestina: los asentamientos y los pueblos vecinos tenían modelos totalmente diferentes de suministro de agua.

Los jahalin en el desierto de Judea

Al referirse específicamente a los jahalin en el desierto de Judea, la profesora Rolnik elaboró lo siguiente:

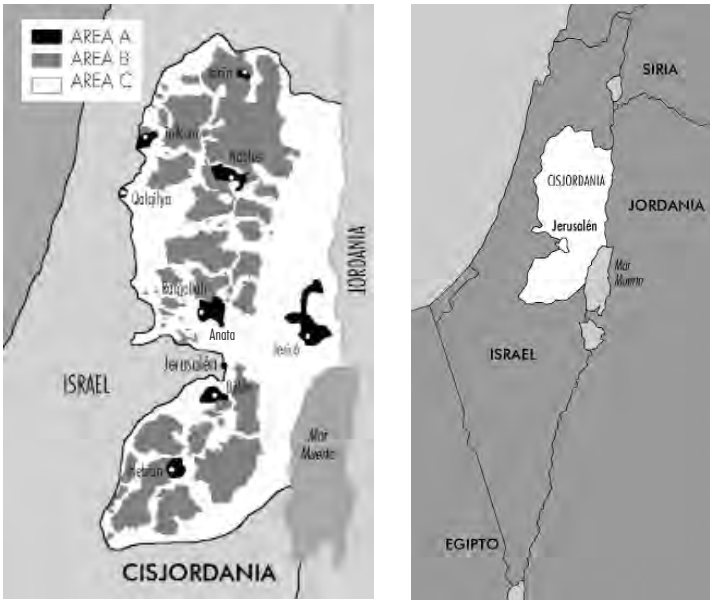

Visité la comunidad árabe beduina al-jahalin de Khan el Ahmar en la zona bajo el control directo de las autoridades israelíes. Esta comunidad, entre otras, en el ámbito de la "Gran Jerusalén", ha sido informada por la Administración Civil que se ha aprobado un plan maestro que implicaría su expulsión de la zona en la que viven actualmente debido a la expansión del asentamiento Ma'ale Adumim. Este plan fue elaborado sin consultar a la comunidad afectada. Además, las autoridades han construido recientemente una carretera junto a la comunidad restringiendo el acceso al exterior y provocando el aislamiento de los habitantes. La única escuela en la zona, que fue construida por la comunidad, se encuentra bajo una orden de demolición... La comunidad se encuentra en una gran incertidumbre respecto de su futuro.

Los habitantes de Khan el Ahmar aún no han agotado todos los recursos legales. El ejército quiere trasladar a miles de personas a Jericó en contra de sus deseos, donde tendrían que sacrificar su estilo de vida tradicional, incluyendo la cría de ganado, con el fin de vivir en una ciudad, sufriendo así el mismo modelo de presión que los bedui-

nos en el Néguev en los últimos 40 años. El constante trabajo de *lobby* a alto nivel puede haber retrasado la reubicación forzada, pero se anticipa lo inevitable en 2013, especialmente luego de que las elecciones de enero de 2013 llevaran al poder al gobierno israelí más derechista. Por otra parte, la presión diplomática **no** se notó recientemente en South Hebron Hills, cuando se emitieron órdenes militares de demolición de los sistemas solares de los pastores financiados por donantes. Por lo tanto, la presión diplomática no puede necesariamente ser considerada como una solución.

El caso de los beduinos de Wadi Abu Hindi

Los beduinos de Wadi Abu Hindi, cerca de Jerusalén, aún se encuentran accionando judicialmente contra su reubicación planeada, pero el Tribunal Supremo de Israel no tiene antecedentes de hacer frente de forma proactiva a los temas políticos: siempre evita las "papas calientes". Viviendo a la sombra (y en el hedor malsano) del basurero municipal de Jerusalén y de dos asentamientos -Qedar y Ma´ale Adumim- también están amenazados por el plan de expansión y unificación de estos dos asentamientos.

Los beduinos de la periferia de Jerusalén

Otro ejemplo excepcional de la situación actual es la de los beduinos jahalin, que viven en o cerca de E-1 desde 1952.[3] Estuvieron presentes recientemente en los titulares cuando Israel amenazó con castigar el "descaro" [4] de los palestinos -por el éxito al obtener la calidad de observador de la ONU- mediante el "desarrollo" de E-1. E-1 es una extensión de 12 kilómetros cuadrados de tierra al este de Jerusalén, que se extiende entre Ma´ale Adumim y Jerusalén Este. El principal objetivo estratégico del "desarrollo" previsto es cerrar la ciudad hacia el este (el muro, los puestos de control, las carreteras de los colonos y los asentamientos de Jerusalén Este, habiendo cerrado ya los accesos norte y sur a la ciudad para los palestinos de Cisjordania). Esto restringirá el acceso de los habitantes de Cisjordania a la tierra que necesitan para sus actividades, y para su ingreso en Jerusalén. Una vez que Israel haya construido en ese terreno se cortará de forma permanente Cisjordania en un distrito sur separado del centro (la parte norte, igualmente cortada por el bloque de asentamientos de Ariel), con la frontera bloqueada por el complejo de asentamientos del Valle del Jordán, con agua y tierras de cultivo, los recursos vitales y el sistema de apoyo para el resto de Cisjordania, todo ello con base en el área C. El desalojo de los beduinos de

la E-1, por lo tanto, establecería una brecha judaizada a través de toda la región que cerraría la conexión de los palestinos de Cisjordania con su futura capital en Jerusalén Este y podría tener un impacto fatal sobre la viabilidad de Palestina y la "solución de dos Estados". La denegación de Jerusalén Este como la capital palestina, y la falta de contigüidad o acceso libre entre Ramallah, Jerusalén Este y Belén también despojan a la economía palestina del 35% de sus ingresos potenciales.[5]

Beduinos del valle del Jordán

Los beduinos terminan también aquí siendo víctimas de la expropiación de tierras por parte de los israelíes. En 2011, según la Relatora Especial de la ONU, el valle del Jordán "sufrió el mayor número de demoliciones... con 199 estructuras demolidas y 401 personas desplazadas".[6] También se enfrentan a desplazamientos "temporales" para que los militares puedan realizar ejercicios -la misma razón que se había dado a los habitantes palestinos al comienzo de la creación del Estado israelí. Estas "razones" se consideraron más tarde intencionalmente engañosas, dado que "temporal" significó "permanente"; el desplazamiento "temporal" posee así una gran carga de resonancia.

"Vamos a hacer un sándwich de pastrami con ellos"

Al desplazar a los beduinos a Jericó, Israel estará en infracción grave a los Convenios de Ginebra y estará cometiendo, probablemente, un crimen de guerra (o incluso, posiblemente, un crimen contra la humanidad).[7] Concretará, sin embargo, el plan de Ariel Sharon de principios de la década de 1970, tal como fuera relatado a Winston Churchill (Jr.):

> *Insertaremos una franja de asentamientos judíos entre los palestinos y luego otra más al otro lado de Cisjordania, por lo que en 25 años, ni las Naciones Unidas ni los Estados Unidos, nadie, será capaz de romperla.* ❍

Notas

1 Los acuerdos de Oslo (1995) establecieron la Autoridad Palestina y dividieron Cisjordania en tres áreas administrativas (conocidas como A, B y C). Las áreas A y B están bajo control de la

Autoridad Palestina y tienen más autonomía pero, aún así, se ven afectadas regularmente por la interferencia militar israelí.

2 Relatora Especial de la ONU sobre una vivienda adecuada. Observaciones preliminares sobre la misión a Israel y el Territorio Palestino Ocupado - 30 enero a 12 febrero de 2012. En http://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=11815&LangID=E

3 Han vivido allí desde 1952, después de haber sido expulsados violentamente del Néguev por fuerzas israelíes, luego de haberse negado a servir en el ejército israelí. Estos primeros objetores todavía están pagando el precio, pero nunca más que ahora.

4 *Chutzpah* se puede traducir como "descaro" o "gran confianza y valor para hacer algo que podría implicar ser descortés con alguien de autoridad".

5 Estadísticas de la NSU (Unidad de Apoyo a las Negociaciones del Departamento de Asuntos de Negociaciones de la OLP).

6 Informe de la Relatora Especial de la ONU, Observación preliminar 2012.

7 Opinión legal de Diakonia http://www.diakonia.se/documents/public/IHL/IHLanalysis/Diakonia_Forced_Transfer_of_Bedouin_Communities_Legal_Brief.pdf

Angela Godfrey-Goldstein *es responsable del trabajo de defensoría de la Asociación Jahalin. Gracias a su apoyo y en colaboración con los beduinos, esta organización palestina se encuentra actualmente en marcha para tratar temas del pueblo jahalin, especialmente el desplazamiento forzoso planificado. Fue durante muchos años directora responsable de acción del Comité Israelí contra la Demolición de Casas (ICAHD), responsable de Grassroots Jerusalem y, durante cuatro años, activista a favor del medio ambiente en Sinaí, Egipto, donde vivió entre los beduinos; durante 16 años se ha relacionado con los beduinos del Sinaí, ayudando a las mujeres artesanas a comercializar sus productos.*

AFRICA DEL NORTE Y AFRICA OCCIDENTAL

MARRUECOS

Los pueblos amazigh (bereber) son los pueblos indígenas del norte de África. El censo más reciente de Marruecos (2006) estimó que la cantidad de hablantes de amazigh alcanzaba el 28% de la población. Sin embargo, las asociaciones amazigh cuestionan esto fuertemente y en cambio reivindican un porcentaje de entre 65 y 70%. Esto significa que la población hablante de amazigh bien podría ser de 20 millones en Marruecos y de alrededor de 30 millones en todo el norte de África y el Sáhel.

Los amazigh crearon una organización llamada "Movimiento Cultural Amazigh" (ACM) para defender sus derechos. Actualmente hay más de 800 asociaciones amazigh en todo Marruecos. Es un movimiento de la sociedad civil basado en los valores universales de los derechos humanos.

El sistema administrativo y jurídico de Marruecos ha sido altamente arabizado, y la cultura y la forma de vida amazigh se encuentran bajo presión constante de asimilación. Durante muchos años, Marruecos ha sido un Estado unitario con una autoridad centralizada, una sola religión, una lengua única y la marginación sistemática de todos los aspectos de la identidad amazigh. En los últimos años, sin embargo, se observan cambios positivos y la nueva Constitución de 2011 reconoce oficialmente la identidad y la lengua amazigh, lo que constituye un paso muy positivo y esperanzador para este pueblo.

Marruecos no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT y no ha votado a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

La situación general de los derechos de los amazigh

Luego de un año y medio de la modificación de la Constitución de Marruecos para establecer la igualdad entre la lengua amazigh y la árabe, aún no se ha implementado el tamazight como lengua oficial. Cabe recordar que la nueva Constitución da igualdad a todos los ciudadanos marroquíes, sus lenguas y culturas, y reconoce las diferentes convenciones internacionales de derechos humanos.

La aplicación oficial espera, todavía, la promulgación de la ley orgánica que establecerá reglas en cuanto a cómo se implementará oficialmente el tamazight, junto con los métodos para su integración en la enseñanza y en la vida en general como lengua oficial. Aún no ha comenzado el trabajo para armonizar el arsenal jurídico con la nueva Constitución.

El pueblo Amazigh, por lo tanto, no tiene, todavía, el derecho a usar su propio idioma en los tribunales del país. Aún deben soportar la aplicación del artículo 5 de la Ley 3.64 del 26 de enero de 1965 sobre la unificación de las jurisdicciones, que declara al árabe como único idioma de uso en el sistema de justicia, en flagrante violación de las disposiciones de los artículos 2 a 6 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

Durante la sesión parlamentaria del 30 de abril de 2012, que fuera transmitida por la televisión marroquí, Fátima Chahou, miembro amazigh del parlamento, habló sólo en su lengua. Convocó al ministro de Educación para asegurar la enseñanza generalizada del tamazight en las escuelas. A raíz de esta intervención, de acuerdo con el portavoz parlamentario, el presidente de la Cámara decidió prohibir el uso de esta lengua debido a la falta de intérpretes disponibles. El movimiento amazigh reaccionó rápidamente, denunciando esta decisión, describiéndola como un acto ilegítimo e inconstitucional y exigiendo que fuese reconsiderada. El Parlamento respondió que la falta de servicios de interpretación estaba detrás de esta decisión y se realizaron convocatorias para proporcionar intérpretes en lengua amazigh tan pronto como fuese posible.

Derechos civiles y políticos de los amazigh

A pesar del clima favorable, en general, a los derechos, el establecimiento de partidos políticos amazigh todavía parece ser tabú. El Partido Democrático Amazigh (PAD) -que fuera prohibido por los tribunales en 2010, tras la presentación del ministro del Interior- no ha recuperado aún su legitimidad. Los líderes de los partidos continúan exigiendo su derecho a existir a la par de otros partidos políticos. Varias asociaciones no han recibido todavía la confirmación de su estatus legal: la asociación AKAL en Agadir, la Asociación Souss por la Dignidad -Al Karama- y los Derechos Humanos en Agadir, la sección Agadir de la Organización Izerfane y la Asociación Tawada en Ouarzazate. Estas asociaciones han cumplido con todos los requisitos legales estipulados en el artículo 5 de la Ley 00/75, relativo a las libertades públicas, pero todavía se les niega el derecho a existir a causa de su naturaleza amazigh. Esto representa una flagrante violación del artículo 5 (d), guión 9, de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.[1]

Los amazigh y el problema de las tierras

El pueblo Amazigh solía vivir en comunidades con su economía basada en la tierra (ganadería, agricultura de subsistencia, etc.) La tierra era trabajada en comunidad bajo un sistema conocido como TAJMA3T (propiedad colectiva). Luego de la colonización, el Estado estableció un nuevo sistema y despojó a los amazigh de sus tierras. Transcurridos más de 60 años, esto se está convirtiendo en un problema, agudizado

en los últimos años a partir de la decisión del Alto Comisionado de Aguas y Bosques de demarcar las tierras del Estado a finales de 2014.

El Gobierno y el Alto Comisionado de Aguas y Bosques están violando el derecho de las comunidades indígenas a disfrutar del uso y propiedad de las tierras en las que han vivido durante siglos. Esto quedó claro en el transcurso del verano de 2012 con la publicación de comunicados de prensa por parte del Alto Comisionado y la adopción de decretos por parte del Gobierno, dirigidos a iniciar la demarcación de las denominadas tierras estatales en la región de Souss-Massa-Draa al sur de Marruecos, en particular en torno a Chtouka Ait Baha, Ait Baâmrane, Ifni, Tanalt e Idda Ougnidif, con la intención de desalojar a los habitantes y convertir las tierras en cotos de caza.[2]

Las asociaciones amazigh han realizado numerosas reuniones, centrando sus demandas en el derecho a la tierra. En 2012, la Organización Tamaynut -la mayor organización amazigh en Marruecos- visitó en varias oportunidades la región Imider,[3] donde la población indígena ha estado llevando a cabo sentadas desde agosto de 2011 en demanda de su derecho a explotar la mina de plata establecida en sus tierras.

De hecho, desde 1969, la *Société Métallurgique de Imider* (Sociedad Metalúrgica de Imider - SMI) ha estado explotando un depósito de plata en las tierras comunales, aprovechando el agua mineral necesario para el tratamiento de la capa freática y expulsando contaminantes, sin ventaja para la población local y no empleando, siquiera, a los jóvenes locales. En los últimos años, el pueblo de Imider ha notado una caída muy preocupante en el nivel del agua de casi el 60%, volviendo prácticamente inútiles algunas parcelas previamente productivas. Se han perdido huertos enteros de frutas por falta de agua.[4] Los amazigh de Imider exigen una parte de los beneficios, así como trabajo para los jóvenes desempleados y el respeto de las normas internacionales y del medio ambiente.

La enseñanza de la lengua amazigh

El nuevo año escolar 2012 se caracterizó por el compromiso del ministro de Educación de seguir adelante con la enseñanza de la lengua amazigh. Se enviaron una serie de circulares a las instituciones escolares y delegaciones ministeriales, instando a los responsables a realizar los esfuerzos necesarios para fomentar la enseñanza generalizada del tamazight. Sin embargo, estas acciones no han prosperado, en parte debido a la falta de recursos -especialmente humanos- y, en parte, debido a la

falta de voluntad por parte de los directores, que tienen poca motivación para comenzar la enseñanza de esta lengua a pesar de su carácter oficial.

Más aún, el ministerio de Educación no siempre proporciona a los alumnos y maestros programas y materiales educativos en tamazight, y los maestros no reciben una formación adecuada para poder enseñar.

Información

La información es una demanda crucial para el movimiento amazigh en términos de promoción de la lengua y la cultura amazigh. La estación de televisión "tamazigh TV"opera con un presupuesto mucho más pequeño que lo que el pueblo amazigh desearía. Por otra parte, en 2012, la *Société Nationale de la Radio et Télévision* (SNRT) disminuyó la proporción de las emisiones amazigh de los canales estatales respecto de las de habla árabe, del 30% a menos del 20%. Esto refleja, una vez más, el lugar secundario de la lengua y la cultura amazigh en el escenario general de Marruecos.

Manteniendo la esperanza

Aunque 2012 fue considerado por los observadores como la primavera árabe del norte de África, Marruecos escapó a los problemas que afectaron a la región, en gran parte debido a su larga historia de políticas flexibles. La lucha del movimiento cultural amazigh se desarrolla en un contexto de demandas pacíficas y en el marco de las convenciones internacionales de derechos humanos, lo que le brinda una enorme credibilidad y el poder de la defensa. Es de esperar que la combinación de políticas flexibles por parte del gobierno marroquí y las demandas pacíficas de los amazigh, conduzca a un mayor disfrute de los derechos humanos del pueblo Amazigh de Marruecos. ❍

Notas

1 Declaración anual de la "Azetta Amazigh" *Réseau Amazigh pour la Citoyenneté* sobre la situación de los derechos lingüísticos y culturales de los amazigh en Marruecos, durante el año 2012, con motivo del 64 º aniversario de la publicación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. http://www.amazighworld.org/studies/index.php

2 Ibídem

3 Imider es un pequeño municipio situado al pie de las montañas del Alto Atlas, a unos 300 kilómetros al sureste de Marrakech, entre Tinghir y Boumaln-N-Dades, sobre la N10, la carretera principal que une Ouarzazate y Errachidia. Es una zona desértica salpicada de pequeños asentamientos, cuya existencia está estrechamente ligada a la presencia de agua. Alrededor de 5.000 habitantes viven en las siete aldeas de la comuna (Ait-Mhend, Ait-Ali, Ait Brahim, Anou N Izem, Izoumken, Taboulkhirt e Ikis); se dedican principalmente a la agricultura de subsistencia (cultivo de hortalizas y cría de ganado menor). Los habitantes de esta región son amazigh.

4 Informe redactado por miembros del Congreso Mundial Amazigh (CMA), en coordinación con APMM-Maroc, sección Tinghir, diciembre de 2012. Informe enviado al Relator Especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a la Delegación de la UE para las relaciones con los países del Magreb, al Parlamento Europeo y a las ONG.

*El **Dr. Mohamed Handaine** es presidente de la Confederación de Asociaciones Amazigh del sur de Marruecos (Tamunt n Iffus), Agadir, Marruecos. Es graduado universitario, historiador y escritor, y miembro de la junta de la* Coordination Autochtone Francophone *(CAF). Es miembro fundador del Congreso Mundial Amazigh y ha publicado numerosos trabajos sobre la historia y la cultura amazigh. Es, también, representante regional del Norte de África ante el IPACC (Indigenous Peoples of Africa Coordinating Committee), así como miembro del comité directivo del Consorcio ICCA (Indigenous and Community Conserved Areas) en Ginebra.*

ARGELIA

El amazigh es el pueblo indígena de Argelia. Han estado presentes en estos territorios desde tiempos antiguos, pero el Gobierno no reconoce su condición indígena. No existen estadísticas oficiales sobre su número, pero en base a los datos demográficos relativos a los territorios en los que vive la gente de habla tamazight, las asociaciones de defensa y promoción de la cultura amazigh estima que llegan aproximadamente a 11 millones de personas, o 1/3 de la población total de Argelia. Los amazigh habitan Cabilia en el noreste, Aures en el este, Chenoua, una región montañosa en la costa mediterránea, M'zab en el sur, y el territorio tuareg en el Sahara. También existe un gran número de poblaciones amazigh en el sur (Touggourt, Adrar, Timimoun) y el suroeste del país (Tlemcen y Béchar). Las grandes ciudades como Argel, Blida, Orán y Constantina son el hogar de varios cientos de miles de personas que histórica y culturalmente han sido amazigh pero que, a lo largo de los años, han sido parcialmente arabizados, sucumbiendo a un proceso gradual de aculturación. La población indígena se distingue, principalmente, por su idioma (el tamazight), pero también por su forma de vida y su cultura (ropa, comida, creencias).

En 2002, el tamazight fue finalmente reconocido, en la Constitución, como un "idioma nacional". Sin embargo, la identidad amazigh continúa siendo marginada y folclorizada por las instituciones estatales. Oficialmente, Argelia se presenta como un "país árabe" y se mantienen en vigor las leyes anti-amazigh (por ejemplo, la Ley de Arabización de 1992).

Argelia ha ratificado las principales normas internacionales sobre derechos humanos, y, en 2007, votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Sin embargo, estos textos permanecen, en gran parte, desconocidos para la gran mayoría de los ciudadanos y, por lo tanto, no se aplican, lo que ha llevado a los órganos de supervisión de tratados de la ONU a realizar numerosas observaciones y recomendaciones al Gobierno a este respecto.

La legislación mantiene la marginación amazigh

Durante 2012, los recursos del Estado de Argelia siguieron destinándose casi exclusivamente a promover la identidad árabe-islámica, en tanto que la identidad amazigh permanecía oculta y relegada a una posición inferior. El presupuesto destinado a la promoción de la lengua y la cultura amazigh a través del Alto Comisariado de Asuntos Amazigh (HCA) -el organismo oficial adscrito a la Oficina de la Presidencia para este objetivo- fue de 96 millones de dinares argelinos (AD), el 0,0015% del presupuesto estatal general de 2012, para una población que comprende un tercio de los habitantes del país.[1] El canal de televisión amazigh no tiene los recursos para producir o comprar programas y, en consecuencia, alrededor de la mitad de su tiempo de emisión se dedica a transmitir en otros idiomas que el tamazight. La enseñanza de la lengua amazigh también se mantuvo desatendida debido a la ausencia de financiación, además de la falta de recursos educativos de alto nivel. Paralelamente, las leyes anti-amazigh -como la Ley de arabización- no han sufrido cambios y se han promulgado otras, como la Ley de Asociación de 2012, que restringe las libertades y los derechos individuales y colectivos.[2]

De acuerdo con esta ley, ninguna asociación puede establecerse sin el acuerdo previo de las autoridades, que puede denegar una solicitud de inscripción si las metas y objetivos de la asociación están "en contraste con los valores nacionales". No especifica, sin embargo, qué significan estos "valores nacionales". La nueva ley prohíbe también a las asociaciones "interferir en los asuntos internos del país", lo que significa que no pueden expresar su punto de vista sobre las políticas gubernamentales. Todo contacto con las ONG extranjeras está ahora sujeto a la aprobación del Ministerio del Interior y el Ministerio de Asuntos Exteriores. "Estas disposiciones son un duro golpe al derecho a la libertad de asociación", expresó en el mes de mayo Maina Kiai, Relator Especial de la ONU sobre el derecho de asociación y la libertad de reunión pacífica.[3]

Los derechos de las mujeres amazigh se rigen por el "Código de Familia", lo que las relega a una posición de inferioridad y sumisión en relación al hombre. Con base en la ley de la sharía, el código y las consiguientes prácticas constituyen una violación de la conciencia y la civilización amazigh. En consecuencia, este pueblo rechaza este texto legal que autoriza la poligamia, hace a las mujeres inferiores para toda la vida y les prohíbe casarse con personas no musulmanes. De este modo se pisotean los derechos de la mujer amazigh, porque la ley argelina hace caso omiso de las tradiciones amazigh y el derecho consuetudinario, conocidos como Azref.

El deterioro de las condiciones socioeconómicas

Los amazigh de Argelia no pueden beneficiarse de los recursos naturales que se encuentren en su territorio (agua, bosques, petróleo, gas, etc.). En el Sahara, los mozabita y los tuareg no se favorecen de los recursos energéticos de su subsuelo y las aguas de las montañas de Cabilia y Chenoua benefician a grandes ciudades como Argel, sobre todo, sin compensación alguna para la población local. Consecuentemente, los amazigh sobreviven en las zonas rurales y montañosas gracias únicamente a las remesas de los emigrantes. El desempleo en estas regiones es tres veces más alto que el promedio nacional. Los jóvenes, en particular, están buscando consuelo en el alcohol, las drogas, el exilio y el suicidio, este último a partir de ahora bajo una nueva modalidad: inmolarse prendiéndose fuego. El Hospital Universitario Tizi-Wezzu consideró este fenómeno motivo suficiente de preocupación, y tan importante, que en junio de 2012 dedicó al tema una conferencia científica. Los expertos presentaron razones socioeconómicas, pero también señalaron la falta de puntos de referencia culturales y recomendaron escuchar más a los jóvenes y atender sus necesidades sociales y culturales (trabajo, vivienda, recreación...). Las autoridades argelinas no proporcionan estadísticas confiables o exhaustivas con respecto a este tema, que se considera tabú, pero a juzgar por los casos denunciados en los medios de comunicación, parece que se producen alrededor de 40 suicidios al año en las regiones de habla tamazight.

Con el pretexto de la guerra contra el terrorismo islámico, el gobierno argelino ha enviado enormes refuerzos militares, particularmente a Cabilia, una región montañosa cerca de Argel. Esta región no sólo posee la mayor concentración de fuerzas armadas de Argelia, sino también el mayor nivel de inseguridad (asesinatos, robos a mano armada, secuestros). Durante 2012 y según informes oficiales, los soldados argelinos mataron "por error" a un cierto número de ciudadanos e hirieron a otros varios. Las víctimas se encuentran a veces atrapadas en el fuego cruzado de las operaciones armadas contra los terroristas islamistas, pero estos incidentes también pueden ocurrir sin motivo aparente, en cualquier momento y en cualquier lugar. Los secuestros de personas para pedir rescate también fueron comunes en 2012, aunque no existen estadísticas oficiales ni cualquier otra información sobre la identidad de los autores de esos actos criminales, ya que las autoridades argelinas son extremadamente reservados respecto a todas las cuestiones de seguridad.

Restricciones a las libertades básicas

La libertad de circulación está restringida tanto dentro como fuera del país. La frontera terrestre con Marruecos ha estado cerrada desde 1994, lo que impide el contacto entre los amazigh en ambos lados de la frontera, según lo dispone la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que ha sido adoptada por Argelia.

La región M'zab está regularmente sacudida por la violencia entre la población indígena mozabita y los árabes chaambas. En M'zab, según las organizaciones civiles, las autoridades argelinas están alimentando el conflicto a través de la discriminación contra los pueblos indígenas. Por otra parte, el acoso y los actos de intimidación policial y judicial son una constante para todos los activistas de derechos humanos y miembros de asociaciones independientes. Las víctimas principales son los miembros del Congreso Mundial Amazigh (CMA) y el Movimiento por la Cabilia Autónoma (MAK).

En febrero de 2011 fue levantado el estado de emergencia que por 19 años había dado a la administración, a la policía y al ejército poderes ilimitados. Hasta la fecha, sin embargo, siguen vigentes las mismas restricciones a las libertades. Toda la actividad organizativa está sujeta a la autorización de la administración. De esta manera, durante el transcurso de 2012 fueron prohibidas numerosas actividades científicas y culturales porque habían sido organizadas por asociaciones independientes de las autoridades argelinas. Las autoridades siguen negándose a autorizar la inscripción de la Asociación de Mujeres de Cabila y la Liga Amazigh de Derechos Humanos, cuyas solicitudes se presentaron a la Wilaya de Tizi-Wezzu (Prefectura) en 2005. ❍

Notas

1 Ministerio de Finanzas, www.mf.gov.dz

2 Ley N° 12-06 del 12 de enero de 2012 sobre asociaciones, Boletín Oficial N° 2 del 15/01/2012

3 **Sr. Maina Kiai, Relator Especial de la ONU sobre los derechos de asociación y a la libertad pacífica de reunión:** "Argelia: Próximas elecciones deben atender las demandas legítimas de la sociedad civil sobre la libertad de asociación", 04/05/2012 Ginebra, http://www.ohchr.org/RU/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=12110&LangID=E

Belkacem Lounes *es doctor en economía, profesor universitario (Universidad de Grenoble), presidente del Congreso Mundial Amazigh (ONG en defensa de los derechos amazigh) y autor de numerosos informes y artículos sobre los derechos de ese pueblo.*

MALI

La población total de Malí se estima en unos 15,5 millones de habitantes. Los tuareg representan aproximadamente el 10% de esta población. Viven mayormente en las regiones del norte de Tombuctú, Gao y Kidal, que juntas ocupan dos tercios de la superficie del Estado, que es de 1.242.021 km^2. Este territorio lo comparten con los también seminómades berabich (bereberes arabizados) (moros), los kounta (árabes) y los nómades fulbe o peul. Los songhaï viven en las ciudades de Gao y Tombuctú y en las tierras más fértiles cercanas al río Níger.

Tradicionalmente, los tuareg son pastoralistas seminómades, criadores de dromedarios, cabras y ovejas. Ocasionalmente se dedican al intercambio, y truecan animales de caza y carne de dromedario, junto con sal de roca, a cambio de dátiles, telas, té, azúcar y alimentos. Tienen una cultura diferenciada y una forma de vida para la cual tienen su propio concepto, "temust", que puede traducirse como "identidad" o "nacionalidad". Hablan la lengua tamashek.

Los tuareg que viven en Malí pertenecen, principalmente, a tres entidades políticas tradicionales diferentes, llamadas "confederaciones": los kel tademekat viven en el norte y alrededores de Tombuctú; los welleminden viven en el este de Gao y tienen Menaka e In Gall, en el Estado de Níger, como sus principales centros urbanos; los kel adrar viven alrededor del Macizo Adrar y la ciudad de Kidal. Cada una de estas entidades políticas tiene un jefe supremo, o *amenokal* en tamashek. En la época de la colonia francesa, era el poder colonial el que designaba al nuevo *imenokalen* (plural de *amenokal*). Los kel adrar eran súbditos del amenokal de los kel ahaggar, la "confederación" más poderosa que vivía alrededor de Macizo Hogar en el sur del Estado de Argelia, hasta que los franceses decidieron dividirlos y designar un ameokal diferente para los kel adrar.[1] Cada confederación está formada por tribus que pertenecen a una de las cinco clases de la sociedad tuareg: los *imazighen* o nobleza, los *ineslimen* o expertos religiosos, los *imghad* o vasallos, los *inaden* o trabajadores manuales y los *iklan* o sirvientes/esclavos. Muy lentamente, las diferencias rígidas entre estas clases van disminuyendo.

La Constitución de Malí reconoce la diversidad cultural y el Pacto Nacional reconoce la naturaleza específica de las regiones habitadas por tuaregs. Además, la legislación sobre descentralización otorga a los concejeros locales –que incluyen a algunos tuareg- una serie de poderes, aunque no necesariamente los recursos con los cuales ejercerlos.

Malí votó por la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Sin embargo, el país no reconoce la existencia de pueblos indígenas en su territorio tal como lo entiende la Declaración y el Convenio de la OIT.

El MNLA

Sin duda, el mayor acontecimiento de 2012 fue el levantamiento tuareg, liderado por el *Mouvement Nationale de Liberation de l'Azawad*,[2] y la Declaración de Independencia el 6 de abril de 2012.

Este levantamiento debería ser considerado como la culminación de una larga historia de resistencia contra el colonialismo (francés) y su herencia, de la cual el capítulo más reciente fue el levantamiento liderado por Ibrahim ag Bahanga en 2006-2009 (ver *El Mundo Indígena 2007, 2008* y *2009*).

En 2009, la militarización de los Adrar (región Kidal) por parte de las Fuerzas Armadas malienses devino tan fuerte que ag Bahanga se exilió en Libia, donde familiares suyos ya habían escapado luego del levantamiento de comienzos de los 90. En Libia, ag Bahanga armó planes con uno de sus sobrinos, Mohamed ag Najim, un coronel en las Fuerzas Armadas libias y comandante de la elite de unidades del desierto de Gadafi. En una entrevista de 2011 con el periódico argelino Al Watan, Bahanga declaró: "La desaparición de Al-Qaddafi es una buena noticia para todos los tuareg de la región... Su partida de Libia abre el camino para un futuro mejor y ayuda a hacer avanzar nuestras demandas políticas. Ahora que se fue, podemos ir hacia adelante con nuestra lucha". El 26 de agosto de 2011, ag Bahanga murió en un accidente automovilístico. En septiembre de 2011, tuaregs originalmente de Malí, tanto soldados profesionales de las Fuerzas Armadas libias como jóvenes mercenarios novatos, volvieron a Adrar, trayendo sus armas con ellos.[3]

Al mismo tiempo, estudiantes y jóvenes graduados tuareg, hartos de las promesas rotas, las violaciones no sólo en el espíritu sino también en la letra de los acuerdos de paz consecutivos y la falta de cualquier perspectiva económica o política

dentro del marco de Malí, fundaron el *Mouvement National de l'Azawad* (MNA) en Tombuctú, el 1 de noviembre de 2010. Esto fue el resultado del Congreso Internacional de Jóvenes del Sahara. Aunque eran pacíficos, una asociación de la sociedad civil, dos de sus promotores principales, Ag Acharatmane y Boubacar Ag Fadil, fueron arrestados por las fuerzas de seguridad del Estado maliense antes incluso de que terminara la conferencia.[4] Luego de fuertes protestas, fueron liberados. Junto con otros, escaparon y se exiliaron. A pesar de la represión, se las arreglaron para publicar varias cartas abiertas al pueblo Azawad, al de Malí y a la comunidad internacional. Ellos promueven una identidad azawad multiétnica y, en su manifiesto, llamaron a la comunidad global a reconocer el derecho a la autodeterminación del pueblo de Azawad, una región que definen como el territorio de las tres provincias del norte del

Estado de Malí. También denunciaron la presencia de AQMI (División de Al-Qaeda para el Norte de África Islámico) en Azawad y la complicidad de la fuerzas de seguridad estatales en el tráfico de drogas.

En octubre de 2011, los guerrilleros tuareg del *Mouvement Touareg du Nord Mali pour le Changement* (MTNMC) (el nuevo nombre de los grupos de ag Bahanga desde su retorno al Adrar, en enero de 2011), los retornados de Libia encabezados por Mohamed ag Najim y el MNA mantuvieron largas charlas en el oasis de Zakak. El resultado fue la formación del *Mouvement National de Libération de l'Azawad* (MNLA). Hama ag Sid'Ahmed, suegro de ag Bahanga y ex vocero del MTNMC, explicó: "Discutimos sobre los errores del pasado de ciertos líderes del movimiento. Hablamos sobre cuándo las cosas habían salido mal y tratamos de acordar un plan y algunos objetivos en común. Creamos un consejo directivo, un estado mayor conjunto, comandado y coordinado por Mohamed ag Najim y otros oficiales experimentados. Son cuarenta. Y creamos un departamento político que comenzó a analizar y considerar todos los aspectos políticos, incluyendo cómo crear conciencia en la comunidad internacional, especialmente en los poderes regionales".[5] Bilal ag Acherif, un primo de ag Bahanga, fue elegido secretario general.

Ansar Eddine

Iyad ag Ghali, el emblemático líder del levantamiento de comienzos de la década del 90, quien también ha sido asociado con el fracaso de los acuerdos firmados en ese momento en Tamanrasset y Argelia y el fallido Pacto Nacional, también asistió a la reunión de Zazak. Él quería ser el secretario general del MNLA, pero su candidatura fue rechazada por varios motivos, en particular por la desconfianza sobre su sinceridad al defender la opción de independencia, debido a sus oscuros tratos con los gobiernos maliense y argelino y sus visiones islamistas.[6] Poco después, asistió también a un encuentro de líderes de los ifoghas, el clan más noble del Kel Adrar, dentro del cual se designa el amenokal del Kel Adrar. Aunque él mismo es un ifoghas, su candidatura fue también rechazada.[7] El viejo amenokal Intallah ag Attaher designó a uno de sus hijos, diputado en la Asamblea maliense, Alghabass ag Intallah, como su futuro sucesor. Iyad decidió entonces crear su propio movimiento bajo el nombre de Ansar Eddine (Espada de la fe), exactamente el mismo nombre que la mayor organización musulmana de Malí, con cientos de miles de seguidores en el sur.

Luego de hacer diferentes llamados a Bamako, a fines de noviembre de 2011, el régimen maliense mandó una delegación de diputados electos de la Asamblea Nacio-

nal Tuareg a encontrarse con el MNLA en el desierto, al norte de Kidal. Les resultó chocante escuchar el discurso del MNLA, pronunciado por el relativamente joven Bilal ag Acherif. El 7 de enero de 2012, Bamako mandó a Mohamed ag Erlaf, un ex líder rebelde tuareg y alto funcionario del gobierno maliense a cargo del "Programa Especial para la Paz, Seguridad y Desarrollo en el Norte" (PSPSDN) (ver *El mundo indígena 2011*). Éste propuso una serie de promesas similares a aquellas hechas en la década del 90 y en 2006, que incluía ofrecimientos particulares que apuntaban a disociar a Iyad ag Ghali del MNLA, así como crear un nuevo puesto de juez islámico (*cadí*) para cada región administrativa en el norte y un imán para cada mezquita importante. La dirección del MNLA estaba indignada ante estas propuestas de dividir para reinar.[8]

Independencia de Azawad

El 17 de enero de 2012, el MNLA lanzó su ofensiva militar y tomó tres pequeñas aldeas: Menaka en el lejano Este, y Anguelhok y Tessalit en el norte. En Anguelhok, sin embargo, no estaban solos. Los guerrilleros de Ansar Eddine se unieron a la ofensiva contra la guarnición maliense posicionada allí. El 24 de enero, entre 70 y 153 soldados malienses capturados fueron supuestamente ejecutados extrajudicialmente cortándoles el cuello. No está claro bajo la orden de quién ocurrió esto.[9] Una semana después, el MNLA atacó Léré y Niafounke, dos aldeas al sur de Tombuctú. Resultó claro que el MNLA era capaz de atacar donde y cuando quería. Esto difundió el temor entre las Fuerzas Armadas malienses. El 22 de febrero, el Ejército maliense contraatacó bombardeando el campo de Inkoudoudoukoume, compuesto de nómades tuareg de Kel Essouk, a unos 20 km de Kidal.[10] El 22 de marzo, un joven capitán entrenado en EEUU, Amadou Haya Sanogo, instigó un golpe de estado para derrocar al presidente electo Ahmadou Toumane Touré (ATT). Esto provocó un enfrentamiento dentro del Ejército maliense entre boinas rojas leales al presidente electo y boinas verdes que apoyaban el derrocamiento. Sanogo acusó a ATT de rehusar deliberadamente un enfrentamiento serio con el levantamiento tuareg con el fin de crear una situación que le permitiera posponer las elecciones inminentes y así mantenerse en la presidencia.

Aprovechando esta confusión generalizada entre el Ejército maliense y en la sociedad en general, el MNLA lanzó una ofensiva para tomar tres ciudades grandes de Azawad. El 30 de mayo tomó Kidal; al día siguiente, Gao y, el primero de abril, Tombuctú. Sin embargo, esta vez se les unió no solamente Ansar Eddine sino también unidades de AQMI y el *Mouvement pour l'Unicité et le Jihad en Afrique Occidentale* (MUJAO), una escisión de AQMI liderada por Berabich. El frente de batalla se esta-

bleció en la línea Léré-Douentza. Hubo temor entre el liderazgo del MNLA de una intervención extranjera y esto los detuvo de atacar las fuerzas islámicas. Por lo tanto, tomaron también los aeropuertos y dejaron el centro de las ciudades a los islamistas. El MNLA estableció sus cuarteles en la ciudad más grande, Gao. El 6 de abril, el MNLA anunció la independencia de Azawad. Este anuncio fue declarado nulo y sin validez por el gobierno francés, la UE, las Naciones Unidas y sus Estados miembros. Gradualmente, las tres organizaciones islámicas se volvieron más obvias en el uso de sus recursos económicos para comprar soldados del MNLA, y el MNLA se quedó sin recursos, tanto económicos como humanos. Esto dio la oportunidad a personas que se habían sumado al MNLA luego de su éxito militar, como Alghabass ag Intallah, de abogar por una fusión entre el MNLA y Ansar Eddine. El 27 de mayo, esta fusión fue públicamente anunciada pero se encontró con una oposición fuerte e inmediata por parte de un sector del MNA, la sociedad civil tuareg y las mujeres. Poco después, la fusión fue abolida cuando resultó claro para todos que Iyad quería que Azawad fuera un Estado islámico e imponer la versión salafista de la sharia. Alghabass ag Intallah, sin embargo, se unió a Ansar Eddine. Durante mucho tiempo, la generación de ancianos tuareg descreyó que Iyad realmente quisiera provocar un giro religioso en la sociedad tuareg y más allá. Hama ag Sid'Ahmed dijo a un periodista a comienzos de 2012: "Sé que Iyad es una persona importante en la región y que está involucrado en asuntos religiosos. Pero no puedo creer que abandonaría completamente la tolerancia que es parte de nuestra cultura tuareg; ni por un segundo. Quizá Iyad y otros se dan cuenta de que AQMI tiene entrada en algunos de nuestros jóvenes, y están tratando de dar un mensaje diferente sobre el Islam que pueda tal vez recuperar a todos aquellos que los sarafistas cooptaron en sus filas".[11] Esta incredulidad se convertiría pronto en un desastre para el MNLA.

Azawad bajo el terror de la sharia

El 27 de junio, el MUJAO atacó los cuarteles del MNLA en Gao quien, luego de un fuego intenso, fue expulsado de la ciudad. Ya había perdido Kidal y Ansar Eddine y finalmente se retiró también de Tombuctú. Desde ese momento, las organizaciones islámicas impusieron una versión salafista de la sharia en todos los lugares que ocupaban. En Kidal hubo marchas de protesta de mujeres tuareg, pero fue en vano. Por primera vez en la historia, hombres tuareg azotaron a mujeres tuareg con látigos para desbandar las marchas. A lo largo de todo el año, los islamistas recibieron combustible de Argelia. Incluso a comienzos de enero de 2013, justo antes de la interven-

ción francesa, testigos presenciales hablaron de cómo numerosos convoyes de camiones que transportaban contenedores de combustible de 200 litros habían entrado a Gao y Tombuctú desde un pueblo de la frontera con Argelia, Bordj Badji Mokhta.[12]

El 10 de octubre, Romano Prodi fue nombrado enviado especial de las Naciones Unidas para el Sahel.

Estas diferentes declaraciones de guerra provocaron grandes desplazamientos de personas. De acuerdo con ACNUR, más de 250.000 personas huyeron a los países vecinos de Burkina Faso, Mauritania, Níger y Argelia. Cerca de 167.000 fueron desplazados internamente en Malí.[13] ❍

Notas

1 http://www.canal-u.tv/video/universite_toulouse_ii_le_mirail/furigraphier_le_vide_art_et_poesie_touareg_pour_le_iiie_millenaire_helene_claudot_hawad.10202
2 http://www.mnlamov.net/
3 Andy Morgan, "The Causes of the uprising in Northern Mali", 6 de febrero de 2012; disponible en http://thinkafricapress.com/mali/causes-uprising-northern-mali-tuareg
4 https://www.lapetition.be/en-ligne/Petition-pour-la-liberation-de-Mossa-Ag-Acharatmane-et-Boubacar-Ag-Fadil-8626.html
5 Andy Morgan, op. cit.
6 Él negoció la liberación de rehenes occidentales de AQMI. En 2007, fue nombrado cónsul de Malí en Jeddah, Arabia Saudita, hasta que fue expulsado en 2008, luego de que el gobierno saudí se enterara de sus relaciones con activistas de Al Qaeda. Y el mismo octubre de 2011, el presidente maliense Touré le pidió que encabezara una delegación para convencer a los guerrilleros tuareg de volver de Libia y reintegrarse a la sociedad maliense.
7 Una delegación femenina le dijo que tendría un largo camino por delante antes de que su sueño fundamentalista de una sociedad dominada por la sharia se volviera realidad, ya que tendría que trepar sobre los cuerpos de todas las mujeres muertas de Azawad (Andy Morgan, op. cit.).
8 Andy Morgan, op. cit.
9 FIDH, "War crimes in North Mali", http://www.fidh.org/IMG/pdf/mali592ang.pdf
10 Amnistía Internacional, comunicado de prensa : "Mali: le gouvernement doit cesser de bombarder les civils", 23 de febrero de 2012.
11 Andy Morgan, op. cit.
12 Christophe Boisbouvier, "Le plus dur reste à venir", Jeune Afrique n° 2717, 3 de febrero de 2013.
13 BBC Afrique, "Crise Malienne: l'appel du HCR", 3 de agosto de 2012.

Johan Bosman *esta trabajado por KWIA – un grupo de soporte para pueblos indígenas en Bélgica.*

NIGER

Las poblaciones indígenas de Níger son los peul, tuareg y toubou. Estos pueblos son pastores trashumantes. En el año 2009, la población total del país se estimaba en 14.693.110 personas. El 8,5% del total es peul, es decir, 1.248.914 personas. En su mayoría son pastoralistas de ovejas y ganado vacuno, pero algunos de ellos se han convertido en agricultores al haber perdido su ganado durante las sequías. Viven en todas las regiones del país y se los puede subdividir en una serie de grupos: los tolèbé, gorgabé, djelgobé y bororo. El 8,3% de la población, es decir, 1.219.528 personas, es tuareg. Son pastoralistas de cabras y camellos; viven en el norte (Agadez y Tahoua) y en el oeste (Tillabery) del país. El 1,5% de la población, 220.397 personas, es toubou. Son pastoralistas de camellos y viven en el este del país: Tesker (Zinder), N'Guigmi (Diffa) y en la frontera con Libia (Bilma).

La Constitución de junio de 2010 no menciona explícitamente la existencia de pueblos indígenas en Níger. Los derechos de los pastoralistas se establecen en el Código Pastoril, aprobado en 2010. Entre éstos, los más importantes son el reconocimiento explícito de la movilidad como un derecho fundamental y la prohibición de la privatización de los espacios pastoriles que representaría una amenaza para su movilidad. Un elemento adicional importante en el Código Pastoril es el reconocimiento de los derechos de uso prioritario en tierras de pastoreo (*terroirs d'attache*).

Níger no es signatario del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, pero votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Níger: una "isla" segura en un mar de inseguridad

El contexto regional de Sáhel occidental cambió significativamente el 22 de marzo de 2012, cuando el golpe de estado en Bamako allanó el camino para la ocupación del norte de Mali por parte de tres grupos extremistas: Mujao (*Mouvement pour l'Unicité et le Jihad en Afrique de l'Ouest),* Ansar Eddine (*Défendeurs de la Foi*) y Aqmi (*al-Qaida au*

Maghreb Islamique). Esto cambió para peor las vidas de todos los ciudadanos nigerinos. Un ejemplo es que se redujo la inversión en servicios sociales, de acuerdo con el ministro de Asuntos Exteriores nigerino Mohamed Bazoum, ya que el gobierno se vio forzado a pasar a seguridad parte del presupuesto nacional para servicios de 2012 y 2013 .

Para los grupos pastoralistas, la situación en el norte de Mali tuvo consecuencias catastróficas, al hacer la movilidad más difícil y más costosa, y al poner mayor presión en los recursos estratégicos de los pastoralistas (pastura y agua) en Níger debido a la gran afluencia de refugiados. Muchos pastoralistas se vieron obligados a abandonar sus rutas trashumantes tradicionales –a través del norte de Mali- y deben, en su lugar, usar nuevas rutas en las cuales no tienen experiencia previa ni redes sociales. Estas redes son una garantía de que serán recibidos por comunidades hospitalarias, y así se minimiza el riesgo de conflicto. Utilizar rutas de trashumancia no familiares hacen también más probables los impuestos ilegales por parte de autoridades públicas y tradicio-

nales. Un ejemplo, en 2012, fue la región de la sabana togolesa (*Région de Savane*), donde el 22 de mayo se emitió una circular que ordenaba a todos los pastoralistas que removieran sus animales de la región en un plazo de diez días o pagaran una multa de 50.000 francos por rebaño de 50 cabezas.[1] Esto es así a pesar de la existencia del certificado internacional de trashumancia en el área de la ECOWAS.

El sur de Níger también comparte frontera con un vecino problemático, Nigeria, y en 2012 amenazaron con desbordarse hacia el sudeste de Níger las actividades crecientes de la organización militante yihadista Boko Haram . Se cerró, entonces, la frontera entre Níger y Nigeria en la parte este del país durante la mayor parte de la crisis alimenticia (véase por favor la sección siguiente). Esto afectó seriamente la capacidad de los grupos pastoralistas para lidiar con la situación, ya que los términos de intercambio se deterioraron debido a la gran influencia de Nigeria en el abastecimiento de cereal y en la demanda de ganado. Los pastoralistas dependen del mercado para su cereal, y los precios crecieron de manera pronunciada en 2012 debido al menor suministro por parte de Nigeria. Además, el cierre de la frontera implicó que llegaran menos mercaderes nigerianos al gran mercado de camellos de N'guel Kolo, y los pastoralistas tuvieron que negociar por la mitad del precio que hubiera pagado un mercader nigeriano.

Los pastoralistas siguen marginados en las medidas de emergencia

La crisis alimenticia de 2012 puso en riesgo de hambruna a una cantidad estimada de 18,7 millones de personas y a 1,1 millones de niños en riesgo de desnutrición severa. Solamente en Níger, 6,4 millones se vieron afectados por la inseguridad alimenticia , sobre una población de 14 millones. La crisis dio lugar a la mayor respuesta humanitaria vista en la región, evitando a nivel global un desastre a gran escala. La crisis alimenticia se sumó a una crisis de refugiados provocada por la ocupación del norte de Mali. En agosto de 2012, el número de refugiados y retornados alcanzó las 75.973 personas, con 52.518 registrados oficialmente por el ACNUR[2] y más de 20.000 según CARE en Banibangou, en el oeste de Níger.[3] La situación del campo de refugiados no está bien adaptada al modo de vida de los pastoralistas, lo que implicó que la mayor parte de éstos permaneciera fuera de los campos y recibiera, por lo tanto, menos ayuda.

Esta afluencia puso más presión sobre las fuentes de agua y pastura, ya de por sí exigidas, debido a que más pastoralistas nigerinos, por razones de seguridad, se quedaron en el país en lugar de salir en trashumancia. El oeste de Níger –fronterizo con la región Gao del norte de Mali- se vio particularmente afectado, como lo destacó

el secretario ejecutivo de la mayor asociación pastoralista de Níger, AREN (*Association pour la Rédynamisation de l'Élevage au Niger*):

> *Estaba a orillas de un lago permanente en el Níger –frontera con Mali, donde todos los pastoralistas habían ido en busca de agua y pastura durante la sequía. Pocas veces vi tantos animales muertos; había cadáveres de animales por todas partes. Tanto los pastoralistas de Níger como los de Mali habían ido al mismo lago. Había tantos pastoralistas… Uno podría haber pensado que no quedaba ninguno más en el resto del país. Luego de un corto período, no quedaba más pasto, pero ya era muy tarde como para ir a otro lado, porque los animales estaban ya en muy mal estado.* (Dodo Boureima, 24/07/2012)

Los pastoralistas fueron marginados de las medidas de emergencia de 2012, tanto por la mala adaptación de las medidas como debido a que las medidas no estaban en sincronía con las necesidades de estos grupos. En términos de lo oportuno de las medidas, los pastoralistas se ven afectados por cuestiones de acceso al alimento antes que otros grupos y necesitan apoyo para acceder al forraje para los animales, agua y vacunaciones, así como para desabastecerse, en marzo y abril, no en mayo y junio, cuando empezaron las medidas de emergencia. Además, los campos de refugiados no se ajustan a las necesidades de los pastoralistas dado que son asentamientos de tipo sedentario. La focalización y distribución de ayuda se basó muy parcialmente en las necesidades de los grupos móviles, dado que la evaluación de las necesidades no incluyó el asunto de la movilidad, y tampoco lo hizo la distribución efectiva de ayuda.[4] Las necesidades de los pastoralistas fueron relegadas a unas pocas ONG especialistas, en lugar de ser encaradas a través de los sistemas nacionales quedando, por ello, marginadas.[5] Como parte de la lucha por adaptar las medidas de emergencia a las necesidades de los pastoralistas, Billital Maroobé[6] llevó a cabo un estudio sobre la viabilidad de establecer una red regional de bancos de forraje para los animales,[7] con el objetivo de integrarlos en una reserva regional de seguridad alimenticia como un elemento de la política regional de agricultura de la ECOWAS, tal como fue adoptada el 27 de septiembre de 2012 por el Comité de Ministros.

Violaciones a los derechos humanos de los pastoralistas en Níger

Un conflicto entre pastoralistas y agricultores se convirtió en un incidente trágico el 19 de junio de 2012 cuando cinco pastoralistas perdieron la vidas y catorce resultaron

heridos. El incidente ocurrió en el campo Zuzu Peul en el cantón de Koygolo, y los asesinatos fueron perpetrados con hachas. Un joven murió tres semanas después del incidente debido a las heridas. En términos de pérdidas materiales, el saldo fue de cuarenta y cuatro casas incendiadas y siete ovejas y una cabra muertas. Esto pudo ocurrir porque los actores institucionales y no institucionales no jugaron su rol, tal como se lo define en la ley nigerina,[8] por medio de la cual los jefes comunitarios y grupales tienen el poder de facilitar un proceso de conciliación verbal, documentar el caso y presentarlo ante autoridades públicas. Ahora, este caso está siendo investigado, y AREN está siguiendo el proceso de cerca.

Encuentro pastoralista

La Comisión Europea, en colaboración con la Unión Africana, organizó una reunión informativa en Bruselas, el 22 de febrero de 2012, sobre problemas y oportunidades relacionados con el pastoralismo. Billital Maroobé fue invitada a presentar un análisis de la situación de los pastoralistas de África occidental. Más avanzado el año, Billital Maroobé participó en el encuentro del Grupo de Expertos bajo la alianza global para la adaptación en el África occidental conocida como AGIR.[9] El 6 y 7 de diciembre, Billital Maroobé participó de una reunión con el Departamento de Agricultura, Medioambiente y Recursos Acuíferos de la Comisión de la ECOWASa fin de discutir su rol como asociación pastoralista en la implementación de la política de agricultura de la ECOWAS. A nivel nacional, AREN planeaba organizar su Asamblea General en junio de 2012, pero debió posponerla debido a la crisis de alimento y pastura. ❍

Notas

1 En particular, Circular Nro. 018/2012/RS/PKp del 22 de mayo de 2012, firmada por el prefecto Kpendjal (Región Savanes, Togo).
2 http://data.unhcr.org/MaliSituation/country.php?id=157
3 Fuera del campo (sobre todo pastoralistas), no captados y asistidos por el sistema oficial.
4 Una forma de incluir la movilidad en la evaluación de necesidades es hacer actualizaciones rápidas bisemanales sobre el movimiento de la población, y los centros de distribución pueden adaptarse a un contexto de movilidad si son centros flotantes antes que fijos.
5 http://m.irinnews.org/Report/96638/Analysis-Sahel-crisis-lessons-to-be-learnt
6 La red abarca siete países (Senegal, Nigeria, Níger, Burkina Faso, Mali, Benín y Mauritania) y representa un total de 400.000 pastoralistas. Se fundó hace diez años, en 2003, y cumple el rol de defender en el nivel de la ECOWAS los asuntos relacionados con los pastoralistas, especial-

mente en relación con la política regional de agricultura (ECOWAP) y el plan de acción sobre el pastoralismo de ECOWAS.

7 Disponible en http://www.maroobe.org

8 De acuerdo con la Ley Nro. 93-028 del 30 de marzo de 1993 relativa al estatus de los jefes tradicionales en Níger y modificada por la Ley Nro. 2008-22 del 23 de junio de 2008.

9 http://www.oecd.org/swac/topics/agir.htm

Marianne Haahr *es la coordinadora del programa para Níger de CARE Dinamarca (www.care.dk). Este programa se centra en la promoción de los derechos de los pastores, en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil. Tiene una maestría en Derechos Humanos y Democratización otorgado por el Instituto Inter-Europeo de Derechos Humanos, así como una maestría en Geografía Humana de la Universidad de Copenhague. Es también vicepresidente de la Asociación de Amistad Dinamarca - Níger.*

BURKINA FASO

Según el 4º Censo General de Población y Vivienda (diciembre de 2006), Burkina Faso tiene una población de 14.017.262 habitantes que comprende unos 60 diferentes grupos étnicos. Los pueblos indígenas son los pastores peul (también llamados *fulbe duroobe egga hoɗɗaaɓe,* o, más comúnmente, *duroobe* o *egga hoɗɗaaɓe*) y los tuareg. No existen estadísticas fiables sobre el número exacto de pastores en Burkina Faso.

Los pastores nómades viven en todo el país, pero se concentran especialmente en las regiones del norte: Séno, Soum, Baraboulé, Djibo, Liptaako, Yagha y Oudalan - áreas que se encuentran geográficamente aisladas, secas y marginadas económicamente. Las violaciones de derechos humanos y los abusos son comunes e incluyen la demolición y la quema de casas, el robo de pertenencias y la matanza de animales y personas, incluyendo niños y ancianos.

En algunas regiones de Burkina Faso, los pastores peul se están convirtiendo, gradualmente, en sedentarios. Sin embargo, muchos siguen siendo nómadas debido a las migraciones estacionales y los viajes de cientos de kilómetros a países vecinos, en particular, Togo, Benin y Ghana. A diferencia de otros pueblos de Burkina Faso, los peul son pastores nómadas cuyas vidas se rigen por las actividades necesarias para la supervivencia de sus animales, y muchos de ellos aún rechazan cualquier actividad no relacionada con la cría extensiva de ganado.

La Constitución de Burkina Faso no reconoce la existencia de pueblos indígenas. En la práctica, si bien garantiza la educación y salud para todos, las poblaciones nómadas sólo gozan de estos derechos en una medida muy limitada, debido a la falta de recursos e infraestructura adecuada. Burkina Faso votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, pero no ha ratificado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Un inventario de la violencia contra los pastores nómades egga ho*ɗɗ*aa*ɓ*e[1]

En 2012 se registró el mayor número de violaciones y abusos de todo tipo a los derechos humanos contra los pastores nómades. Durante ese año, los *egga ho*ɗɗ*aa*ɓ*e* de Burkina Faso fueron sometidos a una serie de *manhunts*, término que expresa, específicamente, el castigo a un pastor nómade, o grupo de pastores, por un error cometido o presuntamente cometido por otro pastor, nómade o sedentario. Nadie está a salvo debido a su edad y mucho menos a su inocencia (véase también *El Mundo Indígena 2012, 2011* y *2010*).

Los motivos de las persecuciones que tuvieron lugar en el año 2012 son complejos y difíciles de discernir, aunque está claro que están, en parte, vinculados a la impunidad que se está convirtiendo en una parte de la cultura de Burkina Faso y, también, al hecho de que los pastores nómades son un grupo minoritario en muchas áreas donde la gestión de los recursos naturales está provocando problemas cada vez mayores.

Durante 2012 se llevaron a cabo cacerías humanas en las comunidades de pastores nómades en, al menos, seis regiones: la región de la Meseta Central (Bomboré

V, provincia de Ganzourgou, en enero), la región Boucle de Mouhoun (Passakongo, provincia de Mouhoun, en abril), el departamento de Ziga (Nagrin, provincia de Sanmatenga, en junio), la comuna Gombousgou (Saré peul, provincia de Zoundweogo, en julio), la región de Suroeste (Tonkar, provincia de Poni, en agosto) y la del Centro Este (Zabré, provincia de Boulgou, en diciembre). Ese mismo año se encontró la primera fosa común, en la que habían sido enterrados seis cadáveres pertenecientes a la etnia peul.

Además de causar la muerte y lesiones graves de varias personas, tanto peul como no peul, la principal consecuencia de estas violaciones ha sido que miles de pastores nómadas se han visto obligados a abandonar sus hogares y pertenencias para salvar sus vidas, a veces buscando refugio al otro lado de la frontera. Así, más de 2.000 pastores huyeron de sus hogares durante el año. Los acontecimientos de Tonkar, en el mes de agosto, por ejemplo, provocaron el desplazamiento interno de 264 personas; los eventos de Passakongo, ocurridos en abril, desplazaron a 308 personas y los de Zabré, de diciembre, resultaron en el desplazamiento de 1.437 personas.

En diciembre, tras los acontecimientos de Zabré, otros 600 pastores nómades dejaron Burkina Faso para buscar refugio en Ghana.

Impedidos de tomar parte en elecciones democráticas

El 2 de diciembre de 2012 tuvieron lugar elecciones municipales y parlamentarias. En la aldea Bonkoulou, provincia de Poni, los delegados del consejo advirtieron que en el colegio electoral número 1 en Loropeni, "el jefe regional se encontraba junto a los oficiales de mesa desde el momento en que se abrieron las puertas, prohibiendo la votación del grupo étnico peul.[2]

El secuestro de Idrissa Tall en una estación de autobús

El 15 de agosto 2012, Idrissa Tall, un hombre peul, fue obligado a descender "de un autobús de la línea TSR en su camino a Boromo, capital administrativa de la provincia de Balé, en la región de Boucle du Mouhoun, donde vivía junto a sus padres". De hecho, su padre lo había enviado a la comuna rural de Djigouè con el fin de vender un toro, en preparación para la fiesta del Ramadán. Cuando regresaba a casa fue interceptado por una multitud furiosa que lo sacó del autobús y se lo llevó, frente a

varios testigos. Incluso los miembros de la CRS (escuadrón antidisturbios) que se hallaban presentes no hicieron nada, según confió un miembro de la familia, y explicó que los atacantes lo llevaron posteriormente al bosque ubicado al norte de la estación de autobuses, a unos 500 metros de distancia, y lo asesinaron. Sus restos fueron descubiertos por su familia el 16 de septiembre.[3]

Formas posibles de reducir la violencia contra los pastores nómadas

En 2012, a diferencia de años anteriores, los pastores nómades no fueron los únicos objetivos de las cacerías humanas. En Tonkar, por ejemplo, también fueron víctimas los mossi, y en Zabré, también fueron agredidos los peul, quienes de ninguna manera podrían considerarse pastores nómades. Estos hechos son reveladores, y el temor es, entonces, que sean la consecuencia de un colapso de la autoridad estatal.

El 29 de enero, en un intento por garantizar una mayor seguridad de las vidas y los bienes de los pastores nómades, Tabital Pulaaku Internacional[4] (TPI) estableció una Comisión Técnica responsable del manejo de pastoreo y de conflictos[5] que está tratando de encontrar una solución regional a la violencia contra los pastores *egga hoɗɗaaɓe*. La ADCPM, una asociación que defiende la diversidad y los derechos culturales de las minorías, ha organizado numerosas reuniones con los líderes de pastores nómades y pueblos indígenas en Benin, Burkina Faso, Ghana, Níger, Nigeria y Togo, sobre la violencia que se desató contra ellos. Con el apoyo de IWGIA, la asociación también ha producido un documental sobre la situación de los derechos humanos de los peul en Burkina Faso y en los países vecinos, incluyendo numerosos testimonios sobre las violaciones de derechos humanos. La película propone, también, soluciones para la situación.

Conclusión

La violencia desatada contra los pastores nómades peul en 2012, además de la observada en años anteriores, nos lleva a la conclusión de que una nueva clase de pastores nómades se está creando en Burkina Faso, muy empobrecida por las persecuciones y sin poder confiar en el imperio de la ley. El temor es que estos hombres lastimados, que ya no tienen nada que perder, puedan volverse violentos o, dado que

la mayoría es musulmana, formen una reserva de potenciales reclutas para la causa islamista fundamentalista.

Sin embargo, tras los acontecimientos de Zabré de diciembre de 2012, se observó, por primera vez, un fuerte compromiso por parte del Estado. El 7 de enero de 2013, el ministro de Administración Territorial y Seguridad manifestó claramente que: "Hay gente que deliberadamente persiguió a otros burkineses con el fin de atacarlos. Se debe hacer justicia a este respecto. Esta práctica debe ser llevada a su fin. Ninguna comunidad puede ser considerada responsable de las acciones de uno de sus miembros".[6] Es de esperar, sinceramente, que estas palabras sean seguidas con acciones concretas. ❍

Notas

1 El artículo se basa en declaraciones de testigos, investigaciones y entrevistas.
2 Nabaloum, A. 2012. Burkina Faso: Elections municipales - Les résultats des arrondissements 4 et 10 annulés. Le Pays del 30 de diciembre de 2012.
3 Le Quotidien del 10 de setiembre de 2012. Cabe recordar que una persona de la etnia lobi fue asesinada. Esto dio lugar a que la venganza de los lobi se dirigiera a los peul y los mossi. Tall y otra persona con características peul fueron secuestrados. Al darse cuenta de que en realidad sólo Tall era peul, éste fue asesinado, mientras que elotro hombre fueliberado.
4 Tabital Pulaaku International es una organización internacionalmente conectada de los pueblos peul.
5 La Comisión Técnica responsable del manejo de pastoreo y de conflictos está encabezado por el presidente de la ADCPM, elegido por la Asamblea General de TPI en Bamako, en enero de 2012.
6 Le Quotidien, Nº 665 del martes 8 de enero de 2013, Pág. 7.

Issa Diallo *es investigador senior en el Centro Nacional de Investigación Científica y Tecnológica en Uagadugú. Es, también, presidente de la Asociación para la Protección de los Derechos y la Promoción de la Diversidad Cultural de los Grupos Minoritarios (ADCPM), reconocida oficialmente, desde 2005, por el Gobierno de Burkina Faso. El objetivo de la ADCPM es promover los derechos humanos y culturales, especialmente de personas pertenecientes a grupos minoritarios.*

AFRICA DEL ESTE

KENIA

En Kenia, los pueblos que se identifican con el movimiento indígena son principalmente pastoralistas y cazadores recolectores, así como algunos pueblos pescadores y pequeñas comunidades agrícolas. Se estima que los pastoralistas comprenden un 25% de la población nacional, mientras que la mayor comunidad de cazadores recolectores cuenta aproximadamente con 79.000 personas.[1] Los pastoralistas ocupan en su mayoría las tierras áridas y semiáridas del norte de Kenia y la frontera entre Kenia y Tanzania al sur. Los cazadores recolectores incluyen a los ogiek, sengwer, yaaku, waata, el molo, aweri (boni), malakote, wagoshi y sanye, mientras que entre los pueblos pastoralistas están los turkana, rendille, borana, maasai, samburu, ilchamus, somali, gabra, pokot, endorois y otros. Todos se enfrentan a inseguridad en la tenencia de la tierra y los recursos, deficiente prestación de servicios básicos, escasa representación política, discriminación y exclusión. Su situación parece empeorar cada año, exacerbada por una creciente competencia por los recursos en sus zonas.

No existe una legislación específica sobre los pueblos indígenas de Kenia. Sin embargo, la Constitución de 2010 identifica específicamente a las minorías y comunidades marginadas como grupos que necesitan mayor protección y atención por parte del Estado. La definición constitucional de grupos marginados, al ser amplia, engloba a la mayoría de los grupos que se identifican como pueblos indígenas. Kenia no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT y se abstuvo de votar cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en 2007. En 2012, la oposición de Kenia a la existencia de comunidades indígenas en el país parece haberse invertido en el Consejo de Derechos Humanos cuando el país manifestó que su gobierno reconocía las vulnerabilidades de minorías y comunidades marginadas. Este reconocimiento prepara el camino para una defensa más profunda por parte de las comunidades.

Las próximas elecciones dominaron 2012

Durante el año 2012, las políticas electorales tuvieron predominio en la mayor parte de los acontecimientos que tuvieron lugar en Kenia. Las primeras elecciones bajo la estructura constitucional, adoptada en agosto de 2010, se celebraron en marzo de 2013. Las preparaciones para dichas elecciones supusieron múltiples vicisitudes para los pueblos indígenas, incluyendo preocupaciones sobre nuevas fronteras y representación política, oportunidades para acceder a nuevos escaños políti-

cos, violencia preelectoral, y paralización de muchos procesos gobernativos debido a que los políticos estaban concentrados en la campaña electoral.

En 2012, fue objeto de impugnación ante los tribunales la delimitación de divisiones administrativas a nivel de distrito, asamblea nacional y distrito electoral , surgiendo demandas en relación con la creación de nuevas circunscripciones electorales, así como la asignación de varios distritos electorales a una circunscripción en particular, basándose principalmente en población, geografía, etnia, clan, comunidad y otros intereses.[2] La Corte reconoció los problemas históricos vinculados a la delimitación de demarcaciones, en particular la marginación de grupos minoritarios en dicho proceso de definición de los límites. Además, muchas de las preocupaciones presentadas ante el tribunal estaban relacionadas con datos recogidos en el censo nacional, en especial en zonas pastoralistas del norte de Kenia y el distrito de Turkana. En última instancia, la Corte realizó varios ajustes en las decisiones de delimitación formuladas por la Comisión Electoral Independiente y de Circunscripciones (IEBC por sus siglas en inglés), muchas de las cuales se centran en la consideración explícita de la identidad étnica y cultural de las comunidades dentro de las nuevas entidades electorales establecidas. La Corte realizó exhaustivas observaciones que reproducimos textualmente a continuación:

202. Señalamos que la comunidad de intereses, tal y como está definida por la IEBC, se centró principalmente en factores socioeconómicos, y que para su determinación se aplicó un criterio limitado y restrictivo. Pues una comunidad puede ser definida por más factores que los meramente socioeconómicos. Estos factores pueden ser el resultado de historia compartida, valores y tradiciones, cultura, antecedentes étnicos y tribales comunes, o una variedad de vínculos que dan lugar a una comunidad de votantes con intereses distintos.
212. Nos sentimos obligados a abordar la cuestión de la identidad de clan, ya que está relacionada con la comunidad de intereses. En algunas comunidades de Kenia, el clan es la estructura básica mediante la que se organizan el sistema social, el bienestar de la comunidad y la representación política, ya que las actividades y acciones solidarias comunitarias van unidas a líneas de parentesco. Tenemos que enfatizar y clarificar que no respaldamos la afirmación exclusiva de identidad de clan y sistema político basado en el clan, ya que ello puede ser un obstáculo para la promoción de la ciudadanía cívica basada en derechos humanos y principios democráticos. Sin embargo, donde el clan muestra ser un factor clave en proporcionar valores compartidos de identidad personal y seguridad que son de alto valor emotivo, entonces es una comuni-

dad de intereses importante que debe ser tenida en cuenta en la delimitación de límites electorales y ponderada con respecto a los valores y principios constitucionales.

238. ...En nuestra diversidad, reconocemos la necesidad de cumplir nuestro himno nacional, en el sentido de vivir en unidad, reflejando homogeneidad, al mismo tiempo que se otorga a las minorías desventaja de oportunidades para participar en nuestro desarrollo nacional ...

243. Tenemos que advertir que tener en cuenta los derechos de las minorías y los grupos marginados no significa que la IEBC esté obligada a crear enclaves sectoriales, étnicos o de clanes. Lo que se tiene que evitar es el concepto de circunscripciones y distritos electorales exclusivos que se formen basándose en intereses sectoriales que no cumplan los objetivos de la Constitución. Tenemos que enfatizar, una vez más, que la delimitación de límites electorales no es el único medio por el que se resolverán los problemas de las minorías y los grupos marginados.

La Corte ordenó varias modificaciones en los límites propuestos por la IEBC, incluyendo:

- Pasar 4 sublocalizaciones de una circunscripción a otra, a fin de reunir a los habitantes con sus compañeros giriama y jibana.[3]
- Un nuevo distrito electoral creado para reflejar la existencia de las "tribus del vértice" entre los somalis: "Consideramos que las tribus del vértice, que forman una unidad distintiva cuyos intereses son singulares y no asistidos por las tribus más grandes, tienen el derecho a ser representados por personas pertenecientes al mismo contexto sociocultural y económico que ellos mismos.... son registrados como esclavos liberados de las tribus principales y que estas tribus les menosprecian y no los ven como iguales".[4]
- Modificación de los límites del distrito electoral para unir a la comunidad ogiek, que ocupa "zonas específicas y contiguas" y porque "la IEBC no tuvo en consideración los derechos de esta minoría y grupo marginado".[5]
- Requerimiento de ajuste del condado de Garissa para reflejar un acuerdo entre comunidades pues: "Somos conscientes del hecho que los intereses de clan forman una fuerte comunidad de intereses en el condado de Garissa".[6]

Como resultado de la impugnación de límites y la continua muestra de intimidación y movilización étnica para influenciar las votaciones en muchas zonas, durante 2012

estallaron episodios de violencia en varias zonas habitadas por personas indígenas. Los incidentes principales tuvieron lugar en el delta del rio Tana y el valle Suguta, en la frontera de los distritos Samburu y Turkana. En el río Tana, donde el conflicto entre los pastoralistas orma y los agricultores pokomo ha seguido unos cauces de enfrentamiento de larga duración, 2012 fue un año letal. Cientos de keniatas, incluidos decenas de policías, fueron masacrados en múltiples redadas y ataques en represalia.[7] En el valle Suguta, pastoralistas turkana llevaron a cabo ataques mortales contra las fuerzas policiales que habían sido enviadas a la zona a recuperar ganado. Tensiones entre los turkana y samburu y el uso regular de policía para intimidar a la minoría turkana en Samburu fueron identificados como las causas subyacentes de lo que fue el ataque más mortífero a la policía de Kenia desde la independencia en 1963. Las Fuerzas de Defensa de Kenia fueron desplegadas en la región para restaurar la estabilidad, y muchas familias turkana huyeron en anticipación de represalias por parte de las fuerzas de seguridad.[8] Los líderes de las comunidades rendille y samburu también notificaron que durante el periodo previo a las elecciones de 2013 estaban aumentando los niveles de violencia en torno a Isiolo, el corazón de una región donde se encuentra el hogar de múltiples comunidades pastoralistas.[9]

El proceso electoral ha afectado también los derechos de las mujeres indígenas de formas significativas. De conformidad con la Constitución de Kenia (2010), se reservan escaños específicos para representantes mujeres de cada uno de los 47 distritos recientemente formados, y la Constitución encomienda que no más de un tercio de cualquier órgano elegido pueda ser del mismo género. Estas nuevas oportunidades para la participación política de las mujeres han aumentado las opciones de las mujeres indígenas; varias de ellas se están presentando como candidatas a escaños en múltiples niveles – desde "representante de mujeres" por un distrito entero a escaños a nivel local donde se requerirá a las asambleas de distrito garantizar que un tercio de sus miembros sean mujeres. A pesar de estos avances positivos, las mujeres candidatas continúan denunciando discriminación y otras barreras para presentarse a la elección para un cargo público. Acoso verbal y físico, barreras culturales y acceso limitado a financiación para la campaña son algunos de los obstáculos específicos que impiden que las mujeres compitan y consigan cargos públicos. Además, mientras que la norma de un tercio se aplica directamente a organismos representativos en el nivel local y de distrito , la Corte Suprema de Kenia decidió recientemente que la norma de un tercio debe ser progresivamente aplicada a nivel nacional.[10] Esto significa que los anticipados logros para mujeres en el Parlamento (aparte de los escaños garantizados para "representantes de mujeres") no sé harán efectivos en

este ciclo electoral sino que irán entrando en vigor gradualmente como resultado de legislación que tiene que ser aún aprobada.

Avanzó lentamente la implementación constitucional

Durante 2012, la implementación constitucional continuó moviéndose a un ritmo más lento del anticipado, sobre todo en relación con aquellas cuestiones que tienen impacto sobre los pueblos indígenas. La Comisión Nacional de Tierras no inició sus actividades en 2012, a pesar de que los comisionados ya habían sido seleccionados. Aunque la Ley de Tierras y la Ley de Registro de Tierras fueron aprobadas en 2012, existen preocupaciones significativas sobre el contenido de dichas leyes y su impacto en los pueblos indígenas. En especial, la otorgación de tierra comunitaria no registrada en la Comisión Nacional de Tierras en fideicomiso para gobiernos de distritos antes que a las comunidades frustra el propósito de la Constitución de devolver tierra en fideicomiso a comunidades indígenas. La legislación sobre tierras comunitarias prevista en el artículo 63 de la Constitución se paralizó en 2012, pendiente de la designación de un Grupo de Trabajo gubernamental para elaborar una propuesta de ley. No obstante, el mandato del Grupo de Trabajo se extiende al año 2013, de modo que no se espera ninguna acción para adoptar legislación durante, al menos, otro año. Asimismo, legislación relacionada con disposiciones clave de la Constitución, tales como la discriminación positiva y la participación política de minorías, tiene aún que ser redactada.

La Comisión Nacional de Género e Igualdad comenzó a operar en 2012, un paso adelante potencialmente significativo para los derechos de los pueblos indígenas de Kenia. La Comisión tiene funciones de promoción, supervisión, estudio e investigación relativas a género, etnicidad e igualdad.[11] Parte de esto incluye analizar el estatus de grupos de especial interés, incluyendo minorías y mujeres. De manera importante, la Comisión coordinará la inclusión de género y asuntos que afectan a comunidades marginadas en el desarrollo nacional. La Comisión también asesorará sobre el desarrollo de las disposiciones de discriminación positiva de la Constitución, que podrían tener un impacto sustantivo en pueblos indígenas, y específicamente en mujeres indígenas.

Casos jurídicos

Comunidades indígenas en Kenia han estado al frente de los movimientos de presión a favor de los derechos de los pueblos indígenas en tribunales nacionales e institu-

ciones de derechos humanos regionales. Esta tendencia continuó en 2012 con la remisión de la notificación Ogiek ante la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos a la Corte Africana de Derechos Humanos.[12] El caso Ogiek es el primer litigio sobre derechos indígenas que se presenta ante la Corte y uno de los pocos casos escuchados por este tribunal en sus primeros cinco años de operatividad. El caso Ogiek se sustenta en el exitoso litigio que supuso la histórica *Comunicación Endorois* en la Comisión en 2010. A pesar de las claras recomendaciones para reparación realizadas por la Comisión en esa comunicación, el gobierno de Kenia no ha tomado ninguna medida tangible para hacer cumplir la decisión de la Comisión. Pese a los repetidos esfuerzos por parte de la comunidad endorois y sus aliados, el gobierno no ha proporcionado ninguna vía para comunicación relacionada con la implementación.

La explotación de recursos naturales dentro de las zonas habitadas por comunidades indígenas se intensificó en 2012. A pesar del requisito constitucional de escrutinio parlamentario para la exploración de recursos naturales y contratos de explotación,[13] la explotación de recursos naturales fue objeto de intensa controversia en relación con el proyecto del puerto Lamu, el hallazgo de petróleo en Turkana y la expansión de producciones de energía geotérmica más allá de Olkaria. El litigio fue emprendido por comunidades indígenas de Lamu denunciando las consecuencias ambientales y culturales que supone la creación del puerto.[14] Estos esfuerzos no han progresado como se había previsto debido a retrasos judiciales en la vista del caso. No obstante, en mayo de 2012, comunidades de Lamu llevaron su causa al Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas y llamó la atención del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Los endorois continuaron, también, disputando la usurpación de sus tierras y territorios por parte de la empresa pública de energía, Kengen, en su búsqueda para expandir su zona de producción de energía geotérmica más allá de Olkaria. A pesar de llevar estas cuestiones ante el Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO, dicho Comité no fue persuadido para reconsiderar o retrasar su decisión de otorgar estatus de patrimonio a la solicitud del Sistema de Lagos de Kenia, que incluye el lago Bogoria.[15]

Las reformas de la rama judicial del gobierno alcanzaron su apogeo en 2012, creando más oportunidades para el uso de los tribunales, para hacer avanzar el caso de los derechos de comunidades indígenas. La creación de la Corte de Medio Ambiente y Tierras, con jurisdicción para analizar y resolver disputas relativas a la adquisición obligatoria de tierra, la administración y gestión de tierras y las disputas relacionadas con tierras públicas, privadas y comunales,[16] presenta una importante vía

para abordar algunas de las disputas actuales territoriales que atenazan a las comunidades indígenas de Kenia. De hecho, el interminable asunto relativo al desahucio y desalojo forzado de los samburu de la granja Eland Downs de Laikipia, y la conversión de ésta en un parque nacional,[17] podría ser ahora transferido a esta corte para su sentencia definitiva.

Los derechos de las mujeres indígenas

Las mujeres de comunidades indígenas continuaron luchando en 2012 para conseguir la igualdad con sus compañeros hombres y con mujeres de otras comunidades no indígenas. Pobreza arraigada, acceso desigual a la educación y prácticas perjudiciales continuaron siendo las barreras principales con las que tropieza el progreso de las mujeres indígenas.[18]

En 2012 se hizo pública una investigación importante sobre prácticas culturales perjudiciales llevada a cabo por una organización local samburu dedicada al empoderamiento de las mujeres, *Samburu Women Trust* (SWT).[19] El proyecto de SWT, Sacrificio Silencioso, se centra en la práctica relativamente desconocida de niñas-chicas adornadas. El adorno con abalorios de niñas-chicas es una práctica en la que *morans* (guerreros) samburu acuerdan con la familia de una chica joven que ésta debe ser "adornada", permitiendo al *moran* utilizar a la joven como compañera sexual sin ninguna obligación de casarse con ella ni dar manutención a los hijos que resulten de la unión. Las jóvenes "adornadas" tienen generalmente entre 9 y 15 años de edad. SWT considera la práctica como una forma moderna de esclavitud sexual. La investigación de SWT se centró en desvelar creencias culturales sobre dicha práctica, con el objetivo de cambiar las percepciones de la comunidad, a fin de eliminar las consecuencias negativas para las chicas samburu, tales como embarazo precoz, abuso físico, infecciones de transmisión sexual, abandono de los estudios, aborto forzado e infanticidio. La divulgación de la investigación de SWT generó amplia publicidad a lo largo de Kenia y ha propiciado mayor sensibilización y diálogo sobre la práctica en Samburu y en todo el país.

Una mujer indígena de Kenia, Ikal Angelei, fue galardonada en 2012 con el Premio Medio Ambiental Goldman por su trabajo de base local para detener el desarrollo de la represa Gibe 3.[20] La represa es un proyecto del gobierno de Etiopia, construida en el río Omo, que aporta el 90% de agua al lago Turkana de Kenia. El lago Turkana, el lago de desierto más grande del mundo, es una fuerte principal de sustento para decenas de comunidades indígenas, tanto en Kenia como en Etiopia, que dependen

del lago para actividades de caza, pesca y riego. En 200,8 Angelei fundó la organización de defensa y apoyo, Amigos del Lago Turkana (FOLT por sus siglas en inglés). Como resultado del trabajo de FOLT, las principales instituciones internacionales patrocinadoras retiraron su apoyo al proyecto de la represa debido a sus anticipados impactos ambientales negativos. ❍

Notas

1 **Oficina Nacional de Estadísticas de Kenia, 2009:** Resultados del Censo de 2009: Afiliación étnica, http://www.knbs.or.ke/censusethnic.php

2 Republic v. Independent Electoral and Boundaries Commission and others, Misc. App. 94 de 2012, Corte Suprema (Nairobi), Kenia (19 de julio de 2012).

3 Párr. 301.

4 Párr. 325. Las tribus del vértice han sido descritas en un informe del PNUD titulado "*Dynamics and Trends of Conflict in Greater Mandera*" publicado el 2 de mayo de 2010, que señala en la página 8:
"Las tribus del vértice engloban de entre cuatro a nueve clanes numéricamente pequeños, de orígenes diversos, que viven en torno a la ciudad de Mandera y en el pequeño rincón triangular que conforma la frontera de Etiopia, Kenia y Somalia. Las tribus han vivido juntas, cooperado y operado como un único clan desde aproximadamente 1959, hasta el punto que pagan juntos el "Mag" (multa de sangre). Entre estas tribus se encuentran los shirmogge, shekhal, gobawein, shabele y leisan. Las otras son los waraabeeye, ogaden, herti, ashraf y hawadle."

5 Párr. 61

6 Párr. 309, véase también "La inclusión del distrito electoral Melili que está predominantemente ocupado por el clan purko, en el norte de Narok, se hizo con la intención de dar al clan ildamat y keekonyikie una oportunidad justa de representación dentro del condado de Narok al delimitar Narok este."(Párr. 365)

7 **Momanyi, Bernard, 2012:** "Kenya: Curfew Imposed in Wajir As Violence Spreads." *Capital FM*, 23 de agosto de 2012. http://allafrica.com/stories/201208240076.html; Gari, Alphonce. "Kenya: Massacre." *The Star*, 23 de agosto de 2012. http://allafrica.com/stories/201208231162.html; Gari, Calvin Onsarigo and Alphonce. "Kenya: Attackers Ferried to Tana - NSIS." *The Star*, 27 de agosto de 2012. http://allafrica.com/stories/201208280218.html

8 Baragoi IDPs languish in Maralal Camp, *KTN News*, 16 de diciembre de 2012.

9 Comunicación personal de Jane Meriwas y Alyce Kureya, agosto de 2012.

10 Corte Suprema de Kenia, Referencia Nº 2 OF 2012*, In the Matter of the Principle of Gender Representation in the National Assembly and Senate* (Opinión de la mayoría emitida el 11 de diciembre de 2012). Véase también, East African Standard, Court: Gender rule to be implemented progressively (11 de diciembre de 2012) en http://www.standardmedia.co.ke/?articleID=2000072649&story_title=Kenya:%20Court:%20Gender%20rule%20to%20be%

11 Ley de la Comisión Nacional sobre Género e Igualdad (2011), art. 8.

12 Instancia de la Corte Africana 006/2012, *Comisión Africana frente a Kenia*

13 Constitución (2010), art. 71.

14 Corte Suprema de Malindi, Petición Nº 06 de 2012, Mwalimu Baadi y Otros frente a Fiscal General y Otros.

15 "Sistema de Lagos de Kenia en el Gran Valle del Rift" lugar Patrimonio de la Humanidad (inscrito en junio de 2011, véase http://whc.unesco.org/en/tentativelists/5513/).
16 Ley de la Corte de Medio Ambiente y Tierras (*Environment and Land Court Act*), 2011. Véase también, Capital FM, 16 *nominated to serve on Environmental Land Court* (22 de septiembre de 2012) en http://www.capitalfm.co.ke/news/2012/09/16-nominated-to-serve-on-environmental-land-court.
17 Caso civil Nº 154 de 2009 (Corte Suprema de Nyeri), *Joseph Lekamario y Otros frente a Daniel Arap Moi, African Wildlife Fund y Kenya Wildlife Services*.
18 **Laura A. Young, 2012:** *Kenya: Challenges at the intersection of gender and ethnicity* (MRG 2012).
19 *Silent Sacrifice* (Samburu Women Trust, 2012), http://awid.org/News-Analysis/New-Resources2/A-New-Report-Samburu-Women-Trust-SWT-Silent-Sacrifice-Girl-child-beading-in-the-Samburu-Community-of-Kenya
20 Véase http://www.goldmanprize.org/recipient/ikal-angelei

Korir Sing'Oei A. *es abogado de derechos humanos internacionales y cofundador del Centro para el Desarrollo de los Derechos de las Minorías en Nairobi (Kenia). Actualmente es director de litigación del Instituto Katiba, una plataforma de estudios sobre la ley constitucional.*

Laura A. Young *es abogada formada en Estados Unidos y consultora independiente establecida en Nairobi. Está especializada en derechos indígenas, inclusión de género en gobernanza y justicia de transición en África.*

UGANDA

Los pueblos indígenas de Uganda incluyen a las tradicionales comunidades de cazadores / recolectores, los batwa - también conocidos como *twa*- y a los *benet* y grupos de pastores, como los *karamojong* y los *ik*. Estos pueblos no son específicamente reconocidos como indígenas por el Gobierno.

Los *benet*, alrededor de 20.000 personas que viven en la parte noreste de Uganda, son antiguos cazadores-recolectores, al igual que los aproximadamente 6.700 *batwa*, que viven principalmente en la región sur-occidental de Uganda. Fueron despojados de sus tierras ancestrales en los bosques de Bwindi y Mgahinga cuando éstos fueron declarados parques nacionales en 1991.[1] Los aproximadamente 1.600 *ik* viven en el borde de la región de Karamoja - Turkana a lo largo de la frontera de Uganda con Kenia. Los *karamojong* viven al noreste de Uganda y son alrededor de 260,117 habitantes.[2]

La Constitución de 1995 no ofrece ninguna protección expresa para los pueblos indígenas, pero el artículo 32 establece el deber del Estado de adoptar medidas positivas en favor de los grupos que han estado históricamente en desventaja y que han sido discriminados. Esta disposición, a pesar de haber sido diseñada o prevista para hacer frente a las desventajas históricas de los niños, las personas con discapacidad y las mujeres, es la fuente básica legal de acción afirmativa en favor de los pueblos indígenas en Uganda.[3] La Ley de Tierras de 1998 y el Estatuto Nacional de Medio Ambiente de 1995 protegen los intereses consuetudinarios sobre la tierra y los usos tradicionales de los bosques. Sin embargo, estas leyes también autorizan al Gobierno, al declararlo bosque protegido, a excluir las actividades humanas en cualquier área, lo que anula los derechos consuetudinarios de los pueblos indígenas sobre la tierra.[4]

Uganda no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT, que garantiza los derechos de los pueblos indígenas y tribales en Estados independientes, y estuvo ausente en la votación sobre la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en 2007.

1. Parque Nacional Bwindi 2. Parque Nacional Mgahinga Gorilla

El Parlamento aprueba nueva legislación sobre petróleo

En 2012, el acceso a los recursos naturales siguió dominando las noticias y el debate público. A finales de ese año, para coronar este debate, la legislatura de Uganda aprobó una nueva legislación destinada a regular el sector petrolero del país. Aunque la ley tiene por objeto garantizar la transparencia, proporcionar una estructura de gestión clara y establecer mecanismos de seguridad ambiental, los legisladores de todo el espectro bipartidista retrasaron la aprobación del proyecto debido a una cláusula contenciosa clave (conocida como la cláusula 9) que concede poderes al ministro, a cargo del petróleo, de "otorgar" y "revocar" licencias, así como "negociar acuerdos relacionados con el petróleo".[5]

Los críticos de la cláusula 9 deseaban que el Parlamento jugara un papel crucial en el control de los nuevos acuerdos petroleros antes de ser firmados y que vetara candidatos a los puestos de alta dirección en toda nueva empresa petrolera nacional que regulara el sector. También pensaban que la cláusula confería gran cantidad de poder al ministro y lo hacía susceptible a manipulaciones por parte del Ejecutivo. La situación de las comunidades indígenas afectadas en algunas zonas ricas en petróleo, como los distritos de Buliisa y Hoima, al oeste del país, estaba ausente de esta conversación nacional sobre el petróleo. Los sistemas de subsistencia de las minorías y de los pueblos indígenas han sido afectados en las zonas donde, en 2006, se descubrió petróleo.

Por ejemplo, en las aldeas de Waisoke y Bugana del distrito de Buliisa, donde se encontraron vastos yacimientos de petróleo, se ha impedido que el pueblo bagungu, una comunidad de pescadores, siga dedicándose a la pesca -debido a la producción de aceite en curso- y se encuentran encerrados en una disputa de tierras comunales con los pastores migrantes.

De acuerdo con algunos informes de prensa, los bagungu reclaman la propiedad comunal y quieren cultivar algodón, mientras que los pastores migrantes afirman haber comprado la tierra. En 2010, luego de una orden del Tribunal de Apelación que otorgaba la propiedad a los bagungu, el Gobierno expulsó a más de 600 familias de pastores y más de 2.000 vacas con el uso de fuerzas militares y policiales. Los pastores presentaron una apelación y, en enero de 2013, el Tribunal Superior del distrito de Masindi declaró ilegal e inconstitucional el desalojo de los pastoralistas. La Corte decidió que los demandantes tenían derecho a una indemnización por daños y perjuicios de 2 millones de $USh (chelines ugandeses) por parte del Gobierno.[6]

Violencia étnica en el sudoeste de Uganda

En 2012 se manifestó, una vez más, la histórica injusticia sobre las tierras, en el suroeste de Uganda, en forma de enfrentamientos étnicos entre los pastores basongora y los agricultores bakonjo, causando la muerte de, al menos, 40 cabezas de ganado. No se registraron arrestos, pero el ejército se desplegó fuertemente en la zona para frenar la escalada.

Aunque los medios de comunicación informaron que la lucha había estallado a raíz de la instalación, por parte de los basongora, de un líder cultural a quien ellos preferían denominar rey, hecho a lo que la etnia dominante bakonzo se opuso con vehemencia bajo el reino de Rwenzururu (Bukonjo), los enfrentamientos étnicos

apuntan a una larga y enconada disputa sobre la tierra, que desde 1955 el Gobierno no ha tenido mucho interés en resolver.

Según informes de prensa, un grupo de jóvenes partidarios del reino de Rwenzururu presuntamente atacó a los basongora y confiscó el tambor y la bandera real del recién instalado rey. Indignado, un grupo de más de 100 bakonzo armados con machetes, lanzas y flechas mataron cabezas de ganado pertenecientes a los basongora. Los medios de comunicación citaron al Sr. Jonathan Baroza, comandante de la policía del distrito de Kasese, quien dijo que, como resultado de la violencia étnica, las casas habían sido demolidas y las propiedades incendiadas.[7]

Desde la expulsión de los basongora del bosque Maramagambo, en el oeste de Uganda, a manos de los colonialistas con el objetivo de establecer el Parque Nacional Reina Elizabeth y las promesas incumplidas por los sucesivos gobiernos postcoloniales respecto de la indemnización y el reasentamiento, continuaron los enfrentamientos étnicos relacionados con la tierra, complicando la situación en el distrito de Kasese, a menudo provocando a los basongora contra otros grupos, como los bakonzo y los banyabindi.[8]

El Gabinete sigue postergando una política agraria encaminada a abordar algunas de estas desigualdades. La última información es que, después de 10 años de discusión, el gabinete de Uganda finalmente autorizó al ministerio de Tierras a publicar una nueva política que entregue al Gobierno el control de los derechos sobre las tierras. La política fue aprobada a principios de febrero, permitiendo al Gobierno la apropiación de tierras, algo que según los funcionarios tiene la intención de salvaguardar los intereses de los campesinos; existe, sin embargo, la preocupación que esta enmienda pueda alentar una ola de usurpación de tierras.[9] Y aunque el proyecto de política agraria insta al Gobierno a promulgar leyes que protejan a las comunidades vulnerables y salvaguarden la propiedad comunal de la tierra y el acceso a los recursos a las minorías étnicas y a los pueblos indígenas, la implementación –a la luz de la experiencia pasada– puede convertirse en un obstáculo importante.[10]

Batwa

En su afán por acabar con la miseria de los batwa, resultante de la aplicación de la política de 1990 del gobierno de Uganda sobre conservación de la biodiversidad (que provocó su desalojo de la Reserva Forestal Central de Echuya, del Parque Nacional Mgahinga y del Parque Nacional Bwindi, en el sudoeste de Uganda, sin el debido suministro para su reasentamiento y la integración con las circundantes comunida-

des mayoritarias no batwa), los batwa, con el apoyo de organizaciones similares, están a punto de realizar una presentación judicial para obligar al Gobierno a abordar la injusticia social que han estado sufriendo todo este tiempo. Como la petición pronto será presentada, no es posible dar más información, por el momento, sobre este caso específico.

La mayoría de los batwa continúan sufriendo grave aislamiento, discriminación y exclusión socio-política en el país como resultado de su exclusión de sus bosques ancestrales y la consiguiente pérdida de sus medios de vida basados en los bosques. Sus derechos consuetudinarios a la tierra no han sido reconocidos y han recibido poca o ninguna compensación por sus pérdidas, lo que resulta en una situación en la que casi la mitad de los batwa se encuentran sin tierras y prácticamente todos viven en la pobreza absoluta.[11]

Casi la mitad de este pueblo ocupa la tierra de otros, mientras trabaja para sus amos no batwa en condiciones de servidumbre. Los que viven en tierras donadas por organizaciones de beneficencia siguen sufriendo peores niveles de salud, educación y empleo que sus vecinos étnicos. Hoy en día, su situación política, en los márgenes de la sociedad ugandesa, es análoga con su existencia física en asentamientos en los bordes de sus bosques ancestrales. ❍

Notas

1 **UOBDU.2004:** (Organización Unida para el Desarrollo Batwa en Uganda). *Report about Batwa data.* (Informe sobre datos de los batwa). Agosto de 2004, Uganda, pág. 3.

2 **Minority Rights Group International (MRG), 2011a:** *Land, livelihoods and identities; inter-community conflicts in East Africa* (p.6) (Tierras, medios de vida e identidades: conflictos intercomunitarios en África Oriental). http://www.minorityrights.org/download.php?id=1076

3 **Minority Rights Group International (MRG), 2011b:** *Uganda: The marginalization of Minorities* (p.9). (Uganda: La marginalización de las minorías). www.minorityrights.org/download.php?id=143

4 *Ley de Tierras (1998),* artículos 2,32 y *Estatuto Nacional de Medio Ambiente* (1995), artículo 46.

5 http://www.reuters.com/article/2012/12/07/us-uganda-oil-idUSBRE8B60ZP20121207

6 http://www.monitor.co.ug/News/National/Masindi-court-says-Balaalo-eviction-illegal/-/688334/1672654/-/10h7lg2z/-/index.html

7 http://mobile.monitor.co.ug/News/Cattle+attacked+in+fresh+Kasese+clashes/-/691252/1527438/-/format/xhtml/-/gfglnf/-/index.html

8 http://mobile.monitor.co.ug/News/Tribal-conflicts-engulf-Rwenzori-in-2012/-/691252/1656296/-/format/xhtml/-/khjtekz/-/index.html, editorial@ug.nationmedia.com

9 *The East African Newspaper*, febrero 23- marzo 1, 2013, pág. 8.

10 **Minority Rights Group, 2012:** *State of the World's Minorities and Indigenous Peoples 2012.* Pág. 72.

http://www.minorityrights.org/11374/state-of-the-worlds-minorities/state-of-the-worlds-minorities-and-indigenous-peoples-2012.html

11 Informe socioeconómico sobre la situación de las mujeres batwa realizado, en diciembre de 2012, en los distritos de Kabale y Kisoro por Mohamed Matovu con el apoyo del Minority Rights Group International

Mohamed Matovu *es oficial de información regional de la oficina africana del Minority Rights Group International (MRG). Es capacitador en medios de comunicación y trabaja con redes regionales en África y Europa en nombre de comunidades desfavorecidas, específicamente minorías y pueblos indígenas.*

TANZANIA

Se estima que en Tanzania existen un total de 125–130 grupos étnicos que se dividen principalmente en cuatro categorías: Bantu, Cushite, Nilo-Hamite y San. Si bien puede haber más grupos étnicos que se identifican a si mismos como pueblos indígenas, cuatro grupos son los que se han organizado y han luchado en torno al concepto y movimiento de pueblos indígenas: los cazadores-recolectores akie y hadzabe, y los pastoralistas barabaig y maasai. Las cantidades estimadas de población[1] sitúan a los maasai en 430.000, el grupo datoga al que pertenecen los barabaig en 87.978, los hadzabe en 1.000[2] y los akie (Ndorobo) en 5.268.

Mientras que los modos de sustento de estos grupos son diversos, todos ellos tienen en común un fuerte apego a la tierra, unas identidades distintivas, la vulnerabilidad y la marginalización. Sufren similares problemas relacionados con la inseguridad de sus propiedades, la pobreza y una representación política insuficiente.

Tanzania votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007, pero no reconoce la existencia de ningún pueblo indígena en el país y no hay ninguna política o legislación nacional específica sobre los pueblos indígenas *per se*. Por el contrario, se están continuamente reelaborando políticas, estrategias y programas que no reflejan los intereses de los pueblos indígenas en términos de acceso a la tierra y los recursos naturales, a los servicios sociales básicos y a la justicia, dando como resultado un ambiente político deteriorado y cada vez más hostil tanto para los pastoralistas como para los cazadores-recolectores.

La expansión de las áreas de conservación de vida silvestre

La creación de nuevas áreas de preservación de vida silvestre y la expansión de las ya existentes fue una de las características principales de 2012 que afectaron la situación de los pueblos indígenas de Tanzania. En 1961, Tanganyika[3] sólo contaba con un parque nacional, el Parque Serengeti,[4] de 14.763 km2. En el país, sin embargo, existen en la actualidad 16 parques nacionales, y Tanzania ha destinado

más del 40 por ciento de su territorio para la conservación de la vida silvestre. No se ha otorgado ni tierra ni compensación alternativa a los pueblos indígenas que han sido desalojadas de sus territorios por la creación de parques nacionales y áreas de conservación.

Por ejemplo, entre 2006 y 2007, los pastoralistas fueron desalojados del distrito Mbarali cuando se duplicó la superficie del Parque Nacional Ruaha, que pasó de 10.300 km^2 a 20.226 km^2. Los pastoralistas desalojadas no fueron compensados y continúan con graves sufrimientos. En mayo de 2012, en el distrito Rufiji y como consecuencia directa de este desalojo, estallaron conflictos violentos entre los pastoralistas desalojados y los granjeros. El conflicto dejó un muerto, varios heridos y propiedades destruidas por un valor de cientos de millones de chelines tanzanos (CHT), incluida la muerte de muchas cabezas de ganado. Similares enfrentamientos

violentos se dieron también en otras regiones como Costa, Lindi, Mtwara, Katavi, Rukwa, Iringa y Mbeya, donde viven pastoralistas. La razón principal de estos enfrentamientos violentos se debe a la fuerte idea negativa del Gobierno y de la población no-pastoralista hacia los pastoralistas. Tanto el Gobierno como la población no-pastoralista ve como intrusos a los pastoralistas desalojados y obligados a reasentarse en otro lugar, y a menudo se les exige que retornen a su lugar, incluso a pesar de haber perdido a la fuerza sus territorios originales.

Durante 2012 se incrementaron los conflictos entre los parques nacionales y los pastoralistas. En el segundo semestre del año, los pastoralistas maasai de la aldea Ololosokwan retiraron los jalones de señalización que el Parque Nacional de Serengeti había plantado ilegal y arbitrariamente en tierras de la aldea para marcar los límites del parque. En dos oportunidades, los guardas del Parque Nacional Tarangire quemaron viviendas en la aldea Kimotorok, afirmando que fueron construidas ilegalmente en el parque cuando, en realidad, era el parque el que se había expandido a Kimotorok y otras aldeas de la zona este del parque. [5] A lo largo de 2012, las aldeas limítrofes al Parque Nacional Saadani, al Parque Nacional Kitulo, al Parque Nacional de las Montañas Udzungwa, al Parque Nacional Mikumi, al Parque Nacional del Lago Manyara y otros más han estado luchando contra su expansión. Algo similar están sufriendo las aldeas lindantes al Parque Nacional del Lago Manyara que, en 2008, había duplicado su superficie -de 330 km^2 a 649 km^2. Lo mismo ocurre con aldeas limítrofes a los parques Kilimanjaro, Mkomazi, Saadani, Udzungwa, Kitulo, Mikumi, Arusha, Ruaha, Katavi y muchos otros.

Desalojo de los pastoralistas de Kilombero

El 29 de octubre de 2012, el comisionado regional interino de Morogoro, Said Meck Sadiq, hizo oficial el lanzamiento de la orden de desalojo forzoso "Operación de Salvataje del Valle de Kilombero".[6] Joel Bendera, el comisionado regional de Morogoro, expresó: "La operación también comprende la demolición de estructuras construidas en el valle". Agregó que el plazo de la operación - prevista para durar seis días a partir del 31 de octubre de 2012- se prolongaría debido a que "las tierras anegadas del valle comprenden un área muy extensa".[7] Los desalojos fueron llevados a cabo por la policía, las Fuerzas de Defensa de Tanzania (aunque disfrazadas), grupos de milicias locales (MGAMBO), guardaparques, ganaderos y funcionarios forestales.

Las autoridades del distrito quieren erradicar a todos los pastoralistas y al ganado de la zona. La justificación oficial de los desalojos es que el ganado daña los panta-

nos y las fuentes de agua de dos distritos (Kilombero y Ulanga), y que tanto el ganado como los pastoralistas deben abandonar la zona para garantizar la conservación del medio ambiente. Se ha estimado que, a finales de noviembre de 2012, alrededor de 195.000 animales habían sido confiscados por las autoridades policiales y del distrito (de las 300.000 cabezas de ganado estimadas en ambos distritos), y que alrededor de 2.000 personas habían abandonado la zona debido a las medidas de desalojo. Los pastores afectados incluyen a los agropastoralistas sukuma y tataru y a los pastoralistas maasai ilparakuyo y barabaig.

Los animales fueron llevados por la fuerza y concentrados en los denominados "terrenos de retención", donde fueron mantenidos en muy malas condiciones, con insuficiente agua y comida. Los pastoralistas fueron obligados a pagar "honorarios" por tener su ganado en estos campos de retención (40.000 CHT por cabeza), y posteriormente tuvieron que contratar grandes camiones para transportar el ganado a los mercados para la venta, especialmente en el mercado de Puku, en Dar es Salaam. Los pastores tuvieron que pagar el alquiler de los camiones. En su camino hacia el mercado, los camiones fueron constantemente detenidos por los puestos de control de policía, donde los oficiales exigían nuevos "honorarios" por permitir que siguieran su camino (entre 1-3.000.000 CHT por camión, dependiendo del tamaño). Para pagar estos honorarios y multas, muchos pastores terminaron vendiendo la totalidad de su ganado, incluso antes de llegar al mercado. Los desalojos llevaron al empobrecimiento total de la mayoría de los pastoralistas afectados. Al perder la mayor parte o la totalidad de su ganado se quedaron, por lo tanto, sin su única fuente de alimentos e ingresos. Los ancianos, los niños, los enfermos y las mujeres embarazadas fueron las personas especialmente afectadas, al quedarse sin comida ni dinero.

Cuando los pastoralistas se vieron obligados a desplazarse, perdieron también el hogar, ya que no tenían a dónde dirigirse. Las autoridades responsables de los desalojos les dijeron que retornaran al lugar de donde habían venido, pero esto ya no era posible, puesto que, obviamente, la tierra ya no está disponible, y regresar y reclamar daría lugar a muchos otros conflictos. Las autoridades no realizaron consultas o diálogos con las personas afectadas antes de su desalojo y no están ofreciendo planes de reubicación ni ninguna compensación. En su lugar, están privando por completo a los pastoralistas afectados de sus medios de vida, convirtiéndolos en personas indigentes. Los afectados consideran que el plan del Gobierno es eliminar completamente el pastoralismo.

Los desalojos se llevaron a cabo con gran brutalidad. En 2012 llegó a siete el número confirmado de pastoralistas muertos a balazos en el valle. Los pastoralistas afectados viven ahora con gran temor y sin ningún tipo de protección. Aquellos que

se atreven a intentar defender sus derechos y resistir los desalojos tienen miedo de ser acusados con cargos falsos y fabricados.

Los pastoralistas de los distritos de Kilombero y Ulanga han presentado dos casos en el Tribunal Superior de Tanzania, en la División de Tierras. En noviembre de 2012, los tribunales ordenaron al Gobierno a detener el desalojo hasta que se hubieran escuchado los casos principales. A lo largo de diciembre de 2012, sin embargo, el Gobierno ignoró esta orden judicial y continuó desalojando a los pastoralistas, incluso al momento de la formulación de la orden.

Joel Bendera, el comisionado regional de Morogoro, expresó al autor de este artículo: "El desalojo ya está pasando. Hoy se encuentra en su 29º día. No vamos a parar hasta que todos los pastoralistas y sus animales sean expulsados del lugar donde se esconden". [8] A pesar de ser consciente de que el tribunal había ordenado al Gobierno poner fin a los desalojos en el valle Kilombero, el presidente Jakaya Mrisho Kikwete ordenó a las autoridades desalojar a los pastoralistas de las áreas que proveen agua, "incluidas las del valle Kilombero". [9]

La justificación de los desalojos

El Gobierno utiliza la protección del medio ambiente como una excusa para justificar los desalojos en Kilombero y Ulanga.[10] El gobierno de Tanzania ha afirmado, una y otra vez, que los pastoralistas están destruyendo el sitio anegable Ramsar del valle Kilombero, situado en los distritos de Kilombero y Ulanga. El valle Kilombero abarca aproximadamente 7.967 km^2, con una zona de captación de agua estimada en 40.000 km^2. Se dice que el valle es raro y único, ya que cuenta con un gran número de ríos que conforman la mayor llanura estacionalmente inundable de agua dulce en el este de África y uno de las principales reservas de agua en el país.[11]

La Convención de Ramsar sobre Zonas Anegables se creó en 1971 en la ciudad iraní de Ramsar. Tanzania ratificó la Convención en agosto de 2000, y el 25 de abril de 2002 se designó al valle inundable Kilombero como un Sitio Ramsar. Desde 2006, el Gobierno de Bélgica, a través de la Cooperación Técnica Belga, ha estado invirtiendo grandes capitales en un proyecto de sitio Ramsar en el valle inundable Kilombero.[12]

Bélgica, sin embargo, no está sola en el apoyo a proyectos de protección ambiental en Tanzania que afectan negativamente a los pueblos indígenas. Noruega está financiando proyectos de REDD+ a través de la Secretaría de Recursos Naturales y Turismo de Tanzania, y se sospecha que algunos de estos proyectos pueden ser

utilizados como justificación para expulsar a los pueblos indígenas. En su Estrategia Nacional de REDD, el gobierno de Tanzania afirma que la implementación de las actividades REDD+ estarán en conformidad con las garantías establecidas en el Acuerdo de Cancún, que incluyen la participación plena y activa de los pueblos indígenas. El gobierno de Tanzania, sin embargo, ha fracasado en asegurar la participación indígena en las actividades de REDD+.

Otro asunto que puede estar detrás de los desalojos forzosos de los pastoralistas en Kilombero y Ulanga es la iniciativa del Corredor de Crecimiento Agropecuario del Sur de Tanzania (SAGCOT). Esta iniciativa fue lanzada por el presidente Kikwete en 2010, en el Foro Económico Mundial en Davos, Suiza. SAGCOT sostiene que, desde su lanzamiento, "ha generado un interés y una esperanza generalizada como un modelo para el desarrollo agrícola de África que pueden aumentar drásticamente el suministro de alimentos, reducir la pobreza y estimular el desarrollo económico. La iniciativa ha ocupado un lugar destacado en los principales foros internacionales, como en la Conferencia de las Partes de la Convención sobre el Cambio Climático de la ONU y la Cumbre del G-8 sobre Agricultura".[13]

El Corredor SAGCOT, que se extiende desde el Océano Índico hasta la frontera con Zambia, abarca cerca de 300.000 kilómetros cuadrados. Está situado en una región rica en recursos naturales y en la que también viven los pastoralistas. El Corredor se extiende también hacia el valle de Kilombero, de donde se han desalojado a muchos pastoralistas y a su ganado, y se cree que esos desalojos se han realizado para dar cabida a esta iniciativa del Corredor SAGCOT que está apoyado por una gran cantidad de donantes, incluyendo el Banco Mundial. Joel Bendera, el comisionado regional de Morogoro, ha subrayado que, a menos que los ganaderos dejen de destruir el medio ambiente, "Morogoro no podrá alcanzar el objetivo, asignado por el Estado, de convertirse en la reserva nacional de granos a través de SAGCOT".[14]

Hambre e inanición en Ngorongoro

Se informa que la desnutrición está matando a niños pastoralistas que viven en el interior del Área de Conservación de Ngorongoro (NCA), en el norte de Tanzania. Información autorizada del hospital Endulen confirma que 14 niños con desnutrición fueron ingresados en noviembre de 2012, y sobran evidencias de hambre e inanición en la zona. En diciembre de 2012, el comisionado del Distrito Ngorongoro escribió al representante en el país del Programa Mundial de Alimentos solicitando ayuda alimentaria internacional, ya que "el distrito de Ngorongoro tiene un déficit de 15.557

toneladas de granos, especialmente de maíz y ya que tiene un déficit de 15.557 toneladas de granos -especialmente de maíz- y de 2.916 toneladas de legumbres".[15] Sin embargo, el Gobierno sigue negando que exista una situación de hambre.

NCA es conocida internacionalmente por su inigualable belleza natural, fauna espectacular y su significado histórico, arqueológico y paleontológico. Fue en reconocimiento a sus extraordinarias características que en 1979 el área fue inscripta como Patrimonio de la Humanidad y, en 1981, Reserva de la Biosfera.

NCA recibe más turistas que cualquier otra área de conservación de vida silvestre en Tanzania. A fines de junio de 2012, NCAA -la agencia gubernamental responsable de la protección y ordenación del NCA- había ganado más de 52 mil millones de CHT en el año por la venta de entradas, donando 1.500.000.000 de CHT al Consejo Pastoralista (PC), una organización que representa los intereses de las comunidades pastoralistas locales de la zona. Se supone que el PC tiene que satisfacer todas las necesidades de la población pastoralista del NCA. Sin embargo, el consejo no se siente en condiciones de hacerlo con los escasos ingresos que tiene. Depende enteramente de la financiación de la NCAA, que tiene que aprobar todos los gastos previstos.

La esperanza en la Constitución

Tanzania está en el proceso de tener una nueva Constitución. Los pastoralistas y cazadores-recolectores lo ven como una importante fuente de oportunidades. Se han movilizado a través de una coalición denominada Iniciativa Katiba de Pastoralistas y Cazadores-Recolectores, organizada por el Foro PINGO, a fin de expresar sus problemas y realizar trabajo de *lobby* para estar incluidos en la nueva Constitución.

A pesar del hecho de que los pastoralistas y los cazadores-recolectores son en gran parte analfabetos, han logrado, sin embargo, movilizar a sus respectivos territorios y presentar sus opiniones a la Comisión de Reforma Constitucional. Existe, por lo tanto, alguna esperanza de que la nueva Constitución aborde por primera vez la cuestión de la tierra de una manera justa y, en cierto modo, reduzca -o incluso elimine- los conflictos provocados por los temas de la tierra. ❍

Notas

1 www.answers.com/Maasai ; www.answers.com/Datoga; www.answers.com/Hadza.

2 Otras fuentes estiman el número de hadzabe entre 1.000 – 1.500 personas. Véase, por ejemplo, **Madsen, Andrew, 2000:** *The Hadzabe of Tanzania. Land and Human Rights for a Hunter-Gatherer Community*. Copenhagen: IWGIA.
3 Tanganyika se unió a Zanzíbar para formar la República Unida de Tanzania, en 1964.
4 **Shetler J. B., 2007:** *Imaging Serengeti: A History of Landscape Memory in Tanzania from Earliest Times to the Present,* Athens: Ohio University Press.
5 **Masara J.B., 2005:** Wildlife Areas Expansion and Local Land Rights, The Case of Kimotorok Village, Simanjiro District, preparado por el Foro PINGO.
6 *ITV* [Dar es Salaam] 31de octubre de 2012 & Nipashe [Dar es Salaam] 6 de noviembre de, 2012.
7 *Citizen* [Dar es Salaam] 5 de noviembre de 2012.
8 Llamada telefónica de Navaya Ndaskoi a Joel Bendera, 1 de diciembre de 2012.
9 *Habari Leo* Dar es Salaam , 11 de enero de 2013, *Majira* Dar es Salaam, 11 de enero de 2013& *Mwananchi* Dar es Salaam, 11 de enero de 2013.
10 **Dowie, M., 2009:** *Conservation Refugees,* Cambridge Massachusetts & London: The MIT Press.
11 *Citizen* [Dar es Salaam] 12 de noviembre de 2012.
12 *Citizen* [Dar es Salaam] 12 de agosto y 12 de noviembre de 2012.
13 **SAGCOT, (Southern Agricultural Growth Corridor of Tanzania), The SAGCOT Green Print, 2012:** A Green Growth Investment Framework for the Southern Agricultural Growth Corridor of Tanzania, agosto, borrador.
14 *Habari Leo* [Dar es Salaam] 1 de diciembre de 2012.
15 Carta de fecha 5 de diciembre de 2012 con el número de referencia DC/NGOR/F.6/1/VOL VI/11.

Navaya ole Ndaskoi *es el responsable de información y comunicación del Foro PINGO (Pingos Forum).*

AFRICA CENTRAL

BURUNDI

Los Batwa son el pueblo indígena de Burundi. Un censo realizado en 2008 por UNIPROBA (*Unissons-nous pour la Promotion des Batwa*- Unámonos para la Promoción de los Batwa) estimó el número de indígenas batwa en Burundi en 78.071,[1] aproximadamente el 1% de la población. Este colectivo ha vivido tradicionalmente de la pesca y la recolección, coexistiendo con granjeros y hacendados tutsi y hutu, que representan respectivamente el 15% y 84% de la población.

Los Batwa viven dispersos por todas las provincias del país y hablan el idioma nacional, kirundi, con un acento que les distingue de otros grupos étnicos. Dado que ya no les es posible vivir de la caza y la recolección, exigen tierra donde vivir y practicar la agricultura. El mencionado censo llevado a cabo por UNIPROBA en 2008 muestra que, de las 20.155 familias batwa de Burundi, 2.959 no poseían tierras, es decir, el 14,7% del total. Y, de estos hogares carentes de tierras, 1.453 se encontraban laboralmente bajo un sistema de trabajo forzado, mientras que los otros 1.506 estaban viviendo en tierras bajo préstamo. Sin embargo, se debe observar que las unidades familiares propietarias de tierras tienen extensiones muy pequeñas, normalmente no más de 200 m^2 de superficie.

En Burundi se están emprendiendo algunas acciones positivas encaminadas a fomentar la incorporación política de los Batwa. Esta inclusión es el resultado de la implementación de varias leyes y regulaciones en vigor en el país, entre las que se incluyen el Acuerdo Arusha del 28 de agosto de 2000, la Constitución Nacional del 18 de marzo de 2005 y el Código Electoral de 2010, que explícitamente reconocen la protección e integración de grupos étnicos minoritarios dentro del sistema general de gobierno.[2] La Constitución de 2005 reserva tres escaños en la Asamblea Nacional y tres escaños en el Senado para los Batwa.

Burundi se abstuvo en la votación para la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Asesinatos de los batwa

En el transcurso del año 2012, los batwa han sufrido muchos asesinatos y violaciones de derechos humanos en Burundi.

En Muramvya, en el centro del país, un indígena mutwa fue asesinado y arrojado al río Mubarazi. Regresaba de una fiesta y fue asesinado simplemente porque era sospechoso de haber robado comida de los campos vecinos.

En la provincia de Karuzi, comuna de Gitaramuka, en el este central del país, se registraron asesinatos, problemas sobre la tierra y casos de encarcelamiento arbitrario de los batwa. El 13 de julio de 2012, por ejemplo, una niña twa de 14 años de edad fue violada y asesinada. Había sido previamente acusada de robar en los campos

vecinos. A pesar del pedido de su familia de un dictamen médico pericial, el médico no proporcionó ningún informe y la víctima fue enterrada en una fosa común por orden de la autoridad local, bajo supervisión policial y en ausencia de su familia por temor a represalias contra el autor del crimen.

En Mutaho, provincia de Gitega, en el centro del país, Pascal Mvuyekure, un indígena mutwa, fue asesinado el 19 de julio de 2012. Los datos recogidos en el lugar indican que varias personas estuvieron involucradas. La víctima había salido a buscar leña cuando fue asesinado. Una vez más, este asesinato se produjo luego de las acusaciones de robos de los campos. Es importante señalar que no hay evidencia para respaldar estas acusaciones. El oficial de policía encargado de la investigación se comprometió a enviar el caso a consideración y decisión el 3 de agosto de 2012. Sin embargo, las cuatro personas que fueron detenidas tras el asesinato ya han sido puestos en libertad sin juicio y siguen aterrorizando a la familia de la víctima sin que se esté haciendo nada para detenerlos.

En la comuna de Mwumba, provincia de Ngozi, un miembro de la comunidad twa (un tal Mwamba), fue golpeado hasta la muerte el 25 de junio 2012 por una multitud. La víctima era sospechoso de robo agravado. Murió en el hospital a raíz de sus lesiones, al no haber recibido atención médica.

En la misma comuna, una niña twa de ocho años de edad, que buscaba de leña con otros niños, fue violada por un hombre de más de 50 años. La última noticia al respecto es que el autor se encuentra detenido en el municipio, aunque el plazo para su traslado a la prisión central ya ha expirado.

El caso más reciente fue en la comuna de Gisagara, en la provincia de Cankuzo, en el este del país. Aquí, 43 miembros de la comunidad comieron comida envenenada que les habían entregado a cambio de leña. Seis de ellos murieron -el 21 y 22 de diciembre de 2012-, en tanto que los otros fueron trasladados a los hospitales de Camazi y Murore, en la misma comuna. Es reprobable que ni las autoridades policiales, ni las autoridades provinciales, ni las autoridades de salud y la comuna visitaran el lugar del incidente para tranquilizar a los otros miembros de la comunidad. La persona responsable de la venta de este alimento envenenado ha sido arrestada.

El encarcelamiento de los batwa

La prisión central de Mpimba tiene actualmente 105 presos batwa, la mayoría de ellos acusados de robo. Muchos de estos prisioneros han estado detenidos por años

sin ningún tipo de ayuda para presentar sus casos ante las distintas autoridades. Ésta es una situación generalizada en todas las cárceles del país.

La educación de los batwa en Burundi

El número de niños batwa que asisten a la escuela primaria y secundaria es muy bajo; el número de estudiantes batwa en diferentes universidades del país es un indicador significativo de la pobreza de esta comunidad: hasta la fecha, sólo cuatro han completado sus estudios universitarios en Burundi (seis más están actualmente matriculados).

Conclusión

En resumen, si bien se han dado algunos pasos favorables en términos de discriminación positiva destinada a garantizar la representación política de los batwa, este grupo sigue siendo muy marginado y discriminado, sufriendo prejuicios en todos los niveles de la sociedad. Sus miembros viven en la pobreza extrema y el acceso a servicios de salud, educación, tierra, justicia y órganos de toma de decisiones es muy limitado. El gobierno de Burundi debe continuar sus esfuerzos para promover los derechos de todos los burundianos, pero debe prestar especial atención a los derechos de los batwa. La educación debe ser promovida para todos los batwa, en particular las niñas. Es necesario garantizar el acceso de este pueblo a todos los órganos de toma de decisiones. Necesitan apoyo en el registro de los nacimientos de sus hijos y en la legalización de sus matrimonios. Tienen que ser conscientes de que pueden acudir a los tribunales para exigir la protección de la ley.

La práctica del trabajo forzoso debería estar completamente prohibida y castigada por la legislación.

Finalmente, el sistema judicial debe ser imparcial cuando se ocupa de los batwa que informan sobre violaciones de sus derechos; los autores de asesinatos y otras violaciones de los derechos de este pueblo deben ser castigados de acuerdo con la ley. ❍

Notas

1 UNIPROBA, *Rapport sur la situation foncière des Batwa du Burundi*, Agosto 2006 - Enero 2008, Bujumbura, pág. 16.

2 Véae Law No. 1/10 del 18 de marzo de 2005 sobre la implementación de la Constitución de la República de Burundi.

Vital Bambanze *es indígena mutwa de Burundi. Es miembro fundador de UNIPROBA y presidente y representante por África Central del Comité Coordinador de los Pueblos Indígenas de África (Indigenous Peoples of Africa Coordinating Committee, IPACC). Es ahora miembro del Senado y del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI). Posee una licenciatura en Artes Sociales por el Departamento de Idiomas y Literatura Africanos, Universidad de Burundi.*

REPUBLICA DEMOCRATICA DEL CONGO (RDC)

El Gobierno y las organizaciones de la sociedad civil aceptaron el término pueblos indígenas para referirse a los pigmeos de la República Democrática del Congo (RDC). La presencia de este grupo es anterior a la de otras etnias y representa una minoría vulnerable y amenazada con características humanas y socioeconómicas distintas de las de otras poblaciones locales.

El Gobierno estima que hay alrededor de 600.000 pigmeos en el país (1% de la población congoleña), mientras que las organizaciones de la sociedad civil argumentan que hay hasta dos millones (3% de la población). Viven en grupos nómadas y seminómadas, en diez de las once provincias del país y se dividen en cuatro grupos principales: bambuti (mbuti), bacwa (baka), batwa (twa) del oeste y batwa (twa) del este. La vida de estos pueblos está estrechamente relacionada con el bosque y sus recursos: viven de la caza, la pesca y la recolección; además, tratan sus enfermedades con la ayuda de su farmacopea y las plantas medicinales. El bosque constituye el núcleo de su cultura y su medio de vida.

La situación de los pigmeos es alarmante. A partir de la presión externa, son despojados, cada vez más, de sus tierras ancestrales y forzados a adoptar una vida sedentaria en condiciones marginales. Esto está conduciendo a un debilitamiento de su economía tradicional, al abandono irreparable de sus prácticas culturales y a una pobreza creciente.

En la RDC no existe ninguna ley o política para la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas. Sin embargo, la sociedad civil, en colaboración con parlamentarios ha desarrollado el borrador de una ley, y se están planeando tener discusiones con organizaciones indígenas y el Gobierno para su adaptación en 2013. La República RDC es signataria de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, pero no ha ratificado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Los desafíos que enfrentan los pueblos indígenas en 2012

2012 fue un año dramático para los pueblos indígenas de la República Democrática del Congo. El país está sufriendo una serie de graves problemas que ponen en peligro su estabilidad política y democrática, en particular: las repetidas guerras y la explotación ilegal de los recursos naturales, caracterizada por graves violaciones de los derechos humanos (minerales de sangre), divisiones sociales y tensiones étnicas. Los pueblos indígenas rara vez escapan de estos problemas. En 2012 se registraron muertes y desplazamientos masivos en cuatro provincias: Kivu del Norte, Kivu del Sur, Oriental y Kasaï Occidental.

En **Kivu del Norte**, los pueblos indígenas que fueron desalojados del Parque Nacional Virunga -declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en 1979- se encuentran en un estado lamentable. Está formalmente prohibido su ingreso al parque, lo que llevó, en 2012, a que se produjeran altercados entre los grupos indígenas y los guardaparques, en particular, acusaciones injustificadas de caza furtiva o de quema de árboles para hacer carbón, y detenciones arbitrarias. Por otra parte, estos grupos se han convertido en presa fácil de las milicias armadas a raíz de las múltiples guerras que estallaron, ese año, en el este del país. Las milicias han utilizado a los pueblos indígenas como portadores de armas y rastreadores forestales, han violado a las mujeres indígenas y han saqueado sus asentamientos.

El 11 de marzo de 2012 se produjo una masacre en la aldea Cibanda (grupo bagarula, territorio de Idjwi), en **Kivu del Sur.** Los bantúes asesinaron a seis indígenas: Dori Lázaro, Habiragi Cuma, Wera Luzigirwa, Musa Side, Dunia Chisukuna y Umoja Byanwa. Lo que sigue es un extracto del relato de un sobreviviente:

> *Eran las cuatro de la mañana del domingo 11 de marzo de 2012. Una multitud de bahavu rodeó nuestra aldea. Llamaron a nuestras puertas, una a una. Una voz dijo que era el jefe de la zona, así que abrimos nuestras puertas, despreocupados, porque lo conocíamos y no sospechamos ningún peligro. Pero cuando abrimos la puerta, unas personas entraron en la casa y se llevaron al hombre, lo ataron y lo tiraron a la gente que esperaba. Tenían palos, machetes, cuerdas, cuchillos… Mientras tanto, Musanganya Marandura gritó: vengan aquí todos los habitantes de Kibanda; hemos capturado a los ladrones y ahora vamos a acabar con ellos. ¡Vengan, tenemos que exterminar a los bambuti ahora mismo!* [1]

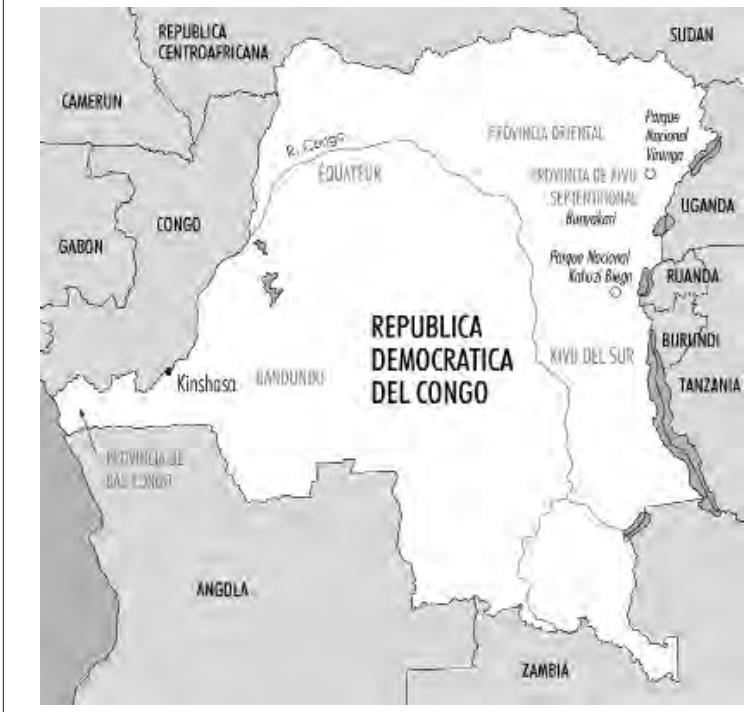

El único pretexto de esta masacre fue la sospecha de que algunos indígenas habían robado a las comunidades bantúes. Se alertó a las autoridades, se detuvo a los presuntos culpables y las investigaciones se encuentran en curso.

Durante mayo y junio de 2012 fue atacada por un grupo armado en busca de oro la Reserva de Vida Silvestre del Okapi (RFO) -en el que viven varios grupos autóctonos. La reserva está ubicada en **provincia Oriental**, que posee una alta concentración de comunidades indígenas, especialmente en Mambassa y en los territorios Isangi. Varios indígenas fueron asesinados o desplazados.

En la **provincia Kasai Occidental**, en la aldea Tshiefu (grupo bakwangombe, sector Lubi, territorio Dimbelenge) una comunidad indígena tiene el título de propiedad de un bosque que mide más de 100.000 ha. En junio de 2012 murió el jefe de la comunidad. El subsuelo posee importantes recursos, en particular diamantes, muy codiciados por las comunidades vecinas de bantúes. Personas influyentes de esas

comunidades hicieron todo lo posible para recuperar el título de este bosque, dando como resultado el saqueo de los asentamientos, la huida de muchos indígenas a las profundidades de la selva y actos de brutalidad. De hecho, durante noviembre y diciembre de 2012 fue asesinado el Sr. Tshibambe Takizala, jefe de familia y padre de seis hijos, Otros tres indígenas resultaron heridos: los Sres. Bakolo Madjimba,. Bwetu Madjimba y Bikatonda. Dado que estos casos son muy recientes, se sigue elaborando un expediente quese presentará a las autoridades competentes con la esperanza de una rápida resolución.

Los progresos realizados durante el año 2012 en relación con las cuestiones indígenas en la República Democrática del Congo

Al margen de estos casos alarmantes, también ha habido algunos avances muy significativos respecto del reconocimiento de los derechos indígenas en la República Democrática del Congo, así como en la participación indígena en la vida política del país. Entre otros hechos:

- Una carta oficial del presidente de la República Democrática del Congo de fecha 9 de enero de 2012[2] exigiendo que el Ministerio de Medio Ambiente y Asuntos de la Tierra respete y proteja los derechos de los pueblos indígenas a la tierra y a los bosques en el país;

- La creación, en junio de 2012, de un Grupo Parlamentario para la Defensa y Promoción de los Derechos Indígenas en la República Democrática del Congo. Este grupo tiene como objetivos legislar en favor de los pueblos indígenas, garantizando que se tengan en cuenta los derechos consuetudinarios a la tierra en todos los procesos en curso, y alentar al gobierno a ratificar el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo;

- La elaboración de un proyecto de ley específico sobre la promoción y protección de los derechos indígenas en la República Democrática del Congo.[3] El primer borrador de este proyecto fue desarrollado, en 2012, por los miembros del grupo parlamentario y otras organizaciones de la sociedad civil involucradas en la red[4] *Dynamique des Groupes des Peuples Autochtones* (DGPA), en asociación con la oficina del jefe asesor del jefe de estado en temas ambientales y de tierras. Este proyecto de ley sintetiza las encuestas y estudios realizados por las organizacio-

nes indígenas en el territorio durante los últimos cinco años. Una consulta a todas las partes, incluidas las comunidades indígenas, se encuentra actualmente en curso, con el fin de enriquecer el proyecto de ley antes de su presentación al Parlamento, a finales de diciembre de 2013, para su aprobación y promulgación por parte del jefe de Estado. ❍

Notas

1 *Informe sobre la masacre de los pueblos indígenas pigmeos de Idjwi*
2 **Oficina del presidente, 2011:** Carta del presidente, Nuestra / Ref. 00026/2011 *sobre el respeto de los derechos sobre la tierra y los bosques de los Pueblos Indígenas.*
3 **Collectif des Parlementaires/ DGPA, 2012:** *Proyecto de ley sobre la promoción y protección de los derechos de los Pueblos Indígenas Pigmeos en la República Democrática del Congo*
4 Sitio web de la DGPA: www.dgpa.cd

***Patrick Saidi Hemedi**, activista defensor del desarrollo y los derechos de las minorías, es jefe del Departamento de Planificación y Relaciones Exteriores de la Dynamique des Groupes des Peuples Autochtones de la RDC (DGPA), coordinador de Congo Watch, Consejero Técnico sobre el clima junto con la Réseau des Populations Autochtones Locales et pour la Gestion durable des Ecosystèmes Forestiers de la RDC (REPALEF RDC), presidente del Comité de Medición, Reporte y Verificación (MRV) del Grupo de Trabajo de REDD Climático de la Sociedad Civil Congoleña y diputado editor jefe de la Revue Africaine des Peuples Autochtones (RAPA).*

CAMERUN

Entre los más de 17 millones de habitantes de Camerún, algunas comunidades se identifican a sí mismas como indígenas. Éstas incluyen a los cazadores/recolectores pigmeos, los pastoralistas mbororo y las comunidades kirdis de las montañas.

La Constitución de la República de Camerún utiliza los términos indígenas y minorías en su preámbulo; no obstante, no queda claro a quién se refiere. Sin embargo, dados los desarrollos del derecho internacional, la sociedad civil y el Gobierno utilizan cada vez más el término indígena para referirse a los grupos anteriormente mencionados.

Los pigmeos representan alrededor del 0,4% del total de la población del país. Se pueden dividir en tres subgrupos: los bagyeli o bakola -estimados en alrededor de 4.000 personas-, los baka –alrededor de 40.000- y los bedzan -alrededor de 300-. Estas comunidades viven a lo largo de las fronteras boscosas con Gabón, la República del Congo y la República Centroafricana.

Se estima que los mbororo de Camerún suman más de 1 millón de personas y constituyen, aproximadamente, el 12% de la población. Habitan principalmente en las fronteras con Nigeria, Chad y la República Centroafricana. Se encuentran tres grupos: los wodaabe en la región Norte, los jafun, que viven principalmente en las regiones Noroeste, Oeste, Adamawa y Este, y los galegi, conocidos popularmente como aku, que habitan las regiones Este, Adamawa, Oeste y Noroeste.

Las comunidades kirdis viven en lo alto de la Cordillera de Mandara, en el norte del país. Se desconoce su número exacto.

En el contexto del Documento Estratégico para la Reducción de la Pobreza, el país ha adoptado un Plan para el Desarrollo del Pueblo “Pigmeo”. Asimismo, ha desarrollado un Plan para los Pueblos Indígenas y Vulnerables dentro del proyecto de construcción del oleoducto que transporta petróleo de Chad hasta el puerto camerunés de Kribi.

Camerún votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007, pero no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT.

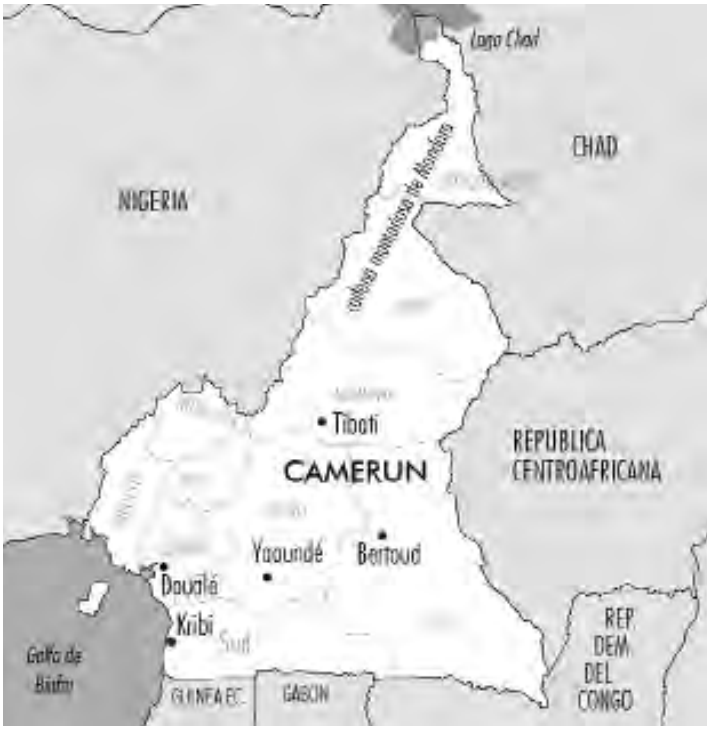

Cambios legislativos

Durante 2012 no se produjeron grandes avances legislativos para los pueblos indígenas en Camerún. La mayoría de los programas y reformas iniciadas en 2011 siguieron sin dar ningún resultado concreto.

Continúa aún pendiente la Ley Forestal y de Fauna,[1] que está siendo objeto de revisión desde el año 2000. La Red de Parlamentarios para el Manejo Sostenible de los Ecosistemas Forestales en África Central (REPAR) ha asumido la responsabilidad para hacer avanzar el proceso de revisión. El 8 de noviembre de 2012 tuvo lugar un taller para la validación de las contribuciones de las partes interesadas a la Ley Forestal, también aportaciones de los pueblos indígenas, siendo remitidas todas ellas al Departamento de Bosques y Fauna.

En diciembre de 2012, a iniciativa del Ministerio de Ganadería, Pesca e Industrias Animales (MINEPIA), el Centro Holandés para el Desarrollo (SNV) y la sociedad civil, incluyendo a organizaciones indígenas, se validó el Código de Pastoreo y se remitió al Jefe de Gobierno para su correspondiente presentación ante el Parlamento.

Políticas y programas

El estudio titulado: *"Estudio sobre la integración socioprofesional de las poblaciones indígenas en Camerún y la conformidad del marco legal e institucional con las normas internacionales"* (traducción del autor del francés) fue promovido por la Red de Parlamentarios para el Manejo Sostenible de los Ecosistemas Forestales en África Central (REPAR) y financiado por la oficina de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en Yaoundé. El estudio es el resultado de las recomendaciones de diálogo entre Parlamento y gobierno iniciado por REPAR en la Asamblea Nacional, en septiembre de 2011, sobre los problemas de los pueblos indígenas de Camerún. El estudio, llevado a cabo por una ONG llamada *Planet Survey*, *Environment and Sustainable Development,* se finalizó y recibió una primera validación en diciembre de 2012. Las conclusiones del estudio resaltan claramente la ausencia total de pueblos indígenas en los sectores socioprofesionales oficiales del país. Durante 2013 se debe dar seguimiento práctico a dichas recomendaciones.

Celebración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo

Las celebraciones oficiales del Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo en Camerún fueron decretadas por el Gobierno en 2008 gracias a los incansables esfuerzos de presión de la OIT y organizaciones indígenas.

Inicialmente, el Ministerio de Asuntos Sociales (MINAS) trabajaba en estrecha colaboración con organizaciones indígenas y agencias de las Naciones Unidas para organizar estas celebraciones. Lamentablemente, en recientes ocasiones, el proceso de consulta no ha sido respetado por el ministerio en este sentido. La elección de las localizaciones para la celebración y el modo en que se hace dicha elección ya no se realiza de manera transparente. La elección de ubicación depende de la presencia de una comunidad o comunidades indígenas significativas en la zona. Se invita a las organizaciones de pueblos indígenas asociadas al Ministerio de Asuntos Sociales (MINAS) y a las agencias de las Naciones Unidas a participar, mientras que la admi-

nistración local organiza las actividades. Sin embargo, personas no indígenas quieren acoger cada vez más las conmemoraciones del día por intereses personales, no respetando el criterio de una población indígena considerable en la zona.

Elecciones

Camerún se está preparando para elecciones al Senado, locales y legislativas, que se celebrarán en 2013. Estas elecciones han sido ya aplazadas varias veces. Para garantizar mejor preparación, en 2012 se organizó un seminario sobre políticas de partidos y elecciones por parte del Grupo de los Derechos de las Minorías Reino Unido (*Minority Rights Group UK),* en asociación con organizaciones no gubernamentales locales. Asistieron muchas organizaciones y líderes indígenas. Numerosos seminarios de información han tenido lugar en diferentes zonas del país, acrecentando las habilidades de negociación de aquellas personas indígenas que están considerando presentarse a las elecciones.

Acceso a la tierra y recursos

La apropiación de tierra siguió siendo una de las principales preocupaciones durante 2012. Las compañías agroindustriales se están apropiando de extensiones de tierras de pastoreo en el país. Dos lugares en la región este, las divisiones administrativas Kadey y Lom-Djerem, son ejemplos de estas zonas de grandes extensiones de tierra controladas por compañías asiáticas para plantaciones de azúcar. Esto se hace sin el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades locales, incluyendo a los pueblos indígenas.

En 2012 se establecieron el Parque Nacional Ntakamanda en la división de Akwaya (región suroeste) y zonas protegidas en la división Poli (región norte), anunciando la amenaza de una inminente expulsión de cientos de familias mbororo junto con miles de cabezas de ganado, la fuente de su medio de sustento. Estas familias han ocupado tradicionalmente estas tierras durante más de un siglo. La ganadería en la región de Adamawa es también una preocupación grave para los mbororo y sus labores de pastoreo tradicionales se están viendo amenazadas.

El Primer Foro de la Tierra de África se celebró en Yaoundé del 6 al 8 de noviembre de 2012 y fue coorganizado por la Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra (ILC) y MBOSCUDA. Algunos de los principales resultados del foro fueron re-

comendaciones importantes, tales como la necesidad de urgentes reformas respecto a la tenencia de la tierra, así como asuntos de género y el acceso de los pueblos indígenas a derechos a la tierra, . Las recomendaciones fueron entregadas al primer ministro por parte de una delegación de participantes de diferentes países.

Acceso a la justicia

En 2012 una prohibición ilegal a la venta de caballos en la región noroeste impuesta por el ganadero multimillonario, Baba Ahmadou Danpullo, permaneció vigente. Todos los caballos destinados a la venta fueron incautados y llevados a su rancho, entanto que los tratantes de ganado fueron arrestados y detenidos. Desde el comienzo de 2012, más de 200 caballos han sido apresados y 20 tratantes de caballos mbororo han sido detenidos durante muchos meses en celdas y prisiones en Nkongsamba, en la región litoral, y Dschang en la región oeste. A pesar de una Orden Administrativa declarando esta decisión privada nula y sin efecto, funcionarios de la Gendarmería continúan con esta confiscación y acoso, empobreciendo a muchas familias mbororo. MBOSCUDA y otras organizaciones de derechos humanos han denunciado continuamente estos actos. Los abogados han hecho todo lo que han podido para liberar, tanto a los hombres como a los animales, pero todo ha sido en vano.

A mediados de 2012, algunas organizaciones de derechos humanos denunciaron estas violaciones por parte de Baba Ahmadou Danpullo al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. En diciembre de 2012, el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas envió una comunicación urgente al gobierno de Camerún, solicitando una explicación aclaratoria sobre las alegaciones comunicadas por los demandantes. A través del Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX), el gobierno movilizó a todos los servicios implicados para llevar a cabo investigaciones sobre las diferentes cuestiones denunciadas. También convocaron a MBOSCUDA y a Baba Danpullo para que dieran sus versiones de los hechos.

MBOSCUDA movilizó a líderes de las víctimas y documentación para la reunión con el director de Asuntos de las Naciones Unidas del Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX), en un encuentro que tuvo lugar el 22 de febrero de 2013 y que duró más de seis horas. Esta sería la segunda vez que Relatores Especiales ha escrito al gobierno en relación con el asunto Mbororo-Baba Ahmadou Danpullo. Existen grandes esperanzas entre la comunidad mbororo de que esta vez el asunto se resuelva definitivamente.

Cambio climático

A través del Ministerio de Medio Ambiente y Protección Natural, el gobierno de Camerún está finalizando el nuevo Plan de Acción Estratégica Nacional de Diversidad Biológica (NBSAP). Dicho plan se estructura en conformidad con el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y su artículo 8j, que alude a conocimiento tradicional, acceso y reparto de beneficios. Pueblos indígenas y comunidades locales están involucrados en estas consultas a través de sus organizaciones.

Un comité interministerial ha sido establecido por el Ministerio de Medio Ambiente para hacer seguimiento del proceso REDD+ en Camerún. Pueblos indígenas están participando en las acciones relativas a la Convención Marco sobre el Cambio Climático y la cumbre de Doha (COP18).

Movilización de pueblos indígenas

El 15 de diciembre de 2012, MBOSCUDA celebró su vigésimo aniversario. Más de 2.000 personas mbororo se reunieron en el centro de conferencias de la ciudad de Yaoundé. Se organizaron numerosas actividades. Asistieron miembros del gobierno, sociedad civil y organizaciones nacionales e internacionales. Se presentaron informes de actividad a los participantes y la ocasión fue festejada con un gran número de eventos culturales. La ceremonia recibió amplia cobertura informativa por parte de los medios de comunicación públicos y privados. Fue una ocasión para que la dirección de MBOSCUDA reafirmara su determinación para seguir trabajando por los derechos de los pueblos indígenas en Camerún. ❍

Nota

1 Ley de 20 de enero de 1994

Hawe Bouba *es experta en Derechos Humanos y Acción Humanitaria. Es vicepresidente de la Asociación Mbororo para el Desarrollo Social y Cultural (MBOSCUDA) a cargo de asuntos indígenas y asuntos de las mujeres, y presidente de la Organización de Mujeres Indígenas Africanas- Red de África Central (AIWO-CAN).*

REPUBLICA CENTROAFRICANA

Existen dos grupos de pueblos indígenas en la República Centroafricana, en concreto, los mbororo y los aka. Los indígenas mbororo, son esencialmente pastoralistas nómadas en constante búsqueda de zonas de pastos. Se pueden encontrar en las prefecturas de Ouaka en la región 4 en el centro-este; M'bomou en la región 6 al sur; Nana-Mambéré en la región 3 al noroeste y Ombella-Mpoko en la región 1 al suroeste. El censo de 2003 contabiliza una población mbororo de 39.299, o el 1% de la población total. Se observa una mayor proporción de mbororo en zonas rurales, donde representan el 1,4% de la población, que en zonas urbanas donde cuentan solamente el 0.2%. A la población indígena aka se le denomina de modo peyorativo pigmeos y su cifra exacta de población se desconoce pero se estima que ronda las varias decenas de miles. Estos colectivos indígenas viven principalmente (90%) en los bosques, que consideran su hogar y donde pueden desarrollar sus actividades tradicionales de caza, recolección y pesca. Los indígenas aka viven en las siguientes prefecturas: Lobaye en el suroeste; Ombella M'poko al suroeste; Sangha Mbaéré en el suroeste y Mambéré Kadîe al oeste.

En septiembre de 2007, la República Centroafricana votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, ratificando asimismo, en agosto de 2010, el Convenio 169 de la OIT sobre los pueblos indígenas y tribales. Es el primer y único Estado africano que ha ratificado este Convenio, que entró en vigor el 11 de agosto de 2011, bajo los términos de la Constitución de la OIT. Desde entonces, el país ha estado envuelto en el proceso de su aplicación.

Aplicación del Convenio 169

Bajo los términos de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Convenio 169 ha entrado en vigor en la República Centroafricana. En 2012, el Gobierno debía presentar ante la OIT el primer informe sobre la aplicación del Convenio. El Alto Comisariado para los Derechos Humanos y Buena Gobernanza (la institución gubernamental responsable de los temas de derechos humanos) ya

está en marcha y funcionando, pero hasta enero de 2013, el informe aún no había sido presentado.

En octubre de 2012, se organizó una sesión en Bangui, con la participación de diversos interesados -entre ellos, un nutrido contingente de los pueblos indígenas- para proporcionar información relativa al estudio[1] producido por la ONG internacional Rainforest Foundation-Reino Unido sobre la legislación de la República Centroafricana para la implementación del Convenio 169. El estudio reveló que la legislación del país incorpora de manera parcial e insuficientemente los derechos indígenas. Por lo tanto, el estudio recomienda:

- una reforma y un fortalecimiento de la legislación del país con miras a que esté en consonancia con el Convenio 169 de la OIT,

- la adopción de una ley-marco sobre los derechos de los pueblos indígenas, y
- una revisión de los proyectos, programas y políticas para garantizar que cumplan con las disposiciones del Convenio.

Reformas legales en favor de los pueblos indígenas

El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y la OIT, en colaboración con el Alto Comisariado para los Derechos Humanos y Buena Gobernanza, han diseñado un proyecto titulado "Apoyo a la Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas en la República Centroafricana" (APPACA), que ha recibido financiación de la Secretaría de la Asociación de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas (UNIPP). El proyecto comenzó en septiembre de 2012. Su objetivo general es que los pueblos indígenas puedan disfrutar en mayor medida de sus derechos, consagrados en la legislación nacional e internacional, mediante el apoyo a las reformas legales e institucionales y el desarrollo de las capacidades de los diferentes actores sobre cuestiones indígenas. El proyecto se llevará a cabo conjuntamente por el Alto Comisariado para los Derechos Humanos y Buena Gobernanza, los organismos de las Naciones Unidas, los pueblos indígenas, los sindicatos y las organizaciones no gubernamentales.

En 2007, el Alto Comisariado para los Derechos Humanos y Buena Gobernanza presentó un proyecto de ley sobre la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas. Éste se encuentra en su fase de prevalidación y debe ser aprobado por la Asamblea Nacional. Sin embargo, los pueblos indígenas aún no han sido consultados sobre este proyecto y no han participado en su elaboración.

Además, en diciembre de 2012, el Gobierno lanzó oficialmente en el país el proceso de armonización de los instrumentos jurídicos relativos a la tierra. Una preocupación importante tiene relación con el reconocimiento y la incorporación de la ley consuetudinaria y comunitaria de la tierra en beneficio de los pueblos indígenas.

Representación y participación de los pueblos indígenas

Hasta el momento, el gobierno de la RCA no ha tomado ninguna medida importante, ya sea política o legal, para promover la representación y participación de los pueblos indígenas en los órganos de decisión. La única excepción es una serie de procesos de políticas nacionales en los que estos pueblos están involucrados en las estructu-

ras de gestión, en particular en el Cambio Climático y la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal (REDD). Hay que señalar, sin embargo, su ausencia completa en otras políticas públicas, en particular la iniciativa de Aplicación de las Leyes, la Gobernanza y el Comercio Forestales (FLEGT).

Con el apoyo de las organizaciones no gubernamentales, los pueblos indígenas están estableciendo, cada vez más, sus propias organizaciones y participando en reuniones nacionales e internacionales en las que expresan sus puntos de vista con total libertad y, en forma conjunta, firman declaraciones de importancia nacional e internacional. Estas organizaciones incluyen, por ejemplo a: Maison de l'Enfant et de la Femme Pygmés (MEFP) y la Association pour la Défense des Intérêts des Bakas de Centrafrique (ADIBAC). Sin embargo, la sociedad civil indígena sigue siendo muy débil.

Hay que reconocer que muchos pueblos indígenas no son aún conscientes del interés que despiertan en la comunidad internacional y nacional a través de diversos instrumentos jurídicos. Sigue siendo necesario, para estos pueblos, la difusión de la información, la sensibilización y las acciones educativas. ❍

Nota

1 **Gilbert, Jérémie, 2012:** "Étude de la législation de la République Centrafricaine au vu de la Convention 169 de l'Organisation internationale du travail relative aux peuples indigènes et tribaux". Rainforest Foundation- Reino Unido, Alto Comisariado para los Derechos Humanos y Buena Gobernanza de la República Centroafricana y Centro para Niños y Mujeres Pigmeos. Febrero de 2012.
http://www.rainforestfoundationuk.org/files/Etude%20l%E9gale%20C169%20RCA.pdf

Jean Jacques Urbain Mathamale *es abogado y activista de derechos humanos. Ha estado trabajando desde 2008 en temas relacionados con la promoción y protección de los derechos indígenas en la República Centroafricana. En 2009 publicó, junto con otros dos investigadores, un "Informe sobre la situación de los pueblos indígenas de los bosques en la República Centroafricana". Es miembro del comité encargado de redactar el proyecto de ley sobre la promoción y protección de los derechos indígenas y es consultor de la Oficina Internacional del Trabajo en relación con el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y Buena Gobernanza. Está involucrado en diversos análisis nacionales y consultas internacionales sobre la aplicación del Convenio 169 y otros instrumentos de las Naciones Unidas. Es también coordinador de la ONG, Centre pour l'información Environnementale et le Développement Durable (Centro de Información Ambiental y Desarrollo Sostenible / CIEDD).*

SUR DE AFRICA

NAMIBIA

En conjunto, los indígenas de Namibia representan aproximadamente un 8% de la población total del país. Los san (bosquimanos), con un población de entre 32.000 y 38.000 personas en Namibia, suelen reconocerse como indígenas.[1] Hay seis grupos san diferentes en el país, cada uno de los cuales habla su propia lengua y tiene sus propias costumbres, tradiciones e historias. En el pasado, los san eran, sobre todo, cazadores recolectores, pero actualmente muchos han diversificado sus medios de vida y trabajan en el servicio doméstico o como jornaleros en granjas, cultivan y crían ganado, hacen trabajos esporádicos en áreas rurales y urbanas o se emplean en negocios y servicios a pequeña escala. Los san están dispersos en muchas zonas de Namibia, especialmente en el norte y centro del país. Los grupos san incluyen a los khwe, 4.400 personas que se concentran sobre todo en la región de Caprivi y en Tsumkwe occidental, los Hai||om, en el área de Etosha del centro norte, y los Ju|'hoansi, unas 7.000 personas que viven, sobre todo, en el este del distrito de Tsumkwe y en la región de Otjozondjupa.[2] Más del 80% de los san han sido desposeídos de sus tierras y recursos ancestrales y, actualmente, están entre los pueblos más pobres y marginados del país.[3]

Otro grupo al que suele reconocerse como indígena de Namibia son los himba, con una población de unos 25.000 que reside sobre todo en el noroeste semiárido (región de Kunene). Los himba son un pueblo pastoralista que tiene estrechos lazos con los herero, también pastoralistas que viven en la Namibia central y oriental. Otro grupo indígena son los nama, un pueblo khoe de unas 70.000 personas. Los nama incluyen a los topnaars del valle del río Kuiseb y la zona de la bahía de Walvis, en el centro occidental de Namibia, un grupo de unas 1.800 personas que viven en una docena de pequeños asentamiento y dependen de la cría de ganado a pequeña escala, de los melones !*nara* (*Acanthosicyos horrida*), y del turismo.

Namibia votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, pero no tiene legislación nacional directamente referida a los pueblos indígenas y la Constitución tampoco los menciona. En 2010, el Gabinete namibio creó una División para el Desarrollo San bajo la Oficina del Primer Ministro, lo que es un hito importante en la promoción de los derechos de los indíge-

nas/comunidades marginadas en Namibia.[4] En septiembre de 2012, el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, James Anaya, visitó Namibia a fin de examinar la situación de las minorías indígenas en el país.[5]

Voces políticas y representación

Con el fin de asegurar que los san participen en todos los niveles de los procesos de toma de decisiones que les afectan, es necesario que cuenten con reconoci-

dos líderes representativos a nivel local y nacional. Desafortunadamente, existe entre los san una carencia general de liderazgo y organización. El Parlamento no cuenta con miembros san como tampoco existen nombramientos políticos de alto nivel en los ministerios centrales o locales. En 2012 falleció repentinamente la más alta figura política san, un consejero regional para el distrito Tsumkwe, mostrando la dolorosa y obvia vulnerabilidad de la dirigencia de este pueblo.

La Ley de Autoridad Tradicional (la nº 25 de un total de 2.000) establece el marco jurídico para el reconocimiento del liderazgo tradicional. Una de las limitaciones de esta ley respecto a los grupos san es que está estructurada de acuerdo a los sistemas tradicionales de liderazgo de los grupos agropastoralistas de habla bantú del norte y el este de Namibia. Este modelo no ofrece espacio para las estructuras tradicionales de liderazgo de las comunidades san. Estas comunidades creen, sin embargo, que la institución de las autoridades tradicionales es una herramienta importante para hacer oír su voz. Ya han sido reconocidas cinco de las seis autoridades tradicionales san (hai | | om, kung, ju |! hoansi, Omaheke Norte y Omaheke Sur). En 2012 falleció el jefe de la xun!, en Otjozondjupa, y todavía está pendiente el nombramiento de un nuevo líder.

En los últimos años, tres de las cinco autoridades tradicionales san reconocidas se han enfrentado a graves denuncias de sus comunidades sobre temas como la falta de comunicación, comportamiento inadecuado, corrupción y falta de transparencia, además de favoritismo y nepotismo. Las instituciones gubernamentales, sin embargo, negocian principalmente con las autoridades tradicionales de las respectivas comunidades san, haciendo caso omiso de las cuestiones relativas a la legitimidad de estas autoridades y la existencia de otras organizaciones comunitarias de base.

Tierra

Actualmente, uno de los principales factores que crean dependencia y marginación entre los san de Namibia es la pérdida generalizada de la tierra y el acceso a los recursos naturales. Más de dos décadas después de la independencia, muchas comunidades san siguen enfrentando dificultades en cuanto a asegurar sus derechos sobre la tierra. Entre las cuestiones más urgentes se encuentran las siguientes:

Hai | | om - y el Parque Nacional de Etosha

El Parque Nacional de Etosha fue una vez el territorio de los san hai | | om, recolectores y cazadores de esta cuenca. El parque fue establecido por la administración

colonial alemana en 1907. Los hai | | om permanecieron en el parque durante casi medio siglo hasta que, en 1954, se vieron finalmente obligados a abandonar sus tierras ancestrales.

En los últimos cuatro años, nueve granjas comerciales en la zona sur del Parque Nacional de Etosha han sido adquiridas o están en proceso de ser adquiridas por el Gobierno gracias a los esfuerzos de la Oficina del Primer Ministro (OPM) y el Ministerio de Tierras y Reasentamientos. Hasta ahora, sin embargo, prácticamente no existen medios de vida en las granjas de reasentamiento. En estas granjas viven actualmente alrededor de 620 residentes hai | | om,[6] sobre un total de una población hai | | om de alrededor de 11.000 habitantes.

En septiembre de 2012, el Ministerio de Medio Ambiente y Turismo concedió a los habitantes de las granjas de reasentamiento una concesión sobre turismo en el segmento suroriental del parque (la concesión !Gobaub). Sin embargo, los hai | | om que todavía viven en Etosha o en otras partes del centro-norte de Namibia no fueron consultados en el proceso de planificación ni están incluidos en el grupo beneficiario, lo que representa una gran preocupación para ellos.

Parque Nacional Bwabwata – Khwe

La Asociación Kyaramacan se formó en 2005 con el fin de representar a los residentes del Parque Nacional Bwabwata, constituidos en su gran mayoría por khwe. En 2006, cuando el Gobierno reconoció a la asociación, los residentes obtuvieron a través de ésta derechos al uso y beneficio. Actualmente, éstos comprenden los derechos de concesiones turísticas, dos concesiones para la obtención de trofeos de caza, una concesión para un pabellón de caza de gran valor turístico, un acuerdo de alto valor sobre cosechas vegetales y una cuota de 25 toneladas para la cosecha de la planta devil's claw (*garra del diablo*), el acceso a los alimentos de la meseta y material vegetal para uso doméstico. Sin embargo, los khwe no poseen aún derechos legales (*de jure*) para residir en el parque, y no están reconocidas sus autoridades tradicionales.

Los san en las granjas de reasentamiento

A principios y mediados de la década de 1990, los san fueron reasentados en varias granjas por todo el país. Algunas fueron adquiridas por el Ministerio de Tierras y Reasentamiento con el objetivo de facilitar el acceso a la tierra a los grupos marginados y vulnerables de la sociedad de Namibia, incluyendo a los san. La mayor parte

de la población san reasentada está viviendo en proyectos de reasentamiento colectivos, que suelen estar densamente poblados y abarrotados frecuentemente con animales, sin estrategias de sustento realistas y sostenibles en el tiempo. Inicialmente, el Gobierno había proporcionado muchos servicios gratuitos (incluyendo raciones de alimentos, gasolina, materiales para cercado, así como otros equipos para labranza y ganado menor). Al ofrecer estos servicios en forma gratuita durante un período bastante largo, el Gobierno creó un nivel relativamente alto de dependencia y, entre las personas reasentadas, la focalización a un continuo apoyo gubernamental. Además de esto, ninguno de los beneficiados entre los reasentados san recibió alguna vez un título de propiedad individual, a su nombre. Se ha visto difícil controlar y regular la continua afluencia de miembros de la familia, de campesinos desterrados, o de otros transeúntes. De hecho, muchos proyectos de reasentamiento son reconocidos como refugios seguros para cualquier persona que esté sin trabajo, resultando en un aumento en el número de beneficiarios de estos proyectos y creciente presión sobre los recursos muchas veces sobreexplotados.

Género, pobreza y exclusión

Entre los san, las mujeres y las niñas son las personas más vulnerables, enfrentando múltiples discriminaciones. En algunas comunidades, las prácticas de herencia dejan a las viudas sin nada una vez que su marido ha muerto. Las niñas san abandonan a menudo la escuela debido al embarazo adolescente o al matrimonio.

Las mujeres san permanecen muchas veces solas en las fincas de reasentamiento con sus hijos y nietos, mientras sus maridos buscar empleo en las granjas cercanas; otras dependen de las infrecuentes remesas de sus esposos o novios, que ganan dinero haciendo trabajos ocasionales en las ciudades.

En muchas regiones, el desempleo y el subempleo, la pobreza y la sexualización racial confabulan para empujar a las mujeres san al trabajo sexual, ya sea por la comida, el alcohol o una pequeña cantidad de dinero. En muchos casos -quizás la mayoría-, no queda constancia de la violencia de género.

En algunas regiones (Omaheke, Ohangwana, Kavango) es una práctica común que familias de otros grupos vecinos adopten a niños san. En algunos casos, estos niños pueden ir a la escuela; en otros, son utilizados como mano de obra. Algunas veces la familia san recibe una compensación; en otros casos, el único beneficio es una boca menos que alimentar en el hogar. Hasta la fecha, el Gobierno nunca ha tratado de hacer frente a este problema y la División san de la OPM no presta espe-

cial atención a las mujeres. Existe una urgente necesidad de analizar específicamente la situación de las mujeres y las niñas indígenas.

Educación

El gobierno de Namibia ha ratificado los acuerdos internacionales sobre los derechos indígenas y los derechos educativos, demostrando sus esfuerzos para proporcionar educación para todos. Sin embargo, las comunidades san, topnaar y himba presentan niveles educativos y de alfabetización que están significativamente por debajo del promedio nacional, lo que contribuye a su continua pobreza y marginación.

Los principales desafíos para una educación de calidad para los pueblos indígenas representan un conjunto interconectado de temas relacionados con la distancia a las escuelas, el idioma y las diferencias culturales, la pobreza y el estigma.

Principales acontecimientos relacionados con los pueblos indígenas y sus derechos en Namibia en 2012

El programa de la OIT "Promoción e Implementación de los Derechos de los Pueblos San de la República de Namibia",[7] continuó con sus actividades en 2012. Dentro del programa, la Oficina del Defensor del Pueblo puso en marcha una Guía para los Derechos de los Pueblos Indígenas en Namibia. El Consejo San de Namibia acogió a dos talleres sobre fortalecimiento institucional y creación de capacidad, con vistas a la creación de otros más en 2013. Además, la oficina del Defensor del Pueblo y otros ministerios implementaron un taller de capacitación sobre Derechos de los Pueblos Indígenas en Namibia. Si se continúa este proceso de capacitación, de aumento de concientización y políticas de desarrollo, podría dar lugar, en última instancia, a un liderazgo san más fortalecido, junto con mayor concientización de las comunidades, funcionarios públicos y otros actores sobre derechos humanos y derechos indígenas. Se prevé que en 2013 se avanzará en el proceso de desarrollo de un marco político para las comunidades marginadas.

En colaboración con la Fundación de Investigación del Desierto en Namibia, el Centro de Asistencia Legal (LAC) continuó su estudio sobre las condiciones de vida de los san de Namibia. El objetivo del estudio es proporcionar información sobre los medios de vida de las diferentes comunidades san en el país, con el fin de ayudar a los interesados como OPM, ministerios, consejos regionales, organizaciones no gubernamentales y socios en programas de desarrollo para mejorar el diseño e imple-

mentación de proyectos destinados a mejorar la condiciones de vida de los san. Los resultados de la investigación serán publicados en 2013.

Además, el Grupo de Trabajo de Minorías Indígenas en África Austral y la oficina de Windhoek de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, convocaron a una conferencia subregional titulada "La educación indígena en un mundo cambiante". El propósito de la conferencia era determinar qué esfuerzos se han hecho para mejorar la educación formal de las comunidades san, así como para identificar opciones alternativas de aprendizaje que puedan ayudar a estas comunidades a satisfacer sus aspiraciones educativas.

Por otra parte, fue establecida oficialmente la Asociación de Organizaciones San de Apoyo de Namibia, reuniendo a organizaciones no gubernamentales internacionales, nacionales y con base comunitaria, donantes multilaterales y bilaterales, así como instituciones de investigación y capacitación a fin de promover los derechos de los san en Namibia, mejorar la coordinación de las diversas iniciativas de apoyo a este pueblo y armonizar los enfoques para su desarrollo.

En octubre, WIMSA, la Iniciativa de Sociedad Abierta del Sur de África (OSISA) y la Ayuda de la Iglesia Noruega (NCA) organizaron una conferencia titulada "Voces Indígenas para la buena gobernanza y derechos humanos". Asistieron a la conferencia más de 50 participantes indígenas, así como otras partes interesadas de Botswana, Sudáfrica, Angola y Namibia. Su objetivo era facilitar una mejor cooperación entre los pueblos indígenas del subcontinente.

Ya avanzado el año, WIMSA, con el apoyo de Terre des Hommes, convocó la Conferencia Regional del Sur de África sobre los Derechos San en Namibia. En la conferencia, los delegados san emitieron una declaración sobre los derechos y responsabilidades del pueblo san en el sur de África.

Lo más importante ocurrió en septiembre de 2012, cuando el Relator Especial de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, James Anaya, visitó Namibia para examinar la situación de los pueblos indígenas minoritarios del país. En su comunicado de prensa señaló que había detectado la falta de una coherente política gubernamental que asignara un valor positivo a las distintas identidades y prácticas de los pueblos indígenas, o que promoviera su capacidad para sobrevivir como pueblos con sus diferentes culturas intactas en el más amplio sentido, incluyendo en relación con sus tierras tradicionales, autoridades e idiomas. Señaló, en particular, los desafíos que enfrentan los pueblos indígenas en Namibia respecto de la tierra, la educación y el reconocimiento de sus autoridades tradicionales. También reconoció, sin embargo, que el Gobierno había firmado algunos acuerdos innovadores con los san (por ejemplo, los acuerdos de conservación), que deberían ampliarse y fortalecerse. [8]

En resumen, se están llevando a cabo muchas actividades a fin de a mejorar la vida de los pueblos indígenas en Namibia. Sin embargo, estos pueblos aún enfrentan una grave discriminación y la falta de acceso a servicios básicos y a la toma de decisiones en los procesos que les afectan. A pesar de que existen las políticas y las leyes que permiten una mejora en su situación y su acceso a sus derechos humanos fundamentales, en la práctica, éstas, a menudo, no se implementan o se aplican de tal modo que se sigue excluyendo a las comunidades indígenas. Existe una falta de enfoque coordinado y sistemático, así como de consultas efectivas y comprometidas con las comunidades indígenas en lo que hace a sus necesidades y aspiraciones.❍

Notas

1 **Suzman, James, 2001b:** *An Introduction to the Regional Assessment of the Status of the San in Southern Africa.* Windhoek: Legal Assistance Centre. Serie de informes, abril 2001.

2 Las cifras disponibles sobre la población san son, en su mayoría, de censos de los años 90. Es necesario realizar un nuevo censo completo.

3 El grado de marginación de los san se evidencia claramente en los indicadores socioeconómicos de desarrollo humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en los que la situación de los san es peor que la de los demás grupos en Namibia. Veanse; **PNUD, 2007:** *Trends in Human Development and Human Poverty in Namibia: Background paper to the Namibia Human Development Report.* Windhoek: PNUD.

4 La autora querría dar las gracias al señor Aaaron Clase de la Oficina del Vice Primer Ministro, señor Friedrich Alpers de IRDNC, señora Kathryn Blackmore de OST, señora Lara Diez de NNDF, señor Mathambo Ngakeaeja y señora Eva Weitz de WIMSA, señora Lesle Jansen, señor Willem Odendaal, señor Peter Watson y señora Anne-Kathrin Schwab de LAC por las actualizaciones para 2010 sobre sus respectivas organizaciones y por otra información y comentarios útiles.

5 El autor desea agradecer a Jennifer Hays por su aportación a este artículo.

6 **Lawry, Steven, Begbie-Críspulo, Ben & Robert K. Hitchcock, 2012:** Hai||om Resettlement Farms Strategy and Action Plan. Informe elaborado para la Millennium Challenge Corporation y el Ministerio de Medio Ambiente y Turismo. Septiembre 2012: 7.

7 El componente Namibia del Programa de los Pueblos Indígenas, en el marco del programa de colaboración 2008/12 entre la Asociación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Organización Internacional del Trabajo en cooperación con la Oficina del Primer Ministro

8 http://unsr.jamesanaya.org/statements/statement-of-the-special-rapporteur-on-the-rights-of-indigenous-peoples-james-anaya-upon-concluding-his-visit-to-namibia-from-20-28-september-2012.

Ute Dieckmann *es coordinadora de investigación. Actualmente coordina el estudio sobre las condiciones de vida de los san en Namibia.*

BOTSUANA

El Gobierno de Botsuana no reconoce como indígena a ningún grupo específico del país, sino que sostiene que todos los ciudadanos son indígenas. Sin embargo, sólo el 3,4% de la población se identifica como perteneciente a grupos indígenas, entre ellos los san (conocidos en Botsuana como los basarwa) quienes, a fecha de julio de 2012, comprendían alrededor de 57.000 individuos.

Los san en Botsuana han sido considerados tradicionalmente como cazadores recolectores pero, de hecho, la amplia mayoría son agropastoralistas a pequeña escala, trabajadores para traslado de ganado y personas que combinan economías mixtas que residen tanto en zonas rurales como urbanas, especialmente en el desierto del Kalahari y en la región oriental del país. Los san de Botsuana se subdividen en un gran número de grupos, la mayoría de los cuales hablan su propia lengua materna. Entre estos grupos se encuentran los ju/'hoansi, bugakhwe, //k /ui, g//ana, tsasi, deti, ǂkhomani, ǂhoa, //'xauǂesi, shua, tshwa, danisi y /xaisa. Los san se encuentran entre las personas más desfavorecidas de Botsuana, con un alto porcentaje de ellos viviendo por debajo del umbral de la pobreza.

En el sur del país se encuentran los balala, que ascienden a 1.600 en el distrito sur (Ngwaketse) y en el distrito de Kgalagadi, y los nama, un pueblo que habla el idioma khoekhoe que suman 1.900 individuos y que también habitan en el sur, así como en Namibia y Sudáfrica. La mayoría de los san, nama y balala residen en la región del desierto de Kalahari correspondiente a Botsuana.

Si bien Botsuana es país signatario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, no existen leyes específicas sobre los derechos de estos pueblos en el país ni el concepto de pueblos indígenas está incluido en su Constitución.

Derecho al agua

A finales de julio de 2012, en Xere, uno de los puntos de reasentamiento de la Reserva de Caza del Kalahari Central (RCKC), los residentes manifestaron que se estaban enfrentando a una grave crisis por la carencia de agua. Señalaron que el

hecho de que el suministro gubernamental de agua hubiera sido asumido por empresas privadas había llevado a una grave reducción en la disponibilidad de agua. Quejas similares se escucharon en Ranyane y otros asentamientos en zonas remotas del país.

Los problemas de agua en Kalahari Central continuaron, de los que se ha informado en números anteriores de *El Mundo Indígena*. Se realizaron esfuerzos por parte de una organización no gubernamental para obtener agua en varias comunidades de la RCKC, pero las perforaciones extrajeron solamente agua salada no apta para el consumo humano. A finales de 2012, sólo había disponibilidad de agua en una comunidad de la RCKC, Mothomelo, y la bomba de sondeo estaba funcionando deficientemente debido a problemas técnicos. Esto significó que personas de las

cinco comunidades ocupadas en la actualidad en la RCKC tenían que desplazarse a Mothomelo para obtener agua o dejar la reserva para ir a buscar agua a ubicaciones de reasentamiento, con pocas o ninguna garantía de que les permitieran volver a entrar en la RCKC. Continuaron los problemas, como es el caso del Gobierno, que no está otorgando permisos a personas para entrar en Kalahari Central, incluso cuando tienen familiares allí.

Derechos a las tierras y los recursos naturales

Durante 2012 las cuestiones relacionadas con los derechos de los pueblos indígenas siguieron constituyendo un punto central de discusiones y debates públicos en Botsuana.

En enero de 2012 se hizo público un nuevo Proyecto de Política de Tierras de Botsuana a cargo del Ministerio de Tierras y Vivienda (MLH). La política fue presentada a la Casa de Jefes (*House of Chiefs*) en enero, y fue debatida en el Parlamento en julio de 2012.[1] Los principios de la nueva ley de tierras son: 1. Para que la gente obtenga tierra, tienen que demostrar capacidad financiera y de gestión; 2. Se hará una subasta de tierras que serán vendidas al precio más elevado ofrecido; 3. Se dará tierra para habitar a todos los que la soliciten.[2] Botsuana tiene una superficie territorial de 581.720 km^2, y está dividida en varias categorías, entre ellas tierra de propiedad absoluta (privada) (5,7% del país), tierra estatal (17,4 % del país) y lo que se conoce como tierra tribal (71% del país). El proyecto de política de tierras se aplica a la tierra tribal, la tierra en arrendamiento dentro de las zonas de tierra tribal, y lo que se denominan Zonas de Manejo Ambiental (*Wildlife Management Areas*).

No se sabe qué sucederá con los asentamientos de habitantes en zonas remotas, donde residen un número considerable de indígenas. Estos asentamientos conforman actualmente 3.523 km^2, lo que supone menos del 0,6% del país. En 2012 se comunicó a los indígenas residentes en asentamientos de zonas remotas del noroeste, oeste y este de Botsuana que tenían que dejar los lugares donde habían vivido, en muchos casos durante generaciones, y reasentarse en otros sitios. En el caso Ranyane, en el distrito de Ghanzi, el Gobierno clausuró su único punto de agua para que se fueran. Los residentes de Ranyane no han recibido ninguna compensación ni les han dicho donde deben reubicarse.

El 5 de mayo de 2012, el Gobierno de Botsuana envió a miembros del Grupo Especial de Apoyo (Policía de Botsuana) a un campamento en Metsiamanong en la Reserva de Caza del Kalahari Central (RCKC). Esta decisión fue tomada por el Go-

bierno de Botsuana con el fin de controlar actividades consideradas como caza ilegal en la reserva. El Grupo Especial de Apoyo pasó tiempo registrando a la gente y llevó a cabo arrestos. A final de año, más de 20 personas, algunas de ellas niños, habían sido arrestadas en la RCKC y en los lugares de reasentamiento de New Xade y Kaudwane. Hubo alegaciones de maltrato, tortura y tratamiento cruel y salvaje a personas sospechosas de poseer productos ilegales de fauna. Algunas de estas personas fueron luego sometidas a juicio y tuvieron que pagar multas considerables.

El 18 de julio de 2012 se realizó una consulta por parte de la empresa *Hana Mining Company* en Mothomelo, en Kalahari Central, para conocer los comentarios de los residentes de la RCKC sobre la propuesta mina de cobre y plata que se planea en Ghanzi y Ngamiland. Las reacciones por parte de las comunidades de la RCKC a los planes de la nueva mina fueron variadas. Si la mina obtiene el visto bueno, las actividades mineras afectarán directamente a un sector de la parte noroeste de la reserva cerca de la Puerta Tau. Los residentes de la RCKC están ya haciendo frente a una mina de diamantes propiedad de Gem Diamonds en Gope (Ghaghoo) en el sector sureste de la reserva, que ha estado en explotación durante varios años. La mina Gem Diamonds ha empleado a algunas personas de la comunidad realojada Kaudwane de la RCKC, mientras que la gente de Ghaghoo ha señalado que ellos no han conseguido oportunidades laborales de la mina.

Amenazas a programas de manejo comunitario de recursos naturales en Botsuana

En mayo de 2012, el gobierno anunció que tomaría medidas para abordar problemas en la gestión de los fideicomisos comunitarios creados bajo los programas estatales de manejo comunitario de recursos naturales. El gobierno señaló que existían problemas en la gestión financiera de los fideicomisos e injustas distribuciones de beneficios, que habían llevado a algunos miembros de estos fideicomisos comunitarios "a empobrecerse". Por su parte, miembros de fideicomisos comunitarios señalaron que el Gobierno quería tomar el control de sus iniciativas empresariales y otorgárselas a compañías privadas, reubicando a las personas lejos de las áreas comunitarias.[3]

Algunos de los fideicomisos comunitarios, como el *Khwai Development Trust* (KDT), cerca de la Reserva de Caza de Moremi, obtienen ingresos sustanciales del alquiler de derechos de caza a operadores de safaris privados. El *Khwai Development Trust* opera un alojamiento de caza de lujo, Tsaro Lodge, en el río Khwai, que genera más de un millón de pulas al año (cerca de 124.000 dólares) y proporciona

decenas de trabajos y un ingreso considerable para miembros de la comunidad. A varios miembros de la comunidad Khwai les comunicaron que ya no podrían monitorear el fideicomiso. Comentarios similares se hicieron a los miembros del *Mababe Zokotsama Community Development Trust* (MZCDT), y a los residentes de la comunidad Mababe se les indicó que tendrían que trasladarse a otro lugar en Ngamiland. Ni el Gobierno central ni el Consejo del Distrito Noroeste dieron razones para la reubicación de Mababe.

A finales de 2012, al menos 17 comunidades en el oeste y centro de Botsuana -incluyendo las de Kalahari Central- habían sido avisadas por funcionarios del Consejo de Distrito y del gobierno que tenían que trasladarse a otros lugares. Preguntados por miembros de la comunidad dónde debían ir, si recibirían remuneración por traslado y compensación, y si se proporcionarían nuevos servicios en las ubicaciones alternativas, los funcionarios del gobierno reusaron contestar. A algunos residentes de la comunidad les comunicaron que tenían que dejar sus zonas porque estaban "en un corredor ecológico para la fauna" y su ganado molestaría a la cría de animales salvajes.[4]

Algunas de las tierras tribales de Botsuana están en manos de personas locales, algunas de ellas indígenas, pero un porcentaje creciente de la tierra está controlada por compañías privadas o individuos que las alquilan a las juntas de tierras de distrito. Hubo indicaciones de que individuos, incluyendo algunos extranjeros, estaban realizando acuerdos para quedarse a cargo de haciendas en arrendamiento a cambio de dinero.[5] Varios de los nuevos propietarios de tierras estaban desplegando cercas que afectaban los movimientos de la fauna, perjudicando a su vez la viabilidad de zonas cercanas de manejo comunitario de recursos naturales. Supuestamente, los nuevos propietarios estaban también permitiendo a cazadores entrar en sus propiedades a cambio de altas sumas de dinero.

En el caso de las 72 haciendas en arrendamiento de la región de Hainaveld, en el distrito noroeste (Ngamiland), justo al norte de la Reserva de Caza del Kalahari Central, algunos de los arrendatarios de haciendas han formando zonas de conservación comunitaria -"*conservancies*"- (un conjunto de haciendas con un plan de manejo común encaminado a la conservación, labores ganaderas de especies para caza y gestión comercial de la fauna). Como se anunciaba en la web para posibles compradores, el precio de una zona de conservación comunitaria costaba, en 2012, cerca de 3.951.150 US$ para un área de 26.341 hectáreas.[6] Compañías extranjeras estaban tratando de comprar esta tierra, ya que había tierra en arrendamiento en varias partes de Botsuana

No está claro si las personas que tienen tierra en arrendamiento y tierra de propiedad absoluta (privada) podrán seguir teniendo el derecho de traer gente a cazar a sus tierras en el futuro. En julio de 2012, el gobierno anunció que impondría una prohibición de caza en el país a partir de enero de 2014.[7] Tal prohibición afectará no sólo a compañías de safaris y a sus clientes sino también a fideicomisos comunitarios que tienen acuerdos conjuntos con compañías de safaris. También afectará a aquellas personas, muchas de ellas indígenas y pobres, que en el pasado tuvieron el derecho a obtener Licencias Especiales de Caza (SGL por sus siglas en inglés), permisos dirigidos a mantener a personas dependientes de la caza como parte de su subsistencia.[8]

Pueblos indígenas y otros expresaron su temor a que la prohibición de caza llevaría a pérdidas de trabajo en fideicomisos comunitarios como el de Sankuyu en Ngamiland.[9] El argumento del gobierno es que la prohibición de caza invertirá la tendencia de lo que dice es un profundo descenso en la población de fauna del país, aunque algunas personas locales señalan que el número de animales se mantiene estable o está aumentando en algunas zonas. Es interesante mencionar que durante los últimos seis años no se han expedido Licencias Especiales de Caza o permisos de caza a las personas de Kalahari Central, a pesar de las 186 solicitudes oficiales realizadas por la RCKC y residentes en localizaciones de reasentamiento al ministro de Medio Ambiente, Vida Silvestre y Turismo. Solicitudes de peticiones de Licencias Especiales de Caza en otras partes del país no han recibido tampoco respuesta por parte del Departamento de Vida Silvestre y Parques Nacionales. No se emitieron Licencias Especiales de Caza ni permisos de caza a personas en Kalahari Central o en asentamientos de habitantes de zonas remotas, comparado con las cientos de licencias emitidas a favor de cazadores no ciudadanos del país que llegan a Botsuana con las compañías de safaris.

Defensa internacional

Durante 2012, Ditshwanelo, el Centro de Derechos Humanos de Botsuana, y organizaciones de defensa san *First People of the Kalahari* (FPK) y *Botswana Khwedom Council* (BKC) expresaron su preocupación sobre el tratamiento a las personas en Kalahari Central. Se realizó un informe en relación con estos asuntos en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que estaba previsto para debate cuando Botsuana se presentara al Examen Periódico Universal (EPU) en enero de 2013.

Dos personas san de Botsuana, una del *Botswana Khwedom Council* y otra del *Kuru Family of Organizations* (KFO), asistieron a la undécima reunión anual del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas en Nueva York, del 7 al 18 de mayo de 2012. Junto con algunos san de Namibia ayudaron a formar el Caucus San, una organización informal que reúne a todos los san del sur de África para representar sus intereses.

Derechos económicos, sociales y culturales

Durante 2012, mujeres y jóvenes indígenas estuvieron muy activos en las numerosas organizaciones de defensa y desarrollo de los san y las minorías de Botsuana. Personas san y de otros pueblos de la Familia de Organizaciones Kuru trabajaron en proyectos de historia oral y en la documentación de conocimiento indígena.[10] El Centro para Estudios San de la Universidad de de Botsuana continuó dando asistencia a san y otros estudiantes, así como a proporcionar una fuente de apoyo a personas que trabajan en cuestiones relacionadas con los san.

La Universidad de Botsuana cuenta con varias decenas de estudiantes san, que están estudiando materias tan diversas como lingüística, sociología, historia y ciencias ambientales. Hay varios san en posiciones de alto nivel en el gobierno que, por su parte, se ha comprometido a emplear a personas san en ministerios gubernamentales, escuelas, la policía, el ejército y el Departamento de Vida Silvestre y Parques Nacionales.

San y otros indígenas en Botsuana tomaron parte en proyectos de investigación y desarrollo a lo largo del país, algunos de ellos en asociación con organizaciones de la sociedad civil de Botsuana e instituciones académicas locales e internacionales. San, nama y otros grupos continuaron ejerciendo presión para la enseñanza de idiomas maternos en escuelas del país, además del setsuana y el inglés.

El 1 de agosto de 2012 se celebró el Festival de Danza Kuru San en Dqae Qare, en el distrito de Ghanzi. También asistió el recientemente nombrado vicepresidente del gobierno, Dr. Ponatshego Honorius Kefhaeng Kedikilwe, al igual que varios cientos de personas más. Este festival de danza reunió a san, herero, mbukushu, wayeyi y otros pueblos del sur de África, y proporcionó oportunidades para que los san y otros grupos promovieran su patrimonio cultural. ❍

Notas

1 La Casa de Jefes de Botsuana, conocida oficialmente como *Ntlo ya Dikgosi*, forma parte del Parlamento del país y constituye principalmente un órgano consultivo, con poca implicación en materia de legislación y carece de poder de veto. Véase Republic of Botswana. 2012. *Botswana Land Policy*. Gaborone, Botswana: Government of Botswana.

2 **Gaotlhobogwe, M., 2012a:** "Botswana Land Up for Auction." *Mmegi wa Dikang*, vol. 13, nº 32, 27 de agosto de 2012.

3 **Keakabetse, B., 2012:** "Basarwa Trusts under Threat." *Mmegi wa Dikang*, vol. 29, nº 70, 12 de mayo 2012.

4 **Gaotlhobogwe, M., 2012b:** "Basarwa, Bakgalagadi in another Forced Relocation." *Mmegi wa Dikang*, vol. 29, nº 40, 15 de marzo de 2012.

5 **Keoreng, E., 2012:** "How Foreigners are Buying Land like Magwinya." *Mmegi Wa Dikgang*, vol. 13, nº 46, 1 de junio de 2012 y entrevistas de funcionarios de junta de tierras del distrito noroeste.

6 www.bestrealestate.com/go/en, consultado el 18 de enero de 2013.

7 **Gaotlhobogwe, M., 2011c:** "Wildlife Hunting to Cease in Botswana." *Mmegi wa Dikang*, vol. 28, nº 4, 15 de julio de 2011.

8 Véase "Subsistence Hunting and Social Justice Issues in Botswana". www.justconservation.org, consultado el 25 de enero de 2013.

9 **Morula, M., 2012:** "Hunting Ban will lead to Job Losses." *Sunday Standard, edición digital*, 6 de diciembre de 2012.

10 Véase **Letloa Custodian Committee, 2012:** *Naro San Values*. D'Kar: Custodian Unit, Kuru Family of Organizations and Letloa Trust.

Jumanda Gakelebone *es portavoz de una organización de apoyo a los san, First Peoples of Kalahari, que trabaja con los san y bakgalagadi de la Reserva de Caza del Kalahari Central. (gakelebone@gmail.com)*

Robert K. Hitchcock, *proporcionó asistencia editorial para la elaboración de este artículo, es un antropólogo estadounidense miembro de la junta del Fondo de los Pueblos del Kalahari (Kalahari Peoples Fund), una organización sin ánimo de lucro que trabaja en representación de los pueblos del sur de África. (rkhitchcock@gmail.com)*

ZIMBABUE

El gobierno de Zimbabue no reconoce a ningún grupo específico como indígenas, con el argumento de que todos los zimbabuenses negros son indígenas. Sin embargo, entre los diferentes grupos de zimbabuenses negros, las personas que se identifican como indígenas constituyen el pueblo San, que vive en los distritos Tsholotsho y Bulilima, en la frontera suroeste del país, cerca de Botswana. Los san en Zimbabue eran tradicionalmente cazadores-recolectores seminómadas, pero la mayoría se ha convertido en agricultores comunales a pequeña escala. Los san se encuentran dentro del 14% -estimado- de grupos minoritarios en el país y constituyen, aproximadamente, el 0,1% del total de la población. Las principales organizaciones internacionales que documentan las minorías y los pueblos indígenas no poseen, sin embargo, ni documentación ni estadísticas sobre el pueblo San de Zimbabue.

Los san comprenden, principalmente, personas que hablan la lengua tsharatshawo. Los principales desafíos que tienen que enfrentar incluyen la discriminación, los derechos a la lengua, el control sobre la tierra, la mala prestación de servicios, la asimilación cultural, la exclusión, y la falta de representación política y tradicional.

Por el momento, el país no cuenta con ninguna legislación específica referida a los pueblos indígenas o minoritarios. Sin embargo, el nuevo proyecto de Constitución busca reconocer la lengua san como uno de los idiomas oficiales. En 2007, Zimbabue votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP).

El reconocimiento constitucional y legislativo

La Constitución de Zimbabue no reconoce al pueblo San ni cuenta con disposiciones respecto a este pueblo. Ni siquiera reconoce su lengua como uno de los idiomas oficiales. Sin embargo, el proyecto de Constitución de 2012 reconoce a la lengua khoisan como uno de los 16 idiomas oficiales del país (Sección 1.6:1 del Proyecto de Constitución de 2012).[1]

La sección 62:1-3 de la Ley de Educación[2] establece que se debería utilizar el idioma shona o isindebele como medio de enseñanza a los niños por debajo del nivel de tercer grado. El uso de otros idiomas en las escuelas se deja a decisión del ministro de Educación. Como lo expresa la sección 62:4, en el caso de las lenguas minoritarias, el ministro podrá prescribir el uso de estas lenguas en aquellas escuelas donde la comunidad normalmente utilice esa lengua minoritaria.

Zimbabue es pobre en la adaptación y respeto de las leyes y obligaciones internacionales. A pesar de que el país suscribe y acepta muchos instrumentos internacionales, como es el caso de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas o la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, no existe voluntad política para asegurar que tales disposiciones se transfieran a la legislación, las políticas y los programas nacionales.

A pesar de que en 2012 el Gobierno aprobó, incluso, la Ley de Derechos Humanos y, posteriormente, se creara la Comisión de Derechos Humanos, ésta no se ha hecho aún efectiva debido a “limitaciones financieras y técnicas”.

Representación

Los san en Zimbabue están insuficientemente representados en los niveles técnicos, políticos y tradicionales. Sólo tienen, tradicionalmente, jefes de aldeas que se encuentran en los estratos inferiores del liderazgo tradicional. Sus esfuerzos por tener un líder san han sido infructuosos, ya que no han contado con la cooperación de los funcionarios del Gobierno. Políticamente, ninguno de sus dirigentes o activistas han sido elegidos para cargos públicos -o como consejeros- en los Comités de Desarrollo de la Región. Técnicamente, debido a la falta de educación, ninguna persona san se encuentra empleada en ningún cargo de gobierno o en puestos ejecutivos.

Esta falta de representación ha hecho que no se desarrollen a la par de otras comunidades, y que sus intereses no sean tenidos en cuenta cuando se deben tomar decisiones.

La prestación de servicios

La prestación de servicios en las comunidades rurales de Zimbabue es, en general, muy pobre. La situación es especialmente crítica en el caso de los san, dado que los niños tienen que caminar 8-10 kilómetros hasta la escuela, con el resultado de que la mayoría abandona los estudios antes del séptimo grado. Investigaciones no publicadas por la ONG Tsoro-o-tso San Development Trust reveló que, en 2011, sólo había en el país un niño san en séptimo grado, cuatro en sexto grado y sólo tres en la escuela secundaria. La investigación estableció también que, en general, hay un alto número de niños san en los grados de primero a tercero, y que las cifras disminuyen drásticamente a partir del cuarto grado. Esto se atribuye, principalmente, a las largas distancias que deben recorrer, los altos niveles de discriminación y exclusión en las escuelas y los elevados niveles de pobreza.

Por regla general, los san tienen que viajar unos 20 kilómetros hasta la clínica más cercana y 80 kilómetros si se trata de un hospital público.

Otro factor importante que también les afecta es el acceso al agua limpia. Por ejemplo, en una zona donde viven indígenas san existen ocho pozos de agua, pero sólo dos están en funcionamiento. La gente tiene que recurrir al consumo de aguas de presas a cielo abierto, que comparten con los animales salvajes y domésticos. Durante los meses secos, de agosto a diciembre, la mayoría de los san tienen que abandonar sus hogares e ir a vivir zonas de monte bajo, cerca del Parque Nacional

de Hwange, en busca de fuentes de agua. Algunos tienen que viajar 15 kilómetros para obtenerla. Un caso de este tipo fue publicado en Minority Voices (Voces Minoritarias),[3] donde se afirmaba que, en noviembre de 2012, y debido a la continua situación de sequía en Matabeleland, se habían secado por completo las presas que eran utilizadas por el pueblo San, no dejándoles otra opción que trasladarse a las zonas de monte bajo, a lo largo de las orillas del río Manzamnyama, a unos 20-30 km de distancia.[4]

Iniciativas a cargo de la comunidad

Tsoro-o-tso San Development Trust

Líderes comunitarios crearon el Tsoro-o-tso San Development Trust, una organización que busca brindar instrumentos necesarios a los altamente marginados y discriminados indígenas san de Matabeleland, a fin de que puedan luchar por sus derechos y otros asuntos críticos mediante la defensa, la investigación, la capacitación y la difusión de información. A través de esta organización, los san han realizado trabajo de *lobby* sobre los ministros del Gobierno, como es el caso del ministro para el Órgano para la Reconstrucción, Reconciliación y Reintegración Nacional. La comunidad también ha participado en el Comité de Operaciones Conjuntas, Monitoreo e Implementación, establecido con arreglo al artículo 22 del Acuerdo Político Global[5] para cuestiones de violencia política e intimidación contra activistas y líderes san, como ocurrió cuando el presidente san fue amenazado por miembros del ZANU PF, en el distrito de Tsholotsho, por defender asuntos san, alegando que con ello se "lleva a la gente del MDC a la comunidad". La organización también lucha por lograr representación san en la toma de decisiones, el manejo de recursos naturales y en los casos de discriminación.

Centro de Desarrollo de la Primera Infancia y de Alfabetización de Adultos

En 2012, la comunidad inauguró también un Centro Comunal de Desarrollo de la Primera Infancia y de Alfabetización de Adultos, destinado a promover las necesidades culturales y educativas de los san.

Proyecto de Lengua San

Desde 2011, los san han estado llevando adelante un proyecto para reactivar y promover su lengua, ya que en la actualidad, sólo diez personas hablan fluidamente la

lengua san. El proyecto busca también asegurar que, para 2014, haya libros en la lengua y que, en 2015, ésta se enseñe en las escuelas hasta el tercer grado.

Conclusión

En el último año, el pueblo San se ha vuelto a organizar y hacerse valer. Han establecido una institución para tratar sus problemas, han hecho trabajo de lobby sobre los funcionarios del Gobierno y del distrito y ha iniciado proyectos de autodeterminación que aseguren que los niños puedan acceder a la educación, que la comunidad pueda contar con servicios de salud y agua suficiente, así como tener el control de sus recursos. Estas iniciativas aseguran, también, que se traten todas las formas de discriminación contra los jóvenes y las mujeres san. ❍

Notas

1 El proyecto de Constitución se puede encontrar en el sitio web: http://www.copac.org.zw/index.php?option=com_content&view=section&id=7&Itemid=154
2 La Ley de Educación (2005) se puede encontrar en el sitio web: http://www.parlzim.gov.zw/attachments/article/112/EDUCATION_ACT_25_04.pdf
3 www.minorityvoices.org
4 http://www.minorityvoices.org/news.php/en/1309/zimbabwe-san-people-forced-to-abandon-their-homes-in-search-of-water
5 El Acuerdo Político Global se puede encontrar en el sitio web: http://www.copac.org.zw/index.php?option=com_content&view=article&id=19&Itemid=128

Khumbulani Maphosa *forma parte del equipo fundador del Tsoro*-o-tso *San Development Trust. También es activista de los derechos de las minorías y defensor de la justicia social, política y cultural en Zimbabue. Ex maestro de profesión, Maphosa ha estado involucrado en muchas organizaciones no gubernamentales que defienden y fortalecen la capacidad de las comunidades de base para abogar por el desarrollo rural en Matabeleland.*
Su correo electrónico es: maphosakhumbulani@gmail.com

SUDAFRICA

La población total de Sudáfrica se sitúa en torno a los 50 millones y, de este cifra, los grupos indígenas representan solamente un poco más del 1%. A los diversos grupos indígenas Primeras Naciones de Sudáfrica se les conoce colectivamente como khoesan, comprendiendo en tal denominación a los pueblos San y Khoekhoe. Dentro del pueblo San se incluyen a los ǂkhomani san, que residen principalmente en la región del Kalahari, los khwe y los !xun, que habitan en su amplia mayoría en Platfontein, Kimberley. Por su parte, los khoekhoe engloban a los nama, que se sitúan sobretodo en la provincia de Cabo Norte, los koranna, predominantemente en Kimberley y la provincia de Free State, los griqua, localizados en las provincias de Cabo Occidental, Cabo Oriental, Cabo Norte, Free State y Kwa-Zulu-Natal, y los cape khoekhoe, que viven en Cabo Occidental y Cabo Oriental, con focos crecientes en las provincias de Gauteng y Free State. En la Sudáfrica contemporánea, las comunidades khoesan muestran en su cotidianeidad una variada gama de modos de vida y prácticas socioeconómicas y culturales.

Los cambios sociopolíticos provocados por el actual régimen sudafricano han creado el espacio adecuado para la eliminación de las categorías sociales basadas en la raza, propias del apartheid, tales como la referente a personas de color. Muchas personas anteriormente denominadas *de color* están ahora ejerciendo el derecho a su propia identificación y adoptando su herencia e identidad africana como san y khoekhoe o khoesan. Estas denominaciones se utilizan indistintamente, dependiendo del contexto.

La Constitución de 1996 no reconoce a los pueblos indígenas originarios san y khoekhoe, pero son tenidos en cuenta en el Proyecto de Ley Nacional de Asuntos Tradicionales de 2011.

Sudáfrica votó a favor de la adopción de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, pero aún no ha ratificado el Convenio 169.

Consejo nacional khoesan

El Consejo Nacional Khoesan (NKC) es un foro de negociación *ad hoc* que representa a los pueblos khoesan de Sudáfrica. En 1999, el gobierno de Sudáfrica

formó el NKC para asegurar el enlace entre los khoesan con el Gobierno durante la negociación de su inclusión constitucional y de la identidad khoesan.[1] Para tener derecho a la representación en el NKC, se compilaron informes de Status Quo[2] en los que se formulaban recomendaciones al gobierno sobre la legitimidad histórica de las tribus reclamantes. Sobre la base de estas recomendaciones, los pueblos siguientes fueron calificados para estar representados en el NKC: San, Griqua, Koranna, Cabo Khoi y Nama.

En julio de 2012, el Comité de Coordinación de los Pueblos Indígenas de África (IPACC) organizó un taller sobre la eficacia del NKC en los últimos 17 años. Durante el taller, el presidente del NKC, el Sr. Cecil Le Fleur, extendió una invitación a los socios externos para ayudar al Consejo a abordar las cuestiones fundamentales sobre derechos humanos. Desde su creación, el NKC ha implementado sus actividades, en gran medida, sin ningún tipo de apoyo o asistencia técnica independiente. Los resultados principales del taller fueron los siguientes:

Los socios externos ofrecieron apoyo: NKC suscribió un Memorando de Entendimiento con un equipo de abogados ambientalistas llamado Justicia Natural con sede en Ciudad del Cabo. Desde entonces han comenzado a ofrecer sus servicios de apoyo jurídico al NKC. Este proceso incluirá la elaboración de un *Community Protocol*[3] (Protocolo de la Comunidad) para definir la visión y las aspiraciones de los khoesan de Sudáfrica. El Protocolo abordará áreas temáticas tales como la tierra, el patrimonio, los derechos de propiedad intelectual, la educación, la identidad y la cultura. Éste ha sido desarrollado de manera participativa, articulando las aspiraciones específicas de los khoesan. El Protocolo será utilizado para colaborar en la promoción nacional e internacional de sus derechos. El NKC estableció, también, un equipo de asesores internos. Las principales instituciones académicas internacionales también ofrecieron su ayuda en este sentido.

Durante noviembre de 2012, el Consejo San -el órgano que representa a las comunidades san situadas en Cabo del Norte- suscribieron un Memorando de Entendimiento con el NKC sobre la cuestión de los derechos de propiedad intelectual, con especial referencia a las plantas “rooibos” y “buchu”. El NKC y el Consejo San acordaron formar un equipo negociador compuesto por representantes de los khoesan en relación con todos los asuntos de derechos de propiedad intelectual. Sus representantes legales, Roger Chennels y Justicia Natural, trabajarán conjuntamente en estos asuntos. El Consejo San y el NKC iniciaron también los procesos de Acceso y Participación en los Beneficios (ABS) establecidos en el Protocolo de Nagoya[4] sobre plantas autóctonas como el rooibos y el buchu. La expectativa es que estos procesos se

inicien durante 2013, con la debida consulta a todos los afectados de las comunidades agrícolas khoesan.

El Gobierno, en colaboración con el NKC, realizó consultas a través del país con grupos externos a la estructura NKC. Esto se dio luego de repetidos reclamos de estas agrupaciones, que no se sentían representadas en las estructuras de gobierno. Las elecciones tuvieron lugar dentro de los diferentes grupos y el NKC amplió su membresía de 21 a 30 representantes. Ésta fue la primera vez en casi 15 años en que el NKC se abría a nuevos miembros.

El presidente de Sudáfrica, Jacob Zuma, anunció en una ceremonia oficial en Beaufort West que el Gobierno estaba en el *"proceso de definir su posición con respecto a la firma y ratificación del Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tradicionales"*.[5] En noviembre de 2012, en Bloemfontein, el gobierno sudafricano había previsto celebrar un diálogo con socios internacionales, como la OIT, en torno a este asunto . Sin embargo, la reunión se pospuso.

Legislación

Ley Nacional de Asuntos Tradicionales (NTAB)

La futura Ley Nacional de Asuntos Tradicionales (NTAB) sobre comunidades tradicionales sudafricanas, que incluye a los khoesan, es una amalgama de la Ley Marco de Liderazgo y Gestión Tradicional Nº 41 de 2003 y de la Sede Nacional de Liderazgo Tradicional de 2009.[6] La NTBA reconocerá a las comunidades khoesan como tradicionales a la par con otros grupos dominantes tradicionales sudafricanos ya reconocidos. Por desgracia, este proyecto de ley no se ocupa de cuestiones de restauración y reparación de los indígenas khoesan. Se esperaba que el proyecto de ley se aprobara en 2012. En este momento, sin embargo, no hay certeza sobre cuándo será promulgada esta ley.

Política sobre pesca en pequeña escala

En junio de 2012, el parlamento de Sudáfrica aprobó una Política sobre Pesca en Pequeña Escala. El objetivo de esta política es reconocer los derechos de las comunidades pesqueras en pequeña escala, así como compensar a grupos anteriormente marginados y discriminados que fueron dañados por leyes y políticas racistas de exclusión, el sistema de permiso individualizado de asignación de recursos y la imposición insensible de conservación-regulación. La política reconoce que los recursos marinos vivos se cosechaban históricamente con fines económicos, culturales y espirituales. Reconoce un enfoque de ecosistemas sobre los recursos marinos vivos y los derechos de las comunidades pesqueras tradicionales sobre estos recursos. Se refiere a los pueblos indígenas, pero no los especifica. Alude a gente “negra” y “de color” como grupos históricamente desfavorecidos, afectados por las leyes coloniales del apartheid, relativas a la pesca en Sudáfrica.

Hout Bay– residentes de Hangberg

Continúa la disputa por la tierra en Hout Bay entre la comunidad khoesan -que es principalmente una comunidad intergeneracional de pescadores- y el gobierno de Ciudad del Cabo. La comunidad khoesan tiene también un afecto especial por Sentinel Mountain. El gobierno provincial, junto con el de Ciudad del Cabo, ha emitido varias órdenes de desalojo sobre residentes de las áreas cortafuegos en Sentinel Mountain. En diciembre de 2012, los residentes de Hout Bay enviaron una carta ofi-

cial al gobierno de Ciudad del Cabo solicitando un proceso de diálogo con el fin de evitar que se repita la violencia desatada en 2010.[7] Hasta el momento, la Ciudad no ha respondido. Sigue sin abordarse la situación socioeconómica de esta comunidad tradicional de pescadores. ❍

Notas

1 http://www.iwgia.org/human-rights/un-mechanisms-and-processes/un-special-rapporteur/country-visits/visit-to-south-africa-2005

2 Ibíd.

3 http://www.community-protocols.org/

4 El *Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios Provenientes de su Utilización (ABS) en la Convención sobre Diversidad Biológica* es un acuerdo complementario de la Convención sobre la Diversidad Biológica que fue aprobada en octubre de 2010. Proporciona un marco legal transparente para la aplicación efectiva de uno de los tres objetivos del CDB: la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos.

5 La Presidencia, Sudáfrica (http://www.thepresidency.gov.za/pebble.asp?relid=4612&t=79)

6 http://www.info.gov.za/aboutgovt/tradlead.htm

7 En septiembre de 2010 se produjeron enfrentamientos entre la policía y los residentes Hangberg en Hout Bay. Esto fue a iniciativa del gobierno de Ciudad del Cabo. Los residentes Hangberg enfrentaron a la policía cuando ésta llegó para demoler sus humildes viviendas en el área de cortafuego, en Sentinel Mountain. La policía fue criticada por la extrema violencia utilizada. A varios de los residentes debieron colocarles ojos de vidrio después de este incidente. También fue muy traumático para los residentes afectados. Un acuerdo de paz fue firmado posteriormente por representantes de la comunidad de Hangberg y Ciudad del Cabo y el primer ministro de Cabo Occidental. Bajo los términos de este acuerdo de paz, las partes se comprometen a resolver los problemas de la comunidad en colaboración con todos los actores por parte del Gobierno. (http://www.iol.co.za/capetimes/violence-flares-as-police-raid-hangberg-1.1261510) (http://www.youtube.com/watch?v=bRjMB3znA2E)

Lesle Jansen *es abogado de las Primeras Naciones Indígenas en Sudáfrica. Posee una maestría en Derecho Internacional sobre Pueblos Indígenas de la Universidad de Arizona (EE.UU.). También completó una segunda maestría en Estado de Derecho para el Desarrollo de la Universidad de Loyola (Chicago). Actualmente está trabajando con un equipo de abogados ambientalistas llamado Natural Justice (naturaljustice.org). Trabajan con las comunidades locales e indígenas sobre su relación con los recursos naturales. Tiene su sede en Ciudad del Cabo.*

PARTE II

PROCESOS INTERNACIONALES

LA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LOS PUEBLOS INDIGENAS 2014

El 16 de noviembre de 2010, la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó una resolución (A/C.3/65/L.22/Rev.1) para organizar una reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General que recibirá el nombre de Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas. La reunión se celebrará en Nueva York el 22 y 23 de septiembre de 2014. El propósito de esta reunión es compartir perspectivas y buenas prácticas sobre la aplicación de los derechos de los pueblos indígenas, incluida la consecución de los objetivos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. La reunión no es una verdadera Conferencia Mundial, como lo fue la Conferencia Mundial sobre Racismo de 2001, celebrada en Durban; más bien es una sesión plenaria de alto nivel de la Asamblea General que recibirá el nombre de Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas. Como tal, estará sujeta a las reglas y procedimientos de la Asamblea General (AG) y a la interpretación de dichas reglas y procedimientos por parte de los Estados. Nunca ha habido una reunión de la ONU a este nivel dedicada exclusivamente a los derechos de los pueblos indígenas. Por eso, hay grandes expectativas entre estos pueblos, tanto en términos de participación como de resultados. Hay también una buena dosis de escepticismo en relación con lo que realmente es posible conseguir. Dada la oportunidad que esta reunión representa para sensibilizar sobre los derechos de los pueblos indígenas y para presionar por un mayor reconocimiento de los mismos en el nivel internacional, los pueblos indígenas deberían utilizarla a su favor.

Primeras respuestas indígenas

En respuesta a la resolución de la AG, los pueblos indígenas han desarrollado una serie de iniciativas dirigidas a garantizar que los pueblos indígenas puedan participar en esta reunión, tanto en el proceso preparatorio como en el posterior a la Conferencia. Por ejemplo, durante la 10ª sesión del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el Parlamento Sami de Noruega se ofreció como anfitrión de una reunión preparatoria de los pueblos indígenas en junio de 2013, a fin de consolidar

las estrategias y aportaciones indígenas. Los pueblos indígenas elaboraron un documento conceptual subrayando las áreas principales a las que se debería prestar atención para maximizar las oportunidades que ofrece esta reunión y, en enero de 2012, se llevó a cabo en Copenhague una reunión abierta de pueblos indígenas para el intercambio de ideas en vistas a la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas 2014. La reunión fue organizada por la Representación del Gobierno Autónomo de Groenlandia en Copenhague, el Parlamento Sami de Noruega y el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA). Asistieron 30 representantes indígenas de todo el mundo y se invitó a expertos de la ONU.

El resultado de la reunión de Copenhague fue una resolución que afirmaba la importancia de mantener los estándares establecidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y proponía una serie de condiciones mínimas para la participación indígena en el proceso, incluido el nombramiento por la ONU de un cofacilitador indígena, que trabajaría conjuntamente con el Embajador propuesto por los Estados, y la formación de un Grupo Coordinador Global Indígena (GCG).

El GCG incluye a las siete regiones indígenas del mundo –Ártico, África, Asia, América Latina, América del Norte, el Pacífico y Rusia- además de representaciones de los caucus de mujeres y de jóvenes indígenas. Cada grupo tiene derecho a tener dos miembros en el GCG más un alterno. Los actuales miembros del GCG son: Joseph Ole Simel y Saoudata Aboubacrine por África, Hjalmar Dahl, John Henriksen y Sara Larsson (alterna) por el Ártico, Joan Carling, Binota Moy Dhamai y Ang Kaji Sherpa (alterno) por Asia, Florina López, Marta Sánchez y Nancy Iza (alterna) por América Latina, Kenneth Deer, Debra Harry y Art Manuel (alterno) por Norteamérica, Ghazali Ohorella y Menase Kaisiepo (alterno) por el Pacífico, Rodion Sulyandziga y Dmitry Berezhkov (alterno) por Rusia, Tarcila Rivera Zea, Alyssa Macy, Vicky Tauli-Corpuz (alterna) y Kamira Nait Sid (alterna) por el caucus de mujeres, y Tania Pariona, Tomas Aslak Juuso y Eleanor Goroh (alterna) por el caucus de los jóvenes. El GCG tiene el apoyo de un Secretariado compuesto por Tracey Castro Whare e Inger Johanne Mudenia.

La principal responsabilidad del GCG es realizar trabajo de *lobby* para la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en el proceso preparatorio de cara a la Conferencia Mundial, durante la Conferencia misma y en el proceso posterior a la reunión. Otra tarea importante del GCG es conseguir fondos. Esto lo lleva a cabo el comité de financiación, además de los miembros del GCG de manera individual, para garantizar que se concrete el proceso preparatorio indígena. Los miembros del GCG también son responsables de diseminar información importante y oportuna en-

tre sus regiones y caucus respectivos. Más información sobre el trabajo del GCG puede consultarse en www.wcip2914.org

Resolución de modalidades

El 17 de septiembre de 2012, la AG adoptó una resolución de modalidades que establece el marco principal de la Conferencia Mundial.

Algunos elementos clave son:

- La reunión tendrá lugar en Nueva York el lunes 22 de septiembre y la tarde el martes 23 de septiembre de 2014.
- Habrá dos sesiones plenarias, una de apertura y otra de clausura.
- Habrá tres mesas redondas interactivas y un panel de discusión informal.

La resolución de modalidades señala que los co-presidentes presentarán resúmenes de las mesas redondas y del panel de discusión en la sesión de clausura. Los participantes en las mesas redondas y en el panel de discusión informal incluirán Estados, agencias de la ONU, pueblos indígenas, sociedad civil e instituciones nacionales de derechos humanos.

Audiencia interactiva

La resolución de modalidades pide al presidente de la Asamblea General que antes de junio de 2014 organice una audiencia informal interactiva para proporcionar aportaciones al proceso preparatorio. Se alienta a la participación de los pueblos indígenas, las agencias de la ONU, las universidades, las instituciones de derechos humanos, los parlamentarios, la sociedad civil y los Estados.

Documento final

La resolución de modalidades señala que la reunión debería tener como resultado un documento final orientado a la acción. El presidente de la Asamblea General preparará una propuesta de texto basándose en las consultas mantenidas con los Estados y los pueblos indígenas. El presidente tendrá también en cuenta las aportaciones

resultantes de los procesos preparatorios y de la audiencia interactiva. Se pondrá en marcha un proceso de consulta para proporcionar aportes al documento para que posteriormente pueda ser debidamente considerado por los Estados y pueda acordarse en la Asamblea General antes de la reunión misma.

La resolución menciona especialmente la participación de los pueblos indígenas en los siguientes términos:

- 3 representantes indígenas intervendrán en la sesión de apertura;
- las mesas redondas informales y la sesión del panel interactivo serán copresididas por representantes de los Estados y de los pueblos indígenas;
- la acreditación de las organizaciones e instituciones indígenas para la reunión se basará en las prácticas existentes, como los procedimientos de acreditación utilizados por el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas;
- los Estados deberán considerar la inclusión de indígenas en sus delegaciones;
- hay una mención especial a la participación de mujeres, jóvenes, ancianos y personas indígenas con discapacidad;
- los pueblos indígenas podrán participar en la audiencia interactiva informal;
- los pueblos indígenas serán consultados en la preparación del documento final en dos formas: primero se pedirá su aporte en los procesos preparatorios y luego a través de un proceso de consulta; y
- se alienta a los pueblos indígenas a diseminar los resultados de sus conferencias internacionales, regionales y temáticas.

Lo que esperaban los pueblos indígenas de la resolución de modalidades es que hiciera efectivos los derechos consagrados en la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Esto suponía un proceso de acreditación que atendiera a los gobiernos indígenas, tanto tradicionales como contemporáneos, además de las muchas formas en que los pueblos indígenas se organizan colectivamente. Junto a esto, se esperaba que la participación de los pueblos indígenas en la reunión no se viera restringida, sino que se aplicase el derecho a la participación plena y efectiva en la adopción de decisiones que les afecten. Dado que la resolución de modalidades se negoció dentro de los límites de las reglas y procedimientos de la Asamblea General, algunos Estados decidieron aplicar una interpretación estricta de dichas reglas y procedimientos, concediéndoles más importancia que a los derechos consagrados en el Declaración.

El GCG se reunió con Estados en Nueva York durante las negociaciones de la resolución de modalidades. Dado que la adopción de decisiones no corresponde a los pueblos indígenas sino solamente a los Estados, la única opción estratégica y viable era ejercer presión sobre ellos. El GCG relizó trabajo de *lobby* para conseguir un texto que respondiera a las opiniones y posiciones expresadas por los pueblos indígenas. Su presencia y activa participación en el proceso proporcionó, además, una oportunidad para ver cómo se estaban posicionando los Estados en relación con la aplicación de los derechos de los pueblos indígenas en el sistema de la ONU. A la vez que se buscaba respetar estos derechos, el GCG vio claramente que las tensiones políticas generales y la reluctancia de algunos Estados de dar un significado real a los derechos de los pueblos indígenas, iban a ser factores esenciales. El texto específico elaborado por el GCG, que reflejaba todas las formas en que los pueblos indígenas han decidido organizarse a sí mismos, fue omitido. Asuntos políticos nacionales, como el rechazo de China hacia la independencia de Taiwán, el deseo de los EE.UU. de incluir sólo tribus reconocidas federalmente, y la posición de Rusia de no querer reconocer derechos de los pueblos indígenas en el ámbito de la Asamblea General, influyeron en las negociaciones de la resolución de modalidades. A pesar de estos desafíos, el GCG siguió pidiendo un texto que expresara firmemente su inclusión. Este trabajo ayudó a John Henriksen y al embajador mejicano de Alba, - en su rol como co-facilitadores del presidente de la Asamblea General- para plantear un texto más enérgico y para rechazar las propuestas de enmienda más negativas.

Tras la adopción de la resolución de modalidades hubo algunas organizaciones y pueblos indígenas que expresaron su descontento con los contenidos, señalando que estaba por debajo de los derechos reconocidos en la Declaración y, por tanto, limitaba el derecho de estos pueblos a la participación efectiva. Pero la mayoría de las opiniones expresadas por los miembros del GCG señalaban que, aunque hubieran preferido una resolución de modalidades más fuerte, se podía trabajar con el texto adoptado.

Procesos indígenas preparatorios

El GCG ha elaborado una hoja de ruta que señala posibles actividades hasta la Conferencia Mundial. Está claro que los pueblos indígenas necesitan reunirse y elaborar estrategias. Para eso, cada región y los dos caucus han acordado realizar reuniones preparatorias con el objetivo de poner en común sus preocupaciones, recomendaciones y posibles temas para la reunión. Se ha planificado también una reunión global de pueblos indígenas en Alta, Noruega, del 8 al 13 de junio de 2013. Intentará reunir

las declaraciones de todas las regiones y caucus y crear una plataforma común en la que estén de acuerdo todos los pueblos indígenas como colectivo. Esta plataforma común puede luego utilizarse para hacer trabajo de *lobby* a favor de recomendaciones y resultados específicos en el documento final de la Conferencia Mundial.

Trabajo futuro

En 2013 se celebrarán las reuniones indígenas regionales y de caucus que aún no han tenido lugar. Se celebrará también la conferencia indígena preparatoria en Alta, Noruega, y el gobierno mexicano se ha ofrecido para celebrar una reunión regional para América Latina que incluirá tanto a pueblos indígenas como a Estados. La ONU debe nombrar una Secretaría que será responsable de organizar la Conferencia Mundial. Es muy posible que incluya a la Secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, a la oficina del presidente de la Asamblea General y del vice secretario general. Hasta la fecha, los pueblos indígenas han sido más organizados y activos en su preparación de la Conferencia Mundial que los Estados o la ONU, a pesar de las dificultades financieras para hacer un trabajo global. La ONU debe priorizar los recursos para que esta reunión se celebre. Esto exigirá una presión constante por parte de los pueblos indígenas para garantizar que la reunión sigua siendo una prioridad.

Opiniones indígenas

Aunque la Conferencia Mundial puede ser una oportunidad para crear sensibilidad sobre los derechos de los pueblos indígenas e incidir a favor de su más amplio reconocimiento, los pueblos indígenas no se engañan pensando que puede responder a todos sus problemas o necesidades. Muchos años de experiencia en la ONU les han enseñado que la ONU, por sí sola, no puede garantizar la aplicación de los derechos y el acceso a la justicia, pero está claro que esta reunión debe aprovecharse al máximo. Es el momento de comprobar si los Estados van a aplicar la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas en la práctica en el nivel internacional, tanto en la organización de la reunión como en sus resultados sustantivos. ❍

Tracey Castro Whare, *relator del Grupo Coordinador Global Indígena.*
E-mail: traceycastrowhare@gmail.com,

EL FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDIGENAS

El Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (Foro Permanente) proporciona asesoría experta al Consejo Económico y Social (ECOSOC) de la ONU y a sus programas, fondos y agencias, sensibiliza sobre las cuestiones indígenas y promueve la integración y coordinación de actividades relativas a las cuestiones indígenas dentro del sistema de las Naciones Unidas. El Foro Permanente en uno de los tres organismos de la ONU con mandato de tratar específicamente con cuestiones relativas a los pueblos indígenas. Los otros son el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Establecido en el año 2000, el Foro Permanente es un organismo asesor del ECOSOC y está compuesto por 16 expertos independientes que aportan su capacidad personal durante un periodo de tres años. Ocho de los miembros son nominados por los Gobiernos, y ocho por las organizaciones de los pueblos indígenas. Después de la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en septiembre de 2007, el Foro Permanente incluyó también en su mandato la promoción de la misma y del respeto a su plena aplicación.

Un aspecto importante del Foro Permanente es su sesión de dos semanas de duración, que habitualmente se celebra en abril o mayo en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York. Las sesiones del Foro Permanente proporcionan una oportunidad a los pueblos indígenas de todo el mundo de establecer un diálogo directo con miembros del Foro, del sistema de la ONU y con el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y otros relatores especiales de derechos humanos, organismos expertos y Estados miembros. El resultado de la sesión es un informe que contiene recomendaciones que se presentan al ECOSOC para su consideración y adopción.

Reunión anual del Grupo Internacional de Expertos

Las reuniones anuales internacionales de grupos de expertos del Foro Permanente reúnen a expertos indígenas de cada una de las siete regiones socioculturales para que realicen aportes sobre temas globales de importancia, decididos por los miembros del Foro Permanente. En 2012, el tema de la reunión fue *Combatir la violencia contra las mujeres y niñas indígenas: artículo 22 de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.* La reunión tuvo lugar en la sede de la ONU, del 18 al 20 de enero de 2012.

Los expertos subrayaron las múltiples formas de discriminación que sufren las mujeres y niñas indígenas, asociadas con su identidad indígena, su género, cultura, religión y lengua. Este es un obstáculo significativo para que las mujeres y niñas indígenas puedan desarrollar plenamente su capacidad y potencial para ejercer su derecho a participar plenamente en la sociedad. También limita su acceso a una educación mejor y en igualdad, a los servicios de salud y justicia y a la participación en los procesos de adopción de decisiones y de capacitación socioeconómicos, culturales y políticos. Como resultado, muchas mujeres y niñas indígenas viven en condiciones precarias y, en muchos casos, en la extrema pobreza. En todo el mundo, las mujeres y niñas indígenas están expuestas a diversas formas de violencia física, psicológica y sexual.

Las organizaciones de los pueblos indígenas del mundo han venido denunciando, desde hace mucho tiempo, la epidemia de violencia que sufren las mujeres y las niñas indígenas. La Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) ("la Declaración") especifica la obligación del Estado de garantizar la protección de las mujeres y niñas indígenas frente a la violencia, proceda de actores privados o públicos. Aunque los Estados tienen la responsabilidad de ejercer la debida diligencia y tomar medidas para cumplir con su responsabilidad de proteger a sus ciudadanos de las violaciones a sus derechos humanos, hay todavía una urgente necesidad de que los funcionarios estatales entiendan mejor la violencia contra las mujeres y las niñas indígenas y respondan al problema.

Los participantes en la reunión del grupo de expertos pidieron al sistema de las Naciones Unidas, a los Estados miembros y a las organizaciones de los pueblos indígenas que reconocieran los derechos y necesidades especiales de las mujeres y niñas indígenas. Se urgió a los Estados miembros a que tomaran medidas, junto a los pueblos indígenas, para garantizar que las mujeres y niñas indígenas disfruten de plena protección y garantías frente a cualquier forma de violencia y discriminación. Se pidió al sistema de las Naciones Unidas que apoyase los esfuerzos e iniciativas

para el apoyo y protección de las mujeres y niñas indígenas. Se recomendó también que las comunidades indígenas consideren seriamente el problema de la violencia contra las mujeres y niñas indígenas en sus comunidades, eliminando las políticas discriminatorias y mostrando un firme compromiso con los derechos de las mujeres indígenas en todas las instituciones indígenas y a todos los niveles.

Además de presentarse en la 11ª sesión del FPCI, el informe de la reunión fue presentado en la 56ª sesión de la Comisión sobre la Situación de la Mujer, donde se adoptó una resolución sobre "Mujeres indígenas: actores clave para la erradicación de la pobreza y el hambre" (página 22 de E/CN.6/2012/16), lo que supone un hito histórico en el reconocimiento del papel de las mujeres indígenas y de sus conocimientos tradicionales en el proceso de desarrollo para la erradicación de la pobreza.

Undécima sesión del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

El tema principal en la 11ª sesión fue: *la doctrina del descubrimiento: su duradera repercusión en los pueblos indígenas y el derecho a recibir reparación por las conquistas del pasado (artículos 28 y 37 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas).* Asistieron a la sesión más de 1.200 representantes de los pueblos indígenas, unos 50 Estados miembros, agencias, fondos y programas del sistema de la ONU, y ONG. Asistieron, además, ministros de alto nivel de Bolivia, la República del Congo, Ecuador, Guatemala y los EE.UU. Uno de los principales momentos de la sesión de apertura de la undécima sesión fue la participación de la vicesecretaria general de la ONU, que describió el Foro como "la unión de diferentes voces y diferentes lenguas en una única demanda: el reconocimiento, respeto y promoción de los derechos de los indígenas". Subrayó el papel de catalizador del organismo experto de 16 miembros para ayudar a los pueblos indígenas de todo el mundo a conseguir sus objetivos y el derecho a la libre determinación, trabajando junto a las agencias de la ONU y los grupos de la sociedad civil.

Principales resultados de la 11ª sesión

Se consideró el tema principal, la doctrina del descubrimiento, a la luz de su utilización como justificación legal y política para la desposesión de los pueblos indígenas de sus tierras, y la privación y abolición de sus derechos. Los pueblos indígenas fueron descritos como "salvajes", "bárbaros", "atrasados" o "inferiores e incivilizados" por los colonizadores, que utilizaron esos conceptos para subyugar, dominar y explotar a esos pueblos.

Las manifestaciones actuales de tales doctrinas son evidentes en las comunidades indígenas, por ejemplo en el área de la salud, del bienestar psicológico y social, en la denegación de sus derechos y títulos sobre las tierras, recursos y medicinas, en las formas de violencia conceptual y de comportamiento contra las mujeres indígenas, en el suicidio juvenil y en la falta de esperanza que experimentan muchos indígenas, en particular los jóvenes. Otras manifestaciones son las regulaciones, políticas y sentencias judiciales con las que los Estados han intentado "extinguir" los derechos de los pueblos indígenas sobre sus tierras, territorios y recursos, su derecho a la libre determinación, sus lenguas, religiones e, incluso, sus identidades y existencia. El Foro Permanente ya había insistido anteriormente en que la redefinición de la relación entre los pueblos indígenas y el Estado es un modo importante de entender la doctrina del descubrimiento y un modo de desarrollar una nueva visión para el futuro. Con ese objeto, la Declaración proporciona un firme marco y estándares de derechos humanos para reparar lo hecho bajo estas falsas doctrinas, en particular sus artículos 3. 28 y 37.

A partir del resultado de la reunión internacional de expertos sobre la violencia contra las mujeres y niñas indígenas, el Foro Permanente urgió a los Estados para que pongan en marcha y refuercen los censos nacionales y la recolección de datos sobre indicadores socioeconómicos y de bienestar, de modo que incluyan datos desglosados en relación con la violencia contra las mujeres y niñas indígenas. Las comunidades indígenas deben también establecer y apoyar iniciativas para vigilar y evaluar la situación de violencia contra las mujeres y niñas indígenas y presentar informes regulares al Foro Permanente sobre la violencia contra este colectivo. Además, las agencias, organismos y otras entidades de las Naciones Unidas deberían apoyar el desarrollo de protocolos de políticas sobre los casos de desapariciones de mujeres y niñas indígenas, y los pueblos indígenas y los Estados deberían trabajar conjuntamente para aplicar estos protocolos, aumentando su eficacia y garantizando la coherencia con los derechos, normas y estándares del derecho internacional de derechos humanos.

Sesión regional sobre Europa Central y Oriental, la Federación Rusa, Asia Central y Transcaucasia

Durante esta sesión, expertos y ponentes describieron la diversidad étnica y cultural de la región y las amenazas a sus frágiles ecosistemas, que mantienen la cría de renos y otros medios de vida tradicionales. Aunque ha habido algunos avances económicos, siguen siendo vulnerables las tierras, lenguas y patrimonio cultural de los pueblos indígenas. El Foro Permanente tomo nota del hecho de que los jóvenes indígenas en la región suelen verse forzados a abandonar sus hogares y tierras para

acceder a la educación, lo que puede ser un obstáculo al ejercicio de su derecho al estudio. El Foro Permanente pidió a los Estados de Europa Central y Oriental, la Federación Rusa, Asia Central y Transcaucasia que tomaran medidas para garantizar que los jóvenes indígenas puedan disfrutar del derecho a la educación.

Dialogo con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)

El Foro Permanente tiene un gran interés en el trabajo de la OMPI, ya que muchas de sus áreas de trabajo se centran en los pueblos indígenas, en especial en el caso del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore. El Foro también tomó nota de que existen iniciativas que permiten a los indígenas participar en el trabajo de la OMPI, como el Fondo Voluntario para comunidades indígenas y locales acreditadas, que facilita la asistencia de indígenas a las reuniones, el Programa de Becarios en derechos de propiedad intelectual, y los talleres de capacitación.

El Foro Permanente recomendó que la OMPI apoyase la participación de expertos sobre derecho internacional de los derechos humanos, específicamente en relación con los pueblos indígenas, para que puedan hacer aportes en el proceso sustantivo de consulta, en particular en referencia al texto de la propuesta, que menciona a los pueblos indígenas como "beneficiarios" y, en otras ocasiones, como "comunidades". También recomendó que la OMPI reconozca y respete la aplicabilidad y la importancia de la Declaración como un valioso instrumento internacional de derechos humanos que debe influir en el proceso del Comité Intergubernamental y en el trabajo de la OMPI en general.

El derecho a la alimentación y la soberanía alimentaria

Durante la 11ª sesión, se celebró también un evento de medio día de duración para debatir este tema. Estuvo compuesto por un panel en el que participaron el Relator Especial de la ONU sobre el derecho a la alimentación, la Organización sobre la Alimentación y la Agricultura (FAO), representantes de los pueblos indígenas de África y Asia, y el representante permanente de Brasil ante las Naciones Unidas. El Foro Permanente señaló que el derecho de los pueblos indígenas a la alimentación y su soberanía alimentaria está íntimamente relacionado con el reconocimiento colectivo de sus derechos a las tierras, territorios y recursos, cultura, valores y organización social. La actividades de subsistencia, como la caza, la pesca, el pastoreo tradicional, la agricultura de roza y la recolección, son esenciales no sólo en términos del derecho a la alimentación, sino para el mantenimiento de sus culturas, lenguas, vida social e

identidad. El derecho a la alimentación depende del acceso a sus tierras y otros recursos naturales en sus territorios, así como del control sobre los mismos. El Foro señaló también que el desplazamiento, la explotación de los recursos, como en el caso de la minería, los monocultivos, los desastres naturales y otras actividades tienen un impacto en la soberanía alimentaria; el artículo 10 de la Declaración es pertinente en relación con la soberanía alimentaria, porque sin acceso a los bosques, océanos, ríos, lagos y tierras de cultivo y la sostenibilidad de las fuentes de alimentos, los pueblos indígenas no pueden alcanzar la soberanía alimentaria. Los niveles de hambre y malnutrición entre los indígenas son, a menudo, desproporcionadamente más altos que entre la población no indígena, pero no suelen beneficiarse de los programas diseñados para luchar contra el hambre y la malnutrición o para promover el desarrollo.

Quinto aniversario de la adopción de la Declaración de la ONU

El 17 de mayo de 2012, La Asamblea General de la ONU celebró un evento conmemorativo de alto nivel en la sede central de la ONU, en Nueva York. Intervinieron el secretario general de la ONU, el presidente de la Asamblea General, el ministro de Asuntos Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, representantes de los caucus de los pueblos indígenas y varios Gobiernos.

El presidente del Foro Permanente afirmó que, desde el momento de su adopción, la Declaración se había convertido en un instrumento internacional único sobre una serie de cuestiones, y establecía los estándares que serán los cimientos para la supervivencia de los pueblos indígenas y la protección de su dignidad y bienestar. Pero, al mismo tiempo que los pueblos indígenas conmemoraban este momento histórico, había que recordar que todavía quedaba mucho trabajo por delante.

El anterior presidente del caucus global de los pueblos indígenas señaló que, cuando se adoptó la Declaración de la ONU, ésta supuso el final de un largo y difícil viaje para los pueblos indígenas -que había durado más de 70 años- en su lucha para ser reconocidos como pueblos y para recuperar el control de sus vidas, sus territorios y su futuro.

Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas (2014)

La resolución de la Asamblea General A/RES/65/198 se refiere a la organización de una sesión plenaria de alto nivel de la Asamblea General en 2014, que recibirá el nombre de Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas. El principal objetivo de

esta Conferencia es compartir perspectivas y buenas prácticas sobre la realización de los derechos de los pueblos indígenas y alcanzar los objetivos de la Declaración.

El Foro Permanente ha saludado la oportunidad y la responsabilidad de jugar un papel central en las preparaciones de la Conferencia Mundial, al ser la única unidad de la sede de la ONU dedicada a cuestiones de los pueblos indígenas. En sus sesiones 10ª y 11ª se celebraron sesiones plenarias para debatir los opiniones y la participación de los pueblos indígenas en la Conferencia Mundial. Las recomendaciones de estas sesiones se recogen en los documentos E/2011/43 y E/2012/43. La Conferencia Mundial será también discutida en profundidad en la sesión de mayo de 2013 del Foro Permanente.

Reunión de los tres mecanismos de la ONU sobre pueblos indígenas en Guatemala
Para conmemorar el Oxlajuj B'aqtun, una nueva era para el pueblo Maya y para el mundo, el Foro Permanente, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Relator Especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas se reunieron en Guatemala para preparar la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas. Durante el evento, los miembros de los mechanismos se reunieron también con el presidente de Guatemala, ministros y otros funcionarios de alto nivel, organizaciones de los pueblos indígenas, donantes y socios, el equipo país de la ONU en Guatemala y la sociedad civil.

En esta ocasión, los pueblos indígenas expresaron su preocupación sobre varias cuestiones, incluidas las violaciones de los derechos humanos, y propusieron legislación sobre desarrollo rural y telecomunicaciones en el país, además de afirmar la necesidad global de la aplicación plena y efectiva de la Declaración y de otras normas internacionales, como el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales. La reunión fue organizada por el sistema de las Naciones Unidas en Guatemala, con el apoyo de otros socios.

Principales eventos

Grupo de Apoyo Interagencial sobre cuestiones de los pueblos indígenas
El Grupo de Apoyo Interagencial sobre cuestiones de los pueblos indígenas (GAI) es un mecanismo para la cooperación entre las agencias sobre cuestiones indígenas en relación con el Foro Permanente. El GIA está compuesto de unidades, puntos focales o representantes identificados por los jefes de departamento de las organizaciones del sistema de la ONU cuyo trabajo es pertinente para las cuestiones indígenas. El

GIA se reúne al menos una vez al año en una sesión sustantiva, manteniendo reuniones de seguimiento si fuera necesario. La responsabilidad de dirigir y convocar las reuniones es rotativa entre las organizaciones y organismos participantes.

En 2012, la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica fue la anfitriona de la reunión del GAI, celebrada en Montreal del 28 al 30 de noviembre de 2012. Los temas centrales de la reunión fueron: la aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente dirigidas a las agencias de la ONU; cómo mantener y mejorar la comunicación entre los miembros del GIA y el Foro Permanente; y cómo facilitar la comunicación entre los miembros del Foro Permanente y los jefes de las agencias en relación con el trabajo con los pueblos indígenas. Se trató también del trabajo en colaboración entre las agencias de la ONU, y del papel de las agencias de la ONU en la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y los aportes al proceso de los Objetivos del Desarrollo Sostenible post-2015 en relación con los pueblos indígenas.

Reunión de coordinación entre los tres mecanismos de la ONU sobre pueblos indígenas

La coordinación y cooperación entre los tres mecanismos de la ONU sobre pueblos indígenas (el Foro Permanente, el Mechanismo de Expertos y el Relator Especial) son una cuestión muy importante para que los tres mecanismos puedan ser de mayor utilidad para los pueblos indígenas del mundo y cumplir con sus mandatos. También es una cuestión claramente importante para los Estados, que la han planteado en diversas ocasiones.

El concepto de la coordinación ha sido siempre esencial, y el Foro Permanente y el Relator Especial han trabajo conjuntamente de varias formas durante los primeros años de sus mandatos. La cooperación, en aquellos tiempos, incluía la participación del Relator Especial en las sesiones y discusiones del Foro Permanente, cuando se pedía a éste que comentase o se implicase en situaciones específicas de países. La creación del Mecanismo de Expertos y la adopción de la Declaración han vuelto incluso más importante la cooperación entre los tres mandatos. Actualmente, los miembros del Mecanismo de Expertos y del Foro Permanente asisten e intervienen en sus mutuas sesiones anuales. Las reuniones de coordinación permiten a los participantes intercambiar, de manera informal, ideas y experiencias, con el objetivo de encontrar modos de interactuar y cooperar que puedan promover una actuación más eficaz de los tres mecanismos. ❍

Martin W Andersen *trabaja con el Secretariado del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas. E-mail: andersen@un.org*

EL RELATOR ESPECIAL SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

De acuerdo con la resolución 15/14 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas tiene el mandato de recabar información y comunicados de todas las fuentes relevantes –incluyendo los gobiernos, los pueblos indígenas y sus comunidades y organizaciones- sobre violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas; formular recomendaciones y propuestas sobre medidas y actividades para prevenir y remediar violaciones a los derechos de los pueblos indígenas; y trabajar en coordinación con otros procedimientos especiales y organismos subsidiarios del Consejo de Derechos Humanos, organismos de las Naciones Unidas y organizaciones regionales de derechos humanos.

De acuerdo con este mandato, el Relator Especial puede recibir e investigar reclamos de individuos, grupos y comunidades indígenas; realizar visitas a países; y hacer recomendaciones al gobierno sobre medidas necesarias para remediar posibles violaciones o prevenir futuras violaciones.

El primer Relator Especial, el Dr. Rodolfo Stavenhagen, fue designado por la por entonces Comisión de Derechos Humanos en 2001, y prestó servicio durante dos períodos de tres años cada uno que terminaron en 2008. El actual Relator Especial, el Profesor James Anaya, fue designado por el Consejo de Derechos Humanos en 2008, y su mandato fue renovado en 2010 por otro período de tres años que terminará en 2014.

Este año se cumplieron cinco años de mandato del Profesor James Anaya como Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Como en años anteriores, su trabajo se concentró en cuatro áreas principales: promoción de buenas prácticas; respuesta a casos específicos de presuntas violaciones a los derechos humanos; evaluaciones de países; y estudios temáticos. Además, trabaja también en colaboración con otros mecanismos que se ocupan de los pueblos indígenas.[1]

Promoción de buenas prácticas

El Relator Especial continuó proveyendo asistencia técnica a los gobiernos y agencias estatales sobre reformas legales, administrativas y programáticas a nivel nacional e internacional relacionados con los pueblos indígenas. Por ejemplo, en marzo de 2012, visitó Perú y Brasil para participar de discusiones entre gobiernos oficiales y representantes indígenas relacionadas con el desarrollo de leyes y reglamentaciones sobre las consultas con pueblos indígenas. El Relator Especial también hizo comentarios a un proyecto de reglamentación sobre consultas y participación indígena elaborado por el gobierno de Chile, y discutió sus comentarios con una delegación gubernamental chilena en un encuentro llevado a cabo en Tucson, Arizona, en noviembre de 2012.

Además, el Relator Especial participó en reuniones y conferencias en España, en el territorio Sàpmi (que abarca partes de Finlandia, Noruega, Suecia y la Federación Rusa) y en Australia, lo que brindó una oportunidad tanto de promover mayor entendimiento de los derechos indígenas en el contexto de las operaciones de la industria extractiva, a través de discusiones con representantes gubernamentales y empresas de cada uno de estos países, como también de recoger las perspectivas de los representantes indígenas en el caso de Australia y el territorio Sàpmi.

Casos específicos de presuntas violaciones a los derechos humanos

Como en años anteriores, el análisis del Relator Especial de casos específicos de presuntas violaciones a los derechos humanos tuvo como resultado cartas de acusación o cartas con pedidos de urgencia enviados a los gobiernos relacionados con estas situaciones, como también observaciones de seguimiento y recomendaciones en algunos casos. Los textos completos de las comunicaciones y respuestas enviadas al gobierno están disponibles en los informes conjuntos publicados periódicamente por los titulares de mandatos de procedimientos especiales (A/HRC/20/30, A/HRC/21/49 and A/HRC/22/67) y en informes separados del Relator Especial (A/HRC/21/47/Add.3).[2]

En 2012, el Relator Especial envió informes sobre la situación en Argentina, Australia, Brasil, Camerún, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Etiopía, Finlandia, Indonesia, Kenia, México, Nepal, Nueva Zelanda, Panamá, Perú, Filipinas, Federa-

ción Rusa, Surinam, Estados Unidos y Venezuela. En varios de los casos analizados, el Relator Especial realizó observaciones e informes de seguimiento. Esto incluyó, por ejemplo, la situación de los pueblos indígenas afectados por la mina de carbón Phulbari en Bangladesh; la situación de las protestas indígenas contra el proyecto de construcción de una autopista a través de la reserva TIPNIS en Bolivia; las condiciones sociales y económicas de la Nación Indígena Attawapiskat en Canadá; el efecto sobre los derechos humanos de la represa hidroeléctrica Gibe III en Etiopía; la situación de la presunta disminución en la autodeterminación de los sami como resultado de una decisión de la Corte Suprema Administrativa de Finlandia; los conflictos sociales en torno a la construcción de una cementera en una municipalidad predominantemente indígena en San Juan Sacatepéquez, Guatemala; y el estado de salud de Leonard Peltier, un activista indígena de los Estados Unidos condenado a prisiones perpetuas consecutivas.

Ocasionalmente, el Relator Especial también realiza visitas in situ para analizar asuntos específicos que llegan a su conocimiento. En marzo de 2012, viajó a Costa Rica para continuar su análisis anterior sobre la situación de los pueblos indígenas que podrían verse afectados por el proyecto hidroeléctrico Diquís. Durante esta visita, participó en el primer encuentro entre funcionarios gubernamentales y pueblos indígenas afectados, en el cual se discutieron procedimientos de consulta. Él reconoció la importancia de este encuentro y destacó que el proceso de consulta necesitaba ser legitimado y no basado en resultados predeterminados, y que debería otorgar una oportunidad a los pueblos indígenas para expresar libremente su visión sobre el proyecto y considerar todas las opciones, incluyendo si avanzar o no con el proyecto.

En 2012, el Relator Especial también realizó declaraciones públicas sobre coyunturas importantes. Por ejemplo, declaraciones sobre las protestas contra proyectos mineros e hidroeléctricos en territorios indígenas en Panamá; el impacto de los proyectos de desarrollo agroindustrial a gran escala sobre los pueblos indígenas del sudeste asiático; protestas indígenas sobre la militarización de sus territorios en el Cauca, Colombia; preocupación por una propuesta de venta de tierra que afecta un sitio de significado espiritual para los pueblos indígenas de Dakota del Sur, Estados Unidos; y la muerte de manifestantes indígenas en Santa Catarina Ixtahuacán, Guatemala.

Evaluación de países

En julio de 2012, el Relator Especial publicó su informe sobre la situación de los pueblos indígenas de Argentina, luego de su visita al país a fines de 2011. Los princi-

pales temas incluidos en el informe son los derechos a la tierra y los recursos naturales, las actividades agrícolas comerciales y extractivas, el desalojo de las comunidades indígenas y las preocupaciones socioeconómicas de los pueblos indígenas. Entre los hallazgos, el informe destacó que el estado argentino, tanto a nivel federal como provincial, necesitaba priorizar y dedicar mayores esfuerzos a asegurar los derechos de los pueblos indígenas.

En 2012, el Relator Especial realizó una visita oficial a los Estados Unidos. En su informe publicado en septiembre de 2012, el Relator Especial señaló la necesidad de que las autoridades gubernamentales de Estados Unidos encararan los problemas persistentes y asentados que surgen de los errores históricos y antiguas políticas fallidas como una manera de avanzar hacia la reconciliación con los pueblos indígenas. El informe también destacó que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas resultaba una guía importante tanto para mejorar las medidas existentes que apuntan a abordar las preocupaciones de los pueblos indígenas como también para desarrollar nuevas medidas que apuntan a la reconciliación, y delineó la forma en que el instrumento podía ser promovido por los distintos poderes del gobierno.

El Relator Especial también visitó El Salvador en agosto de 2012 y Namibia en septiembre de 2012, y los informes sobre esas visitas están por hacerse públicos. En su declaración de prensa al finalizar su visita a El Salvador, el Relator Especial instó al gobierno a establecer mecanismos participativos para los pueblos indígenas dentro de las estructuras de toma de decisiones del estado, y a adoptar nuevas medidas para ayudarlos a recuperar sus culturas ancestrales, las cuales, en muchos casos, fueron erosionadas debido a la opresión histórica de los pueblos indígenas en el pasado, y las expresiones de su identidad. En su declaración de prensa al finalizar su visita a Namibia, el Relator Especial destacó la necesidad de una mayor inclusión de los grupos indígenas minoritarios en las tomas de decisiones, para un reconocimiento completo de sus autoridades tradicionales, y para el fortalecimiento de sus derechos a la tierra y los recursos naturales.

Asuntos temáticos

Informe al Consejo de Derechos Humanos

En su último informe anual al Consejo de Derechos Humanos, el Relator Especial hizo comentarios sobre el problema de la violencia contra mujeres y niñas indígenas,

y dio una actualización sobre su estudio temático en curso sobre las industrias extractivas que están afectando a los pueblos indígenas.[3]

Con respecto a la violencia que afecta a las mujeres y niños indígenas, el Relator Especial enfatizó la necesidad de un enfoque holístico que tome en cuenta la interdependencia y la interconexión entre sus derechos como mujeres y niños y los derechos de los pueblos indígenas a los que pertenecen. El Relator Especial destacó que la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas debe implementarse dentro de programas que se enfoquen en la violencia contra las mujeres y niñas indígenas con el fin de tratar las causas estructurales subyacentes de este problema. En este sentido, los esfuerzos para prevenir y castigar la violencia contra las mujeres y niñas indígenas deben también apuntar a acentuar la autodeterminación indígena y la integridad cultural.

En lo relativo a las industrias extractivas que están afectando a los pueblos indígenas, el Relator Especial siguió relacionándose con indígenas, gobiernos y empresarios en varios países con el objetivo de entender sus visiones y perspectivas sobre el asunto. Notó que las discusiones sobre el tema se concentraron casi exclusivamente en el contenido de los derechos de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado. El Relator Especial considera que este asunto debe encararse desde una visión más abarcadora de los derechos sustantivos de los pueblos indígenas que estarían implicados en la extracción de recursos naturales. Estos derechos sustantivos incluyen los derechos a la tierra y los recursos naturales, la cultura, la religión, la salud y la búsqueda de sus propias prioridades de desarrollo y autodeterminación.

Según esta visión, el consentimiento libre, previo e informado debe ser conceptualizado como salvaguarda contra las medidas que podrían afectar los derechos de los pueblos indígenas, junto con otras salvaguardas, como la realización previa del cálculo de impacto, compensación, mitigación y el reparto de ganancias. El Relator Especial también enfatizó que, en caso de preverse que una industria extractiva va a tener un impacto significativo en los derechos que son esenciales para la supervivencia de los pueblos indígenas, entonces el consentimiento a esos impactos es necesario, más allá de una simple consulta objetiva. El Relator Especial también hizo observaciones sobre la relevancia del marco sobre “protesta, respeto y reparación” incorporado en la Guía de Principios sobre Negocios y Derechos Humanos respaldada por el Consejo de Derechos Humanos.

Por último, destacó la necesidad de cambios en el actual modelo dominante de extracción de recursos naturales mediante el cual los indígenas fueron excluidos de la participación y toma de decisiones en lo relativo a los proyectos de la industria

extractiva. Es preciso, por lo tanto, identificar nuevos modelos y prácticas de negocios que sean más conducentes a las prioridades de autodeterminación y desarrollo de los pueblos indígenas. El trabajo futuro del Relator Especial en esta área se enfocará en un examen de varios modelos de extracción de recursos naturales en todo el mundo que proveen mayor control y beneficios a los pueblos indígenas que lo que ocurre con el modelo de extracción natural dominante.

Informe a la Asamblea General

En su informe anual a la Asamblea General, el Relator Especial también se explayó sobre la necesidad de armonizar dentro del sistema de las Naciones Unidas las numerosas actividades que afectan a los pueblos indígenas.[4] En el informe, se analizaron agencias, instituciones y programas específicos de las Naciones Unidas y se hicieron recomendaciones para asegurar que cualquier acción que lleven a cabo y afecte a los pueblos indígenas esté en armonía con sus derechos, particularmente la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Coordinación con otros mecanismos de las Naciones Unidas

El Relator Especial continuó colaborando con otros mecanismos de las Naciones Unidas que se ocupan de los pueblos indígenas –el Foro Permanente sobre Asuntos Indígenas y el Mecanismo Experto sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas-. Esto incluyó la participación en reuniones anuales de coordinación para discutir e intercambiar información sobre sus respectivas agendas y actividades. Continuó participando en las sesiones anuales del Foro Permanente y el Mecanismo Experto, durante las cuales siguió manteniendo reuniones paralelas con representantes de los pueblos indígenas, estados y otras agencias de las Naciones Unidas para discutir asuntos relativos a su mandato.

El Relator Especial también colaboró con los asuntos temáticos analizados por estos mecanismos, por ejemplo, durante un encuentro de expertos sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y niñas indígenas convocado por el Foro Permanente en enero de 2012, además de otras discusiones en curso con el Mecanismo Experto relacionadas con las industrias extractivas. En enero y diciembre de 2012, el Relator Especial también se reunió con miembros de ambos mecanismos para discutir la preparación de la Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas, que será una reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General que se realizará en 2014. El Relator Es-

pecial enfatizó la necesidad de asegurar la adecuada participación de los pueblos indígenas durante esta conferencia y de que ésta refuerce aún más sus derechos. ❍

Notas

1 Para más información sobre actividades específicas llevadas a cabo dentro de estas áreas el año pasado, ver el informe anual del Relator Especial al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en 2012 (A/HRC/21/47) y la Asamblea General (A/HRC/67/301). Todos los documentos relacionados con el trabajo del Relator Especial están disponibles en http://www.ohchr.org/EN/Issues/IPeoples/SRIndigenousPeoples/Pages/SRIPeoplesIndex.aspx y http://www.unsr.jamesanaya.org/.

2 Se puede acceder a un listado de los informes del Relator Especial en: http://www.unsr.jamesanaya.org/list/communications-cases-examined.

3 A/HRC/21/47. Disponible en: http://www.unsr.jamesanaya.org/docs/annual/2012_hrc_annual_report_en.pdf

4 A/67/301. Disponible en: http://www.unsr.jamesanaya.org/docs/annual/2012-ga-annual-report-en.pdf

Leonardo J. Alvarado *es Instructor Asistente Adjunto en la Facultad de Derecho James E. Rogers de la Universidad de Arizona en Tucson, Arizona, y Asistente Legal del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, James Anaya.*

EL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

La Asamblea General creó el Consejo de Derechos Humanos en 2006 como el principal órgano político de derechos humanos de las Naciones Unidas. El Consejo se compone de 47 Estados miembros elegidos cuya tarea es promover el respeto universal para la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todos, responder a las situaciones de violaciones de derechos humanos y promover la coordinación efectiva y la incorporación de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas. Los actuales mecanismos del Consejo con un mandato específico para tratar de la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas son: el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas (procedimientos especiales) y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (organismo asesor). Pero otros mecanismos y organismos de derechos humanos, como el Examen Periódico Universal (EPU), el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CEDR), el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) son, entre otros, también relevantes para los pueblos indígenas. El Consejo de Derechos Humanos se reúne tres veces al año en sesiones de tres semanas en Ginebra.

El 18 de septiembre de 2012, dentro de su 21ª sesión ordinaria,[1] el Consejo de Derechos Humanos (CDH) de las Naciones Unidas dedicó su atención a los derechos de los pueblos indígenas. La sesión se inició con la presentación de informes del Relator Especial (RE) sobre los derechos de los pueblos indígenas, James Anaya, del presidente del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI), jefe Wilton Littlechild y de Dalee Sambo Dorough, miembro de la Junta de Síndicos del Fondo Voluntario para las Poblaciones Indígenas. Tras las presentaciones, tuvo lugar un diálogo interactivo. Como parte de la sesión se celebró un panel dedicado al tema de los pueblos indígenas y el acceso a la justicia. La sesión concluyó con unas observaciones finales por parte de los dos mecanismos especializados del Consejo. En paralelo a la reunión del CDH, se llevaron a cabo las negociaciones de una resolución presentada por México y Guatemala sobre derechos humanos y pueblos indígenas que fue adoptada en la sesión.

Presentación de informes

El Relator Especial resumió el contenido de su informe en el que da cuenta de sus actividades desde septiembre del año pasado, incluidas sus visitas a Estados Unidos, Argentina y El Salvador.[2] El informe se refiere además a dos cuestiones sustantivas: la violencia contra las mujeres y las niñas indígenas y el impacto de las industrias extractivas en los derechos de los pueblos indígenas. Sobre la cuestión de la violencia contra las mujeres indígenas, el RE subrayó su importancia y la necesidad de hacer frente a este problema de forma integral, en el marco de la Declaración, señalando los impactos negativos de las actuaciones realizadas sin respetar los derechos de los pueblos indígenas. Subrayó que el problema no puede desvincularse de la situación de marginación y opresión que sufren los pueblos indígenas. En relación con las industrias extractivas, afirmó que se está prestando demasiada atención a conceptos estrechos de consulta y participación y que es necesario un enfoque basado en los derechos sustantivos en el contexto de las actuaciones de las empresas que afectan a los pueblos indígenas, como los derechos sobre tierras y recursos, los derechos a la cultura, religión y salud o el derecho a establecer sus propias prioridades de desarrollo, como parte de su derecho fundamental de libre determinación. Habló de la falta de participación de los pueblos indígenas en los actuales modelos extractivos. Concluyó señalando que, pese a los avances positivos, sigue preocupado por las violaciones de los derechos de los pueblos indígenas en todo el mundo.

El presidente del MEDPI,[3] jefe Wilton Littlechild, presentó las conclusiones del estudio sobre el papel de las lenguas y la cultura en la promoción y protección de los derechos e identidad de los pueblos indígenas, incluidos los obstáculos que tienen los pueblos indígenas para disfrutar sus derechos a sus culturas. Se refirió también a la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas de 2014, subrayando la importancia de que se apoye la participación de los pueblos indígenas en todos los aspectos de la misma. Resumió los resultados de la encuesta que se está realizando a los Estados sobre la aplicación de la Declaración, señalando que se habían recibido muy pocas respuestas. Dijo que era fundamental cambiar las mentalidades. Se refirió a los diálogos del MEDPI con los órganos de los tratados y a la resolución en negociación en el CDH.

Dalee Sambo Dorough habló del trabajo y la relevancia del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para asegurar la participación indígena en el sistema de las Naciones Unidas. Expresó la preocupante situación financiera del mismo, que coincide además con una ampliación de su mandato para apoyar la par-

ticipación en más reuniones del sistema. Hizo un llamado a los gobiernos y a la sociedad civil pidiendo su contribución al Fondo y su apoyo a la participación de los pueblos indígenas en la futura Conferencia Mundial.

Tras las presentaciones, intervinieron en primer lugar Estados Unidos y Argentina como países concernidos. EE.UU. reconoció la situación de marginación y desventaja que sufren los nativos americanos en los EE.UU. y explicó los pasos que se están dando para aliviar esta situación, con mayores presupuestos para programas a beneficio de las comunidades. Argentina mencionó los avances legislativos en el país en relación con el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y el diálogo intercultural que mantenía con los mismos desde 2003, con la creación del Consejo de Participación Indígena y otras entidades administrativas. Señaló como un avance en el reconocimiento indígena la reforma del código civil,[4] y reconoció que queda mucho por hacer pero que se han dado avances significativos.

Intervinieron entonces varios estados asistentes. Guatemala se refirió a la importancia de los temas tratados y mencionó la necesidad de adoptar alguna decisión en relación con el informe del secretario general sobre participación de los pueblos indígenas en el sistema de la ONU; México se refirió a los temas tratados y afirmó el derecho de los indígenas a la libre determinación y a preservar la integridad de sus tierras; la Unión Europea subrayó la importancia del tema de la violencia contra las mujeres indígenas; en relación con industrias extractivas, señaló que daba particular importancia a la responsabilidad social corporativa y que se había adoptado una nueva política europea al respecto. En la segunda parte del del diálogo interactivo, Perú, Australia, Noruega, Rusia, Venezuela, Chile, Bolivia, Suecia y otros se refirieron al tema de las industrias extractivas, señalando avances nacionales y subrayando la importancia del marco de principios adoptados por el Consejo al respecto. Varios hicieron hincapié en el problema de la violencia contra las mujeres indígenas (Perú, Australia, Venezuela, Bolivia, Nepal, Finlandia, Paraguay, Austria, Malasia). Brasil y Colombia mencionaron los avances en la cuestión de la consulta y de sus éxitos en el diálogo con los pueblos indígenas. Algunos se refirieron a la futura Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas (Noruega, Bolivia, Estados Unidos, Dinamarca); muchos Estados señalaron la importancia de las lenguas y culturas en la preservación de la identidad indígena y señalaron medidas en marcha para su protección; Ecuador mencionó su política nacional para la protección de pueblos en situación de aislamiento voluntario y la República del Congo se refirió a su nueva legislación sobre pueblos indígenas, ley número 5-2011 de 25 de febrero de 2011, y su compromiso en aplicarla.

Tras los Estados intervinieron algunas ONG observadores.

En sus comentarios finales, el RE respondió a las intervenciones realizadas. En relación con Argentina, señaló los avances y subrayó las preocupaciones que se habían expresado sobre la reforma del código civil; señaló que quería más información sobre cómo se había consultado a los pueblos indígenas en esta reforma. Afirmó también que tendría particularmente en cuenta la cuestión de la violencia contra las mujeres y niñas indígenas y que incorporaría los impactos sobre las mujeres en el contexto de su próximo informe sobre industrias extractivas. Subrayó que los Gobiernos deben hacer serios esfuerzos para proteger los derechos de los pueblos indígenas en el contexto de las actividades de las industrias extractivas. El presidente del MEDPI se refirió al acceso a la justicia, mencionando que, lamentablemente, muchas veces los tribunales y sus sentencias eran obstáculos para el acceso a la justicia de los pueblos indígenas. Se refirió al informe del Secretario General sobre participación, que consideraba también una cuestión de acceso a la justicia. Propuso la elaboración de un manual para el personal del sistema de justicia.

Panel sobre acceso a la justicia

Desde el pasado año, se ha instaurado la práctica de celebrar, como parte de la sesión oficial del CDH, un panel de expertos sobre asuntos relativos de los derechos de los pueblos indígenas. El de este año tuvo por tema el del acceso a la justicia de los pueblos indígenas.[5] El panel estuvo moderado por el Relator Especial y participaron los siguientes expertos: Ramy Bulan (profesora de derecho de la Universidad de Malasia), Megan Davies (profesora de derecho de la Universidad de Nueva Gales del Sur, Australia, y miembro del FPCI), Vladimir Kryazhov (profesor de derecho de la Universidad Estatal de Moscú, Rusia); Casilda de Ovando López Morín (Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de México) y Abraham Korir Sing'oei (abogado de derechos humanos, Kenia). Intervino también Mona Rishmawi, de la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos. Todos se refirieron a las dificultades para los pueblos indígenas de acceder a los sistema de justicia nacionales y de ver reconocidos sus propios sistemas de derecho y justicia. Se habló del racismo y discriminación estructurales, del desconocimiento de los derechos indígenas por parte de los magistrados, de la necesidad de abogados especializados y de superar las barreras del idioma y culturales en los tribunales, de la falta de recursos para acceder a asistencia jurídica y de los avances y dificultades en el reconocimiento del pluralismo legal. A las ponencias, siguió un breve diálogo interactivo en el

que intervinieron estados y observadores. En sus palabras de clausura y resumen de la sesión, el RE señaló que el tema tenía una dimensión individual y colectiva. En relación con el acceso de los individuos a la justicia y la protección de los derechos individuales, los sistemas de justicia indígena podrían contribuir a responder a las preocupaciones de los pueblos indígenas. A la vez era importante que los indígenas tuvieran acceso al sistema de justicia ordinaria. En relación con la dimensión colectiva, los pueblos indígenas tenían el derecho de mantener sus propios sistemas de justicia como parte de su derecho integral de libre determinación y, por lo tanto, el reconocimiento de estos sistemas era esencial como parte de su afirmación de sus derechos colectivos. La justicia ordinaria debería aspirar a integrar mejor los sistemas de justicia tradicionales e indígenas, incluida la cuestión de propiedad de la tierra y otros temas. En el fondo, era una cuestión de reconocimiento y quizá, como había señalado Bolivia, lo adecuado era utilizar el término "derecho indígena" para evitar connotaciones despectivas. Señaló que se habían hecho referencias a pensar la justicia ordinaria de un modo más intercultural. La educación era muy importante, también como un medio de superar la discriminación. Lo que era necesario, a todos los niveles, eral a aplicación de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas y esto subrayaba la importancia de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Negociación de la resolución sobre pueblos indígenas

El Consejo de Derechos Humanos adopta anualmente una resolución con el título "Derechos humanos y pueblos indígenas"[6] en la que se refiere al trabajo presentado y futuro del RE y del MEDPI y a otros asuntos planteados a su atención. La resolución de este año, presentada por México y Guatemala, se refiere, entre otros asuntos, a los informes, recomendaciones y futuro trabajo del MEDPI, pidiendo que prepare para el próximo año un estudio sobre el tema de acceso a la justicia. Se pide también que continúe su encuesta, dirigida a Estados y a los pueblos indígenas, sobre medidas y estrategias para la aplicación de la Declaración. Sobre el informe del Secretario General en relación con participación indígena en el sistema de la ONU,[7] invita a la Asamblea General a considerar las opciones sugeridas en el informe para mejorar la participación indígena.Sugiere que se tenga en cuenta la Declaración en el marco del EPU y saluda la resolución 66/L.61 de la Asamblea General sobre la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas de 2014. Alienta también a los Estados a ratificar el Convenio 169 y a adoptar medidas para avanzar en los objetivos de la Declaración. Se refiere al papel de las instituciones nacionales de derechos humanos y a

que se preste mayor atención a las personas indígenas con discapacidad. Sobre el RE, se agradecen sus informes, se le pide que informe ante la Asamblea General y que continúe la cooperación y coordinación con el MEDPI y el FPCI. ❍

Notas

1 http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session21/Pages/21RegularSession.aspx

2 Informe general al Consejo, doc. ONU A/HRC/21/47; misión a los Estados Unidos de América, doc. ONU A/HRC/21/47/Add.1; misión a Argentina doc. ONU: A/HRC/21/47/Add.2. En relación con las comunicaciones, estas se publican actualmente en informes periódicos conjuntos de todos los mecanismos especiales. Los últimos informes publicados, incluidas las comunicaciones del Relator Anaya, accesibles en http://unsr.jamesanaya.org/list/communications-cases-examined. Las observaciones del RE sobre las comunicaciones estarán disponibles en la página de documentación del Consejo.

3 Informe de su quinta sesión, doc.ONU A/HRC/21/51; estudio sobre el papel de las lenguas y culturas en los derechos e identidad de los pueblos indígenas, doc. ONU A/HRC/21/53; respuestas al cuestionario enviado a los Estados sobre medidas para aplicar la Declaración de los derechos de los pueblos indígenas, doc. ONU A/HRC/21/54; informe de seguimiento sobre el derecho de los pueblos indígenas a participar en la toma de decisiones en el ámbito de las industrias extractivas, doc. ONU A/HRC/21/55. Disponibles en http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session21/Pages/ListReports.aspx

4 Pese a que sido duramente criticada, tanto por el procedimiento inconsulto como por sus contenidos, por las organizaciones indígenas de Argentina. Más información en http://odhpi.org/2012/09/naciones-unidas-explicito-las-deudas-del-estado-con-los-pueblos-indigenas/

5 http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session21/PanelDiscussionIndigenousPeoples.doc

6 Doc. ONU A/HRC/RES/21/24, adoptada el 28 de septiembre sin votación, disponible en http://daccess-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/G12/174/80/PDF/G1217480.pdf?OpenElement

7 Como parte de la documentación para esta sesión, se presentó al CDH el *Informe del Secretario General sobre medios de promover la participación en las Naciones Unidas de los representantes de los pueblos indígenas en los asuntos que les conciernan* (A/HRC/21/24). Este informe es resultado de la solicitud realizada por el Consejo de Derechos Humanos el pasado año, a sugerencia del MEDPI, para que examinen los procedimientos de acreditación y otros para facilitar la adecuada representación de las instituciones representativas de los pueblos indígenas en la ONU. Otro documento disponible fue el *Informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos sobre los derechos de los pueblos indígenas* (A/HRC/21/23), en el que se resumen las actividades de la Oficina en relación con este tema. Todos ellos disponibles en http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session21/Pages/ListReports.aspx

Patricia Borraz *es consultora y trabaja con Almáciga. Este trabajo incluye el apoyo a la participación de organizaciones y representantes indígenas en negociaciones multilaterales, a través de la capacitación, comunicaciones e intercambio de información y financiación para su asistencia a las reuniones.*

EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS

En junio de 2011, el Consejo de Derechos Humanos adoptó por unanimidad los Principios Rectores sobre empresas y derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para "proteger, respetar y remediar" ("los Principios Rectores"). Por primera vez un organismo intergubernamental de la ONU adoptaba un documento normativo sobre el previo polémico tema de las empresas y los derechos humanos. La adopción por el Consejo establece efectivamente los Principios Rectores como el estándar mundial de autoridad para evitar los impactos adversos en los derechos humanos producidos por actividades empresariales y darles respuesta.

El Consejo decidió establecer también un Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos, las empresas transnacionales y otras empresas comerciales ("el Grupo de Trabajo") con el mandato de, entre otras cosas, promover la mayor y más efectiva difusión y aplicación de los Principios Rectores en todo el mundo. En su 18ª sesión de septiembre de 2011, el Consejo nombró a cinco expertos independientes como miembros del Grupo de Trabajo, con representación regional equilibrada y por un periodo de tres años. El Grupo de Trabajo comenzó su tarea en enero de 2012. Se reúne tres veces al año en sesiones cerradas, en las que puede celebrar consultas con los interesados. Además, tiene la responsabilidad de organizar un Foro anual sobre empresas y derechos humanos. Puede consultarse la información sobre el mandato y estrategia del Grupo de Trabajo en su página web.[1]

En su primer año de trabajo, el Grupo de Trabajo discutió la cuestión de los pueblos indígenas en varias ocasiones, incluyendo, en particular, las violaciones a sus derechos debidas a operaciones de industrias extractivas y otros tipos de actividades empresariales, además de los desafíos de la aplicación de los Principios Rectores en este ámbito.

El trabajo durante 2012

Durante dos de sus sesiones, el Grupo de Trabajo organizó reuniones con interesados. Estas consultas suelen durar unas tres horas y tienen lugar en la sede de la ONU, en Ginebra. Se anuncian sólo 2 o 3 semanas antes de su celebración. Esto, claramente, limita las posibilidades de participación de organizaciones que no tengan sede en Ginebra o en Europa. Otra forma de hacer aportaciones al Grupo de Trabajo es a través de contribuciones por escrito, para las que se fijan unas fechas límite.

En la primera consulta, en enero de 2012, los miembros del Grupo de Trabajo proporcionaron información sobre su mandato y el plan de trabajo. Durante la sesión, los participantes tuvieron la oportunidad de leer declaraciones exponiendo sus prioridades para el trabajo del organismo. Varias declaraciones mencionaron la importancia de prestar atención a los pueblos indígenas y a las comunidades locales, y de no considerar los Principios Rectores sólo como una herramienta para las empresas, sino centrarse, sobre todo, en las violaciones a los derechos humanos y en aquellos que sufrenen sus vidas las serias consecuencias de las operaciones de las empresas.

La consulta con interesados durante la segunda sesión del Grupo de Trabajo se centró en el tema de la primera reunión del Foro sobre empresas y derechos humanos.

En octubre de 2012, el Grupo de Trabajo llevó también a cabo una visita a Mongolia. En el futuro, el Grupo realizará dos visitas a países cada año.

Reunión preparatoria indígena para el primer Foro de la ONU sobre empresas y derechos humanos

En noviembre de 2012, el Grupo de Trabajo, con la colaboración de IWGIA y del Foro para la Cooperación para el Desarrollo con los Pueblos Indígenas de la Universidad de Tromsø, Noruega organizó, con apoyo financiero de la Agencia Noruega de Cooperación para el Desarrollo (NORAD), una reunión con expertos indígenas en Copenhague en la que se discutieron los desafíos específicos de la aplicación de los Principios Rectores de la ONU en relación con los pueblos indígenas y las posibles actividades futuras al respecto. A la reunión asistieron unos 10 expertos indígenas, incluido el presidente del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI) y un miembro del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (FPCI), y tuvo como resultado una nota informativa que se presentó al Foro sobre empresas y derechos humanos recomendando al Grupo de Trabajo que:

- Utilice la Declaración como marco para la aplicación de los Principios Rectores y para su trabajo;
- Coopere estrechamente con otros organismos y mecanismos de la ONU sobre cuestiones indígenas, como el Relator Especial, el MEDPI y el Foro Permanente de la ONU para las Cuestiones Indígenas;
- Incluya a los pueblos indígenas como un punto permanente de la agenda de sus reuniones;
- Organice, durante la próxima reunión del FPCI, una reunión con representantes indígenas y miembros de aquellos organismos y mecanismos de la ONU que tratan sobre cuestiones indígenas;
- Sensibilice a los pueblos indígenas sobre su trabajo, contribuyendo así a la promoción de la difusión y aplicación amplia y efectiva de los Principios Rectores;
- Sensibilice a los Estados, empresas y otros interesados sobre los derechos de los pueblos indígenas y proporcione directrices sobre cómo podrían aplicarse los Principios Rectores con pleno respeto a estos derechos, tal como se reflejan en la Declaración;
- Evalúe las necesidades de capacitación de los pueblos indígenas sobre los Principios Rectores;
- Proporcione directrices o mecanismos sobre cómo los pueblos indígenas pueden participar en todos los aspectos de su trabajo, incluyendo la participación efectiva durante las visitas a países;
- Solicite a los Estados que desarrollen legislación y políticas nacionales para aplicar los Principios Rectores con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas.[2]

El primer Foro de la ONU sobre empresas y derechos humanos

En diciembre de 2012, durante la primera reunión anual del Foro sobre empresas y derechos humanos en Ginebra, el Grupo de Trabajo organizó un panel de discusión con el título “Empresas que afectan a los pueblos indígenas: ¿cuáles son los principales desafíos de la aplicación de los Principios Rectores en el contexto de los pueblos indígenas?” Durante el evento, los participantes expresaron su preocupación por las debilidades de las actuales medidas de reparación y enfatizaron que los pueblos indígenas son titulares de derechos colectivos según el derecho internacional, con derecho a la libre determinación, señalando la importancia esencial del concepto del

consentimiento libre, previo e informado, que se deriva de ese derecho. Además, hubo un amplio acuerdo en que es fundamental capacitar y empoderar a las comunidades indígenas para que puedan utilizar eficazmente los Principios Rectores.

Teniendo en cuenta los resultados de estas discusiones, el Grupo de Trabajo decidió por unanimidad declarar la cuestión de los pueblos indígenas como una prioridad en su trabajo de aplicación de los Principios Rectores, así como elaborar su primer informe temático para la Asamblea General de la ONU en 2013 sobre el tema de los derechos humanos de los pueblos indígenas y las empresas. El señor Pavel Sulyandziga, miembro del Grupo de Trabajo, dirigirá la preparación de este informe. Sulyandziga es indígena udege de la Federación Rusa y un reconocido experto en los derechos de los pueblos indígenas que fue, durante dos periodos, miembro del FPCI. En 2010 llevó a cabo un estudio del Foro Permanente sobre pueblos indígenas y corporaciones.El informe del Grupo de Trabajo se presentará en la sesión de otoño de la Asamblea General. ❍

Notas

1 http://www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Pages/WGHRandtransnationalcorporationsandotherbusiness.aspx

2 La nota informativa completa puede encontrarse en la página web de IWGIA: http://www.iwgia.org/publications/search-pubs?publication_id=602

Kathrin Wessendorf *es antropóloga suiza que trabaja en IWGIA como coordinadora del Programa de Clima y Medio Ambiente .*

LA CONVENCION SOBRE EL PATRIMONIO MUNDIAL

La Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (Convención sobre el Patrimonio Mundial) es un tratado multilateral adoptado por la Conferencia General de la UNESCO en 1972. Al contar con 189 Estados-parte, es uno de los instrumentos internacionales más ratificados. Su propósito principal es la identificación y protección colectiva del patrimonio cultural y natural mundial de "valor universal excepcional". La Convención refleja la idea de que algunos lugares son tan especiales e importantes que su protección no es responsabilidad única de los Estados donde están situados sino también un deber de la comunidad internacional en su conjunto. La Convención sólo se refiere a patrimonio tangible e inamovible, es decir, "lugares" como patrimonio mundial.

La aplicación de la Convención está a cargo del Comité del Patrimonio Mundial (CPM), un comité intergubernamental constituido por 21 Estados-parte. El CPM mantiene una lista de lugares que considera que tienen un excepcional valor universal (Lista del Patrimonio Mundial) y supervisa que dichos lugares estén adecuadamente protegidos y salvaguardados para las generaciones futuras. Los lugares sólo pueden incluirse en la lista tras una nominación formal del Estado-parte en cuyo territorio se encuentran. Aunque muchos de los lugares del Patrimonio Mundial se localizan en territorios indígenas, la participación de los pueblos indígenas en el trabajo del CPM ha sido muy limitada, ya que no hay mecanismos que la permitan.

El CPM tiene el apoyo de tres organismos asesores. El Consejo Internacional de monumentos y de lugares de interés artístico e histórico (ICOMOS) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN) realizan evaluaciones técnicas de las nominaciones a patrimonio mundial y ayudan a vigilar el estado de conservación de los lugares como Patrimonio Mundial; el Centro Internacional de estudios para la conservación y la restauración de los bienes culturales (ICCROM) proporciona asesoría y capacitación para la preservación de los lugares culturales. En 2011 fue rechazada por el Comité una propuesta indígena para establecer un "Consejo de Expertos de los Pueblos Indígenas sobre Patrimonio Mundial" como organismo asesor del CPM.

40° aniversario de la Convención sobre el Patrimonio Mundial

El año 2012 marcó el 40° Aniversario de la Convención de Patrimonio Mundial, que fue celebrado por la UNESCO y los Estados-parte con una serie de actividades y eventos en todo el mundo. El tema oficial del aniversario fue "Patrimonio mundial y desarrollo sustentable: el rol de las comunidades locales", y apuntó a brindar un marco para el análisis de "asuntos concernientes al bienestar y responsabilidades de las comunidades locales".[1] Adelantándose al aniversario, la CPM destacó expresamente que las consideraciones relacionadas con los pueblos indígenas "deberían ser incluidas en el tema del 40° aniversario".[2] Además, durante la 10ª sesión del Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas (FPCI), la UNESCO subrayó el hecho de que el aniversario "brindaría una oportunidad excelente para que los pueblos indígenas se involucren con la UNESCO y el Comité y su Secretaría con el objetivo de encarar preocupaciones que fueron planteadas en el marco del Foro Permanente y para trabajar hacia una solución constructiva ante los desafíos que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas plantea a la comunidad internacional como un todo".[3]

Envío conjunto de organizaciones indígenas a la CPM, mayo de 2012

En mayo de 2012, un grupo de 70 organizaciones indígenas envió una declaración conjunta a la CPM acerca de la falta de implementación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) en el contexto de la Convención del Patrimonio Mundial.[4] La declaración conjunta también fue presentada al FPCI y fue una continuación de una declaración conjunta similar presentada en 2011.[5] Expresaba honda preocupación sobre los mecanismos de trabajo por medio de los cuales se implementa la Convención de Patrimonio Mundial y sobre la falta de transparencia de los procedimientos existentes, en particular en relación con el procesamiento de las candidaturas a Patrimonio Mundial:

> *Nos preocupa que los procesos de consulta efectiva y consentimiento no son ni requeridos ni recomendados por las Pautas Operativas de la Convención, ni tampoco estos procesos son llevados a cabo por los Estados Parte o por los organismos consultivos. Ni siquiera existe el requisito de que las candidaturas a Patrimonio Mundial se hagan públicas antes de que la CPM tome una decisión.*

> *También nos preocupa profundamente que no haya una forma efectiva para que los pueblos indígenas puedan plantear preocupaciones acerca de las candidaturas a Patrimonio Mundial directamente a la CPM… Los mecanismos de participación existentes no están en conformidad con los estándares internacionales relacionados con los derechos de los pueblos indígenas a participar en la toma de decisiones en asuntos que podrían afectar sus derechos.*

La declaración conjunta hizo referencia a tres candidaturas de la Convención del Patrimonio Mundial que habían sido criticadas en la declaración de 2011: la candidatura del "Sistema de Lagos de Kenia" (Kenia), las "Ghats occidentales" (India) y el "Trinacional de la Sangha" (Camerún, República Centroafricana, Congo). Denunciaba la designación de la CPM, en 2011, del "Sistema de lagos de Kenia" como Sitio del Patrimonio Mundial, que ocurrió sin el consentimiento libre, previo e informado (CLIP) del pueblo indígena Endorois y con total indiferencia hacia sus repetidas objeciones.[6] Con respecto a las candidaturas de las "Ghats occidentales" y el "Trinacional de la Sangha", la declaración subrayó que aún no hubo una participación adecuada y una consulta a los pueblos indígenas afectados y que su CLIP aún no había sido obtenido. En ambos casos, los documentos presentados de las candidaturas no fueron dados a conocer al público o a los pueblos indígenas involucrados. La declaración, por lo tanto, instó nuevamente a la CPM a diferir estas candidaturas.[7]

La declaración conjunta dio la bienvenida a la adopción por parte de la CPM en 2011 de la Decisión 35COM 12E, que alienta a los Estados-parte a involucrar a los pueblos indígenas en la toma de decisiones y a respetar sus derechos al realizar candidaturas, administrar e informar sobre los sitios de patrimonio mundial en territorios de los pueblos indígenas. Recalcó, sin embargo, que esta decisión "debería combinarse con cambios adecuados y rigurosos a los procedimientos de la CPM y sus pautas operativas con el fin de que tenga un efecto práctico".

36ª sesión de la CPM, San Petersburgo, junio de 2012

La moderadora Eleonora Mitrofanova abrió la 36ª sesión de la CPM "pidiendo por la credibilidad de la Convención del Patrimonio Mundial. "Debemos tener en mente la realidad indiscutible de que el destacado valor universal de los sitios de Patrimonio Mundial está basado en valores locales, experiencia local y, sobre todo, en esfuerzos de conservación locales. En una palabra, los pueblos locales e indígenas son los actores principales que hacen posible este patrimonio mundial" –expresó.[8] La Direc-

tora General de la UNESCO, Irina Bokova, también manifestó su preocupación por la credibilidad de la Convención: "En los últimos años, algunos hechos en el proceso de inscripción debilitaron los principios de excelencia científica e imparcialidad que están en el corazón de la Convención. Es mi responsabilidad hacer un llamado de atención. La credibilidad del proceso de inscripción debe ser absoluta en todas las etapas de los procedimientos…".[9] Lamentablemente, muchas de las decisiones de la CPM en su 36ª sesión contradijeron estas aspiraciones y parecieron motivados por motivos políticos más que por consideraciones de conservación.[10]

Un buen ejemplo fue la decisión de la candidatura de las Ghats Occidentales. La CPM las inscribió en la Lista de Patrimonio Mundial, ignorando no sólo las objeciones de las organizaciones indígenas sino también los consejos técnicos de su consejo asesor, la IUCN. Al igual que las organizaciones indígenas, la IUCN había pedido una postergación de la candidatura, entre otras cosas para permitir al Estado-parte "llevar a cabo un consulta para facilitar un mayor compromiso y así asegurar las opiniones de los depositarios, incluyendo la consideración de los grupos indígenas locales". El informe de la IUCN señalaba que hubo "preocupaciones significativas y constantes sobre la candidatura y los asuntos de derechos por parte de la comunidad indígena local".[11] La CPM también ignoró las recomendaciones del Panel de Expertos de Ecología de las Ghats Occidentales (WGEEP), un panel de expertos eminentes formado por el Ministerio de Medioambiente y Bosques de la India para hacer recomendaciones para la conservación de las Ghats Occidentales. El WGEEP concluyó en su informe final que era necesario contar con mayor contribución y participación de las comunidades locales para ajustar la candidatura, y subrayó la necesidad de "superar las serias y genuinas objeciones planteadas en el Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas a las propuestas de la India".[12]

El Comité también designó al Trinacional de la Sangha (TNS) como Sitio de Patrimonio Mundial, a pesar de las preocupaciones expresadas por las organizaciones indígenas sobre la insuficiencia de las consultas con los pueblos indígenas afectados y su falta de participación en el desarrollo de la candidatura. En este caso, la CPM siguió el consejo de la IUCN, que había recomendado la inscripción. El TNS fue inscripto sólo debido a sus valores naturales –no se acordó ningún reconocimiento al rico patrimonio cultural de la zona, aunque la CPM previamente había dado indicios de su destacado valor universal y había alentado la candidatura del TNS como un sitio mixto cultural/natural.[13] Sin embargo, al notar que el uso indígena de los recursos no está permitido en la mayoría de las áreas de Patrimonio Mundial y que esto afecta la subsistencia local y crea un potencial conflicto, la CPM pidió a los Estados-parte involucrados que "incrementaran la participación y representación de las comunida-

des locales e indígenas en la futura conservación y administración del paisaje del TNS en reconocimiento del rico patrimonio cultural de la región, la legitimidad de sus derechos a seguir usando los recursos tradicionales y su rico conocimiento local".[14]

Los problemas de credibilidad también emanan de una serie de decisiones de la CPM sobre el estado de conservación de los sitios de Patrimonio Mundial ya inscriptos. Por ejemplo, la IUCN había recomendado que los Parques Nacionales Lago Turkana (Kenia), la Reserva Animal Dja (Camerún), los Bosques Vírgenes Komi (Rusia) y la Zona de Gestión Ambiental de las Pitons (Santa Lucía) fueran agregados a la Lista de Patrimonio Mundial en Riesgo. En lo que la IUCN describe como "un golpe a la conservación", la CPM rechazó las cuatro recomendaciones.[15] Los cuatro sitios enfrentan amenazas significativas por parte de grandes proyectos de infraestructura, la industria extractiva y la especulación inmobiliaria. El lago Turkana está en peligro por la construcción de la controvertida represa Gibe III en el río Omo de Etiopía, lo que amenaza severamente la subsistencia de las comunidades indígenas de la región.

Otro tema controvertido fue la decisión del Comité de recortarle 40.000 hectáreas al Sitio de Patrimonio Mundial Reserva de Caza Selous (Tanzania) para facilitar la instalación de una mina de uranio.[16]

5ª sesión del EMRIP, julio de 2012

Durante su 5ª sesión, el Mecanismo de Expertos de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (EMRIP) recibió la información por parte de observadores de que la CPM había designado nuevamente territorios de pueblos indígenas como sitios de Patrimonio Mundial sin el CLPI de los pueblos indígenas involucrados. Esto llevó al EMRIP a adoptar una propuesta, específicamente dirigida a la CPM, en la cual anima al Comité a "establecer un proceso para elaborar, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas, cambios en los procedimientos actuales y guías de operación y otras medidas apropiadas para asegurar que la implementación de la Convención del Patrimonio Mundial sea consistente con la DNUDPI y que los pueblos indígenas puedan participar efectivamente en el proceso de toma de decisiones de la Convención del Patrimonio Mundial". El Mecanismo de Expertos pidió al Comité, además, que estableciera "procedimientos y mecanismos robustos... para asegurar que los pueblos indígenas sean adecuadamente consultados e involucrados en la administración y protección de los sitios de Patrimonio Mundial,

y que su CLPI sea obtenido cuando sus territorios son nominados e inscriptos como sitios de Patrimonio Mundial".[17]

El Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

El Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, James Anaya, dedicó una sección entera de su informe de 2012 a la Asamblea General de las Naciones Unidas al "tema recurrente" del impacto negativo sobre las comunidades indígenas de los sitios de Patrimonio Mundial, y citó las preocupaciones expresadas por los pueblos indígenas "sobre su falta de participación en la candidatura, declaración y administración de estos sitios, como también preocupaciones sobre el impacto negativo que han tenido sobre sus derechos sustantivos, especialmente sus derechos a la tierra y los recursos". El Relator Especial criticó el hecho de que "todavía no hay una política o procedimiento específico que asegure que los pueblos indígenas puedan participar en la candidatura y administración de estos sitios", y que las Guías de Operación "sólo estipulan que los Estados-parte de la Convención sean alentados a asegurar la participación de una amplia variedad de partes afectadas en la identificación, candidatura y protección de las propiedades de Patrimonio Mundial".[18]

El Congreso de Conservación Mundial de la IUCN, Jeju, septiembre de 2012

La desconsideración por los derechos indígenas en la implementación de la Convención de Patrimonio Mundial fue también un foco de atención durante el Congreso de Conservación Mundial (WCC) en Jeju, Corea.[19] Varias actividades técnicas se centraron en asuntos relacionados con el Patrimonio Mundial y los pueblos indígenas. La WCC adoptó una resolución sobre la implementación de la DNUDPI en el contexto de la Convención del Patrimonio Mundial (Resolución 47),[20] que pide al Consejo y al director general de la IUCN que desarrollen una política clara y guías prácticas para asegurar que los principios de la DNUDPI sean respetados en el trabajo de la IUCN como Consejo Asesor, y que informen y consulten plenamente con los pueblos indígenas cuando se evalúan sitios o se lleven a cabo misiones en sus territorios. La resolución también insta a la CPM a revisar sus procedimientos y guías operativas para

asegurar que los derechos de los pueblos indígenas sean defendidos e implementados en la administración y protección de los sitios de Patrimonio Mundial, y que ninguno de estos sitios se establezca en territorio de los pueblos indígenas sin su CLPI. También insta a la CPM a establecer mecanismos a través de los cuales los pueblos indígenas puedan dar asesoramiento directo al Comité en sus procesos de toma de decisiones, de acuerdo con su derecho a participar en la toma de decisiones.[21]

Taller Internacional de Expertos sobre la Convención del Patrimonio Mundial y los pueblos indígenas, Copenhague, septiembre de 2012

En septiembre de 2012, el Ministerio de Cultura de Dinamarca, el gobierno de Groenlandia e IWGIA auspiciaron conjuntamente un Taller Internacional de Expertos sobre la Convención del Patrimonio Mundial y los Pueblos Indígenas como parte del 40° Aniversario de la Convención. El taller involucró a expertos indígenas y representantes de todo el mundo (de varias zonas de Patrimonio Mundial), expertos de derechos humanos y actores del sistema de Patrimonio Mundial, y el resultado fue un llamado a la acción que contiene recomendaciones a la CPM, la UNESCO y los Estados sobre cómo alinear la implementación de la Convención de Patrimonio Mundial con la DNUDPI. Los participantes del taller también hicieron propuestas de enmiendas a la Guía Operativa de la Convención que apuntan a asegurar el respeto de los derechos de los pueblos indígenas al CLPI en el contexto de las designaciones a Patrimonio Mundial.[22]

Evento de clausura del 40° Aniversario de la CPM, Kioto, noviembre de 2012

Dos participantes del taller de expertos de Copenhague participaron del evento de clausura del 40° aniversario en Kioto, Japón, con el fin de presentar formalmente las recomendaciones del taller a la UNESCO. Sin embargo, a pesar del foco del aniversario en "el rol de las comunidades locales", el informe sobre el taller de Copenhague no fue incluido en la agenda oficial del evento de clausura, que estuvo marcado por la ausencia de presentaciones de los representantes indígenas. Max Ooft, de la Asociación de Líderes de Aldeas Indígenas de Surinam (VIDS) pudo, sin embargo, hacer una breve declaración durante una sesión de preguntas y respuestas, en la cual resumió las principales recomendaciones del taller.

Varios presentadores también comentaron la necesidad de mejorar el rol de los pueblos indígenas en la Convención. En particular, el director del Centro del Patrimonio Mundial, Kishore Rao, afirmó: "El FPCI ha… pedido que se introdujera el principio del CLPI en la Guía Operativa del Patrimonio Mundial, como ocurre en el caso de las Directivas Operativas de la Convención sobre Patrimonio Inmaterial de 2003. Siento que éste es un tema que la CPM deberá considerar seriamente".[23] El director general asistente de cultura de la UNESCO, Francesco Bandarin, destacó: "Un asunto con el que deberemos lidiar en el futuro es el de los pueblos indígenas. Diez años atrás, el Comité rechazó la propuesta de crear un Consejo de Expertos Indígenas, pero hace cinco años las Naciones Unidas aprobaron la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: creo que es hora de que el Comité reconsidere el tema".[24]

Zona de Conservación Ngorongoro

En diciembre de 2012, las organizaciones de los pastoralistas tanzaneses lanzaron una declaración sobre el estado de hambre e inanición en la Zona de Conservación Ngorongoro (NCA) titulado "¿Hambre en un Sitio de Patrimonio Mundial? ¿Dónde está el mundo?".[25] De acuerdo con la declaración, los habitantes locales de la NCA enfrentan una multiplicidad de complicaciones relacionadas con el hambre, y tanto niños como adultos han muerto por hambre y desnutrición. La declaración expresa indignación ante el hecho de que esto ocurra en la NCA, un Sitio de Patrimonio Mundial reconocido globalmente y un destino principal de turismo que genera ingresos inigualables para Tanzania.

Los intereses de la población pastoralista maasai fueron cada vez más subordinados en la NCA a los intereses de la conservación y el turismo. Se impusieron numerosas restricciones al uso de la tierra que contribuyen al estrés económico y a la inseguridad alimentaria entre los pastoralistas. De acuerdo con la declaración de éstos, la situación de hambruna actual está directamente ligada al estatus de Patrimonio Mundial de la NCA. Puede atribuirse a una prohibición de cultivar que el Gobierno impuso en 2009 sin proveer medios alternativos de sustento y seguridad alimentaria para la comunidad local en la NCA. "La UNESCO y la IUCN no pueden negar su culpabilidad en la presente situación de hambruna, dado que se sabe que ellos presionaron al Gobierno para reimponer la prohibición al cultivo debido al percibido deterioro de la integridad de la NCA como Sitio de Patrimonio Mundial". ❍

Notas

1 "Progress report on the preparation of the 40th Anniversary", Doc. WHC-10/35.COM/12D (2011).
2 Decisión 35 COM 12D (2011).
3 Declaración de la UNESCO en la 10ª sesión del FPCI, 17 de mayo de 2011. Disponible en: http://www.docip.org/gsdl/collect/cendocdo/index/assoc/HASHbefc/9a7a182d.dir/PF11douglas071.pdf.
4 Disponible en: http://www.forestpeoples.org/sites/fpp/files/publication/2012/05/joint-submission-unpfii.pdf.
5 Disponible en: http://www.iwgia.org/iwgia_files_news_files/0314_UNPFII_2011_Joint_Statement_on_FPIC_and_orld_Heritage.pdf.
6 Las objeciones de los endorois fueron expresadas en varias presentaciones a la CPM y/o su Secretaría. "Sistema de lagos de Kenia" incluye la Reserva Natural Río Bogoria, que fue objeto de un fallo que sentó jurisprudencia en 2010 de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en el caso endorois. La decisión sobre los endorois afirmó sus derechos a la propiedad de sus tierras ancestrales alrededor del lago Bogoria.
7 La CPM volvió a remitir ambas candidaturas a los Estados-parte en 2011 para obtener información adicional, pero fueron reenviadas para la consideración de la CPM en su 36° sesión de 2012.
8 Citado de: http://whc.unesco.org/en/news/887, "36th session of World Heritage Committee opens with focus on sustainable development", 24 de junio de 2012.
9 UNESCO Doc. DG/2012/096, disponible en: http://unesdoc.unesco.org/images/0021/002167/216700e.pdf.
10 En más de la mitad de sus decisiones sobre candidaturas a Patrimonio Mundial, la CPM no siguió la recomendación del Consejo Asesor sobre si inscribir, diferir, remitir o no inscribir. Cuando el Consejo recomendó una inscripción, la decisión del Comité se apartó en el 89% de los casos (16 de 18 decisiones).
11 Evaluaciones de 2012 sobre Patrimonio Mundial de la IUCN, Doc. WHC-12/36.COM/INF.8B2, pp. 57, 59.
12 Informe del WGEEP (2011), Parte I, p. 40, y Parte II, pp. 121, 322.
13 Ver Decisión 35 COM 8B.4 (2011).
14 Decisión 36 COM 8B.8 (2012).
15 Ver http://www.iucn.org/media/news_releases/?uNewsID=10279.
16 Para más detalles, ver http://www.minesandcommunities.org/article.php?a=11846.
17 EMRIP, "Proposal 9: World Heritage Committee", Doc. A/HRC/21/52, p. 7.
18 Doc. de las NU. A/67/301, 13 de agosto de 2012, párrafos. 33-40. El Relator Especial también destacó el tema de los sitios de Patrimonio Mundial en su informe al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Doc. A/HRC/21/47.
19 El WCC, que se celebra cada cuatro años, es el evento más grande del mundo y el más importante sobre conservación. La parte central de congreso es la Asamblea de Miembros de la IUCN, donde se discute el programa de la IUCN y se adoptan recomendaciones sobre temas importantes de conservación. Los miembros de la IUCN incluyen tanto gobiernos como ONGs, y ambos pueden votar en la Asamblea.
20 El 88% de los Gobiernos y el 99% de las ONGs votaron a favor de la resolución.

21 Adicionalmente, la Res. 46 pide a la CPM que desarrolle, lo antes posible, nuevos procesos y estándares para asegurar que la Convención reconozca apropiadamente los derechos indígenas.
22 Los documentos resultantes del taller de expertos están disponibles en http://www.iwgia.org/news/search-news?news_id=678 y http://whc.unesco.org/en/events/906/.
23 Discurso del 7 de noviembre de 2012. Ver http://whc.unesco.org/uploads/events/documents/event-789-3.pdf.
24 Discurso del 6 de noviembre de 2012, Sesión 2. Grabación disponible en: http://whc.unesco.org/en/events/789.
25 Disponible en: http://www.iwgia.org/news/search-news?news_id=732.

Stefan Disko *está actualmente coeditando un libro sobre pueblos indígenas y sitios de patrimonio mundial que co-publicarán IWGIA con el Forest Peoples Programme y la corporación aborigen Gundjeihmi. Es máster en etnología y derecho internacional por la Universidad de Munich y máster en Estudios sobre Patrimonio Mundial por la Universidad de Cottbus.*

RIO+20

La Conferencia de la ONU sobre Medioambiente y Desarrollo (CNUMAD), popularmente conocida como la "Cumbre de la Tierra", se celebró en 1992 en Río de Janeiro. Esta reunión sin precedentes supuso la adopción de varios convenios y procesos ambientales internacionales, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), además del establecimiento de la Comisión sobre Desarrollo Sostenible (CDS). Uno de los principales resultados para los pueblos indígenas fue el reconocimiento como grupo principal en la Conferencia de Río, lo que facilitaba la participación política de los pueblos indígenas en diversos procesos relativos al desarrollo sostenible.

En 2002 se celebró en Johannesburgo, Sudáfrica, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible (CMDS). Durante la CMDS, representantes de los pueblos indígenas presentaron un documento llamado "Declaración de Kimberley" y definieron un Plan de Aplicación para la siguiente década. En estos documentos, los pueblos indígenas se comprometieron a contribuir a lograr la sostenibilidad humana y ambiental del mundo. Al mismo tiempo, la CMDS reconoció el potencial de los pueblos indígenas para ser guardianes de los recursos naturales nacionales y mundiales y reafirmó el importante papel de los pueblos indígenas en el desarrollo sostenible. La Declaración de Johannesburgo de 2002 señala: "reafirmamos el papel vital de los pueblos indígenas en el desarrollo sostenible". Pero trasladar este reconocimiento político a avances concretos en los niveles local, nacional, regional e internacional sigue siendo un enorme desafío para los pueblos indígenas. Veinte años después de la primera Conferencia de Río, los pueblos indígenas siguen enfrentándose a problemas y a la no aplicación de las condiciones y derechos que les corresponden en relación con el desarrollo sostenible. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible (CNUDS) se organizó, de acuerdo con la resolución 64/236 (A/RES/64/236) de la Asamblea General, para celebrar el 20º aniversario de la Cumbre de Río de 1992 y el 10º aniversario de la CMDS. La Conferencia se centró en dos temas: a) una economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza; y b) marco institucional para el desarrollo sostenible. Tuvo como resultado un documento político titulado "El futuro que queremos".

Preparación para Río+20

En agosto de 2011, varios representantes indígenas se reunieron en Manaos, Brasil, para desarrollar una estrategia y un proceso para Río+20, elaborando la Declaración de Manaos. Se estableció un Comité Coordinador Global Indígena para coordinar las actividades hacia la conferencia de Río+20. Tras la reunión en Manaos, y como uno de los socios coordinadores oficiales del grupo principal de los pueblos indígenas en Río+20,[1] se le dio a Tebtebba la tarea de compilar las aportaciones para el documento de contribución indígena al documento de "borrador cero" de Río+20, el documento que sería la base para las negociaciones. Este documento borrador cero se presentó el 1 de noviembre de 2011 y contenía cinco mensajes clave:

1. Reconocimiento de la cultura como el cuarto pilar del desarrollo sostenible.
2. Reconocimiento de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas como estándar en la aplicación del desarrollo sostenible a todos los niveles.
3. Los cimientos de las economías verdes son las diversas economías locales en el contexto de la erradicación de la pobreza y del desarrollo sostenible, la pérdida de la biodiversidad y el cambio climático.
4. La protección de las tierras, territorios y recursos y de los sistemas consuetudinarios sostenibles asociados de gestión y utilización.
5. Los conocimientos indígenas y tradicionales como contribuciones distintivas y especiales al conocimiento y a la acción en el siglo XXI.

Estos cinco mensajes clave fueron la base para las negociaciones y el trabajo de incidencia de los pueblos indígenas y para las reuniones preparatorias e intersesionales que tuvieron lugar desde enero a junio de 2012 en Nueva York. Los representantes indígenas realizaron incansablemente trabajo de *lobby* para que estos cinco mensajes clave se incluyeran en el documento oficial. Además, construyeron alianzas con otros grupos principales para presionar en cuestiones de preocupación común.

A través del comité ejecutivo global, los representantes indígenas se reunieron en varias ocasiones durante el proceso preparatorio para debatir sus estrategias, llegar a acuerdos sobre su participación en la conferencia de Río+20 e intercambiar información sobre los procesos regionales. Las posiciones y estrategias regionales consolidadas en estas reuniones alimentaron el proceso global y las posiciones de los pueblos indígenas.[2]

Los pueblos indígenas en Río+20

La Conferencia oficial de Río+20 tuvo lugar en junio en Río de Janeiro. Un gran número de representantes indígenas participaron en el reunión oficial de Río+20 y también en la Cumbre de los Pueblos (el evento paralelo organizado por la sociedad civil). Participaron en las negociaciones oficiales, organizaron reuniones paralelas y participaron en otros eventos y mesas redondas organizadas por los gobiernos, las empresas, las ONG, etc.[3] Además de la conferencia oficial, los pueblos indígenas organizaron tres eventos:

Kari-Oca II, Conferencia Mundial de los Pueblos Indígenas sobre territorios, derechos y desarrollo sostenible, organizada por el Comité Intertribal brasileño en cooperación con otras organizaciones indígenas de todo el mundo, como la Alianza de los Pueblos de la Cordillera, la Red Indígena Ambiental y otras. El evento se llamó Kari-Oca II haciendo referencia a la reunión de los pueblos indígenas que tuvo lugar en 1992, paralela a la reunión oficial. La reunión reafirmó el papel vital de las culturas y valores de los pueblos indígenas y los derechos de la madre tierra frente al actual modelo capitalista, a la vez que rechazaba la tendencia hacia la mercantilización de la naturaleza y los ecosistemas. Más de 500 dirigentes indígenas firmaron la Declaración de Kari-Oca II, que fue entregada al gobierno brasileño.[4]

El **Campamento Tierra Libre y Vida Plena** tuvo lugar en el marco de la Cumbre de los Pueblos. Reunió a representantes indígenas de la región amazónica, pidiendo el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas a las tierras, territorios y recursos y el rechazo a la creciente invasión de sus tierras por parte de las industrias extractivas con la colaboración de los gobiernos nacionales. Alrededor de este evento se llevaron a cabo diversas actividades, y contó con más de 1.800 participantes. La declaración final se entregó a la Secretaría de Río+20 junto con la Declaración de la Conferencia Internacional de los Pueblos Indígenas sobre Desarrollo Sostenible.

La **Conferencia Internacional de los Pueblos Indígenas sobre Desarrollo Sostenible** tenía el objetivo de poder compartir las experiencias, perspectivas y prácticas de los pueblos indígenas en relación con el desarrollo sostenible. La conferencia la organizó el Comité Coordinador Global, creado en Manaos, y contó con unos 200 participantes indígenas y organizaciones de apoyo de todo el mundo. La conferencia concluyó con la adopción oficial de una Declaración.[5] La Declaración se presentó en

un evento paralelo de la reunión oficial, organizado por Tebtebba, con presentaciones de cada una de las siete regiones indígenas del mundo.[6]

Resultados

El resultado de Río+20 es un documento titulado "El futuro que queremos".[7] Además se concretaron más de 700 compromisos voluntarios por parte de los gobiernos, instituciones de la ONU, organizaciones intergubernamentales, sociedad civil, sector privado, etc.[8] Debido a los claros desacuerdos en las negociaciones entre los Estados desarrollados y en vías de desarrollo, muchos consideran que es un éxito que los gobiernos llegaran a acordar un documento final y algunos procesos que guiarán el trabajo futuro. Pero muchos representantes de la sociedad civil expresaron su gran desilusión por la debilidad de los resultados de la conferencia.

A continuación se presenta un breve resumen del texto de "El futuro que queremos" en relación con las cuestiones indígenas.

El futuro que queremos

El documento final de la conferencia de Río+20, "El futuro que queremos", se divide en seis capítulos. Cada capítulo incluye párrafos relevantes para las cuestiones indígenas. Los mencionados a continuación son sólo unos pocos ejemplos, y puede haber otros párrafos que resulten igualmente relevantes.

Nuestra visión común

§ 9 reafirma la importancia de la Declaración Universal de Derechos Humanos y destaca la responsabilidad que incumbe a todos los Estados de respetar, proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos.

Renovación del compromiso político

§ 49 reconoce la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Esta es la primera vez que un acuerdo internacional "reconoce la Declaración", más allá de tomar nota de la misma; **§ 52** reconoce los medios de vida locales como importantes para el desarrollo sostenible, refiriéndose a los pequeños agricultores, los pescadores artesanales, los pastores y los silvicultores. Esta es la primera vez que el pastoralismo se reconoce en un documento de la ONU.

Sin embargo, no se mensiona a los cazadores y recolectores, que suelen ser los pueblos indígenas más débiles y marginados.

Economía verde

§58 (j) reconoce la contribución de los pueblos indígenas al desarrollo sostenible al afirmar el compromiso de: *"mejorar el bienestar de los pueblos indígenas y sus comunidades, otras comunidades locales y tradicionales y las minorías étnicas, reconociendo y apoyando su identidad, cultura e intereses, evitando poner en peligro su patrimonio cultural, sus prácticas y sus conocimientos tradicionales, preservando y respetando los enfoques no orientados al mercado que contribuyan a la erradicación de la pobreza".*

Marco institucional

§84-86 establece el marco de un foro político de alto nivel sobre desarrollo sostenible para reemplazar a la Comisión sobre Desarrollo Sostenible. **§88** se compromete a fortalecer el PNUMA y proporciona un plan sobre cómo proceder. En **§88(h),** se garantiza la participación de todos los interesados pertinentes.

Marco para la acción

§109 incluye una referencia a los pueblos indígenas y menciona, en particular, el acceso a regímenes seguros de tenencia de la tierra, conocimientos y tecnologías apropiadas y asequibles, entre otras cosas. Además, el párrafo reconoce *"la importancia de las prácticas agrícolas tradicionales sostenibles, como los sistemas tradicionales de suministro de semillas, sobre todo para muchos pueblos indígenas y comunidades locales"*. **§111** es importante, porque reafirma la necesidad de promover una agricultura más sostenible, comprendidos los cultivos, el ganado, la silvicultura, la pesca y la acuicultura, y **§112** destaca la necesidad de mejorar los sistemas de producción pecuaria sostenible, incluso mediante la mejora de los pastizales. Además, este párrafo reconoce el nexo entre los medios de vida de los agricultores, incluidos los pastores y la salud del ganado. **§130 - 131** subrayan la importancia del turismo sostenible y se refiere a los pueblos indígenas en términos de su acceso a la financiación para la creación de empresas de turismo sostenible. **§175** se compromete *"a observar la necesidad de asegurar el acceso a las pesquerías y la importancia del acceso a los mercados por parte de los pescadores que se dedican a la pesca de subsistencia, la pesca a pequeña escala y la pesca artesanal, así como las mujeres pescadoras, los pueblos indígenas y sus comunidades,…"*. **§197** reconoce la contribución de los

conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de los pueblos indígenas en la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad y la dependencia de los pueblos indígenas de la misma. **§211** reconoce la marginación de los pueblos indígenas y comunidades locales, así como el uso sostenible hacen de los recursos de las montañas . **§229** subraya la necesidad de la igualdad en el acceso a la educación, incluido para los pueblos indígenas. **§238** se compromete a *"crear un entorno propicio para mejorar la situación de las mujeres y las niñas en todas partes, especialmente en las zonas rurales y las comunidades locales y entre los pueblos indígenas ...."*.

Sin embargo, para los pueblos indígenas, las secciones más negativas del documento son las referidas a minería y bosques. Algunos representantes indígenas presentes en Río cuestionaron enérgicamente el hecho de que un documento sobre desarrollo sostenible llegase a incluir una sección sobre minería. El texto referido a derechos fue eliminado por completo en la sección de minería, al igual que las referencias a los pueblos indígenas en general. La sección sobre bosques no incluye ninguna referencia a los pueblos indígenas, refiriéndose, en cambio, a poblaciones y comunidades pero no a pueblos. No hay referencia a ningún tipo de protección. Por ejemplo, el párrafo **§193,** se refiere a la promoción de la tenencia segura de la tierra en relación con la mejora de los medios de vida de los pueblos y las comunidades, pero en conformidad con la legislación y las prioridades nacionales.

Trabajo futuro

La reunión de Río decidió también la elaboración de unos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), cuya aplicación debería iniciarse en 2015. Es importante realizar un seguimiento del proceso intergubernamental sobre los ODS. En 2012 se establecerá un grupo de trabajo en la Asamblea General de la ONU , formado por 30 representantes nominados por los Estados Miembros. Este decidirá sus métodos de trabajo, incluido el desarrollo de procedimientos para asegurar la plena participación de los interesados pertinentes y de expertos de la sociedad civil, la comunidad científica y el sistema de la ONU. Presentará su informe en la 68ª sesión de la Asamblea General en 2013. El desarrollo de los ODS estará vinculado con el proceso de los ODM. Esto crea una cierta presión sobre las negociaciones, ya que el proceso de los ODM está en fase de evaluación, que deberá concluirse en 2015, cuando se debería iniciar la aplicación de los ODS.

Hay mucho trabajo por delante para los pueblos indígenas a fin de garantizar que los esfuerzos realizados antes de la Conferencia y los elementos positivos del documento final no se olviden en las futuras actividades sobre desarrollo sostenible. Debe hacerse un seguimiento de algunas de las decisiones de Río+20, y los pueblos indígenas deben tener un papel en la aplicación de las mismas. ❍

Notas

1 En el marco de la Cumbre oficial de Río+20, cada grupo principal tiene dos socios coordinadores, es decir, organizaciones que son responsables de la comunicación entre el grupo principal y la Secretaría de la ONU. En el caso de los pueblos indígenas, los socios coordinadores son Tebtebba y la Red Indígena Ambiental.

2 En África, los pueblos indígenas adoptaron la Declaración de Arusha: http://www.uncsd2012.org/index.php?page=view&nr=1151&type=230&menu=38

3 Los grupos principales pudieron también intervenir en la 1ª Plenaria. Todas las intervenciones pueden encontrarse en: http://www.uncsd2012.org/statementsrio20.html

4 Más información sobre este evento y la declaración en: http://karioca-caravana.org y http://indigenous4motherearthrioplus20.org/kari-oca-2-declaration/

5 Más información en la página web de IWGIA o en: http://www.tebtebba.org/index.php/content/200-indigenous-peoples-and-rio-20

6 http://www.uncsd2012.org/index.php?page=view&type=88&nr=6&menu=54#

7 http://www.uncsd2012.org/thefuturewewant.html

8 http://www.uncsd2012.org/voluntarycommitments.html).

Kathrin Wessendorf *es una antropóloga suiza que trabaja para IWGIA como coordinadora del programa de medio ambiente y clima.*

LA CONVENCION MARCO DE LA ONU SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) es un tratado internacional creado en la Cumbre de la Tierra de Río, en 1992, para hacer frente al creciente problema del calentamiento global y los cambios negativos que tiene en el clima, como la mayor frecuencia de las sequías, tormentas y huracanes, la fusión del hielo, el aumento del nivel del mar, las inundaciones, los incendios forestales, etc. La CMNUCC entró en vigor en 1994, y casi todos los países del mundo son miembros, con 192 países como partes que la han ratificado. En 1997, la Convención estableció su Protocolo de Kyoto, ratificado por 184 naciones, por el que varios países industrializados se han comprometido a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero en cumplimiento de metas legalmente vinculantes.[1]

En 2007, el organismo de gobierno de la Convención, la Conferencia de las Partes (COP), adoptó el Plan de Acción de Bali. Los elementos de este plan (una visión compartida, mitigación, adaptación, desarrollo y transferencia de tecnología, provisión de recursos financieros e inversiones)[2] se negocian en el Grupo de Trabajo Especial sobre la Cooperación a Largo Plazo (GT-CLP). Además del Grupo de Trabajo sobre el Protocolo de Kyoto (GT-PK) y el GT-CLP, la Convención tiene dos órganos subsidiarios permanentes, el Órgano Subsidiario de Asesoría Científica y Tecnológica (OSACT) y el Órgano Subsidiario para la Implementación (OSI).[3] En diciembre de 2012, durante la COP18 en Doha, el Grupo de Trabajo Especial GT-CLP concluyó su trabajo y se dio por terminada la mayor parte de las discusiones o fueron trasladadas al OSACT o al OSI. La COP18 adoptó la Plataforma de Durban para la Acción Reforzada (PDA), que en 2015 dirigirá las discusiones de la COP para la adopción de un acuerdo general vinculante sobre reducción de emisiones.

Los pueblos indígenas se coordinan en el Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre Cambio Climático (FIPICC). Los derechos indígenas son un tema transversal en casi todas las áreas de negociación, pero se ha llamado la atención sobre ellos de manera especial en las negociaciones sobre la conservación de los bosques, conocidas como REDD+ (reducción de emisiones procedentes de la deforestación y de la degradación forestal), una de las medidas de mitigación negociadas en el GT-CLP.

El contexto general y principales novedades en la CMNUCC

En diciembre de 2012 se celebró en Doha, Qatar, la 18ª COP de la CMNUCC. No se esperaba que la COP tuviera resultados sorprendentes, sino que estableciera la hoja de ruta para las negociaciones de un acuerdo mundial vinculante sobre reducción de emisiones, que se quiere finalizar en 2015. Las Partes de la COP aprobaron la llamada "Puerta Climática de Doha", en la que acordaron tres cuestiones principales: 1) un segundo período de compromiso con el Protocolo de Kyoto, 2) la conclusión de los trabajos del GT-CLP y del GT-PK, y 3) la puesta en marcha de la Plataforma de Durban para la Acción Reforzada (PDA).

El segundo período de compromiso con el Protocolo de Kyoto, que es una extensión de ocho años del periodo 2013-2020, fue firmado por la UE, Noruega, Suiza, Australia, Mónaco y Liechtenstein. Muchos criticaron el hecho de que sólo un pequeño grupo de Estados hubiera aceptado este segundo periodo de compromisos, un grupo que, además, sólo es responsable del 15% de la emisión de gases de efecto invernadero (GEI). Los grandes emisores, como los EE.UU., China, Canadá, Rusia, etc., no están incluidos. Además, el nivel de exigencia (es decir, de porcentaje de reducción de GEI en cada país) es muy bajo.

El Grupo de Trabajo Especial sobre Cooperación a Largo Plazo (GT-CLP) tuvo que terminar en Doha su trabajo, consistente en la negociación de los temas de adaptación, mitigación, financiación, capacitación, visión compartida y transferencia de tecnología. Se alcanzó un acuerdo final en algunas cuestiones y otros temas se trasladaron a los órganos subsidiarios o a los comités e instituciones existentes. La clausura del GT-CLP fue motivo de profundo desacuerdos entre algunos países en desarrollo, ya que varios de ellos pensaban que los temas en discusión en el marco del GT-CLP no se habían concluido y, por tanto, no se había aplicado el Plan de Acción de Bali.

PDA – La nueva senda de negociación para un acuerdo global sobre emisiones en 2015

El tercer gran tema de negociación en Doha era la puesta en marcha de la PDA, que se negoció en la COP17 en Durban, en 2011, y es la vía principal para la negociación de un nuevo acuerdo vinculante sobre reducción de emisiones en 2015, que será efectivo a partir de 2020. Los dos caminos acordados sobre los que trabajar son: 1)

alcanzar el objetivo global de adoptar un acuerdo global general y vinculante sobre reducción de emisiones en 2012, "Futuro marco post-2020"; 2) trabajar para aumentar el nivel de exigencia en la reducción de gases de efecto invernadero para 2020, "Aumentar el nivel de ambición para la mitigación en 2020".

En opinión de los pueblos indígenas, deben hacerse esfuerzos para garantizar que el nuevo acuerdo tenga en cuenta la importancia del enfoque de derechos humanos en el cambio climático. Debe señalarse que el preámbulo de la decisión de la COP16 de Cancún reiteraba la necesidad de garantizar la participación plena y efectiva de los interesados afectados, como los pueblos indígenas, en cualquier programa o acción relativa al cambio climático, además de asegurar que los mismos no tenían un impacto adverso en sus derechos. Los pueblos indígenas deben subrayar esta referencia innovadora y extraordinaria a los instrumentos internacionales, como la Declaración, en cualquier documento final de la PDA. De hecho, los pueblos indígenas ya han enfatizado que los tres pilares en que debería basarse cualquier programa o política sobre el clima son:

1. El reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, en consonancia con los estándares e instrumentos internacionales como la Declaración, incluido el consentimiento libre, previo e informado;
2. El respeto a los conocimientos tradicionales y el reconocimiento del papel central de los indígenas en la adaptación y mitigación;
3. El respeto a la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas.

Los pueblos indígenas han recalcado siempre que todos los aspectos del cambio climático y de las medidas frente al mismo (adaptación, mitigación) son, en último término, una cuestión de derechos, ya que afectan directamente sus vidas y medios de subsistencia. Por lo tanto, es esencial adoptar un enfoque de derechos humanos, y sus exigencias son fundamentales para su participación. Es por ello positivo advertir que varios actores, en el contexto de la CMNUCC, han comenzado a plantear cuestiones de derechos humanos.

Durante la COP18, por ejemplo, los pueblos indígenas celebraron una reunión con la antigua Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Mary Robinson. La señora Robinson ha creado la Fundación Mary Robinson sobre Justicia Climática y ha realizado ya un trabajo excelente para promover el papel de las mujeres en las negociaciones de cambio climático. Además, el grupo de la juventud en la CMNUCC se está interesando más en el tema de los derechos humanos y el cambio climático.

Fondo Verde para el Clima (FVC)

El Fondo Verde para el Clima se estableció en la COP17, en 2011. Durante las negociaciones en Doha, los pueblos indígenas expresaron su preocupación por las modalidades que utilizaba la Junta en términos de participación y consulta de la sociedad civil y los pueblos indígenas.

El FIPICC pidió a la Junta del Fondo Verde para el Clima, y a sus co-presidentes, que facilitaran la participación indígena y su acceso como observadores participantes en las reuniones de la Junta, como sucede en otros fondos para el clima (como el ONU REDD y el Fondo de Inversiones para el Clima). Además, se pidió a la Junta que estableciera un organismo asesor de los pueblos indígenas para la participación indígena en los procesos de adopción de decisiones y para garantizar la apropiación y el éxito de las actividades del FVC.

En relación con las salvaguardas, los pueblos indígenas remarcaron que cualquier sistema de salvaguardas debe estar fundado bajo el enfoque de derechos humanos. La Sección X del Instrumento de Gobierno del FVC señala que el FVC debería tener políticas de salvaguardia consonantes con los actuales estándares ambientales y sociales internacionalmente aceptados. Durante una conferencia de prensa de los pueblos indígenas en Doha, Vicky Tauli-Corpuz, de Tebtebba, subrayó: "Nuestra interpretación es que esto significa que se respetarán los derechos de los indígenas consagrados en la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y que se cumplirá con los estándares ambientales que se han acordado en el marco de las convenciones ambientales, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la CMNUCC".

Por último, los pueblos indígenas pidieron a la Junta que garantizase la financiación para posibilitar la participación indígena en las reuniones del FVC y el establecimiento de un Fondo para los Pueblos Indígenas que permita a los indígenas, las mujeres y las comunidades locales tener acceso directo a una financiación específica para ejecutar proyectos de mitigación y adaptación que realmente respondan a sus necesidades.

Pérdidas y daños

En Doha se alcanzó un importante acuerdo sobre las pérdidas y daños a través de un mecanismo institucional para dar una respuesta en los países en desarrollo, que son

especialmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático. Esto significa que estos países serán compensados por las pérdidas y daños causados por los efectos a largo plazo del cambio climático, como el aumento en el nivel del mar. Sin embargo, no está claro de dónde procederán las compensaciones ni cómo se desembolsarán los fondos. Este será un tema central de discusión durante la próxima COP.

Para los pueblos indígenas, las discusiones sobre pérdidas y daños serán importantes, porque muchos de estos pueblos viven en áreas geográficamente remotas que se ven especialmente afectadas por el cambio climático. Si tienen una participación plena y efectiva y se benefician de cualquier medida que se adopte sobre esta cuestión será una prueba de aplicación de la Declaración.

REDD+

Las negociaciones sobre REDD+ siguieron dos caminos durante 2012: la financiación para REDD se negociaba en el GT-CLP, y las metodologías para los informes sobre reducción de las emisiones, la aplicación de salvaguardas y los vectores de la deforestación eran parte de las negociaciones en el OSACT.

En el OSACT, fueron temas polémicos la relación y el equilibro entre compromisos firmes para la reducción de emisiones por parte de los países desarrollados y en desarrollo, el monto de financiación para actuaciones relativas al clima y las diferentes opiniones sobre las mediciones, los informes y la verificación (MRV) de los depósitos de carbono. Hubo serios desacuerdos en el tema de la verificación y la financiación: los países desarrollados, con Noruega a la cabeza, exigían altos estándares en la verificación de las emisiones de carbono antes de proporcionar financiación para REDD, y los países en desarrollo, liderados por Brasil, se negaban a adoptar esos estándares hasta que se dispusiera de apoyo financiero a largo plazo. Las negociaciones en el OSACT finalmente descarrilaron, no se alcanzó un acuerdo final y la discusión se ha pospuesto hasta la próxima reunión del OSACT en Bonn, en la primavera de 2013.

El GT-CLP no alcanzó un acuerdo final sobre la financiación de REDD y se decidió establecer un programa de trabajo de un año sobre financiación de REDD bajo la COP. Este consistirá en una serie de talleres y la elaboración de un proyecto de decisión para la COP19.

Los pueblos indígenas defendieron enérgicamente que todas las políticas, estrategias y actuaciones de REDD+ deben respetar sus derechos colectivos sobre los bosques, tierras, territorios y recursos, de acuerdo con sus sistemas consuetudina-

rios de gobernanza y sistemas de gestión de los bosques y sus cosmovisiones, y en consonancia con los estándares e instrumentos internacionales como la Declaración y el Convenio 169 de la OIT. Los sistemas de MRV deben ir más allá del carbono y considerar todos los valores de los bosques para los pueblos indígenas, incluidos los medios tradicionales de subsistencia, los servicios de los ecosistemas o la mejora de la conservación y la biodiversidad, entre otros. Los sistemas de MRV deben cumplir todas las salvaguardas. Los indígenas tienen el derecho de aplicar sus propios sistemas de MRV basados en sus conocimientos tradicionales.

Agricultura

Durante 2012, un grupo de trabajo bajo el OSACT intentó negociar un acuerdo sobre agricultura, pero sin éxito. Las discusiones se vieron dominadas por graves desacuerdos entre los Estados en desarrollo, que enfatizaron que este trabajo debería ser sobre adaptación, y los Estados desarrollados, que se centraban en el aspecto de la mitigación. Para los pueblos indígenas, las negociaciones sobre adaptación afectan al corazón de sus medios de subsistencia, y a muchos les preocupa que la expansión de la agricultura industrial y el mayor uso de pesticidas, que se están promoviendo como modo de mejorar la seguridad alimentaria, amenazarán sus tierras y territorios tradicionales. La ciencia y los estudios recientes demuestran que la agroindustria es responsable del 80% de la deforestación, mientras que la tala industrial es responsable del 20% restante. Los expertos señalan que la agricultura a pequeña escala alimenta al 70% de la humanidad, y que aproximadamente 1.000 millones de personas dependen de la caza, la pesca y la recolección para su seguridad alimentaria, mientras que el 40% de los africanos practican el pastoreo y dependen de él como su único medio de vida. Los mismos estudios prueban que la agricultura industrial es dañina y contribuye a la emisión de gases de efecto invernadero, y recomiendan que se frene el cambio en el uso de la tierra producido por su expansión y práctica a gran escala. Para los pueblos indígenas, la preservación de los alimentos, la seguridad y la soberanía alimentarias no deben ser reemplazadas por una agricultura industrial insostenible. La producción agrícola a pequeña escala, como es el caso de la agricultura indígena, debería apoyarse y fortalecerse por ser la mejor solución y poradaptarse al cambio climático. Las negociaciones sobre agricultura no concluyeron en Doha; las discusiones continuarán en el OSACT en junio de 2013.

Tecnología

Las negociaciones sobre tecnología se centraron en la transferencia de tecnología a los países en desarrollo para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y para la adaptación al cambio climático. Durante la COP18 se decidió establecer un centro y red de tecnología climática bajo el PNUMA y con sede en Copenhague. Habrá también una red tecnológica de 12 centros responsables de la transferencia de tecnología. El centro estará dirigido por una junta asesora de 16 representantes estatales, representantes de organizaciones internacionales y tres representantes de los grupos principales, sin derecho a voto. Los pueblos indígenas no están entre los grupos principales que obtuvieron un asiento en la Junta del centro de tecnología. ❍

Notas

1 El Protocolo de Kyoto entró en vigor en 2005 y, durante su primer periodo de compromiso de 2008 a 2010, 37 países industrializados y la Unión Europea se comprometieron a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero a una media del 5% para 2012 en relación con el nivel de 1990.

2 El Plan de Acción de Bali puede descargarse de la página web de la CMNUCC: http://unfccc.int/resource/docs/2007/cop13/eng/06a01.pdf#page=3 (a 9 de marzo de 2009).

3 Fuentes: Página web de la CMNUCC (http://unfccc.int/press/items/2794.php), **International Institute for Environment and Development (IIED), 2009:** *COP15 for journalists: a guide to the UN climate change summit* : http://www.iied.org/pubs/display.php?o=17074IIED).

Ida Peters Ginsborg*, es socióloga danesa que trabaja para IWGIA como asesora sobre derechos humanos y cambio climático.*

Francesco Martone *es asesor de políticas sobre clima, bosques y pueblos indígenas del Forest Peoples' Programme (www.forestpeoples.org), y hace el seguimiento de las negociaciones de la CMNUCC y otras iniciativas internacionales sobre REDD+ (ONUREDD, FCPF, FIP). Politólogo y ex miembro del Senado italiano, ha estado implicado en cuestiones internacionales sobre desarrollo, derechos humanos y medio ambiente desde hace más de 20 años.*

Kathrin Wessendorf *es antropóloga suiza que trabaja para IWGIA como Coordinadora del Programa de Medio Ambiente y Cambio Climático.*

EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) es un tratado internacional de las Naciones Unidas. El CDB tiene tres objetivos: conservar la biodiversidad, mejorar su utilización sostenible y garantizar la distribución equitativa de los beneficios derivados del uso de la misma.

El Convenio ha desarrollado programas de trabajo sobre cuestiones temáticas (como biodiversidad marina, agrícola o forestal) y transversales (como conocimientos tradicionales, acceso a los recursos genéticos o áreas protegidas). Todos estos programas de trabajo tienen una incidencia directa en los derechos y territorios de los pueblos indígenas. El CDB reconoce la importancia de los conocimientos indígenas y del uso sostenible consuetudinario para la consecución de sus objetivos (artículos 8(j) y 10 (c)), además de subrayar su rol esencial en relación con la biodiversidad. En 2010, la COP10 adoptó el Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y particiapción justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización, las Metas de Aichi y un nuevo programa de trabajo plurianual.[1]

El Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB) se creó en 1996, durante la COP3, como el caucus indígena en las negociaciones del CDB. Desde entonces ha funcionado como el mecanismo de coordinación para facilitar la participación e incidencia indígenas en el trabajo del Convenio a través de reuniones preparatorias, actividades de capacitación y otras iniciativas. El FIIB ha conseguido que muchos programas de trabajo del CDB incorporen la consideración de los conocimientos tradicionales, el uso consuetudinario o la participación efectiva de los pueblos indígenas y ha sido muy activo en las negociaciones relativas al acceso a los recursos genéticos en defensa de los derechos fundamentales que debían considerarse en las mismas.

En octubre de 2012 tuvo lugar en Hyderabad, India, la undécima Conferencia de las Partes (COP11) del CDB, que adoptó 33 decisiones, varias de ellas importantes en relación a los derechos de los pueblos indígenas, incluidas las relativas al ar-

tículo 8(j) y disposiciones conexas del CDB a partir de los resultados de la séptima reunión del Grupo de Trabajo sobre este tema (GT8J),[2] celebrada en Montreal en 2011 (véase *El Mundo Indígena 2012*).

En relación con el Protocolo de Nagoya, hasta diciembre de 2012 se habían registrado 92 firmas y 11 ratificaciones.[3] La actividad al respecto está centrada en la capacitación nacional y regional. Varios países están poniendo en marcha las necesarias revisiones legislativas, algunos incluyendo procesos participativos en los que han tomado parte organizaciones indígenas, como es el caso de Colombia. Del 2 al 6 de julio de 2012 se celebró la segunda reunión del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Nagoya, que consideró cuestiones de presupuesto, mecanismo financiero y movilización de recursos para la aplicación del Protocolo, las reglas de procedimiento de las futuras reuniones de las Partes del Protocolo y el mecanismo global multilateral de participación en los beneficios (artículo 10), además de otros temas ya tratados en su primera reunión.[4]

Las cuestiones relativas a la diversidad biológica tuvieron también presencia en las negociaciones de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible Río+20. En el 20 Aniversario del CDB, las Secretarías de los tres Convenios de Río organizaron un pabellón informativo en el que se desarrollaron actividades y paneles sobre la aplicación de los Convenios y que contaron con participación de representantes indígenas.[5] El documento de resultados de Río[6] se refiere a la importancia de los tres Convenios e insta a las partes a cumplir los compromisos adquiridos en el marco de los mismos (párrafo 17), reitera la urgencia de la adopción de medidas de conservación y uso sostenible de la biodiversidad (párrafo 61), incluidas en el marco de una agricultura verde (párrafo 111) o el turismo sostenible (párrafo 130), y se refiere a la importancia de la conservación marina y del establecimiento de áreas marinas y costeras protegidas según la decisión X/2 de la COP10. Dedica, además, una breve sección específica a la biodiversidad (párrafos 197 a 204) en que se insta a la aplicación del Plan Estratégico para la Biodiversidad 2011-2020, al logro de las metas de Aichi y a la ratificación del Protocolo de Nagoya, además de a la necesidad de incorporar los costes y beneficios de la conservación de la diversidad biológica en las legislaciones y prioridades nacionales y a los incentivos en apoyo de la misma, además de citar el importante papel de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Silvestres de Fauna y Flora en en Peligro de Extinción (CITES) y el significado de Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas (IPBES)[7] en este contexto. El documento contiene varias referencias a la importancia de los conocimientos tradicionales para la consecución del desarrollo sostenible.[8]

La Undécima Conferencia de las Partes (COP11) y el artículo 10(c)

En el marco de las negociaciones sobre la aplicación del artículo 8(j) y disposiciones conexas del Convenio, el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8(j) (GT8J) había adoptado varias recomendaciones en su séptima reunión de 2011 (véase *El Mundo Indígena 2012*) para su consideración en la COP11. Entre los temas principales se encontraban la aplicación de las tareas pendientes del programa de trabajo sobre el artículo 8(j), el trabajo sobre sistemas *sui generis* de protección de los conocimientos tradicionales, el trabajo sobre indicadores sobre conocimientos tradicionales y utilización sostenible y, especialmente, el desarrollo de un nuevo programa de trabajo para la aplicación del artículo 10(c) sobre uso sostenible consuetudinario. El GT8J pidió además a todos los interesados que presentasen aportaciones respecto a este último tema para su consideración en la COP.[9]

Participación y tareas pendientes del programa de trabajo sobre el artículo 8(j)
La COP 11 adoptó la decisión XI/14 sobre el artículo 8(j) y disposiciones conexas.[10] La decisión contiene propuestas de medidas sobre diferentes temas. En relación con el progreso en la aplicación del artículo 8(j) y su integración en las áreas de trabajo del CDB, se insta a las partes a enviar información sobre la aplicación del artículo y les pide que integren la Meta de Aichi 18[11] en sus estrategias y planes de acción sobre biodiversidad y que informen al respecto. Se convoca a una nueva reunión del GT8J.[12] El tema para el diálogo en profundidad en esa sesión será "Conectando entre los sistemas de conocimientos tradicionales y la ciencia, como en el proceso de IPBES, teniendo en cuenta las dimensiones de género".[13] En relación con la participación, la COP llama a las partes, entre otras iniciativas, al apoyo a la participación indígena; a la colaboración con iniciativas indígenas existentes; al apoyo a la capacitación, especialmente la que se lleva a cabo de comunidad a comunidad; y al desarrollo en otros idiomas de la página web sobre conocimientos tradicionales.[14] La decisión se refiere también al informe sobre participación de representantes de comunidades locales (diferenciándolas de la participación indígena) y pide a la Secretaría que dichos representantes tengan acceso equitativo al Fondo Voluntario y otras medidas de apoyo.

La COP decide, como había propuesto el GT8J, que se inicie el trabajo en la aplicación de las tareas 7, 10 y 12 del programa de trabajo revisado sobre el artículo 8(j). La tarea 7 es la elaboración de directrices para desarrollar mecanismos, leyes u otras iniciativas para garantizar la participación justa y equitativa en los beneficios

derivados del uso y aplicación de los conocimientos tradicionales. La tarea 10 es la elaboración de normas y directrices para la comunicación y la prevención de la apropiación ilícita de los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos conexos. La tarea 12 consiste en la elaboración de directrices para establecer mecanismos adecuados para reconocer, salvaguardar y garantizar plenamente los derechos de los pueblos indígenas y de las comunidades locales en relación con sus conocimientos tradicionales.

Este trabajo se iniciará con la comisión de tres estudios, uno sobre cada una de las tareas, para analizar cómo podrían desarrollarse, teniendo en cuenta el importante trabajo, entre otros, del Comité Intergubernamental de la OMPI sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore, el Foro Permanente de la ONU para las Cuestiones Indígenas y la UNESCO. Además de esto se invita a los interesados a contribuir con sus opiniones. Los estudios se presentarán en la octava reunión del GT8J. Se pide al GT8J que informe sobre el desarrollo de estas tareas al Comité Intergubernamental para el Protocolo de Nagoya.

En relación con la tarea 15, también debatida en el seno del GT8J en 2011, y que consiste en la elaboración de directrices para facilitar la repatriación de información, incluida la propiedad cultural a fin de facilitar la recuperación de conocimientos tradicionales sobre diversidad biológica, la COP adopta unos términos de referencia para la ejecución de dicha tarea. Se pide al secretario ejecutivo que solicite y recopile información de todos los interesados, que colabore con la UNESCO en su análisis y que prepare un borrador de directrices de buenas prácticas para la repatriación de conocimientos indígenas y tradicionales importantes para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad, que considerará el GT8J en su próxima reunión y, posteriormente, la COP12.

Sistemas *sui generis*

La cuestión de sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos tradicionales ha sido un punto de la agenda del GT8J desde hace varios años. Para el desarrollo de posibles elementos de estos sistemas *sui generis*, la COP solicita a todos los interesados que envíen sus contribuciones sobre el tema y al secretario ejecutivo que las recopile y presente al GT8J en su próxima reunión; que facilite una discusión electrónica sobre la cuestión; que facilite actividades de capacitación para las comunidades indígenas y locales; que apoye el intercambio de experiencias y el monitoreo y evaluación de los pros y contras de la documentación del conocimiento tradicional; y que informe al CIG de la OMPI. Se decide también la celebración de una reunión de

expertos técnicos para preparar un informe como parte de la Serie de Documentos Técnicos del CDB. Este documento podría ser un buen aporte práctico sobre las diferentes opciones de sistemas *sui generis* que se han estado debatiendo y poniendo en marcha en los últimos años.

Adopción de un programa de trabajo sobre el artículo 10(c)

Posiblemente, la cuestión más sustantiva tratada en la COP11 ha sido la adopción de un nuevo programa de trabajo[15] sobre el artículo 10, especialmente su epígrafe c, referido al uso sostenible consuetudinario de la biodiversidad. En *El Mundo Indígena 2012* se resumió la decepcionante discusión de dicho plan de acción en la séptima reunión del GT8J. En su decisión, la COP:

- acuerda el desarrollo de un plan de acción sobre uso sostenible consuetudinario;
- invita a todos los interesados a enviar información para el desarrollo del plan de acción, considerando las tareas elegidas como prioritarias;
- pide al secretario ejecutivo que, con la información recibida, desarrolle un borrador de plan de acción que incluya unas fases temporales para su aplicación;
- pide que el GT8J, en su próxima reunión, considere ese borrador y de directrices para su aplicación;
- pide también al secretario ejecutivo que integre el uso sostenible consuetudinario en el programa de trabajo sobre áreas protegidas;
- invita a las partes a que incluyan políticas sobre uso sostenible consuetudinario en sus estrategias y planes de acción nacionales; y
- pide al GT8J que asesore al SBSTTA sobre los temas de conocimientos tradicionales y de uso sostenible consuetudinario para que se integren transversalmente en los programas temáticos del Convenio, empezando por el de áreas protegidas.

La decisión señala que las tareas iniciales de la primera fase del programa de trabajo serán:

- la incorporación de prácticas o políticas sobre uso sostenible consuetudinario en las estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad, con la plena participación de los pueblos indígenas;

- la promoción y fortalecimiento de las iniciativas comunitarias de implementación del artículo 10(c) y la colaboración con las comunidades indígenas y locales en actividades conjuntas de aplicación;
- la identificación de buenas prácticas en relación con: la promoción de la participación de los pueblos indígenas en las áreas protegidas y de su consentimiento informado previo (o aprobación); la promoción de la aplicación del conocimiento tradicional y el uso sostenible consuetudinario en las áreas protegidas; y la promoción de protocolos comunitarios para la protección del uso sostenible consuetudinario en las áreas protegidas.

La decisión incluye además una lista de tareas indicativas que podrá formar parte del programa de trabajo y pide al GT8J que las considere tras examinar la aplicación de la primera fase. En esta lista de tareas indicativas se incluyen varias propuestas de las organizaciones indígenas, aunque muchas de ellas siguen estando entre corchetes para su futura discusión y negociación.

Recomendaciones del Foro Permanente

Por último, la decisión de la COP11 se refiere a las recomendaciones de las sesiones novena y décima del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (FPCI), tomando nota de las mismas. Se refiere específicamente a las recomendaciones relativas a que el CDB debiera adoptar el uso de los términos "pueblos indígenas y comunidades locales" en lugar del actual "comunidades indígenas y locales."[16] La cuestión fue acaloradamente debatida en la COP.[17] El Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB) pidió que se adoptase la decisión de cambio de terminología, teniendo en cuenta la reciente utilización de dichos términos en el documento final de la Cumbre de Río y el desarrollo del derecho internacional sobre el tema. Pero la oposición de India y Canadá impidieron un acuerdo y, por último, la COP decidió que la cuestión se considerará en la próxima reunión del GT8J, que tendrá en cuenta las contribuciones presentadas por todos los interesados y presentará sus recomendaciones a la próxima COP12. Una acción coordinada de las organizaciones indígenas, los países simpatizantes y las organizaciones de apoyo de cara a ese debate ayudaría a que se atendiera una reivindicación presentada por las organizaciones indígenas desde hace años en las negociaciones del CDB, lo que, a su vez, podría tener repercusiones positivas en otros instrumentos y negociaciones ambientales mejorando su enfoque de derechos humanos. ❍

Notas

1 http://www.cbd.int/decisions/cop/?m=cop-10 and http://www.cbd.int/abs/

2 Grupo de trabajo especial de composición abierta entre los periodos de sesiones sobre el artículo 8(j) y disposiciones conexas.

3 http://www.cbd.int/abs/nagoya-protocol/signatories/ El Protocolo entrará en vigor 90 días después del depósito del 50º instrumento de ratificación.

4 Documentos de la reunión e informe final en http://www.cbd.int/icnp2/documents/

5 La Cumbre Río+20 se celebró en Río de Janeiro (Brasil) del 13 al 22 de junio de 2012. Sobre las actividades del Pabellón, véase www.riopavilion.org.

6 *El Futuro que queremos*. Doc. ONU: A/CONF.216/L.1 de 19 de junio de 2012.

7 Sobre la Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas, véase http://www.ipbes.net. La Plataforma quiere ser un organismo asesor sobre estas cuestiones y ha tratado la cuestión de los sistemas de conocimientos, incluidos los indígenas. Sobre este tema, muy vinculado al CDB, véase *Conocimientos indígenas, tradicionales y científicos. Conectando los diversos sistemas de conocimientos*, disponible en http://www.stockholmresilience.org/21/research/research-programmes/swedbio-programme.html en inglés y español. Información sobre el proceso en http://www.cbd.int/tk/.

8 Véase comentario sobre los resultados en relación con este tema en la Nota Informativa VII, elaborada por Almáciga y disponible en http://www.almaciga.org/index.php?option=com_k2&view=item&id=77:cd-pueblos-indígenas-y-desarrollo-sostenible-río+20&Itemid=54&lang=es

9 En agosto de 2012 se envió al secretario ejecutivo del Convenio una contribución conjunta de varias organizaciones indígenas y de comunidades locales sobre los elementos principales que debía contener el programa de trabajo. Disponible en inglés, francés y español en http://www.forestpeoples.org/topics/convention-biological-diversity-cbd/news/2012/10/cop11-should-develop-strong-work-plan-suppor.

10 Todas las decisiones de la COP11 en http://www.cbd.int/doc/decisions/cop-11/full/cop-11-dec-en.pdf

11 La Meta 18 señala: *Para 2020, se respetan los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y el uso consuetudinario de los recursos biológicos, sujeto a la legislación nacional y a las obligaciones internacionales pertinentes, y se integran plenamente y reflejan en la aplicación del Convenio con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en todos los niveles pertinentes.* Véase: http://www.cbd.int/doc/strategic-plan/2011-2020/aichi-targets-es.pdf

12 La reunión tendrá lugar del 7 al 11 de octubre de 2013 en Montreal.

13 Sobre IPBES, véase nota 7.

14 http://www.cbd.int/tk/

15 Más exactamente, un "nuevo componente principal de trabajo" sobre el artículo 10, con especial atención en el epígrafe (c), en el programa de trabajo del Artículo 8(j) y disposiciones conexas.

16 Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. Informe sobre el décimo periodo de sesiones. Doc. ONU E/2011/43 E/C.19/2011/19):

26 La afirmación de la condición de "pueblos" de los pueblos indígenas es importante para asegurar el pleno respeto y protección de sus derechos humanos. De conformidad con su informe de 2010, (E/2010/43-E/C.19/2010/15) el Foro Permanente hace un llamamiento a las partes en el

Convenio sobre la Diversidad Biológica incluido, en particular, el Protocolo de Nagoya, para que adopten el término "pueblos indígenas y comunidades locales" como reflejo fiel de la identidad propia de esas entidades desde la aprobación de la Convención hace casi 20 años.

27 El Foro Permanente vuelve a señalar a la atención de las partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y, en particular, de las partes en el Protocolo de Nagoya, la importancia de respetar y proteger los derechos de los pueblos indígenas a los recursos genéticos en conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. De acuerdo con el objetivo establecido en la Convención y el Protocolo de que los beneficios se repartan de manera "justa y equitativa", deben salvaguardarse no sólo los derechos "establecidos" sino todos los derechos basados en el uso consuetudinario. El Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación sobre la Discriminación Racial ha llegado a la conclusión de que esa clase de distinciones serían discriminatorias.

17 Véase http://www.forestpeoples.org/topics/convention-biological-diversity-cbd/news/2012/12/parties-biodiversity-convention-not-ready-ac

Patricia Borraz *es consultora y trabaja con Almáciga. Este trabajo incluye el apoyo a la participación de organizaciones y representantes indígenas en negociaciones multilaterales, especialmente sobre temas de medio ambiente y desarrollo sostenible a través de la capacitación, comunicaciones e intercambio de información y financiación para su asistencia a las reuniones.*

EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) encargado de la promoción y protección de los derechos humanos en el continente americano. Está integrada por siete miembros independientes que se desempeñan en forma personal y tiene su sede en Washington, D.C. Fue creada por la OEA en 1959 y, en forma conjunta con la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) -instalada en 1979-, es una institución del Sistema Interamericano de protección de los derechos humanos (SIDH).[1]

La CIDH en el año 1972 sostuvo que por razones históricas, principios morales y humanitarios, era un compromiso sagrado de los Estados proteger especialmente a los pueblos indígenas.[2] La CIDH creó en el año 1990 la Relatoría sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas con el objeto de brindar atención a los pueblos indígenas de América que se encuentran especialmente expuestos a violaciones de derechos humanos por su situación de vulnerabilidad, así como de fortalecer, impulsar y sistematizar el trabajo de la propia Comisión Interamericana en el área.

La CIDH protege y promueve los derechos de los pueblos indígenas a través de sus diferentes instrumentos y medios de acción, incluyendo: el desarrollo de las normas de la jurisprudencia interamericana, la concesión de medidas cautelares en casos urgentes y graves de amenaza para la vida o la integridad de las personas; producción de estudios y informes especializados sobre temas relacionados con los derechos de los pueblos indigenas; monitoreo y evaluación de la situación de los pueblos indígenas en países específicos; actuar como órgano de consulta especializada para los Estados y órganos de la OEA; participando en la elaboración de instrumentos jurídicos internacionales; organizando seminarios y talleres de capacitación y intercambio para líderes y organizaciones indígenas, representantes de los Estados miembros, organismos internacionales, abogados, activistas y funcionarios públicos en todo el continente americano.

Dos o tres veces al año, la CIDH ofrece la oportunidad de celebrar reuniones de trabajo sobre casos específicos o audiencias públicas entre los Gobiernos y los peticionarios. En general, los Gobiernos tienden a enviar delegaciones de alto nivel, pero ambas partes son tratadas por igual y cuentan con el mismo espacio de tiempo para la presentación.

Para el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH), el respeto de los derechos de los pueblos indígenas es un asunto de especial importancia y ha desarrollado un escenario jurisprudencial en esta materia que ha permitido reconocer derechos individuales y colectivos inculcados, reparar a las víctimas y entregar directrices a través de sus decisiones a los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA), con el objeto de prevenir o resolver asuntos en la jurisdicción interna.[1] En particular, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) se ha valido de los distintos mecanismos mediante los cuales ejerce sus funciones para proteger los derechos de los pueblos indígenas, trabajo que viene desarrollándose, principalmente, a través de su Relatoría sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, creada en 1990. A continuación se presentan las principales actividades de la CIDH y la referida Relatoría durante 2012 que dan cuenta de importantes avances y desafíos en materia de derechos de los pueblos indígenas en la región.

Sentencias de la Corte Interamericana e Informes de Fondo de la CIDH

Durante 2012 la CIDH adoptó informes de fondo en relación a dos casos relativos a derechos de los pueblos indígenas sobre sus territorios ancestrales y recursos naturales, los que fueron remitidos a la Corte Interamericana en el año 2013. En particular fue resuelto el caso de los pueblos indígenas Kuna de Madungandí y Emberá de Bayano y sus miembros contra Panamá, que se refiere a la violación continuada del derecho a la propiedad colectiva de dichos pueblos como consecuencia del incumplimiento hasta ahora, por parte del Estado, del pago de indemnizaciones económicas derivadas del despojo e inundación de sus territorios ancestrales, ocurridas a partir del año 1969. El caso también se relaciona con la falta de reconocimiento, titulación y demarcación, durante un largo periodo de tiempo, de las tierras otorgadas al pueblo Kuna de Madungandí, así como con la falta de reconocimiento, demarcación y titula-

ción, hasta hoy, de las tierras otorgadas al pueblo Emberá del Bayano. Además, en el presente caso, la CIDH determinó que el Estado panameño incumplió sus obligaciones de prevención frente a la invasión de colonos y la tala ilegal como corolario de su obligación de protección efectiva del territorio y los recursos naturales. El caso se envió a la Corte Interamericana el 26 de febrero de 2013, dado que la Comisión consideró que el Estado no cumplió con las recomendaciones contenidas en su Informe de Fondo, en el cual recomendó concluir prontamente el proceso de titulación, delimitación y demarcación física de los territorios de estos dos pueblos y, entre otros, otorgarles una pronta y justa indemnización, cuyo monto adeudado sea determinado a través de un proceso que asegure su participación, acorde con su derecho consuetudinario, valores, usos y costumbres.[2]

La CIDH también adoptó el Informe de Fondo sobre el caso de la Comunidad Garífuna de Triunfo de la Cruz y sus miembros contra Honduras, referido a la omisión de protección de su territorio ancestral frente a la ocupación y despojo por parte de terceros, lo que ha provocado y mantenido a la comunidad en una situación de conflicto permanente por las acciones de terceros, tanto personas privadas como autoridades públicas. Asimismo, la CIDH determinó que la comunidad no cuenta con un título de propiedad sobre su territorio ancestral que sea idóneo y culturalmente adecuado, y que el acceso a algunas zonas del territorio ancestral ha sido restringido por la creación de áreas protegidas, todo lo cual ha generado obstáculos en el mantenimiento de su modo tradicional de vida. El caso también se relaciona con la falta de una consulta previa, libre e informada a la Comunidad de Triunfo de la Cruz y sus miembros con respecto a la adopción de decisiones que afectan el territorio que han ocupado históricamente, incluyendo la ejecución de proyectos y megaproyectos turísticos, la creación de un área protegida en parte del territorio ancestral y las ventas de tierras comunitarias. El caso se envió a la Corte Interamericana el 21 de febrero de 2013 porque el Estado no informó a la Comisión sobre el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en su Informe de Fondo, en el que recomendaba, entre otros, la adopción de medidas legislativas, administrativas o de otro carácter necesarias para delimitar, demarcar y titular adecuadamente su territorio ancestral, así como la adopción de un recurso eficaz y sencillo que tutele el derecho de los pueblos indígenas de Honduras a reivindicar y acceder a sus territorios tradicionales y que permita proteger dichos territorios ante acciones de parte del Estado o terceros que infrinjan su derecho de propiedad.[3]

Cabe señalar, además, que en 2012 la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte Interamericana) emitió dos sentencias relacionadas a derechos de los pueblos indígenas. La primera, dictada el 27 de junio, se refiere al caso del *Pueblo*

Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador, que fue presentado por la CIDH ante la Corte el 26 de abril de 2010. En su sentencia, la Corte declaró que el Estado del Ecuador es responsable por la violación de los derechos a la consulta, a la propiedad comunal indígena y a la identidad cultural, en perjuicio del pueblo Kichwa de Sarayaku por haber permitido que una empresa privada realizara actividades de exploración petrolera en su territorio, desde finales de la década de los años 1990, sin haberle consultado previamente. El Estado también fue declarado responsable por haber puesto gravemente en riesgo los derechos a la vida e integridad personal de los miembros del pueblo Sarayaku por actos realizados durante la exploración petrolera, inclusive la introducción de explosivos de alto poder en varios puntos del territorio indígena. La sentencia estuvo precedida por una visita realizada por la Corte Interamericana en abril de 2012 al territorio Sarayaku, en la Amazonía ecuatoriana, primera vez que este tribunal realiza una visita al lugar de los hechos en un caso bajo su conocimiento.[4]

La segunda sentencia fue emitida por la Corte Interamericana el 4 de septiembre en el *Caso Masacres de Río Negro vs. Guatemala*, que se relaciona con la destrucción de la comunidad maya de Río Negro, así como la persecución y eliminación de sus miembros mediante una serie de masacres ejecutadas por el Ejército de Guatemala y miembros de las Patrullas de Autodefensa Civil entre 1980 y 1982. En su fallo, la Corte determinó que las masacres se ejecutaron dentro de una política de "tierra arrasada" dirigida por el Estado guatemalteco contra el pueblo Maya, calificado como "enemigo interno", en un contexto de discriminación y racismo, en violación de los derechos humanos fundamentales de la persona humana. Asimismo, encontró que el Estado no investigó los hechos de las masacres contra la comunidad de Río Negro en forma eficaz, ni examinó la multiplicidad de violaciones ocurridas durante y después de las mismas.[5]

Mecanismo de medidas cautelares

A través del mecanismo de medidas cautelares, la CIDH ha protegido derechos de pueblos indígenas frente a "situaciones de gravedad y urgencia" con el fin de "evitar daños irreparables a las personas o al objeto del proceso en conexión con una petición o caso pendiente".[6] La Comisión ha otorgado medidas cautelares a favor de pueblos indígenas o sus miembros en muy distintos escenarios, como el caso de tutelar el derecho a la vida e integridad personal de autoridades, líderes y lideresas indígenas, o a pueblos indígenas en general, frente a ataques, asesinatos y amenazas.[7] Asimismo, han sido dictadas medidas de no innovar referidas a la protección del territorio indígena

hasta la adopción de una decisión definitiva sobre la petición presentada,[8] o medidas en que la CIDH ha ordenado proteger el territorio indígena frente a invasiones masivas por parte de terceros que destruyen los bosques o cultivos y amenazan la integridad física de sus miembros.[9] Otros supuestos de protección incluyen comunidades desplazadas o desalojadas forzosamente viviendo en condiciones muy precarias,[10] y la protección frente a la posible destrucción y el acceso a lugares sagrados.[11]

En el año 2012, la CIDH otorgó dos medidas cautelares relacionadas con comunidades y personas indígenas, mediante las cuales solicitó a los respectivos Estados adoptar medidas dirigidas a proteger su vida e integridad física. Una de ellas fue otorgada el 29 de mayo a favor de 76 integrantes de la comunidad indígena triqui de Valle del Río San Pedro, San Juan Cópala, Putla de Guerrero, Oaxaca, en México. Según la solicitud presentada, los beneficiarios habían sido desplazados de la localidad de San Juan Copala por parte de actores armados y serían objeto de amenazas, actos de violencia y hostigamiento con el objetivo de desalojarlos del lugar donde se encuentran actualmente asentados. Posteriormente, el 15 de octubre, la CIDH otorgó medidas cautelares a favor de Carlos Antonio Pop Ac y Rodrigo Tot, representante legal y líder comunitario, respectivamente, de la Comunidad Agua Caliente "Lote 9", perteneciente al pueblo Maya Q'eqchi, ubicada en el Municipio de El Estor, departamento de Izabal, en Guatemala. De acuerdo a la información presentada, en ambas situaciones los factores que dieron lugar a la situación de riesgo estarían relacionados –directa o indirectamente- a intereses de terceros en el territorio ocupado históricamente por estas comunidades indígenas.

Monitoreo a países

Durante el 2012, la CIDH y su Relatoría para los Derechos de los Pueblos Indígenas continuó monitoreando la situación de pueblos indígenas en el continente americano a través de los diversos mecanismos con los que cuenta, como visitas a países, audiencias, solicitudes de información a los Estados y comunicados de prensa.

Visitas a países

En dicho año se llevaron a cabo dos visitas a países en las que se recogió información sobre la situación de derechos humanos de los pueblos indígenas. En el mes de marzo, la Relatora para los Derechos de los Pueblos Indígenas, comisionada Dinah

Shelton, realizó una visita de trabajo a Guatemala. Al final de su visita, la Relatora expresó su profunda preocupación por la grave situación de derechos humanos que afecta a los pueblos indígenas en el país, asociada principalmente a la falta de adopción de medidas estatales dirigidas a garantizar sus derechos sobre la tierra y recursos naturales. De acuerdo a información recibida, la desprotección de los derechos territoriales de los pueblos indígenas en Guatemala se caracteriza por la falta de reconocimiento de las tierras indígenas; la ausencia de un sistema catastral que reconozca el territorio ancestral y permita proteger las tierras pertenecientes a los pueblos indígenas; la adquisición de tierras por parte de empresas sin la supervisión directa del Estado; y la ejecución de proyectos de inversión, desarrollo y extracción de recursos naturales en contradicción con las normas internacionales en la materia.[12]

En el mes de diciembre, por otra parte, la CIDH realizó una visita *in loco* a Colombia en la que participó una especialista de la Relatoría de Pueblos Indígenas. Al concluir su visita, la CIDH consideró de modo general que, a pesar de la existencia de un marco jurídico favorable y de programas dirigidos a atender y proteger los derechos de los pueblos indígenas, la información recibida indica que ello no se ha traducido en una protección efectiva de los derechos de los pueblos indígenas en Colombia. Por el contrario, según observó en el comunicado emitido en la oportunidad, la CIDH recibió información sobre numerosos hechos que evidencian que los pueblos indígenas son afectados en forma aguda y desproporcionada por el conflicto armado interno y que, durante 2012, habría recrudecido el conflicto armado en sus territorios. En particular, los actos de violencia de los que tuvo conocimiento la CIDH incluyen ataques indiscriminados relacionados con la alta militarización de los territorios indígenas y su control por parte de los actores en conflicto, con el resultado de numerosos ataques a la vida y a la integridad física y cultural de las comunidades; el reclutamiento forzado de niños y niñas indígenas, su utilización en actividades de inteligencia o de colaboración en transporte de elementos militares; actos de violencia sexual cometidos contra mujeres y niñas indígenas, y la existencia de un subregistro importante de estos hechos por temor a denunciarlos; así como el confinamiento de comunidades indígenas, impidiéndoles acceder a sus lugares tradicionales de caza, pesca o recolección.[13]

Audiencias ante la CIDH

En 2012 tuvieron lugar los periodos ordinarios de sesiones de la CIDH 144° y 146°, durante los cuales se realizaron audiencias públicas sobre la situación de pueblos

indígenas, que dan cuenta de la continuidad de la afectación y desconocimiento de sus derechos territoriales en varios países de la región, tales como Argentina, Colombia, Panamá, Perú y Surinam.[14]

Cabe señalar, en particular, la audiencia sobre la "Situación de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario en Sudamérica", realizada en el 146° periodo de sesiones, en la que se presentó información preocupante sobre las amenazas cada vez mayores a la vida e integridad física y cultural de estos pueblos, que incluso ha colocado a algunos de ellos en riesgo de dejar de existir como pueblo. En el comunicado emitido al finalizar este periodo de sesiones, la CIDH hizo "un llamado a los Estados de la región a velar por el respeto y garantía de los derechos humanos de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario, implementando medidas adecuadas que permitan el goce efectivo de su derecho a la propiedad sobre sus territorios ancestrales y los recursos naturales que en ellos se encuentran". Además, la Comisión "inst[ó] a los Estados a evaluar la posibilidad de considerar medidas regionales de protección, dadas las particularidades de los pueblos en aislamiento voluntario".[15]

Por otro lado, en las audiencias realizadas en 2012, la CIDH recibió información preocupante con relación a la represión de acciones de protesta y manifestaciones públicas realizadas por líderes,, autoridades y miembros de pueblos indígenas en defensa de sus territorios ancestrales y recursos naturales. En particular, fue informada sobre la utilización de tipos penales poco claros y de amplio alcance para restringir el derecho a la protesta pública, así como el uso excesivo de la fuerza por parte de agentes públicos en represión de legítimas movilizaciones y actos de protesta social.

Hechos ocurridos en 2012 en la región, en los que inclusive resultaron muertos manifestantes indígenas, resaltan la gravedad de la situación y la importancia de salvaguardar este derecho en las sociedades democráticas. Varios de estos hechos dieron lugar a comunicados de prensa de la CIDH, como el relativo a las protestas del pueblo Ngöbe Buglé, en Panamá, contra la aprobación de legislación relativa a la ejecución de proyectos de inversión en sus territorios;[16] a las comunidades y rondas campesinas que se oponen al proyecto minero Conga en Cajamarca, Perú;[17] así como a la muerte de seis personas, indígenas k'iche's de los 48 Cantones de Totonicapán, en Guatemala, que habrían muerto durante un operativo estatal contra una manifestación realizada el 4 de octubre de 2012.[18] ❍

Notas

1 Véase *inter alia* el "Informe sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales sobre sus Tierras Ancestrales y Recursos Naturales", que compila y analiza las normas y jurisprudencia del

Sistema Interamericano de Derechos Humanos en materia de derechos de los pueblos indígenas y tribales sobre sus territorios, tierras y recursos naturales. CIDH. *Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales sobre sus Tierras Ancestrales y Recursos Naturales.* OEA/Ser.L/V/II. Doc. 56/09, 30 de diciembre de 2009. Disponible en: http://www.oas.org/es/cidh/indigenas/docs/pdf/Tierras-Ancestrales.ESP.pdf

2 Para más información sobre el caso, véase CIDH. Comunicado de prensa 22/13. CIDH presenta caso sobre Panamá a la Corte IDH. Washington, D.C., 4 de abril de 2013.

3 Para más información sobre el caso, véase CIDH. Comunicado de prensa 21/13. CIDH presenta caso sobre Honduras a la Corte IDH. Washington, D.C., 4 de abril de 2013.

4 Para más información, véase Corte IDH. *Caso Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador*. Fondo y Reparaciones. Sentencia de 27 de junio de 2012. Serie C No. 245. Disponible en: http://www.corteidh.or.cr/casos.cfm.

5 Para más información, véase Corte IDH. *Caso Masacres de Río Negro vs. Guatemala.* Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 4 de septiembre de 2012, Serie C No. 250. Disponible en: http://www.corteidh.or.cr/casos.cfm

6 Artículo 25 del Reglamento de la CIDH, aprobado por la Comisión en su 137o período ordinario de sesiones, celebrado del 28 de octubre al 13 de noviembre de 2009, y modificado el 2 de septiembre de 2011. Este mecanismo cumple para la CIDH la doble función de cautelar o preservar una situación jurídica bajo su conocimiento en peticiones o casos para impedir la concreción de medidas que tornen ineficaz una eventual decisión de la CIDH, y una función "tutelar", al preservar el ejercicio de derechos con el fin de evitar daños irreparables a la vida e integridad personal del beneficiario.

7 Por ejemplo, las medidas cautelares otorgadas al pueblo Awá de los departamentos de Nariño y Putumayo (MC 61/11), y en noviembre del mismo año, al pueblo Nasa de los Resguardos Toribio, San Francisco, Tacueyo y Jambalo (MC 255/11), ambos en Colombia.

8 Por ejemplo las medidas otorgadas a las comunidades garífunas de Triunfo de la Cruz (MC 253/05) o San Juan de Tela (MC 304/05), en Honduras.

9 Por ejemplo las medidas otorgadas a los pueblos Kuna de Madungandí y Emberá de Bayano, en Panamá (MC 105/11); y a la Comunidad Indígena Maho, en Surinam (MC 395/09).

10 Por ejemplo, las medidas cautelares otorgadas a 14 comunidadesi q'echi del municipio de Panzos, Guatemala (MC 121/11) y las otorgadas a 21 familias de la comunidad nonam del pueblo Wounaan, Colombia (MC 355/10).

11 Por ejemplo, las medidas cautelares otorgadas a la comunidad lof paichil antriao del pueblo indígena Mapuche, Argentina (MC 269/08) y las otorgadas a la comunidad maya-Sitio El Rosario-Naranjo, Guatemala (MC 114/06).

12 Las principales observaciones de la Relatora sobre la situación de los pueblos indígenas pueden encontrarse en el comunicado de prensa emitido al culminar la visita. CIDH. Comunicado de Prensa Nº 33/12. "CIDH valora avances contra la impunidad en Guatemala y expresa preocupación por la situación de derechos humanos de los pueblos indígenas y las mujeres", 27 de marzo de 2012. Disponible en: http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2012/033.asp

13 Más información sobre las principales observaciones de la CIDH con relación a la situación de los pueblos indígenas en Colombia pueden encontrarse en: CIDH. Comunicado de Prensa Nº 144/12. "CIDH culmina su visita *in loco* a Colombia. Bogotá, Colombia, 7 de diciembre de 2012". Anexo. Disponible en: http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2012/144A.asp

14 Para mayor información, véase CIDH. Comunicado 136A/12. Anexo al Comunicado de Prensa 36/12 emitido al culminar el 144 Período de Sesiones, 30 de marzo de 2012. Disponible en: http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2012/036A.asp; y CIDH. Comunicado 134A/12.

Anexo al Comunicado de Prensa 134/12, emitido al culminar el 146 Período de Sesiones, el 16 de noviembre de 2012. Disponible en: http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2012/134A.asp

15 CIDH. Comunicado 134A/12. Anexo al Comunicado de Prensa 134/12, emitido al culminar el 146 Período de Sesiones el 16 de noviembre de 2012. Disponible en: http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2012/134A.asp

16 CIDH. Comunicado de Prensa 13/12. "CIDH urge a Panamá a garantizar la integridad física y seguridad de manifestantes", 7 de febrero de 2012. Disponible en: http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2012/013.asp

17 CIDH. Comunicado de Prensa 80/12. "CIDH expresa su preocupación por agresiones ocurridas en el Departamento de Cajamarca, Perú", 6 de julio de 2012. Disponible en: http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2012/080.asp

18 CIDH. Comunicado de Prensa 127/12. "CIDH lamenta profundamente muerte de indígenas k'iche's en Totonicapán, Guatemala", 23 de octubre de 2012. Disponible en: http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2012/127.asp

LA COMISION AFRICANA DE DERECHOS HUMANOS Y DE LOS PUEBLOS

El 2 de noviembre de 1987 se inauguró oficialmente la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP) como un organismo de la, entonces, Organización para la Unidad Africana (OUA). La OUA fue disuelta en julio de 2002 y, desde entonces, ha sido reemplazada por la Unión Africana (UA). En el año 2000, la Comisión Africana estableció su Grupo de Trabajo sobre Poblaciones / Comunidades Indígenas de África, lo que representó un paso notable en la promoción y protección de los derechos humanos de estos pueblos. El Grupo de Trabajo ha elaborado un informe exhaustivo sobre los derechos de los pueblos indígenas en África, documento que ha sido aprobado por la Comisión como conceptualización oficial sobre esta temática.

Desde el año 2000, la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas forma parte de la agenda de la Comisión Africana y, desde entonces, ha sido tema de debate entre ésta, los Estados, las instituciones nacionales de derechos humanos, las ONGs y otras partes interesadas. La participación de representantes indígenas en las sesiones y actividades continuas del Grupo de Trabajo -seminarios de sensibilización, visitas a los países, actividades de información e investigación- juegan un papel crucial para garantizar un diálogo que resulta vital.

Facilitando el diálogo entre la sociedad civil y los Estados en la sesión de la Comisión Africana

En 2012, la Comisión Africana realizó sus sesiones ordinarias 51ª y 52ª. Representantes de los pueblos indígenas participaron y contribuyeron con presentaciones sobre la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas de África. El Grupo de Trabajo sobre Poblaciones/Comunidades Indígenas de la Comisión Africana también presentó sus informes de avance. La participación de los representantes indígenas y la intervención de los presidentes de los Grupos de Trabajo durante las sesiones contribuyeron a crear conciencia sobre los derechos de los pueblos indígenas.

En cada sesión, la Comisión Africana también analiza los informes periódicos de los Estados africanos, de acuerdo con el Artículo 62 de la Carta Orgánica Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos. Por ejemplo, el informe periódico de Angola fue presentado en la 51ª sesión. Durante el análisis del informe del Estado, la Comisión Africana planteó cuestiones relacionadas con la situación de los pueblos indígenas y hasta qué punto están protegidos sus derechos. La organización socia de IWGIA en Agola, OCADEC (Organización Cristiana de apoyo al Desarrollo Comunitario), también contribuyó con informes alternativos que otorgaron una fuente de información diferente y ayudaron a la Comisión Africana a realizar preguntas sustanciosas y cruciales sobre los pueblos indígenas en el diálogo con el Estado.

La participación de representantes de los pueblos indígenas en las sesiones de la Comisión Africana facilitó los intercambios con sus respectivos gobiernos y el avance en los derechos de los pueblos indígenas en sus países. Por ejemplo, el participante de Angola tuvo la oportunidad de mantener encuentros con la delegación gubernamental para discutir la situación de los pueblos indígenas de Angola y definir cómo se podría cooperar más efectivamente en el futuro para mejorar esta situación. Los participantes de Angola afirmaron que la experiencia y la interacción con diferentes ONG fue muy buena y que vieron algunos resultados positivos de su participación en la sesión. Luego de la sesión, el Gobierno planeó varias acciones, como incluir los asuntos de los san en la agenda del Ministerio de Asuntos Sociales, para así establecer intervenciones específicas. De acuerdo con OCADEC, esto se debe a que el tema se planteó en la Comisión Africana durante el análisis del país.

Película documental: una potente herramienta de promoción para los derechos de los pueblos indígenas

En 2012, la película documental “Derechos de los pueblos indígenas de África: una cuestión de justicia”, producida por el Grupo de Trabajo de la Comisión Africana, se presentó en la República Democrática del Congo, Camerún, Kenia, República Centroafricana, Gabón, Uganda, Burundi y Tanzania. En todos estos países, la película fue presentada en el marco de un seminario de un día donde las partes interesadas principales fueron invitadas a discutir sobre la situación de los pueblos indígenas en su país y el trabajo de la Comisión Africana sobre los derechos de los pueblos indígenas de África.

A los seminarios de presentación asistieron muchos participantes, incluyendo representantes del Gobierno, organizaciones de la sociedad civil, los medios, institu-

ciones nacionales de derechos humanos, la comunidad indígena, miembros de la magistratura y de la universidad. En Kenia, el ministro de Justicia y Asuntos Constitucionales abrió el seminario y aseguró que el Gobierno trabajaría para proteger los derechos de los pueblos indígenas a nivel nacional. La película fue, además, ampliamente distribuida a nivel internacional y también usada como herramienta pedagógica por, por ejemplo, el Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Pretoria y la organización no gubernamental Forest Peoples' Programme. Además, la película se distribuyó en todas las embajadas africanas de la Unión Africana en Addis Abeba. Esto ayudó a sensibilizar a los Estados miembros de la Unión Africana sobre los derechos de los pueblos indígenas. Posteriormente, el gobierno de Uganda dio una calurosa bienvenida a la película y recomendó su amplia distribución en África.

Derechos de los pueblos indígenas en la universidad

En septiembre de 2012, el Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Pretoria, en Sudáfrica, realizó por segundo año consecutivo un curso intensivo de una semana sobre derechos de los pueblos indígenas. Este curso estuvo destinado a funcionarios gubernamentales de alto rango, la sociedad civil y académicos de África. Los profesores eran todos expertos reconocidos, entre ellos dos miembros del Grupo de Trabajo. El programa del curso incluía varios temas, como, por ejemplo:

- pueblos indígenas: cuestiones de definición y conceptuales;
- organismos de los tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas y pueblos indígenas;
- autogestión, consulta y participación de los pueblos indígenas;
- tierra, medioambiente y recursos naturales: pueblos indígenas, desarrollo y modernidad;
- igualdad de género y pueblos indígenas;
- el sistema interamericano de derechos humanos y los derechos de los pueblos indígenas;
- el caso de los endorois: una ilustración práctica de reivindicación de los derechos de los pueblos indígenas.

Muchos participantes asistieron al curso e indicaron que quedaron muy complacidos con el contenido, las discusiones fructíferas que habían tenido y lo que se llevaron de la experiencia.

Trabajo sinergético con la Unión Africana

En agosto de 2012, el Grupo de Trabajo de la Comisión Africana participó del encuentro de partes interesadas en la implementación de la Política de Pastoralismo de la Unión Africana en Addis Abeba. Muchos participantes de todo el continente tuvieron la oportunidad de participar en el encuentro y discutir cómo la Política de Pastoralismo,[1] una política muy progresista adoptada por la Unión Africana en 2010, podía avanzar en África y ser implementada a nivel nacional.

El Grupo de Trabajo de la Comisión Africana mantuvo también un encuentro con la Dra. Janet Edeme, jefa de la División de Economía Rural del Departamento de Economía Rural y Agricultura de la Unión Africana, para discutir cómo los dos organismos podían colaborar específicamente en la implementación de la Política de Pastoralismo y, más en general, en el asunto de los derechos de los pueblos indígenas.

Visitas de seguimiento: una forma de monitorear la implementación de las recomendaciones

Hasta este momento, el Grupo de Trabajo de la Comisión Africana ha visitado muchos países para examinar la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas y sensibilizar a las partes interesadas más importantes acerca del enfoque del tema por parte de la Comisión Africana. El Grupo de Trabajo de la Comisión Africana decidió, por lo tanto, que ahora resulta importante evaluar el impacto de estas visitas. Esto puede hacerse mediante visitas de seguimiento para supervisar hasta qué punto las recomendaciones de las primeras visitas se están implementando y para continuar el diálogo con las partes interesadas.

En 2012, el Grupo de Trabajo de la Comisión Africana realizó visitas de seguimiento a la República Democrática del Congo (RDC), la República Centroafricana y Gabón. En la RDC, por ejemplo, el Grupo de Trabajo se reunió con las principales partes interesadas, incluyendo a funcionarios del Gobierno, organizaciones de la sociedad civil, agencias de las Naciones Unidas, autoridades locales y los medios, y discutió las recomendaciones del informe y cómo podían implementarse mejor en el país. La visita concluyó con una conferencia de prensa que fue trasmitida en la televisión nacional. También se presentó la película documental “Derechos de los pueblos indígenas de África: una cuestión de justicia” por la televisión nacional. La visita reveló que, entre las partes interesadas, muy pocos conocían el informe y su conte-

nido y que la situación de los pueblos indígenas era aún muy precaria en el país. La situación de derechos humanos de los pueblos indígenas en la RDC es alarmante. Sufren la discriminación y la marginación, no tienen acceso a la tierra y a servicios básicos como salud y educación, son usados como esclavos por las comunidades vecinas, son víctimas de violaciones debido a la creencia de que pueden curar enfermedades, son asesinados con total impunidad y no están representados en el nivel de toma de decisiones. Todavía no se implementó ninguna de las recomendaciones y la visita de seguimiento ayudó a que los diferentes actores se sentaran a discutir un plan de acción para el futuro.

Carta de preocupación: desplazamiento de pueblos indígenas debido a un conflicto en la RDC

El Grupo de Trabajo de la Comisión Africana mandó una carta expresando su preocupación a la Misión de Estabilización de la Organización de las Naciones Unidas (MONUSCO). La carta mostró la preocupación por el desplazamiento de pueblos indígenas en la parte este de la RDC debido al resurgimiento de conflictos violentos, y pidió a MONUSCO que implementara medidas para encarar específicamente la situación precaria de las comunidades indígenas de la siguiente manera:

- poner fin al conflicto en Congo del Este, prestando especial atención a las comunidades indígenas en las zonas de conflicto;
- movilizar ayuda humanitaria para pueblos indígenas desplazados que no reciben ninguna ayuda en campos o en familias sustitutas. Esta ayuda debería incluir comida, ayuda no alimenticia y medicina;
- colaborar con las principales agencias de las Naciones Unidas y con el gobierno de la RDC para construir refugios temporarios para pueblos indígenas desplazados que viven en los campos en las dos provincias más afectadas por la guerra, en el este de la RDC.

Nuevas publicaciones

En 2012, el Grupo de Trabajo de la Comisión Africana publicó los siguientes informes:

- Un informe sobre la visita de investigación y búsqueda de información en Kenia realizada entre el 1° y el 19 de marzo de 2010. Este informe se publicó en francés e inglés.[2]
- Un informe sobre el seminario de sensibilización regional sobre derechos de las poblaciones/comunidades indígenas en África central y del este mantenido en Brazzaville, República del Congo, entre el 22 y el 25 de agosto de 2011. Este informe se publicó en francés e inglés.[3]
- El Manual y su resumen sobre la promoción y protección de los derechos de las poblaciones/comunidades indígenas a través del sistema africano de derechos humanos. El manual y su resumen se publicaron en francés e inglés.[4]

Notas

1 http://rea.au.int/en/sites/default/files/Policy%20Framework%20for%20Pastoralism.pdf
2 http://www.iwgia.org/publications/search-pubs?publication_id=569
3 http://www.iwgia.org/publications/search-pubs?publication_id=600
4 http://www.iwgia.org/publications/search-pubs?publication_id=604

Geneviève Rose *es coordinadora de proyectos del programa de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos de IWGIA. Tiene una maestría en resolución de conflictos y estudios internacionales de la Universidad de Bradford, Reino Unido.*

LA ASOCIACION DE LAS NACIONES DEL SUDESTE ASIATICO

La Asociación de las Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN) se creó el 8 de agosto de 1967 con la firma de la Declaración de la ASEAN (Declaración de Bangkok) por parte de Indonesia, Malasia, Filipinas, Singapur y Tailandia. Brunei, Camboya y la RPD de Laos. Vietnam y Myanmar se unieron más tarde, aumentado a diez el número de Estados . El objetivo y propósitos oficiales de la ASEAN incluyen la aceleración del crecimiento económico, el progreso social y el desarrollo cultural, y la promoción de la paz y la estabilidad en la región a través del respeto a la justicia y el imperio de la ley en las relaciones entre los países en la región, junto al respeto a los principios de la Carta de las Naciones Unidas. La Carta de la ASEAN se adoptó en noviembre de 2007, y establece el estatus legal y el marco institucional. Esta Carta es un acuerdo legalmente vinculante entre los Estados miembros de la ASEAN.

En 2011, la Comisión Intergubernamental de la ASEAN sobre los Derechos Humanos (CIADH) recibió el mandato de desarrollar una Declaración de la ASEAN sobre los Derechos Humanos con el objetivo de establecer un marco para la cooperación en derechos humanos a través de diferentes convenciones y otros instrumentos de la ASEAN que traten sobre derechos humanos. La Declaración de la ASEAN sobre los Derechos Humanos fue adoptada por los diez Estados miembros el 18 de noviembre de 2012 en Phnom Penh, Camboya. No hace ninguna referencia a los pueblos indígenas, a pesar del hecho de que aproximadamente 100 millones de personas se identifican como indígenas en el sudeste asiático.[1]

Plan de inversiones de la ASEAN

Los pueblos indígenas del sudeste asiático representan un porcentaje importante de la población de la región, llegando aproximadamente a 100 millones de personas. A pesar de esto, los países miembros de la ASEAN no han cumplido con sus deberes y obligaciones de promover y proteger los derechos de sus pueblos indígenas. Por el contrario, estos pueblos deben soportar la carga de los objetivos naciona-

les de desarrollo sacrificando sus tierras, territorios y recursos. El actual y ambicioso plan de inversiones de la ASEAN[2] muestra un grave desequilibrio entre los deberes de los Estados de respetar y proteger los derechos humanos y los objetivos de desarrollo nacional, que no garantizan la equidad ni la justicia. Los impactos diferenciales del modelo de desarrollo extractivista de recursos de los Estados miembros de la ASEAN violan los derechos colectivos de los pueblos indígenas a mantener y desarrollar sus sistemas políticos, económicos y sociales en sus propios territorios. Esto está teniendo claramente como resultado desplazamientos masivos y la destrucción a gran escala de los medios sostenibles de subsistencia, de la seguridad alimentaria, del patrimonio cultural, de la cohesión social y de las identidades étnicas de los pueblos indígenas. Por otro lado, estos pueblos siguen estando muy marginados y sufren la falta de servicios sociales, que se une, en ciertos países, a la denegación de la ciudadanía.

La Declaración de derechos humanos de la ASEAN

Dos años después de su establecimiento en 2009, la CIADH comenzó a trabajar en el mandato de desarrollar una Declaración de la ASEAN sobre los Derechos Humanos. El proceso de redacción ha estado sujeto a las críticas por la falta de transparencia y de genuinas consultas con las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las realizadas por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Navanethem Pillay, que criticó la falta de transparencia durante el proceso de redacción y pidió amplias consultas públicas y la revisión del contenido de la Declaración.[3]

Como se esperaba, la Declaración de la ASEAN sobre los Derechos Humanos adoptada por los Estados miembros en noviembre, fue rechazada por las organizaciones de la sociedad civil, que la describieron como inferior a los estándares internacionales de derechos humanos. Algunas de las principales preocupaciones son las disposiciones que se refieren al derecho a la vida, a un llamado "equilibrio" entre los derechos y los deberes individuales y a las condiciones que restringen los derechos de los pueblos.[4] Además, se deja a los Estados un amplio margen de discrecionalidad en la interpretación de la Declaración.

Respuesta de los pueblos indígenas a la Declaración de Derechos Humanos de la ASEAN

El Equipo de Trabajo de los Pueblos Indígenas sobre la ASEAN (ETPI), el Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP) y otras organizaciones de los pueblos indíge-

nas, han expresado su enorme desilusión con la versión adoptada de la Declaración. A pesar de los votos a favor de todos los Estados miembros de ASEAN en la adopción de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas en 2007, la Declaración de la ASEAN sobre los Derechos Humanos no reconoce a los pueblos indígenas como pueblos diferentes.

Además, los pueblos indígenas expresaron su desilusión con el proceso de elaboración, porque no se habían llevado a cabo verdaderas consultas con los mismos. En los pocos casos en que la CIADH convocó consultas con las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones indígenas fueron excluidas y no pudieron asistir y presentar sus aportes y recomendaciones. Sin embargo, esto no impidió que los pueblos indígenas enviaran recomendaciones sobre el texto al CIADH con el objetivo de que se reconociera a los indígenas y sus derechos colectivos, en particular sus derechos a las tierras, territorios y recursos, a la libre determinación y al consentimiento libre, previo e informado.

Los derechos indígenas se reconocieron en una versión filtrada

La desilusión en relación con el contenido de la Declaración adoptada fue mayor porque los derechos de los pueblos indígenas realmente se habían incluido en una versión borrador filtrada.

En noviembre de 2011, el ETPI se había reunido informalmente con tres de los comisionados de la CIADH para presionar por la inclusión de los derechos de los pueblos indígenas en la Declaración. Ayudó también al proceso la visita del doctor Melaku Tengen, miembro de la Comisión Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos, durante la cual asesoró sobre derechos de los pueblos indígenas a los diez comisionados de la CIADH. Como resultado de esta presión y el trabajo de *lobby*, los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras, territorios y recursos, su derecho a la cultura y al consentimiento libre, previo e informado quedaron expresados en el borrador, que se filtró, de la Declaración de la ASEAN sobre los Derechos Humanos. Desilusionados porque el borrador se había filtrado, los miembros de la CIADH decidieron abandonarlo por completo y trabajar en un texto totalmente nuevo. La información subsiguiente sobre el esqueleto y esquema del borrador carecía de cualquier referencia a los pueblos indígenas y sus derechos, señalando que en estos países no había pueblos indígenas, el mismo argumento que utilizan la mayoría de los gobiernos asiáticos para no reconocer a los indígenas y sus derechos.

Petición para que se revise la Declaración de la ASEAN sobre los Derechos Humanos

Para los pueblos indígenas, la no inclusión de sus derechos en la Declaración de la ASEAN sobre los Derechos Humanos, es un retroceso en los países miembros de la ASEAN y en sus deberes y obligaciones de respetar los estándares y normas internacionales de derechos humanos, incluidos los que reconocen los derechos de los pueblos indígenas.

Por tanto, los pueblos indígenas de la región piden a la ASEAN que revise la actual Declaración para que esté en consonancia con las normas y estándares internacionales de derechos humanos, incluidos los derechos de los pueblos indígenas. Piden también que la ASEAN sea incluyente e inclusiva, y que proporcione mecanismos efectivos y una plataforma para que los pueblos indígenas y la sociedad civil puedan participar eficazmente en las cuestiones que les afecten, como la Declaración de la ASEAN sobre los Derechos Humanos. Además, los pueblos indígenas están presionando para que la CIADH nombre un punto focal para los pueblos indígenas con el objetivo de que se establezca un grupo de trabajo que se encargue de las cuestiones, preocupaciones y bienestar de los pueblos indígenas de la región. ❍

Notas

1 Esta cifra no es exacta, ya que sólo unos pocos Estados de la región reconocen a los pueblos indígenas y sus derechos y, como resultado, los pueblos indígenas no se tienen en cuenta cuando se elaboran los censos nacionales.

2 El actual plan de inversiones de la ASEAN puede descargarse, en pdf, en el siguiente enlace: http://www.asean.org/images/2012/Economic/AIA/Agreement/ASEAN%20Comprehensive%20Investment%20Agreement%20%28ACIA%29%202012.pdf . Véase también: http://www.asean.org/images/2012/publications/ASEAN%20Investment%20Map%202009.pdf

3 Véase, por ejemplo: Yohanna Ririhena y Margareth Aritonang, *The Jakarta Post*, 14 de noviembre de 2012:
"ASEAN human rights declaration fails to impress UNHRC". En: http://www.thejakartapost.com/news/2012/11/14/asean-human-rights-declaration-fails-impress-unhrc.html

4 http://www.un.org/apps/news/story.asp?NewsID=43520&Cr=human+rights&Cr1=

Richard Gadit *pertenece a los tuwali, pueblo indígena ifugao de la región de la Cordillera, Filipinas. Trabaja como encargado del programa de derechos humanos del Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP).*

PARTE III

INFORMACION GENERAL

SOBRE IWGIA

IWGIA es una organización internacional e independiente que apoya el derecho de los pueblos indígenas a la autodeterminación. Desde su fundación en 1968, el secretariado internacional ha tenido su sede en la ciudad de Copenhague, Dinamarca.

IWGIA tiene estatus consultivo ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) y de observador ante el Consejo Ártico y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Metas y actividades

IWGIA apoya la lucha de los pueblos indígenas en la defensa de los derechos humanos, la autodeterminación, el derecho al territorio, su integridad cultural y el derecho al desarrollo bajo sus propias premisas. Para alcanzar estas metas, IWGIA lleva adelante diferentes áreas de trabajo, como la documentación y publicación, participación en foros internacionales, campañas, investigación y apoyo directo a las organizaciones indígenas a través de proyectos.

IWGIA trabaja a nivel local, regional e internacional en cooperación con contrapartes indígenas.

Se puede obtener mayor información sobre IWGIA en nuestra página web: www.iwgia.org

Hágase miembro de IWGIA

Para IWGIA, su membrecía es un importante signo de apoyo político y económico a nuestro trabajo.

Los miembros de IWGIA reciben automáticamente una copia del anuario *El Mundo Indígena* y tienen el derecho a una reducción de 33% sobre el precio de todas nuestras demás publicaciones.

Leer más sobre membrecía y hágase miembro a través de nuestra página web aquí: http://www.iwgia.org/sobre-iwgia/membrecia

PUBLICACIONES DE IWGIA 2012

Todas las publicaciones de IWGIA se pueden comprar o descargar desde nuestra página web: www.iwgia.org

En castellano

El Mundo Indígena 2012
Ed. por Cæcilie Mikkelsen, Copenhague: IWGIA
ISBN: 978-87-92786-17-3

Los derechos del pueblo Rapa Nui en Isla de Pascua: Informe de Misión Internacional
Ed. por Observatorio Ciudadano, Copenhague: IWGIA
ISBN: 978-87-92786-26-5

Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial
Copenhague: IWGIA
ISBN: 978-87-92786-32-6

El Nacimiento del Estado Plurinacional de Bolivia.
Etnografía de una Asamblea Constituyente
Por: Salvador Schavelzon, La Paz - Copenhague: CLACSO, Plural editores e IWGIA
ISBN: 978-99954-1-487-0

La Situación de los Pueblos Indígenas en Argentina
Copenhague: IWGIA
ISBN: 978-87-92786-25-8

Suicidio adolecente en pueblos indígenas - tres estudios de caso
Copenhague: IWGIA y UNICEF
ISBN: 978-87-92786-19-7

Género, complementariedades y exclusiones en Mesoamérica y los Andes
Ed. por R. Aída Hernández y Adrew Canessa
Copenhague: IWGIA
ISBN: 978-87-92786-11-1

Libro Azul Británico
Informes de Roger Casement y otras cartas sobre las atrocidades en el Putumayo
Copenhague: IWGIA y CAAAP
ISBN: 978-87-92786-06-7

En Inglés

The Indigenous World 2012
Ed. por Cæcilie Mikkelsen, Copenhague: IWGIA
ISBN: 978-87-92786-15-9

The Human Rights of the Rapa Nui people on Easter Island:
Report of the International Observers' Mission to Rapa Nui
Ed. por Observatorio Ciudadano, Copenhague: IWGIA
ISBN: 978-87-92786-27-2

Pitfalls and Pipelines. Indigenous Peoples and Extractive Industries
Ed.por Andy Whitmore, Copenhague: Tebtebba, IWGIA y Piplinks
ISBN: 978-879-27861-8-0

Silent Sacrifice Girl-child beading in the Samburu Community of Kenya
Samburu Womens Trust y IWGIA

Training Manual on Free, Prior and Informed Consent (FPIC) in REDD+
for Indigenous Peoples
Ed. por Joan Carling, Chang Mai: AIPP y IWGIA
ISBN: 978-87-92786-21-0

Voices of Indigenous Women
Chiang Mai: AIPP y IWGIA

Forest is Life – A Story of Climate Change, Forest and Communities
Chang Mai: AIPP y IWGIA

IWGIA report 13 - Cameroon: What Future for the Baka. Indigenous Peoples' Rights and Livelihood Opportunities in South-East Cameroon
Por: Aili Pyhälä, Ed. por Marianne Wiben Jensen, Copenhague: IWGIA y Plan
ISBN: 978-87-92786-16-6

IWGIA report 14 - Bangladesh: Militarization in the Chittagong Hill Tracts. The Slow Demise of the Region's Indigenous Peoples
Copenhague: IWGIA, Organising Committee CHT Campaign y Simin Gaikou Centre
ISBN: 978-87-92786-20-3

Drivers of Deforestation?
Facts to be Considered Regarding the Impact of Shifting Cultivation in Asia
Chang Mai: AIPP y IWGIA

Beads of Bondage
SWEEDO y IWGIA

Customary Law in Forest Resources Use and Managment –
A Case Study among the Dzao and Thai People in North-West Vietnam
Por: Culture Identity and Resource Use Managment (CIRUM), Chang Mai: IWGIA, AIPP y CIRUM
ISBN: 978-87-92786-13-5

Briefing note: Respect, Protect and Remedy:
The Rights of Indigenous Peoples Affected by Business
Copenhague: IWGIA, Batani y Forum for ursprungsspørgsmål i bistanden

Briefing note: Mineral extraction in the Taimyr Peninsula
Copenhague: IWGIA y RAIPON

Briefing note: Coal Mining in Kemerovo Oblast, Russia
Copenhague: IWGIA y RAIPON

Briefing note: Indigenous peoples in the Russian Federation
Copenhague: IWGIA

Briefing note: Indigenous peoples and transnational corporations and other business enterprises
Copenhague: IWGIA, RAIPON, PiPlinks, Almáciga y codpi.org

En Inglés y francés

Regional Sensitization Seminar on the Rights of Indigenous Populations / Communities in Central and East Africa
Copenhague: ACHPR y IWGIA
ISBN: 978-87-92786-30-2

Manual on the Promotion and Protection of the Rights of Indigenous Populations / Communities through the African Human Rights System
Copenhague: ACHPR y IWGIA
ISBN: 978-87-92786-29-6

Report of the African Commission's Working Group on Indigenous Populations / Communities – Research and Information Visit to Kenya 1-19 March 2010
Copenhague: ACHPR y IWGIA
ISBN: 978-87-92786-14-2

VIDEOS

En castellano

La visita a Argentina del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas
Una producción de IWGIA junto a ORE Media

En Inglés

Visit of the United Nations Special Rapporteur on the Rights of Indigenous Peoples to Argentina
An IWGIA production in association with ORE Media